

**CONFERENCIA DE 1995 DE LAS PARTES ENCARGADA DEL  
EXAMEN Y LA PRÓRROGA DEL TRATADO SOBRE LA NO  
PROLIFERACIÓN DE LAS ARMAS NUCLEARES**

**DOCUMENTO FINAL**

**Parte III**

**Actas resumidas y actas literales**

**Nueva York, 1996**

NOTA

El Documento Final de la Conferencia de 1995 de las Partes encargada del examen y la prórroga del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares consta de tres partes:

- I. Organización y trabajos de la Conferencia (NPT/CONF.IV/45/1)
- II. Documentos publicados en la Conferencia (NPT/CONF.IV/45/II)
- III. Actas resumidas y actas literales (NPT/CONF.1995/32 (Part III))

## ÍNDICE

Página

ACTAS RESUMIDAS DE LAS SESIONES 1a. A 14a. Y  
ACTAS LITERALES PROVISIONALES DE LAS SESIONES 15a. A 19a.

1a. sesión .....

Apertura de la Conferencia por el Presidente de la cuarta reunión de la Comisión Preparatoria (tema 1 del programa)

Elección del Presidente de la Conferencia (tema 2 del programa)

Declaración del Presidente de la Conferencia (tema 3 del programa)

Alocución pronunciada por el Secretario General (tema 4 del programa)

Alocución pronunciada por el Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica (tema 5 del programa)

Aprobación del Reglamento (tema 7 del programa)

Elección de Presidentes y Vicepresidentes de las comisiones principales, el Comité de Redacción y la Comisión de Verificación de Poderes (tema 8 del programa)

Elección de Vicepresidentes (tema 9 del programa)

Credenciales de los representantes en la Conferencia (tema 10 del programa)

a) Nombramiento de los miembros de la Comisión de Verificación de Poderes

Confirmación del nombramiento del Secretario General (tema 11 del programa)

Aprobación del programa (tema 12 del programa)

2a. sesión.....

Debate general (tema 15 del programa)

3a. sesión

Solicitud de la condición de observador presentada por la Misión Permanente de Cuba

Debate general (tema 15 del programa) (continuación)

4a. sesión

Debate general (tema 15 del programa) (continuación)

Elección de Presidentes y Vicepresidentes de las comisiones principales, el Comité de Redacción y la Comisión de Verificación de Poderes (tema 8 del programa) (conclusión)

Elección de Vicepresidentes (tema 9 del programa) (continuación)

Credenciales de los representantes en la Conferencia (tema 10 del programa) (conclusión)

- a) Nombramiento de los miembros de la Comisión de Verificación de Poderes

5a. sesión

Debate general (tema 15 del programa) (continuación)

6a. sesión

Expresión de condolencia en relación al atentado con bomba de Oklahoma City, Estados Unidos de América

Debate general (tema 15 del programa) (continuación)

7a. sesión

Expresión de condolencia en relación al atentado con bomba de Oklahoma City, Estados Unidos de América

Debate general (tema 15 del programa) (continuación)

8a. sesión

Debate general (tema 15 del programa) (continuación)

Elección de los Vicepresidentes (conclusión)

Solicitud de la condición de observador presentada por el Comité Internacional de la Cruz Roja

9a. sesión

Debate general (tema 15 del programa) (continuación)

10a. sesión

Debate general (tema 15 del programa) (continuación)

11a. sesión

Debate general (tema 15 del programa) (continuación)

12a. sesión

Debate general (tema 15 del programa) (continuación)

13a. sesión

Debate general (tema 15 del programa) (conclusión)

14a. sesión

Informes de las comisiones principales (tema 18 del programa)

Otros asuntos

15a. sesión

Introducción del informe de la Comisión principal I

Organización de los trabajos

16a. sesión

Solicitud de la condición de observador presentada por la Organización de la Conferencia Islámica

Aprobación del reglamento (tema 7 del programa) (conclusión)

Adopción de disposiciones para sufragar los gastos de la Conferencia  
(tema 14 del programa)

Credenciales de los representantes en la Conferencia (tema 10 del  
programa)

b) Informe de la Comisión de Verificación de Poderes

Organización de los trabajos (conclusión)

#### 17a. sesión

Examen de las propuestas presentadas a la Conferencia y adopción de las  
medidas al respecto

#### 18a. sesión

Examen de las propuestas presentadas a la Comisión y adopción de las  
medidas al respecto (conclusión)

#### 19a. sesión

Declaración del Presidente

Aprobación del informe del Comité de Redacción y del Documento Final

Conclusión de la Conferencia

Declaración del Presidente

Clausura de la Conferencia

### ACTAS RESUMIDAS DE LAS SESIONES 1a. A 12a. DE LA COMISIÓN PRINCIPAL I

#### 1a. sesión

Organización de los trabajos (tema 13)

Intercambio general de opiniones

#### 2a. sesión

Debate general (tema 15 del programa)

#### 3a. sesión

Examen del funcionamiento del Tratado según lo dispuesto en el párrafo 3 de su artículo VIII (tema 16 del programa)

- a) Aplicación de las disposiciones del Tratado relativas a la no proliferación de armas nucleares, el desarme y la paz y la seguridad internacionales
  - i) Artículos I y II y párrafos primero a tercero del preámbulo (continuación)

#### 4a. sesión

Examen del funcionamiento del Tratado según lo dispuesto en el párrafo 3 de su artículo VIII (tema 16 del programa)

- a) Aplicación de las disposiciones del Tratado relativas a la no proliferación de armas nucleares, el desarme y la paz y la seguridad internacionales
  - i) Artículos I y II y párrafos primero a tercero del preámbulo (continuación)

#### 5a. sesión

Examen del funcionamiento del Tratado según lo dispuesto en el párrafo 3 de su artículo VIII (tema 16 del programa)

- a) Aplicación de las disposiciones del Tratado relativas a la no proliferación de armas nucleares, el desarme y la paz y la seguridad internacionales
  - ii) Artículo VI y párrafos octavo a duodécimo del preámbulo

#### 6a. sesión

Examen del artículo VI y párrafos octavo a duodécimo del preámbulo (tema 16 del programa) (continuación)

#### 7a. sesión

Examen del funcionamiento del Tratado según lo dispuesto en el párrafo 3 de su artículo VIII (tema 16 del programa) (continuación)

- a) Aplicación de las disposiciones del Tratado relativas a la no proliferación de armas nucleares, el desarme y la paz y la seguridad internacionales

- ii) Artículo VI y párrafos octavo a duodécimo del preámbulo

8a. sesión

Examen del artículo VI y párrafos octavo a duodécimo del preámbulo (tema 16 del programa) (continuación)

Examen de los artículos I y II y de los párrafos primero a tercero del preámbulo (tema 16 del programa) (continuación)

9a. sesión

Examen del funcionamiento del Tratado según lo dispuesto en el párrafo 3 de su artículo VIII (tema 16 del programa)

- a) Aplicación de las disposiciones del Tratado relativas a la no proliferación de armas nucleares, el desarme y la paz y la seguridad internacionales
  - i) Artículos I y II y párrafos primero a tercero del preámbulo
  - ii) Artículo VI y párrafos octavo a duodécimo del preámbulo
  - iii) Artículo VII, con especial referencia a las cuestiones principales que figuran en las secciones a) y b)

10a. sesión

Declaración del Presidente de la Conferencia

Examen del funcionamiento del Tratado según lo dispuesto en el párrafo 3 de su artículo VIII (tema 16 del programa)

- a) Aplicación de las disposiciones del Tratado relativas a la no proliferación de armas nucleares, el desarme y la paz y la seguridad internacionales
  - ii) Artículos I y II y párrafos primero a tercero del preámbulo
- b) Garantías de seguridad

11a. sesión



Examen del funcionamiento del Tratado según lo dispuesto en el párrafo 3 de su artículo VIII (conclusión)

- a) Aplicación de las disposiciones del Tratado relativas a la no proliferación de armas nucleares, el desarme y la paz y la seguridad internacionales
  - i) Artículos I y II y párrafos primero a tercero del preámbulo
  - ii) Artículo VI y párrafos octavo a duodécimo del preámbulo
  - iii) Artículo VII especialmente en su relación con las cuestiones principales señaladas en a) y b)

#### 12a. sesión

Aprobación del informe de la Comisión

Conclusión de los trabajos de la Comisión

#### ACTAS RESUMIDAS DE LAS SESIONES 1a. A 10a. DE LA COMISIÓN PRINCIPAL II

#### 1a. sesión

Organización de los trabajos (tema 13 del programa)

Intercambio general de opiniones

#### 2a. sesión

Conferencia del representante del Organismo Internacional de Energía Atómica

Debate general

#### 3a. sesión

Debate general (continuación)

#### 4a. sesión

Aplicación de las disposiciones relativas a la no proliferación de armas nucleares, a las salvaguardias y a las zonas libres de armas nucleares: consideración de los documentos de trabajo (tema 16 del programa)

5a. sesión

Examen del artículo III y de los párrafos cuarto y quinto del preámbulo, especialmente en su relación con el artículo IV y los párrafos sexto y séptimo del preámbulo (tema 16 del programa)

6a. sesión

Examen del artículo III y de los párrafos cuarto y quinto del preámbulo, especialmente en su relación con el artículo IV y los párrafos sexto y séptimo del preámbulo (tema 16 del programa) (continuación)

Examen del artículo VII (tema 16 del programa)

7a. sesión

Función del Tratado en el fomento de la no proliferación de armas nucleares y del desarme nuclear y en el fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales y medidas encaminadas a fomentar una más amplia aceptación del Tratado (tema 17 del programa)

8a. sesión

Consideración de varios documentos de trabajo sobre temas relacionados con el artículo III del Tratado

9a. sesión

Examen del artículo III y de los párrafos cuarto y quinto del preámbulo, especialmente en su relación con el artículo IV y los párrafos sexto y séptimo del preámbulo (tema 16 del programa) (conclusión)

Otros asuntos

10a. sesión

Aprobación del informe de la Comisión

ACTAS RESUMIDAS DE LAS SESIONES 1a. A 6a. DE LA COMISIÓN PRINCIPAL III

1a. sesión

Organización de los trabajos

Intercambio general de opiniones

2a. sesión

Intercambio general de opiniones (continuación)

3a. sesión

Intercambio general de opiniones (conclusión)

4a. sesión

Examen de los trabajos actuales

5a. sesión

Artículo IV y temas relacionados

Proyecto de informe de la Comisión principal III

6a. sesión

Consideración y aprobación del informe de la comisión

Conclusión de los trabajos de la comisión

**CONFERENCIA DE 1995 DE LAS PARTES ENCARGADA DEL  
EXAMEN Y LA PRÓRROGA DEL TRATADO SOBRE LA NO  
PROLIFERACIÓN DE LAS ARMAS NUCLEARES**

**ACTAS RESUMIDAS DE LAS SESIONES 1a. A 14a.  
ACTAS LITERALES PROVISIONALES DE LAS SESIONES  
15a. A 19a.**

**Celebradas en la Sede de las Naciones Unidas, Nueva York  
del 17 de abril al 12 de mayo de 1995**

**PRESIDENTE: Sr. DHANAPALA (Sri Lanka)**

## ACTA RESUMIDA DE LA PRIMERA SESIÓN

Celebrada en la Sede de las Naciones Unidas, Nueva York,  
el lunes 17 de abril de 1995, a las 15.00 horas

Presidente provisional: Sr. PATOKALLIO (Finlandia)  
Presidente: Sr. DHANAPALA (Sri Lanka)

Se declara abierta la sesión a las 15.25 horas.

APERTURA DE LA CONFERENCIA POR EL PRESIDENTE DEL CUARTO PERÍODO DE SESIONES DE LA COMISIÓN PREPARATORIA (tema 1 del programa)

1. El PRESIDENTE PROVISIONAL declara abierta la Conferencia de 1995 de las Partes encargada del examen y la prórroga del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, convocada en virtud del párrafo 3 del artículo VIII y del párrafo 2 del artículo X del Tratado y la resolución 47/52 A de la Asamblea General.
2. La Conferencia está encargada de la doble tarea de examinar el cumplimiento del Tratado y de decidir si éste se prorroga. Ambas tareas tienen gran significación para el fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales. Respecto de la última tarea, la Conferencia tiene esa responsabilidad no sólo ante la actual generación, sino también ante las generaciones futuras.
3. Con arreglo a la práctica de las anteriores conferencias encargadas del examen del Tratado, el orador presenta oficialmente el informe final de la Comisión Preparatoria (NPT/CONF.1995/1), aprobado el 27 de enero de 1995. La Comisión celebró cuatro períodos de sesiones durante el período comprendido entre mayo de 1993 y enero de 1995, y 154 Estados partes en el Tratado participaron en los trabajos de uno o más de uno de esos períodos de sesiones. Esa cifra representa un aumento de 48 Estados partes, en comparación con el número de Estados que habían participado en la etapa preparatoria de la Cuarta Conferencia de las Partes encargada del examen del Tratado.
4. A fin de concluir el proyecto de reglamento de la Conferencia, se convino en que el Presidente del grupo de trabajo oficioso encargado del reglamento celebraría nuevas consultas oficiosas. En esas consultas, se llegó al acuerdo de aumentar el número de vicepresidentes de la Conferencia de 26 a 34, en la inteligencia de que con ello no se establecería un precedente. Por consiguiente, fue preciso revisar los artículos 5 y 8 del reglamento provisional. Respecto del párrafo 3 del artículo 28, el único sobre el cual no se ha llegado a un consenso aún, el grupo de trabajo oficioso ha podido esclarecer algunas cuestiones. Sin embargo, antes de que se pueda concluir la redacción de dicho artículo es necesario celebrar nuevas consultas respecto de algunas otras cuestiones. El orador estima que, en general, los participantes en la Conferencia están de acuerdo en que ésta debería aprobar la aplicación provisional del reglamento, con sujeción a su aprobación oficial, y en que se debería pedir al Presidente de la Conferencia que siga haciendo esfuerzos por lograr un consenso respecto del único aspecto pendiente del inciso f) del párrafo 3 del artículo 28 y presentar ulteriormente un informe a la Conferencia, a más tardar a las 10.00 horas del miércoles 26 de abril.

## ELECCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA CONFERENCIA (tema 2 del programa)

5. El PRESIDENTE PROVISIONAL dice que, en su segundo período de sesiones, celebrado en enero de 1994, la Comisión Preparatoria decidió recomendar que la Conferencia de 1995 encargada del examen y la prórroga del Tratado eligiera al Sr. Jayantha Dhanapala (Sri Lanka) Presidente.
6. Por aclamación, el Sr. Dhanapala (Sri Lanka) queda elegido Presidente de la Conferencia.
7. El Sr. Dhanapala (Sri Lanka) ocupa la Presidencia.

## DECLARACIÓN DEL PRESIDENTE DE LA CONFERENCIA (tema 3 del programa)

8. El PRESIDENTE da lectura a un mensaje del Presidente de Sri Lanka y rinde homenaje a todos aquellos que, pertenecientes o no a los gobiernos de los Estados partes, se han esforzado durante los últimos 25 años por fortalecer de diversos modos el Tratado y aumentar el número de adhesiones a 178, cifra que constituye casi el 96% de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas. Da la bienvenida a los nuevos Estados partes en el Tratado, en particular a Sudáfrica, y reconoce la valiosa ayuda prestada por las Naciones Unidas y el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA).
9. Al concluir la guerra fría, el mundo abrigó la esperanza de que se iniciara una era de seguridad colectiva y cumplimiento cabal de los objetivos y las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas. En lugar de ello, se ha observado el estallido de la guerra del Golfo, los combates en los Balcanes y los incesantes conflictos fratricidas en distintas partes del mundo.
10. El mantenimiento de la paz y la seguridad es ahora una tarea más compleja que nunca antes. Las amenazas de índole militar están vinculadas a los aspectos no militares de la seguridad. Ciertos grupos subnacionales y transnacionales, e incluso individuos, han adquirido el poder de desestabilizar el mundo. La desestabilización de la paz mundial y de la seguridad nacional e internacional ha asumido muchas formas no tradicionales que tienen orígenes diversos.
11. La amenaza de las armas de destrucción en masa sigue constituyendo un peligro generalizado para la supervivencia de la humanidad. Aunque aún no se han eliminado las armas nucleares, cuya utilización causó muertes y daños sin precedente al final de la segunda guerra mundial, se ha logrado contener la proliferación horizontal de esas armas, gracias a la norma jurídica establecida por el Tratado sobre la no proliferación. La Conferencia proporciona la ocasión de consolidar esa norma y ampliarla; ello constituiría una declaración contra la posesión y la utilización de armas nucleares, válida para todos los Estados en cualquier momento. La declaración de cuatro Estados poseedores de armas nucleares en la Conferencia de Desarme, el 6 de abril de 1995, junto con la conocida política de China, podrían constituir una base sobre la cual trabajar.
12. En los últimos años, se han realizado progresos considerables en el desarme nuclear. Por primera vez en la historia, la limitación de la carrera de armamentos nucleares ha precedido al desmontaje efectivo de proyectiles nucleares. El Tratado entre los Estados Unidos de América y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas sobre la eliminación de sus misiles de alcance intermedio y de menor alcance, el Tratado entre ambos países sobre la reducción y limitación de las armas estratégicas ofensivas (START I) y el Tratado entre los Estados Unidos y la Federación de Rusia sobre ulteriores reducciones y limitaciones de las armas estratégicas ofensiva (START II) constituyen importantes jalones de un proceso que debe conducir al desarme nuclear total. En la Conferencia de Desarme de Ginebra se negociará un tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares y un tratado sobre la prohibición de la producción de material fisionable para armas nucleares. La

resolución 984 (1995) del Consejo de Seguridad constituye un paso adelante en la tarea de dar garantías de seguridad a los Estados que son partes en el Tratado y que no poseen armas nucleares.

13. A medida que el mundo se acerca al siglo XXI, es lógico que el interés por detener la proliferación de las armas nucleares, objetivo medular del Tratado, se transforme en un interés por conocer cuál será el futuro de las armas nucleares. Además, han surgido nuevos problemas que es preciso encarar, como el contrabando nuclear y la desintegración de ciertos Estados poseedores de armas nucleares. Es imprescindible exponer de manera absolutamente clara que el objetivo es el desarme nuclear, y ese propósito inequívoco debe caracterizar las deliberaciones de la Conferencia, a fin de que la decisión de prorrogar el Tratado se interprete, desde la perspectiva correcta, como una consolidación de los triunfos alcanzados en el camino hacia la proscripción del arma más horrenda que hasta ahora haya inventado la humanidad.

14. El Sr. CHRISTOPHER (Estados Unidos de América), en nombre del país anfitrión, da la bienvenida a los participantes en la Conferencia. Pocos acuerdos han materializado mejor que el Tratado los principios que guían a las Naciones Unidas desde su creación. El poder colectivo del Tratado es un ejemplo brillante de lo que pueden hacer las naciones para mantener la paz y la seguridad internacionales.

15. El Tratado sobre la no proliferación es, en efecto, uno de los tratados más importantes de todos los tiempos. Si bien es imposible expresar en términos cuantitativos muchos de sus triunfos (las armas no construidas, los materiales nucleares no desviados de su uso habitual y las guerras no iniciadas), no cabe duda de que los resultados obtenidos son impresionantes. Desde que entró en vigor, el Tratado ha posibilitado que el número de Potencias nucleares haya seguido siendo menor que el previsto inicialmente. Gracias al Tratado, las partes han logrado tener confianza en las intenciones de otras naciones en lo que respecta a las armas nucleares y se han reducido los riesgos de conflictos nucleares. El Tratado ha hecho avanzar el desarme nuclear, ha reforzado la seguridad regional, ha promovido la utilización en condiciones de seguridad y con fines pacíficos de la energía nuclear y ha secundado los esfuerzos de la comunidad internacional por detener la difusión de todas las armas de destrucción en masa.

16. Debido a esos objetivos y a su prestigio, el Tratado es el acuerdo internacional de control de armamentos que más adhesiones ha recibido en toda la historia. Ha servido para proteger la seguridad de los Estados poseedores y no poseedores de armas nucleares. La comunidad internacional ha adoptado importantes medidas para reducir las amenazas nucleares y sigue aumentando el número de zonas desnuclearizadas. Los arsenales nucleares de los dos países que eran adversarios durante la guerra fría han disminuido en casi dos tercios, y se sigue progresando en las negociaciones para concertar un tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares y para eliminar la producción de material fisionable para armas nucleares.

17. El objetivo del Tratado es preservar la seguridad para todos, no perpetuar el monopolio de unos pocos sobre las armas nucleares. Los Estados que poseen armas nucleares se han comprometido a proseguir las negociaciones con miras a alcanzar el objetivo final del desarme nuclear. El Tratado constituye la base para dar seguridades a los países que no poseen armas nucleares y que son partes en el Tratado y demostrarles que la decisión sabia y previsoramente adoptaron de ser partes en el Tratado beneficia a sus propios intereses en materia de seguridad.

18. Es necesario reforzar constantemente la situación de seguridad que el Tratado ha contribuido a crear. Aunque el riesgo de una guerra nuclear está disminuyendo, subsiste la posibilidad de que proliferen las armas nucleares. Los miembros de la comunidad internacional tienen, como grupo, la responsabilidad de hacer frente a esa amenaza común.

19. El Sr. IBRAHIM (Indonesia), en nombre de los miembros del Movimiento de los Países No Alineados que son partes en el Tratado, señala que los países no alineados asignan gran importancia a la Conferencia, pues ésta constituye una oportunidad excepcional de evaluar la aplicación del Tratado en los últimos 25 años y de reforzar el régimen de no proliferación en todos sus aspectos, con miras a lograr la eliminación total de las armas nucleares, promover la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos y lograr la adhesión universal al Tratado. En ese contexto, la Conferencia decidirá prorrogar el Tratado sobre la base de un examen cuidadoso y una evaluación realista de las obligaciones y compromisos contraídos por todas las partes en ese instrumento. Los países no alineados que participan en la Conferencia no escatimarán esfuerzos por cooperar con el Presidente y con todas las delegaciones a fin de que la Conferencia tenga éxito.

20. El Sr. GORITA (Rumania), en nombre del Grupo de Estados de Europa oriental que son partes en el Tratado, dice que la atención de toda la comunidad internacional está centrada en la Conferencia y que los resultados de ésta serán particularmente importantes para la estabilidad, la paz y la seguridad internacionales. Rinde homenaje a todos los que han desempeñado una función clave en los resultados positivos del proceso preparatorio, en especial al Presidente de la Comisión Preparatoria durante los cuatro períodos de sesiones de ésta. El Grupo de Estados de Europa oriental comparte el optimismo del Secretario de Estado de los Estados Unidos y abraja la esperanza de que la Conferencia tenga éxito.

21. Sir Michael WESTON (Reino Unido), en nombre del Grupo de Estados de Europa occidental, felicita al Presidente por su elección y da las gracias a todos aquellos que han contribuido al éxito del proceso preparatorio, en particular al Presidente de la Comisión Preparatoria durante los cuatro períodos de sesiones de ésta. Asimismo, da las gracias al Secretario de Estado de los Estados Unidos por sus palabras de bienvenida y sus observaciones de apertura.

22. El Sr. LI (China) se alegra de que el Presidente de la Conferencia sea un representante de un país no alineado y abraja la esperanza de que las deliberaciones de la Conferencia se sostengan en un ambiente de cooperación, de confianza y de respeto mutuo.

#### DISCURSO DEL SECRETARIO GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS (tema 4 del programa)

23. El Sr. BOUTROS-GHALI (Secretario General de las Naciones Unidas) dice que los resultados de la Conferencia reforzarán una visión de las relaciones internacionales que va más allá del desarme para aspirar a una mejor cooperación entre los Estados en cuestiones tales como el desarrollo y la seguridad internacional. Es significativo que la celebración de la Conferencia coincide con la conmemoración del cincuentenario de las Naciones Unidas. Al forjar una estrategia común sobre la no proliferación, los Estados partes contribuirán a definir el futuro de la cooperación internacional.

24. Veinticinco años después de la entrada en vigor del Tratado, es posible mirar hacia atrás y comprobar que se han registrado notables éxitos. Con la creación de un mecanismo para apoyar los controles y salvaguardias nucleares, y para destruir las armas nucleares y prohibir los ensayos nucleares, el mundo se ha transformado en lugar más seguro. El Tratado cuenta con más Estados partes que ningún otro acuerdo de desarme y control de armamentos; falta poco para que el Tratado sea universal.

25. En algunos aspectos, sin embargo, la situación internacional es cada vez más peligrosa. Algunos Estados, a pesar de haber ratificado el Tratado, están tratando de obtener materiales y tecnología para fabricar armas de destrucción en masa, incluidas las armas nucleares. Sería trágico que tras haber llegado al final de la disuasión nuclear, se presenciara una proliferación de las amenazas nucleares.



26. Otro terrible riesgo que se corre en la actualidad es la posesión de armas de destrucción en masa por grupos terroristas que no tienen carácter estatal. El contrabando de materiales nucleares se ha convertido en una aterradora realidad. Es posible que materiales aptos para utilizaciones bélicas caigan en manos de quienes consideran estar fuera del alcance de las autoridades nacionales e internacionales.
27. Es evidente que todos los componentes del régimen de no proliferación están conectados entre sí: el Tratado, la prohibición de las armas químicas, la prohibición de las armas biológicas y tóxicas y las gestiones para reducir el número de las armas convencionales. Es imprescindible concertar acuerdos de cooperación en materia de seguridad, para acrecentar las garantías a los Estados que no poseen armas nucleares, hacer que el desarme nuclear avance y atender a las inquietudes existentes respecto del acceso a la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos.
28. No se ha resuelto aún la cuestión de dar garantías de seguridad a los Estados que no poseen armas nucleares. A ese respecto, sin embargo, cabe destacar la aprobación reciente de la resolución 984 (1995) del Consejo de Seguridad.
29. En materia de desarme, se han alcanzado logros de envergadura; se han eliminado miles de misiles de alcance intermedio y de menor alcance y ha dejado de utilizarse toda una categoría de sistemas de armamentos. Miles de armas nucleares tácticas han sido retiradas o desmontadas. En los dos Tratados START figura el acuerdo de retirar más de 17.000 armas nucleares de misiles y bombarderos. Se han hallado soluciones para los problemas de las armas nucleares en los territorios de los Estados que integraban la antigua Unión Soviética. En la Conferencia de Desarme se están realizando progresos con miras a llegar a un tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares; el Secretario General insta a las partes que intervienen en la negociación a que tengan en cuenta el deseo de la comunidad internacional de que ese tratado se concluya cuanto antes. La Conferencia de Desarme ha establecido un comité ad hoc encargado de negociar la prohibición de la producción de material fisionable para armamentos, lo cual constituiría un importante avance en la aplicación del artículo VI del Tratado.
30. La transferencia de energía nuclear con fines pacíficos sigue siendo motivo de preocupación para los proveedores y sus clientes. El OIEA está haciendo gestiones directas ante los Estados Miembros para mejorar la protección física de los materiales nucleares y perfeccionar los sistemas de contabilidad y fiscalización de los Estados. El OIEA sigue realizando esfuerzos decisivos por elaborar una infraestructura de seguridad contra las radiaciones, así como un banco de datos sobre tráfico ilícito. El propio Secretario General ha establecido un Grupo de Trabajo de la Secretaría para que siga la evolución de los acontecimientos y mantenga el enlace entre las Naciones Unidas y el OIEA.
31. El Tratado sobre la no proliferación es el único instrumento jurídico multilateral en virtud del cual los Estados se comprometen a celebrar negociaciones con miras a detener cuanto antes la carrera de armamentos nucleares y lograr el desarme nuclear. Es el único instrumento en que se reconoce el derecho de las partes a utilizar la energía nuclear con fines pacíficos y en el que se establecen salvaguardias para que la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos se convierta en realidad.
32. Es evidente que las cuestiones de seguridad nacional serán elementos muy importantes durante las deliberaciones. Se debe tener presente que las decisiones que se adopten en la Conferencia pueden tener efectos en la estructura de la paz y la seguridad internacionales. El orador celebra las precursoras declaraciones formuladas por la Organización de la Unidad Africana, el Movimiento de los Países No Alineados y los países firmantes del Tratado de Tlatelolco. Se ha comprobado plenamente que el Tratado sobre la

zona desnuclearizada del Pacífico Sur tiene efectos beneficiosos. Se han realizado progresos decisivos en la redacción de un tratado sobre la zona desnuclearizada de África; el Secretario General abriga la esperanza de que el proceso de paz en el Oriente Medio conduzca a la creación de una zona del mismo tipo, para que toda la región quede libre de armas de destrucción en masa.

33. En su décimo período extraordinario de sesiones, la Asamblea General hizo un llamamiento para que se pusiera fin a la proliferación de las armas nucleares y se lograra su eliminación definitiva. Posteriormente, numerosos Estados Miembros han adoptado políticas en apoyo de ese trascendental objetivo. Las decisiones que se adopten en la presente Conferencia serán decisivas para mantener ese impulso. El modo más seguro, indudable y rápido de hacer frente a la amenaza de las armas nucleares es eliminarlas. La gran causa común de la humanidad debería ser la limitación y la destrucción de todas las armas nucleares y de los medios para fabricarlas.

34. La Conferencia podría constituir el inicio de una nueva etapa de la limitación de armamentos y del desarme y un importante avance en pos de un mundo libre de armas nucleares; podría preparar el terreno para que las enormes sumas de dinero que actualmente se invierten en armamentos se reorienten hacia el desarrollo, gracias al cual se podrá garantizar una paz duradera. Velando con coraje y determinación por la seguridad de las generaciones futuras, la comunidad internacional puede aceptar el reto de una nueva era y demostrar su fe en el futuro.

DISCURSO DEL DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO INTERNACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA  
(tema 5 del programa)

35. El Sr. BLIX (Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica) señala que el OIEA ha desempeñado una importante función en la aplicación del Tratado sobre la no proliferación. Es imprescindible que los Estados partes en el Tratado que no poseen armas nucleares acepten las salvaguardias del Organismo, puesto que las partes en el Tratado necesitan recibir seguridades inequívocas de que el material y las instalaciones nucleares se utilizan exclusivamente con fines pacíficos. Para proporcionar esas seguridades, las salvaguardias deben ser eficaces.

36. El número de Estados que han concertado acuerdos sobre salvaguardias con el OIEA aumentó de 64 en 1975 a 118 en 1994. A fines de 1994, 170 reactores de potencia, 158 reactores de investigación y conjuntos críticos, 196 instalaciones de otro tipo y 334 lugares situados fuera de las instalaciones estaban regidos por las salvaguardias. También aumenta rápidamente el volumen de material nuclear protegido por las salvaguardias, en particular el plutonio y el uranio muy enriquecido.

37. Pasando revista a los acontecimientos de los últimos años relacionados con los programas nucleares del Iraq, Sudáfrica y la República Popular Democrática de Corea, el orador recuerda que, en virtud del acuerdo de cesación del fuego concertado al final de la guerra del Golfo, el Iraq fue obligado a aceptar un régimen de inspecciones de gran alcance. A la luz de las lecciones aprendidas en ese caso, el OIEA está examinando ciertas propuestas que, si los Estados las aceptan, permitirían que el Organismo tuviera mayor acceso a la información y a los emplazamientos, con lo cual aumentaría considerablemente la posibilidad de ofrecer garantías respecto de la ausencia de actividades nucleares no declaradas. Además, desde 1990 hay una interacción más estrecha entre el OIEA y el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

38. En el caso de Sudáfrica, el orador señala que ese Estado fue el primero en renunciar a un programa nuclear. A ese respecto, dice que es importante mantener la transparencia respecto de todas las actividades relacionadas con las armas nucleares, a fin de fomentar la confianza en el carácter exhaustivo

y correcto de la declaración de un Estado determinado respecto de sus materiales e instalaciones nucleares. Sin embargo, aun si se cuenta con la más plena cooperación de los Estados, en ningún caso el Organismo puede afirmar sin lugar a dudas que una declaración presentada es correcta y exhaustiva.

39. El caso de la República Popular Democrática de Corea ha demostrado, entre otras cosas, que algunas de las medidas adoptadas para reforzar las salvaguardias a raíz del caso del Iraq han sido eficaces; por ejemplo, la utilización de técnicas avanzadas, gracias a las cuales se supo que en la República Popular Democrática de Corea había más plutonio que el que ese Estado había declarado. Si bien nunca afirmó que la República Popular Democrática de Corea había desviado materiales nucleares hacia un programa clandestino de armas nucleares, el Organismo tenía motivos para creer que eso podía ser así y para declarar que la República Popular Democrática de Corea no estaba cumpliendo el acuerdo sobre salvaguardias. Ulteriormente, se llegó a ciertas conclusiones en relación con varios aspectos técnicos de las actividades de detección y verificación. Sin embargo, también es evidente que corresponde al Consejo de Seguridad determinar su reacción sobre la base de las características de cada caso.

40. Las gestiones en curso para reforzar las salvaguardias tienen por objeto proporcionar seguridades más fidedignas del carácter correcto y exhaustivo de las declaraciones de los Estados sobre los aspectos que están sujetos a las salvaguardias y, por ende, respecto de la ausencia de actividades nucleares no declaradas. Además, las gestiones están encaminadas a lograr que la aplicación de las salvaguardias sea más eficaz en función de los costos. Muchas de las medidas comprendidas en el nuevo programa han sido sometidas a amplias pruebas con la ayuda de los Estados Miembros.

41. Se pedirá que el Organismo tenga más acceso a los emplazamientos nucleares y conexos, a veces con poco preaviso o sin aviso alguno. Sin embargo, los Estados no habrán de tener dificultades para aceptar ese acceso si consideran que las salvaguardias les ofrecen la oportunidad de demostrar su buena fe en materia de no proliferación. Asimismo, se debería posibilitar el otorgamiento de visas de entrada múltiple a los inspectores designados, como ocurre en el caso de la Convención sobre las Armas Químicas.

42. Respecto del problema del tráfico ilegal de materiales nucleares, el Organismo ha adoptado varias medidas para ayudar a los Estados, entre las cuales cabe señalar el establecimiento de un banco de datos y la prestación de asesoramiento sobre sistemas estatales de contabilidad y control de los materiales nucleares.

43. Entre otras actividades del OIEA que no están relacionadas con las salvaguardias del Tratado sobre la no proliferación, cabe señalar la asistencia prestada en relación con las negociaciones de algunos tratados regionales sobre la no proliferación y las zonas desnuclearizadas. El orador señala que las salvaguardias del OIEA tienen una importancia directa para la aplicación de algunos acuerdos, como los acuerdos de desarme que se han concertado entre los Estados Unidos de América y la Federación de Rusia. El Organismo está dispuesto a verificar todo material que un Estado poseedor de armas nucleares decida someter a las salvaguardias.

44. Otra de las medidas que podría estar sujeta a la verificación por el OIEA es el acuerdo llamado "cut-off", una prohibición no discriminatoria de la producción de material fisionable. Las funciones del Organismo se podrían ajustar a las necesidades de los distintos acuerdos de control de armamentos y de desarme.

45. Continúan las negociaciones sobre un tratado para la prohibición completa de los ensayos nucleares. Un tratado de esa índole supondría varios tipos de verificación que defieren de los que conoce el Organismo. Sin

embargo, habría una considerable duplicación entre las funciones estipuladas por una prohibición de esa índole y las establecidas en virtud del Tratado sobre la no proliferación. No parece necesario ni práctico crear una nueva organización internacional para cada acuerdo de control de armamentos o de desarme; parecería más práctico disponer que diferentes organizaciones se ocuparan de distintas "agrupaciones" de acuerdos.

46. En relación con la cooperación para ampliar la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, el orador dice que el Organismo ha sido el principal instrumento de promoción de esa cooperación y de la transferencia de tecnología nuclear con fines pacíficos a los países en desarrollo. Un requisito fundamental para esa transferencia es que en el país beneficiario existan estructuras y normas apropiadas de protección contra las radiaciones. La creación de estructuras de esa índole es una de las actividades prioritarias del OIEA.

47. Además, el Organismo promueve las actividades nucleares con fines pacíficos mediante un intercambio muy amplio de información. En los centenares de reuniones que organiza el OIEA todos los años participan científicos, ingenieros y altos funcionarios de los países en desarrollo. Estos últimos pueden utilizar también el banco de datos bibliográficos computadorizados del Organismo.

48. Al planificar sus actividades de cooperación técnica, el OIEA hace hincapié en que la tecnología nuclear pueda dar lugar a mejoras en la producción y conservación de alimentos, la atención de la salud, la producción industrial y el abastecimiento de agua potable. El OIEA está examinando también diversas opciones, incluida la utilización de reactores nucleares para la desalación del agua de mar y, junto con algunas otras organizaciones internacionales, participará en la evaluación de las ventajas y desventajas de las distintas opciones que se tendrán en el futuro en materia de energía, incluida la energía nuclear.

49. Las actividades de cooperación realizadas por el OIEA se financian por conducto del Fondo de Asistencia y Cooperación Técnicas (FACT). Desafortunadamente, desde 1984 han venido disminuyendo las promesas de contribución y los pagos efectuados a ese Fondo. El OIEA necesita recursos suficientes y salvaguardias reforzadas y racionalizadas, a fin de desempeñar sus funciones y verificar el cumplimiento de las promesas de no proliferación, propiciando de ese modo la confianza entre los Estados partes. La capacidad de verificación del Organismo se podría aprovechar en la aplicación de los acuerdos sobre el desarme nuclear que se concierten en virtud del artículo VI del Tratado sobre la no proliferación. Además, el Organismo podría servir de conducto principal, a nivel intergubernamental, para la transferencia de tecnología nuclear con fines pacíficos entre los Estados partes en el Tratado y para prestar asistencia a los países en desarrollo. El orador insta a la Conferencia a que vele por que no se interrumpan los servicios que presta el OIEA en virtud del Tratado.

#### APROBACIÓN DEL REGLAMENTO (tema 7 del programa)

50. El PRESIDENTE indica que el proyecto de reglamento, que figura en el anexo III del informe final de la Comisión Preparatoria (NPT/CONF.1995/1), fue presentado a la Conferencia por el Presidente del cuarto período de sesiones de la Comisión Preparatoria. Si bien éste señaló que se habían realizado progresos en relación con el párrafo 3 del artículo 28, relativo a la prórroga del Tratado, hay aún opiniones divergentes respecto de un aspecto de ese párrafo. Por consiguiente, propone que la Conferencia decida aplicar con carácter provisional el reglamento propuesto por la Comisión Preparatoria y, en el caso de los artículos 5 y 8, en su forma revisada, a fin de reflejar el acuerdo de aumentar el número de vicepresidentes de 26 a 34.

51. Así queda acordado.

52. El PRESIDENTE, refiriéndose al párrafo 1 del artículo 44 del reglamento, dice que la Secretaría ha recibido solicitudes para participar en la Conferencia, con la condición de observador, de los siguientes Estados que no son partes en el Tratado: Brasil, Chile, Djibouti, Emiratos Árabes Unidos, Israel, Omán, Pakistán y Vanuatu. La Secretaría ha recibido una solicitud de la Misión Permanente de Observación de Palestina para que se reconozca a Palestina la condición de observador en la Conferencia.

53. De no haber objeciones, entenderá que la Conferencia desea acceder a esas solicitudes.

54. Así queda acordado.

55. El PRESIDENTE, refiriéndose al párrafo 3 del artículo 44 del reglamento, dice que se han recibido solicitudes de las siguientes organizaciones para que se les reconozca la condición de organismo observador: Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en América Latina y el Caribe (OPANAL), Foro del Pacífico Meridional, la Comunidad Europea, Liga de los Estados Árabes, la Agencia para la Energía Nuclear de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos y Asamblea del Atlántico Norte.

56. De no haber objeciones, entenderá que la Conferencia desea acceder a esas solicitudes.

57. Así queda acordado.

**ELECCIÓN DE LOS PRESIDENTES Y LOS VICEPRESIDENTES DE LAS COMISIONES PRINCIPALES, EL COMITÉ DE REDACCIÓN Y LA COMISIÓN DE VERIFICACIÓN DE PODERES (tema 8 del programa)**

58. El PRESIDENTE anuncia que, en su cuarto período de sesiones, la Comisión Preparatoria convino en recomendar como Presidentes de las tres Comisiones Principales y del Comité de Redacción a las siguientes personas: Sr. Ayewah (Nigeria), para la Comisión Principal I; Sr. Erdős (Hungría), para la Comisión Principal II; Sr. Ramaker (Países Bajos), para la Comisión Principal III y Sr. Strulak (Polonia), para el Comité de Redacción. La Comisión Preparatoria acordó también recomendar a un representante del Grupo de los Países no Alineados y otros Estados como Presidente de la Comisión de Verificación de Poderes y designó ulteriormente al Sr. García (Colombia).

59. El Sr. Ayewah (Nigeria), el Sr. Erdős (Hungría), el Sr. Ramaker (Países Bajos), el Sr. Strulak (Polonia), y el Sr. García (Colombia) quedan elegidos Presidentes de la Comisión Principal I, la Comisión Principal II, la Comisión Principal III, el Comité de Redacción y la Comisión de Verificación de Poderes, respectivamente.

60. El PRESIDENTE dice que, de conformidad con el artículo 5 del reglamento, la Conferencia elegirá dos vicepresidentes para cada una de las tres Comisiones Principales, el Comité de Redacción y la Comisión de Verificación de Poderes. Se han recibido las candidaturas siguientes: Sr. Starr (Australia) y Sr. Zlenko (Ucrania), para la Comisión Principal I; Sr. de la Torre (Argentina) y un representante del Movimiento de los Países No Alineados cuyo nombre no se ha recibido aún, para la Comisión Principal II; Sr. Yanev (Bulgaria) y un representante del Movimiento de los Países No Alineados cuyo nombre no se ha recibido aún, para la Comisión Principal III; Sr. Patokallio (Finlandia) y un representante del Movimiento de los Países No Alineados cuyo nombre no se ha recibido aún, para el Comité de Redacción, y Sr. Sychou (Belarús) y Sra. Hoinkes (Estados Unidos de América), para la Comisión de Verificación de Poderes.

61. El Sr. Starr (Australia) y el Sr. Zlenko (Ucrania) quedan elegidos Vicepresidentes de la Comisión Principal I; el Sr. de la Torre (Argentina) queda elegido Vicepresidente de la Comisión Principal II; el Sr. Yanev

(Bulgaria) queda elegido Vicepresidente de la Comisión Principal III; el Sr. Patokallio (Finlandia) queda elegido Vicepresidente del Comité de Redacción y el Sr. Sychou (Belarús) y la Sra. Hoinkes (Estados Unidos de América) quedan elegidos Vicepresidentes de la Comisión de Verificación de Poderes.

62. El PRESIDENTE dice que aún se están celebrando consultas respecto de las candidaturas pendientes para vicepresidentes de las comisiones y que informará de esas candidaturas a la Conferencia en el momento apropiado.

ELECCIÓN DE LOS VICEPRESIDENTES (tema 9 del programa)

63. El PRESIDENTE dice que la elección de los Vicepresidentes de la Conferencia se aplazará hasta que se hayan recibido todas las candidaturas.

CREENCIALES DE LOS REPRESENTANTES ANTE LA CONFERENCIA (tema 10 del programa)

a) NOMBRAMIENTO DE LA COMISIÓN DE VERIFICACIÓN DE PODERES

64. El PRESIDENTE, de conformidad con el artículo 3 del reglamento, en el cual se dispone que seis de los miembros de la Comisión de Verificación de Poderes se nombrarán a propuesta del Presidente de la Conferencia, dice que aún se están celebrando consultas sobre las candidaturas para la Comisión de Verificación de Poderes y que comunicará los resultados de esas consultas a la Conferencia en el momento apropiado.

CONFIRMACIÓN DE LA DESIGNACIÓN DEL SECRETARIO GENERAL (tema 11 del programa)

65. El PRESIDENTE señala que, en su primer período de sesiones, la Comisión Preparatoria decidió invitar al Secretario General de las Naciones Unidas a que designara, en consulta con los miembros de la Comisión Preparatoria, a un funcionario para que actuara como Secretario General provisional de la Conferencia de 1995 de las Partes encargada del examen y la prórroga del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares. En el segundo período de sesiones de la Comisión Preparatoria, el Secretario General designó Secretario General provisional de la Conferencia al Sr. Prvoslav Davinic, Director del Centro de Asuntos de Desarme.

66. El Sr. Davinic queda confirmado como Secretario General de la Conferencia de 1995 de las Partes encargada del examen y la prórroga del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares.

APROBACIÓN DEL PROGRAMA (tema 15 del programa)

67. El PRESIDENTE dice que, de no haber objeciones, entenderá que la Conferencia desea aprobar el programa que figura en el anexo IV del informe final de la Comisión Preparatoria (NPT/CONF.1995/1), incluida la recomendación de la Comisión Preparatoria que figura en el anexo V respecto de la asignación de temas a las tres Comisiones Principales.

68. Queda aprobado el programa.

Se levanta la sesión a las 17.10 horas.

## ACTA RESUMIDA DE LA SEGUNDA SESIÓN

celebrada en la Sede de las Naciones Unidas, Nueva York,  
el martes 18 de abril de 1995, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. DHANAPALA (Sri Lanka)

Se declara abierta la sesión a las 10.10 horas.

## DEBATE GENERAL (tema 15 del programa)

1. El Sr. JUPPE (Francia) hablando en nombre de la Unión Europea y Bulgaria, Hungría, Polonia, la República Checa, la República Eslovaca y Rumania dice que, aunque los países de Europa difieren en su nivel de desarrollo económico, su historia política reciente y sus opciones con respecto a la utilización de la energía nuclear, todos ellos tienen en común los valores de la democracia y la libertad. También están unidos por su compromiso común de la prórroga indefinida e incondicional del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP). Ese compromiso se basa en la convicción de que la proliferación de armas nucleares es una amenaza a la paz y a la seguridad internacionales y de que el Tratado sirve a los intereses fundamentales de la comunidad internacional.
2. Con respecto a la no proliferación, las predicciones hechas 20 años atrás de que habría entre 20 y 30 Estados poseedores de armas nucleares para fines de siglo no se han concretado; de hecho, la decisión de Sudáfrica de renunciar a sus armas nucleares indica una tendencia opuesta. El proyecto de tratado sobre la desnuclearización de África cuenta con el apoyo de todos los países europeos que lo acogen con beneplácito por considerar que fomenta la paz y la estabilidad de ese continente. El Brasil, la Argentina y Chile han desistido de su intención de adquirir armas nucleares y, con la reciente firma del Tratado de Tlatelolco por Cuba, ha de ser posible concertar un instrumento jurídico que impida el surgimiento de armas nucleares en la región de América Latina. Debido al descubrimiento, durante la guerra del Golfo, de un programa nuclear secreto en el Iraq ha sido necesario replantear el espíritu con que se aplica el sistema de salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA). En la actualidad, las salvaguardias se basan no sólo en la confianza entre los países signatarios sino también en un mejoramiento de la capacidad para detectar posibles actividades clandestinas, lo que es indispensable para mantener su credibilidad. Como en el caso de Corea del Norte, el Organismo debe poder verificar en forma efectiva que los Estados cumplan con sus obligaciones.
3. Como se podrá confirmar en el examen, gracias al Tratado muchos países pueden beneficiarse con el uso de la energía nuclear con fines pacíficos debido a la confianza generada por el cumplimiento de sus obligaciones. Los controles de exportación, lejos de ser un obstáculo para el desarrollo comercial en la esfera de la tecnología nuclear con fines pacíficos, son un componente esencial del sistema internacional de no proliferación.
4. Durante el decenio de 1990, la distensión y la paz han tenido como resultado la concertación de acuerdos sin precedentes sobre desarme entre los dos principales adversarios de la guerra fría, y, por otra parte, resulta

prácticamente inconcebible el retorno a la situación que existía hace 10 años. La carrera de armamentos ha terminado: los arsenales nucleares de los Estados Unidos y de Rusia se reducirán en casi dos tercios, y las dos Potencias nucleares europeas han comenzado sus esfuerzos unilaterales de reducción de armamentos.

5. Por primera vez en la historia la comunidad internacional ha decidido comenzar las negociaciones sobre un tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares que será universal y verificable. La Unión Europea acoge con satisfacción la próxima iniciación de las negociaciones en la Conferencia de Desarme a fin de elaborar una convención que prohíba la producción de materiales fisionables con fines explosivos. Asimismo, acoge con agrado los esfuerzos de los cinco Estados poseedores de armas nucleares por atender los deseos de los signatarios no poseedores de armas nucleares del Tratado en relación con las garantías de seguridad. La resolución 984 (1995) del Consejo de Seguridad da una respuesta colectiva, mundial y concreta a ese problema.

6. La Unión Europea reafirma solemnemente su compromiso, de conformidad con el artículo VI del Tratado, de celebrar negociaciones de buena fe sobre medidas eficaces relativas al desarme nuclear. El mundo sigue atravesando una etapa de transformaciones e inestabilidad y todavía no se sabe en qué tipo de equilibrio se fundará el próximo siglo. Aunque hay un número cada vez mayor de adhesiones al Tratado, salvaguardias internacionales más sólidas, medios de verificación más diversificados y mayor solidaridad internacional, están surgiendo nuevas ambiciones regionales con las cuales la adquisición de armas de destrucción en masa puede ser particularmente peligrosa. Con el objeto de reducir los riesgos de incertidumbre e inestabilidad, aumentar la confianza entre los Estados y fortalecer la situación jurídica internacional del Tratado, éste debe ser permanente. Lo que une a las partes en el Tratado es más importante que lo que las separa. La comunidad internacional espera que los participantes en la Conferencia consoliden el sistema de no proliferación y confirmen el proceso de desarme, y, por lo tanto, la prórroga indefinida del Tratado es la única solución compatible con esos objetivos.

7. El Sr. SPRING (Irlanda) dice que la comunidad internacional enfrenta la doble tarea de despejar toda incertidumbre acerca del futuro del régimen de no proliferación y de garantizar que éste se fortalezca para tener en cuenta las circunstancias cambiantes y los riesgos del siglo XXI. Los objetivos de Irlanda para la Conferencia y otros foros de desarme nuclear son lograr la eliminación completa de las armas nucleares; velar por que todos aquellos que poseen armas y tecnología nucleares no las proporcionen a los Estados no poseedores de armas nucleares; poner fin, para siempre, a los ensayos de armas nucleares en todo el mundo y a la producción y el almacenamiento de materiales para ser utilizados en la fabricación de armas nucleares; fortalecer aún más los sistemas de detección, salvaguardia y verificación, y lograr que se traten en forma efectiva las cuestiones ambientales, de salud y seguridad relacionadas con la industria nuclear. Según algunos, la única forma de lograr esos objetivos es mediante una serie de prórrogas cortas y condicionales del Tratado, pero, en opinión del orador, cualquier medida que suponga una interrogante acerca del futuro a largo plazo del Tratado será un retroceso.

8. Irlanda ha manifestado profundo interés en el Tratado desde su origen mismo en la Asamblea General de las Naciones Unidas hace 40 años, y fue el primer país en ratificarlo. El Tratado es la medida de desarme que recibió el apoyo más amplio de la historia y, por primera vez, los cinco Estados que han declarado ser poseedores de armas nucleares participan en la Conferencia. La no proliferación nuclear se ha convertido en una norma mundial y ese logro debe ser permanente. Para que el Tratado sea plenamente efectivo debe ser universal y las partes deben seguir insistiendo para que los Estados que se oponen a unirse al Tratado fundamenten su posición.



9. Como otros Estados no poseedores de armas nucleares que son partes en el Tratado, Irlanda renunció, como cuestión de principio, a la opción de desarrollar su capacidad en esa materia. Entiende que el único nivel aceptable de armas nucleares es el nivel cero. Veinticinco años después de la entrada en vigor del Tratado no hay justificación alguna para que existan reservas de armas nucleares y materiales fisionables. Sin lugar a dudas, la primera medida para eliminar totalmente las armas nucleares es detener su desarrollo y terminar con los ensayos nucleares. La elaboración de un tratado de prohibición completa de los ensayos hará realidad una de las principales aspiraciones no cumplidas del Tratado. A la espera de la concertación de un tratado de ese tipo seguirá en vigor la moratoria sobre ensayos nucleares adoptada por los Estados Unidos, Rusia, el Reino Unido y Francia. El orador hace un llamamiento a China para que adopte una prohibición similar.

10. Los compromisos contraídos por los Estados de renunciar a las armas nucleares, controlarlas y eliminarlas no significarán mucho si no están acompañados de estrictas disposiciones de verificación. Los graves desafíos al sistema de salvaguardias del OIEA, particularmente en el Iraq y en Corea del Norte, aunque se les hizo frente en forma rigurosa, demuestran que es preciso fortalecer la confianza en la pertinencia del sistema. Algunos han afirmado que el sistema de salvaguardias debe basarse en la confianza; sin embargo, sólo un sistema de salvaguardias efectivo puede crear un ambiente de confianza. Un sistema de inspección incluso más intrusivo que el existente valdría la pena si aumentaran la confianza y la seguridad.

11. Una cuestión que preocupa particularmente a Irlanda es el tratamiento de los materiales fisionables en los Estados poseedores de armas nucleares. En la Conferencia se debe hacer hincapié en la necesidad de que esos materiales sean sometidos al sistema de salvaguardias del OIEA y en que los Estados no poseedores de armas nucleares eviten el almacenamiento de plutonio que exceda las necesidades operacionales normales para los programas de utilización de la energía nuclear con fines pacíficos. El conocimiento de los riesgos asociados con la industria nuclear es mucho mayor que en el momento de negociarse el Tratado: el desastre de Chernobyl abrió una nueva etapa de toma de conciencia. El OIEA cumple una función fundamental en su calidad de foro universal para la promoción de niveles internacionales aceptables de seguridad en la industria nuclear. De particular interés para Irlanda son los efectos ambientales de las instalaciones de energía nuclear del otro lado del Mar de Irlanda en Sellafield.

12. El régimen de no proliferación depende de la confianza de cada uno de los Estados en el comportamiento presente y futuro de los demás. La comunidad internacional todavía no puede estar segura de impedir que la energía nuclear para fines pacíficos se desvíe para ser utilizada en programas de armas nucleares, o de manejar sin riesgo los materiales nucleares de uso civil, y mucho menos de administrar la abundancia de material apto para utilizaciones bélicas en el mundo. Aunque el Tratado en sí mismo no puede generar respuestas adecuadas a esos problemas, sin garantías fidedignas de que el Tratado persistirá, los elementos del régimen internacional de no proliferación correrán el riesgo de perder fuerza. Con una serie de prórrogas cortas el futuro del Tratado estaría lleno de interrogantes, lo que inevitablemente le restaría credibilidad.

13. Se ha dicho que los que están a favor de la prórroga indefinida del Tratado apoyan tácitamente la retención de armas nucleares por los Estados poseedores de armas nucleares. Sin embargo, es mediante el propio Tratado que los cinco Estados poseedores de armas nucleares han asumido la obligación jurídica de trabajar de buena fe en pro del desarme nuclear. La prórroga indefinida del Tratado no es incompatible con la adopción de medidas concretas sobre el desarme nuclear. Es una parte central del proceso de persuadir a los que poseen armas nucleares a que renuncien a ellas y de convencer a otros de que no las adquieran. El amplio grupo de Estados que se ha comprometido jurídicamente a la no proliferación y al desarme nuclear mediante el Tratado

le da más fuerza y hace abrigar la genuina esperanza de un mundo en que ya no tengan cabida las armas nucleares.

14. Un Tratado incierto o debilitado, sujeto a los caprichos de las negociaciones a intervalos regulares o a los progresos en otros foros, socavaría seriamente la confianza y supondría un riesgo para todos los logros de los últimos 25 años. El mensaje que debe surgir de la Conferencia es que el régimen de no proliferación nuclear es permanente y que su contribución a la prevención de la guerra nuclear sigue siendo vital, no sólo para la generación actual sino también para las generaciones venideras.

15. El Sr. EVANS (Australia) dice que todas las naciones, esto es, los Estados poseedores de armas nucleares, y los Estados que no las poseen e incluso los Estados que no son partes en el Tratado, tienen intereses fundamentales que dependen de su continuo éxito. El aumento del número de Estados partes en el Tratado a su actual nivel de 178 Estados refleja su éxito en la prevención de la proliferación horizontal de armas nucleares. Se ha considerado a la propia Australia como uno de los países con la capacidad y, quizás, la intención de desarrollar armas nucleares, pero como consecuencia directa del Tratado, Australia optó por renunciar a esa opción.

16. Es evidente que la amenaza de una guerra mundial nuclear ha disminuido pero los conflictos regionales como los ocurridos en los últimos años pueden causar tensiones más amplias y no se puede descartar la posibilidad de que afecten los intereses de los Estados que tienen la capacidad de desarrollar armas nucleares. Los casos de incumplimiento del propio régimen de no proliferación, las nuevas preocupaciones acerca del contrabando nuclear y la presencia de instalaciones sin salvaguardias en la India, el Pakistán e Israel son cuestiones que es preciso enfrentar. No hay fundamentos para la autocomplacencia acerca de la capacidad del régimen de no proliferación de seguir proporcionando el nivel actual de seguridad.

17. Los objetivos de la Conferencia deben ser establecer en forma irrevocable la no proliferación como norma futura de comportamiento internacional, seguir progresando hacia el desarme nuclear con más rapidez, lograr la adhesión universal al Tratado y fortalecer la cooperación en la esfera de los usos pacíficos de la energía nuclear.

18. Junto con la Carta de las Naciones Unidas el Tratado es fundamental para el mantenimiento de la seguridad internacional. Australia apoya decididamente la prórroga indefinida del Tratado. Es inconcebible un mundo que no tenga un régimen de tratado en vigor para prevenir la proliferación nuclear y eliminar las armas nucleares existentes. El Tratado de No Proliferación es el único tratado de alcance mundial que obliga a las partes en él a cumplir esos objetivos. En consecuencia, la decisión de prorrogarlo indefinidamente es la única posición de principio posible que pueden adoptar aquellos que están firmemente decididos a lograr un mundo libre de armas nucleares. La prórroga indefinida también será el elemento más eficaz para ejercer presión sobre los Estados poseedores de armas nucleares declarados para que continúen el proceso de desarme nuclear y para prevenir las aspiraciones nucleares de los Estados llamados "umbrales".

19. La prórroga indefinida del Tratado ofrece el mejor incentivo para continuar el proceso de reducción de armas nucleares que finalmente ha comenzado. A juicio de Australia, permitir que el deseo de castigar a uno u otro grupo de Estados por su desempeño pasado influye en la decisión sobre la prórroga sería tan desacertado como peligroso para los intereses más amplios que los Estados Miembros tienen en el Tratado. Gracias al fin de la guerra fría, por primera vez desde el comienzo de la era nuclear es posible hacer progresos en la esfera del desarme nuclear. Los Estados Unidos y Rusia destruyeron, cada uno, unas 2.000 armas por año de conformidad con las disposiciones de los acuerdos START I y II y ese proceso se ha extendido a Ucrania, Kazakstán y Belarús en virtud del Protocolo de Lisboa. Los cinco

Estados poseedores de armas nucleares apoyan la negociación de una convención para prohibir la producción de material fisionable para la fabricación de armas y también han acordado mejores garantías de seguridad para los Estados no poseedores de armas nucleares.

20. El Tratado ha desempeñado una función vital en la creación de condiciones de confianza acerca de la no proliferación gracias a lo cual ha sido posible que continuara el desarme nuclear. Lo relativo a la fijación de plazos en la prórroga del Tratado no puede ayudar en manera alguna al proceso de desarme. La prórroga indefinida del Tratado es la única forma de garantizar a los Estados poseedores de armas nucleares que se puede alcanzar un desarme nuclear mayor sin riesgos inaceptables de seguridad.

21. Carece totalmente de fundamento el argumento de que la prórroga indefinida legitimizará, en cierta medida, el statu quo de los Estados poseedores de armas nucleares; el Tratado ha sido el único factor importante en la creación de una norma internacional contra las armas nucleares y sigue siendo el único acuerdo de desarme nuclear internacional firmado por los cinco Estados poseedores de armas nucleares. En consecuencia, es necesario seguir trabajando para la posible eliminación de las armas nucleares y continuar y acelerar el proceso para reducir considerablemente los armamentos acordado entre los Estados Unidos y Rusia; los tres Estados poseedores de armas nucleares más pequeños se deben unir al proceso lo antes posible. Asimismo, Australia también desea que se ponga fin en forma permanente y completa a los ensayos de armas nucleares mediante la pronta conclusión de las negociaciones sobre un tratado de prohibición general y completa de los ensayos nucleares del cual tiene previsto ser signatario original, y también espera el comienzo de las negociaciones sobre una convención que prohíba la producción de materiales fisionables para aplicaciones bélicas.

22. La existencia de Estados umbrales o "zonas nebulosas" que están fuera del tratado y que son sospechosos de poseer capacidad para desarrollar armas nucleares se utiliza, a veces, como una crítica al Tratado. Sin embargo, si esos Estados no están dispuestos a unirse a los otros 178 Estados y renunciar para siempre a las armas nucleares, ellos son los responsables y no el Tratado. La prórroga indefinida del Tratado es la única forma de convencer a esos Estados a que renuncien a las armas nucleares. Las tensiones y las rivalidades regionales alimentan la carrera regional de armamentos que pone en peligro la seguridad internacional, pero el Tratado ofrece seguridades, mediante la inspección internacional, de que los Estados cumplan con sus compromisos de no adquirir armas nucleares. Sólo mediante la prórroga indefinida del Tratado se puede continuar ofreciendo a los Estados umbrales las garantías de seguridad que necesitan para quedar fuera del ciclo de escalada nuclear y las partes en el Tratado pueden ejercer más presión sobre los Estados umbrales para que renuncien a las armas nucleares. La reciente decisión de Sudáfrica de unirse al Tratado se debe en parte a la atracción que ejerce el mejoramiento de la seguridad y a la presión internacional contra la posesión de armas nucleares ejercida por conducto de un Tratado firme, y, en consecuencia, demuestra la necesidad vital de una prórroga indefinida del Tratado.

23. La prórroga indefinida es también vital para aquellos que desean cooperar en la esfera de las actividades nucleares con fines pacíficos según lo dispuesto en el Tratado, ya que esa cooperación requiere garantías de seguridad y estabilidad a largo plazo. La importancia de las garantías de no proliferación a largo plazo se magnifica por el hecho de que la planificación, la construcción y el funcionamiento de las plantas nucleares a menudo exige varios decenios así como fuertes inversiones de recursos financieros y de otro tipo. La prórroga indefinida proporcionará las bases para las garantías a largo plazo, esenciales para los proveedores y receptores de tecnología nuclear, de que su cooperación es para usos exclusivamente pacíficos y que no entraña la proliferación.

24. Al velar por que sólo se suministre material, equipo y tecnología a los Estados no poseedores de armas nucleares con sujeción al régimen de salvaguardias totales del OIEA, las licencias de exportación u otros controles de exportación refuerzan el objetivo esencial de no proliferación del Tratado y también ayudan a crear el ambiente de garantías y estabilidad a largo plazo necesario para una cooperación efectiva. Además, esos controles de exportación no se pueden describir como un cartel o una conspiración que excede el mandato legítimo del Tratado.
25. Un aspecto de esos controles de particular interés para Australia es el papel central del régimen de salvaguardias totales del OIEA como condición para el suministro nuclear a los Estados no poseedores de armas nucleares, principio que se convirtió en la norma internacional aceptada para esas transacciones y que también se incorporó a las directrices de suministro del grupo de suministradores nucleares. Australia espera que los miembros hagan suyo el principio por consenso al examinar el funcionamiento del Tratado.
26. Los peligros de la proliferación que motivaron la creación del Tratado hace 25 años han sido controlados, pero a la luz de los nuevos problemas que presentan los adelantos tecnológicos y las transferencias ilícitas de materiales nucleares, el Tratado y el patrón de conducta que entraña son más importantes que nunca. El argumento en favor de la prórroga indefinida del Tratado se puede resumir en pocas palabras: cualquier decisión que califique o limite la renovación del Tratado sólo lo puede debilitar, y no se puede correr el riesgo de alcanzar un resultado que perjudique al Tratado. Sólo una decisión de prorrogar indefinidamente el Tratado puede garantizar la consecución de sus objetivos y la protección de los intereses de todos sus miembros.
27. El Sr. KOVÁCS (Hungría) dice que en los últimos 25 años el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares fue un ejemplo sobresaliente de la habilidad de los Estados de encontrar soluciones mutuamente aceptables, aun para los problemas más complejos; en el caso del Tratado lo que se arriesga sigue siendo la supervivencia de la humanidad. En un arduo proceso de negociación los Estados llegaron al acuerdo histórico de que es preciso impedir la proliferación de armas nucleares. Hace 25 años los Estados estuvieron de acuerdo en que necesitaban un tratado duradero y confiable que sirviera de base para su seguridad y para la de todo el mundo.
28. Hungría está convencida de que para satisfacer los intereses reales de los Estados es preciso prorrogar indefinidamente el Tratado, y comparte plenamente la posición del representante de la Unión Europea. Si bien rechaza la idea de vincular la prórroga del Tratado con determinados logros en otras negociaciones, no niega en manera alguna la necesidad de celebrar esas negociaciones con total determinación. Hungría desea hacer hincapié en la urgente necesidad de concertar otros tratados sobre el control de armas nucleares y el desarme nuclear, y toma nota con satisfacción del firme compromiso de las dos Potencias partes en los acuerdos START I y II de aplicarlos y de estudiar la posibilidad de realizar otras reducciones drásticas en sus arsenales nucleares. Asimismo, acoge con total satisfacción la resolución 984 (1995) del Consejo de Seguridad, que considera una contribución importante para proporcionar garantías de seguridad adicionales para los Estados no poseedores de armas nucleares. Esas medidas serán una contribución importante para que los Estados Miembros cumplan con sus obligaciones comunes con arreglo al artículo VI del Tratado. En la actualidad, la prórroga indefinida del Tratado es un requisito fundamental para mantener las condiciones y el ambiente necesarios para garantizar el progreso de esas negociaciones.
29. Hungría encomia al OIEA por proporcionar las garantías de no proliferación por conducto de su sistema de salvaguardias y hace un llamamiento para la aplicación universal de esas salvaguardias. Asimismo, alienta a todos los Estados poseedores de armas nucleares a someter sus

instalaciones nucleares con fines pacíficos al sistema de salvaguardias con arreglo a los acuerdos de ofrecimiento voluntario. Sigue prestando apoyo a los esfuerzos del OIEA por mejorar y fortalecer el sistema de salvaguardias en vigencia, y se une al llamamiento para mejorar ese sistema a fin de que pueda proporcionar garantías fidedignas no sólo con respecto a las actividades nucleares declaradas sino también con respecto a la ausencia de actividades nucleares no declaradas.

30. Hungría siempre ha promovido decididamente los esfuerzos por fortalecer aún más los elementos del régimen de no proliferación. El principio de salvaguardias totales como condición para suministrar nuevas exportaciones de materiales nucleares se ha incorporado a sus prácticas y reglamentos de licencias de exportación. La aplicación y continua actualización de las políticas comunes acordadas por los Estados proveedores facilita la cooperación en la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos al aumentar la confianza en que las exportaciones nucleares no contribuirán a los ciclos del combustible nuclear no sujetos a las salvaguardias o a cualquier tipo de actividad bélica.

31. El nuevo fenómeno de transferencia ilícita y contrabando de materiales nucleares pone en peligro el régimen de no proliferación de armas nucleares; para eliminar esa amenaza es preciso que todos los países cuenten con un sistema de mayor protección física de los materiales nucleares, conjuntamente con un nivel más alto de cooperación internacional.

32. En Hungría la generación de energía nuclear proporciona casi el 50% del total de la producción eléctrica y se han desarrollado actividades científicas avanzadas relacionadas con la energía nuclear. Una parte importante de los logros en la esfera de la energía nuclear en Hungría ha sido posible mediante la cooperación internacional. El Tratado ha fomentado en gran medida la cooperación bilateral y multilateral en la utilización de energía nuclear con fines pacíficos. Hungría sigue decidida a prestar la más amplia cooperación al respecto a todos los países que respetan los objetivos de no proliferación nuclear.

33. En calidad de Presidente en ejercicio durante 1995 de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, desea señalar a la atención de la Conferencia el documento NPT/CONF.1995/13 que contiene un extracto de la declaración de la Reunión de Budapest aprobada en diciembre de 1994 por los Jefes de Estado y de Gobierno de los Estados participantes en la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa. En él se refleja la firme convicción de los 52 Estados de que la proliferación de armas nucleares y de otras armas de destrucción en masa, y vectores constituye una amenaza para la paz, la seguridad y la estabilidad internacionales y de que el Tratado sobre la no proliferación se debe prorrogar indefinidamente y sin condiciones.

34. El Sr. KINKEL (Alemania) dice que la Conferencia no es un acontecimiento diplomático de rutina; la decisión que se adoptará es de crucial importancia para la paz y la seguridad en el siglo XXI. Está en juego el futuro de la humanidad. Se debe evitar la amenaza que suponen las armas de destrucción en masa más peligrosas de todas. Aunque el genio nuclear no se puede volver a poner en la botella, se debe hacer todo lo posible por domesticarlo. Muchas de las estrategias orientadas a esos fines han fracasado. El Tratado sobre la no proliferación es una respuesta realista y exitosa al reto nuclear sobre la base del reconocimiento de que el aumento continuo del número de Estados poseedores de armas nucleares constituirá un riesgo incalculable para la supervivencia de la humanidad.

35. En momentos de desconfianza entre el Este y el Oeste y de desacuerdos entre el Norte y el Sur, el Tratado fue la primera evidencia de un nuevo parecer mundial. Impuesto a los Estados signatarios por un instinto común de supervivencia, se creó un compromiso histórico que tiene en cuenta sus intereses comunes. A pesar de sus deficiencias, en los últimos 25 años el

Tratado ha cumplido todas las expectativas. Se han detenido o modificado los acontecimientos peligrosos encaminados a la proliferación de armas nucleares. Ha aumentado a 178 el número de Estados signatarios. Se han adherido al Tratado todos los Estados sucesores de la Unión Soviética. África es una zona libre de armas nucleares. Si el Tratado se prorroga indefinidamente, será más fácil persuadir a los otros países a que se adhieran a él. El Tratado es el garante de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos bajo el control del OIEA, Organismo que aporta una valiosa contribución por conducto de sus programas de asistencia técnica. Ahora que la confrontación entre el Este y el Oeste ha terminado, el Tratado es más necesario que nunca. En un mundo multipolar lleno de países interesados en la energía nuclear no puede existir un equilibrio de terror, sólo una amenaza omnipresente. La proliferación nuclear ya no es más un peligro sólo para los Estados: existe la posibilidad de que haya guerras civiles nucleares y armas atómicas en manos de terroristas.

36. Hace ya mucho tiempo que Alemania renunció a todos los tipos de armas de destrucción en masa, y ha demostrado que la renuncia a las armas nucleares no es, de ninguna manera, una desventaja. Todos los partidos democráticos en Bundestag apoyan con entusiasmo esa decisión. Alemania está firmemente decidida a cumplir todas las obligaciones que le corresponde en virtud del Tratado. Aprecia las inquietudes de los Estados no poseedores de armas nucleares y continuará instando a que se adopten medidas más enérgicas en materia de desarme. Sin embargo, rechaza la idea de que se impongan condiciones a la prórroga del Tratado ya que eso sólo favorecerá a los que buscan un pretexto para justificar sus propias ambiciones en materia de energía nuclear. Para Alemania la durabilidad del régimen de no proliferación nuclear tiene prioridad absoluta sobre todas las otras consideraciones. Hay más Estados adheridos al Tratado que a cualquier otro acuerdo internacional, con excepción de la Carta. Ahora existe una oportunidad sin precedentes para que la prohibición de la proliferación de armas nucleares sea una norma universal del derecho internacional, siempre y cuando se logre alcanzar un acuerdo sobre la prórroga indefinida e incondicional del Tratado. Las Naciones Unidas son necesarias para velar por la no proliferación y el Consejo de Seguridad debe desempeñar una función activa a ese respecto.

37. En los últimos años el cumplimiento de la obligación de desarme nuclear que figura en el artículo VI ha tenido un alcance que nadie podría haber imaginado. Es menester que ese proceso continúe activamente; las cinco Potencias nucleares deben cumplir esa obligación ya que ha sido el motivo de que la gran mayoría de la comunidad de naciones se adhiriera al Tratado.

38. Para que el proceso de desarme nuclear sea irreversible es preciso poner fin a la producción de material fisionable para fabricar armas, y el material fisionable, producto del desmantelamiento de armamentos, no debe destinarse a producir otros nuevos ni debe caer en manos de contrabandistas de materiales nucleares. Asimismo es preciso vigilar adecuadamente cientos de toneladas de plutonio disponible. Alemania reitera su propuesta de creación de un régimen internacional para el plutonio.

39. Existe una necesidad urgente de contar con un tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares. Si no se puede cumplir el plazo fijado para 1995, debe firmarse en 1996.

40. Hace mucho tiempo que se debía haber aumentado el número de miembros de la Conferencia de Desarme. La obligación establecida en el artículo VI se aplica a todos los Estados signatarios, ya sean poseedores o no de armas nucleares. En consecuencia, el único foro de negociaciones multilaterales para el desarme mundial y el control de armamentos debe abrirse a todos aquellos que deseen participar.

41. A la luz de los acontecimientos ocurridos en el Iraq y en la República Popular Democrática de Corea, es necesario fortalecer aún más los instrumentos

de que dispone el OIEA. Es necesario ejercer y hacer cumplir el derecho de realizar inspecciones especiales en lugares no declarados.

42. Alemania acoge con satisfacción la fusión y armonización de las declaraciones de los Estados poseedores de armas nucleares sobre las garantías de seguridad para los Estados no poseedores de armas nucleares. La resolución 984 (1995) del Consejo de Seguridad es una medida importante en ese sentido.

43. Nadie ignora que los problemas reales que enfrenta la humanidad en el umbral del siglo XXI, incluida la migración en masa y el terrorismo, los desastres ambientales, la pobreza y la población excesiva, no se pueden resolver con la posesión de armas nucleares. Sin embargo, el cese de la proliferación para siempre y la promesa de un desarme permanente por parte de los Estados poseedores de armas nucleares son requisitos indispensables para resolver esos problemas.

44. En consecuencia, Alemania insta a que se prorrogue el Tratado indefinidamente.

45. La Sra. AGNELLI (Italia) rinde homenaje a dos cascos azules franceses que perdieron la vida en Sarajevo durante el fin de semana.

46. Los logros sustanciales del Tratado sobre la no proliferación son evidentes: se ha contenido eficazmente la proliferación de armas nucleares y se ha mejorado notablemente la seguridad de todos los Estados. La delegación de Italia apoya plenamente la declaración formulada por el Ministro de Relaciones Exteriores de Francia en nombre de la Unión Europea y de los países de Europa central y oriental. Italia cree firmemente que el Tratado debe tener un carácter permanente y, en esa forma, contribuir aún más a la paz y a la estabilidad en el mundo.

47. Italia ha ratificado el Tratado después de un debate interno amplio y difícil, durante el cual surgieron graves preocupaciones. Durante las negociaciones sobre el Tratado Italia fomentó con firmeza los arreglos para las revisiones periódicas de su aplicación y estuvo a favor de limitar su validez a un período inicial de 25 años. En plena guerra fría, la confrontación entre el Este y el Oeste constituyó una amenaza para su seguridad y su supervivencia misma. La decisión de Italia de renunciar a la opción nuclear constituyó un gesto de responsabilidad y confianza en los acuerdos y las obligaciones internacionales. En ese momento, la carrera de armamentos, en particular en la esfera nuclear, estaba en plena escalada. La renuncia a las armas nucleares fue particularmente significativa para países como Italia que están política y geográficamente más expuestos a la confrontación entre el Este y el Oeste, y que tienen la capacidad tecnológica e industrial para ser Potencias nucleares.

48. La situación internacional ha cambiado profundamente. El peligro para la humanidad ya no es la carrera de armamentos nucleares, la proliferación "vertical", sino la proliferación "horizontal", incluida la posibilidad de que las organizaciones terroristas adquieran armas de destrucción en masa.

49. Está bien encaminado el proceso de negociación del desarme nuclear con arreglo a los compromisos establecidos en el artículo VI del Tratado. El desarme nuclear, que ha comenzado con las dos Potencias nucleares principales, se ha tornado irreversible. Sería un error ignorar las nuevas realidades y responder al problema de la proliferación nuclear con la lógica de la guerra fría. Aunque algunos países aún creen que el Tratado perpetúa diferencias de posición, Italia considera que ese punto de vista no condice con la época, en momentos en que se está fortaleciendo la función de las Naciones Unidas como instrumento para mantener la paz y la seguridad. Italia hace un llamamiento a los países que aún dudan de la sabiduría de prorrogar indefinidamente el Tratado para que reconozcan las nuevas realidades políticas y en materia de

seguridad, y que saquen las conclusiones pertinentes, teniendo en cuenta los intereses mundiales de la comunidad internacional.

50. Italia entiende las preocupaciones expresadas acerca de la lentitud en la negociación o aplicación de acuerdos importantes en la esfera del desarme nuclear. Sin embargo, es preciso reconocer que se han alcanzado resultados apreciables aun cuando no sean definitivos. Es posible que dentro de poco se concierte un tratado de prohibición completa de los ensayos. Mientras tanto, la mayoría de los Estados poseedores de armas nucleares ya han aprobado y aplicado una moratoria de los ensayos nucleares. Se prevé que muy pronto comiencen las negociaciones sobre la prohibición de la producción de material fisiónable con fines militares. Italia, como miembro del Consejo de Seguridad, fomenta un sistema global de garantías de seguridad adecuadas por parte de los Estados poseedores de armas nucleares, que prohíbe la utilización o amenaza de utilización de armas nucleares contra los Estados no poseedores de armas nucleares que sean partes en el Tratado y que cumplan efectivamente sus obligaciones. La resolución 984 (1995) del Consejo de Seguridad demuestra los grandes progresos realizados en ese sentido.

51. Italia reconoce la importancia de los usos de la energía nuclear con fines pacíficos y entiende las legítimas expectativas de los países que desean adquirir capacidad nuclear para esos fines. Como miembro de la Unión Europea contribuye con varios proyectos de asistencia, en particular, en la esfera de la seguridad nuclear, que incluyen la transferencia de tecnología para el desarrollo económico. Es preciso contar con salvaguardias estrictas para impedir los posibles desvíos de materiales nucleares para fines militares. Las salvaguardias también se deben aplicar a las instalaciones nucleares, en especial a las más antiguas a fin de velar por que se mantenga un nivel satisfactorio de seguridad.

52. En Europa el Tratado se convirtió en parte integral del ámbito político y estratégico y garantiza la estabilidad. La decisión adoptada por los Jefes de Estado y de Gobierno de los 15 países de la Unión Europea en el sentido de elaborar medidas en común para fomentar la prórroga indefinida del Tratado es una muestra clara de su firme decisión de promover la no proliferación.

53. Como país mediterráneo Italia acoge con beneplácito la reciente adhesión de Argelia al Tratado y sigue con interés los progresos alcanzados para lograr que el continente africano sea una zona libre de armas nucleares. La decisión de Sudáfrica de renunciar a la opción nuclear confirma que la posesión de armas nucleares no es irreversible y constituye un precedente de gran alcance. Italia otorga mucha importancia a los esfuerzos que se están realizando por establecer una zona libre de armas de destrucción en masa en el Oriente Medio. El principio de universalidad que inspiró la creación del Tratado también se aplica a esa zona. Italia hace un llamamiento a todos los países del Oriente Medio para que acepten la prórroga indefinida del Tratado.

54. Italia está convencida de que la prórroga indefinida, lejos de ser un obstáculo para las negociaciones sobre desarme que se están celebrando y para otras futuras, facilitará su éxito. También promoverá los usos de la energía nuclear con fines pacíficos. Los programas de trabajo de los foros internacionales pertinentes, en particular los de la Conferencia de Desarme, confirman que el proceso de reducción de armamentos, especialmente de armas nucleares, es irreversible. Además, en esa forma no habrá impedimentos para el suministro de equipo y de tecnología a los países con un genuino interés en el uso de la energía nuclear con fines pacíficos únicamente.

55. El Sr. DURÃO BARROSO (Portugal) dice que en los últimos años la comunidad internacional ha demostrado un interés común en la búsqueda de una solución a la continua proliferación de armas de destrucción en masa. El final de la guerra fría revivió algunas antiguas cuestiones que, en el pasado, ocasionaron sufrimiento y destrucción en todo el mundo. Hay una escalada de la intolerancia étnica y un incremento del nacionalismo y de los conflictos



regionales que, a veces, entrañan una búsqueda inexorable de armas de destrucción en masa. La proliferación de esas armas representa uno de los peligros más grandes para la paz y la estabilidad internacionales. El aumento en el número de adhesiones al Tratado es una prueba de la necesidad de detener esa proliferación.

56. El Tratado es único; es la piedra angular del régimen de no proliferación nuclear y el garante esencial del desarrollo de la cooperación internacional para la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos. Portugal cree que es posible mejorar aún más el régimen internacional de no proliferación. El OIEA ha velado por que los Estados partes cumplan con las disposiciones del Tratado y ha confiado en la voluntad de los Estados de cooperar y cumplir los acuerdos que han firmado. Mediante un sistema renovado de salvaguardias el OIEA podría verificar en forma efectiva y transparente el cumplimiento de las obligaciones asumidas por los Estados partes, gracias a sus acuerdos de salvaguardias totales y a las disposiciones del Tratado. Portugal está firmemente convencido de la necesidad de fortalecer el sistema de salvaguardias en vigor mediante la utilización de nuevas tecnologías.

57. El Tratado ha sido la barrera política y jurídica más importante para la difusión de las armas nucleares. Es el único instrumento mundial de no proliferación y ha creado una norma internacional que aísla a los Estados no pertenecientes al régimen que persisten en sus esfuerzos por desarrollar o adquirir armas nucleares. Al mismo tiempo refleja el respeto de los Estados partes por la seguridad colectiva, porque es el único acuerdo internacional que obliga a sus partes a adoptar medidas para el desarme mundial.

58. Portugal apoya plenamente la prórroga indefinida e incondicional del Tratado y hace suya la declaración del Ministro de Relaciones Exteriores de Francia a ese respecto. Sin un Tratado de no proliferación duradero existen dudas de que sea posible mantener sus logros así como el actual proceso de desarme y la consolidación del régimen de no proliferación. Una prórroga indefinida también constituirá un motivo importante para que los Estados que insisten en permanecer fuera del régimen se incorporen a él o, al menos, adopten medidas compatibles con las normas de no proliferación en vigor; de no ser así, correrán el riesgo de quedar aún más aislados. Toda otra decisión que no sea la prórroga indefinida puede socavar todo el sistema de no proliferación que se ha creado en virtud del Tratado y, por lo tanto, dañar su credibilidad y crear un sentimiento de inestabilidad en la comunidad internacional.

59. La actual situación política internacional favorece esa decisión. En los últimos años se ha producido un movimiento sin precedentes hacia la reducción efectiva de los arsenales nucleares en todo el mundo. Los Tratados START, junto con el Protocolo de Lisboa y otras decisiones unilaterales, reducirán en forma significativa el número de armas nucleares que pertenecen a las Potencias nucleares existentes o que están bajo su control.

60. Portugal también apoya las negociaciones en curso de la Conferencia de Desarme para concertar un tratado de prohibición completa de los ensayos y espera con interés que se logre a la brevedad, así como la elaboración de una convención para prohibir la producción de material fisiónable para la fabricación de armamentos. Portugal acoge con satisfacción la adopción de la resolución 984 (1995) del Consejo de Seguridad.

61. La prórroga indefinida e incondicional del Tratado será conveniente para los intereses de todos los Estados y, de esa manera, preservará la paz y la estabilidad internacionales.

62. El Sr. GURRIA (México) dice que el problema principal de evaluar la aplicación del Tratado surge del hecho de que su intención original fue perpetuar una situación que favorecía a los Estados poseedores de armas nucleares en relación con los Estados no poseedores de armas nucleares. Por

eso ha sido necesario incluir algunas condiciones que los países no poseedores de armas nucleares consideran que se deben cumplir a fin de justificar la decisión de renunciar a sus derechos de adquirir armas nucleares. Sin embargo, como resultado de los cambios en la situación internacional, en particular el fin de la guerra fría, las perspectivas de progresar en las negociaciones sobre el tratado que prohíbe los ensayos nucleares son muy halagüeñas. Al respecto, su delegación se ve alentada por las medidas ya adoptadas por la Federación de Rusia y los Estados Unidos con arreglo a los Tratados START I y II.

63. México ha dado pruebas irrefutables de que está decidido a promover la no proliferación de armas de destrucción en masa y desea hacer hincapié en la necesidad de detener e invertir la carrera de armamentos nucleares. Al respecto, los Estados poseedores de armas nucleares deben comprometerse firmemente a eliminar las armas nucleares de la faz de la Tierra, comenzando con una prohibición completa de los ensayos nucleares. El Tratado de Tlatelolco, instrumento jurídico vinculante que prohíbe la utilización de armas nucleares o la amenaza de la utilización de esas armas en la región de América Latina y el Caribe, debe servir de ejemplo a todo el mundo.

64. La comunidad internacional debe evitar la polarización y hacer uso de la oportunidad única ofrecida por la Conferencia para alcanzar un consenso sobre el mejor medio de consolidar el Tratado y velar por su aplicación universal en el siglo XXI. Si bien la delegación de México entiende la preocupación de las delegaciones que consideran que limitar la efectividad del Tratado podría poner en peligro un instrumento que continúa siendo la base del sistema de no proliferación, comparte de todos modos la opinión de que los Estados partes deben continuar luchando por el desarme nuclear. La prórroga del Tratado no es un fin en sí mismo. En consecuencia, cualquier decisión que surja de la Conferencia debe considerar varios elementos relacionados entre sí, a saber: la prórroga del Tratado con modalidades que surjan de un equilibrio entre todos los Estados partes; la aprobación, en el término de un año, de un tratado que prohíba los ensayos nucleares; el inicio de negociaciones sobre un acuerdo para la prohibición de materiales fisiónables para usos militares tan pronto como sea posible; el establecimiento, con carácter vinculante, de las llamadas seguridades negativas para los países no poseedores de armas nucleares; el fortalecimiento del régimen actual de salvaguardias del OIEA y la aprobación de un mecanismo de examen fortalecido que garantice una evaluación periódica del Tratado.

65. La delegación de México está dispuesta a participar de buena fe en las negociaciones a fin de encontrar una fórmula conveniente que goce del apoyo de la gran mayoría de los Estados partes y que tenga en cuenta la preocupación universal por las cuestiones nucleares, no sólo por los aspectos de no proliferación sino también por la necesidad de alcanzar progresos auténticos hacia un desarme real y efectivo.

66. El Sr. IKIMI (Nigeria) dice que el aumento considerable del número de Estados signatarios desde la Cuarta Conferencia de Examen refleja el deseo de la mayoría de los Estados Miembros de alcanzar un desarme general y completo. Como uno de los signatarios iniciales, Nigeria ha cumplido fielmente las obligaciones que le corresponden en virtud del Tratado; también ha concertado un acuerdo de salvaguardias con el OIEA. La adhesión de Nigeria al Tratado surge de su convicción de que la seguridad duradera no puede basarse en la posesión de armas nucleares. En consecuencia, permanece fiel a la meta de desarme nuclear. Sigue participando en todos los asuntos de desarme y colabora con otros países para asegurar una rápida negociación de los acuerdos que fortalecerán el régimen de no proliferación. Como resultado de su fe colectiva en la utilidad del Tratado muchos Estados han seguido cumpliendo sus disposiciones pese a la desigualdad en cuanto a los derechos y obligaciones que contiene.

67. El Tratado ha tenido resultados muy positivos al impedir la proliferación horizontal de las armas nucleares, ya que sólo existen cinco Estados que reconocen poseer armas nucleares. Otros acontecimientos positivos que se pueden atribuir al Tratado son el creciente número de zonas libres de armas nucleares, incluido el tratado inminente sobre una zona libre de armas nucleares en África. En los últimos cinco años también se han producido acontecimientos encomiables en la esfera del desarme nuclear bilateral entre la Federación de Rusia y los Estados Unidos, en tanto que Sudáfrica, Belarús, Kazakstán y Ucrania han renunciado a sus armas nucleares. Esos Estados han demostrado que es posible hacerlo sin perder su statu quo ni disminuir su seguridad.

68. Sin embargo, la delegación de Nigeria expresa con profunda preocupación que el hecho de que, si bien el Tratado ha tenido éxito en impedir el surgimiento de Estados poseedores de armas nucleares, se ha logrado muy poco para poner fin al mejoramiento de la calidad y la cantidad de las armas nucleares. A pesar de la intención de la Federación de Rusia y de los Estados Unidos de reducir sus arsenales nucleares estratégicos en virtud del Tratado sobre la reducción y limitación de las armas estratégicas ofensivas (START II), todavía no han adoptado medidas concretas para la eliminación completa de las armas nucleares. De hecho, cuando el acuerdo START II se aplique plenamente, los dos principales Estados poseedores de armas nucleares aún tendrán en su poder más ojivas nucleares de las necesarias para eliminar a toda la humanidad. En consecuencia, Nigeria hace un llamamiento para que se hagan más reducciones e insta a los otros Estados poseedores de armas nucleares a que adopten medidas similares. También espera que todos los Estados partes celebren negociaciones de buena fe sobre medidas relacionadas con la cesación de la carrera de armas nucleares y la eliminación de armas nucleares de conformidad con las obligaciones que les corresponden en virtud del Tratado.

69. Nigeria está preocupada por el alcance de los compromisos de los Estados poseedores de armas nucleares partes en el Tratado de no transferir armas nucleares u otros dispositivos explosivos y tecnologías conexas a otros Estados y por el cumplimiento selectivo, que ha permitido que los Estados no partes adquirieran la capacidad en materia de armas nucleares. Es indudable que esas medidas han dado lugar al surgimiento de los Estados nucleares umbrales y al desvío de materiales nucleares a los programas de armamento. Esa situación sólo puede menoscabar la confianza de muchos Estados no poseedores de armas nucleares que son partes en el Tratado y socavar la viabilidad futura de éste.

70. De hecho, 25 años después de la puesta en vigor del Tratado no se ha cumplido ninguna de las medidas concretas sobre desarme previstas en el Tratado, y los progresos relativos alcanzados en la Conferencia de Desarme sobre un tratado de prohibición completa de los ensayos no son definitivos ni irreversibles. A ese respecto, la resolución 984 (1995) del Consejo de Seguridad no satisface a muchos de los Estados no poseedores de armas nucleares que deseaban un tratado multilateral y jurídicamente vinculante sobre la prohibición de la utilización o la amenaza de utilización de armas nucleares contra Estados no poseedores de armas nucleares. En ese sentido, en la Conferencia de Examen anterior se consideró el proyecto de acuerdo de Nigeria sobre la prohibición de la utilización o la amenaza de utilización de armas nucleares contra Estados no poseedores de armas nucleares que son partes en el Tratado. Ese proyecto tenía por objeto aliviar la ansiedad de los Estados no poseedores de armas nucleares en lo tocante a su vulnerabilidad a la intimidación nuclear como resultado de su permanente desventaja militar.

71. El Organismo Internacional de Energía Atómica debe contar con los recursos adecuados para desempeñar su doble mandato. Es desalentador el hecho de que, a pesar de la fiel adhesión de África al Tratado y de la concertación de acuerdos de salvaguardias con el OIEA, no haya logrado tener acceso a la tecnología nuclear con fines pacíficos ni a las instalaciones pertinentes.

Aunque la verificación del cumplimiento es un elemento vital en cualquier acuerdo sobre desarme, los existentes mecanismos de salvaguardia del Tratado han demostrado ser inadecuados para la vigilancia del cumplimiento de las obligaciones del Tratado. Ha llegado el momento de que las disposiciones de verificación total y no discriminatoria se apliquen a todos los Estados partes.

72. Encubrir las deficiencias del Tratado y prolongarlo indefinidamente sería una invitación al desorden nuclear. La decisión de la prórroga debe abordar en forma adecuada las preocupaciones de todos los Estados partes y debe contemplar los problemas de seguridad internacional de las generaciones presentes y futuras. Nigeria apoya la prórroga del Tratado por un período fijo que ha de determinar la Conferencia, con la condición de que no debe caducar al final de ese período. El espíritu de colaboración que facilitó la concertación de las negociaciones sobre el Tratado debe prevalecer igualmente en las deliberaciones de la Conferencia a fin de elaborar un programa de desarme nuclear orientado al logro de un mundo libre de armas nucleares en el siglo XXI.

Se levanta la sesión a las 12.30 horas.

## ACTA RESUMIDA DE LA TERCERA SESIÓN

celebrada en la Sede de las Naciones Unidas, Nueva York,  
el martes 18 de abril de 1995, a las 15.00 horas

Presidente: Sr. DHANPALA (Sri Lanka)

Se declara abierta la sesión a las 15.15 horas.

## SOLICITUD PRESENTADA POR CUBA PARA QUE SE LE OTORQUE LA CONDICIÓN DE OBSERVADOR

1. El PRESIDENTE anuncia que Cuba ha solicitado el estatuto de observador de la Conferencia. De no haber objeciones, considerará que la Conferencia accede a esa solicitud.

2. Así queda acordado.

DEBATE GENERAL (continuación)

3. El Sr. SYANKO (Belarús) dice que la Conferencia constituye un acontecimiento histórico de considerable importancia para la estabilidad y la seguridad internacionales. Las conmociones que se han producido en los últimos años en las relaciones Este-Oeste y la concertación de acuerdos de desarme permiten esperar el establecimiento de unas relaciones internacionales radicalmente nuevas y no conflictivas. Impedir la proliferación de las armas nucleares y de sus vectores y eliminarlas es indispensable para el establecimiento de un nuevo orden mundial.

4. Belarús considera que prorrogar indefinidamente el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP) permitirá acelerar los progresos en esa dirección. Esta posición se inscribe en la lógica de los principios que se fijó Belarús en la esfera del desarme nuclear en 1991, cuando, como nuevo Estado independiente, debía resolver los diversos problemas que le planteaba la sucesión en relación con el estatuto y los arsenales nucleares de la ex Unión Soviética. Belarús fue el primer país en declarar que los acuerdos relativos a la sucesión nuclear debían concluirse en el marco de negociaciones multilaterales y ser ratificados por los parlamentos interesados. Desde esa misma lógica, consagró su estatuto de Estado no nuclear en su declaración de soberanía y en su Constitución.

5. Para traducir sus intenciones en obras, a partir de abril de 1992 Belarús adoptó medidas enérgicas de desarme nuclear en su territorio. Asimismo, ratificó el Tratado START y se adhirió al TNP como Estado no poseedor de armas nucleares, convirtiéndose así en el primer Estado que ha renunciado voluntariamente a la posesión de un armamento nuclear. Para completar esas iniciativas, Belarús ha firmado hace algunos días un acuerdo de salvaguardias con el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA).

6. Es fácil imaginar los problemas que habría planteado la sucesión nuclear soviética si no hubiera existido el TNP cuando se desintegró la Unión Soviética. Belarús se ha inspirado en diversas ocasiones en los principios morales y jurídicos en los que se basa ese Tratado para adoptar sus decisiones políticas. No se puede excluir la posibilidad de que vuelvan a producirse situaciones análogas y conviene tener en cuenta esa eventualidad.

7. Ello no significa que Belarús considere que el TNP sea perfecto ya que es consciente de que, en muchos casos, refleja los intereses que prevalecían en el momento de su firma. Sin embargo, es evidente que un desarme nuclear completo sólo puede fundarse en el TNP y, por consiguiente, es necesario prorrogarlo indefinidamente, lo que, también reforzará la disuasión contra la proliferación de las armas nucleares.
8. Entre las actividades internacionales que podrían garantizar el éxito de la Conferencia y la viabilidad del TNP, el Sr. Syanko menciona en primer lugar la aprobación de un tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares. A ese respecto, a su país le preocupa constatar que el proyecto de tratado contiene numerosas cláusulas y condiciones que comprometen su universalidad y que la Conferencia de Desarme, de la que Belarús no es miembro, no parece muy dispuesta a buscar una solución al problema de la ampliación de su composición. La universalidad del tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares que se apruebe sufrirá las consecuencias.
9. Por lo que se refiere a los esfuerzos realizados en el marco de la Conferencia de Desarme, Belarús celebra la creación de un comité especial sobre el cese de la producción de materiales fisionables.
10. Refiriéndose a la cuestión de las garantías de seguridad, el Sr. Syanko recuerda que Kazakstán, Ucrania y su propio país, que se han adherido al TNP, han recibido garantías de seguridad por parte de tres Estados poseedores de armas nucleares. Belarús entiende que esos Estados se han comprometido así a redoblar sus esfuerzos para establecer un nuevo régimen de garantías. Celebra la aprobación de la resolución 984 (1995) del Consejo de Seguridad, y las declaraciones por las que las Potencias nucleares se han comprometido a dar garantías de seguridad a los Estados partes en el TNP que no poseen armas nucleares, y espera que esas intenciones se traduzcan en obras. Las zonas libres de armas nucleares que existen en la actualidad o que se están creando podrían suponer una contribución importante para la consolidación del régimen de no proliferación. Desde 1990, Belarús viene proponiendo la creación de una de esas zonas en Europa. Habida cuenta de que Ucrania ha optado recientemente por el estatuto de Estado no poseedor de armas nucleares, parecen darse las condiciones necesarias para evolucionar en ese sentido. Sin embargo, Belarús manifiesta su inquietud por el riesgo de que se desplieguen armas nucleares en una parte más importante del territorio europeo como consecuencia de la posible ampliación geográfica de la Organización del Tratado del Atlántico del Norte (OTAN).
11. Prosiguiendo su enumeración de los esfuerzos internacionales necesarios para garantizar el éxito de la Conferencia y la viabilidad del TNP, el Sr. Syanko declara que, dado que la entrada en vigor del Tratado START I ha eliminado todos los obstáculos que impedían la ratificación del Tratado START II por Rusia y los Estados Unidos, cabe esperar que los problemas que se plantean se resuelvan rápidamente. Por otra parte, las negociaciones relativas al futuro del Tratado sobre la limitación de los sistemas de misiles antibalísticos, en las que ha participado Belarús, tendrán que garantizar que ese Tratado siga siendo la piedra angular de la estabilidad estratégica.
12. Consciente de la necesidad de eliminar las armas de destrucción en masa, la República de Belarús firmó y ratificó en febrero de 1995 la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción, el almacenamiento y el empleo de armas químicas y sobre su destrucción.
13. La República de Belarús considera fundamentales las salvaguardias del OIEA, que constituyen la base del régimen de no proliferación de las armas nucleares y que conviene reforzar. El descubrimiento tardío de programas nucleares "clandestinos" en algunos Estados partes en el TNP demuestra que es necesario mejorar los mecanismos de control a fin de impedir que se sustraigan materiales nucleares a los usos pacíficos para destinarlos a fines militares.

14. Por consiguiente, es necesario establecer un mecanismo que permita descubrir las actividades nucleares no declaradas. Ese mecanismo podría prever el libre acceso a las instalaciones declaradas, así como la posibilidad de inspeccionar todas las demás instalaciones. Es bien sabido que el OIEA está sujeto a limitaciones financieras como consecuencia del aumento del volumen de materiales nucleares y del número de centrales sometidas al régimen de salvaguardias. Por consiguiente, Belarús considera que los Estados nucleares podrían aumentar sus contribuciones a la financiación de ese sistema. En última instancia, los gastos en los que hay que incurrir son ínfimos si se comparan con las ventajas que obtendrían los Estados en materia de seguridad internacional.

15. Teniendo en cuenta que el 70% de los desechos radiactivos emitidos en el accidente de Chernobyl volvieron a caer sobre su territorio, Belarús ha sufrido la amarga experiencia de las fatales consecuencias de la contaminación radiactiva. En la medida en que esas consecuencias son análogas a las de un ataque nuclear, hace una advertencia a los Estados que pudieran pensar en recurrir a las armas nucleares. Las consecuencias de este acto son demasiado horribles para que nadie pueda desear poseer ese tipo de armamento. Belarús sabe por experiencia que un Estado que tiene que hacer frente a las consecuencias de un holocausto nuclear no puede contar con una ayuda exterior eficaz. Por ese motivo, es partidario de que se refuerce el régimen de no proliferación y de que el TNP se prorrogue indefinidamente.

16. El Sr. VAN MIERLO (Países Bajos) celebra que desde 1990 una treintena de Estados, de los que dos poseen armas nucleares, se hayan adherido al TNP que, con 175 Estados partes, es casi universal. No cabe duda de que se trata del Tratado mundial que mejor ha funcionado desde que el planeta entró en la era nuclear. Así pues, la cuestión que se plantea a la Conferencia es saber si ese Tratado, que ha dado resultados satisfactorios en el mundo relativamente estable de la guerra fría, seguirá siendo útil en un futuro más incierto. Los Países Bajos consideran que la respuesta debe ser afirmativa ya que, en su opinión el TNP constituye el marco necesario para el desarme nuclear, un desarme duradero y la cooperación internacional en la esfera de la utilización pacífica de la energía nuclear. Por consiguiente, los Países Bajos son partidarios de que el TNP se prorrogue incondicional e indefinidamente, porque esa opción sería la que respondería mejor a esos objetivos.

17. En muchos aspectos, el TNP es único en su género. En primer lugar, su duración no era ilimitada originariamente. En segundo lugar, instauraba voluntariamente una desigualdad entre los Estados poseedores y los Estados no poseedores de armas nucleares. Por último, prevenía tratar conjuntamente la cuestión de la no proliferación nuclear y la del desarme y la cooperación pacífica.

18. El Tratado, que es el único instrumento jurídico de alcance mundial destinado a impedir la proliferación de las armas nucleares, ha sido sumamente eficaz en la medida en que ha permitido evitar que otros Estados, además de las cinco Potencias declaradas, se doten de armas nucleares, como se temía en el momento en que se concertó. No ha sido el caso y, por lo menos, el número de Estados nucleares declarados sigue siendo el mismo que en 1968.

19. El aumento muy positivo del número de Estados partes en el Tratado no debe hacer olvidar su objetivo final, a saber, la adhesión universal. La Conferencia puede contribuir a ese objetivo dirigiendo mensajes enérgicos a los Estados que todavía no se han adherido al TNP o que ni siquiera aceptan sus normas. La prórroga indefinida del Tratado sería elocuente.

20. Con el fin de impedir la propagación de las armas nucleares, los signatarios del Tratado aceptaron la instauración de desigualdades temporales entre los que poseen y los que no poseen armas nucleares. Esa cláusula inhabitual fue motivo de acuerdo porque todas las Partes comprendían, cualquiera que fuera su caso, que tenían un interés común y que su voluntad de

reducir los armamentos nucleares y de proceder al desarme acabaría por hacer desaparecer esa disparidad.

21. Pasando revista a los considerables adelantos logrados durante los últimos años en la esfera del desarme, el Sr. van Mierlo recuerda que, con arreglo a los Tratados START I y START II, los arsenales nucleares de los Estados Unidos y Rusia se reducirán próximamente en dos terceras partes.

22. En ese clima general favorable, los cinco Estados poseedores de armas nucleares deberían realizar nuevas reducciones de armamentos y a proseguir activamente las negociaciones de desarme. La resolución 984 (1995) del Consejo de Seguridad, aprobada el 11 de abril, ofrece garantías de seguridad a los Estados partes en el TNP que no poseen armas nucleares y reafirma solemnemente la obligación de los Estados que las poseen de celebrar negociaciones de buena fe con vistas al desarme nuclear. La aplicación progresiva del artículo VI del Tratado, que se refiere al desarme nuclear, es más viable que nunca y cabe esperar que se llegue a un desarme nuclear completo.

23. Los Países Bajos apoyan plenamente las negociaciones que se están celebrando en Ginebra sobre un tratado para la prohibición completa de los ensayos nucleares, y observan con satisfacción que las conversaciones iniciadas en enero de 1994 han avanzado considerablemente, aunque queden cuestiones políticas y técnicas complejas por resolver. Las negociaciones en curso deberían concluirse rápidamente de forma que el mundo pudiera asistir próximamente al fin de todos los ensayos nucleares. El inicio de negociaciones sobre la prohibición de la producción de materiales fisionables para la fabricación de armas nucleares y de otros dispositivos explosivos también constituye una evolución positiva. El progreso en esos dos frentes reforzaría considerablemente el régimen de no proliferación.

24. Abordando la cuestión de las aplicaciones pacíficas de la energía nuclear, el Sr. van Mierlo declara que la prevención de la difusión de las armas nucleares no debería impedir a los Estados que no las poseen beneficiarse de la tecnología nuclear civil, que puede mejorar considerablemente la calidad de vida. La cooperación nuclear civil ha podido decepcionar a algunos Estados, debido esencialmente al hecho de que, en general, la posibilidad de obtener beneficios racionales y duraderos desde un punto de vista ecológico y económico de la energía nuclear se considera cada vez con mayor escepticismo. Esas reservas se aplican tanto al mundo industrializado como al mundo en desarrollo. Los Países Bajos están procediendo a reevaluar la posición de la energía nuclear en su industria. Ello no significa que no se deban tener en cuenta las mejoras que las técnicas nucleares aportan a la vida cotidiana, pero también hay que ser conscientes de sus límites.

25. El desafío que debe recoger el TNP consiste en asegurar que las técnicas o materiales nucleares transferidos con fines pacíficos no se destinen en ningún caso a aplicaciones militares. A ese respecto, el Sr. van Mierlo apoya sin reservas lo afirmado el día anterior por el Director General del OIEA y respalda enérgicamente los esfuerzos que se realizan en Viena con el fin de reforzar el régimen de salvaguardias actual, en el marco del programa "93 + 2".

26. El fortalecimiento del régimen de salvaguardias y la prórroga del TNP por un período indefinido no supondrían un obstáculo para la cooperación nuclear pacífica entre los Estados. Por el contrario, esos elementos crearían el clima de confianza necesario para el desarrollo de esa cooperación.

27. Por ese motivo, la delegación de los Países Bajos hace un llamamiento a la Conferencia para que acepte el principio de la aplicación de las salvaguardias integrales a todas las actividades nucleares pacíficas, en todos los Estados sin excepción, posean o no armas nucleares. Esa medida debería



ser la clave del futuro régimen de no proliferación en el marco del TNP. Los debates que van a iniciarse serán, sin duda, encendidos, por no decir acres, pero por fin parece posible no sólo establecer un régimen de no proliferación estable, sino también alcanzar los demás objetivos del Tratado, en particular en la esfera del desarme. Los Países Bajos consideran que ello no debería dar lugar a un conflicto de intereses entre el Norte y el Sur, entre los países ricos y los países pobres, que tienen todos un futuro común y los mismos intereses fundamentales en materia de seguridad. Prorrogar el TNP por un período indefinido no sólo obstaculizaría las maquinaciones de los que estuvieran tentados por la proliferación, sino que también crearía las condiciones necesarias para el desarme nuclear. En cambio, las incertidumbres sobre el futuro del Tratado podrían entibiar el ardor de los Estados poseedores de armas nucleares empeñados en la reducción de sus arsenales. En definitiva, serían las Partes las que sufrirían las consecuencias.

28. El proceso de desarme nuclear iniciado durante el decenio pasado debe, sin lugar a dudas, proseguir. La desigualdad instaurada en el Tratado entre los Estados poseedores de armas nucleares y los que no lo son es fuente de tensiones y no podrá mantenerse mucho tiempo. A ese respecto, el Tratado entraña una gran responsabilidad moral para los Estados poseedores de armas nucleares.

29. El Sr. HURD (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) declara que, a pesar del final de la guerra fría, no han desaparecido los riesgos de proliferación de las armas de destrucción en masa. El TNP es la clave del esfuerzo de prevención de esos riesgos y debe dotarse de bases sólidas y permanentes. Es indudable que contiene imperfecciones, pero ninguna de ellas es grave, y el mejor medio de evitar al mundo el temor de una guerra nuclear es prorrogarlo sin condiciones y por un plazo indefinido. Aunque las circunstancias en las que se estableció hayan evolucionado, el TNP mantiene su actualidad. En lugar de exhortar a las Partes a adoptar una decisión conforme a sus convicciones, el Sr. Hurd prefiere pasar revista a las imperfecciones reales o consideradas como tales, del Tratado, y explicar por qué las considera de menor importancia.

30. En el Tratado se sólo reconoce la existencia de cinco Estados poseedores de armas nucleares. Esto puede parecer discriminatorio, pero hay que tener presente que, hace 25 años, era necesario dejar constancia de la situación existente a fin de frenar la proliferación nuclear. En esa época, ésta parecía inevitable: se consideraba que una veintena de Estados deseaban adquirir armas nucleares y la proliferación nuclear pudo contenerse en gran medida porque el Tratado estableció una distinción entre los Estados poseedores de armas nucleares y aquellos que no lo eran.

31. Por lo que se refiere a las críticas que se hacen al desarme nuclear, el hecho de que todavía existan armas nucleares no debe ocultar la importancia de los progresos realizados. El Tratado sobre las fuerzas nucleares de alcance intermedio y los dos Tratados START prevén la eliminación de miles de ojivas nucleares. También se han tomado decisiones unilaterales de reducción de los arsenales. Gran Bretaña no va a la zaga y está firmemente comprometida en la vía de la reducción. Su fuerza nuclear se reducirá pronto a un sistema único embarcado en submarinos. Cuando concluya el decenio en curso, el número total de ojivas británicas será inferior en un 21% al existente en 1970 y la potencia de las cargas explosivas será inferior en un 59%, lo que corresponde a una reducción de las tres quintas partes. Si se hubieran registrado reducciones tan drásticas para otros tipos de armas, el mundo sería más seguro y más estable.

32. No obstante, Gran Bretaña entiende los temores de algunos países. Para tranquilizarlos, su país y otros Estados poseedores de armas nucleares han dado garantías de seguridad reforzadas. Gran Bretaña se compromete a negociar medidas que impongan severas limitaciones a las armas nucleares y desea que se apruebe pronto un tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares que

sea eficaz y verificable. Para tal fin, su país ha aceptado que no se prevea ninguna excepción para los ensayos efectuados en circunstancias excepcionales, o ensayos de seguridad. Asimismo, desea que se pongan en marcha rápidamente las negociaciones sobre un acuerdo para el cese de la producción de materiales fisionables utilizables para fines militares. Para despejar las dudas que pudieran albergarse al respecto, el Sr. Hurd anuncia que el Reino Unido ha dejado de producir materiales fisionables destinados a dispositivos explosivos.

33. Habida cuenta del programa británico de reducción de las fuerzas nucleares que está en marcha, cuando entre en vigor el Tratado START II, las fuerzas nucleares británicas estarán lejos de alcanzar la décima parte del conjunto de las fuerzas nucleares estadounidenses o rusas. Sin embargo, no cabe duda de que, en un mundo en el que esas fuerzas se contarían en centenas de unidades en lugar de en miles, como en la actualidad, Gran Bretaña se comprometería a entablar negociaciones multilaterales sobre la reducción mundial de los armamentos nucleares.

34. El desarme nuclear que se ha iniciado no podría haberse producido sin el marco estable y previsible que el Tratado ha contribuido a establecer. Para aprovechar el impulso propiciado por esos éxitos y por las negociaciones en curso o de próxima celebración, es necesario que el marco del Tratado sea permanente.

35. Pasando a la cuestión de las utilizaciones pacíficas de la energía nuclear, el Sr. Hurd recuerda que algunos lamentan que no se hayan desarrollado tan rápidamente como esperaban. Sin embargo, la energía nuclear está considerablemente desarrollada en todo el mundo y también se han encontrado diversas aplicaciones para el átomo en esferas que interesan especialmente a los países en desarrollo, especialmente la medicina y la agricultura. Todo ello no hubiera sido posible sin el TNP y las salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica. Son necesarios varios decenios para que las inversiones que requieren los grandes proyectos nucleares civiles empiecen a ser rentables. Por consiguiente, es indispensable que el TNP sea un hecho si se quiere intensificar la cooperación internacional con vistas a la explotación de la energía nuclear para usos civiles.

36. Algunos se muestran inquietos por los controles a los que están sujetas las exportaciones. Sin embargo, el hecho de que algunos artículos estén controlados no significa que su exportación esté prohibida. Los controles en cuestión sólo afectan a países como el Irán, cuyas intenciones finales suscitan dudas generalizadas. Los proveedores deben ser prudentes y habría motivo para criticarlos en caso de que no lo fueran.

37. Gran Bretaña hace llamamientos periódicos a todos los Estados que no son Partes en el Tratado para que disipen las sospechas que pesan sobre sus actividades nucleares y se adhieran al Tratado lo antes posible. Se han realizado progresos. Por ejemplo, Argelia, la Argentina, Sudáfrica y todos los Estados sucesores de la Unión Soviética se han convertido en Partes en el Tratado, hecho del que cabe felicitarlo.

38. No es imposible que Israel, la India y el Pakistán se adhieran a su vez al Tratado como Estados no poseedores de armas nucleares. Algunos Estados que condenaban el Tratado son ahora Partes. Tal vez se obtenga el mismo resultado con otros mediante la presión constante y la persuasión. Sin embargo, esos esfuerzos serán vanos si las decisiones de la Conferencia dejan traslucir una falta de apego por los fines del Tratado.

39. Asimismo, es importante verificar que los Estados que se han adherido respetan las disposiciones del TNP. A ese respecto, la amplitud del programa clandestino de armamentos nucleares del Iraq ha supuesto una conmoción beneficiosa para todos. Corea del Norte también ha planteado problemas y más

de uno alberga dudas con respecto al Irán. Esos peligros son otros tantos motivos para reforzar el sistema de control establecido por el Tratado, pero no para desesperarse. La Comisión Especial de las Naciones Unidas y el OIEA se ocupan del problema iraquí y el Marco convenido, firmado en octubre de 1994 permite resolver el problema de Corea del Norte en el marco del Tratado.

40. La comunidad internacional ha reconocido también la necesidad de reforzar el sistema de salvaguardias del OIEA y de facilitarle todo el apoyo que necesita a través del Consejo de Seguridad. La delegación británica aprueba las últimas propuestas formuladas por el Organismo con el fin de reforzar las salvaguardias, y espera que pronto se llegue a un acuerdo sobre su aplicación. La declaración del Presidente del Consejo de Seguridad con motivo de la Cumbre de enero de 1992, en el sentido de que los miembros del Consejo de Seguridad tomarán las medidas pertinentes en caso de incumplimiento de cualquier índole de un acuerdo de salvaguardias, refuerza también considerablemente la confianza en el Tratado.

41. En resumen, no hay que perderse en los detalles técnicos, que no deben impedir ver las ventajas del TNP. A pesar de las amenazas que pesan sobre la paz y la estabilidad mundiales, el Tratado ha permitido alejar la amenaza de una guerra nuclear y los riesgos incontrolados de la proliferación nuclear. Conviene preservar ese logro y hacer del TNP un elemento permanente de la vida internacional.

42. Es indispensable una prórroga sin condiciones y por un plazo indefinido, que permitirá reducir el riesgo de proliferación nuclear y la desestabilización que ello provocaría, dar nuevo impulso al desarme nuclear, mantener el marco indispensable para la cooperación internacional en la esfera de los usos pacíficos de la energía nuclear, y dar a entender claramente a los países que todavía no se han adherido al Tratado que la comunidad internacional cuenta con que así lo hagan. Por último, una decisión en ese sentido demostraría a todos, incluidos aquellos a quienes tentase la proliferación, que la comunidad internacional está decidida a impedir la propagación de las armas nucleares y de los horrores que conlleva. El TNP merece un voto de confianza. Lo devolverá con creces.

43. El Sr. SOLANA (España) observa que el contexto internacional actual es sustancial y felizmente distinto de aquel que vio nacer el Tratado en 1970. En primer lugar, el fantasma de una guerra nuclear se ha desvanecido, en segundo lugar, han disminuido considerablemente los arsenales nucleares, y, por último, la cooperación internacional propicia el uso pacífico de la energía nuclear. Al mismo tiempo han aparecido importantes peligros, como los primeros casos de tráfico ilícito de material fisible o las quiebras recientes del sistema internacional de control de la observancia del TNP. La delegación de Francia ha expuesto al respecto los puntos de vista comunes de la Unión Europea, pero la delegación de España desearía profundizar en algunas cuestiones.

44. Aunque, desde la última Conferencia de examen celebrada en 1990, más de 30 Estados se han incorporado al Tratado, algunos países siguen negándose a adherirse, lo que provoca importantes desequilibrios regionales y evidentes situaciones de desigualdad a escala mundial. Ante el incalculable riesgo que para la humanidad entera representa la proliferación de las armas nucleares, sólo la universalidad puede hacer del Tratado un instrumento eficaz de lucha contra esta terrible amenaza. Por ello, España confía en que la situación internacional pueda permitir la adhesión, sin excepciones, de todos los Estados.

45. Por lo que se refiere a las garantías, España considera que el Tratado debe ir acompañado de un dispositivo de control que asegure su respeto. El OIEA, por medio de su régimen de inspecciones, se ha revelado como la mejor garantía para asegurar la seguridad internacional. Es preciso, no obstante, reconocer que el régimen de salvaguardias no es infalible, como se ha podido

comprobar con el descubrimiento de los programas nucleares del Iraq y de Corea del Norte, que deben servir de clara advertencia para el futuro.

46. Por ello, España está convencida de que es necesario proceder al fortalecimiento del régimen de salvaguardias y apoya a los esfuerzos que está realizando el Director General del OIEA con vistas a que se permitan las inspecciones sin previo aviso y el acceso a zonas estratégicas en las inspecciones de rutina. Asimismo, desearía que se concluyera una nueva generación de acuerdos de salvaguardias que doten al Organismo de nuevas competencias y permitan superar los prejuicios jurídicos y las concepciones anticuadas de la soberanía nacional. Para que el Tratado sea eficaz debe desarrollarse con un sistema de control de las exportaciones de materiales y tecnologías nucleares que permita los intercambios comerciales y tecnológicos, pero con las necesarias garantías de seguridad. España, que es miembro del Comité Zangger y ha ocupado recientemente la presidencia del Grupo de Suministradores Nucleares, sostiene que éste no es un grupo cerrado de Estados que pongan barreras al legítimo comercio internacional. Muy al contrario, ha propugnado una gradual y prudente ampliación de ese sistema, para dar cabida en él a los Estados que suscriban sus principios básicos y que, siendo suministradores de equipos, materiales y tecnologías nucleares, asuman las obligaciones que comparten todos los miembros del Grupo. Tal ha sido el caso de la Argentina, Nueva Zelanda y Sudáfrica.

47. También en el plano de la cooperación, España considera que el control de las exportaciones no es incompatible con la cooperación nuclear para fines pacíficos. España, que siempre ha tratado de promover el desarrollo económico a nivel mundial, considera que la energía nuclear no debe ser patrimonio exclusivo de un grupo reducido de Estados. Por ese motivo, ha firmado en los últimos años 12 convenios de cooperación sobre la cuestión, contribuyendo así al legítimo derecho de los países de menor desarrollo al acceso a las tecnologías de vanguardia. A través del OIEA, ha financiado, total o parcialmente, 16 proyectos internacionales y, entre 1989 y 1994, ha enviado 300 expertos, en particular a países latinoamericanos y de Europa oriental, para cooperar en la explotación de la energía nuclear.

48. Abordando la cuestión del desarme, el Sr. Solana recuerda los éxitos logrados en la era posterior a la guerra fría: los acuerdos sobre la reducción de los arsenales nucleares, la ratificación del Tratado START I y la adhesión de Ucrania al TNP. Hace un llamamiento para la pronta ratificación del Tratado START II que permitirá avanzar en la dirección del ambicioso objetivo del artículo VI del TNP, a saber, la concertación de un instrumento de desarme general y completo, bajo estricto control internacional. Asimismo, hace un llamamiento para que se establezcan nuevas zonas libres de armas nucleares. En la lucha contra la proliferación, el Tratado de Tlatelolco y el de Rarotonga constituyen magníficos exponentes de lo que se puede lograr si se aúnan los esfuerzos de los Estados, aun de dimensiones muy diferentes, para la construcción de un mundo más seguro. España apoya el proceso en curso para hacer del continente africano y del Oriente Medio zonas libres de armas de destrucción en masa.

49. España ha seguido con gran preocupación los recientes casos de tráfico ilícito de materiales nucleares. Ese grave problema afecta a toda la comunidad internacional y es imprescindible someter el proceso de desmantelamiento de las armas nucleares, consecuencia afortunada de los nuevos acuerdos de desarme, a estrictas medidas de control. En el ámbito multilateral, el Organismo Internacional de Energía Atómica es el mejor situado para establecer una estrategia de lucha contra ese tráfico, lo que no es incompatible con los esfuerzos paralelos que puedan realizar otros organismos regionales.

50. También en el plano del desarme, España celebra la voluntad mostrada por las Potencias nucleares de concertar un tratado que prohíba totalmente los ensayos nucleares y esté dotado de un sistema adecuado de verificación.

La conclusión de ese tratado debe constituir la más alta prioridad de la Conferencia de Desarme de Ginebra. Por su parte, España desempeña un papel de observador activo en esa Conferencia y participa en la amplia red de estaciones de detección de ensayos nucleares, conocida como GSET-III. Asimismo, desea cooperar en la pronta conclusión de un tratado para la interrupción de la producción de material fisible.

51. Por lo que se refiere al problema de las garantías, España observa que gran número de Estados partes en el TNP vienen requiriendo legítimamente desde hace largo tiempo un mayor compromiso de los Estados nucleares en lo referente a garantías positivas y negativas de seguridad. La resolución 984 (1995) del Consejo de Seguridad, adoptada el 11 de abril por unanimidad, supone un salto cualitativo con respecto al pasado, puesto que, por primera vez en la historia, los cinco Estados nucleares conceden en forma conjunta garantías positivas y negativas de seguridad a los Estados que son partes en el TNP.

52. Para concluir, el Sr. Solana declara que la lucha contra la proliferación de las armas nucleares no admite la fijación de límites temporales a su vigencia y que la comunidad internacional no puede permitirse el lujo de someter periódicamente a revisión la esencia del Tratado. España está convencida de la necesidad de prorrogar el Tratado indefinida e incondicionalmente. Se ha esgrimido que con ello algunos Estados se verían privados de un importante instrumento de presión para continuar avanzando en el proceso de desarme. Frente a ello, España reitera que el mejor medio de alcanzar un desarme general y completo es precisamente perpetuar la disposición que se consagra en el artículo VI del Tratado. Del mismo modo, sólo el mantenimiento del artículo IV del Tratado hará posible la continuidad de la cooperación para el uso pacífico de la energía nuclear.

53. El Sr. OUELLET (Canadá) dice que las deliberaciones de la Conferencia de las Partes en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, que es uno de los tratados internacionales más logrados, tendrán como telón de fondo un creciente consenso mundial en favor, por una parte, de la detención de la proliferación de las armas nucleares y, por otra parte, de la desnuclearización. Al firmar el Tratado, 176 países han afirmado ya su compromiso con respecto a las normas y los principios mundiales que lo sustentan. Por este motivo, el objetivo final al que debe tender la comunidad internacional es, sin lugar a dudas, la universalización. El Canadá, por su parte, desea que ese compromiso se convierta en una realidad permanente y que el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares se prorrogue de manera indefinida e incondicional.

54. La posición del Gobierno del Canadá en la presente Conferencia responde a varias realidades: en primer lugar, el Canadá adoptó desde muy pronto la decisión política de no utilizar ni su competencia ni su capacidad técnica para fabricar armas nucleares. En segundo lugar, el Canadá es uno de los principales protagonistas de la utilización pacífica de la energía nuclear. Por último, fiel a su compromiso de larga data con respecto al multilateralismo, el Canadá desea que se refuercen la Organización de las Naciones Unidas y las normas y principios internacionales, a fin de crear para el siglo XXI un marco de seguridad completo y universal. Ello supone la adhesión universal a los instrumentos clave de no proliferación, a saber, el Tratado que se está examinando, y la Convención sobre las armas químicas, la Convención sobre las armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y la Convención sobre determinadas armas convencionales que regula la utilización de las minas terrestres. Además, será necesario reforzar el respeto de la legalidad estableciendo el marco de los tratados internacionales de no proliferación y desarme. Todo argumento que se base falsamente en posibles limitaciones de la soberanía debe refutarse con la constatación de los progresos tangibles logrados en materia de seguridad.

55. El Canadá celebra la ocasión que se les brinda cada cinco años de examinar el funcionamiento del Tratado y considera que esa posibilidad debería

enriquecerse aún más. Hay que tratar no sólo de facilitar el examen de la aplicación de las disposiciones del Tratado, sino también de reforzar la consecución de sus fines.

56. Haciendo balance de los 25 años de existencia del Tratado, el representante del Canadá recuerda que uno de sus principales objetivos era y sigue siendo la prevención de la difusión de las armas nucleares a otros países además de las cinco Potencias nucleares de posguerra. A ese respecto, cabe decir que el Tratado ha alcanzado su objetivo. Cuando entró en vigor, se temía que, unos 25 países dispusieran de un arsenal nuclear para 1995, año de vencimiento del Tratado. No ha ocurrido así, aunque la amenaza de la proliferación de las armas nucleares no ha desaparecido y sigue siendo tan real como en 1970.

57. La no proliferación no es el único objetivo del Tratado que consagra también normas y principios fundamentales duraderos por los que se debe regir la conducta de los Estados que poseen material nuclear y autoriza la utilización de la energía nuclear para fines de desarrollo económico. El artículo III obliga a los signatarios a concertar acuerdos de salvaguardias que permitan verificar que los materiales nucleares no se desvían de sus usos civiles. A ese respecto, el Canadá insta vivamente a los Estados partes en el Tratado a que apoyen el programa "93 + 2" del OIEA, que contribuye a mejorar la transparencia y a reforzar las garantías de utilización pacífica de la energía nuclear mediante el establecimiento de mecanismos que permitirán descubrir las actividades armamentísticas clandestinas. En el artículo III se prevé asimismo el establecimiento de mecanismos complementarios, como el control de las exportaciones. Las salvaguardias y el control de las exportaciones se refuerzan mutuamente y, juntos, aseguran que las naciones no preparan en secreto programas de armamento nuclear. De ese modo, todos los Estados, incluidos los que no son signatarios, se benefician de la seguridad resultante.

58. El artículo IV permite a todas las Partes beneficiarse de las aplicaciones pacíficas de la energía y la tecnología nucleares. A ese respecto, los resultados son concluyentes ya que un número creciente de Estados partes en el TNP recurren a la energía nuclear en apoyo de su economía.

59. El artículo VII sustenta el derecho jurídico de establecer zonas libres de armas nucleares. Esos acuerdos contribuyen en gran medida a reforzar la seguridad de los Estados signatarios y el Canadá considera que representan otro elemento positivo de la seguridad regional e internacional.

60. El TNP ofrece un marco de negociación dinámico para el cese de la carrera de armamentos nucleares y el desarme nuclear. Además, define un plan de acción radical que debería resultar en un tratado de "desarme general y completo bajo control internacional estricto y eficaz". Cuando se evalúa la eficacia del Tratado a la luz del artículo VI, tenemos que ser conscientes, al tiempo que nos felicitamos de ello, de que, entre los Estados partes en el TNP, prácticamente ha cesado la carrera de los armamentos nucleares. Rusia y los Estados Unidos siguen tomando audaces medidas de reducción de sus arsenales nucleares. La carrera de armamentos ha sido sustituida por un esfuerzo de desarme nuclear conjunto y bilateral. Los demás Estados poseedores de armas nucleares han tomado medidas unilaterales con vistas a reducir sus arsenales nucleares.

61. Todo ello se ha realizado sobre un fondo de seguridad calculada, de la que el TNP es la primera muestra. Estamos convencidos de que las garantías de estabilidad, seguridad y previsibilidad que ofrece el Tratado han permitido que siguieran avanzando los esfuerzos de limitación de los armamentos nucleares y de desarme. Por este motivo, los partidarios de un desarme radical deberían ser los más ardientes defensores de que se prorrogue indefinidamente el Tratado.

62. En el marco de las importantes garantías de seguridad que ofrece el Tratado, el Canadá ha tomado algunas iniciativas de importancia capital. En primer lugar, participa en las negociaciones sobre la elaboración de un tratado para la prohibición completa de los ensayos nucleares, negociaciones que han progresado de manera alentadora y deberían dar fruto. Cabe esperar que, durante esas negociaciones, los Estados poseedores de armas nucleares se abstengan de realizar ensayos.
63. Por otra parte, siguiendo el impulso de las negociaciones sobre el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, y teniendo en cuenta la voluntad de política de los Estados de hacer avanzar la causa del desarme, el 23 de marzo de 1995 la Conferencia de Desarme tomó una importante decisión: la de iniciar negociaciones encaminadas a elaborar un acuerdo sobre el cese de la producción de materiales fisionables destinados a la fabricación de armas nucleares.
64. Los Estados poseedores de armas nucleares contrajeron importantes compromisos en su reciente declaración sobre las garantías de seguridad. Esas garantías, al igual que la creación de nuevas zonas libres de armas nucleares, constituyen importantes medidas de fomento de la confianza que pueden contribuir a la seguridad de todos los Estados.
65. Además, los Estados poseedores de armas nucleares se han comprometido una vez más a cumplir las obligaciones que les incumben en virtud del artículo VI del TNP, incitativa que servirá, sin duda, para promover la causa del desarme.
66. El Canadá considera que el TNP ofrece las garantías de seguridad indispensables para el desarme nuclear y que es importante rendir cuentas permanentemente de la aplicación de sus disposiciones. Las futuras conferencias de examen ofrecerán a los Estados partes la posibilidad de reforzar, cada cinco años, el respeto del artículo VI y de las demás disposiciones del Tratado. El TNP no puede ser sustituido por ningún otro texto y su interés para todos los Estados que no poseen armas nucleares es inestimable.
67. El Canadá considera que el único modo de asegurar la vigencia del Tratado es prorrogarlo indefinidamente. Ello equivaldrá a consagrar, de manera permanente, el compromiso jurídico de los Estados de desmantelar todos sus arsenales nucleares. El TNP es el único instrumento jurídico multilateral que encierra un compromiso de esa índole. Sin él, la comunidad internacional estaría totalmente desprotegida, aunque algunos pretenden que no se puede obligar a un país a respetar determinados calendarios ni a alcanzar objetivos en cuya definición no ha participado.
68. Para concluir, el Sr. Ouellet dice que los Estados partes en el TNP tienen la responsabilidad política de tomar decisiones que respondan a las realidades del momento y a los desafíos del futuro. El TNP es, con toda su flexibilidad, el instrumento del que disponen para promover y hacer triunfar la causa del desarme nuclear. Se trata de dos objetivos por los que el Canadá y los demás Estados partes sienten el más profundo interés, y que requieren una decisión política firme en favor de la prórroga incondicional e indefinida del Tratado.
69. El Sr. IBRAHIM (Indonesia) subraya que toda decisión relativa a la prórroga del Tratado habrá de fundarse en los resultados del examen de su aplicación. En consecuencia, le parece útil recordar la historia de ese examen.
70. En 1975, cuando tuvo lugar la primera conferencia de examen, los Estados depositarios y sus aliados rechazaron categóricamente muchas exigencias, sin embargo esenciales, formuladas por los países no poseedores de armas nucleares. Estas exigencias, todas las cuales tenían por objeto reparar los

desequilibrios del Tratado, se referían a la necesidad de imponer la prohibición completa y universal de los ensayos nucleares, poner fin al crecimiento de los arsenales estratégicos, prever simultáneamente la prevención de la proliferación vertical y la proliferación horizontal, adoptar un calendario para la limitación de los armamentos nucleares y recibir garantías sobre la utilización de las armas nucleares.

71. Los países no poseedores de armas nucleares habían alegado que las Potencias nucleares no habían respetado sus compromisos, puesto que la carrera de armamentos nucleares se había acelerado. De manera que habían pedido que se examinara la aplicación del Tratado a fondo, para determinar si todas sus disposiciones se respetaban bien y poner remedio a las posibles deficiencias. Considerando que los Estados que no eran partes en el Tratado habían disfrutado de transferencias de tecnología más importantes que los Estados partes, habían insistido en que se les proporcionara mayor asistencia en la materia, pero los Estados depositarios no habían tenido en cuenta sus quejas. Dando prueba de gran clarividencia, también habían pedido una moratoria a todas las pruebas nucleares por un período de 10 años y una reducción de la mitad de los arsenales nucleares.

72. Los debates de la segunda conferencia de examen, que se celebró en 1980, habían girado sobre todo en torno a los usos pacíficos de la energía nuclear. Con el establecimiento de mecanismos exteriores al Tratado, como el grupo de proveedores en 1977, la aplicación de los artículos III y IV del Tratado incumbía efectivamente a los proveedores o se regía por acuerdos bilaterales. En esta ocasión, los Estados no nucleares hicieron saber que no aceptaban que se amenazara con no hacer más entregas para imponer restricciones y garantías más rigurosas. Se oponían asimismo a que la exportación de productos nucleares se sometiera a condiciones unilaterales y más severas que las que había determinado el OIEA. Ninguna de las exigencias formuladas por los países no nucleares que tenían por objeto emprender negociaciones sobre el almacenamiento, la utilización y la gestión de productos fisiónables se ha materializado.

73. En 1985, en ocasión de la tercera conferencia de examen, los Estados depositarios sostuvieron que la reanudación de las negociaciones de Ginebra sobre las armas nucleares de alcance intermedio era en sí misma una prueba de su "buena fe". En realidad, los arsenales de armas de destrucción en masa eran más importantes que nunca y, dado que la carrera de armamentos se había extendido al espacio ultraterrestre, las perspectivas de una verdadera reducción de armamentos se hacían más lejanas. En 1990, durante la última conferencia de examen, la situación política internacional había cambiado radicalmente. Se había podido llegar a un consenso sobre un número mayor de recomendaciones relativas a la aplicación de las disposiciones del Tratado sobre la no proliferación, las garantías, la creación de zonas libres de armas nucleares y la promoción de los usos pacíficos de la energía nuclear. Por el contrario, no se había llegado a acuerdo alguno en materia de interrupción de la carrera de armamentos nucleares y la responsabilidad de adoptar un instrumento que prohibiera todos los ensayos nucleares se había dejado en menos de las dos superpotencias.

74. Por consiguiente parece evidente que en 25 años de existencia, el Tratado no ha obtenido los resultados previstos ni respondido a las esperanzas de la mayoría de los Estados partes. Además, los desequilibrios entre los Estados poseedores de armas nucleares y los demás se han acentuado, dado que el primer grupo de Estados conserva sus derechos y privilegios, y los otros están obligados a atenerse estrictamente a las obligaciones derivadas del Tratado.

75. Es innegable que se han conseguido progresos en materia de reducción de armamentos, pero esos progresos no bastan. Las dos superpotencias nucleares deberían llegar a un acuerdo sobre un calendario de reducción de las armas nucleares que fuera más allá de lo previsto en el Tratado START II. Un TNP



reforzado supone la prohibición completa de los ensayos nucleares, la prohibición de producir materiales fisionables para fines militares y la eliminación de los arsenales nucleares.

76. En la esfera de los usos pacíficos de la energía nuclear, debe reforzarse la cooperación, en un marco a la vez estable y previsible. Hay que garantizar a los Estados partes en el Tratado un acceso preferencial a la tecnología nuclear. El régimen de control de las exportaciones debería sustituirse por acuerdos multilaterales que respondan mejor a las necesidades de desarrollo de los países no nucleares.

77. Por su parte, el OIEA debe convertirse en un instrumento eficaz que permita ampliar el marco de la cooperación internacional, para que la asistencia técnica se proporcione sin restricciones y según las prioridades establecidas en los acuerdos regionales. El sistema de garantías debe ser funcional, objetivo, universal y no discriminatorio.

78. El representante de Indonesia recuerda que la cuestión de la seguridad de los Estados no nucleares estuvo en el meollo de las negociaciones que condujeron al TNP. En este contexto, las recientes declaraciones de los Estados poseedores de armas nucleares no han bastado para tranquilizar a los Estados que no las poseen, que desde hace mucho tiempo reclaman la aprobación de un instrumento jurídicamente vinculante en la materia. En efecto, los compromisos de este tipo no dan suficientes garantías porque se prestan a interpretaciones diferentes y, como se asumen unilateralmente, también pueden denunciarse unilateralmente en caso de conflicto. Sin embargo, los Estados que han renunciado a producir o adquirir armamentos nucleares tienen derecho a recibir garantías incondicionales y jurídicamente vinculantes.

79. Indonesia siempre ha atribuido gran importancia al artículo VII del Tratado que prevé el derecho de todos los Estados a concluir tratados regionales para garantizar su seguridad. De este modo, la creación de zonas libres de armas nucleares, decidida libremente por los Estados interesados, puede reforzar la paz, la estabilidad y la seguridad. Además, estas zonas servirán también para promover los objetivos del Tratado y frenar la difusión de las armas nucleares. Son alentadores los esfuerzos que tienen por objeto convertir al Asia sudoriental en zona desnuclearizada.

80. En cuanto a la prórroga del Tratado, el representante de Indonesia recuerda que el párrafo 2 del artículo 10 impone a las partes la elección entre tres opciones. A juicio de la delegación de Indonesia, la prórroga del Tratado por duración indefinida equivaldría a legitimar las armas nucleares y a permitir a las cinco Potencias nucleares que conservaran sus arsenales, negando a las otras el derecho de adquirirlos. De esta manera, se consagraría de una vez por todas la desigualdad en las relaciones internacionales, relegando a los países no poseedores de armas nucleares a la categoría de Estados de segunda clase. La segunda opción significaría, en última instancia, la expiración del Tratado, lo que no es conveniente.

81. La tercera opción, que prevé una prórroga por varios períodos sucesivos, favorecería el logro de los objetivos de desarme enunciados en el preámbulo y en el artículo VI. Los Estados poseedores de armas nucleares tendrían la obligación de concertar acuerdos precisos que llevaran a la eliminación completa de las armas nucleares. Estas medidas formarían parte de la decisión de prorrogar el Tratado o serían objeto de acuerdos vinculantes independientes cuya aplicación o no aplicación sería examinada por los Estados partes periódicamente. Este planteamiento tendría la ventaja de vincular las prórrogas sucesivas del Tratado a la manera en que éste se aplicara. Además, esta opción supone un compromiso razonable entre una renovación indefinida y una prórroga por un período único, lo que convendría a todos los Estados partes interesados.

82. El logro de los objetivos del Tratado depende en gran medida de la manera en que los Estados poseedores de armas nucleares cumplan sus compromisos. El Tratado no es un fin en sí mismo sino un medio hacia el objetivo del desarme nuclear. Para la mayoría de los Estados, es el único instrumento que permite poner fin a la proliferación, promover la cooperación internacional para la utilización pacífica de la energía nuclear y eliminar todas las armas nucleares de la superficie de la tierra.
83. El Sr. ALEXANDROV (Bulgaria) encuentra alentadores los progresos conseguidos en el dominio de la carrera de los armamentos nucleares, progresos de que dan fe los diversos instrumentos convencionales que enumera. A su juicio, el Tratado que se examina es el responsable de este ambiente favorable.
84. El Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares impide desde hace 25 años que las armas nucleares se extiendan: 30 Estados han pasado a ser parte del Tratado, entre ellos dos Estados poseedores de armas nucleares y países no nucleares como Kazajstán, Belarús y Ucrania.
85. El Tratado también es el punto central de un aparato eficaz de garantías y controles. La cooperación internacional en la esfera de la utilización pacífica de la energía nuclear habría sido prácticamente impensable sin la obligación jurídica de no proliferación. Las garantías del OIEA aseguran que no se desvíen materiales nucleares para fines militares. El Gobierno búlgaro aprecia los esfuerzos del Organismo en la promoción de la cooperación internacional en la esfera de los usos nucleares civiles y la lucha contra la proliferación.
86. En lo que se refiere a la prórroga del Tratado, la posición de Bulgaria se expuso en la declaración que hizo su Ministro de Asuntos Exteriores el 14 de abril de 1995. Bulgaria está a favor de la prórroga incondicional y de duración indefinida de sus disposiciones. Por consiguiente, suscribe lo que dijo sobre este tema la delegación francesa en nombre de la Unión Europea y los Estados asociados. Bulgaria participa con total sinceridad en los esfuerzos de la comunidad internacional para impedir la proliferación de las armas de destrucción en masa y proceder a su eliminación. En el territorio de Bulgaria no hay arma nuclear, química o biológica alguna. El Tratado sobre la no proliferación debería, a su juicio, convertirse en elemento permanente de las relaciones internacionales. Es el garante de la irreversibilidad del desarme nuclear y ofrece un marco para los esfuerzos que deben realizarse para crear un mundo libre de armas nucleares.
87. Dicho esto, la delegación búlgara opina que la comunidad internacional debería esforzarse por avanzar rápidamente en diversos otros frentes. Para empezar, la Conferencia de Desarme debería elaborar lo antes posible un tratado de prohibición de los ensayos nucleares y un acuerdo sobre la detención de la producción de material fisionable con fines militares. A continuación, las Potencias nucleares deberían comprometerse firmemente a abstenerse de amenazar con el uso de armas nucleares, o de emplearlas efectivamente contra países que no las poseen. Desde este punto de vista, Bulgaria celebra la aprobación por el Consejo de Seguridad de su resolución 984 (1995) que ofrece un buen punto de partida para negociar un futuro instrumento internacional con fuerza obligatoria que dé a los países no nucleares garantías en materia de seguridad. Por último, habría que reforzar el sistema de garantías del OIEA, en particular organizando inspecciones sobre el terreno y sin aviso previo para impedir el desvío con fines militares de material, equipo y tecnología nuclear, sin olvidar tomar nuevas medidas de control de las exportaciones, de protección, vigilancia y almacenamiento de material fisionable, y de prevención de riesgos ecológicos.
88. El Sr. KONO (Japón) declara que la decisión que la Conferencia tome en cuanto a la prórroga del Tratado tendrá consecuencias decisivas en el régimen de lucha contra la proliferación de las armas nucleares y consecuencias

considerables para la paz y la estabilidad de la comunidad internacional. Por ello, esta decisión debe tomarse no solamente desde el punto de vista nacional sino también en la perspectiva de la humanidad futura y del planeta en su totalidad.

89. El Japón ratificó el Tratado en 1976, pese a las enérgicas críticas de sus detractores, que lo juzgaban discriminatorio. Los progresos registrados posteriormente le convencieron de que había hecho una buena elección porque, sin el Tratado, el número de Estados poseedores de armas nucleares sería seguramente mayor. No es que los aspectos del Tratado que afecten a la no proliferación no hayan planteado problemas: determinados países se negaron a someterse al régimen de garantías del OIEA, algunos se esforzaron en adquirir nuevas armas nucleares, y de otros, que todavía no son partes en el Tratado, se sospecha que están produciendo armamentos nucleares; por último, se dice que en 1994 se importó material nuclear de contrabando a Europa. Pese a todo esto, el Tratado se ha acercado claramente a una ratificación universal desde la última conferencia de examen, y al Sr. Kono le complace citar los nuevos Estados partes.

90. En cuanto a los aspectos del Tratado relativos al desarme, objetivo consagrado en el artículo VI, el final de la guerra fría hace la situación más prometedora: los Estados Unidos y la Federación de Rusia concluyeron el Tratado START I, por el que se preveía el desmantelamiento de sus arsenales, y se espera que permitan que el Tratado START II entre pronto en vigor. Han avanzado las negociaciones sobre el Tratado de prohibición total de los ensayos nucleares. El Japón procura colaborar al buen resultado de estas negociaciones, entre otros medios, poniendo sus conocimientos sismológicos a disposición de la comunidad internacional. En este contexto, invita encarecidamente a China a que participe en la moratoria de los ensayos nucleares. Por último, los países interesados, en particular el Japón, están procurando iniciar negociaciones que conduzcan a un acuerdo sobre la cesación de la producción de materiales fisiónables.

91. El Tratado también tiene la función de armonizar los objetivos de no proliferación y de utilización pacífica de la energía nuclear. Por su parte, el Japón se muestra a favor de la reutilización del combustible nuclear, lo que entraña enviar a ultramar materiales reciclables con objeto de utilizar mejor un recurso raro y precioso: el uranio. Al hacer esto, observa estrictamente las normas y las directrices establecidas por organismos internacionales tales como la Organización Marítima Internacional y el Organismo Internacional de Energía Atómica.

92. El Sr. Kono, tras extenderse sobre la función del OIEA, declara que su país acepta el conjunto del régimen de garantías del Organismo, como muestra el hecho de que haya sido el primer país en hacer públicas las informaciones sobre el plutonio que poseía. La cooperación internacional entre Estados partes en el Tratado en la esfera de las utilidades pacíficas de la energía atómica podría reforzarse en el marco del Tratado y, en el plano multilateral, en el marco ofrecido por el OIEA. El Japón participa en esta cooperación, proporcionando personal y medios de financiación para las actividades derivadas de acuerdos regionales que incluyan a Asia y el Pacífico y se propone mantener su ayuda para hacer progresar la explotación civil de la energía nuclear. Las garantías del OIEA han desempeñado una función decisiva en el punto de encuentro de las actividades de explotación civil de la energía nuclear y de la lucha contra la proliferación de las armas nucleares. Aunque en el Tratado no se prevé esta obligación, el Japón piensa que los Estados poseedores de armas nucleares deberían prever someterse voluntariamente a las garantías del OIEA relativas a las instalaciones nucleares civiles.

93. Pasando a la cuestión de la prórroga del Tratado, el Sr. Kono constata que el fin de la guerra fría ha liberado al mundo de todas sus incertidumbres. El Japón llega pues a la conclusión de que el Tratado debe prorrogarse por una duración indefinida. Decidir por el contrario prorrogarlo por períodos

determinados equivaldría a asumir el riesgo de que se le cancelara, eventualidad que hay que hacer todo lo posible por descartar. Los países poseedores de armas nucleares, que reafirmaron su posición en materia de garantías de seguridad y permitieron al Consejo de Seguridad aprobar una resolución en la materia, participarán sin duda en los esfuerzos realizados a favor de una prórroga indefinida.

94. No por ello deberían estos Estados dejar de promover el desarme nuclear. La prórroga del Tratado proporcionará el marco propicio para la empresa. Deberán tener presentes las obligaciones impuestas en el artículo VI del Tratado y hacer honor a la confianza que pusieron en ellos los Estados no poseedores de armas nucleares, que son mayoritarios, y que han renunciado a la opinión nuclear en aras de la paz y de la estabilidad en el mundo. El Japón ha insistido siempre en que se adopten medidas sostenidas y realistas de desarme nuclear, como muestra la resolución sobre desarme nuclear con vistas a la eliminación definitiva de las armas nucleares que patrocinó en el cuadragésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General y que éste aprobó.

95. Para terminar, la delegación japonesa insta de nuevo a los Estados no partes en el TNP a que se adhieran lo antes posible a él, a los Estados poseedores de armas nucleares a que sigan el camino hacia el desarme y a todos los países a que hagan honor a las obligaciones que han aceptado en cuanto a desarme y no proliferación de las armas de destrucción en masa. El Japón ha renunciado a la guerra como medio de arreglo de conflictos internacionales y se esfuerza incansablemente para promover el desarme, sobre todo en la esfera nuclear. Dada su experiencia en los horrores devastadores del arma atómica, ha rechazado totalmente la solución de un arsenal de este tipo y se atiene estrictamente a los tres principios nucleares: no poseer armas nucleares, no producirlas y no dejarlas entrar en territorio japonés. El hecho de que se haya pronunciado a favor de la prórroga del Tratado por duración indefinida no es sino una prolongación de esta filosofía.

96. El Sr. Qian QICHEN (China) dice que el año 1995, que marca el cincuentenario de la victoria de las fuerzas antifascistas y de la fundación de las Naciones Unidas, ofrece una ocasión única para hacer balance del pasado. En efecto, hace 50 años que hicieron su aparición las armas nucleares, que fueron utilizadas en dos ocasiones. La guerra fría que tuvo lugar a continuación, acompañada de una carrera de armamentos nucleares desenfrenada, ha hecho vivir a la humanidad entera bajo la amenaza constante de una guerra nuclear y ha comprometido gravemente el desarrollo socioeconómico del planeta. La guerra fría ha terminado, pero permanecen los arsenales gigantescos. Cabe preguntarse si el hombre que fue capaz de inventar y fabricar armas nucleares es impotente para destruirlas totalmente.

97. El Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares se ha convertido en el instrumento convencional más universal en la esfera de la limitación de los armamentos y ha contribuido considerablemente a limitar la proliferación de las armas nucleares. La delegación de China está a favor de los tres objetivos principales que persigue, a saber, promover el desarme nuclear, prevenir la proliferación de las armas nucleares y reforzar la cooperación internacional en la esfera de las utilizaciones pacíficas de la energía nuclear. A su juicio, ante la nueva situación internacional, todos los Estados partes tienen interés en reafirmar su adhesión a estos tres objetivos que no pueden sino contribuir al mantenimiento de la paz, la seguridad y la estabilidad internacionales. Dicho esto, reconoce que el Tratado tiene sus límites y sus imperfecciones y que, en determinados aspectos, es desequilibrado por lo que respecta a las obligaciones y derechos diferentes de los Estados partes. Así las cosas, se podría poner remedio progresivamente a estas deficiencias siguiendo el camino del desarme nuclear y reforzando la cooperación internacional en la esfera de las utilizaciones pacíficas de la energía nuclear.

98. China se muestra a favor de la prórroga del Tratado. A su juicio, una prórroga con plazo no conviene. Sin embargo, en el caso de que se optara por la prórroga de duración indefinida, cree que debe precisarse claramente que esta medida no puede interpretarse como un medio de perpetuar las prerrogativas de las Potencias nucleares. En caso de que se optase por la prórroga de duración determinada, no convendría que el período considerado fuera inferior a 25 años. En caso de que se elija esta opción, será necesario revisar periódicamente la aplicación del Tratado.

99. La delegación de China considera que los Estados partes en el Tratado tienen más puntos de acuerdo que de divergencia. Por consiguiente, colaborando de manera constructiva y celebrando consultas periódicas, deberían poder ponerse de acuerdo con respecto a la prórroga del Tratado y adoptar una decisión por consenso. A la espera, la delegación de China desea subrayar que los Estados poseedores de armas nucleares tienen la obligación de dar a los demás Estados las garantías negativas y positivas de seguridad que son indispensables para la prórroga del TNP.

100. La prevención de la no proliferación de las armas nucleares no es un fin en sí mismo, sino más bien una etapa intermedia que debería llevar a la prohibición y a la destrucción total de este tipo de armamentos. En esta esfera, la posición de China no ha variado, y el Sr. Qian Qichen la resume en algunos puntos.

101. Para empezar, el objetivo prioritario debería ser la prohibición completa de las armas nucleares. Para ello, habría que concertar, como se hizo en el caso de las convenciones relativas a las armas biológicas y químicas, una convención que previera la prohibición y la destrucción totales, bajo control internacional, de todas las armas nucleares.

102. A continuación, a la espera de la creación de esta convención, habría que tomar medidas para apartar la amenaza nuclear. Los Estados poseedores de armas nucleares deberían comprometerse a no ser los primeros en utilizar el arma nuclear contra otros Estados que también poseyeran este tipo de armas, y comprometerse incondicionalmente a no emplear ni amenazar con emplear las armas nucleares contra los Estados que no las tienen, o contra las zonas desnuclearizadas. Convendría asumir estos compromisos lo antes posible y, para aumentar su eficacia, sería preferible contraerlos en virtud de tratados o de instrumentos jurídicos internacionales.

103. Por último, mediante negociaciones debería concluirse un tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, lo antes posible y a más tardar en 1996. También sería conveniente concertar, por el mismo sistema, una convención sobre la cesación de la producción de material fisionable destinado a la fabricación de armas nucleares. Estas medidas facilitarían el logro de los objetivos finales de prohibir y destruir todas las armas nucleares.

104. China nunca ha dejado de cumplir las obligaciones que tiene en materia de desarme nuclear. Entre todas las Potencias nucleares, es la única que ha asumido determinados compromisos unilaterales, en otras palabras la única que se ha comprometido a no ser nunca la primera en emplear armas nucleares contra los demás Estados poseedores de armas nucleares y a no emplearlas ni amenazar con emplearlas contra los Estados que no las poseen y las zonas desnuclearizadas.

105. Por otra parte, China no está a favor de la política de disuasión nuclear, las armas nucleares que posee sólo le sirven con fines de defensa. Jamás ha tenido la intención de utilizarlas para enfrentarse con países, o de amenazarlos con hacerlo. Siempre ha abogado por la prohibición y la destrucción total de las armas nucleares, y jamás ha participado en la carrera de armamentos nucleares.

106. Desde el comienzo, China hizo gala de mayor moderación en materia de ensayos nucleares, y procedió a realizar menos experimentos que las demás Potencias nucleares. Además, pide que se concierte un tratado según el cual los Estados poseedores de armas nucleares se comprometan a no ser los primeros en utilizarlas. Ha propuesto un proyecto de texto en este sentido a las otras cuatro Potencias nucleares. Por último, China y Rusia han publicado una declaración conjunta en la que se comprometían a no ser las primeras en utilizar armas nucleares contra la otra parte y a no tomarse mutuamente como blanco.

107. China celebra la aprobación, el 11 de abril, de la resolución 984 (1995) del Consejo de Seguridad sobre las garantías de seguridad dadas a los Estados no poseedores de armas nucleares, y espera que los Estados no poseedores de armas nucleares puedan recibir rápidamente garantías de seguridad incondicionales en forma de instrumento jurídico internacional. El 5 de abril de 1995 China publicó una declaración en la que reafirmó las garantías de seguridad incondicional que había dado a todos los Estados no poseedores de armas nucleares, comprometiéndose a darles garantías positivas. El Gobierno chino también ha hecho públicas declaraciones en las que, a solicitud de esos países, daba garantías de seguridad a Ucrania y Kazakstán.

108. China apoya los esfuerzos realizados por los países y las regiones interesadas para crear, mediante consultas de carácter no obligatorio, zonas desnuclearizadas y zonas libres de armas de destrucción en masa. En virtud de los protocolos adicionales del Tratado de Tlatelolco y del Tratado de Rarotonga, que firmó en 1973 y en 1987 respectivamente, ha asumido determinados compromisos concretos en cuanto a las zonas desnuclearizadas de América Latina, el Caribe y el Pacífico meridional. En el mismo orden de ideas, celebra los esfuerzos desplegados por los países africanos para concertar un tratado por el que se cree una zona desnuclearizada en África. China desea concretamente facilitar la concertación rápida de un tratado sobre la prohibición total de los ensayos nucleares, y apoya que se negocie y pacte un acuerdo sobre la cesación de la producción de material fisiónable destinado a fabricar armas nucleares.

109. Para alcanzar el objetivo de prohibir y destruir totalmente todo armamento nuclear, es necesario que la comunidad internacional impida la proliferación de las armas de este tipo. China se muestra a favor del principio de la universalidad del TNP y desearía que el sistema de garantías del OIEA fuera más racional y más eficaz. Siempre ha seguido la política de no aprobar ni alentar la proliferación de las armas nucleares. Siempre se ha abstenido de participar en actividades que pudieran favorecer tal proliferación y nunca ha ayudado a otros países a fabricar armas nucleares. Por lo que se refiere a las exportaciones, se atiene a los tres principios siguientes: en primer lugar, las exportaciones deben destinarse exclusivamente a fines pacíficos; en segundo lugar deben someterse obligatoriamente al régimen de garantías del OIEA; por último, en caso alguno pueden transferirse a un tercer país sin su consentimiento previo. Todas las exportaciones chinas de material nuclear están sujetas a las garantías del OIEA.

110. China considera que el fomento de la cooperación internacional en la esfera de los usos pacíficos de la energía nuclear es un buen medio para cumplir las obligaciones previstas por el TNP y que debe disfrutar de la misma atención que las demás disposiciones del Tratado. En efecto, la prevención de la proliferación de las armas nucleares debería ayudar a los países en desarrollo a utilizar la energía nuclear con fines pacíficos, y facilitar el ejercicio de sus derechos legítimos en esa esfera. Además, ya se trate de la prevención de la proliferación de las armas nucleares o del potencial nuclear civil, la política de doble rasero es inadmisibles.

111. China, país en desarrollo dotado de determinadas capacidades en la esfera de la industria nuclear, sigue una política de cooperación

internacional en la esfera de los usos pacíficos de la energía nuclear. Ha colaborado y ha tenido intercambios fructíferos con el OIEA y ha concertado acuerdos de cooperación bilaterales en esta esfera con 14 países.

112. Por último, el Sr. Qichen expresa la esperanza de que con la llegada del siglo XXI, la amenaza nuclear que ha pesado constantemente sobre la humanidad pueda alejarse por fin y de que la energía nuclear pueda beneficiar a todos. Su país está dispuesto a trabajar para el logro de ese objetivo.

113. El Sr. UDOVENKO (Ucrania) dice que los resultados de la Conferencia tendrán un efecto duradero sobre la geopolítica nuclear e influirán en la evolución de la estrategia político-militar y la legislación interna de los Estados partes en el TNP.

114. Refiriéndose a la supuesta "cuestión nuclear ucrania", el Sr. Udovenko dice que este problema ha sido objeto de demasiadas especulaciones políticas, que se han lanzado demasiadas acusaciones injustas contra su país, cuya posición nadie ha intentado comprender y cuyas preocupaciones legítimas y propuestas a la vez equilibradas y constructivas no se han tomado en consideración. Ucrania se encuentra en una situación singular: ha heredado del tercer arsenal nuclear del mundo, pero sin embargo es el primer Estado que ha manifestado voluntariamente el deseo, incluso antes de separarse de la ex URSS, de convertirse en Estado no nuclear. Se trata de un paso histórico que conserva toda su importancia incluso después de que Ucrania haya ratificado el Tratado START I y se haya adherido al TNP, y que debe contribuir al éxito de la Conferencia.

115. Si el descubrimiento de los secretos del átomo y las aplicaciones de las técnicas nucleares marcan el triunfo de la ciencia, las tragedias de Hiroshima y Nagasaki ponen de manifiesto los espantosos riesgos que plantean las armas nucleares y muestran claramente que es indispensable establecer un régimen mundial de no proliferación de las armas nucleares. A Ucrania le ha traumatizado profundamente la catástrofe de Chernobyl y está decidida a colaborar estrechamente con la comunidad internacional para evitar casos como ese. La creación del OIEA, el establecimiento del sistema de garantías, la conclusión del Tratado por el que se prohíben los ensayos con armas nucleares en la atmósfera, el espacio ultraterrestre y debajo del agua y la entrada en vigor del Tratado sobre la no proliferación han sido las primeras medidas de importancia internacional tomadas en esta esfera.

116. Desde su creación, el TNP ha contado con el apoyo de la inmensa mayoría de los Estados. Aunque se trate de uno de los tratados heredados de la guerra fría y aunque esté lejos de ser ideal, sigue siendo un punto de partida importante en el camino del desarme nuclear. Por ello, cuando se tome una decisión sobre su porvenir, será necesario tener conciencia de que en la práctica internacional no hay y no puede haber una solución perfecta definitiva. Dado que existe un régimen de no proliferación internacional que, en principio, ha demostrado su utilidad, quizás sería preferible intentar mejorar las normas que se han incorporado a ese régimen y establecer nuevos mecanismos de aplicación.

117. El final de la guerra fría ha modificado considerablemente la geopolítica mundial y ofrece nuevas perspectivas para la solución pacífica de los conflictos. Si el TNP es en la actualidad el principal tratado en materia de dominio de los armamentos y el desarme, es porque regula las cuestiones de seguridad nuclear, permite a los países dotarse de políticas en la esfera del desarme nuclear, y da a los Estados no poseedores de armas nucleares la posibilidad de debatir, en pie de igualdad y de manera eficaz, con las Potencias nucleares, medidas que puedan reforzar el régimen de no proliferación actual e iniciativas concretas que podrían llevar a un desarme general y completo. Para poder poner fin efectivamente a la carrera de los armamentos nucleares y a la proliferación de estas armas, es necesario que la Conferencia se dedique prioritariamente a elaborar nuevos mecanismos de

prevención, procediendo a un análisis exhaustivo y a fondo de las causas que originan estos fenómenos. Al mismo tiempo, es importante tomar a escala internacional medidas de incitación al desarme nuclear.

118. Dicho esto, pese a estar a favor de la prórroga por un período indefinido del Tratado, Ucrania está dispuesta a examinar todas las acciones que permitirían resolver los desacuerdos pendientes, hacer más eficaz el Tratado y reforzar el régimen actual de no proliferación. Al mismo tiempo, desea subrayar la situación inestable que crea la existencia, por un lado de Estados que basan su seguridad en la posesión de armas nucleares, y por otra, de Estados potencialmente nucleares y países que nunca han poseído armas nucleares o han renunciado voluntariamente a ellas. Todos saben que la utilización del arma nuclear puede resultar fatal para la humanidad. Además, el final de la guerra fría y la nueva situación política que resulta de ello han obligado a los Estados a formular doctrinas militares más elaboradas. El concepto mismo de seguridad está cambiando y es importante hacer todo lo necesario para que los principios de seguridad indivisible y colectiva que constituyen los fundamentos de la política exterior de los Estados encuentren aplicación práctica. A este respecto, Ucrania desearía que se confirmaran las obligaciones contraídas por todos los Estados partes poseedores de armas nucleares en virtud del artículo VI del TNP. La comunidad internacional tiene derecho a esperar que las partes ratifiquen rápidamente el Tratado START II. La voluntad manifestada por el Reino Unido, Francia y China de participar en las negociaciones sobre la reducción de las armas estratégicas ofensivas podría hacerse más explícita en la declaración final que adopte la Conferencia.

119. Ucrania ha demostrado al mundo entero que la política que seguía en la esfera del desarme nuclear era constante. Por ejemplo, participó en la creación del Tratado sobre las fuerzas nucleares de alcance intermedio y del Tratado START I y pese a dificultades socioeconómicas considerables, nunca ha dejado de cumplir sus obligaciones, consciente de la importancia decisiva de los problemas de desarme. Si aumentaran la ayuda a Ucrania, los demás Estados, poseedores o no de armas nucleares, podrían contribuir considerablemente a estos esfuerzos.

120. La cuestión de las garantías de seguridad completas que los Estados poseedores de armas nucleares deben dar a los Estados partes en el TNP no poseedores de armas nucleares es uno de los grandes problemas que plantea la aplicación del TNP. La resolución 984 (1995) relativa a las garantías de seguridad, aprobada unánimemente por el Consejo de Seguridad el 11 de abril, muestra que progresa el diálogo entre los Estados poseedores de armas nucleares y los otros, y que en ello hay que ver un medio suplementario de llegar a un documento jurídico internacional de alcance universal sobre la cuestión. La experiencia adquirida por los países signatarios del memorando sobre las garantías de seguridad en el marco de la adhesión de Ucrania al TNP muestra que es posible elaborar un instrumento que tenga en cuenta todos los aspectos de la situación mundial. Todos saben que la elaboración de ese memorando ha desempeñado una función determinante en la adhesión de Ucrania al TNP. Aunque se trate de la situación de Ucrania, contiene determinadas ideas que podrían ser útiles a la comunidad internacional y reforzar el régimen de no proliferación actual.

121. La mayoría de los Estados partes son conscientes de la importancia que tiene el Tratado. Desgraciadamente, los cambios positivos que han tenido lugar durante las negociaciones de Ginebra no son suficientes, como prueban las diferencias que sigue habiendo sobre determinadas cuestiones de fondo. Para que estas negociaciones puedan progresar verdaderamente es necesario que todos los Estados poseedores de armas nucleares decreten una moratoria a los ensayos nucleares.

122. La delegación de Ucrania celebra los progresos conseguidos al comienzo del año 1995 durante las negociaciones relativas a la cesación de la



producción de material fisionable que pueda servir para fabricar armas nucleares, pero constata que las conversaciones todavía están lejos de dar resultado porque la cuestión es muy compleja.

123. Entre las medidas que tienen por objeto reforzar el régimen de no proliferación mundial, conviene en particular mencionar el mejoramiento del régimen de garantías del OIEA. A este respecto, es necesario subrayar que los acuerdos de garantías son aplicados conjuntamente por los organismos nacionales y por los órganos interesados del Organismo, y que los resultados obtenidos dependen del grado de eficacia y de coordinación de las medidas tomadas por cada uno de estos órganos. En efecto, en muchas ocasiones medidas complementarias, incluso "no convencionales" han producido resultados constructivos. A este respecto, la delegación de Ucrania celebra el acuerdo concertado entre la República Popular Democrática de Corea y los Estados Unidos de América.

124. A propósito de los problemas que plantea la aplicación del artículo IV del TNP, el Sr. Udovenko subraya que su país parte del principio según el cual el mejoramiento del régimen de no proliferación internacional debería estar vinculado de manera indisoluble con la ampliación de la cooperación internacional en la esfera de los usos de la energía nuclear con fines pacíficos. Ucrania está a favor de que se establezcan, en esta última esfera y en el marco de los regímenes internacionales actuales de control de las exportaciones, vínculos de asociación bilaterales o multilaterales basados en relaciones de igualdad. Considera que convendría prestar atención especial a la situación de los países en desarrollo y facilitar la adhesión de estos países a las organizaciones internacionales encargadas de controlar las transferencias de materiales nucleares y tecnologías de importancia esencial. Esta medida favorecería los intereses de todos los Estados y contribuiría a reforzar el sistema de seguridad mundial. En esta esfera, la celebración de consultas periódicas entre el grupo de proveedores nucleares y los países destinatarios podría mejorar considerablemente el ambiente de confianza entre las partes.

125. Pasando a las medidas regionales que tienen por objeto reforzar el régimen de no proliferación, el Sr. Udovenko desea subrayar que la creación de nuevas zonas desnuclearizadas tiene importancia capital para la aplicación del artículo VII del Tratado y, como han mostrado casos precedentes, puede hacer avanzar las cosas realmente. Ucrania apoya los esfuerzos realizados por los Estados para crear zonas desnuclearizadas en el Oriente Medio y en África, porque piensa que esto permitirá resolver determinados problemas internacionales difíciles. También considera que la ratificación por todos los Estados poseedores de armas nucleares de los protocolos a los tratados por los que se crean zonas desnuclearizadas, al igual que el respeto por todas las partes de las obligaciones que han contraído en virtud de estos textos, constituirían una prueba manifiesta de adhesión a la causa de la no proliferación.

126. El Sr. DERYCKE (Bélgica) dice que su delegación suscribe plenamente las observaciones hechas por el representante de Francia en nombre de la Unión Europea y de los países asociados de Europa central y oriental.

127. El Tratado sobre la no proliferación, que entró en vigor hace un cuarto de siglo, tiene por objeto promover la utilización de la energía atómica con fines pacíficos sin plantear el riesgo de difusión de las armas nucleares. Es dentro de este contexto que Bélgica firmó el Tratado. Hoy en día, desea su prolongación indefinida e incondicional.

128. Para alcanzar sus objetivos, el Tratado debe pasar a ser universal. Ya se han conseguido progresos notables hacia este objetivo mediante la adhesión reciente de nuevos Estados. Sin embargo, el Tratado no cubre todos los problemas de la proliferación nuclear. La concertación rápida de un tratado sobre prohibición total de los ensayos nucleares, así como la iniciación de

negociaciones sobre un convenio que prohíba la producción de material fisionable para la fabricación de armas y otros dispositivos explosivos nucleares constituyen una etapa indispensable hacia un desarme nuclear completo.

129. Veinticinco años después de la entrada en vigor del Tratado, el balance parece matizado. Con algunas excepciones, cabe celebrar los resultados de la no proliferación horizontal. Desde 1970, pocos Estados han querido adquirir armas nucleares y algunos, por ejemplo el Iraq y Corea que quizás lo habrían deseado, no parecen haberlo conseguido, en parte gracias a los mecanismos de control del TNP. En cambio, durante los decenios de 1970 y 1980, los arsenales de los Estados nucleares se multiplicaron y sofisticaron sin freno con nuevas cargas nucleares y sus vectores. El Tratado ha sido inoperante debido a un contexto político y estratégico que hacía poco probable todo desarme nuclear. El final de la guerra fría ha permitido a los Estados lanzarse hacia el camino del artículo VI reduciendo sus arsenales, empresa que Bélgica persigue vigorosamente.

130. Sin embargo, la persistencia de nacionalismos exacerbados y de tensiones regionales, la banalización de las técnicas, como por otra parte los objetivos terroristas, exigen que se intensifique la lucha contra la proliferación del potencial nuclear militar. Las dificultades de la transición en los países ex comunistas, o el alto nivel de tecnología nuclear unido a grandes dificultades económicas y administrativas, son también tema de inquietud. Es indispensable a este respecto dar a estos países una mayor asistencia en aras de la protección del medio ambiente de todos.

131. Bélgica, de conformidad con sus obligaciones, siempre ha abierto todas sus instalaciones nucleares al control del OEIA y de EURATOM. En efecto, considera las reglas de los sistemas de garantías indispensables para la seguridad del comercio internacional de las aplicaciones de la energía nuclear con fines pacíficos. Desea que se apliquen controles a los materiales fisionables procedentes del desmantelamiento de los arsenales, así como a todas las actividades civiles de los Estados poseedores del arma atómica. Recuerda que ningún Estado parte no poseedor de armas nucleares puede escapar, aunque sea temporalmente, como hicieron el Iraq y Corea del Norte, a la obligación de someter todas sus instalaciones y materiales nucleares al control del OIEA. Medios humanos y financieros mejor orientados deberían permitir una detección más eficaz de las actividades nucleares clandestinas. Con miras a ello, Bélgica apoya las reformas en curso del sistema de control del Organismo. Desea que se apliquen universalmente.

132. La prórroga indefinida e incondicional del Tratado también es necesaria para la seguridad del desarrollo de la industria nuclear civil y la cooperación internacional. Desde hace mucho tiempo, Bélgica ha favorecido los intercambios internacionales en la esfera de las aplicaciones pacíficas de la energía nuclear. Ha concertado con más de 20 Estados acuerdos sobre la cooperación científica, industrial y tecnológica, además de acuerdos específicos de cooperación en la esfera nuclear. Esto se ha concretado en el envío de expertos a los países en desarrollo, la formación de técnicos, el estudio de instalaciones, el suministro de equipo o de asistencia operacional. Bélgica también ha acogido en sus centros de investigación, sus centros médicos y su industria nuclear a varios centenares de especialistas en período de práctica procedentes de países en desarrollo. Ha contribuido a numerosas misiones de expertos y de asistencia del OIEA. En el sector no energético, ha ayudado a la promoción de los radio isótopos para uso médico industrial y a las técnicas de conservación de productos alimentarios. También participa en el proyecto de erradicación de la mosca tsé-tsé. Por último, ha puesto su experiencia en materia de protección radiológica de las poblaciones y del medio ambiente a la disposición de los países que lo han pedido. Bélgica desea seguir y desarrollar esta cooperación internacional. Se mostrará a favor de todas las medidas que podrían promoverla sin riesgo de proliferación.

133. El Sr. MARSCHIK (Austria) recuerda que, desde 1955, su país, en un instrumento jurídicamente vinculante, renunció al arma nuclear. En 1968, Austria fue uno de los primeros países que firmó el Tratado sobre la no proliferación. Desde entonces no ha dejado de militar a favor de la eliminación completa de las armas nucleares.

134. Consciente de la imposibilidad de alcanzar este objetivo en el futuro inmediato, Austria considera que hay que esforzarse por detener la proliferación vertical y horizontal de las armas nucleares. Hay que evitar un aumento del número de Estados poseedores de armas nucleares y convencer a los que las poseen actualmente de que reduzcan sus arsenales y no creen nuevos tipos de armas. En el curso de los últimos 25 años, el Tratado ha sido un instrumento esencial para canalizar los esfuerzos internacionales.

135. En cuanto a la no proliferación horizontal, ya se ha conseguido prácticamente la universalidad del Tratado. Más de 170 Estados se han convertido en partes del Tratado. Austria celebra en particular la decisión de Belarús, Kazakstán y Ucrania, que tenían armas nucleares en su territorio, de convertirse en Estados no poseedores de armas nucleares, así como la decisión de Sudáfrica de renunciar a sus capacidades nucleares. Por lo que respecta a la proliferación vertical, el éxito del Tratado ha sido menos claro. No se puede negar que los arsenales de las cinco Potencias nucleares se han reforzado considerablemente desde la entrada en vigor del Tratado. Sin embargo, en los últimos años se han tomado algunas medidas de desarme: los Tratados START I y START II que prevén reducciones y limitaciones de armamentos estratégicos ofensivos durante el presente decenio, el Tratado sobre las fuerzas nucleares de alcance intermedio, las moratorias impuestas a los ensayos nucleares. Por consiguiente, Austria opina que el Tratado ha permitido frenar la proliferación de las armas nucleares, y que debe ser prolongado indefinidamente. Esto no quiere decir que Austria no reconozca el valor de los argumentos a favor de una serie de prórrogas limitadas; este procedimiento permitiría mantener una presión suplementaria sobre las Potencias nucleares para acelerar el desarme nuclear. Sin embargo, dejaría en suspenso la cuestión de saber si el Tratado será un instrumento definitivo y permanente, o solamente una medida que puede modificarse o cancelarse tras un tiempo determinado. Esta situación alentaría a los Estados que dudan en conservar sus opciones en materia nuclear, desalentaría los esfuerzos de reducción de los arsenales nucleares realizados por los Estados poseedores de armas nucleares y les disuadiría de tomar medidas a favor de la cesación de los ensayos. Austria está convencida de que debe tomarse una decisión clara y definitiva y por consiguiente apoyará una decisión de la Conferencia en el sentido de prorrogar indefinida e incondicionalmente el Tratado.

136. Los Estados poseedores de armas nucleares deben proseguir sus esfuerzos en materia de desarme nuclear. Los Tratados START deben aplicarse rápidamente y las otras tres Potencias nucleares deben plantearse seriamente reducir sus arsenales. Deben conseguirse progresos sustanciales para la conclusión de un Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, si fuera posible en 1995 ó 1996. Por otra parte, Austria pide a las Potencias nucleares que declaren o mantengan una moratoria voluntaria sobre la prohibición de los ensayos nucleares. Espera el comienzo de las negociaciones de un tratado que prohíba la producción de material fisionable para la fabricación de armas y otros dispositivos explosivos nucleares. Toma nota con satisfacción de las declaraciones recientes de los Estados Unidos, la Federación de Rusia, Francia y el Reino Unido reafirmando su intención de proseguir negociaciones para la adopción de medidas efectivas en materia de desarme nuclear dando prioridad a la prohibición completa de las pruebas nucleares.

137. Austria celebra los trabajos realizados por el OIEA en la aplicación de las garantías del Tratado y apoya los esfuerzos que tienen por objeto reforzar el sistema de garantías. Desearía que se confiaran al OIEA garantías suplementarias en el marco de los futuros acuerdos así como en las esferas de

la verificación de los materiales nucleares, incluidos los fisionables procedentes del desmantelamiento de los arsenales nucleares.

138. En conclusión, el orador insta a la comunidad internacional a que se una para establecer las bases de un futuro libre de la amenaza de la guerra nuclear, un futuro de paz y de cooperación entre todas las naciones.

139. El Sr. MONGBE (Benin) señala que 25 años después de la entrada en vigor del Tratado, algunos Estados poseedores de armas nucleares y Estados que no las poseen no cumplen las obligaciones a que se comprometieron. Las Potencias nucleares ponen poco empeño en hacer honor a sus compromisos esenciales en virtud de los artículos IV y VI del Tratado; determinados Estados partes que no poseen armas nucleares parecen tentados de dar marcha atrás de sus compromisos; otros no han firmado con el OIEA un acuerdo de garantía que les comprometa, entre otras cosas, a comunicar al Organismo la cantidad de materias primas puestas a su disposición para determinados usos pacíficos. Sin embargo, hay que reconocer que, a pesar de sus lagunas, el Tratado ha contribuido a limitar la proliferación de las armas nucleares. Lo han ratificado un número creciente de Estados, Estados que podrían producir o han producido el arma nuclear han renunciado recientemente a ella y se han adherido al Tratado. La universalidad del Tratado no ha dejado de reforzarse desde su entrada en vigor.

140. El TNP nació en un contexto internacional de rivalidades planetarias en que la proliferación nuclear era más o menos controlable. Uno de los hechos que caracteriza al nuevo contexto internacional desde el final de la guerra fría es que las fuerzas de fragmentación contenidas durante mucho tiempo por la política de los bloques intentan afirmarse. Este nuevo dato entraña riesgos importantes de proliferación de armas de todo tipo, entre ellas las armas de destrucción en masa y las armas nucleares. En estas condiciones y a la espera de medidas concertadas y concretas como las relativas a las armas químicas para la eliminación total de las capacidades agresivas de los Estados, es importante preservar el TNP que, pese a sus imperfecciones, ha contribuido a limitar la proliferación de las armas nucleares. Dado que el Tratado es la norma a la que se remite la comunidad internacional para manifestar su reprobación del arma nuclear, es necesario evitarle todo lo que no favorezca su universalidad y que pudiera acreditar la tesis de los raros Estados que se niegan a adherirse a él. Por consiguiente, Benin ha decidido optar por la prolongación ilimitada del Tratado.

141. Benin celebra la aprobación unánime por el Consejo de Seguridad, el 11 de abril de 1995, de la resolución 984 (1995) sobre las garantías de seguridad contra el empleo de las armas nucleares, pero considera que esta resolución sigue siendo insuficiente para disipar los temores legítimos de los Estados no poseedores de armas nucleares, en particular los países más débiles. Es necesario tomar otras medidas para dar seguridad a estos países. Por consiguiente, es necesario que los Estados partes aprovechen la oportunidad que les ofrece la Conferencia para hacer progresar el desarme nuclear, promover la transferencia de tecnologías nucleares con fines pacíficos, negociar un tratado internacional que confirme las garantías de seguridad, alentar al OIEA a que siga reforzando la aplicación del sistema de garantías de conformidad con el artículo III del Tratado y, por fin, acelerar el establecimiento de las zonas desnuclearizadas o libres de armas nucleares.

142. Desde la Declaración sobre la desnuclearización de África adoptada por la Conferencia de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana en 1964, se ha conseguido progresos en esta esfera. Benin lo celebra pero apoya la idea de que un instrumento jurídico internacional vinculante, a ejemplo de lo que sucede en otras partes del mundo, refuerce la seguridad nuclear de África.

143. En vista de la importancia de lo que está en juego para el porvenir mismo del planeta, Benin espera que el TNP contribuya efectivamente al desarme

nuclear y sirva de fundamento para una cooperación internacional más fecunda en materia de utilización de la energía nuclear con fines pacíficos.

144. El Sr. CHINETOV (Kirguistán) dice que la humanidad entera tiene la vista puesta en la presente Conferencia, que va a dirimir una cuestión de importancia capital para la paz y la seguridad internacionales: la de la prórroga del Tratado sobre la no proliferación. El respeto por las Potencias nucleares de las obligaciones a que se han comprometido en virtud del Tratado ha permitido evitar un apocalipsis nuclear. Sin embargo, el mundo sigue expuesto a la amenaza del empleo del arma nuclear y de otras armas de destrucción en masa cuya fabricación absorbe enormes recursos humanos y materiales. Por esta razón, la prórroga indefinida e incondicional del Tratado constituye un acto político absolutamente necesario en la hora actual.

145. La política exterior pacífica del Gobierno kirguí tiene por objeto reforzar la paz y la seguridad en el mundo entero y salvaguardar el bien más precioso que existe: la vida humana. El pueblo kirguí está imbuido desde siempre de los ideales de paz y de amistad y de buena vecindad con los pueblos de los demás Estados. Además, las consecuencias de los ensayos nucleares, que constituyen una parte integrante de la cuestión que se examina, le inspiran temores justificadísimos.

146. Por todo ello, oyendo la voz del sentido común, consciente, como la comunidad internacional en su conjunto, de los problemas que persisten en la esfera de la no proliferación de las armas nucleares y del control de los armamentos clásicos, subrayando la importancia de la coexistencia pacífica en un contexto en que los conflictos armados locales pueden degenerar en enfrentamiento mundial, considerando que la estabilidad y la seguridad del porvenir del planeta pueden garantizarse mediante el respeto del TNP, por un tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares y la concertación de acuerdos sobre la utilización de la energía nuclear con fines únicamente pacíficos, el Gobierno de la República de Kirguistán se pronuncia decididamente a favor de una prórroga incondicional e indefinida del Tratado e invita a todos los demás Estados a que apoyen esta decisión.

147. El Sr. CASSAR (Malta) dice que la Conferencia de examen y prórroga prevista hace 25 años durante la guerra fría tiene lugar en un momento en que para la comunidad internacional y las Naciones Unidas amanece una era nueva. Sin embargo, la desaparición del enfrentamiento de los bloques no reduce en modo alguno la necesidad de regular los problemas relacionados con la no proliferación. Se ha conseguido prácticamente la universalidad del Tratado, y desde ahora el concepto de no proliferación reviste una importancia crucial para la mayoría de los Estados Miembros, lo que da prueba de que este sector crítico no está reservado únicamente a los Estados poseedores de armas nucleares.

148. Malta es parte del Tratado sobre la no proliferación, ya que depositó sus instrumentos de ratificación en 1970, es decir, solamente dos años después de su entrada en vigor. El Gobierno de Malta también ha firmado un acuerdo de garantías con el Organismo Internacional de Energía Atómica y se propone adherirse al OIEA en calidad de miembro de pleno derecho.

149. La amenaza de un apocalipsis nuclear planea pesadamente sobre la comunidad internacional desde la época de la invención de las armas nucleares y se ha reforzado debido a la carrera de armamentos entre las grandes Potencias nucleares, que les ha llevado a acumular arsenales que no pueden imaginarse sin temblar.

150. El TNP ha conseguido reducir el ritmo de esta carrera de destrucción mundial y limitar el número de Estados poseedores de armas nucleares. Por una coincidencia quizás fortuita, la proliferación de Estados que constituyen la comunidad internacional ha coincidido con la era de la proliferación de las

armas nucleares. Sin embargo, apenas liberados del yugo colonial, estos nuevos Estados, entre los que figura Malta, deseosos de vivir en un medio ambiente internacional seguro, se adhirieron inmediatamente al Tratado.

151. Los 25 últimos años han demostrado asimismo que es difícil no tener en cuenta las ambiciones de determinados Estados. Por esta razón, la mayoría de los pequeños Estados están a favor de una prórroga indefinida e incondicional, opción dictada tanto por el pragmatismo como por el ideal de un mundo libre de la amenaza nuclear. Una prórroga indefinida abortaría toda ambición de emprender un programa de establecimiento de una capacidad nuclear que, a la expiración del período de prórroga, llevará a la posesión de un arsenal. Sólo la universalidad del Tratado podrá disipar los temores creados durante los últimos decenios en el espíritu de generaciones que han vivido expuestas a la amenaza de destrucción nuclear. La universalidad y la prórroga indefinida son más necesarias en la medida en que la amenaza de empleo de las armas nucleares ya no es utilizada sólo por los Estados, sino también por grupos de terroristas internacionales.

152. El Tratado y los principios fundamentales en que se basa (desarme nuclear, garantías de seguridad para los Estados no poseedores de armas nucleares y acceso a los usos de la energía nuclear con fines pacíficos) no son los únicos mecanismos de que dispone la comunidad internacional para garantizar el éxito de la presente Conferencia. Las negociaciones bilaterales y paralelas sobre la no proliferación también se han visto coronadas por el éxito. Las negociaciones realizadas en otras esferas del desarme, en particular sobre un tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares y sobre la aplicación de la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción, el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y sobre su destrucción cuentan con el apoyo total de Malta. La prórroga indefinida del TNP también ejercería una influencia positiva en las demás esferas vinculadas con el desarme.

153. El Tratado sobre la no proliferación no debe considerarse un tratado que divide para siempre a los Estados en dos grupos. También impone algunas responsabilidades a los Estados poseedores de armas nucleares, en particular en lo relativo a las garantías de seguridad ofrecidas a los Estados no poseedores de armas nucleares. La resolución aprobada por el Consejo de Seguridad el pasado 11 de abril (resolución 984 (1995)) debería contribuir a reforzar estas garantías de seguridad.

154. El TNP ha sido prácticamente la única luz de esperanza durante una época sombría de la humanidad, la de la guerra fría. Sería ilógico que, en un clima más propicio para la paz y la seguridad internacionales, la presente Conferencia no lograra mejorar los compromisos contraídos hace 25 años. La aceptación universal de una prórroga indefinida es el resultado mínimo que los Estados aquí reunidos deben prever si desean legar un patrimonio de paz y de seguridad internacional a las generaciones venideras.

155. El Sr. CRVENKOVSKI (ex República Yugoslava de Macedonia) declara que para él es un gran honor participar en esta Conferencia como representante de la República de Macedonia que, el 30 de marzo de 1995, pasó a ser el Estado número 168 parte en el Tratado sobre la no proliferación. La adhesión a este Tratado en calidad de Estados no poseedores de armas nucleares por parte de Ucrania y de Sudáfrica es asimismo un acontecimiento importante que hay que celebrar y que demuestra que se puede garantizar la seguridad de un Estado sin adquirir una capacidad nuclear.

156. En su condición de Estado no poseedor de armas nucleares, la República de Macedonia se muestra a favor de una prórroga indefinida e incondicional del Tratado. La reciente aprobación por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas de la resolución 984 (1995) sobre las garantías de seguridad a los Estados no poseedores de armas nucleares partes en el Tratado representa, a juicio de la delegación macedonia, una importante etapa del refuerzo del

régimen de no proliferación de las armas nucleares y debería contribuir al éxito de la presente Conferencia. Además, los Estados poseedores de armas nucleares deberían continuar sus negociaciones sobre medidas eficaces de desarme nuclear, en la perspectiva de un tratado de desarme general y completo bajo control internacional estricto y eficaz, de conformidad con lo previsto en el artículo VI del Tratado.

157. Si el TNP es la piedra angular del sistema mundial de no proliferación, en la medida en que consagra todos sus principios, su aplicación no es menos esencial. La evolución espectacular del ambiente internacional ha contribuido a reducir la carrera por la adquisición de armas nucleares. Sin embargo, la universalización del régimen de no proliferación supone que se den varias condiciones. El desarme nuclear general y completo, que figura en el programa de los foros internacionales pertinentes, todavía no ha pasado a convertirse en realidad. La verificación internacional se ha intensificado, pero el proceso de refuerzo de las garantías todavía no ha terminado.

158. Si las perspectivas de universalización del régimen de no proliferación parecen favorables, hay que subrayar que se impone un mejoramiento previo del ambiente político regional, y que los foros regionales pertinentes deberían esforzarse para conseguirlo.

159. La credibilidad de los esfuerzos internacionales en materia de control de los armamentos y de desarme depende en gran medida de la capacidad de la comunidad internacional para movilizar la atención de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, el 96% de los cuales ya se han adherido al Tratado sobre la no proliferación.

160. Aunque los Estados pequeños no temen el estallido de una guerra nuclear mundial en un futuro próximo, les preocupa profundamente la amenaza que constituiría para su seguridad una evolución negativa de su medio ambiente inmediato. Por esta razón, la República de Macedonia atribuye la mayor importancia al establecimiento de relaciones de buena vecindad y las considera uno de los factores más importantes para la paz, la seguridad, la cooperación y los esfuerzos de desarme en la región de los Balcanes.

161. En su cuadragésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General aprobó sin someterla a votación la resolución 48/84 B sobre el desarrollo de relaciones de buena vecindad entre los Estados balcánicos. Afirmando su convicción de que todas las naciones deben convivir en paz como buenos vecinos, la Asamblea General destacó la urgencia de que los Balcanes se consolidaran como región de paz, seguridad, estabilidad y buena vecindad, lo que contribuiría al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Macedonia espera sinceramente que aquel constituyera un paso importante hacia el establecimiento de medidas de confianza reforzadas y la reducción de los armamentos a nivel regional.

162. En la hora presente, ningún otro tratado multilateral de control de los armamentos puede dar las garantías de seguridad que ofrece el Tratado sobre la no proliferación gracias a su sistema de control y de contabilidad de los materiales nucleares que puede facilitar a la vez la verificación y el comercio de las materias y los productos nucleares.

163. El Organismo Internacional de Energía Atómica debe seguir velando por que las ventajas de los usos pacíficos de la energía nuclear sean accesibles en mayor medida a todos los Estado partes del TNP.

164. Macedonia considera también que es necesario conseguir determinado número de mejoras en el sistema de garantías del Organismo, dado que el sistema actual se concibió hace 30 años: desde entonces los Estados se han acostumbrado a la práctica de las inspecciones internacionales en el marco de las medidas de confianza. Sin embargo, es esencial reconocer que el establecimiento de condiciones políticas y de seguridad propicias a la no

proliferación constituirán elementos cruciales para luchar contra la proliferación.

165. En vista de la importancia de lo que está en juego para la generación actual y las generaciones futuras, para los Estados que poseen armas nucleares y para los que no las poseen, la delegación de la República de Macedonia espera actuar con todas las delegaciones de los Estados miembros partes en el Tratado para conseguir su prórroga indefinida e incondicional.

166. El Sr. MORADI (República Islámica del Irán), en el ejercicio de su derecho de respuesta, lamenta las observaciones injustificadas y desprovistas de todo fundamento formuladas por el representante del Reino Unido contra la República Islámica del Irán. Es lamentable que, desde el comienzo del debate general de esta importante Conferencia que debería tener por objeto armonizar los puntos de vista, determinados Estados hagan afirmaciones que siembran el desacuerdo.

167. La posición del Gobierno iraní con respecto al régimen de control de las exportaciones es muy clara. Los recientes acontecimientos demuestran que se han acentuado las diferencias en lo que respecta a este régimen cuando un pequeño grupo de Estados proveedores, refiriéndose a las "lagunas" del sistema de garantías del OIEA, decidió establecer unilateralmente regímenes que no caben en el marco del Tratado. Aprovechándose de su posición privilegiada de Estados proveedores y sin hacer caso alguno de las sospechas de la mayoría de los Estados partes, toman decisiones secretas tras debates a puerta cerrada y, lo que resulta muy curioso, no hacen distinciones entre los Estados no poseedores de armas nucleares partes y los Estados no poseedores de armas nucleares no partes del Tratado, desdenando de este modo el derecho inalienable de los Estados no poseedores de armas nucleares partes del Tratado de tener acceso a las aplicaciones pacíficas de la tecnología nuclear. Durante estos últimos años, determinados países que controlan las exportaciones, como el Reino Unido que, por otra parte, ha contribuido esencialmente al establecimiento de una capacidad nuclear en algunos países, se han esforzado en justificar el carácter discriminatorio del régimen de control de las exportaciones. Ha llegado el momento de revisar estas prácticas erróneas para reforzar la aplicación del Tratado. Los Estados partes en el TNP que respetan sus obligaciones deben poder ejercer su derecho inalienable tal como quedó estipulado en el artículo IV del Tratado y tener acceso libremente a las aplicaciones de la energía nuclear con fines pacíficos. Determinadas Potencias se consideran por encima de la ley y se arrojan el derecho de juzgar las intenciones de las demás, lo que va en contra del espíritu del Tratado.

168. El PRESIDENTE informa a los miembros de la Conferencia de que la Organización de la Unidad Africana ha solicitado participar a título de observador. Propone que se le conceda ese título de observador.

169. Así queda acordado.

Se levanta la sesión a las 19.10 horas.



ACTA RESUMIDA PROVISIONAL DE LA CUARTA SESIÓN

celebrada en la Sede de las Naciones Unidas, Nueva York,  
el miércoles 19 de abril de 1995, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. DHANAPALA (Sri Lanka)

Se declara abierta la sesión a las 10.10 horas.

DEBATE GENERAL (tema 15 del programa) (continuación)

1. El Sr. NZO (Sudáfrica) señala que Sudáfrica ha desempeñado un papel activo en los trabajos de la Comisión Preparatoria y, en respuesta a la resolución 49/75 F de la Asamblea General, ha presentado un análisis de orden jurídico de las opciones de prórroga que figuran en el párrafo 2 del artículo X del Tratado sobre la proliferación de las armas nucleares. Sudáfrica expresa su adhesión a una política de no proliferación y de limitación de los armamentos que abarque las armas de destrucción en masa e incluya las armas convencionales. Esa política es consecuente con su adhesión a la democracia, los derechos humanos, el desarrollo sostenible, la justicia social y la protección del medio ambiente.
2. Los trascendentales cambios ocurridos a raíz del fin de la guerra fría han dado lugar a un entorno mundial propicio para la reducción de las armas nucleares. La comunidad internacional tiene ahora ante sí la oportunidad de alcanzar los objetivos básicos del Tratado. Sudáfrica está plenamente convencida de que no debe ponerse en peligro el Tratado y que el proceso de examen y prórroga debe reforzar, y no debilitar, el régimen de no proliferación. También cree firmemente que la seguridad de cada uno de los países, y de la comunidad internacional en su conjunto, se vería seriamente afectada si se debilitara el Tratado.
3. Sudáfrica ha tomado la decisión de destruir sus armas nucleares y pasar a ser parte en el Tratado, ya que cree que su seguridad estaría garantizada por las disposiciones del Tratado. Desde la entrada en vigor del Tratado, ha disminuido el número de Estados situados en el umbral nuclear y varios países, entre ellos Sudáfrica, han descartado la opción de las armas nucleares y han pasado a formar parte del régimen de no proliferación nuclear. Además, el Tratado es el único instrumento internacional relativo al desarme nuclear vinculante para los cinco Estados poseedores de armas nucleares. Su existencia continuada aseguraría la vigencia del compromiso de esos Estados.
4. Sudáfrica cree que las desigualdades inherentes al Tratado, así como las críticas a algunas de sus disposiciones, no deben interpretarse de modo de poner en peligro la seguridad que brinda el Tratado. En consecuencia, Sudáfrica apoya la opinión de que el Tratado debe prorrogarse indefinidamente. La terminación del Tratado, ya sea poniendo condiciones a su futura existencia o prorrogándolo por un plazo fijo solamente, no es una opción aceptable. La vinculación del Tratado a ciertas condiciones suscita el interrogante, entre otras, de qué sucedería si no se cumplieran las condiciones establecidas. Sin embargo, deben instituirse controles adecuados para que los objetivos del Tratado se puedan alcanzar.

5. La decisión de prorrogar el Tratado debe adoptarse sólo después de que se hayan agotado todos los esfuerzos por lograr el apoyo más amplio posible. Toda decisión adoptada por mayoría simple debilitaría el Tratado y socavaría el compromiso de los que quedarán al margen. Si bien una decisión por consenso sería lo ideal, la decisión deberá adoptarse al menos por una mayoría significativa, que deberá incluir a países clave de todas partes del mundo.

6. Deberá idearse un mecanismo para atender a las preocupaciones expresadas en relación con la aplicación del Tratado. Debe reforzarse el proceso de examen previsto en el artículo VIII, tal vez mediante la adopción de un conjunto de principios que rijan la no proliferación y el desarme nucleares, en los que se establezcan las obligaciones y los objetivos generales de los Estados Partes, habida cuenta del entorno internacional reinante. Los principios no constituirían una enmienda al Tratado, y la adhesión a dichos principios se reiteraría en cada examen a fin de asegurar que fueran dinámicos y respondieran a las circunstancias internacionales cambiantes. No serían condiciones que pudieran llevar a la terminación del Tratado, sino un rasero con el que los Estados Partes podrían medir sus logros.

7. Las siguientes cuestiones de índole general deben tomarse en cuenta a la hora de formular los principios: la reafirmación de la adhesión a la no proliferación de las armas nucleares, el fortalecimiento y pleno acatamiento de los acuerdos de salvaguardia del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), el acceso con fines pacíficos al material y la tecnología nucleares; el logro de progresos en las negociaciones encaminadas al establecimiento de un tratado de prohibición de la producción de material fisionable para armas, la reducción de los arsenales nucleares y las negociaciones encaminadas al establecimiento de zonas libres de armas nucleares por regiones y la aplicación de garantías de seguridad mandatorias en beneficio de los Estados no poseedores de armas nucleares.

8. Sudáfrica propone que se establezca una comisión - de composición abierta o compuesta por un grupo representativo de países - que se encargaría de estudiar el proceso de examen y hacer recomendaciones concretas sobre cómo mejorar y reforzar el mecanismo de la conferencia de examen. El informe sobre las recomendaciones de la comisión se sometería al examen de todos los Estados Partes, posiblemente en un período de sesiones adicional de la Comisión Preparatoria celebrado antes de la conferencia de examen del año 2000. Posteriormente, la Comisión Preparatoria sería responsable de incorporar esas mejoras en el programa y plan de trabajo de la próxima conferencia de examen.

9. Sudáfrica tiene varias propuestas iniciales que podrían ser objeto de examen por una comisión de ese tipo. Sudáfrica cree que debe conservarse la estructura básica de las conferencias de examen, pero que deben establecerse subcomisiones de las tres comisiones principales a fin de abordar cuestiones concretas incluidas en el ámbito de las disposiciones del Tratado que fueran objeto de examen por la comisión principal matriz. Sudáfrica propone que se adopte un conjunto de principios que rijan la no proliferación y el desarme nucleares y que se cree una comisión de composición abierta que se reuniría a intervalos fijos entre las conferencias de examen y analizaría medios de fortalecer todos los aspectos del Tratado y el régimen de no proliferación.

10. Sudáfrica comparte la opinión de que las disposiciones sobre el desarme que figuran en el artículo VI son indispensables para la aplicación eficaz del Tratado. Acoge con beneplácito el Tratado sobre la reducción y limitación de las armas estratégicas ofensivas (START I) y el Tratado sobre ulteriores reducciones y limitaciones de las armas estratégicas ofensivas (START II) y cree que deben tomarse medidas para acelerar la marcha del desarme nuclear y lograr la concertación de un acuerdo START III en el plazo más breve posible. También se debe estudiar la posibilidad de incluir en ese proceso los arsenales de los demás Estados poseedores de armas nucleares. Sudáfrica acoge con satisfacción las garantías de seguridad previstas en la resolución 984 (1995) del Consejo de Seguridad y en las declaraciones formuladas en el

Consejo de Seguridad por los cinco Estados poseedores de armas nucleares. Sin embargo, sigue convencida de que la forma más eficaz de enfocar la cuestión es mediante la negociación, con la participación de todos los Estados Partes, de un acuerdo internacional en que se prohíba el uso o la amenaza del uso de armas nucleares contra los Estados Partes no poseedores de armas nucleares. Sudáfrica opina que las zonas libres de armas nucleares contribuyen a reforzar la seguridad que brinda el Tratado. Sudáfrica es partidaria activa de un tratado sobre una zona libre de armas nucleares en África y servirá de sede a la próxima reunión del grupo de expertos que prepara el texto de ese acuerdo.

11. En lo que respecta al artículo III, Sudáfrica apoya el principio de las salvaguardias reforzadas y la labor del OIEA. Ha estado participando en los ensayos sobre el terreno, y en principio apoya la idea de incorporar la vigilancia del medio ambiente como parte integrante del sistema de salvaguardias, pero necesita tiempo para obtener una opinión sobre las consecuencias jurídicas de ese sistema, así como más información sobre los gastos que ocasionaría su aplicación. Sudáfrica exhorta a que haya una mayor transparencia de parte de los Estados poseedores de armas nucleares, lo que ayudaría a disipar las preocupaciones y las sospechas en relación con el modo en que esos Estados cumplen sus responsabilidades con arreglo al Tratado.

12. En lo que respecta al artículo IV, Sudáfrica participa en el Programa de Cooperación Técnica del OIEA y es firme partidaria del intercambio de tecnología entre el mundo desarrollado y el mundo en desarrollo para el uso de la energía nuclear con fines pacíficos, sobre la base del concepto de desarrollo sostenible. Actualmente, Sudáfrica sirve de sede a la capacitación de científicos y técnicos provenientes de África. Apoya el establecimiento por el OIEA de un Grupo Asesor Permanente Sobre Asistencia y Cooperación Técnica, y cree que dicho Grupo debe convocar una reunión con todas las partes interesadas, sobre todo los países en desarrollo, para debatir esferas de problemas concretos en lo relativo a la transferencia de tecnología nuclear. Con su extensa infraestructura y amplia competencia en materia nuclear, Sudáfrica también participa activamente en muchos proyectos que se ejecutan en África en el marco del Acuerdo de Cooperación Regional en África para la investigación, el desarrollo y la capacitación en materia de ciencia y tecnología nucleares; Sudáfrica apoyará decididamente una mayor participación del mundo desarrollado en la transferencia de tecnologías nucleares con fines pacíficos al mundo en desarrollo, y especialmente a África.

13. La Sudáfrica democrática opina que la seguridad internacional y regional se alcanzará mediante el desarme nuclear completo. La experiencia sudafricana de que la seguridad se alcanza mediante el desarme nuclear y no la proliferación nuclear es significativa no solamente para los Estados situados en el umbral nuclear, sino también para los Estados reconocidamente poseedores de armas nucleares. Sudáfrica cree que con la necesaria voluntad política se podrá crear un mundo libre de armas nucleares.

14. La Sra. HALONEN (Finlandia) señala que la Conferencia tiene una decisión trascendental que tomar, que tendrá consecuencias duraderas para la paz y la seguridad internacionales. La Conferencia debe disipar de una vez por todas cualquier incertidumbre sobre el carácter permanente del Tratado. Finlandia se adhirió al Tratado porque considera que contribuye a su seguridad nacional y desarrollo económico, y no le pesa.

15. El Tratado ha salido airoso de la prueba del tiempo y ha pasado a ser una norma mundial acatada por la gran mayoría de los Estados. Incluso los Estados que pudieran albergar ambiciones de poseer armas nucleares no están dispuestos a reconocerlo públicamente. Cuando se ha confirmado sin lugar a dudas algún incumplimiento, como en el caso del Iraq, la comunidad internacional ha defendido con determinación la vigencia del Tratado. Cuando se ha dudado o se duda que se esté cumpliendo el Tratado, como en el caso de la República Popular Democrática de Corea, la comunidad internacional debe insistir en que se disipen las dudas hasta quedar satisfecha.

16. El OIEA ha iniciado una importante labor encaminada a reforzar su papel en la verificación de la no existencia de actividades nucleares no declaradas. Finlandia es firme partidaria del "Programa 93 + 2", y cree que la Conferencia debe apoyar las medidas previstas en ese programa. Finlandia ha aceptado las salvaguardias del OIEA respecto de todas sus actividades nucleares, tanto las actuales como las futuras. También exige que los países no poseedores de armas nucleares receptores de transferencias nucleares desde territorio finlandés acepten las salvaguardias totales. La Conferencia debe exhortar a los pocos proveedores que aún no lo hacen a que exijan sin demora esa condición, que emana de la obligación general en virtud del Tratado de no asistir en modo alguno a la adquisición de armas nucleares.

17. Los Estados no poseedores de armas nucleares partes en el Tratado tienen el derecho legítimo de recibir garantías contra la agresión nuclear. En consecuencia, Finlandia acoge con beneplácito la aprobación unánime por el Consejo de Seguridad de la resolución 984 (1995). Para Finlandia, como Estado no poseedor de armas nucleares, el fin último sigue siendo la eliminación completa de las armas nucleares. La prórroga indefinida del Tratado crearía el marco necesario para reanudar los esfuerzos encaminados al desarme nuclear. El artículo VI pasaría a ser una obligación permanente. Dicha prórroga también sería un mensaje inequívoco para los pocos Estados que aún no forman parte del Tratado de que éste es permanente y que mantenerse ajeno a él es quedar excluido. El Tratado también es una ayuda en caso de que un Estado no parte cambie de parecer. Sudáfrica ha demostrado que eso puede suceder. Finlandia espera que la India, Israel y el Pakistán pasen a ser Estados Partes. Finlandia acoge con satisfacción la reciente adopción de medidas encaminadas a consolidar el Tratado de Tlatelolco, así como los progresos hechos en la desnuclearización de África.

18. La carrera de armamentos ha terminado y la amenaza de una conflagración nuclear mundial se ha ido alejando. La Conferencia debe reconocer ese cambio histórico. El número de armas nucleares está disminuyendo. Finlandia exhorta al rápido retiro del estado de preparación operacional de todas las armas nucleares tácticas restantes y a su posterior eliminación. Un tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, de carácter universal y verificable, complementaría otros esfuerzos encaminados a lograr la no proliferación y el desarme nucleares. Ese Tratado deberá proscribir todas las explosiones nucleares. Las esperanzas tecnológicas del decenio de 1960 de que las explosiones nucleares se pudieran utilizar con fines pacíficos resultaron erradas, pues esas explosiones no tenían ninguna justificación. La Conferencia debe tomar nota de que, de hecho, el artículo V es letra muerta, lo que beneficiaría las negociaciones sobre una verificación completa de los ensayos nucleares. También es urgente establecer una prohibición multilateral sobre la producción de material fisionable para efectuar explosiones nucleares de modo que se limite la capacidad de producir bombas, no sólo de los cinco Estados poseedores de armas nucleares, sino también de los que aún no forman parte del Tratado.

19. El Sr. GORE (Estados Unidos de América) señala que, al igual que aquellos que se reunieron hace 50 años para crear las Naciones Unidas, la comunidad internacional se reúne hoy en un momento de singular oportunidad y gran riesgo. El enfrentamiento entre los Estados Unidos y la ex Unión Soviética ha terminado, y sus gobiernos han superado una relación basada en un equilibrio nuclear del terror, disminuyendo considerablemente, si bien no llegando a eliminar, el riesgo de una guerra nuclear.

20. La lucha por impedir la proliferación de las armas nucleares ha entrado en una etapa crítica. Los conocimientos y la capacidad necesarios para construir armas nucleares están cada vez más a disposición de los interesados, y si bien la mayoría de los países ha reconocido que la adquisición de armas nucleares contribuye a crear mayor inseguridad y peligros, los pocos países que tratan de obtenerlas cuentan con posibilidades crecientes de lograr su propósito. El riesgo menor de que la guerra nuclear pudiera ser causada por

una rivalidad determinada queda contrarrestado por el riesgo creciente de que pudiera ser causada por otras rivalidades.

21. En el momento de su creación, el Tratado representó un frágil equilibrio entre intereses en pugna y al parecer irreconciliables. Tras un cuarto de siglo de experiencia, deberá determinarse si la causa de la paz se beneficiará más de la continuación del Tratado conforme a arreglos provisionales, o de la opción única de darle una base permanente apoyando su prórroga indefinida e incondicional.

22. La fundamentación de la prórroga indefinida pueda resumirse sucintamente. El Tratado crea un mundo más seguro para todos sus miembros, tanto los Estados que poseen armas nucleares como los que no las poseen. Al proporcionar un medio internacionalmente reconocido y verificable que permita a los Estados renunciar para siempre a las armas nucleares, el Tratado contribuye a evitar que las rivalidades regionales desemboquen en carreras de armamentos. Al permitir que la gran mayoría de las naciones del mundo poseerán su condición no nuclear sin que se ponga en peligro su seguridad, el Tratado refuerza la estabilidad mundial, que es una premisa indispensable para alcanzar progresos en la limitación de los armamentos y el desarme.

23. Los principales argumentos en contra de la prórroga indefinida consisten en que el Tratado es intrínsecamente discriminatorio, que los Estados poseedores de armas nucleares no han cumplido sus compromisos en virtud del artículo VI, que la prórroga indefinida liberaría a los Estados poseedores de armas nucleares de nuevas presiones para que se desarmen, que el Tratado expone a los Estados no nucleares a la intimidación por parte de los Estados poseedores de armas nucleares y de los Estados que no son partes en el Tratado, y que la prórroga indefinida destruiría la capacidad del acuerdo de ajustarse a las futuras circunstancias.

24. El Tratado reconoció una división inicial, de los Estados entre los que poseían armas nucleares y los que se comprometían a no adquirirlas, pero no creó una categoría permanente de Estados poseedores de armas nucleares. Más bien, esos Estados tienen la obligación jurídicamente vinculante conforme al artículo VI de entablar negociaciones de buena fe sobre la limitación de los armamentos y el desarme. La prórroga indefinida aseguraría el carácter permanente de esa obligación y crearía las condiciones para su logro ulterior. Hay quienes arguyen también que los Estados poseedores de armas nucleares no han cumplido sus compromisos en virtud del artículo VI, pero hay suficientes pruebas de que se están moviendo en la dirección prescrita por sus obligaciones en virtud del Tratado. Los Estados Unidos y Rusia, en virtud del Tratado sobre las Fuerzas Nucleares de Alcance Intermedio, han eliminado una categoría entera de armas nucleares y sus sistemas vectores. Los resultados sumados de los Tratados START I y START II serían una reducción de dos tercios de los arsenales nucleares de esos dos países. Los Estados Unidos y Rusia también acordaron no fijar blancos de ataque para sus restantes misiles nucleares. Además, los Estados Unidos han dejado de producir material fisiónable para artefactos explosivos nucleares, y han iniciado un nuevo esfuerzo mundial para poner fin a su producción en todas partes del mundo. En 1994, los Estados Unidos sometieron por primera vez a las salvaguardias del OIEA el material utilizado en la producción de armas de sus reservas. Para seguir impulsando el esfuerzo encaminado a negociar un tratado de prohibición completa de los ensayos, los Estados Unidos han prorrogado su moratoria de los ensayos nucleares y han retirado una propuesta anterior que preveía una disposición de retiro a lo largo de un período de 10 años. Si la Conferencia de Desarme tiene éxito, es posible que los Estados Unidos ya hayan hecho su último ensayo nuclear. El orador rinde tributo a Belarús, Kazakstán y Ucrania, que han pasado a ser partes en el Tratado en calidad de Estados no poseedores de armas nucleares, al igual que Sudáfrica, que se deshizo de sus armas nucleares a fin de adherirse al Tratado.

25. En lugar de una prórroga indefinida, hay quienes alegan que la mejor forma de asegurar que los Estados poseedores de armas nucleares prosigan su marcha hacia el desarme es mediante la celebración de votaciones periódicas para decidir si se mantiene o no el Tratado, o mediante su prórroga condicional. Ese argumento tiene graves fallas. Cabe señalar que la vida útil de los principales sistemas de armas nucleares abarca perfectamente incluso un período de examen de 25 años. En la práctica, los exámenes periódicos pueden surtir los mismos efectos que la decisión inmediata de poner fin al Tratado. Someter el Tratado a un riesgo periódico alentaría a los Estados que aspiran a poseer armas nucleares a mantener sus opciones en reserva, en lugar de aceptar el carácter permanente de sus obligaciones en virtud del Tratado.
26. Los Estados poseedores de armas nucleares entienden bien que todo daño que se ocasione al Tratado sobre la no proliferación de armas nucleares es un daño ocasionado a su propia seguridad, razón por la que tienen sobrados motivos para abstenerse de lanzar amenazas nucleares y en lugar de ello proporcionar garantías dignas de crédito encaminadas a disipar las preocupaciones de los demás. De hecho, los Estados Unidos y los otros cuatro Estados poseedores de armas nucleares, acaban de brindar garantías positivas y negativas de seguridad a la comunidad internacional. Además, el éxito del Tratado contribuye a levantar una barrera contra las amenazas nucleares, mediante el establecimiento de una norma mundial de no proliferación. En respuesta al argumento de que la prórroga indefinida destruiría la capacidad del Tratado de hacer frente a circunstancias cambiantes cabe señalar que en años recientes ha habido cambios radicales en el mundo que el Tratado ha logrado abordar sin dificultad. Además, los procedimientos de examen y enmienda prevén reservas de flexibilidad, por lo que no sufrirían alteración alguna a consecuencia de la decisión de prorrogar el Tratado indefinida e incondicionalmente.
27. En una era en que el enfrentamiento entre las superpotencias ha dado paso a la cooperación encaminada a eliminar las armas nucleares, pero en la que los peligros de la proliferación nuclear son cada vez más evidentes, el Tratado sigue siendo un factor fundamental para la causa de la paz. El orador exhorta a que se apoye la prórroga indefinida e incondicional del Tratado, puesto que ello responde profundamente a los intereses de todos en materia de seguridad.
28. Al ratificar el Tratado, los órganos legislativos de todo el mundo han aceptado que se verán obligados a acatar una decisión tomada por la mayoría de las partes. Cualquier propuesta de que la decisión se tome mediante votación secreta socava la confianza depositada en esos órganos legislativos. Las naciones que exhortan a una mayor rendición de cuentas deberán aceptar las obligaciones que les corresponden. Los Estados Unidos rechazan enérgicamente la idea de que las decisiones de la Conferencia no se sometan a escrutinio, por lo que instan a todos los países a que asuman la responsabilidad de sus actos.
29. La comunidad internacional ha aprendido lo que para quienes presenciaron el nacimiento de la era atómica era sólo una esperanza: que se puede poner fin a la proliferación, y que las naciones pueden trabajar juntas para proteger su seguridad mutua. No puede haber descanso hasta tanto esas metas y el Tratado sean realidades perdurables.
30. El Sr. KABARITI (Jordania) observa que al meditar al cabo de 25 años sobre los logros y los futuros objetivos del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, se llega a la conclusión de que el Tratado ha logrado impedir que aumente el número declarado de Estados poseedores de armas nucleares, si bien ciertos Estados han logrado evadir la fiscalización del régimen internacional de no proliferación para producir armas nucleares. El Tratado también ha logrado promover la renuncia a la producción y el desarrollo de las armas nucleares y ha conseguido que todo Estado que procure

adquirir esas armas se vea como un proscrito internacional. El Tratado ha vinculado la cuestión de la proliferación con el aumento del peligro de guerra nuclear y ha puesto de relieve los peligros de una carrera de armamentos a nivel regional. También ha proporcionado al sistema de salvaguardias del OIEA la autoridad jurídica para desempeñar sus labores.

31. La imposibilidad de lograr un desarme nuclear completo, como parecía ser el caso a fines del decenio de 1960, no fue óbice para que la comunidad internacional aspirara a alcanzar esa meta. La no proliferación horizontal de las armas nucleares se ha considerado una solución provisional a ese dilema, si bien el fin último del Tratado es el desarme nuclear completo. Se deberían examinar las razones por las que no se han alcanzado ni el desarme nuclear completo ni la meta menos ambiciosa de la prohibición completa de los ensayos nucleares.

32. Las obligaciones que caben a los Estados nucleares con arreglo al artículo VI son claras. La primera, el fin de la carrera de armamentos nucleares entre las dos superpotencias, se logró con el fin de la guerra fría, aunque no a nivel regional. El surgimiento de los llamados Estados en el umbral nuclear ha agravado el problema, puesto que esos Estados representan un fuerte incentivo para que los países vecinos adquieran armas nucleares. El cumplimiento de la segunda obligación estipulada en el artículo VI, a saber, el desarme nuclear global, dista aún de haberse alcanzado a pesar de los progresos hechos en el plano bilateral por las dos superpotencias; más distante aún está el desarme general y completo, la tercera obligación conforme al artículo VI. Si bien Jordania acoge con satisfacción la moratoria de los ensayos nucleares que observan cuatro de las cinco Potencias nucleares, considera que ni la moratoria de los ensayos nucleares ni un tratado de cumplimiento obligatorio, en caso de que se llegara a concertar, obligaría a las Potencias nucleares conforme al Tratado a emprender el desarme general y completo. En consecuencia, Jordania espera que se logre concertar cuanto antes un tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, seguido de otras medidas encaminadas a ese fin último.

33. Jordania toma nota con reconocimiento de los servicios que ofrece el OIEA en el suministro de energía nuclear con fines pacíficos a los Estados no nucleares. También exhorta a los Estados que poseen tecnología nuclear a que permitan que el Organismo salve los obstáculos actuales que impiden que se suministre a los países en desarrollo energía nuclear para fines pacíficos y que contribuyan a la aplicación eficiente y eficaz del sistema de salvaguardias.

34. La negativa de algunos Estados poseedores de capacidad nuclear de suscribir el Tratado hace disminuir su eficacia y afecta el compromiso de los Estados Partes de cumplir estrictamente sus disposiciones. Por ejemplo, desde hace un cuarto de siglo Israel rehúsa suscribir el Tratado, a pesar de los éxitos recientes logrados en el proceso de paz en el Oriente Medio. La adhesión de Israel al Tratado y la puesta de todas sus instalaciones nucleares bajo las salvaguardias del OIEA contribuirían al logro de resultados positivos tales como evitar accidentes nucleares potencialmente desastrosos, acelerar las negociaciones en el marco del grupo de trabajo multilateral sobre control de armamentos y seguridad regional, progresar en el fomento de la confianza en otras partes del proceso de paz en general, disminuir la carrera regional de armamentos a fin de fomentar el desarrollo económico y social en la región y reforzar el carácter universal del Tratado alentando a otros Estados no partes a adherirse a él. Jordania opina que será muy difícil convencer a los pueblos de la región de la credibilidad, la seriedad y el deseo de Israel de alcanzar una paz justa, duradera y general en el Oriente Medio de continuar ese país en su postura de intransigencia y su negativa a adherirse al Tratado o a poner sus instalaciones nucleares bajo las salvaguardias del OIEA.

35. La adhesión de Israel al Tratado también allanaría el camino hacia el establecimiento de una zona libre de armas nucleares en la región, de

conformidad con las numerosas resoluciones de la Asamblea General a esos efectos que se han aprobado a lo largo de los dos últimos decenios. Sin embargo, aún no se han puesto en práctica esas resoluciones, y las Potencias nucleares tienen la responsabilidad principal de establecer esas zonas, tanto en el Oriente Medio como en el mundo en general. Hasta la fecha, sólo se han concertado los Tratados de Tlatelolco y Rarotonga, en virtud de los cuales se establecen esas zonas en regiones habitadas, si bien está a punto de quedar abierto a la firma un tratado conforme al cual se establecería una zona libre de armas nucleares en África.

36. Las garantías de seguridad dadas a los Estados no poseedores de armas nucleares a cambio de su renuncia a la opción nuclear no ofrecen suficiente seguridad a esos Estados. Lo que se necesitan son garantías de seguridad más amplias, jurídicamente vinculantes e incondicionales, tanto positivas como negativas, a semejanza del compromiso de no recurrir al uso de las armas nucleares o de no ser el primero en recurrir al uso de esas armas. El papel del Consejo de Seguridad a ese respecto incluye la vigilancia de la aplicación de las disposiciones del Tratado y la prevención imparcial de toda nueva proliferación de las armas nucleares. Sin embargo, el Tratado carece de un mecanismo de aplicación y de un régimen de sanciones, ya que depende para esas funciones del OIEA y de la Carta de las Naciones Unidas respectivamente. En consecuencia, es indispensable que la Conferencia se concentre en la búsqueda de soluciones a esas deficiencias del Tratado antes de examinar la cuestión de su prórroga. Tras reafirmar la importancia capital de que el Tratado siga desempeñando su importantísimo papel, Jordania también insiste en la necesidad de que los Estados poseedores de armas nucleares cumplan sus obligaciones conforme al Tratado mediante:

1) La intensificación de sus esfuerzos por lograr el desarme nuclear general y completo, mediante la concertación de un tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares y un tratado en virtud del cual se prohíba la producción de material fisionable;

2) La realización de nuevos esfuerzos por suministrar a los Estados no nucleares, tecnología nuclear con fines pacíficos;

3) Una labor encaminada a brindar a los Estados no poseedores de armas nucleares garantías de seguridad amplias, jurídicamente vinculantes y eficaces, tanto positivas como negativas, y a concertar un tratado en virtud del cual las Potencias nucleares se comprometan a no recurrir al uso de las armas nucleares o a no ser el primero en recurrir a esas armas;

4) La consolidación del carácter universal del Tratado ejerciendo presión sobre los Estados con capacidad nuclear, como Israel, que se mantienen fuera del marco del Tratado y la terminación de las carreras de armamentos nucleares a nivel regional;

5) El reforzamiento del papel del Consejo de Seguridad en la vigilancia de la aplicación del Tratado y la promoción imparcial de su carácter universal;

6) El apoyo a la eficacia del OIEA mediante el fortalecimiento de su sistema de garantías y el aumento de sus recursos humanos y financieros, y

7) La promoción del establecimiento de zonas libres de armas nucleares en todo el mundo, asignando prioridad el establecimiento de una zona de ese tipo en el Oriente Medio a fin de evitar los peligros que enfrenta el proceso de paz de resultas de la presencia de las armas nucleares en esa zona.

37. Jordania está motivada por su compromiso de alcanzar la paz y consolidar la estabilidad y seguridad en el Oriente Medio y en el mundo en general. Como eje central del régimen de no proliferación internacional, el Tratado debe ser



examinado y criticado constructivamente de tanto en tanto para fortalecerlo y asegurar su carácter universal.

38. El Sr. MWAMBULUKUTU (República Unida de Tanzania) dice que Tanzania siempre ha considerado que el Tratado era un instrumento importante para la limitación de los armamentos, y es consciente del papel significativo que ha desempeñado en la tarea de desalentar la proliferación horizontal. Sin embargo, los Estados poseedores de armas nucleares no han cumplido plenamente sus obligaciones conforme al artículo VI de hacer progresos hacia el desarme nuclear completo. Tanzania acoge con beneplácito el llamamiento del Secretario General de las Naciones Unidas en favor de la reducción y destrucción de todas las armas nucleares y de los medios que se utilizan en su producción. En el último cuarto de siglo ha habido una carrera de armamentos nucleares sin precedentes; la mayoría de esos armamentos se han emplazado después de que el Tratado entrara en vigor en 1970. Persisten otros riesgos, como la posibilidad de que material apto para utilizaciones bélicas caiga en manos irresponsables, así como la posibilidad de que se produzcan accidentes nucleares. La comunidad internacional es responsable de velar por que esas fugas no desemboquen en una proliferación desenfrenada.
39. El propio Tratado tiene deficiencias fundamentales que comprometen su funcionamiento eficaz, como su incapacidad de abordar el desequilibrio existente entre los Estados nucleares, con sus arsenales de reserva, y los Estados no nucleares, que han renunciado voluntariamente a toda ambición de adquirir capacidad nuclear. Los Estados no nucleares han expresado además su adhesión al desarme nuclear con su decisión de establecer voluntariamente zonas libres de armas nucleares en diversas regiones del mundo.
40. Otra esfera motivo de gran preocupación para la mayoría de los Estados Partes es el desequilibrio entre los Estados nucleares y los no nucleares en la aplicación del régimen de salvaguardias previsto en el artículo III; esas salvaguardias no deben esgrimirse como pretexto para denegar el acceso de los Estados Partes a la tecnología nuclear con fines pacíficos.
41. Tanzania rinde tributo al papel decisivo que desempeña el OIEA en la aplicación del Tratado y exhorta a que se aumenten sus recursos de modo que pueda cumplir sus responsabilidades, encauzando la transferencia de la tecnología nuclear con fines pacíficos y para asistir a los países en desarrollo. Tanzania está en deuda con el OIEA por su asistencia técnica y su promoción de las actividades de cooperación regional por conducto del Acuerdo de Cooperación Regional para África (AFRA).
42. Hasta la fecha, los esfuerzos por brindar garantías de seguridad a los Estados no poseedores de armas nucleares no han logrado producir el instrumento jurídicamente vinculante que necesitan esos Estados, en el que los Estados poseedores de armas nucleares reafirmen su compromiso de no recurrir al uso o a la amenaza del uso de las armas nucleares. Sin embargo, Tanzania aguarda con interés la concertación del Tratado de prohibición completa de los ensayos, y sigue considerando ese Tratado la piedra angular de la futura eliminación de las armas nucleares.
43. Tanzania está convencida de que de continuarse con el Tratado en su forma actual se perpetuarían sus desigualdades intrínsecas y se legitimaría la existencia de armas mortíferas en manos de unos pocos Estados. La prórroga condicional e indefinida del Tratado no es con toda seguridad una opción viable, si se analiza el pasado para prever el futuro; en toda decisión de prorrogar el Tratado deben respetarse los intereses tanto de los poderosos como de los menos poderosos.
44. El Sr. AL-SHARA' (República Árabe Siria) dice que el Tratado no es un fin en sí mismo, sino más bien una medida encaminada a limitar la proliferación de las armas nucleares con miras a lograr su total erradicación. No obstante, al cabo de 25 años de aplicación, el Tratado no ha logrado librar

al mundo de las armas nucleares, en tanto que los Estados nucleares partes tampoco han cumplido sus compromisos de erradicar las armas nucleares, prevenir su proliferación e incluso asistir a los Estados no nucleares partes en el uso de la energía nuclear con fines pacíficos. Ha habido Estados Partes poseedores de armas nucleares que incluso han obstaculizado la transferencia de tecnología nuclear con fines pacíficos a los Estados partes no poseedores de armas nucleares que han cumplido las disposiciones del Tratado, a la vez que hacían llegar la tecnología más moderna a Israel, que ha sido inmovilizable en su negativa a suscribir el Tratado. Ello a su vez ha allanado el camino para que Israel adquiriera la capacidad nuclear militar, en contravención de la letra y el espíritu del Tratado.

45. Siria cree que la comunidad internacional tiene ante sí la oportunidad singular de emprender un examen amplio del Tratado, establecer los mecanismos que garanticen la erradicación de las armas nucleares y su producción y proceder a la destrucción de las reservas de armas nucleares en todo el mundo. La República Árabe Siria opina que el Tratado sólo podrá alcanzar sus objetivos cuando todos los Estados del mundo sin excepción se hayan adherido a sus disposiciones y las acaten. La adhesión al Tratado es incluso más decisiva en el plano regional. A ese respecto, no es razonable exigir a los Estados árabes de la región, que han dado muestras de su adhesión al Tratado por más de un cuarto de siglo, que acepten prorrogarlo incondicional e indefinidamente mientras que Israel, que posee reconocidamente un programa nuclear militar, se niega a suscribirlo. Además, Israel no sólo evade categóricamente los requisitos de una paz general con sus vecinos más cercanos, sino que frustra sistemáticamente todo esfuerzo por alcanzar esa paz y se opone arduamente a que cualquier Estado de la región ejerza su derecho legítimo a poner en práctica un programa nuclear con fines pacíficos bajo inspección y control internacionales.

46. En una resolución aprobada unánimemente por el Consejo de la Liga de los Estados Árabes, Siria y todos los Estados árabes expresaron su profunda preocupación por la situación crítica que reina en la región. En la resolución se destacó entre otras cosas que la persistencia del statu quo, con arreglo al cual todos los Estados del Oriente Medio con excepción de Israel se adhieren al sistema de no proliferación, da lugar a un desequilibrio peligroso e inaceptable que amenaza la seguridad y estabilidad de la región.

47. Siria se ha mantenido fiel a sus obligaciones en virtud del Tratado y en diferentes ocasiones ha hecho aportes positivos a la promoción de la estabilidad y seguridad en la región. En la Conferencia sobre Armas Químicas celebrada en París en 1989, Siria propuso una iniciativa encaminada a librar a la región del Oriente Medio de todas las armas nucleares, químicas y biológicas de destrucción en masa bajo los auspicios de las Naciones Unidas. Partiendo de su preocupación por la seguridad y estabilidad de la región, Siria no puede estar a favor de la prórroga del Tratado a menos que Israel se adhiera a él y someta sus instalaciones nucleares a la inspección internacional. Esa posición no es resultado de un deseo o de la intención de dejar de lado los objetivos del Tratado, sino que responde al rechazo categórico de Siria a la presencia de armas nucleares en el Oriente Medio sin que se observe un genuino esfuerzo internacional por eliminarlas. Además Siria no habría objetado su prórroga, si la Conferencia hubiera suspendido sus actividades durante un período razonable para hacer lo posible por llegar a un consenso internacional que contribuyera a eliminar las lagunas en el Tratado y asegurar tanto su eficacia como su carácter universal mediante el logro de la adhesión a dicho Tratado de todos los Estados del mundo sin excepción.

48. Sin embargo, Siria sigue firmemente resuelta a contribuir al logro de una paz justa y general en la región del Oriente Medio y reitera su adhesión al carácter universal del Tratado sobre la no proliferación.

49. El Sr. GODAL (Noruega) señala que la amenaza de guerra nuclear no se deriva ya de la rivalidad entre las superpotencias en un mundo bipolar, sino

de la diseminación de las armas nucleares y las tecnologías, el material y los recursos técnicos conexos a zonas de tirantez política y conmoción interna. El Gobierno de Noruega opina que el Tratado sobre la no proliferación es el instrumento más importante de que dispone la comunidad internacional en sus esfuerzos por contrarrestar esa amenaza. Si bien no existe otro acuerdo multilateral sobre limitación de armamentos que haya logrado el apoyo de tantos países, el orador cree que la deficiencia más grave del Tratado, como único instrumento jurídicamente vinculante de aplicación mundial en la esfera de la limitación de las armas nucleares y el desarme, es que no tiene carácter permanente.

50. El Gobierno de Noruega opina que el Tratado debe prorrogarse indefinidamente y tener una vigencia ilimitada por varias razones de peso. Sirve como barrera contra la proliferación de las armas nucleares y mantiene viva la esperanza de un mundo libre de armas nucleares. Es un instrumento que sirve para evaluar los esfuerzos de desarme emprendidos por los Estados poseedores de armas nucleares, en cumplimiento de sus obligaciones en virtud del artículo VI del Tratado, y también para influir sobre esos esfuerzos. El mecanismo de examen seguiría siendo parte integrante y fundamental del Tratado una vez que se hubiera adoptado la decisión de prorrogarlo. La incertidumbre respecto del futuro del Tratado podría debilitar fácilmente el efecto de esos exámenes sistemáticos. La incertidumbre respecto de la duración del Tratado también podría tener un efecto negativo en la voluntad de los Estados poseedores de armas nucleares de aplicar nuevas medidas de desarme. La prórroga indefinida del Tratado contribuiría a reforzar la norma mundial sobre armas no nucleares y su proliferación. Su prórroga por un período fijo y breve equivaldría a enviar un mensaje a los responsables en potencia de la proliferación de que la comunidad internacional ha desistido de procurar la prevención indefinida de la proliferación nuclear y persigue ahora un objetivo más limitado.

51. Si bien un tratado sobre la no proliferación de duración indefinida no es suficiente para asegurar el desarme nuclear completo, dar condición jurídica permanente al Tratado proporciona el mejor marco posible para proseguir los esfuerzos encaminados a lograr un mundo libre de la amenaza de las armas nucleares. A ese respecto, es necesario alcanzar progresos rápidos en relación con varias cuestiones interrelacionadas, entre las que figura la necesidad de que todas las Potencias nucleares reiteren su adhesión a la meta de un mundo libre de armas nucleares y el firme compromiso de esas Potencias de abstenerse de recurrir a la amenaza del uso o al uso de armas nucleares contra los Estados que no poseen dichas armas. La prohibición completa de todos los ensayos nucleares ha sido un aspecto prioritario de la limitación de los armamentos para el Gobierno de Noruega desde hace muchos años y las negociaciones encaminadas a alcanzar ese objetivo deben acelerarse. En opinión del orador, debe rechazarse el concepto de las explosiones nucleares con fines supuestamente pacíficos. Noruega cree también que deben adoptarse medidas concretas encaminadas a establecer un régimen que exija que se declaren las reservas de todo el material apto para utilizarse con fines bélicos, junto a otras medidas apropiadas de transparencia, a la vez que deben acordarse medidas más eficaces que permitan inscribir, administrar y vigilar las reservas existentes de plutonio, en respuesta a la preocupación internacional creciente en relación con la transferencia ilegal y el contrabando de material nuclear apto para utilizarse con fines bélicos. El almacenamiento y manejo seguros del material fisionable es otra cuestión urgente que reclama una solución para prevenir mayores daños ecológicos de resultados de un proceso de desarme general. Noruega acoge con beneplácito los esfuerzos emprendidos bajo los auspicios del OIEA para redactar una convención internacional sobre la seguridad de la gestión de los residuos radiactivos.

52. El fin de la guerra fría ha puesto de manifiesto daños ambientales en gran escala relacionados con las actividades militares, daños que no respetan fronteras, afectan a regiones enteras y abarcan a varios países. Es urgente

examinar la cuestión de cómo asignar suficientes recursos para encarar esos problemas.

53. La actual disminución del papel de las armas nucleares en los asuntos internacionales es importantísima. Por lo tanto, el Gobierno de Noruega acoge con beneplácito la voluntad política mostrada por los Estados Unidos y la Federación de Rusia de lograr un acuerdo sobre nuevas reducciones y limitaciones de las fuerzas estratégicas que trascienda lo estipulado en el Tratado START II, así como la voluntad de las autoridades británicas y francesas de poner en práctica nuevas reducciones. El hecho de que los Estados no poseedores de armas nucleares dependan en menor grado de la disuasión nuclear como factor de seguridad nacional no sólo contribuye a que disminuya el papel de las armas nucleares como tales, sino que también influye en la manera de pensar de otros Estados sobre esa cuestión.

54. Prevenir la proliferación es una cuestión de voluntad política a la que contribuye el régimen de no proliferación en su conjunto. La primera barrera, y la más importante, a la proliferación de las armas nucleares y otras armas de destrucción en masa es un orden político internacional que las haga inútiles. La cooperación internacional encaminada a resolver los conflictos regionales y locales es indispensable y, en consecuencia, debe verse como parte del contexto de la no proliferación. Las medidas de fomento de la confianza pueden ayudar a mejorar las relaciones entre los Estados, reemplazando la desconfianza, la tirantez y la incertidumbre por la confianza, la estabilidad y la cooperación.

**ELECCIÓN DE LOS PRESIDENTES Y VICEPRESIDENTES DE LAS COMISIONES PRINCIPALES, EL COMITÉ DE REDACCIÓN Y DE LA COMISIÓN DE VERIFICACIÓN DE PODERES (continuación) (tema 8 del programa)**

55. El PRESIDENTE dice que ha propuesto la candidatura del Sr. Rajab Sukayri (Jordania) al cargo de Vicepresidente de la Comisión Principal II, del Sr. Gustavo Álvarez Goyoaga (Uruguay) al cargo de Vicepresidente de la Comisión Principal III, y del Sr. Nabil Fahmy (Egipto) al cargo de Vicepresidente del Comité de Redacción. Si no hay objeciones, el Presidente entenderá que la Conferencia desea aprobar los nombramientos.

56. Así queda acordado.

**ELECCIÓN DE LOS VICEPRESIDENTES (tema 9 del programa)**

57. El PRESIDENTE anuncia las siguientes candidaturas a los cargos de Vicepresidente: por el Grupo de Estados de Europa Oriental y otros Estados: Belarús, Bulgaria, Federación de Rusia, República Checa, República Eslovaca, Rumanía y Ucrania; por el Grupo de Estados de Europa Occidental y otros Estados: Australia, Austria, Canadá, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Japón, Noruega, Reino Unido y Suecia; por el Grupo de Estados No Alineados y otros Estados: Argelia, Bangladesh, Camerún, Congo, Indonesia, Malasia, Malí, México, Perú, República Islámica del Irán, República Popular de China, República Unida de Tanzania, Sudáfrica, Uganda y Venezuela. Si no hay objeciones, el Presidente entenderá que la Conferencia desea aprobar las candidaturas.

58. Así queda acordado.

**NOMBRAMIENTO DE LA COMISIÓN DE VERIFICACIÓN DE PODERES (tema 10 del programa) (continuación)**

a) Credenciales de los representantes ante la Conferencia (continuación)

59. El PRESIDENTE propone a Alemania, Armenia, Italia, Lesotho, Lituania y Myanmar como miembros de la Comisión de Verificación de Poderes. Si no hay objeciones, el Presidente entenderá que la Conferencia apoya la propuesta.

60. Así queda acordado.

Se levanta la sesión a las 12.45 horas.

## ACTA RESUMIDA DE LA QUINTA SESIÓN

celebrada en la Sede de las Naciones Unidas, Nueva York,  
el miércoles 19 de abril de 1995, a las 15.00 horas

Presidente: Sr. ZLENKO (Ucrania)  
(Vicepresidente)

más tarde: Sr. DHANAPALA (Sri Lanka)  
(Presidente)

En ausencia del Presidente, ocupa la Presidencia el  
Sr. Zlenko (Ucrania), Vicepresidente.

Se declara abierta la sesión a las 15.25 horas.

1. El Sr. ZACHARAKIS (Grecia) apoya plenamente la declaración formulada por el representante de Francia en nombre de la Unión Europea. Por su parte, se limitará a subrayar la importancia que atribuye su país al TNP y a examinar algunas cuestiones que revisten especial interés para Grecia.
2. El Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares es el acuerdo más importante de la historia del desarme nuclear. No sólo ha permitido evitar la diseminación de las armas nucleares y promover la cooperación técnica en la esfera de las aplicaciones de la energía nuclear con fines pacíficos, sino que ha constituido el marco de referencia de los esfuerzos realizados en el ámbito del desarme nuclear.
3. Las medidas adoptadas desde la anterior Conferencia de examen para reforzar la fiscalización de las exportaciones nucleares y las salvaguardias del OIEA han permitido aumentar la confianza y la seguridad, como lo atestigua el apreciable incremento del número de Partes en el Tratado, que actualmente son cerca de 180, entre las que se cuentan las cinco Potencias nucleares. Para responder a las expectativas así expresadas, es preciso prorrogar el TNP por un plazo indefinido. Cualquier otra solución tornaría incierto el futuro del Tratado, socavaría su credibilidad y muy pronto sería desestabilizador.
4. De no existir el TNP, podría desperdiciarse una serie de ventajas, en especial las salvaguardias del OIEA. Al respecto, Grecia apoya plenamente la posición adoptada por la Unión Europea en la Cima de Corfú en lo que respecta a aprobar una prórroga indefinida del TNP. La unanimidad europea es tanto más notable cuanto que la Unión comprende Potencias nucleares y también países que no poseen armas nucleares. Además, cabe señalar que los países de Europa central y oriental apoyan su iniciativa. Pasando revista a los argumentos de los que se oponen a que el TNP se prorrogue por un plazo indefinido, el Sr. Zacharakis dice que sean cuales fueren las modalidades que se apliquen, una solución de esta naturaleza privaría a los Estados que no poseen armas nucleares de la posibilidad de ejercer presión sobre las Potencias nucleares para que éstas cumplan las obligaciones contraídas en virtud del artículo VI. En efecto, gracias a la presión ejercida dentro del marco de las conferencias de examen del TNP que se celebran periódicamente de conformidad con el párrafo 3 del artículo VIII, en el último tiempo se ha iniciado una reducción de los arsenales nucleares. Si el TNP expirara desaparecería la oportunidad para ejercer estas presiones. Además, en este caso las Potencias nucleares se

liberarían de la obligación de desarme contraída en virtud del artículo VI, lo que tendría consecuencias aún más perniciosas.

5. La prórroga del TNP por un plazo limitado volvería a plantear el problema de su expiración, salvo que se contemplara una enmienda, procedimiento sumamente complejo que, en virtud del párrafo 2 del artículo VIII, debe contar con el apoyo de la mayoría de las Partes en el Tratado (incluidos los Estados que poseen armas nucleares) o de todas las Partes en el Tratado que son miembros de la Junta de Gobernadores del OIEA. Este engorroso procedimiento tomaría mucho tiempo.

6. Por otra parte, cabe señalar que, en esta situación, el OIEA difícilmente podría planificar y financiar sus actividades de salvaguardia, las que deben poder basarse en proyecciones a largo plazo.

7. Grecia también es contraria a prorrogar el TNP por varios períodos adicionales porque ello también plantearía dudas acerca del porvenir del Tratado.

8. Cualesquiera que sean las deficiencias del TNP, prorrogarlo incondicional e indefinidamente es el único medio de asegurar que los compromisos contraídos en materia de no proliferación sigan siendo válidos. Además, esta solución permitiría conservar un marco para debatir las cuestiones vinculadas con la no proliferación, la cooperación nuclear con fines pacíficos, la reducción de las armas nucleares y el desarme. El apreciable aumento del número de adherentes también inclina en favor de un tratado universal prorrogado por un plazo indefinido.

9. El fin de la guerra fría y la conclusión de tratados que entrañan una reducción apreciable de los arsenales nucleares de los Estados Unidos y de la Federación de Rusia permiten confiar en que finalmente podrán lograrse los objetivos de prevención de la proliferación vertical y horizontal que prevé el TNP. Al respecto, Grecia apoya los diversos esfuerzos desplegados internacionalmente en la esfera del desarme: la negociación de un tratado de proscripción de las pruebas nucleares que debería suscribirse pronto, el fortalecimiento del régimen de no proliferación y de las actividades de salvaguardia del OIEA, la creación de zonas libres de armas nucleares, en especial en el Oriente Medio, y la creación por la Conferencia de Desarme de un comité especial encargado de negociar un instrumento universal realmente verificable sobre la cesación de la producción de material fisionable para la fabricación de armas nucleares. Le complacen igualmente la aprobación por consenso de la resolución 984 (1995) del Consejo de Seguridad sobre las garantías de seguridad y las declaraciones históricas formuladas al respecto por las cinco Potencias nucleares.

10. Cualesquiera que sean sus deficiencias, si el TNP se prorrogara por un plazo indefinido se garantizaría a todas las Partes el acceso a los materiales y a las técnicas nucleares. Grecia ha contribuido a este objetivo mediante el suministro de importante asistencia a distintos países y la entrega de contribuciones voluntarias al fondo de cooperación técnica del OIEA.

11. Finalmente, el Sr. Zacharakis dice que, en opinión de su país, que fue uno de los primeros en firmar el Tratado, éste sigue siendo un marco indispensable para los esfuerzos que se llevan a cabo en la esfera de la seguridad, de la reducción de los armamentos y del desarme y que prorrogarlo incondicional e indefinidamente favorecerá el desarrollo económico y social en todo el mundo.

12. Recordando los trastornos políticos ocurridos en su país y en Europa con posterioridad a la anterior Conferencia de las Partes, el Sr. WYZNER (Polonia) comprueba con satisfacción que ellos se han acompañado de una renovación de los compromisos contraídos en pro de la causa de la no proliferación. Le complace muy en especial que Ucrania, Belarús y Lituania se hayan adherido al

TNP y que, al igual que Polonia y los 52 países miembros de la Organización sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa, sean partidarios de prorrogar incondicionalmente el Tratado por un plazo indefinido. Al respecto, Polonia comparte los puntos de vista expresados por el representante de Francia en nombre de los Estados de la Unión Europea y de los Estados de Europa central y oriental que se le sumaron.

13. En otros continentes el régimen de no proliferación también se fortalece. En América Latina, han adoptado iniciativas la Argentina, el Brasil y Chile y Cuba acaba de firmar el Tratado de Tlatelolco. En África, la adhesión de Sudáfrica al TNP permite pensar en la desnuclearización del continente. Pese a esta evolución positiva y a que el TNP ha llegado a ser un instrumento casi universal, no hay que olvidar que algunos Estados importantes aún se mantienen al margen de él. Polonia estaría dispuesta a examinar, conjuntamente con otros Estados, los medios de favorecer su adhesión al TNP.

14. Desde este punto de vista, el Sr. Wyzner pasa revista a las ventajas de este Tratado y subraya que se relacionan no sólo con la no proliferación de las armas nucleares, sino también con el desarme nuclear.

15. Al respecto, cabe congratularse de los grandes avances logrados en materia de desarme nuclear y dejar constancia de la aplicación del artículo VI. Con la adhesión de Ucrania al TNP, entró en vigor el Tratado START-I y es de esperar que se ratifique y aplique el Tratado START-II. Esto da pie para nuevas reducciones de los arsenales nucleares estratégicos de los Estados Unidos y de Rusia y, posiblemente, de otras Potencias nucleares. Asimismo, las negociaciones multilaterales para un tratado de proscripción de las pruebas nucleares van por buen camino y son testimonio de la disposición de las cinco Potencias nucleares a cumplir los compromisos contraídos con arreglo al artículo VI del TNP. Cabe confiar en que antes de que finalice su período de sesiones de 1995, la Conferencia de Desarme haya podido preparar un proyecto de tratado que sea aceptable para todas las partes que participan en las negociaciones. Este proyecto deberá ser general pero concreto, prohibir todas las pruebas nucleares sean cuales fueren y carecer de vacíos. Es indispensable que sea aprobado por un plazo indefinido.

16. La elaboración de un instrumento relativo a la suspensión de la producción de material fisionable para la fabricación de armas nucleares y otros dispositivos explosivos también está bien encaminada. En consecuencia, hay muchas razones para sentirse satisfechos de los avances logrados en la aplicación del artículo VI y subrayar que la prórroga del TNP por un plazo indefinido permitiría seguir avanzando en la esfera del desarme.

17. Por otra parte, esta solución abriría grandes posibilidades de cooperación en materia comercial y de asistencia en todas las esferas relacionadas con la aplicación de la energía nuclear con fines pacíficos, y en especial la energía nucleoelectrónica. En efecto, los proveedores deben poder tener la certeza de que el comercio y la cooperación nucleares seguirán desarrollándose dentro del marco de las disposiciones del TNP relativas a las salvaguardias. Reunidas estas condiciones, debería asegurarse a los Estados partes destinatarios, esto es, a los no pertenecientes al club nuclear, el acceso a la tecnología nuclear para fines pacíficos, de conformidad con el artículo III del Tratado. Como beneficiaria de cooperación y de asistencia técnica en materia de usos civiles de la energía nuclear y, en la medida de sus posibilidades, proveedora de asistencia, a Polonia le interesa más que nada que aumente esta cooperación. Aprecia muchísimo el papel que desempeña el OIEA al respecto y desea que se amplíe.

18. Refiriéndose a la cuestión de las salvaguardias, que prevé en el artículo III del TNP, el Sr. Wyzner dice que los casos de incumplimiento del Tratado que se han registrado últimamente han puesto de manifiesto la necesidad de aumentar la credibilidad y la eficacia de las salvaguardias del OIEA. Para lograr este fin, Polonia es partidaria de que se apliquen cuanto



antes las medidas para fortalecer las salvaguardias examinadas por el OIEA dentro del marco del programa 93 + 2 y está dispuesta a participar en los trabajos que sean necesarios al respecto.

19. Tras recordar las salvaguardias del OIEA, el Sr. Wyzner encomia a la organización por la importante labor que ha realizado desde que tuvo lugar la última conferencia de examen del TNP: inspecciones múltiples (en especial en el Iraq y en Sudáfrica), verificación del acuerdo cuadripartito relativo a la aplicación de salvaguardias en la Argentina y el Brasil, negociación de acuerdos de salvaguardias con los nuevos Estados independientes surgidos de la ex Unión Soviética, y suministro de asistencia para ponerlas en vigor.

20. Asimismo, felicita al OIEA por la perseverancia con que procura asegurar la aplicación del acuerdo de salvaguardias concertado con la República Popular Democrática de Corea. Es satisfactorio observar que, tal como lo prevé su estatuto, en caso necesario recurre al Consejo de Seguridad y éste interviene con energía en caso de que se compruebe una violación del Tratado.

21. En la Conferencia de examen de 1990 se decidió que, para poder recibir suministros nucleares, los Estados que no poseen armas nucleares deberían aceptar salvaguardias integrales. Esta decisión fue adoptada por consenso por los Estados pertenecientes al Grupo de suministradores nucleares. De ello se desprende que, para poder recibir suministros nucleares, un Estado no poseedor de armas nucleares debe ser parte en el TNP, esto es, haber suscrito los acuerdos de salvaguardias integrales con el OIEA.

22. A diferencia de muchos otros Estados, Polonia estima que las medidas de control de las exportaciones, ya sean adoptadas dentro del marco del Comité Zangger, y del Grupo de suministradores nucleares o que se refieran a artículos nucleares de doble uso, obedecen a principios no discriminatorios y favorecen el comercio y la cooperación internacional en la esfera de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos.

23. Refiriéndose a la cuestión de las garantías de seguridad que pueden otorgarse válidamente a los Estados que no poseen armas nucleares, el Sr. Wyzner expresa su satisfacción por la aprobación, el 11 de abril de 1995, de la resolución 984 (1995) del Consejo de Seguridad y por las declaraciones formuladas al respecto por cada una de las Potencias nucleares.

24. Finalmente, el orador dice que no duda de que la Conferencia prorrogará el Tratado incondicionalmente y por un plazo indefinido y que confía en que en el futuro se aproveche plenamente el mecanismo de examen previsto en el Tratado a fin de realizar un seguimiento permanente y favorecer la aplicación del instrumento.

25. El Sr. CONSTANTINESCU (Rumania) dice que, como país asociado a la Unión Europea, Rumania apoya íntegramente los planteamientos de la presidencia de ésta. Para todos los países, posean o no armas nucleares, es beneficioso que haya un Tratado permanente sobre la no proliferación y constituiría una señal de confianza en el sistema internacional establecido en torno al TNP. Este último sirve de base a la mayoría de los demás acuerdos de control de los armamentos y permite que la humanidad disfrute de los numerosos beneficios provenientes de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos.

26. Los principales objetivos del TNP, a saber, impedir la proliferación de las armas nucleares, facilitar la cooperación en materia de utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, promover la cesación de la carrera de armamentos nucleares y estimular el control de los armamentos y el desarme están en vías de alcanzarse. Es el único acuerdo multilateral de control de los armamentos que obliga a las partes a negociar medidas de desarme nuclear. El hecho de que en todas las regiones del mundo Estados rivales renuncien a la adquisición de armas nucleares tiene evidentes ventajas en materia de seguridad. Así, la adhesión de Sudáfrica al TNP ha aumentado la seguridad de

todos los Estados africanos. Lo mismo puede decirse de Europa, donde actualmente todos los Estados, incluso los nueve Estados independientes surgidos de la ex Unión Soviética son partes en él.

27. La aplicación del sistema de salvaguardias del OIEA es otro testimonio de la forma en que el TNP fortalece la seguridad internacional. Las salvaguardias no favorecen por sí mismas la no proliferación, pero gracias a la confianza a que da lugar una verificación eficaz, contribuyen a aplacar los temores que puedan abrigar posibles adversarios acerca de su seguridad. En consecuencia, hay que reforzar el sistema de salvaguardias, comenzando por los procedimientos internacionales de inspección del OIEA. Los acuerdos suscritos con él sobre la materia son importante garantía de seguridad para todos los países. Por lo tanto, es fundamental que la actual conferencia reafirme que estos acuerdos, estipulados en el Tratado, son requisitos insoslayables para la entrega con fines pacíficos de materiales o tecnologías nucleares a Estados no poseedores de armas nucleares. Los grupos de coordinación multilateral, como el Comité Zangger, el Grupo de suministradores de materiales nucleares o el sistema de control de las tecnologías relacionadas con los misiles completan la acción de las organizaciones internacionales, para las cuales es difícil seguir el rastro a los numerosos contratos comerciales en favor de los cuales suelen producirse peligrosas desviaciones de equipo nuclear de doble uso. Debería aumentarse la participación en estos grupos y mejorarse su eficacia.

28. Por lo que respecta al futuro del proceso de desarme nuclear, la Conferencia debería tener presentes cuatro elementos principales y reafirmar su importancia. Ante todo, es preciso proseguir y acelerar el proceso de desarme nuclear de los Estados poseedores de armas atómicas. Segundo, hay que concluir un tratado para la proscripción de las pruebas de armas nucleares, lo que parece posible a breve plazo. Tercero, hay que continuar las negociaciones multilaterales, iniciadas últimamente en la Conferencia de Desarme, sobre una futura convención que prohíba la producción de material fisionable para fabricar mecanismos explosivos nucleares. Finalmente, habría que fortalecer el sistema de no proliferación concertando acuerdos internacionales que aumenten la protección de los Estados que no poseen armas nucleares contra la amenaza o la utilización de dichas armas. La resolución 984 (1995) del Consejo de Seguridad y las distintas declaraciones hechas a estos efectos por los cinco Estados poseedores de armas nucleares constituyen un avance importante hacia una solución adecuada.

29. Rumania insta a todos los países que aún no lo hayan hecho a que se adhieran al Tratado y considera que las Partes no deberían escatimar esfuerzos para que se prorrogue incondicional e indefinidamente. No hacerlo socavaría las bases mismas de la acción emprendida con éxito en el mundo para detener la proliferación de las armas nucleares sin privar a la humanidad de las ventajas de los usos de la energía nuclear con fines pacíficos. Ello haría peligrar el clima de confianza que reina entre las Partes en el Tratado y debilitaría su seguridad y sus esperanzas de que aumente la cooperación nuclear. Los participantes en la Conferencia tienen la oportunidad histórica de crear un mundo más seguro. No hay que dejarla escapar.

30. El Sr. Dhanapala (Sri Lanka) ocupa la Presidencia.

31. El Sr. AGAM (Malasia) dice que su delegación no puede menos que observar la diferencia que existe entre los compromisos asumidos por los Estados partes poseedores de armas nucleares en virtud del TNP y sus actos. Por su parte, los Estados que no poseen armas nucleares han cumplido sus compromisos confiando en que los Estados nucleares harían otro tanto. Por desgracia, en los últimos decenios los programas nucleares de estos últimos se han ampliado de manera casi ilimitada. El Tratado no es justo ni equitativo, sino discriminatorio: otorga un estatuto privilegiado a los Estados poseedores de armas nucleares y prohíbe a los que no lo son desarrollar o adquirir estas armas.

32. Malasia reconoce los importantes avances logrados en las diversas negociaciones sobre el desarme en que participan todos o algunos de los Estados que poseen armas nucleares, y que han conducido a importantes acuerdos de desarme nuclear. Le alientan los actuales esfuerzos por reducir las armas nucleares, pero lamenta que el progreso sea limitado y decepcionante. A su juicio, la conclusión de un tratado para la proscripción de las pruebas nucleares es requisito previo para detener la carrera de armas nucleares, ya que permitiría poner eficazmente freno al perfeccionamiento de estas armas. Mientras se elabora este instrumento, los Estados poseedores de armas nucleares que establecieron una moratoria de las pruebas deberían mantenerla y resistir la tentación de reanudarlas. Malasia exhorta al Estado poseedor de armas nucleares que aún no cumple con esta moratoria a sumarse a esta abstención voluntaria de todas las pruebas a fin de establecer el clima propicio para que las negociaciones relativas a este instrumento lleguen a feliz término.

33. Asimismo, para prevenir la proliferación nuclear sería igualmente importante, dejar de producir material fisiónable para fabricar armamento. Es alentador que los Estados poseedores de armas nucleares se muestren dispuestos a hacerlo. Malasia espera que se pongan a la vanguardia de los esfuerzos por elaborar una convención que prohíba la producción y el almacenamiento de material fisiónable para la fabricación de armas nucleares.

34. En un sistema de seguridad mundial basado en el postulado de la disuasión nuclear, es natural que los Estados que no poseen armas nucleares se sientan inseguros. Las últimas medidas que han adoptado estos Estados para corregir esta situación, materializadas en la resolución 984 (1995) del Consejo de Seguridad y en diversas declaraciones en que ofrecen garantías de seguridad negativas, son demasiado limitadas y tardías. Evidentemente, estos Estados proponen un "edulcorante" que haría más fácil aceptar una prórroga indefinida del TNP en vez de disipar realmente los temores de los Estados que no poseen armas nucleares. Los Estados partes poseedores de armas nucleares deberían fijar un calendario para eliminar todas las armas nucleares, dar mayores garantías de seguridad a los Estados que no las poseen y reconocer y respetar el carácter obligatorio del estatuto de las zonas libres de armas nucleares. Los Estados que no son partes en el Tratado deberían adherirse a él cuanto antes a fin de asegurar su universalidad. Pero para ello, el TNP no debería percibirse como un sistema que perpetúa el statu quo.

35. Uno de los aspectos positivos del TNP es que crea zonas libres de armas nucleares, concretada en los tratados de Tlatelolco y de Rarotonga. Gracias a los esfuerzos de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN), esta región también debería convertirse pronto en zona desnuclearizada. El tratado que se está elaborando con este fin debería conducir a un cambio similar en otras regiones de Asia, en especial el Oriente Medio, así como en África y en Europa.

36. Otro aspecto positivo del Tratado es su contribución en la esfera de la aplicación de las técnicas nucleares con fines pacíficos. Por desgracia, los controles a las exportaciones restablecidos últimamente son una traba para el intercambio internacional de materiales y de equipo nucleares destinados a usos pacíficos, que prevé el TNP.

37. Malasia es partidaria de que se fortalezca el sistema de salvaguardias del OIEA pero a su juicio, habría que estudiar más detenidamente las consecuencias jurídicas de estas medidas. Observa asimismo que los recursos que se destinan a la transferencia de tecnología nuclear con fines pacíficos por conducto del Fondo de Cooperación Técnica del OIEA tienden a disminuir. Unido al hecho de que los Estados participantes en el Tratado no son objeto de tratamiento preferencial respecto de los que no lo son, ello significa que sólo se ha respetado una parte del artículo IV del TNP. A juicio de Malasia, si se discriminara en favor de los Estados partes en el TNP los demás se sentirían estimulados a adherirse a él. Confía también en que el control y

verificación de los materiales y de las actividades nucleares se aplicará igualmente a los Estados que poseen armas nucleares. Al respecto, le complace que algunos de éstos hayan ofrecido abrir sus instalaciones nucleares con fines pacíficos a las inspecciones del OIEA.

38. Aunque tiene algunas reservas sobre los aspectos operacionales del TNP, Malasia es muy partidaria de que se lo prorrogue. Sin embargo, teme que ello perpetúe la división del mundo entre Estados poseedores de armas nucleares y Estados que no las poseen. Además, esto amenazaría con legitimar la posesión y el uso o amenaza de uso de estas armas de destrucción masiva. Finalmente, ello eliminaría para siempre la posibilidad de valerse del TNP como medio válido para en definitiva eliminar las armas nucleares de la superficie del globo.

39. Por todas estas razones, a Malasia le resulta más bien difícil prestar su apoyo a una prórroga indefinida del TNP. Las armas nucleares son abominables y habría que proscribir las. El TNP sólo debería prorrogarse por uno o varios períodos determinados, vinculados con un calendario de medidas de desarme que deberían adoptar los Estados poseedores de armas nucleares para llegar con el tiempo a un mundo desnuclearizado. Esto no es un ideal sino una propuesta concreta que podría adquirir fuerza si se aplicaran equitativamente todas las disposiciones del TNP. Prorrogarlo indefinida e incondicionalmente impediría salir del statu quo, es decir, renunciar de una vez por todas a la doctrina de la disuasión nuclear.

40. El Sr. TAYLHARDAT (Venezuela) recuerda que desde el comienzo de la era nuclear se hizo imperioso impedir la diseminación de las armas nucleares. No obstante que el riesgo del holocausto nuclear prácticamente ha desaparecido, el peligro de la proliferación sigue presente y más bien ha adquirido nuevas dimensiones. En efecto, al riesgo de que algún país quisiera dotarse de armas nucleares se agrega hoy el peligro de que elementos inescrupulosos comercien con materiales nucleares sin detenerse a pensar en el impacto desestabilizador que ello podría tener para la seguridad internacional. De allí la necesidad imperativa de consolidar todavía más el régimen internacional de no proliferación. Al respecto, Venezuela reitera su apoyo irrestricto al TNP y al sistema mundial de no proliferación dentro del cual es pieza vital el Tratado de Tlatelolco, que creó la zona libre de armas nucleares en América Latina y el Caribe.

41. El TNP es quizás uno de los instrumentos internacionales más paradójicos. Después de la Carta de las Naciones Unidas, es el tratado multilateral más universal en vigor. Ha permitido frenar la diseminación de las armas nucleares y promover la cooperación en los usos pacíficos de la energía nuclear. Pero el TNP es al mismo tiempo un tratado que provoca profundos resentimientos por las desigualdades que consagra y por la manera poco equilibrada en que se ha aplicado. Los países no nucleares han cumplido lealmente sus obligaciones. En cambio, las Potencias nucleares no han cumplido cabalmente los compromisos que adquirieron de poner fin a todas las pruebas nucleares, de llevar a cabo de buena fe negociaciones sobre desarme nuclear con miras a poner fin a la carrera de armas nucleares, dejar de producir esas armas, reducir los arsenales existentes, desmantelar las ojivas nucleares junto con sus vehículos vectores y concluir, en última instancia, un tratado sobre desarme general y completo.

42. Nadie desconoce que en los últimos años ha habido importantes progresos como resultado de los acuerdos bilaterales sobre reducción de armamentos nucleares concluidos por los Estados Unidos y la Federación de Rusia: prácticamente ha cesado la carrera de armamentos nucleares y se han destruido un número apreciable de cabezas nucleares y de misiles. También se han aplicado importantes medidas adicionales que contribuyen a frenar la proliferación vertical de las armas nucleares. Sin embargo, estas medidas no son el resultado directo de las obligaciones contraídas dentro del marco del TNP sino la consecuencia beneficiosa del fin de la guerra fría y de la

confianza prevaleciente entre las dos superpotencias nucleares. Además, no puede dejarse de reconocer que actualmente en el mundo hay muchas más armas nucleares que en 1970.

43. Venezuela tampoco deja de reconocer la importancia de la resolución 984 (1995) aprobada por el Consejo de Seguridad sobre las garantías negativas y positivas y las declaraciones unilaterales de las Potencias nucleares que la precedieron. Pero para que no aparezca como un esfuerzo de última hora, estas medidas deberían haberse adoptado mucho antes. Venezuela está de acuerdo con el Secretario General en que la resolución 984 (1995) del Consejo de Seguridad deberá complementarse con una serie de medidas concretas y transformarse en un instrumento jurídicamente vinculante.

44. Es en este ambiente de sentimientos contrastantes que la comunidad internacional deberá adoptar una decisión definitiva sobre el marco en que se desarrollarán las relaciones internacionales en el futuro así como la sobre estructura de la seguridad mundial. Todos los países tienen conciencia de los riesgos y peligros que para la paz y la seguridad internacionales representa la diseminación de las armas nucleares y están comprometidos a asegurar que el TNP continúe actuando como la barrera fundamental para impedir que aumente el número de países que disponen de ese monstruoso instrumento de destrucción. Por esta razón es necesario tener debidamente presentes las condiciones que debe reunir y los atributos que debe tener la decisión de prorrogar el Tratado.

45. A juicio de la delegación de Venezuela, estos elementos son los siguientes: en primer lugar, debe servir para fortalecer el TNP y facilitar el logro de sus objetivos; segundo, debe ser el resultado de una decisión adoptada por consenso, ya que una decisión adoptada por una escasa mayoría de votos, o sin el apoyo de países importantes y representativos del tercer mundo, debilitaría inevitablemente el TNP y el sistema de no proliferación en su conjunto; tercero, debe ser el reflejo fiel de la letra y el espíritu del párrafo 2 del artículo X, que presupone que todas las obligaciones y compromisos asumidos por todos los Estados partes se han cumplido; cuarto, debe permitir la continuación del mecanismo de las conferencias quinquenales de revisión como instrumento de verificación; quinto, debe asegurar la continuación de la transferencia de tecnología con fines pacíficos prevista en el artículo IV; finalmente, la decisión sobre la prórroga debe preservar el vínculo entre la continuidad de la vigencia del Tratado y el efectivo cumplimiento de las obligaciones contraídas por las Potencias nucleares. Es preciso que los Estados partes tengan la posibilidad de revisar el Tratado, pues de lo contrario aumentaría aún más su carácter discriminatorio.

46. Venezuela se propone presentar oficialmente a la Conferencia una propuesta que reúne todas las condiciones enunciadas. Se trata de la reconducción del TNP en los mismos términos y condiciones en que fue originalmente concluido: podría prorrogarse por períodos sucesivos de 25 años, durante los cuales se efectuarían conferencias de revisión cada cinco años y al finalizar cada período de 25 años se celebraría una nueva Conferencia de los Estados partes para decidir acerca de su ulterior prórroga. De esta manera, si las partes están satisfechas de los resultados obtenidos en el campo del desarme nuclear, podrán decidir prorrogar el Tratado indefinidamente. De lo contrario, se podrá optar por alguna de las demás alternativas previstas en el párrafo 2 del artículo X.

47. Cabe subrayar que la propuesta de Venezuela no entraña una enmienda del Tratado, ya que no introduce ningún cambio o alteración en el texto actual, que no excluye la posibilidad de celebrar una nueva conferencia para acordar su prórroga. La decisión de reconducción del TNP deberá acompañarse de un compromiso firme y solemne de parte de las Potencias nucleares de intensificar sus esfuerzos por cumplir todas las obligaciones que hayan asumido y de emprender efectivamente un desarme completo. Un compromiso de esta naturaleza contribuiría a reducir el carácter discriminatorio del Tratado y debería

necesariamente formar parte de los documentos en que se consignarán los resultados del examen de la aplicación del Tratado. De esta manera, este valioso instrumento podría seguir permitiendo ejercer presión sobre las Potencias nucleares para que cumplan cabalmente sus compromisos y contribuiría así a la eliminación total de los arsenales nucleares.

48. El Sr. PAIK (República de Corea) toma nota con satisfacción de que el número de Estados partes en el TNP sigue aumentando y exhorta una vez más a los países que aún no lo hayan hecho a que firmen cuanto antes este Tratado. Recuerda que su país se adhirió al TNP en 1995 y que ese mismo año suscribió un acuerdo integral de salvaguardias con el OIEA, y respalda resueltamente la causa de la no proliferación, como lo atestigua la Declaración conjunta de 1992 sobre la desnuclearización de la península de Corea en virtud de la cual se comprometió a renunciar a desarrollar, poseer y desplegar armas nucleares, como también a las instalaciones de reprocesamiento y de enriquecimiento. La República de Corea, que tiene como vecinos a dos Estados que poseen armas nucleares, a un Estado que tiene un programa nuclear muy avanzado y a Corea del Norte, que aún debe dar muestras de transparencia en materia nuclear, se encuentra en una situación singular y sumamente precaria debido a la grave amenaza de proliferación nuclear que pesa últimamente sobre la península de Corea. Esto no ha sido obstáculo para que aplique con diligencia las disposiciones del TNP y apoye resueltamente este tratado.

49. En opinión de la delegación de la República de Corea hay que aumentar la confianza en el TNP, que a su juicio es el único medio viable y práctico de impedir la proliferación de las armas nucleares y de corregir las deficiencias de este instrumento, en especial los problemas relacionados con la justicia y la equidad que plantea su aplicación. De hecho, de nada serviría pasar por alto las críticas que suscita la diferencia de tratamiento según si el Estado posee o no armas nucleares. Tan sólo cuando se hayan disipado los temores legítimos a que dan lugar estas disparidades podrán alcanzarse plenamente los objetivos previstos en materia de desarme nuclear, y aumentar la seguridad de todos los Estados partes y la cooperación en la esfera de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos.

50. Por otra parte, la delegación de la República de Corea desea subrayar que el TNP persigue objetivos indivisibles y mutuamente complementarios, a los que, si se quiere conservar su integridad, necesariamente hay que atribuir la misma importancia. Sucede que en el pasado rara vez se ha cumplido con este requisito, pues no obstante que la gran mayoría de los Estados que no poseen armas nucleares han cooperado plenamente con los esfuerzos de no proliferación nuclear, desde que entró en vigor el TNP los arsenales nucleares que mantienen los Estados que sí las poseen han aumentado en enormes proporciones y sólo en el último tiempo se han logrado avances en la esfera del desarme nuclear, como lo atestigua la conclusión de los tratados sobre las fuerzas nucleares de alcance intermedio y START I y START II. La delegación de la República de Corea confía en que estos tratados recibirán nuevas adhesiones y se aplicarán rápida y efectivamente. Insta a los Estados que poseen armas nucleares a que redoblen sus esfuerzos por reducir sustancialmente sus arsenales nucleares.

51. Por otra parte, acoge con beneplácito la aprobación por el Consejo de Seguridad de la resolución 984 (1995) y apoya sin reservas las negociaciones relativas a la elaboración de un tratado para la proscripción total de las pruebas nucleares que se celebran dentro del marco de la Conferencia de Desarme y, al respecto, le complace que los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia, Francia y el Reino Unido hayan declarado una moratoria de las pruebas nucleares y espera que China se sume pronto a esos países.

52. Además, confía en que pronto puedan iniciarse en Ginebra las negociaciones relativas a un instrumento que prohíba la producción de material fisiónable para la fabricación de armas nucleares.

53. Al respecto, considera que el mejor medio de disipar los temores que suscita la transferencia a algunos países de conocimientos y técnicas que deban aplicarse para usos de la energía nuclear con fines pacíficos sería diferenciar a los países según su comportamiento, destinando por ejemplo un tratamiento preferencial a los Estados que reconocidamente han cumplido siempre con las disposiciones del TNP e imponiendo sanciones severas a quienes han dejado de cumplir las obligaciones que les corresponden en virtud de este mismo tratado.

54. Observando que el sistema de salvaguardias del OIEA es parte integrante del TNP, cuya eficacia aumentaría mucho si se mejorara el sistema de inspección de este Organismo, la delegación de la República de Corea se pronuncia en favor del programa 93 + 2, que debería permitir mejorar el sistema y aumentar la transparencia de las políticas nucleares que se aplican en el plano nacional. Al respecto, atribuye gran importancia al sistema nacional de contabilidad y control del material nuclear e incluso creó, en abril de 1994, un centro técnico de control nuclear con el objeto de aumentar esta transparencia. Está convencida de que la aprobación por otros países de sistemas nacionales de inspección similares podría facilitar mucho la labor del OIEA e insta a apoyar estos esfuerzos.

55. Recordando la crisis que se produjo hace poco cuando Corea del Norte se negó a cumplir las obligaciones que le impone el TNP, el orador dice que las actividades nucleares de este país no sólo ponen en peligro la paz y la seguridad de la península de Corea, sino también las de Asia nororiental y podrían tener graves repercusiones para la aplicación del acuerdo de salvaguardias suscrito con el OIEA. Tiene la convicción de que el acuerdo concertado el 21 de octubre de 1994 en Ginebra por los Estados Unidos de América y la República Popular Democrática de Corea podría resolver el problema e insta a Corea del Norte a aplicar con diligencia todas sus disposiciones, a garantizar la total transparencia de su programa nuclear respetando el acuerdo de salvaguardias que suscribió con el OIEA y a aplicar cabalmente la Declaración conjunta sobre la desnuclearización de la península de Corea.

56. Finalmente, a juicio de la República de Corea, el TNP, que es el único tratado de no proliferación nuclear de alcance universal y ha servido de modelo para la elaboración de normas fundamentales en materia de no proliferación nuclear y para la redacción de todos los grandes acuerdos internacionales de limitación de los armamentos, es un instrumento indispensable para fortalecer la paz y la seguridad internacionales y, por esta razón, merece ser prorrogado por un plazo indefinido.

57. El Sr. SHENK (Eslovaquia) expresa su convicción de que la Conferencia permitirá promover la utilización de la energía nuclear con fines exclusivamente pacíficos, señala que su delegación suscribe plenamente la declaración hecha por el representante de Francia en nombre de la Unión Europea y de los países asociados de Asia central y oriental y declara que su país está dispuesto a cooperar activamente para la eliminación del arma más mortífera de destrucción masiva.

58. No obstante que se opone firmemente a la utilización de las armas nucleares, la República de Eslovaquia tiene un amplio programa nuclear de carácter civil, en especial un importante programa de energía nucleoelectrónica, y sus centrales nucleares producen aproximadamente la mitad de la energía eléctrica del país.

59. En su opinión, el Organismo Internacional de Energía Atómica con el cual mantiene beneficiosos vínculos de cooperación, contribuye de manera decisiva a promover la cooperación internacional en la esfera de los usos de la energía atómica con fines pacíficos y desempeña un papel irremplazable en la aplicación de las disposiciones del TNP, mediante su sistema de salvaguardias para impedir que el material fisionable sea reconvertido para fines militares.

Este sistema es un mecanismo internacional reconocido cuya importancia aumenta a medida que crece el número de instalaciones nucleares y que últimamente ha dado pruebas de su utilidad. Su aplicación al material fisionable debería permitir mejorarlo substancialmente. Además, los avances logrados en cuanto a la reducción del potencial militar nuclear desde la última Conferencia de las Partes encargada del examen del TNP son muy prometedoras.

60. Desde luego, la República de Eslovaquia cumple escrupulosamente con las obligaciones emanadas de la aplicación de las salvaguardias al material e instalaciones nucleares que se encuentran en su territorio. Apoya todas las medidas encaminadas a fortalecer este sistema de salvaguardias y a aumentar su eficacia. En especial, es partidaria de que se adopten procedimientos avanzados que vayan más allá de las prácticas que se aplican actualmente (vigilancia del medio ambiente, ampliación del derecho de acceso a la información, inspecciones sin aviso previo, etc.).

61. A juicio de la República de Eslovaquia, el TNP es un mecanismo mundial de excepcional importancia que puede contribuir de manera decisiva a prevenir la proliferación nuclear, a reducir el peligro de conflicto nuclear y a promover la cooperación en la esfera de los usos de la energía nuclear con fines pacíficos. Una de las cuestiones estrechamente vinculadas con el problema del desarme nuclear es la de la suspensión de la producción de material fisionable destinado a fabricar armas nucleares u otros dispositivos nucleares explosivos, así como la elaboración de un tratado de proscripción de las pruebas nucleares. Convendría que este tratado, que con toda razón fue el núcleo de las deliberaciones que tuvieron lugar en 1994 en la Conferencia de Desarme y debería seguir siéndolo en 1995, condujera a la adopción de un sistema de supervisión internacional eficaz que permita identificar y medir los efectos atribuibles a las explosiones nucleares. Al respecto, la delegación de Eslovaquia propicia la elaboración, conclusión y rápida puesta en vigor de un tratado que prohíba de una vez por todas las explosiones nucleares, cualesquiera que sean y, mientras se elabora el texto pertinente que se decreta una moratoria de las pruebas nucleares. Además, le complace que la Conferencia de Desarme haya establecido un comité especial encargado de las negociaciones relativas a la proscripción de la producción de material fisionable para la fabricación de armas y otros dispositivos explosivos nucleares.

62. La República de Eslovaquia, país que no posee armas nucleares que se siente amenazado por la existencia de estas armas, apoya todas las iniciativas en pro de la no proliferación y del desarme nucleares y acoge con gran beneplácito las declaraciones unilaterales de fecha 6 de abril de 1995 en las cuales los Estados poseedores de armas nucleares se comprometen a no utilizarlas contra los Estados partes en el TNP que no las poseen y a prestar asistencia inmediata a cualquier Estado no nuclear que sea objeto de un ataque nuclear. Estas declaraciones, como también la resolución 984 (1995) aprobada recientemente por el Consejo de Seguridad, son un elemento importante de las garantías de seguridad otorgadas a los Estados no nucleares.

63. Finalmente, el orador dice que su país es partidario de una prórroga indefinida e incondicional del TNP, que concibe como medio importante de garantizar la seguridad internacional y de aumentar la confianza y la estabilidad. Le complace también el creciente número de adhesiones al TNP y toma nota con satisfacción de las de Belarús, de Kazakstán, de Ucrania y de Sudáfrica, así como de la eliminación del potencial militar nuclear de este último país.

64. El Sr. WOLZFELD (Luxemburgo) apoya la declaración hecha por el representante de Francia en nombre de la Unión Europea y de los seis países de Europa central y oriental que se le sumaron y se complace de que numerosos países se hayan adherido al TNP, y en especial de que 173 de los 178 Estados signatarios del Tratado hayan renunciado a poseer armas atómicas. Además, observa que desde la entrada en vigor del TNP, cuya importancia e influencia



decisivas ninguno de los Estados Partes pone en duda, el número de países que poseen armas nucleares se ha mantenido prácticamente invariable, sin contar algunos países incorporados al grupo, que tienen capacidad para fabricar armas atómicas. Le cuesta concebir lo que sería el mundo si no existiera el Tratado.

65. Reconoce que la situación dista mucho de ser perfecta y lamenta en especial que una decena de países aún no haya resuelto adherirse al Tratado, que algunos de ellos planteen un grave problema a la comunidad internacional debido a su ambigüedad respecto de la no proliferación nuclear y que varios Estados partes en el Tratado no hayan cumplido con las obligaciones que suscribieron y hayan tratado de desarrollar armas nucleares. En cambio, comprueba que la gran mayoría de los países cumplen concienzudamente los compromisos contraídos en virtud de su adhesión al Tratado.

66. Por otra parte, recordando que el TNP también contiene disposiciones encaminadas a facilitar los usos de la energía nuclear con fines pacíficos, el representante de Luxemburgo dice que si bien su país ha renunciado a instalar en su territorio la capacidad para producir energía nuclear, aprovecha algunas aplicaciones de la energía nuclear con fines pacíficos. Luxemburgo, que se adhirió al TNP hace más de 20 años, que siempre ha aplicado una estricta política de no proliferación nuclear y se ha cuidado de evitar que el material nuclear delicado sirva para realizar actividades terroristas o para programas nucleares de carácter no pacífico, ha creado una sólida infraestructura para luchar contra el tráfico clandestino de estos materiales cuya transferencia no autoriza sino en la medida en que no puedan servir para fines militares.

67. Por otra parte, el Sr. Wolzfeld recuerda que si bien todos los Estados partes en el Tratado están de acuerdo en la necesidad de que el TNP se mantenga en vigor, no lo están en cuanto a si hay que prorrogarlo por uno o más períodos determinados, o indefinidamente. Al respecto, desea precisar que, su país es partidario de prorrogar indefinidamente el TNP, lo que a su juicio es la única solución aceptable y el solo medio de alcanzar los objetivos previstos en materia de no proliferación y desarme nucleares. En realidad, las demás opciones tarde o temprano podrían conducir a la caducidad del Tratado y colocar a la comunidad internacional en un vacío jurídico en materia de no proliferación nuclear, riesgo que en las actuales circunstancias es mucho más inaceptable por cuanto renegociar el Tratado o de revisarlo periódicamente pronunciándose cada vez sobre si ha de mantenerse o dejarse sin efecto y con resultados que dependerían de lo que se lograra en materia de desarme nuclear, sería peligroso porque podría crear un clima de incertidumbre y de desconfianza y producir efectos contrarios a los esperados, retrasando el desarme nuclear y favoreciendo la reanudación de la carrera de armamentos.

68. Recordando los esfuerzos realizados para llegar al desarme nuclear completo, el orador dice que la reciente aprobación por el Consejo de Seguridad de una resolución relativa al otorgamiento de garantías de seguridad "negativas" y "positivas" a los Estados que no poseen armas nucleares y son partes en el Tratado es un avance importante. No obstante, habría deseado que las Potencias que poseen armas nucleares hubiesen logrado resultados más importantes en materia de desarme nuclear, pese a que ya se han logrado avances no despreciables en esta materia. Asimismo, lamenta que estas Potencias no hayan logrado ponerse de acuerdo sobre la conclusión de un tratado relativo a la suspensión total y definitiva de las pruebas nucleares, vinculado con un sistema de verificación.

69. Por otra parte, subraya que Luxemburgo es partidario de fortalecer los mecanismos de control del OIEA, de prohibir la producción de material fisionable para la fabricación de explosivos y de que todo el plutonio no destinado a usos militares sea puesto bajo el control del OIEA. Estas iniciativas que, en su mayor parte, sólo están en la etapa de proyectos y de declaraciones de intenciones, deberían concretarse y apoyarse en el TNP que, pese a sus imperfecciones, sigue siendo el único instrumento de alcance

universal en la esfera de la no proliferación de las armas nucleares, es una de las principales bases jurídicas de los controles aplicados por el OIEA y sustenta la estabilidad estratégica y política que permitirá acelerar el desarme nuclear.

70. El Sr. DE SILVA (Sri Lanka) dice que el Tratado sobre la no proliferación nunca se ha considerado como un fin en sí mismo sino como una especie de plano que indica el camino hacia un sistema de seguridad en que nunca se ha previsto que las armas nucleares se conviertan en elemento permanente. La labor de la Conferencia no consiste tan sólo en optar entre prorrogar el Tratado ilimitada o limitadamente. Lo importante es que pueda adaptarse a los retos cambiantes que plantean la paz y la seguridad. La duración de la prórroga no debe considerarse en función de opciones mutuamente excluyentes. Si bien es cierto que la Conferencia se desarrolla en un ambiente político favorable, aún queda mucho por hacer en materia de desarme nuclear, y se trata en especial de eliminar los arsenales nacionales, la doctrina de la disuasión nuclear y la diseminación de las armas nucleares.

71. Al examinar la aplicación de los artículos I y II del Tratado parece desprenderse que la norma general de no proliferación nuclear se mantiene invariable. Los graves problemas que ha planteado la aplicación de esta norma durante el período en estudio obligan a reconocer que hay que mejorar el régimen del Tratado a la luz de la experiencia. Uno de los vacíos importantes del régimen de verificación del Tratado se relaciona con el hecho de que en virtud del artículo III, las salvaguardias del OIEA sólo se aplican a las instalaciones declaradas. Ahora bien, numerosos problemas de incumplimiento provienen de actividades vinculadas con instalaciones no declaradas. Las conferencias de examen son las únicas instancias accesibles a todos los Estados partes en que estas cuestiones pueden examinarse en igualdad de condiciones. Quizá convenga estudiar la posibilidad de crear un organismo de verificación basado en los sistemas de la Convención sobre las armas químicas y la Convención sobre armas biológicas. Para crearlo no sería necesario modificar el Tratado.

72. Aunque es preciso llegar a un verdadero consenso acerca del régimen de salvaguardias, también habría que evaluar con realismo el nuevo problema de las existencias de plutonio y la cuestión conexas de la proliferación latente. Menos de un tercio de las existencias de plutonio y una proporción aún menor de uranio enriquecido están sujetas al régimen internacional de garantías. Los peligros que ello entraña para la seguridad y el medio ambiente son importantes y no hay que dejar que los intereses comerciales o políticos oculten la gravedad del problema, como tampoco el del contrabando de material nuclear.

73. Habría que complementar el fortalecimiento de las garantías clásicas con un instrumento internacional que reglamentara los materiales fisiónables. Un instrumento de esta naturaleza podría permitir que los Estados que se encuentran en las etapas preliminares del desarrollo nuclear también se asociaran a un régimen mundial de no proliferación, sobre la base de la no discriminación. De ahí la importancia de la cuestión de las existencias en un momento determinado. El ofrecimiento de los Estados que poseen armas nucleares de aplicar voluntaria y limitadamente las salvaguardias no será suficiente para infundir confianza a los Estados partes en el Tratado de no proliferación que se encuentran en un medio geopolítico en que la actividad nuclear no está limitada.

74. Debería examinarse más detenidamente la aplicación de los artículos III y IV del Tratado, relativos a los usos de la tecnología y de los materiales nucleares con fines pacíficos. Los complejos problemas que plantean las técnicas de doble uso, los vacíos del sistema de salvaguardias y los recelos de que son objeto algunos Estados partes seguirán siendo importantes desafíos al régimen del Tratado. Hay que buscar métodos y técnicas modernos para comprobar la aplicación del Tratado sin entorpecer la satisfacción de las

necesidades legítimas de desarrollo de los Estados partes que aplican las salvaguardias. Por lo demás, el párrafo 2 del artículo IV, que hace un llamamiento a la solidaridad y a la cooperación entre los Estados partes sigue estando subutilizado. Si se aplicara más ampliamente el régimen del Tratado podría alcanzar un mayor grado de seguridad y de cooperación.

75. El artículo VI es uno de los principales temas del programa de la Conferencia. Los Estados que poseen armas nucleares no pueden ocultar que hasta ahora no se ha cumplido el compromiso del artículo VI. Esto no puede interpretarse como una simple molestia que a la larga podría llegar a comprometer la viabilidad del Tratado. La delegación de Sri Lanka confía en que la Conferencia adopte una decisión positiva y firme sobre la prórroga a largo plazo del Tratado. Los compromisos contraídos en virtud del artículo VI constituirán la plataforma política necesaria para adoptar una decisión más resuelta. Para no desencadenar una avalancha de dudas, ella debería apoyarse en el consenso o en una mayoría abrumadora.

76. Es imposible aislar la no proliferación del desarme nuclear. Como lo demuestra la Convención sobre las armas químicas, concluida en 1992, un régimen de no proliferación no puede durar a menos que esté concebido dentro de una perspectiva mundial de desarme. Esta es la esencia del artículo VI, y en el peor de los casos ha llegado el momento de replantear las políticas de seguridad existentes.

77. Uno de los principales resultados de la presente conferencia debería ser un claro compromiso en pro del desarme nuclear. Es preciso concluir cuanto antes un tratado sobre la proscripción total de las pruebas. Una convención mundial sobre los materiales fisionables podría alentar a los Estados que se encuentran a punto de poseer armas nucleares a interesarse por suscribir acuerdos de no proliferación de alcance mundial. Deberían darse garantías claras e incondicionales en materia de seguridad en una forma jurídicamente vinculante para los Estados partes en el Tratado que no poseen armas nucleares. Son estos Estados los que, cumpliendo estrictamente las disposiciones del Tratado, han establecido la norma casi universal de la no proliferación nuclear. Lo menos que podrían hacer los Estados nucleares sería darles garantías dotadas de fuerza obligatoria.

78. Por lo que respecta a los aspectos regionales de la no proliferación, cabe sentirse complacidos de que en África sigue ganando terreno la idea de una zona libre de armas nucleares. Por desgracia, no sucede lo mismo en el Oriente Medio. En Asia meridional, región a la que pertenece Sri Lanka, países importantes desde el punto de vista militar no siempre han suscrito tratados bilaterales o multilaterales de no proliferación nuclear. Actualmente, en la región se proponen inquietantes tesis por cuyo conducto las políticas actuales de ambigüedad en materia nuclear dan lugar a nuevas doctrinas erróneas, tales como el concepto de "disuasión no armada". Estas nuevas teorías no pueden favorecer la seguridad regional ni promover la estabilidad y la comprensión en el plano mundial. Ellas causan inquietud en los Estados partes de la región que cumplen a conciencia sus obligaciones. Por esta razón, la delegación de Sri Lanka exhorta a los Estados que poseen armas nucleares a promover más activamente medidas tales como la adopción de un instrumento que reglamente los materiales fisionables y un tratado de proscripción total de las pruebas de armas nucleares. Esto alentaría a los Estados que se encuentran a punto de poseer armas nucleares a sumarse a acuerdos no discriminatorios de no proliferación que permitan asegurar la aplicación de las disposiciones del Tratado dentro del marco de un régimen de verificación supervisado internacionalmente.

79. La delegación de Sri Lanka trabajará con ahínco para promover un consenso sobre la prórroga a largo plazo del Tratado en su conjunto. A su juicio, esto aumentará la confianza de los Estados actualmente partes, colmará las inquietudes al menos de algunos Estados que no son partes y ayudará a darle carácter universal al Tratado.

80. El Sr. SALLAL (Kuwait) dice que el TNP ha ejercido influencia positiva en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y en los esfuerzos de desarme nuclear, e insta a todos los Estados a adherirse a él. Recuerda asimismo que su país fue uno de los primeros Estados que firmaron este Tratado y figura entre los primeros signatarios del tratado para la proscripción parcial de los ensayos de armas nucleares y de todos los protocolos relativos a las armas de destrucción masiva, incluidas las armas bacteriológicas y químicas.
81. La experiencia vivida estos últimos años por Kuwait y por los países del Golfo tienden a demostrar que la adhesión a un tratado no constituye por sí misma una prueba de buena conducta en el plano internacional y que los únicos criterios válidos son la aplicación efectiva, voluntaria y de buena fe del espíritu y de la letra del tratado. La ocupación de Kuwait por el Iraq, la guerra de liberación que la siguió y las diversas resoluciones aprobadas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, en especial la resolución 687 (1991) en las distintas etapas de su aplicación, han permitido comprobar que hay un amplio programa clandestino de armamento nuclear. Estas actividades constituyen una violación flagrante del acuerdo de salvaguardias concluido con el OIEA y el incumplimiento de los compromisos contraídos por el Iraq en virtud del TNP, en especial de sus artículos II y III. Además, las informaciones particularmente inquietantes reunidas por los grupos internacionales de inspección han permitido constatar que la medidas encaminadas a prevenir la proliferación de las armas de destrucción masiva, en especial de las armas nucleares, adolecen de grandes vacíos que el régimen iraquí ha explotado vilmente. Consciente de todo ello, preocupado de consolidar y mejorar el sistema de garantías existente y deseoso de asegurar su aplicación universal, Kuwait apoya sin reservas las propuestas destinadas a aumentar la eficacia de este sistema y a colocar dentro de él todas las instalaciones nucleares, sean o no declaradas. Es partidario de que se obligue a los Estados partes a subordinar todo el intercambio de materiales fisionables y de dispositivos y materiales conexos al sistema de garantías, aunque ese intercambio haya tenido lugar con Estados no signatarios del TNP.
82. Recordando que de conformidad con su artículo VII, el TNP ha permitido lograr avances importantes y, en especial, crear zonas libres de armas nucleares en algunos lugares del mundo, el orador dice que a su país, al igual que a otros Estados árabes, le inquieta vivamente que Israel se niegue a adherirse al TNP, actitud que impide crear una zona libre de armas de destrucción masiva en el Oriente Medio. Al respecto, recuerda que recientemente la Liga de los Estados Árabes formuló una declaración en la que insiste en el carácter universal del TNP, pide que todos los Estados se adhieran a este Tratado, reafirma el apoyo de los países árabes a este texto, a sus objetivos y al principio de su universalidad, subraya que la instauración de la paz y la estabilidad en el Oriente Medio presupone la eliminación de todas las armas de destrucción masiva, y que la negativa de Israel de adherirse al TNP y de someter sus instalaciones nucleares al sistema de salvaguardias pone en peligro la seguridad regional y menoscaba la credibilidad del Tratado.
83. Por otra parte, a la delegación de Kuwait le complace que los Estados Unidos de América y la Federación de Rusia hayan concluido tratados bilaterales de limitación de las armas estratégicas (Tratados START I y START II), lo que debería contribuir a reducir los arsenales nucleares y confía en que los demás Estados que poseen armas nucleares adopten iniciativas análogas de conformidad con las disposiciones de esos tratados.
84. Por otra parte, ha seguido muy de cerca los trabajos de la Conferencia de desarme y se complace de que hayan conducido a resultados constructivos. En especial, observa con satisfacción que las negociaciones relativas al Tratado para la proscripción total de los ensayos de armas nucleares hayan progresado y deberían culminar en un acuerdo integral antes de que finalice 1995 o a comienzos de 1996. Le complace también que se haya creado un comité

especial encargado de elaborar un tratado que prohíba la producción de materiales fisiónables para la fabricación de armas nucleares porque ello permitiría resolver el problema de las existencias de materiales fisiónables y, en consecuencia, facilitaría la adopción de un sistema de control eficaz que pueda aumentar la transparencia y la eficacia en la esfera de la no proliferación. Asimismo considera que la resolución 984 (1995) del Consejo de Seguridad es muy provechosa y espera que pronto se inicien negociaciones multilaterales para aumentar las garantías que dan los Estados que poseen armas nucleares a quienes no las poseen dentro del marco del tratado internacional vinculante y que prohíba a los Estados utilizar o amenazar con utilizar armas nucleares contra los Estados que no poseen estas armas.

85. Kuwait está tanto más interesado en la aplicación integral del TNP cuanto que los sufrimientos que debió sobrellevar durante la ocupación iraquí le demostraron la importancia de la cooperación internacional para el mantenimiento de la paz y la seguridad y hasta qué punto la acumulación y la exportación de armas no reglamentada puede ser peligrosa, en especial si se trata de armas de destrucción masiva.

86. El Sr. NOBILO (Croacia) dice que el período a la vez de incertidumbre y de entusiasmo a que dio lugar el término de la guerra fría exige fortalecer el sistema de no proliferación.

87. Croacia se hizo parte en el Tratado un poco después de su independencia, en junio de 1992. Dio prueba de su compromiso con los objetivos de la no proliferación al concluir un acuerdo de salvaguardias generalizadas con el OIEA en junio de 1994. Asimismo, se adhirió la convención sobre la seguridad nuclear, que, a su juicio, es un instrumento que permite reforzar la seguridad de las centrales nucleares civiles. Por esta razón, estima que el mejor medio de prevenir la diseminación y de desarrollar la investigación, la producción y la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, de conformidad con el artículo IV del Tratado, es prorrogarlo indefinidamente. Asimismo, está firmemente convencida de que hay que reforzar el sistema de salvaguardias, en especial porque respecta a localizar las actividades clandestinas.

88. Sin embargo, aunque es partidaria de la prórroga indefinida e incondicional del TNP, Croacia tiene plena conciencia de las desigualdades que consagra y de las limitaciones de su aplicación. Por esta razón, es indispensable asegurar que se cumplan a conciencia todas sus disposiciones a fin de poder iniciar el siglo XXI en un ambiente internacional más seguro.

89. La Conferencia para el examen y la prórroga es una oportunidad única para que las Potencias nucleares reafirmen con energía su compromiso de cumplir con la obligación que suscribieron en virtud del artículo VI de "celebrar negociaciones de buena fe sobre medidas eficaces relativas a la cesación de la carrera de armamentos nucleares en fecha cercana y al desarme nuclear, y sobre un tratado de desarme general y completo bajo estricto y eficaz control internacional".

90. Aunque se han logrado innegables avances, en especial dentro del marco de la Conferencia de Desarme, Croacia estima indispensable proseguir estos esfuerzos. Al respecto, confía en que pronto se establezca el comité especial encargado de negociar una convención sobre la prohibición de producir materiales fisiónables para la fabricación de armas y otros dispositivos explosivos nucleares y que puedan iniciarse las negociaciones pertinentes. Lo mismo se aplica a las negociaciones multilaterales sobre un tratado para la proscripción total de las pruebas. La conclusión de acuerdos jurídicamente vinculantes sobre estas materias contribuirá a que el proceso de desarme sea irreversible. En consecuencia, Croacia insta a las Potencias nucleares a someter las antiguas instalaciones militares que destinan a usos civiles, así como todos los excedentes de materiales fisiónables de que disponen al sistema de salvaguardias del OIEA. Al respecto, Croacia se complace de que el Comité Zangger haya aumentado el control de las exportaciones, lo que permitirá

luchar más eficazmente contra el tráfico y el contrabando de materiales nucleares. Esta cuestión le interesa de manera especial dado el peligro para la paz y la seguridad que constituye la agresión serbia contra sus vecinos de Croacia y Bosnia y Herzegovina. La posesión de armas nucleares por una de las partes en este trágico conflicto tendría desastrosas consecuencias. Por esta razón, insta una vez más al Gobierno de Belgrado a adherirse al TNP, como lo han hecho los demás Estados que sucedieron a la ex Yugoslavia.

91. Finalmente, el representante de Croacia señala que la comunidad internacional tiene el deber de impedir las agresiones dondequiera que se produzcan, so pena de menoscabar el prestigio de los instrumentos internacionales y de aumentar la tentación de algunos países de adquirir armas nucleares. La comunidad internacional no puede correr este riesgo y debe ponerse de acuerdo en prorrogar indefinidamente el TNP, velar por garantizar la transparencia total en materia nuclear y aumentar la cooperación para la transferencia de tecnología con fines pacíficos.

92. El Sr. BILOA TANG (Camerún) dice que, al cabo de 25 años de su entrada en vigor, el TNP, al que se han adherido 178 Estados de los 185 que componen la Organización, conserva su actualidad. La esperanza de que el mundo se vea finalmente libre del peligro nuclear sigue estando a nuestro alcance, pero para lograrlo necesariamente hay que cumplir todas las disposiciones del Tratado. Ahora bien, el equilibrio del terror que reinaba en la época de la guerra fría dio lugar a una acumulación de arsenales nucleares. Por otra parte y debido a manifiestas razones de estrategia geopolítica, se estableció una cooperación militar entre las Potencias nucleares y algunos países no nucleares. Ella se tradujo en la proliferación horizontal y en la transferencia de tecnología para usos militares, mientras que la cooperación para fines pacíficos, que prevén los artículos IV y V aún no ha producido los resultados esperados, ya que algunos países no tienen acceso a los conocimientos tecnológicos.

93. Si se quiere que el TNP sea un instrumento verdaderamente universal, que pueda promover la cooperación tecnológica, habrá que corregir estas deficiencias.

94. Dado que las relaciones entre los Estados siempre han descansado en la fuerza, incluida la fuerza militar, renunciar para siempre a poseer armas nucleares debe considerarse como un sacrificio y un riesgo que han aceptado 173 Estados partes en el TNP. Por lo tanto esta renuncia debe llevar consigo garantías que no deberían limitarse a simples declaraciones de intenciones. La resolución 984 (1995) del Consejo de Seguridad habría tenido importantes consecuencias si hubiese previsto la aplicación de las disposiciones del Capítulo VII de la Carta contra los países que utilizaran armas nucleares contra un país que hubiese renunciado a ellas en virtud del TNP.

95. A juicio del Camerún, hay que aumentar las garantías de seguridad mediante un instrumento jurídico vinculante negociado en el plano internacional.

96. Por otra parte, acoge con beneplácito los avances logrados en la Conferencia de Desarme. Al Camerún le complace que se hayan creado comités encargados de negociar convenciones internacionales sobre la suspensión de las pruebas nucleares y sobre la prohibición de producir materiales fisionables para fines militares, respectivamente. Naturalmente, habría preferido que estos instrumentos, que deberían ser vinculantes y verificables, se hubiesen suscrito antes de que tuviera lugar la presente Conferencia.

97. Desde otro punto de vista, es lamentable que la distensión a que dio lugar el fin de la guerra fría no se haya acompañado de una reducción del peligro nuclear. El fenómeno del contrabando nuclear que se observa en todo el mundo es muy pernicioso porque puede socavar los esfuerzos que se llevan a cabo a nivel internacional para eliminar la proliferación. Así pues, es

preciso que la comunidad internacional adopte medidas enérgicas contra aquellos que se pusieran al margen de la legalidad internacional. Asimismo, debe fortalecer el régimen de no proliferación alentando la creación de zonas libres de armas nucleares en todas las regiones del mundo. Al respecto, el Camerún acoge con beneplácito los avances logrados para concluir un tratado sobre la desnuclearización de África.

98. Para beneficio de toda la comunidad internacional hay que continuar resueltamente esforzándose por lograr el desarme nuclear mejorando el régimen de no proliferación. Por esta razón, estima indispensable mantener el Tratado de no proliferación a fin de poder llegar a un desarme general y completo, teniendo debidamente presentes los intereses legítimos de todas las partes en juego.

99. El Sr. KIM (República Popular Democrática de Corea), haciendo uso de su derecho de repuesta, dice que las autoridades de Corea del Sur pueden hablar de la cuestión nuclear en la península de Corea. Fueron ellas las que permitieron que fuerzas extranjeras introdujeran armas nucleares en la península, exponiendo a toda la nación al peligro de un holocausto nuclear. Es absurdo que digan que les preocupa una amenaza nuclear proveniente del norte y no digan palabra acerca de las armas nucleares extranjeras que apuntan hacia sus compatriotas del norte, ni acerca de los programas nucleares que llevan a cabo secretamente. Si hay un peligro nuclear, él proviene del sur de la península de Corea y no del norte. La República Democrática Popular de Corea y los Estados Unidos han demostrado su sentido de responsabilidad al aplicar el "acuerdo marco convenido". El problema radica en que las autoridades de Corea del Sur tratan de oponerse a él sosteniendo que ellos deberían desempeñar un papel fundamental en su aplicación, en circunstancias de que no forman parte de él. En la práctica, no hacen más que abrigar la perversa intención política de borrar el fracaso de sus intentos por inmiscuirse en las conversaciones entre la República Popular Democrática de Corea y los Estados Unidos. Es indispensable frustrar los intentos de las autoridades de Corea por impedir la aplicación integral del acuerdo convenido. Si lograran sus fines, la situación de la península de Corea se deterioraría gravemente muy a pesar de la República Democrática Popular de Corea y en perjuicio de los pueblos de la región.

100. El Sr. LEE (República de Corea), haciendo uso de su derecho de respuesta dice que las acusaciones del representante de la República Democrática Popular de Corea carecen de fundamento. Recuerda que el Director General del OIEA manifestó a la Conferencia que el organismo tuvo razones para señalar en su informe al Consejo de Seguridad que la República Popular de Corea no respetaba el acuerdo de salvaguardias, que era posible que material nuclear se hubiese desviado y que la República Popular Democrática de Corea se negaba a aceptar que el OIEA realizara una inspección especial. En beneficio de la aplicación general de las salvaguardias y del cumplimiento de las obligaciones emanadas del Tratado de no proliferación, cabe confiar en que la República Popular Democrática de Corea realice una nueva declaración acerca del material nuclear que posee y autorice cuanto antes que el OIEA inspeccione sus instalaciones. A juzgar por la declaración del Director General del OIEA, no se puede menos que dudar de la verosimilitud de las alegaciones de Corea del Norte en cuanto a que Corea del Sur tiene un programa nuclear. La República de Corea renunció unilateralmente a toda posibilidad de desarrollar armas nucleares, como lo informó en diciembre de 1991 en una Declaración presidencial relativa a la desnuclearización de la península de Corea. Por otra parte, tras el acuerdo de salvaguardias que suscribió con el OIEA en noviembre de 1975, todas las instalaciones nucleares de la República de Corea son inspeccionadas por este organismo. Hay total transparencia al respecto. Si la República Popular Democrática de Corea duda de ellas no tiene más que ponerse de acuerdo con la República de Corea para realizar de inmediato una inspección. La República de Corea insta una vez más a la República Popular Democrática de Corea a iniciar conversaciones bilaterales con ella comenzando por aplicar la Declaración conjunta sobre la desnuclearización de la península de Corea firmada en 1992.

101. El Sr. KIM (República Popular Democrática de Corea) dice que la política permanente de su Gobierno es convertir a la península de Corea en zona libre de armas nucleares. La declaración conjunta es un gran avance para la paz y la seguridad en la península. Sin embargo, actualmente es ineficaz porque a las autoridades de Corea del Sur no les corresponde inmiscuirse en cuestiones relacionadas con las armas nucleares. En estos momentos, no tiene sentido hablar de conversaciones entre la República Popular Democrática de Corea y la República de Corea ni de la Declaración sobre la desnuclearización de la península. Primero hay que resolver la cuestión nuclear que se plantea entre los Estados Unidos y la República Popular Democrática de Corea. Corea del Norte y del Sur sólo podrán comenzar a aplicar la declaración cuando esta cuestión haya sido resuelta en la forma prevista en el acuerdo convenido. Por lo tanto, la delegación de la República Popular Democrática de Corea exhorta a las autoridades de Corea del Sur a no obstaculizar la aplicación del acuerdo convenido. Reitera que si bien en el sur de Corea hay armas nucleares, en el norte jamás ha habido ni siquiera una bomba atómica. Es evidente que el peligro nuclear proviene del sur. Sin embargo, las autoridades de Corea del Sur nunca tendrán nada que decir en la solución de la cuestión nuclear en la península de Corea porque no tienen ni voz ni voto en el asunto.

102. El Sr. LEE (República de Corea) lamenta la nueva declaración contumaz que acaba de realizar el representante de la República Popular Democrática de Corea y a su juicio, en vista de lo que ha hecho y dicho Corea del Norte en el plano internacional ninguno de los presentes dará crédito a los intentos de la delegación de Corea del Norte por desacreditar a la República de Corea. No hay duda alguna de que la comunidad internacional comprende que estas acusaciones contra la República de Corea son falsas e infundadas.

Se levanta la sesión a las 18.30 horas.



CONFERENCIA DE 1995 DE LAS PARTES ENCARGADA DEL EXAMEN Y LA PRÓRROGA  
DEL TRATADO SOBRE LA NO PROLIFERACIÓN DE LAS ARMAS NUCLEARES

ACTA RESUMIDA DE LA SEXTA SESIÓN

celebrada en la Sede de las Naciones Unidas, Nueva York,  
el jueves 20 de abril de 1995, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. DHANAPALA (Sri Lanka)

Se declara abierta la sesión a las 10.25 horas.

EXPRESIÓN DE CONDOLENCIA POR LA EXPLOSIÓN DE UNA BOMBA EN OKLAHOMA CITY  
(ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)

1. El PRESIDENTE expresa sus condolencias al Gobierno de los Estados Unidos de América en relación con la explosión de una bomba el día anterior en Oklahoma City.

DEBATE GENERAL (tema 15 del programa) (continuación)

2. El Sr. ERDENECHULUUN (Mongolia) dice que las decisiones de la Conferencia tendrán repercusión directa en el clima de seguridad internacional hasta bien avanzado el siglo XXI y determinarán en gran medida el programa multilateral de desarme. El éxito final de la Conferencia depende de una evaluación equilibrada y cabal de lo que se ha logrado en el marco del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, de los acuerdos sobre objetivos concretos que se deberán alcanzar con miras a promover la aplicación del Tratado y fortalecer el régimen de no proliferación, y de la prórroga del Tratado mediante una decisión por consenso en que se reconozcan las preocupaciones legítimas de todos los Estados partes.

3. En general, el Tratado ha sido positivo y ha desempeñado una función indispensable en la prevención de la proliferación horizontal de las armas nucleares y la promoción internacional de la cooperación en los usos de la energía nuclear con fines pacíficos. La adhesión casi universal al Tratado, incluida la adhesión de los cinco Estados poseedores de armas nucleares, es un claro testimonio de esa función. Por lo tanto, no cabe duda de que el Tratado debe continuar sirviendo los intereses vitales de seguridad de la comunidad internacional.

4. El Tratado sobre la no proliferación nunca ha sido un fin en sí mismo, sino un medio para alcanzar un fin, y es por ello que se han celebrado conferencias para examinar su funcionamiento. Todos parecen coincidir en que el Tratado ha tenido gran importancia en la prevención de la proliferación ulterior de las armas nucleares. Sin embargo, algunos Estados importantes que se encuentran en el umbral nuclear todavía optan por mantenerse fuera del Tratado; Mongolia apoya el llamamiento para que los países que aún no lo hayan hecho se adhieran al Tratado lo antes posible. La adhesión universal es esencial para crear condiciones favorables para el desarme general y completo, objetivo último del Tratado.

5. La Federación de Rusia y los Estados Unidos de América han adoptado medidas decisivas para reducir sus arsenales nucleares. Algunos Estados poseedores de armas nucleares han adoptado medidas concretas para el fomento de la confianza, y en todos los Estados poseedores de armas nucleares salvo

uno está en vigor desde hace algún tiempo la moratoria de los ensayos nucleares. Mongolia se siente estimulada por el progreso hacia la conclusión de un tratado de prohibición general de los ensayos y una convención sobre la prohibición de la producción de material fisiónable destinado a armas nucleares. El nuevo entorno mundial de seguridad ha hecho obsoleta la doctrina de la disuasión nuclear y ha creado nuevas perspectivas para la reducción sustancial y la eliminación ulterior de las armas nucleares. Con todo, otros Estados poseedores de armas nucleares todavía no se han incorporado al proceso de reducción de las armas estratégicas.

6. Los Estados no poseedores de armas nucleares deben recibir garantías adecuadas contra el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares. La resolución 984 (1995) del Consejo de Seguridad y las declaraciones unilaterales de los Estados poseedores de armas nucleares son acontecimientos alentadores; no obstante, se requiere un documento con fuerza jurídica obligatoria negociado internacionalmente que contenga garantías incondicionales e ilimitadas contra el empleo o la amenaza del empleo de las armas nucleares. Ello resulta particularmente importante para los Estados que también han asumido obligaciones con respecto a las zonas libres de armas nucleares. Existe el precedente de que los cinco Estados poseedores de armas nucleares han firmado el Protocolo Adicional II del Tratado de Tlatelolco. Cabe esperar que se puedan elaborar acuerdos similares para las otras zonas libres de armas nucleares. En 1992 Mongolia declaró su territorio zona libre de armas nucleares. Mongolia, como país rodeado de Potencias nucleares, acogió con agrado la declaración conjunta de China y la Federación de Rusia comprometiéndose a no ser las primeras en utilizar las armas nucleares y a dejar de apuntar sus armas nucleares la una contra la otra, así como la propuesta de China de concertar un tratado entre los Estados poseedores de armas nucleares sobre el no empleo en primer lugar de las armas nucleares.

7. El Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) desempeña un papel central en el funcionamiento eficaz del régimen de no proliferación; sus esfuerzos deben ser apoyados por todos los medios posibles. La reciente experiencia de incumplimiento de las obligaciones relacionadas con las salvaguardias puso de relieve la necesidad de mejorar e intensificar los sistemas de verificación. Los nuevos peligros que han surgido asociados con el tráfico ilícito de materiales nucleares requieren medidas urgentes y eficaces en los planos nacional, regional e internacional. Los llamados regímenes de "control de exportaciones" constituyen otro importante ingrediente del régimen de no proliferación; sin embargo, la aplicación de dichos regímenes debe ser no discriminatoria y uniforme.

8. Con todas sus limitaciones, el Tratado es esencial para fortalecer la seguridad internacional y promover la cooperación pacífica en materia nuclear. Mongolia considera que contribuiría al interés común prorrogar indefinidamente el Tratado. Ahora bien, es importante que cualquiera que sea la opción que escoja la Conferencia, lo haga siguiendo la norma del consenso en aras de fortalecer el Tratado.

9. El Sr. MOUSSA (Egipto) dice que Egipto, que ha apoyado el régimen de no proliferación y ha firmado el Tratado, considera que éste debe ser no sólo verdaderamente universal y digno de crédito sino que además debe mantener un equilibrio mediante el compromiso de todos los países de cumplir las obligaciones contraídas en virtud del Tratado. De no lograrse esto, el régimen de no proliferación beneficiaría solamente a algunos países a expensas de otros y podría excluir a un tercer grupo de países, situación que sería inaceptable.

10. Egipto comparte la opinión de que, en general, los progresos alcanzados en la aplicación del Tratado no han estado a la altura de las expectativas de sus arquitectos originales. La acumulación mucho mayor de armas nucleares contraviene los objetivos del Tratado y aún no se han concertado el tratado de

prohibición general de los ensayos ni el acuerdo sobre la prohibición de la producción y acumulación de material fisionable con fines militares.

11. Sin embargo, la crítica más grave formulada al Tratado se refiere a la permanente disparidad entre los compromisos de las partes, que no es consecuente con el nuevo concepto de relaciones internacionales que reclama justicia, igualdad y seguridad colectiva en un clima desprovisto de armas nucleares. Los Estados poseedores de armas nucleares deberían establecer un marco en el cual reducirían y en última instancia eliminarían sus arsenales nucleares en un plazo específico. Por otra parte, la ausencia sostenida de garantías de seguridad jurídicas efectivas para proteger a los Estados que renunciaron voluntariamente 25 años atrás a la adquisición de armas nucleares, es motivo de gran desaliento por cuanto contraviene el propio objetivo de no proliferación y nunca podría conducir a la seguridad mundial ni a la paz universal.

12. En cuanto a las declaraciones unilaterales formuladas por los Estados poseedores de armas nucleares que se mencionan en la resolución 984 (1995) del Consejo de Seguridad, el orador dice que, salvo la de China, en esas declaraciones abundan las condiciones y reservas. Lamentablemente, la resolución todavía no proporciona a los Estados no poseedores de armas nucleares las garantías de seguridad requeridas frente al peligro de las armas nucleares, ya que se centra en la asistencia en caso de agresión nuclear en detrimento de otros elementos decisivos como la disuasión, la protección y la eficacia.

13. Señalando que existe un grave desequilibrio en la cooperación internacional con respecto al uso de la tecnología nuclear con fines pacíficos y la transferencia de dicha tecnología a los Estados no poseedores de armas nucleares que son partes en el Tratado y el trato discriminatorio así como la dualidad de normas que aplican los grupos de control de las exportaciones, el orador pide que se realice un examen minucioso de la labor de dichos grupos que, según propone, podrían transformarse en un régimen internacional que incluyera a todas las partes en el Tratado y sometiera todas las actividades nucleares de determinados Estados al régimen de salvaguardias totales del OIEA como condición previa para el suministro de tecnología o materiales nucleares a los Estados en cuestión. Dicha norma internacional se aplicaría a todos los Estados, incluidos los Estados que no son partes en el Tratado.

14. Egipto considera que la universalidad del Tratado es una condición sine qua non para el logro de sus objetivos. Su prórroga simplemente reafirmaría la norma jurídica sobre la cual se estableció el régimen de no proliferación. Incluso los Estados que no son partes en el Tratado deberían acatar dicha norma, de lo contrario, todos los esfuerzos encaminados a fortalecer el régimen de no proliferación se debilitarían al conceder un estatuto especial a los Estados que han optado por mantenerse fuera del Tratado. En opinión de la delegación de Egipto, esa situación sería injusta e ilógica.

15. Durante decenios Egipto ha mantenido una posición consecuente y clara en los planos regional e internacional con respecto a la no proliferación de las armas nucleares. En ese sentido, ha luchado incansablemente por librar a África y al Oriente Medio del peligro nuclear, incluidos los esfuerzos desplegados para establecer zonas libres de armas nucleares en África y en el Oriente Medio y la vía multilateral para el control de armamentos y la seguridad regional.

16. Refiriéndose a la situación en el Oriente Medio, el orador señala que la cuestión del armamento nuclear continúa siendo fuente de preocupación y un peligro para la seguridad de toda la región. Egipto considera extremadamente peligrosa la existencia en sus fronteras orientales de un programa nuclear fuera del marco de las salvaguardias totales del OIEA y ha celebrado extensas consultas con todas las partes en la región así como con naciones influyentes

con miras a lograr arreglos internacionales o regionales concretos que protejan a la región de los peligros de las armas nucleares y afirmen la decisión de todas las partes, incluido Israel, de adherirse a los pactos internacionales y, en particular, al Tratado de no proliferación, y de someter las instalaciones nucleares de Israel a las salvaguardias totales del OIEA. Egipto ha propuesto que se inicie un proceso oficial de negociaciones sobre las disposiciones relativas al establecimiento de una zona libre de todas las armas de destrucción en masa; todos los Estados de la región deberían comprometerse a adherirse a instrumentos jurídicos internacionales relativos a todas las armas de destrucción en masa; dicha adhesión debería coincidir con la conclusión de los acuerdos de paz entre Israel y las partes interesadas en el proceso de paz en el Oriente Medio; y deberían celebrarse debates sobre la posibilidad de realizar verificaciones mutuas de las instalaciones nucleares.

17. Esas propuestas han estado encaminadas a incrementar la seguridad para todos en el Oriente Medio y a reforzar aún más la credibilidad y la estabilidad del Tratado. En ese contexto, la sostenida negativa de Israel a adherirse al Tratado de no proliferación no propicia el avance; de hecho, sería irresponsable instar a los Estados de la región a que accedieran a una prórroga indefinida del Tratado cuando un Estado dentro de la región disfruta de una exención que le permite mantener un programa nuclear fuera de los límites de la legitimidad internacional. No podría haber estabilidad en la región frente a los desequilibrios en materia de seguridad ni a la supremacía militar que no beneficiaría a nadie, ni contribuiría a la paz regional ni a la paz y la seguridad internacionales. Pese a todos los esfuerzos de Egipto, Israel ha rechazado todas las propuestas, aunque siempre se ha sumado al consenso respecto de las resoluciones de la Asamblea General en que se pide el establecimiento de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio y se exhorta a todos los Estados de la región a adherirse al Tratado de no proliferación nuclear. Por lo tanto, Egipto insta a Israel a que reconsidere su posición y asuma los mismos compromisos que sus vecinos de la región. La delegación de Egipto también insta a todos los Estados partes a que realicen esfuerzos sistemáticos para garantizar la adhesión estricta de todos los Estados de la región a políticas compatibles con los principios y disposiciones del Tratado.

18. El orador recuerda que Egipto firmó y ratificó el Tratado partiendo del supuesto de que ello estimularía a Israel a dar un paso similar, pero Israel no lo ha hecho, pese a las garantías de varios países en ese sentido. El afianzamiento de hecho del statu quo mediante la aplicación indefinida del Tratado a todos los Estados del Oriente Medio, con excepción de Israel, constituye un desequilibrio grave que pone en peligro no sólo la seguridad de la región sino también su estabilidad. La Liga de los Estados Árabes declaró recientemente que esa situación era inaceptable. El Oriente Medio está atravesando un período extremadamente delicado e importante en el que se están sentando las bases de las futuras relaciones pacíficas en la región, lo cual no podrá lograrse si existe dualidad de normas o si se concede un estatuto privilegiado a una de las partes a expensas de la otra.

19. Aunque Egipto apoyó el Tratado pese a sus imperfecciones, no podría suscribir su prórroga indefinida porque la situación regional sigue siendo inestable e insatisfactoria, no obstante lo cual, participará activamente en la labor de la Conferencia. La decisión relativa a la prórroga debería vincularse a medidas concretas encaminadas a lograr los objetivos de no proliferación y la universalidad del Tratado; el fortalecimiento de su eficacia para lograr un equilibrio entre las responsabilidades de todas las partes; la concertación de dos convenciones sobre la prohibición general de los ensayos nucleares y sobre la prohibición de la producción y acumulación de material fisionable para fines militares, respectivamente; la estipulación de garantías de seguridad con fuerza jurídica obligatoria para los Estados no poseedores de armas nucleares y la garantía del derecho al usos de la energía nuclear con fines pacíficos para todos los Estados partes.

20. El Sr. LAMAMRA (Argelia) dice que Argelia participa por primera vez en una conferencia de las partes en el Tratado de no proliferación, al cual se adhirió oficialmente el 13 de enero de 1995, aunque ya había sometido voluntariamente sus dos reactores de radioisótopos a las salvaguardias del OIEA. Desde 1991, Argelia también se ha adherido a otros instrumentos multilaterales de desarme y se está preparando para ratificar la Convención sobre la prohibición de la elaboración, producción, almacenamiento y empleo de armas químicas y sobre su destrucción.

21. Pese a sus desequilibrios intrínsecos, el Tratado es la piedra angular de la seguridad colectiva y debe seguir siéndolo. Con el fin de la división bipolar del mundo, debe generarse un impulso sin precedentes para su aplicación. Los acuerdos concertados entre los Estados Unidos de América y la Federación de Rusia son alentadores; no obstante, deben llevarse a cabo reducciones adicionales y los otros Estados poseedores de armas nucleares deben adoptar medidas análogas con miras a la eliminación completa de las armas nucleares. Los retrasos en la aplicación del Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General son bien conocidos, como también lo son las limitaciones impuestas a las negociaciones multilaterales dentro de la Conferencia de Desarme y los obstáculos al acceso de los países en desarrollo al uso de la energía nuclear con fines pacíficos, incluida la alarmante reducción de los recursos facilitados al OIEA. Incluso las garantías de seguridad a los Estados no poseedores de armas nucleares se han visto negativamente afectadas por los enfoques selectivos y restrictivos incorporados en las resoluciones 255 (1968) y 984 (1995) del Consejo de Seguridad.

22. Es preciso intensificar los esfuerzos para lograr progresos decisivos en la aplicación cabal de los compromisos consagrados en el Tratado. Debe concluirse lo antes posible un tratado de prohibición general de los ensayos que entre en vigor de inmediato. Deben emprenderse negociaciones para la conclusión de una convención sobre la prohibición de la producción de material fisionable destinado a armas nucleares, la cual, para ser verdaderamente verificable y universalmente aplicable, debe garantizar que las reservas existentes se sometan a control internacional eficaz. Es preciso hallar una fórmula satisfactoria que dé garantías a los Estados no poseedores de armas nucleares contra el empleo o la amenaza de empleo de dichas armas, que vayan más allá de la resolución 984 (1995) del Consejo de Seguridad que no hizo más que reactivar la resolución 255 (1968) con todas sus imperfecciones. Las garantías de seguridad deben tener suficiente fuerza de disuasión para ser dignas de crédito. Hasta tanto se logre la eliminación de todas las armas nucleares, lo que constituye la única garantía de seguridad real, los Estados no poseedores de armas nucleares tienen derecho, con carácter incondicional, a contar con garantías de seguridad dignas de crédito y eficaces que no estén sujetas a interpretaciones ni al derecho de veto. Dichas garantías deberían codificarse en un instrumento con fuerza jurídica obligatoria elaborado en el contexto de la Conferencia de Desarme como único foro para las negociaciones multilaterales de desarme. También es necesario establecer el derecho legítimo de los Estados en desarrollo a tener acceso a la tecnología nuclear con fines pacíficos, en consonancia con el sistema de salvaguardias del OIEA.

23. Es necesario fomentar el establecimiento de zonas libres de armas nucleares mediante medidas concretas. Los Estados poseedores de armas nucleares deben fomentar dichas zonas, en particular en África y el Oriente Medio, y deben adherirse a los protocolos adicionales para garantizar el respeto al estatuto de dichas zonas y proporcionar garantías de seguridad a los Estados miembros. Argelia, que siempre ha apoyado la Declaración de la Organización de la Unidad Africana sobre la desnuclearización de África, participa activamente en la elaboración de un tratado para establecer una zona libre de armas nucleares en el continente africano y las islas vecinas. Además, confía en que una vez concluido el Tratado, las Potencias nucleares establezcan con África el compromiso que han aceptado en virtud del Protocolo Adicional II del Tratado de Tlatelolco.

24. Las aspiraciones de los países árabes de establecer una zona libre de armas nucleares y de otras armas de destrucción en masa en el Oriente Medio, ya han sido reafirmadas enérgicamente. En la nueva atmósfera política, la región del Oriente Medio no podía seguir sometida a la selectividad dañina respecto de la universalidad del Tratado y el objetivo de no proliferación. La legitimidad de establecer una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio fue reconocida también oficialmente en la resolución 667 (1991) del Consejo de Seguridad, aprobada con arreglo al Capítulo VII de la Carta, con carácter obligatorio para todos los Estados Miembros.
25. La Conferencia tiene la responsabilidad histórica de fortalecer la autoridad política y moral del Tratado y garantizar el avance hacia la universalidad. Las conclusiones de la Conferencia deberían preparar la vía para la elaboración de nuevos instrumentos de desarme nuclear similares a la Convención de Armas Químicas, que constituye un ejemplo de lo que puede lograrse con la voluntad política necesaria. Es preciso tratar de lograr el consenso en cuanto a la prórroga del tratado, y la próxima reunión ministerial del Buró de Coordinación de los Países No Alineados podría hacer una contribución valiosa en ese sentido.
26. El Sr. YASSIN (Sudán) dice que el examen, el análisis y la evaluación del Tratado de no proliferación deben ser objetivos, tomando en cuenta tanto sus logros como sus deficiencias. Indudablemente, el Tratado ha contribuido a la no proliferación de las armas nucleares, y acuerdos como START I y II, que quedan comprendidos dentro del marco del Tratado, han conducido a una reducción de los misiles de mediano y corto alcance. Además, ha hecho posible la renuncia voluntaria a las armas nucleares por Belarús, Kazakstán, Sudáfrica y Ucrania. Con todo, pese a esos logros, el Tratado no ha cumplido plenamente las aspiraciones de los Estados partes.
27. Como producto de la era de la guerra fría, el Tratado de no proliferación ha profundizado la brecha entre los poseedores y no poseedores de armas nucleares. Como tratado discriminatorio, ha aprobado la posesión de capacidad nuclear por determinados Estados, al tiempo que cerraba las puertas a otros. Asimismo, carece de un mecanismo para hacer cumplir las obligaciones de los Estados poseedores de armas nucleares, cuyos arsenales han continuado creciendo pese al carácter obligatorio del artículo VI. Dichos Estados tampoco han cumplido sus obligaciones en virtud del artículo I de no traspasar materiales nucleares ni ayudar a ningún Estado no poseedor de armas nucleares a fabricar dichas armas, contraviniendo así uno de los principales objetivos de universalidad del Tratado. La negativa persistente de Israel a atender el llamamiento a que se adhiera al Tratado de no proliferación, renuncie a sus armas nucleares y someta sus instalaciones nucleares a las salvaguardias del OIEA ha obstaculizado los esfuerzos encaminados a establecer zonas libres de armas nucleares en el Oriente Medio, África y Asia. El Sudán apoya firmemente la aceleración de los esfuerzos para concluir un tratado de prohibición general de los ensayos como paso hacia el desarme nuclear completo dentro de un marco cronológico determinado.
28. Con respecto a las salvaguardias del OIEA mencionadas en el artículo III, se han aplicado normas desiguales y selectivas. Se necesita un mecanismo con fuerza jurídica obligatoria de verificación universal para todos los Estados por igual, poseedores o no poseedores de armas nucleares. Además, el Director General del OIEA ha discutido la delicada situación financiera del Organismo, que parece incompatible con los enormes gastos de los Estados poseedores de armas nucleares en sus programas militares nucleares. Parecería que dichos Estados no consideran seriamente fortalecer el Organismo ni proporcionarle los recursos necesarios para que lleve a cabo su mandato.
29. La verificación eficaz sólo sería viable si se pudiera llegar a un acuerdo entre los Estados poseedores y no poseedores de armas nucleares que prohibiera la producción, acumulación, exportación e importación de materiales fisiónables para usos no pacíficos. La Conferencia de Desarme debe

intensificar sus esfuerzos para la conclusión de un acuerdo de ese tipo. Sin embargo, los esfuerzos encaminados a impedir que algunos Estados adquieran tecnología nuclear con fines pacíficos constituye una contravención evidente de los artículos IV y V.

30. Con respecto a las garantías de seguridad negativas y positivas, la resolución 984 (1995) del Consejo de Seguridad no hace ningún aporte nuevo. El Sudán exhorta a los Estados poseedores de armas nucleares a dar garantías de seguridad claras, directas y de carácter obligatorio mediante un acuerdo complementario al Tratado de no proliferación con carácter vinculante para todos y que responda a las preocupaciones de los Estados no poseedores de armas nucleares de que no serán víctimas de agresión nuclear al adherirse al Tratado de no proliferación.

31. La delegación del Sudán no considera de interés la prórroga indefinida e incondicional del Tratado de no proliferación si no se hacen esfuerzos para lograr su universalidad y garantías de seguridad satisfactorias.

32. El Sr. BOUEZ (Líbano) dice que su país no ve el Tratado como un fin en sí mismo, sino como un medio para lograr el objetivo de librar al mundo definitiva y totalmente del peligro de las armas nucleares. La universalidad del Tratado es fundamental para que siga siendo digno de crédito, útil y eficaz. Otro objetivo fundamental es la pronta conclusión de un tratado de prohibición general de los ensayos nucleares. El examen del Tratado debe incluir también una disposición sobre el no uso de las armas nucleares contra los Estados que no poseen armas de ese tipo. En ese sentido, la resolución 984 (1995) del Consejo de Seguridad no resulta satisfactoria.

33. Debido a la negativa de Israel a firmar el Tratado, el Oriente Medio está expuesto al peligro del armamento nuclear de Israel en un momento de relaciones complejas y conflictos violentos. Los gobiernos y pueblos del Oriente Medio no aceptarán la consagración del dominio de Israel en la región permitiéndole mantener su arsenal nuclear. La realización de la paz en el Oriente Medio requiere una reducción en el nivel de armamentos a fin de evitar una escalada en la carrera de armamentos en la región. Por lo tanto, la adhesión de Israel al Tratado es una necesidad urgente si dicho país realmente desea crear condiciones favorable para la paz.

34. Sólo el compromiso con la letra y el espíritu del Tratado podría garantizar cierto equilibrio entre los Estados poseedores de armas nucleares y los que se han comprometido a no adquirir dichas armas. El Líbano no considera que la prórroga indefinida e incondicional sea la mejor forma de garantizar el régimen de no proliferación. Es vital mantener la práctica de adoptar resoluciones por consenso respecto a una cuestión de tanta importancia para el futuro de las relaciones internacionales. El examen periódico proporcionaría la flexibilidad necesaria para responder a las circunstancias nuevas y cambiantes. Cada examen arrojaría luz sobre los "ausentes" y promovería esfuerzos renovados para alcanzar la verdadera universalidad del Tratado.

35. El Consejo de Seguridad, como órgano encargado del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, debe hacer valer el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, sin dualidad de normas, para que se confíe en él como árbitro político justo.

36. El Sr. TURNQUEST (Bahamas) dice que una característica común de las anteriores conferencias de examen del Tratado ha sido la insatisfacción expresada por los Estados partes no poseedores de armas nucleares respecto al hecho de que los Estados poseedores de armas nucleares que son parte en el Tratado no han cumplido sus compromisos de desarme nuclear que figuran en el artículo VI. No obstante, habida cuenta de que se ha avanzado algo en detener la proliferación de las armas nucleares y otras armas de destrucción en masa,

cabría llegar a la conclusión de que, en general, el Tratado ha producido resultados satisfactorios.

37. Quedan por resolver algunas cuestiones y preocupaciones importantes antes de que el Tratado pueda recibir el apoyo y la confianza universales de la comunidad internacional. Subsiste una atmósfera de desconfianza respecto a la verdadera naturaleza de los programas nucleares tanto de los Estados no poseedores como de los Estados poseedores de armas nucleares; además, se requieren esfuerzos regionales y mundiales para lograr la adhesión de los distintos Estados que se mantienen al margen del Tratado. Los Estados poseedores de armas nucleares tienen que comprometerse también a detener totalmente la producción de material fisionable destinado a armas nucleares, y esclarecer sus posiciones respecto de los ensayos de armas nucleares. Aunque los Estados no poseedores de armas nucleares acogieron con agrado la aprobación de la resolución 1984 (1995) del Consejo de Seguridad sobre las garantías de seguridad por parte de los Estados poseedores de armas nucleares, requieren también que dichos Estados establezcan un compromiso respecto de esas garantías que tengan mayor fuerza jurídica.

38. Si bien las Bahamas no consideran que la conclusión exitosa de un tratado sobre la prohibición general de los ensayos sea esencial para el éxito de la presente Conferencia, exhorta a que se realicen todos los esfuerzos en la Conferencia de Desarme para concluir un tratado verificable de prohibición de los ensayos que reciba apoyo universal y esté sujeto a examen periódico.

39. Por lo tanto, las deliberaciones en la presente Conferencia deben incluir a todos los Estados partes, independientemente de su situación nuclear, y deben establecer si los Estados poseedores y no poseedores de armas nucleares han cumplido o no sus obligaciones en virtud de los artículos II, III y VI. Sea cual fuere el resultado, la decisión sobre el futuro del Tratado debe ser definitiva.

40. Pese a las limitaciones del Tratado, las Bahamas consideran que su prórroga indefinida continuaría proporcionando mayores garantías para evitar la proliferación adicional de las armas nucleares, tanto de carácter horizontal como vertical.

41. El Sr. IBÁÑEZ (Perú) dice que el Tratado es la única garantía efectiva del régimen internacional de no proliferación nuclear y que el aumento tan significativo en el número de sus miembros refleja de manera inequívoca sus éxitos. El Perú apoya firmemente la prórroga indefinida del Tratado como la única herramienta disponible para continuar el proceso de desarme nuclear y para hacer posible la cooperación nuclear con fines pacíficos. Deberán mantenerse las conferencias de revisión cada cinco años y estudiarse el establecimiento de algún mecanismo de supervisión. No obstante, dado que existen posiciones diversas sobre aspectos centrales del Tratado, la decisión sobre su prórroga debe responder a la voluntad ampliamente mayoritaria de las partes en el Tratado.

42. El Perú cree que es imperativo y urgente prohibir definitivamente todos los ensayos nucleares y la producción y el almacenamiento de material fisionable; establecer garantías de seguridad suficientes, con fuerza y jurídica obligatoria para los Estados que no poseen armas nucleares; fortalecer los mecanismos multilaterales existentes de salvaguardias, detección y verificación; y asegurar, mejorar y aumentar la cooperación nuclear con fines pacíficos.

43. Con el Tratado de Tlatelolco, América Latina se comprometió a la no proliferación nuclear en toda la región. En la XIV Conferencia General del Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en América Latina y el Caribe (OPANAL) el Perú sugirió armonizar y vincular las zonas libres de armas nucleares establecidas en el hemisferio sur mediante los Tratados de



Tlatelolco, de Rarotonga y el Tratado Antártico, y las que se establecerían en África y en el Atlántico Sur.

44. El Sr. ABDUL MOMIN (Brunei Darussalam) dice que el Tratado es una expresión del deseo de la comunidad internacional de librarse de las armas nucleares, y exhorta a que se firme y ponga en vigor un tratado de prohibición general de los ensayos. La delegación de Brunei Darussalam comparte la preocupación de muchas otras por el aumento del número de países que poseen armas de destrucción en masa, así como por la modernización constante de dichas armas. Además, considera que el Tratado debería fortalecerse de manera comprobable, y establecerse un mecanismo de examen y un sistema de salvaguardias sólidos. Los Estados partes en el Tratado deberían definir explícitamente sus compromisos según se establecen en el artículo VI, y poner fin a las actividades entre signatarios y no signatarios que contravienen el Tratado.

45. A Brunei Darussalam le preocupa que el Tratado siga careciendo de un mecanismo de revisión periódica y eficaz, pero está dispuesto a apoyar la prórroga indefinida del Tratado si, tras un proceso minucioso de examen, la mayoría de los miembros de la Conferencia están a favor de esa decisión.

Se levanta la sesión a las 12.40 horas.

CONFERENCIA DE 1995 DE LAS PARTES ENCARGADA DEL EXAMEN  
Y LA PRÓRROGA DEL TRATADO SOBRE LA NO PROLIFERACIÓN DE  
LAS ARMAS NUCLEARES

ACTA RESUMIDA DE LA SÉPTIMA SESIÓN

celebrada en la Sede de las Naciones Unidas,  
Nueva York, el jueves 20 de abril de 1995, a las 15.00 horas

<u>Presidente:</u>	Sr. DHANAPALA	(Sri Lanka)
más tarde:	Sr. FOSTERVOLL (Vicepresidente)	(Noruega)
más tarde:	Sr. DHANAPALA	(Sri Lanka)

Se declara abierta la sesión a las 15.15 horas.

EXPRESIÓN DE CONDOLENCIA POR LA EXPLOSIÓN DE UNA BOMBA EN OKLAHOMA CITY  
(ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)

1. El PRESIDENTE expresa al pueblo y al Gobierno de los Estados Unidos las condolencias de las delegaciones de los Estados que participan en el Conferencia por el atentado terrorista de que ha sido víctima, la víspera, en Oklahoma City.
2. La Sra. ALBRIGHT (Estados Unidos de América) agradece a las delegaciones de los Estados que participan en la Conferencia sus manifestaciones de condolencia y sus ofertas de ayuda.

DEBATE GENERAL (tema 15 del programa) (continuación)

3. El Sr. GRAHAM (Nueva Zelandia) declara que el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares ha logrado su principal objetivo, ya que ha permitido evitar la proliferación horizontal de las armas nucleares. Celebra especialmente la moderación y el buen juicio de Ucrania, Belarús, Kazajstán y Sudáfrica que, renunciando a una capacidad nuclear que ya poseían, se han adherido al Tratado, que así cuenta con 178 Estados partes.
4. Esos logros no deben, no obstante, hacer olvidar que, muy poco tiempo antes, el balance del desarme era mucho más decepcionante y que la carrera de armamentos se aceleró sin trabas durante unos 20 años. No cabe la menor duda de que si la decisión sobre el futuro del Tratado se hubiese tomado en 1990, hubiera sido difícil pronunciarse a favor de la prórroga por tiempo indefinido.
5. Sin embargo, durante los cinco últimos años se ha interrumpido la carrera de armamentos, se han concertado acuerdos que prevén la reducción de los arsenales nucleares en una proporción de dos tercios y han progresado las negociaciones relativas a un tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares. La Conferencia se inaugura pues en un clima propicio y las Partes deben aprovechar la ocasión para asegurar la continuación del proceso de desarme iniciado.
6. Es evidente que las Potencias nucleares declaradas tienen una responsabilidad especialmente grave a este respecto. Nueva Zelandia espera que dichas Potencias acelerarán las negociaciones sobre el tratado de

prohibición completa de los ensayos nucleares, que es de esperar estará concluido antes de fines de 1995, año en el que se celebra el cincuentenario de las Naciones Unidas.

7. Nueva Zelanda constata sin embargo con preocupación que una Potencia nuclear continúa llevando a cabo ensayos y que otra tiene previsto reanudarlos. A pesar de que acoge favorablemente la participación activa de la China y de Francia en las negociaciones sobre el tratado de prohibición completa, el Sr. Graham espera que ambos países no hagan nada que ponga en peligro la rápida conclusión de esas negociaciones.

8. En lo que respecta a la producción de materiales fisionables destinados a la fabricación de armas nucleares, también se ha progresado, con la creación por la Conferencia de Desarme de un comité especial encargado de examinar esta cuestión. Las negociaciones serán sin duda largas y arduas, pero un acuerdo permitiría avanzar considerablemente hacia la eliminación completa de las armas nucleares. La Conferencia de las Partes en el TNP debería apoyar esas negociaciones, por cuanto contribuirán al respeto de las obligaciones asumidas por las Potencias nucleares en virtud del artículo VI del Tratado.

9. En lo que respecta al Tratado de Rarotonga, en virtud del cual se creó en el Pacífico Sur en 1986 una zona desnuclearizada la delegación de Nueva Zelanda pide a los Estados Partes que apoyen enérgicamente los objetivos de ese Tratado, y da por sentado que todas las Potencias nucleares aceptarán las obligaciones enunciadas en sus Protocolos. La Federación de Rusia y la China han firmado ya los Protocolos 2 y 3, y es de esperar que los Estados Unidos, el Reino Unido y Francia estén pronto en condiciones de aceptarlos también, lo mismo que el Protocolo que se refiere al emplazamiento de armas nucleares en los territorios del Pacífico Sur de los que son responsables.

10. Pasando al tema de las garantías de seguridad, el Sr. Graham se felicita de las declaraciones que recientemente han hecho las cinco Potencias nucleares y de las decisiones adoptadas por el Consejo de Seguridad. Ha llegado el momento de negociar un instrumento que estipule las garantías de seguridad que habrán de darse a los Estados que no poseen armas nucleares en tanto que esas armas no hayan sido eliminadas. A este respecto Nueva Zelanda pide insistentemente el rápido restablecimiento del Comité Especial sobre garantías negativas de seguridad, en el cual podrían desarrollarse las negociaciones sobre esa cuestión.

11. Los progresos realizados en materia de desarme nuclear a lo largo de los años transcurridos se han logrado principalmente en negociaciones bilaterales. Sin duda Nueva Zelanda ha acogido con una gran satisfacción, acuerdos como START I y START II, pero desearía igualmente que las cinco Potencias nucleares se pronunciasen de manera concertada sobre el modo en que piensan llevar adelante el proceso de desarme nuclear. Para ello no bastará con aprobar un convenio que prohíba la producción de materiales fisionables con fines militares. También habrá que negociar un acuerdo verificable que prohíba la producción de armas nucleares y ponga fin a la proliferación vertical. Ahora que los Estados Unidos y Rusia han declarado que la carrera de armamentos entre ambos ha llegado a su fin, la situación parece propicia a su evolución.

12. Para terminar con el artículo VI, el Sr. Graham expresa su esperanza de que, en el documento final que apruebe la Conferencia, quede reflejada la importancia de las cuestiones que acaba de plantear. Ese documento deberá prever el reforzamiento de las demás esferas de actividad que cubre el Tratado, en particular el comercio y la cooperación en la esfera de los usos pacíficos de la energía nuclear y el sistema de salvaguardias; apoyar, por consiguiente, los esfuerzos realizados en 1990 por el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) para reforzar su sistema de salvaguardias, especialmente en el marco del Programa 93 + 2; reiterar el principio adoptado por las Partes en 1990, según el cual los Estados que no poseen armas nucleares no pueden recibir suministros nucleares a no ser que hayan aceptado

someter todas sus actividades nucleares a las salvaguardias del OIEA; y enunciar los principios de la gestión de los materiales fisionables producidos por la destrucción de las armas nucleares.

13. Respecto de este último punto, Nueva Zelanda se felicita por la decisión adoptada por los Estados Unidos de someter esos materiales a las salvaguardias del OIEA, así como por los esfuerzos desplegados por otros Estados nacidos de la ex Unión Soviética para regular el destino que se dará a los materiales nucleares que se encuentran en sus territorios. Nueva Zelanda, por el contrario, está profundamente preocupada por lo que ha sabido sobre el tráfico de materiales nucleares. Es indispensable establecer, a nivel nacional, sistemas eficaces de control y contabilidad y, a nivel internacional, una cooperación que permita resolver ese problema. Es igualmente necesaria una mayor transparencia en el tratamiento de las cuestiones relacionadas con la gestión del plutonio y del uranio muy enriquecido.

14. El Sr. Graham considera que el Tratado quedaría considerablemente reforzado en los aspectos que acaba de mencionar si la Conferencia llegase a un acuerdo sobre cada uno de ellos, y sobre los progresos que deberían lograrse en la aplicación del artículo VI. Recuerda, para concluir, que desde que la Asamblea General aprobó el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares en 1968, la posición de su país ha sido que este tratado no debía considerarse una medida aislada. Esa posición no ha variado y, confiando en que el TNP logre próximamente una adhesión universal, Nueva Zelanda espera que algún día el mundo entero se verá libre de las armas nucleares.

15. El Sr. PETERSEN (Dinamarca) suscribe el discurso pronunciado por el Ministro de Relaciones Exteriores de Francia en nombre de la Unión Europea y de los seis Estados de Europa central y oriental asociados a la Unión y se declara favorable a una prórroga incondicional e indefinida del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares.

16. Dinamarca considera en efecto que la amplitud del proceso de desarme que se ha iniciado no debe hacer olvidar que los riesgos de proliferación han aumentado y que es más necesario que nunca un control internacional. Aun siendo imperfecto, el TNP ha cosechado sin embargo numerosos éxitos, ya que se han adherido a él 178 Estados, el número de Potencias nucleares no ha aumentado, y la adhesión casi universal aumenta la presión sobre los Estados que todavía no son Partes en el Tratado.

17. Tras haber evocado el equilibrio delicado que el Tratado ha instaurado entre los Estados poseedores de armas nucleares y los que no las poseen, el Sr. Petersen recuerda que, en la Conferencia que celebraron en 1990, en un clima de guerra fría, las Partes no lograron llegar a un consenso. Desde entonces, el desarme ha hecho progresos considerables y la Conferencia de 1995 se reúne con unos auspicios mucho más favorables.

18. Dinamarca celebra especialmente que los Estados Unidos se hayan pronunciado en favor de una prohibición de los ensayos nucleares, que Dinamarca preconiza desde hace mucho tiempo. Espera que las negociaciones en curso concluyan en breve. De igual forma, espera con impaciencia que se materialicen las promesas de reducción de los arsenales nucleares, enunciadas como complemento a los tratados START, y que se elabore un convenio sobre la cesación de la producción de materiales fisionables. Dinamarca seguirá de cerca los trabajos emprendidos por la Conferencia de Desarme sobre esas cuestiones, especialmente en lo relativo a las medidas de verificación del tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares y a la elaboración de un convenio sobre la cesación de la producción de materiales fisionables.

19. Abordando la cuestión del sistema internacional de salvaguardias, el Sr. Petersen recuerda que la obligación que incumbe a las Partes de

conformidad con el artículo III del Tratado, de llegar a acuerdos de salvaguardias con el OIEA, no admite excepciones. Hace, por consiguiente, un llamamiento a todos los Estados no poseedores de armas nucleares que todavía no lo hayan hecho para que sometán todas sus instalaciones nucleares al sistema de salvaguardias del OIEA. Diversos Estados Partes en acuerdos de salvaguardias no han cumplido sus compromisos estos últimos años, socavando el conjunto del sistema de salvaguardias. Ese incumplimiento es inaceptable y la Conferencia debe combatirlo apoyando nuevas medidas de reforzamiento de las salvaguardias.

20. A ese respecto es indispensable, el mantenimiento de las medidas eficaces de control de las exportaciones. Las directrices establecidas por el Grupo de Suministradores Nucleares constituyen un elemento importante del régimen internacional de no proliferación nuclear. Dinamarca alienta a todos los Estados a que lo apliquen. El contrabando de materiales nucleares pone en peligro, desde hace poco la eficacia del sistema de salvaguardias. Dicho tráfico impone a los Estados productores la obligación de controlar más estrictamente sus exportaciones. Siempre desde ese punto de vista, Dinamarca celebra que los Estados Unidos hayan decidido someter sus materiales fisiónables excedentes al sistema de salvaguardias. Habría que exhortar a los demás productores a hacer lo propio.

21. La ambición es un deber. La de Dinamarca es facilitar el logro de a un consenso en favor de la prórroga indefinida del TNP. Si se procede a una votación, no deberá ser secreta, conforme a las normas democráticas de responsabilidad política. Esa decisión no deberá, en forma alguna, depender del el proceso de examen. Si ese proceso es concienzudo, favorecerá sin ninguna duda la prórroga indefinida del Tratado.

22. El Sr. RAVELOMANANTSOA-RATSIMIHAN (Madagascar) recuerda que, desde que recuperó su independencia, Madagascar concede la mayor atención a todo lo que concierne a la paz mundial y a la seguridad internacional. Así, Madagascar figura entre los 62 primeros Estados que firmaron el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, que ratificó el 10 de agosto de 1970.

23. Ese Tratado llamado a ser universal, al que se han adherido más de 170 Estados, constituye un logro importante para el conjunto de la comunidad internacional y merece conservarse con todo cuidado. Se trata, en efecto, del único instrumento internacional que conlleva compromisos de desarme por parte de las Potencias nucleares. Constituye también la base sobre la que reposan los intercambios en la esfera de la utilización de la energía atómica con fines pacíficos.

24. A partir de ese logro, numerosos países, especialmente países en desarrollo, podrán recibir más asistencia del OIEA, en diversos esferas importantes para el bienestar de sus pueblos: medicina, agricultura y medio ambiente en particular.

25. Los importantes progresos realizados en la esfera del control de armamentos y el desarme desde el final de la guerra fría sitúan a la Conferencia en un contexto favorable. Madagascar espera en particular que esa evolución lleve rápidamente a la aprobación de un tratado por el que se cree una zona desnuclearizada en África.

26. Por lo que se refiere a las garantías de seguridad, las iniciativas tomadas en esta materia - especialmente la aprobación, el 11 de abril de 1995 de la resolución 984 (1995) del Consejo de Seguridad - muestran que las Potencias nucleares están dispuestas a tener en cuenta las preocupaciones legítimas de los Estados que no poseen armas nucleares.

27. Sin embargo, los progresos realizados no deben hacer olvidar que los riesgos de proliferación no han desaparecido: la alarmante presencia de existencias de materiales fisiónables abre la posibilidad de una evolución

tanto más peligrosa cuanto que se observa un despertar de las ambiciones regionales y del terrorismo; el sistema de control y verificación del Organismo Internacional de Energía Atómica ha demostrado tener sus límites; los Estados que no poseen armas nucleares siguen sin tener garantías de seguridad suficientes; por otra parte, la transferencia de tecnología nuclear civil no ha respondido a las expectativas del mundo en desarrollo. Son éstos otros tantos argumentos en favor del reforzamiento de las disposiciones del Tratado, necesidad que correspondería al interés común de todos los Estados, poseedores o no de armas nucleares.

28. La perennidad del Tratado, la adopción de medidas concretas para garantizar la aplicación de sus disposiciones, la realización de sus objetivos y el equilibrio de las obligaciones contraídas son los elementos que le darían nuevo vigor y completarían el dinamismo del desarme nuclear. El compromiso de las Partes con respecto, principalmente, al artículo VI reforzará la convicción de que el Tratado servirá a los intereses de la seguridad colectiva. Para dar más fuerza al Tratado, será necesario adoptar próximamente un convenio sobre la prohibición completa de los ensayos nucleares, y elaborar un instrumento jurídico vinculante que ofrezca garantías de seguridad a los Estados no poseedores de armas nucleares y que sea también vinculante para los Estados que no sean Partes en el Tratado. Convendrá también establecer un calendario para la elaboración de un acuerdo sobre la prohibición de la producción o el almacenamiento de materiales fisionables para la fabricación de armas nucleares.

29. En lo que respecta a la utilización de la energía nuclear, con fines pacíficos debe reforzarse la cooperación mediante una reglamentación de las transferencias de tecnología en el marco de las salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica, cuya eficacia Madagascar desea ver fortalecida. Un aporte financiero importante debería apoyar la transferencia de tecnologías nucleares para su utilización con fines pacíficos los países en desarrollo que son parte en el TNP.

30. El TNP sin duda todavía no ha logrado la perfección deseada pero, ya que las Potencias nucleares se han comprometido a proseguir de buena fe las negociaciones hacia el desarme nuclear y han aprobado la resolución 984 (1995) del Consejo de Seguridad, los Estados deberían aprovechar el contexto internacional excepcionalmente favorable para darle un carácter permanente, lo que facilitaría que llegara a ser universal.

31. El Sr. MAYOR (Suiza) celebra que el TNP cuente con una adhesión casi universal y que, desde la cuarta Conferencia de Examen, celebrada en 1990, se hayan adherido al Tratado una treintena de nuevos Estados, de los cuales dos son Potencias nucleares, otros dos han tenido programas nucleares de carácter militar y tres son países sucesores de una Potencia nuclear.

32. El balance del Tratado debe hacerse en diferentes planos. En lo que concierne a la no proliferación horizontal, el éxito obtenido es relativo. Efectivamente, las previsiones alarmistas que anunciaban la existencia de una veintena de Potencias nucleares a finales de siglo no se han confirmado. Pero la India, el Pakistán e Israel han adquirido desde entonces nueva capacidad nuclear militar. En África y en América Latina, la evolución es favorable, ya que esos dos continentes deberán próximamente convertirse en zonas desnuclearizadas. En el Oriente Medio la situación es menos satisfactoria, pero es de esperar que, en el marco del proceso de paz emprendido desde hace algún tiempo, las propuestas egipcias e israelíes de crear una zona desnuclearizada en la región puedan llevarse a la práctica.

33. En lo que respecta a la no proliferación vertical y al desarme, los resultados obtenidos son claramente menos concluyentes. Ciertamente es que las dos superpotencias nucleares han acordado reducir en forma sustancial sus arsenales, pero el número de ojivas es prácticamente el mismo que hace 25 años, y su eficacia es mucho mayor.

34. Esta Conferencia sería el momento apropiado para que los Estados reafirmasen su compromiso de eliminar completamente las armas de destrucción en masa en un plazo concreto. Si no se dan nuevos progresos en esa esfera, se pondría en peligro el delicado compromiso alcanzado desde la negociación del Tratado entre países poseedores de armas nucleares y países no poseedores de esas armas. Va en interés de todos los países que el Tratado START II sea ratificado y entre en vigor rápidamente. Es preciso además que el desmantelamiento de las armas nucleares se haga de forma segura y que los materiales fisionables así obtenidos sean puestos bajo control internacional. Es importante, en efecto, asegurarse de que estos materiales nunca puedan ser utilizados para la fabricación de armas.

35. El cese de la producción de materiales fisionables para artefactos explosivos sería un valioso complemento al desmantelamiento de las armas existentes. A este respecto, Suiza se felicita de que la Conferencia de Desarme haya creado un comité especial cuyo mandato sea la negociación de un tratado no discriminatorio, multilateral y verificable internacional y eficazmente, que prohíba la producción de materiales fisionables para la fabricación de armas y otros artefactos explosivos nucleares. Suiza espera, sin embargo, que dicho mandato no se haya adoptado para calmar los ánimos con miras a la presente Conferencia, sino que sea testimonio de un deseo de obtener resultados rápidamente.

36. Las garantías negativas de seguridad son otra esfera en que los países no poseedores de armas nucleares se han visto defraudados. Las Potencias nucleares deberían comprometerse, de manera incondicional y clara, en un tratado multilateral a no utilizar jamás ni amenazar con utilizar, armas nucleares contra los Estados que han renunciado a ellas. Efectivamente, la ausencia de tales garantías proporciona argumentos a los que consideran que el TNP no es equitativo.

37. Es un hecho esperanzador el que en 1994 hayan empezado, en el marco de la Conferencia de Desarme, las negociaciones para la elaboración de un tratado para la prohibición completa de los ensayos nucleares. Sin embargo, Suiza está decepcionada por lo poco que se ha conseguido hasta la fecha y considera que la idea de prever exenciones a la prohibición general es incompatible con el espíritu del artículo VI. Cualesquiera que sean los motivos y las modalidades de esas exenciones, pondrían en entredicho la voluntad de garantizar para siempre la cesación de las explosiones nucleares experimentales.

38. El ejemplo del Iraq ha demostrado que se imponía un reforzamiento del sistema de salvaguardias, y Suiza se felicita de que el OIEA haya adoptado con celeridad medidas concretas y que no se haya contentado con simples inspecciones regulares en las instalaciones declaradas.

39. Suiza nunca ha puesto en duda la necesidad de instaurar un régimen de no proliferación sólido y fiable. Por esa razón, ha rechazado de entrada la opción de prorrogar el Tratado por un solo período suplementario. La elección entre las otras dos variantes (duración indefinida o diversos períodos suplementarios renovables) ha sido difícil, ya que ambas fórmulas presentan ventajas innegables y serían en principio aceptables. La opción de la prórroga incondicional por una duración indefinida parece ser, en las circunstancias actuales, la que más posibilidades tiene de obtener el apoyo necesario en favor de un régimen fuerte de no proliferación. Es importantísimo que la decisión de prorrogar el TNP se adopte rápidamente y por amplia mayoría, ya que una mayoría demasiado escasa auguraría un mal futuro al Tratado.

40. Sin embargo, Suiza vota con la firme esperanza de que las Potencias nucleares cumplirán plenamente sus promesas y darán, sin más demoras, señales tangibles de su voluntad de eliminar las armas nucleares. Suiza espera que, antes de la Conferencia de examen del año 2000, habrá en vigor tratados sobre

la prohibición completa de los ensayos nucleares y sobre la cesación en la producción de materiales fisiónables para artefactos explosivos. Además, las cinco Potencias nucleares deberían ponerse de acuerdo sobre un calendario de reducciones progresivas y sustanciales de sus arsenales.

41. Según el Sr. WIN MRA (Myanmar), es innegable que el Tratado ha permitido poner freno a la proliferación nuclear. Sin él, los Estados poseedores de armas nucleares serían hoy bastante más numerosos. Este éxito, sin embargo, se ha visto mitigado por la importancia de los arsenales nucleares acumulados. Además, la no proliferación nuclear no es un fin en sí, sino un paso hacia la cesación completa de la carrera de armamentos nucleares y, a la larga, hacia el desarme general y completo. Las obligaciones que incumben a los países nucleares a este respecto están enunciadas con claridad. Es alentador que las dos superpotencias hayan comenzado a dismantelar sus instalaciones y a destruir sus ojivas nucleares, pero la Conferencia que ahora comienza debería ser para ellas ocasión de comprometerse de nuevo a eliminar todos sus armamentos nucleares en un plazo razonable.

42. En la esfera de la no proliferación horizontal, el Tratado es un éxito total: los Estados Partes que no poseen armas nucleares han respetado escrupulosamente su promesa de renunciar a su derecho soberano a adquirir ese tipo de armas. Ese sacrificio no debe, sin embargo, menoscabar su derecho inalienable a utilizar la energía nuclear con fines pacíficos, siempre que sus actividades en esta esfera estén sometidas al sistema de salvaguardias del OIEA.

43. A pesar de que más de 170 Estados son Partes en el Tratado, éste todavía no es universal. Desde el punto de vista de la delegación de Myanmar, un respeto escrupuloso de sus obligaciones por parte de las Potencias nucleares reforzaría la credibilidad del Tratado y animaría a adherirse a él a los Estados que todavía no lo han hecho.

44. La seguridad de los países no nucleares es tan importante como la de los Estados que poseen armas nucleares. Mientras las armas nucleares no hayan sido completamente eliminadas, los Estados no nucleares tienen derecho a esperar que las Potencias nucleares les den garantías de seguridad. Para ser eficaces, las garantías de seguridad deberán revestir la forma de un instrumento internacional jurídicamente vinculante, que podría inspirarse en el proyecto de protocolo adicional al TNP presentado a la Conferencia de Desarme por una docena de Estados, entre ellos Myanmar. En efecto, la resolución 984 (1995) del Consejo de Seguridad, no dispensa a la comunidad internacional de la necesidad de adoptar un instrumento internacional jurídicamente vinculante.

45. Las Potencias nucleares y otros Estados se han pronunciado en favor de la prórroga indefinida e incondicional del Tratado. Esta no es la posición de numerosos países que no poseen armas nucleares, entre ellos Myanmar, que consideran que la prórroga del Tratado por períodos sucesivos de duración razonable, combinada con un riguroso procedimiento de examen, es la fórmula que hay que escoger. Sería útil modificar esa opción estableciendo un mecanismo que decidiese sobre la conveniencia de pasar de un período al siguiente. La delegación de Myanmar piensa estudiar esa posibilidad más adelante, durante la Conferencia, y reflexionar con otras delegaciones que comparten su posición sobre los medios de aplicar ese principio.

46. De todas formas, antes de pronunciarse sobre la prórroga del Tratado, la Conferencia debería proceder a un examen a fondo de los progresos realizados en esferas esenciales, como son el desarme nuclear, la prohibición de los ensayos, las garantías de seguridad, la prohibición de la producción de materiales fisiónables y las transferencias de tecnología nuclear civil.

47. Myanmar, que es Parte en el TNP desde 1992, acaba de firmar el Acuerdo sobre el sistema de salvaguardias generales del OIEA. Myanmar atribuye gran



importancia al régimen mundial de no proliferación nuclear y considera que la decisión que adopte la Conferencia en relación con la prórroga del Tratado debe ser aceptable para todos los Estados Partes.

48. El Sr. Fostervoll (Noruega), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

49. El Sr. JOKONYA (Zimbabwe) dice que, al adherirse al TNP, los países no poseedores de armas nucleares pensaban sinceramente que las Potencias nucleares respetarían escrupulosamente sus compromisos. Sin embargo, en los 25 años de existencia del Tratado, los arsenales nucleares no han cesado de crecer, sin que los países que no poseen armas nucleares puedan hacer oír su voz ni ejercer ningún tipo de presión sobre las Potencias nucleares.

50. La Conferencia en curso es pues la única oportunidad que se ofrece a los países que no poseen armas nucleares de medir los progresos realizados, de reforzar las disposiciones del Tratado y de impedir que la dicotomía que el Tratado instaura entre los países nucleares y el resto se vea legitimada y consagrada.

51. Ciertos Estados Partes han abogado sin tregua por una prórroga indefinida e incondicional del Tratado. Zimbabwe considera que es prematuro adoptar una decisión así, que perpetuaría los desequilibrios actuales y despojaría a los países que no poseen armas nucleares de la posibilidad de hacerse oír en los debates relativos al desarme nuclear.

52. Como muchas otras, la delegación de Zimbabwe es partidaria de la prórroga del TNP, pero no antes de que haya sido transformado en un instrumento eficaz y pragmático. Para ello habría que fijarse objetivos precisos para los años próximos, especialmente la cesación inmediata de la carrera de armamentos nucleares, la elaboración y aplicación de un tratado de prohibición de los ensayos nucleares, la adopción de garantías de seguridad jurídicamente vinculantes y la conclusión de un tratado no discriminatorio y multilateral que prohíba la producción y almacenamiento de materiales fisionables para la fabricación de armas y de otros artefactos explosivos nucleares.

53. En ningún caso las promesas constituyen garantías, y no cabe pensar que los países no poseedores de armas nucleares se sientan tranquilizados por simples declaraciones de intención, siendo así que las Potencias nucleares han aprobado en el Consejo de Seguridad sólo tardíamente y de mala gana, una resolución relativa a las garantías de seguridad. Zimbabwe considera que esos Estados deben comprometerse de forma incondicional, en virtud de un instrumento jurídicamente vinculante, a no utilizar jamás, ni amenazar con utilizar, armas nucleares contra los Estados que han renunciado a ellas. Deberían respetar además los acuerdos internacionales relativos a la creación de zonas desnuclearizadas y apoyar enérgicamente las iniciativas de desnuclearización.

54. En lo que respecta a la cuestión de la prórroga del Tratado, Zimbabwe se pregunta cuáles son las intenciones de los países nucleares y de otros países desarrollados, que utilizan constantemente la expresión "prórroga indefinida e incondicional", en tanto que el Tratado no habla sino de una prórroga por un período indefinido.

55. El hecho de que 178 Estados sean Partes en el Tratado no implica de ninguna manera que éste deba perpetuarse en su forma actual. Eso es sobre todo la prueba de que la comunidad internacional está firmemente convencida de la necesidad del desarme nuclear y, a la larga, del desarme general y completo.

56. No es aceptable que se recurra a medidas restrictivas, que van más allá de las salvaguardias del OIEA, para impedir que ciertos países utilicen la energía nuclear en sus aplicaciones civiles. Es esencial, en efecto, que

todos los Estados Partes en el Tratado que han firmado el Acuerdo de salvaguardias del OIEA puedan aprovechar sin restricciones la tecnología nuclear.

57. Como otros muchos países, Zimbabwe está convencido de que hay que evitar perpetuar un tratado que ha dado pruebas de su imperfección. Por el contrario, es preciso aprovechar la ocasión que ofrece la presente Conferencia para reforzar las disposiciones y corregir sus deficiencias. Zimbabwe espera que la decisión que se adopte permitirá a cada Estado, pequeño o grande, posea o no armas nucleares, hacerse oír en los debates sobre la posibilidad del desarme nuclear.

58. La Sra. RODRIGUES (Mozambique) piensa que el fin de la guerra fría ofrece la ocasión de reafirmar el apoyo de la comunidad internacional a un Tratado que se presenta, desde hace un cuarto de siglo, como uno de los grandes instrumentos de prevención de la proliferación de las armas nucleares. Mozambique, por su parte, desde que logró la independencia, lucha en pro de un mundo libre de armas nucleares donde reine la paz. Desde el primer momento recogió en su Constitución el principio de que África debería ser una zona desnuclearizada y el Océano Índico una zona de paz. El Tratado, por otra parte, ha llegado a ser casi universal, lo que significa, por un lado, que la mayoría de las naciones han hecho suyo el ideal de la no proliferación y, por otro, que los Estados que no poseen armas nucleares se abstienen voluntariamente de adquirirlas.

59. Por esa razón Mozambique está a favor de la prórroga indefinida de un Tratado que ha demostrado su valor y su eficacia. Le parece sin embargo que el debate sobre la duración del Tratado no es el fondo del problema. La principal causa de inquietud se deriva de las desigualdades y los desequilibrios profundos sobre los cuales descansa el Tratado. Para que sea un instrumento de paz y de desarme a la vez eficaz y digno de fe es preciso, a juicio de Mozambique y de la mayoría de los demás Estados que no poseen armas nucleares, que se cumplan diversas condiciones, a saber: que el desarme nuclear sea general y completo; que se firme un tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares; que las garantías tanto positivas como negativas en materia de seguridad se establezcan mediante un instrumento que tenga fuerza obligatoria, y que se respeten los convenios internacionales relativos a la creación de zonas desnuclearizadas.

60. El régimen de lucha contra la proliferación de las armas nucleares no es un fin en sí mismo. El artículo VI del Tratado - en el que se prevén negociaciones de buena fe que conduzcan a la cesación de la carrera de armamentos y a la conclusión de un tratado de desarme completo - se ha quedado, en gran parte, en letra muerta. De igual forma, la prohibición completa de los ensayos nucleares parece que sea inalcanzable, aunque se reconozca universalmente su importancia y aunque las negociaciones que se celebran en la Conferencia de Desarme sean alentadoras.

61. En lo que respecta a las garantías en materia de seguridad, Mozambique celebra la aprobación de la resolución 984 (1995) del Consejo de Seguridad que, con la resolución 255 (1968), constituye una iniciativa positiva por parte de los Estados poseedores de armas nucleares. Sin embargo, no llega a satisfacer a este respecto las exigencias de los Estados que no poseen armas nucleares, especialmente los Estados que forman parte del Movimiento de los Países No Alineados.

62. Pasando a la cuestión de la labor del Organismo Internacional de Energía Atómica, la Sra. Rodrigues manifiesta el apoyo de su país a una institución que ha demostrado ser el mejor instrumento de promoción de la cooperación internacional en la esfera de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos. Invita insistentemente a las Potencias nucleares a que adopten medidas a ese respecto, tal como lo disponen los artículos IV y V del Tratado, y felicita a la República de Sudáfrica, país vecino a Mozambique, por haber

renunciado a la capacidad nuclear y así haber mejorado no sólo la estabilidad del África meridional, sino también el clima de confianza en todo el continente.

63. Para concluir, la Sra. Rodrigues declara que la base del TNP son las obligaciones y responsabilidades que impone de forma simétrica a los Estados Partes, posean o no armas nucleares. Esta es la razón por la que Mozambique es firme partidario de prorrogar el Tratado y de mantener los mecanismos previstos en el párrafo 3 del artículo VIII.

64. El Sr. ELIASSON (Suecia) declara que la responsabilidad principal de los Estados que participan en la Conferencia es reafirmar la necesidad de eliminar todas las armas nucleares de la faz de la Tierra, de conformidad con el espíritu del preámbulo del Tratado sobre la no proliferación. La potencia destructiva ilimitada de esas armas hace del desarme nuclear un imperativo moral.

65. El TNP consagra el único compromiso contractual que hayan asumido los Estados poseedores de armas nucleares de negociar de buena fe el desarme nuclear. Consagra igualmente la promesa hecha por la mayoría de las demás naciones de renunciar a las armas nucleares. Suecia, por su parte, lo hizo en 1969, persuadida de que, si no se dotaba de armas nucleares, su propia seguridad se vería reforzada y no debilitada. Ese compromiso con los fines del Tratado es el de una nación entera, que se felicita de la cuasi universalidad de un convenio que alcanza así rango de derecho internacional general.

66. Suecia encuentra alentador lo que ha sucedido desde la época, en el decenio de 1960, en que se negoció el Tratado. En primer lugar, no se ha asistido, tal como se temía, a la aparición de una veintena de Potencias nucleares. Luego, a partir de 1990, una treintena de Estados se han adherido al Tratado y, con la adhesión de la China y Francia en 1992, todas las Potencias nucleares declaradas son parte en él actualmente. Por otra parte, Belarús, Kazajstán y Ucrania, que tenían en su territorio armas nucleares soviéticas, se han adherido al Tratado en calidad de Estados no poseedores de armas nucleares. Por último, los Estados que tenían potencial nuclear han renunciado a la opción nuclear, y Sudáfrica ofrece a ese respecto un ejemplo histórico.

67. El Sr. Eliasson recuerda los tres principales objetivos del régimen de no proliferación. El primero es prevenir la proliferación de las armas nucleares. En este caso, los resultados son excelentes. Incluso Estados de los que se sospecha que abrigan ambiciones nucleares, en lugar de tratar de hacer creer que poseen un armamento clandestino, proclaman por el contrario que no serán los primeros en introducir este tipo de armas y que sus programas nucleares son pacíficos. Estos Estados deberían seguir el ejemplo sudafricano. Por lo que respecta a la creación de zonas desnuclearizadas, hay que celebrar hechos como el Tratado de Tlatelolco y la desnuclearización de África.

68. El segundo objetivo del Tratado es la cooperación internacional en la esfera de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos. El tercero es, evidentemente, el desarme nuclear. Dicho de otro modo, el Tratado que se examina es la piedra angular tanto de la no proliferación nuclear como del desarme nuclear. Para el Sr. Eliasson, los tres objetivos se corroboran, y hay que buscar la manera de llevarlos a la práctica conjuntamente.

69. El Sr. Eliasson dice que se extenderá un poco sobre el objetivo del desarme nuclear. En esa esfera, a pesar de que durante mucho tiempo se había perdido la esperanza de avanzar, se ha concluido el Tratado START I, y el Tratado START II debería entrar en vigor próximamente. Esto hará progresar el desarme y todos los Estados poseedores de armas nucleares participarán en el proceso. También hay que citar las garantías en materia de seguridad que

recientemente han ofrecido las cinco Potencias nucleares y la resolución aprobada a este respecto por el Consejo de Seguridad. Esas declaraciones unilaterales podrían ser el punto de partida en un tratado multilateral relativo a las garantías negativas en materia de seguridad, y ampliarse mediante el compromiso que asumirían sus autores de no ser los primeros en utilizar el arma nuclear.

70. Suecia también ve signos esperanzadores en las negociaciones que la Conferencia de Desarme lleva a cabo en Ginebra a propósito de la prohibición completa de los ensayos nucleares. Es, pues, de importancia vital que todos los Estados que participan en estas conversaciones lleguen a un entendimiento antes de finales de 1995. Suecia se felicita igualmente por la moratoria sobre los ensayos, que respetan todas las Potencias nucleares salvo una, y espera que un tratado de prohibición definitiva la mantenga en vigor. Por último, la Conferencia de Desarme ha decidido emprender la negociación de un acuerdo de cesación de la producción de materiales fisionables para artefactos explosivos, a pesar de que hubiera sido necesario incluir también en esas negociaciones la cuestión de los arsenales existentes. Todos esos hechos nuevos no van de ninguna manera en detrimento de la necesidad de hacer realidad el delicado equilibrio que se establece en el marco del TNP, entre el desarme y los compromisos asumidos en materia de no proliferación.

71. El Sr. Eliasson cita a ese respecto el informe titulado "Nuestro vecindario mundial" (A/50/79) presentado por la Comisión del Gobierno Mundial, en el que se afirma: "La comunidad internacional debería reafirmar su compromiso de eliminar progresivamente las armas nucleares y otras armas de destrucción masiva en todas las naciones y debería iniciar un programa para alcanzar ese objetivo en 10 a 15 años". El Sr. Eliasson explica que en efecto no hay ninguna razón para aceptar la existencia de bombas atómicas siendo así que ha habido un acuerdo para prohibir las demás armas de destrucción en masa, que son las armas químicas y biológicas. Es razonable reclamar el establecimiento de un calendario preciso para el desarme nuclear, según el ejemplo de los Tratados START.

72. Pasando luego a las actividades del Organismo Internacional de Energía Atómica, el Sr. Eliasson invita a todos los Estados partes a velar por que ese organismo disponga de todos los recursos que necesite para cumplir con su misión de verificación, prevista en el Tratado. Aprueba las nuevas medidas propuestas para reforzar el régimen de salvaguardias y desearía que, con carácter de urgencia, se haga una distinción en todos los países no nucleares entre las actividades y las instalaciones nucleares que tienen fines militares y las que tienen fines civiles.

73. Por lo que respecta a la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, Suecia reconoce que el Tratado ha servido para reducir el desfase tecnológico entre los países desarrollados y los países en desarrollo. Haría falta, por otra parte, dar un trato preferencial a los Estados no nucleares que han concluido con el OIEA un acuerdo de salvaguardias generales. Por su parte, los proveedores nucleares se han puesto de acuerdo sobre los criterios que deben regir la transferencia de tecnología, basados en el principio de que el Estado beneficiario de la transferencia debe haber concertado un acuerdo de salvaguardias con el OIEA, lo que no le impide adquirir y desarrollar tecnología nuclear con fines pacíficos. Por ello es todavía más necesario reforzar la seguridad nuclear y la protección radiológica. Desde la Conferencia de examen de 1990, se han adoptado medidas para aumentar el nivel de seguridad de los reactores de potencia en Europa oriental, en Europa central y en la ex Unión Soviética. Considerando que se trata de una tarea prioritaria, Suecia invita a todos los Estados a ratificar el Convenio del OIEA sobre la seguridad nuclear y celebra los progresos realizados en la elaboración de un convenio sobre la gestión de desechos radioactivos.

74. El Sr. Eliasson dedica la última parte de su exposición a la cuestión de la prórroga del Tratado. Para tomar sobre esta cuestión una decisión justa y

equitativa es preciso, a su entender, comparar los compromisos asumidos y los progresos que de hecho se han realizado. Ahora bien, todas las Potencias nucleares se han comprometido, como lo dispone el artículo VI, a "celebrar negociaciones de buena fe" sobre medidas eficaces relativas a la cesación de la carrera de armamentos nucleares, el desarme nuclear y el desarme general y completo. Desde este punto de vista, se observa que, en 1995, todas las Potencias nucleares declaradas son partes en el Tratado y que se ha progresado mucho en la esfera del desarme. Es de esperar que los Estados interesados fijen un calendario preciso para la puesta en práctica de las medidas de desarme. Por otra parte, el Tratado prevé la celebración de una Conferencia de examen cada cinco años. Esas Conferencias ofrecerán el medio de verificar que los Estados Partes cumplen sus compromisos.

75. El Sr. Eliasson se pregunta qué pasaría si la Conferencia no prorrogase el Tratado por un período indefinido. Una prórroga indefinida, según la Comisión de Gestión de los Asuntos Públicos Mundiales anteriormente citada, beneficiaría a todos los países, nucleares o no. En caso negativo, la confianza depositada en el propio régimen de no proliferación resultaría gravemente menoscabada. Cabría temer igualmente una proliferación rápida y anárquica de los arsenales militares. Por último, las Potencias nucleares adoptarían decisiones unilaterales para impedir esta proliferación.

76. La conclusión del Sr. Eliasson es que no se puede correr el riesgo de que el Tratado llegue un día a caducar. Es de vital importancia recoger los compromisos asumidos en materia de desarme en un tratado internacional al que se ha adherido la mayoría de los Estados, y también es vital conseguir nuevos resultados importantes. Las incertidumbres que surgirían respecto del futuro del Tratado no facilitarían el desarme nuclear, sino que más bien pondrían en peligro la realización de objetivos que están al alcance de la mano. La eliminación de las armas nucleares no es una cuestión técnica que deba dejarse en manos de los expertos, sino una cuestión de ética. Tras profunda reflexión sobre esa cuestión, Suecia ha llegado a la conclusión de que habría que prorrogar el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares por un período indefinido.

77. La Sra. MENON (Singapur) constata que, a pesar del fin de la guerra fría, el fantasma de la proliferación de las armas nucleares atormenta todavía a la comunidad internacional. Es pues oportuno proceder al examen del Tratado, con objeto de impedir este fenómeno, y adoptar una decisión sobre su futuro.

78. Por su parte, Singapur está a favor de una prórroga indefinida del Tratado primero porque es el único convenio internacional que lucha contra la diseminación de las armas nucleares, piedra angular de la seguridad mundial; luego porque sus disposiciones son demasiado importantes para arriesgarse a verlas desvanecerse; finalmente, porque ofrece el mejor marco de cooperación para la explotación de la energía nuclear con fines civiles. A pesar de sus imperfecciones en diversos aspectos, el Tratado ha logrado sus objetivos.

79. Si Singapur admite que el Tratado debe ser reforzado, no está seguro de que la manera mejor de hacerlo sea fijándole una fecha límite. Por el contrario, las incertidumbres que suscitaría una prórroga por un período determinado comprometerían los progresos ya realizados en la esfera del desarme. De hecho, hay que trabajar para establecer un régimen general y eficaz de desarme que garantice la estabilidad y la seguridad del medio ambiente. Sin embargo, los Estados que poseen armas nucleares deben por su parte con urgencia redoblar sus esfuerzos para responder a los objetivos del Tratado y dar pruebas manifiestas de su resolución.

80. Esos Estados deben, de conformidad con el artículo VI, "celebrar negociaciones de buena fe" con miras al desarme. Sería preciso que se comprometiesen claramente a alcanzar este objetivo y se esfuercen con más ahínco por concluir cuanto antes los acuerdos y los convenios de desarme que

completarían y reforzarían el régimen del TNP, por ejemplo, el Tratado sobre la prohibición completa de los ensayos nucleares y el acuerdo sobre la cesación de la producción de materiales fisionables militares, y hacer declaraciones que proporcionen a los Estados que no poseen armas nucleares garantías en materia de seguridad. Desde ese punto de vista, Singapur considera alentador que el Consejo de Seguridad haya aprobado, el 11 de abril, su resolución 984 (1995), relativa a ese tipo de garantías. Con igual satisfacción ha tomado nota de las garantías que, a principios de ese mismo mes, han ofrecido las cinco Potencias nucleares.

81. En lo que concierne al artículo III, Singapur apoyará todo aquello que pueda contribuir a mejorar la eficacia del sistema de salvaguardias del OIEA. La Conferencia debería buscar la manera de reforzar los mecanismos de control de la aplicación del Tratado y de favorecer el fomento de la confianza entre los Estados. Sería igualmente importante establecer un sistema estricto de examen periódico a fin de velar por que todas las partes en el Tratado cumplan las obligaciones que éste les impone.

82. El Sr. DHANAPALA (Sri Lanka) vuelve a ocupar la Presidencia.

83. El Sr. VONDRA (República Checa) dice que, durante un cuarto de siglo, el TNP ha desempeñado un papel insustituible en la lucha contra la proliferación nuclear. Cuando se negoció ese Tratado en 1968, algunos países tenían ya armas nucleares, y durante la guerra fría, la proliferación vertical de los armamentos no ha cesado de extenderse, amenazando gravemente la seguridad internacional. A pesar de ello, el Tratado ha demostrado que era eficaz y viable y que podía ayudar a dominar la proliferación. Cada vez más son los Estados partes y, en estos cinco años últimos, se han adherido a él 39 Estados, entre ellos dos que son poseedores de armas nucleares y algunos otros son países adelantados desde el punto de vista tecnológico.

84. La República Checa está firmemente convencida de que la comunidad internacional debe seguir apoyando el Tratado y que el mejor modo de hacerlo sería darle carácter permanente. En efecto, es indispensable disponer de una garantía permanente contra la proliferación nuclear, incluso si ha disminuido el riesgo de apocalipsis nuclear. Algunos países, especialmente aquellos que se encuentran en zonas de tensión, podrían sentirse tentados a adquirir el arma atómica.

85. Estos últimos años, el mundo ha experimentado profundos cambios: las dos grandes Potencias nucleares, que antes se contentaban con simples medidas de limitación, han efectuado reducciones considerables en sus arsenales nucleares; Francia y el Reino Unido han reducido sus programas de armamento nuclear, y cuatro de las cinco Potencias nucleares observan, desde hace ya algún tiempo, una moratoria de los ensayos nucleares.

86. Ahora bien, se observa que la cooperación nuclear no se ha visto obstaculizada sino que, por el contrario, ha pecado de laxismo, lo que ha permitido que ciertos Estados se dotasen de sus propios programas de armamentos nucleares. En cuanto al OIEA, el Sr. Vondra subraya la importancia de sus actividades de control, en especial de las salvaguardias, que desempeñan un papel crucial en la aplicación del TNP. El descubrimiento en ciertos países de programas clandestinos de armamento nuclear hace que la necesidad de mejorar y reforzar esas salvaguardias sea todavía más urgente.

87. La República Checa, que utiliza desde hace mucho tiempo materiales nucleares con fines pacíficos, que ofrece a diversos países asistencia y capacitación técnica en la esfera de la física y la química nucleares y que obtiene el 30% de su electricidad por medio de la energía nuclear, está convencida de que la asistencia de salvaguardias dignas de crédito, lejos de obstaculizar la explotación de la energía nuclear civil, la hace por el contrario más segura y crea condiciones propicias para su desarrollo. Por ello desea que las actividades de verificación del OIEA se hagan más estrictas

y que los proveedores nucleares adopten medidas suplementarias en esta materia. Además, la República Checa está dispuesta a cooperar con el organismo para poner a punto y aplicar medidas que permitan prevenir eficazmente el contrabando de materiales nucleares.

88. La República Checa es resueltamente favorable a una prórroga indefinida e incondicional del TNP. Dicho esto, desearía que se adoptasen medidas suplementarias de limitación de los armamentos nucleares, es decir, que se concluya rápidamente un tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares y que se prohíba la producción de materiales fisiónables para la fabricación de armas y otros artefactos explosivos. La República Checa acoge con satisfacción los esfuerzos que realiza la Conferencia de Desarme. Solamente participa en ella en calidad de observador, pero ha formado parte del Grupo de expertos gubernamentales y ha ofrecido una potente estación sismológica de detección para controlar la futura prohibición completa de los ensayos nucleares.

89. A propósito de las garantías de seguridad ofrecidas a los Estados que no poseen armas nucleares, el Sr. Vondra recuerda que su país votó a favor de la resolución 984 (1995), aprobada por unanimidad por el Consejo de Seguridad a este respecto. Observa también con satisfacción que se han adoptado importantes medidas en materia de desarme nuclear, especialmente estos últimos años. La aplicación íntegra del Tratado START I permitirá una reducción significativa de los arsenales nucleares estadounidenses y rusos, pero es de esperar que el Tratado START II sea ratificado dentro de poco y que se adopten otras medidas en la esfera del desarme. Es igualmente alentador el hecho de que, por primera vez en la historia, se hayan emprendido en Ginebra negociaciones serias, en las que participan todos los Estados que poseen armas nucleares, con miras a la elaboración de un tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares. La prórroga del TNP, lejos de obstaculizar la elaboración de este instrumento, crearía antes al contrario un clima más propicio para su conclusión y para la adopción de nuevas medidas de desarme nuclear.

90. Evocando los progresos realizados en el ámbito regional, el Sr. Vondra celebra la decisión adoptada por el Gobierno de Sudáfrica de renunciar a su potencial nuclear militar y de adherirse al TNP y considera igualmente alentador el hecho de que Ucrania, Belarús y Kazajstán hayan decidido adherirse al TNP en calidad de Estados no poseedores de armas nucleares. Se felicita también de que Cuba haya decidido adherirse al Tratado de Tlatelolco, contribuyendo así al fortalecimiento de la zona desnuclearizada en América Latina y el Caribe, y que la Argentina y el Brasil hayan renunciado solemnemente a adquirir armas nucleares.

91. Subrayando, para terminar, que suscribe plenamente la declaración formulada por la delegación de Francia en nombre de la Unión Europea, y en especial la conclusión según la cual lo que se espera de los Estados es la consolidación del régimen de no proliferación y la continuación del proceso de desarme, el Sr. Vondra declara que su país es totalmente partidario de una prórroga indefinida e incondicional del Tratado.

92. El Sr. GARVAIS (Côte d'Ivoire) recuerda que la Conferencia de 1995 de las Partes encargada del examen y la prórroga del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares debería permitir consolidar los grandes avances conseguidos durante los 25 años precedentes y reforzar los logros en materia de desarme nuclear. Se trataría esencialmente de confirmar el nuevo espíritu, orientado hacia la paz, que anima a un mundo que ha vivido, durante decenios, bajo la amenaza de una guerra termonuclear. Se trata también de un acto de esperanza, que muestre que la comunidad internacional en su totalidad aspira a una nueva cultura de la paz.

93. La coyuntura política internacional ofrece una ocasión única de poner fin a la carrera de armamentos nucleares. Por su parte, África, continente

que ha pagado ya un oneroso tributo a la historia, participa plenamente en los esfuerzos, emprendidos en el marco de la Organización de la Unidad Africana y de las Naciones Unidas, para la firma de un tratado que haga del continente africano una zona desnuclearizada. Côte d'Ivoire ha hecho de la paz uno de sus principales cimientos y suscribe sin reservas este objetivo. Tiene intención de firmar este tratado, que debería reforzar el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares mediante un acto solemne inspirado en el artículo VI.

94. Côte d'Ivoire considera que el único medio de precaverse contra la amenaza de apocalipsis nuclear es adherirse, tal como lo han hecho ya 178 Estados, al TNP y reforzar sus aspectos relativos a la cooperación, especialmente en lo tocante a los usos pacíficos de la energía nuclear, a los que se refiere el artículo V. Además, Côte d'Ivoire cree en la necesidad de prorrogar el Tratado por un período indefinido y considera que las declaraciones relativas a las garantías de seguridad, que recientemente hicieron en el Consejo de Seguridad ciertos Estados poseedores de armas nucleares, constituyen compromisos útiles que habría que reforzar en el marco de un tratado cuyo carácter perpetuo esté garantizado.

Se levanta la sesión a las 17.45 horas.



CONFERENCIA DE 1995 DE LAS PARTES ENCARGADA DEL EXAMEN Y  
LA PRÓRROGA DEL TRATADO SOBRE LA NO PROLIFERACIÓN DE LAS  
ARMAS NUCLEARES

ACTA RESUMIDA DE LA OCTAVA SESIÓN

celebrada en la Sede de las Naciones Unidas, Nueva York,  
el viernes 21 de abril de 1995, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. DHANAPALA (Sri Lanka)

Se declara abierta la sesión a las 10.15 horas.

DEBATE GENERAL (tema 15 del programa) (continuación)

1. El Sr. HURST (Antigua y Barbuda) dice que en el momento en el que el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares estaba listo para la firma, Antigua y Barbuda todavía era una colonia. De los Estados que se independizaron a partir de 1970, sólo seis entendieron los peligros de las armas nucleares y la guerra nuclear y firmaron el Tratado.
2. La principal ventaja del Tratado es la limitación de la propagación de las armas nucleares a otros Estados, reduciendo de esa manera el riesgo de guerra nuclear y de accidentes nucleares. No obstante, el Tratado no ha limitado el número de armas nucleares, de manera que los Estados poseedores de armas nucleares actualmente tienen más armas de ese tipo que en 1970. Pese a las medidas de desarme nuclear adoptadas por los Estados poseedores de armas nucleares, y las garantías de seguridad mencionadas en la resolución 984 (1995) del Consejo de Seguridad, queda todavía mucho por hacer.
3. Las condiciones del Tratado y los acuerdos conexos deben ser lo suficientemente atractivos para lograr la aceptación universal. No obstante, ello sería difícil de alcanzar, puesto que los intereses de numerosos Estados son diametralmente opuestos. Varios Estados desean dar permanencia a sus ventajas percibidas, mientras que otros desean poner fin a sus desventajas manifiestas y obtener mayores garantías de seguridad de los poderosos. Con todo, si los 13 Estados soberanos restantes no se adhieren al Tratado, el futuro que aguarda a la humanidad será más incierto y peligroso que en el pasado.
4. Es motivo de gran preocupación para Antigua y Barbuda la vulnerabilidad de los pequeños Estados insulares a los ensayos de armas nucleares. Esos Estados, amenazados por el calentamiento de la atmósfera y el aumento del nivel del mar, no podrían encarar con éxito el problema de la precipitación radiactiva derivada de los ensayos nucleares; sería necesario abandonar las islas, con lo que efectivamente se pondría fin a la existencia misma de esos países. Cualquier moratoria unilateral al ensayo de armas nucleares debería ser jurídicamente obligatoria y permanente. El Tratado de Tlatelolco da protección a los pequeños Estados insulares del Caribe; el Tratado de Rarotonga podría hacer lo mismo para los pequeños Estados insulares del Pacífico meridional si los Estados poseedores de armas nucleares firman dicho Tratado y sus protocolos. No tiene sentido que los Estados democráticos grandes y poderosos se abstengan de dar garantías jurídicamente obligatorias a pequeños Estados insulares que de ninguna manera podrían amenazarlos o perjudicarlos.

5. Antigua y Barbuda apoya una prórroga indefinida del Tratado en el entendimiento de que los Estados poseedores de armas nucleares continuarán haciendo todo lo posible para lograr el desarme nuclear completo.
6. El Sr. GOLOB (Eslovenia) dice que el Tratado ha sido el primer instrumento multilateral a que se ha adherido la República de Eslovenia; ha procedido de esa manera con la esperanza de que el Tratado constituya un paso hacia la prohibición total y definitiva de los ensayos y de las armas nucleares. El Tratado ha sido positivo para el mundo y ha sobrevivido el fin de la guerra fría; Eslovenia espera que se lo prorrogue indefinidamente. En la era posterior a la guerra fría hay motivos de peso para prorrogar el Tratado. Se observa una tendencia notable hacia la individualización de las políticas nacionales de numerosos países, incluso aquellos que son miembros de agrupaciones u organizaciones de defensa; esa tendencia no es del todo negativa, pero sería inaceptable que fuera más allá de los límites definidos por el Tratado.
7. Varios acontecimientos ocurridos en los últimos años han demostrado que sólo una tenue frontera separa la utilización de la energía nuclear para fines pacíficos y los intentos de desarrollar armas nucleares. Las agrupaciones delictivas internacionales y de otra índole que pudieran explotar la laxitud de las garantías constituye otra amenaza. Por ello sigue siendo decisiva la función que cumple el Tratado. Eslovenia cree que proporciona una base sólida para lograr el objetivo de eliminar la amenaza nuclear al crear un mundo libre de armas nucleares. El hecho de que no se avance hacia el desarme no es consecuencia de la calidad del Tratado sino de la falta de voluntad de los Estados Partes.
8. Los Estados Partes en el Tratado de prohibición de ensayos por encima de un umbral determinado, en su mayor parte países en desarrollo que gastan sumas enormes en la nuclearización con el objeto de intensificar su seguridad, deberían seguir los ejemplos positivos de la Argentina y el Brasil y de Sudáfrica. En todos esos casos, la confianza recíproca ha contribuido a la desnuclearización.
9. En primer lugar y ante todo, la permanencia del Tratado podría contribuir a mejorar la atmósfera. Además, es fundamental que los Estados poseedores de armas nucleares adopten medidas concretas para el desarme nuclear completo y aumenten sus garantías de seguridad. Las recientes garantías dadas por los Estados poseedores de armas nucleares y la resolución 984 (1995) del Consejo de Seguridad constituyen un primer paso. Las garantías de seguridad desempeñarían una función muy importante durante un período bastante prolongado hasta que se logre el desarme nuclear completo; sería necesario que se las incorporara a un instrumento multilateralmente obligatorio.
10. Eslovenia espera que en 1996 se concierte un tratado de prohibición completa de los ensayos y que se intensifiquen aún más los esfuerzos por lograr la prohibición de la producción de materiales fisionables destinados a las armas nucleares. Debe ampliarse el sistema de control de exportaciones de sustancias nucleares a fin de impedir la proliferación de armas nucleares. Esta medida no impediría los ensayos de tecnología nuclear para fines pacíficos.
11. El progreso alcanzado en África, América Latina y el Pacífico meridional en la creación de zonas libres de armas nucleares es alentador. Eslovenia acoge con satisfacción que siga el círculo cada vez mayor de Partes Contratantes en el Tratado, en particular aquellos Estados que han renunciado a las armas nucleares y se han adherido al Tratado como Estados no poseedores de armas nucleares.
12. Eslovenia cree que la prórroga indefinida del Tratado contribuiría al fomento de la confianza y a una mayor confianza mutua e intensificaría el

proceso de desarme. Sin embargo, la confianza creada de esa manera pronto desaparecería si no se la respaldara mediante un verdadero progreso en el desarme nuclear. Es fundamental que la Conferencia determine que se han examinado minuciosamente todas las cuestiones esenciales y que es posible seguir avanzando más en el proceso de desarme.

13. El Sr. VELAYATI (República Islámica del Irán) dice que en un nuevo contexto mundial y en una comunidad internacional mucho más representativa, la Conferencia ofrece una oportunidad significativa para fortalecer el Tratado y el régimen de no proliferación en todos los aspectos y aumentar de esa manera la paz y la seguridad internacionales. Con el fin de la era de la guerra fría y las rivalidades entre los bloques, es aún más necesario construir una base sólida para la seguridad mundial. El Tratado ha sentado las bases para el logro del objetivo último del desarme nuclear, pero éste aún no se ha logrado debido a los desequilibrios entre las obligaciones y las responsabilidades de los Estados poseedores de armas nucleares y los Estados no poseedores de ese tipo de armas. Esa situación, junto con la falta de cumplimiento de las obligaciones de los Estados Partes poseedores de armas nucleares, constituyen deficiencias del Tratado. Esos elementos merecen un examen profundo y objetivo por parte de la Conferencia con miras a garantizar un régimen de no proliferación nuclear genuino, verdaderamente universal y no discriminatorio.

14. Un examen de la aplicación del artículo I pone de relieve la distancia que separa cada vez más las promesas y la realidad. Algunos Estados poseedores de armas nucleares han proporcionado asistencia directa e indirecta para el desarrollo de la capacidad de fabricar armas nucleares. No es secreto que algunos países que han permanecido fuera del Tratado han obtenido acceso a las armas nucleares. Algunos Estados poseedores de armas nucleares que aparentemente son los defensores más activos de la no proliferación de las armas nucleares no sólo han proporcionado generosamente materiales y conocimientos técnicos a Israel para permitirle desarrollar armas nucleares, sino que también han hecho la vista gorda a la producción y almacenamiento de armas de destrucción en masa por parte de Israel, excluyéndolo tácitamente de la aplicación del Tratado, pese a su trayectoria de expansionismo inconsiderado. Además, los regímenes del *apartheid* e israelí han adquirido la capacidad de producir armas nucleares en un momento en que eran objeto del examen, la condena y las sanciones de la comunidad internacional; ello no habría sido posible sin la asistencia o, al menos, el consentimiento de los Estados poseedores de armas nucleares y otros países nucleares avanzados.

15. Ese enfoque ha desestabilizado la región del Oriente Medio y generado un aumento vertiginoso de las crisis. Además, a raíz de la amenaza planteada por el hecho de que Israel posee armas nucleares y la negativa de ese país a aceptar el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y las salvaguardias del OIEA, algunos Estados de la región decidieron no adherirse a los instrumentos internacionales que prohíben las armas de destrucción en masa, en particular la Convención sobre las armas químicas. Esa tendencia ha sido devastadora para la seguridad de esos Estados, así como para la credibilidad del Tratado mismo. También constituye un obstáculo importante para la adhesión universal del Tratado y la creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio, que el Irán propuso por primera vez en 1974, y es contraria a los objetivos del artículo VII.

16. El hecho de que los países proveedores de materiales nucleares no proporcionen a los Estados Partes que cumplen con las disposiciones del Tratado material para fines pacíficos constituye otro ejemplo de incumplimiento de los compromisos. El Tratado reconoce inequívocamente la utilización de la energía nuclear para fines pacíficos como el derecho legítimo e inalienable de los Estados Partes. Es totalmente injustificable para los Estados Partes que han cumplido fielmente sus obligaciones cualquier enfoque discriminatorio o imposición de regímenes de control restrictivos. Las actividades para regular la transferencia de tecnología nuclear deben ser transparentes y llevarse a cabo únicamente dentro del marco del Tratado.

17. La falta de cumplimiento de los objetivos enunciados en el artículo VI constituye otra deficiencia. Los Estados poseedores de armas nucleares no han adoptado medidas sustantivas encaminadas hacia el desarme nuclear completo; por el contrario, han desarrollado y mejorado sus arsenales nucleares sin ningún tipo de restricción. Ese enfoque ha contribuido a acrecentar el temor de la comunidad internacional.

18. La República Islámica del Irán cree que el futuro del Tratado debe entrelazarse meticulosamente con el examen periódico del progreso logrado hacia la aplicación de distintas medidas. En primer lugar y ante todo, debería aprobarse un programa de acción para la reducción significativa y la eliminación total de las cabezas nucleares y sus sistemas vectores en un plazo establecido; debe utilizarse plenamente a la Conferencia de Desarme para iniciar negociaciones serias a ese respecto. Debe concertarse un tratado de prohibición completa de los ensayos en una fecha temprana, así como un tratado amplio, verificable y jurídicamente obligatorio sobre la prohibición, la producción y el almacenamiento de materiales fisiónables para armas nucleares. Debería transferirse la tecnología y los materiales para actividades nucleares pacíficas sin ningún tipo de discriminación; puesto que es fundamental que los países abastecedores de armas nucleares se comprometan a no impedir el acceso de los Estados no poseedores de armas nucleares a la energía nuclear para fines pacíficos, debe facilitarse y ampliarse la cooperación entre las Partes. Su delegación también cree que deberían desmantelarse las agrupaciones de naturaleza secreta con afiliación limitada que socavan el Tratado; por otra parte, debe procurarse llegar a un acuerdo para establecer un órgano que represente a todas las Partes, incluidos los países en desarrollo, y que opere de manera transparente. Los Estados poseedores de armas nucleares deben proporcionar garantías de seguridad negativas a los Estados no poseedores de armas nucleares mediante un instrumento internacional jurídicamente obligatorio; sobre ese particular, las recientes garantías de seguridad positivas dadas por el Consejo de Seguridad constituyen un paso en la dirección correcta. Los Estados poseedores de armas nucleares deben respetar y adherirse a los instrumentos que establecen zonas libres de armas nucleares y deben apoyar las iniciativas adoptadas por los Estados Partes en las regiones interesadas con miras a establecer dichas zonas, en particular en el Oriente Medio. Como elemento fundamental y mutuamente fortalecedor, todas las instalaciones nucleares deben someterse al sistema de salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA). Debe lograrse el carácter universal del Tratado. Sobre el particular, la supuesta posesión de armas nucleares por parte de Israel y el obstinado rechazo de ese país a aceptar el control internacional tiene un efecto desestabilizador grave en el Oriente Medio. La solución de ese problema por la comunidad internacional es un requisito imprescindible para reducir la amenaza nuclear en la región y sentar las bases para el logro de un Tratado verdaderamente universal.

19. El Sr. Velayati cree que el Tratado debe prorrogarse en forma indefinida únicamente después de haber dado pleno cumplimiento a todas las obligaciones previstas en él. Entretanto, la única opción viable es una forma de prórroga que sea compatible con el párrafo 2 del artículo X y con los objetivos del Tratado y que garantice que los propósitos y disposiciones del Tratado se cumplan a la brevedad. En efecto, la cuestión fundamental es lograr un acuerdo de prórroga por consenso en un clima de confianza y cooperación mutuas exento de presiones políticas y económicas dirigidas a imponer a los Estados Partes una opción de prórroga concreta. Cualquier acuerdo que no tenga en cuenta lo anterior carecería de autoridad moral y de voluntad colectiva de los Estados Partes.

20. Debe fortalecerse el OIEA, que fue creado para garantizar la plena aplicación del Tratado de buena fe. Se debe dar más crédito a sus informes y conclusiones y a la vez adoptar medidas eficaces encaminadas a asegurar que regímenes ilegítimos como el de Israel, que rechaza obstinadamente el Tratado, o los Estados que lo violan, no sean inmunes a la rendición de cuentas y represalias internacionales. Si no se logra el carácter universal del Tratado

ni se garantiza la plena aplicación de sus disposiciones, podrían verse amenazadas las aspiraciones de las generaciones futuras de vivir en un mundo libre de armas de destrucción en masa, en particular de armas nucleares.

21. Su delegación apoyará plenamente la prórroga del Tratado, que considera como un instrumento jurídico de importancia fundamental para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

22. El Sr. MARTÍNEZ BLANCO (Honduras) dice que la Conferencia ofrece la oportunidad de adoptar compromisos serios que eviten la amenaza de una posible guerra nuclear y reflexionar sobre los riesgos graves que conlleva la proliferación de las armas nucleares y de los materiales fisionables. Los países de la región latinoamericana y del Caribe, incluido Honduras, con una clara visión sobre el peligro que representan las armas nucleares y su proliferación, han suscrito el Tratado de Tlatelolco como una contribución de Latinoamérica y el Caribe a la noble causa de la desnuclearización y al desarrollo económico ya que permite la utilización de la energía nuclear para fines pacíficos. Por otra parte, este instrumento creó la primera zona libre de armas nucleares en una importante región habitada del planeta. Por ello, los países de la región esperan que el Tratado de Tlatelolco sea un ejemplo para todo el mundo. Otro hecho importante es el Tratado de Rarotonga que establece otra zona desnuclearizada en el Pacífico meridional. Su delegación confía en que en un futuro cercano lleguen a su conclusión tratados para una zona desnuclearizada en África y el Oriente Medio.

23. El Gobierno de Honduras considera positivas las declaraciones formuladas por los países poseedores de armas nucleares que son miembros permanentes del Consejo de Seguridad sobre nuevas garantías de seguridad a favor de aquellos países que no poseen ese tipo de armas, las cuales contribuyen a reforzar el régimen internacional de no proliferación nuclear y a desvanecer los temores que producen las políticas nucleares ambiguas. Por ello, su delegación votó a favor de la resolución 984 (1995).

24. Expresando preocupación por los recientes casos de tráfico ilícito de materiales nucleares, el Sr. Martínez Blanco estima que un sistema de control a la exportación de dichos materiales y tecnologías son necesarios como garantías de seguridad.

25. Honduras recibió con agrado la ratificación del tratado START I y considera que una pronta ratificación del tratado START II será una positiva contribución de los Estados Unidos de América y de la Federación de Rusia a favor del desarme nuclear. Honduras cree que la eliminación de la producción, el uso y la amenaza de las armas de destrucción contribuirá al fomento de la seguridad; por ello, apoya una prórroga indefinida e incondicional del Tratado. Por consiguiente, Honduras realizará esfuerzos para el logro de dicha meta y espera que en un futuro cercano el Tratado sea un instrumento de carácter universal.

26. El Sr. CLARE (Jamaica) dice que, si bien el Tratado constituye el instrumento regulador más importante del régimen de control de las armas nucleares, los progresos hacia el desarme nuclear en los últimos 25 años han sido lentos y existen dudas sobre la eficacia con que las Partes han tratado de cumplir los objetivos del Tratado. El Sr. Clare insta a la Conferencia a que realice una evaluación minuciosa de las metas del Tratado a fin de determinar la medida en que las Partes han cumplido sus obligaciones y permitido realizar progresos hacia el desarme nuclear y general.

27. El cumplimiento de las disposiciones del Tratado en todas las esferas que abarca ha sido insuficiente y desalentador. Pese a las medidas alentadoras adoptadas recientemente por algunos Estados poseedores de armas nucleares para detener la carrera de armamentos nucleares, la meta del Tratado de restringir la proliferación vertical de armas nucleares aún no se ha cumplido. Del mismo modo, si bien se ha logrado cierto grado de éxito en la

reducción de la proliferación horizontal, las disposiciones del Tratado sobre transferencia de tecnología nuclear no se han observado fielmente. Se sabe que algunos Estados que no son Parte en el Tratado han adquirido la capacidad nuclear; además de contar con salvaguardias eficaces, hay una necesidad real de afianzar el consenso internacional contra la proliferación. En ese contexto, el cese de la carrera de armas nucleares será difícil de concretar sin un compromiso explícito y firme por parte de los Estados poseedores de armas nucleares por concertar el Tratado de prohibición completa de los ensayos.

28. El Gobierno de Jamaica cree que, antes de proceder a la prórroga, es necesario evaluar a fondo el Tratado y las expectativas de sus resultados futuros habida cuenta de las realidades internacionales existentes. Toda la comunidad internacional debe declarar y reafirmar su compromiso de alcanzar los objetivos del Tratado mediante la concertación de acuerdos complementarios como el Tratado de prohibición completa de los ensayos y una convención contra la producción de material fisionable.

29. Además, los Estados no poseedores de armas nucleares necesitan garantías de seguridad de los Estados que poseen ese tipo de armas. La resolución 984 (1995) del Consejo de Seguridad, al reafirmar la responsabilidad de los Estados poseedores de armas nucleares de responder a las preocupaciones en materia de seguridad de los Estados que no poseen ese tipo de armas, es un paso en la dirección correcta. Jamaica también apoya el llamamiento hacia un mayor compromiso por parte de los Estados poseedores de armas nucleares a fin de que las Partes en el Tratado puedan tener acceso a la tecnología nuclear para fines pacíficos de acuerdo con el artículo IV. Jamaica insta a la Conferencia a que formule una declaración en la que se exprese el compromiso de los Estados poseedores de armas nucleares y aquellos que no poseen ese tipo de armas de perseguir ese objetivo, así como los demás objetivos declarados del Tratado.

30. El Sr. TESHABAEV (República de Uzbekistán) dice que la prórroga indefinida del Tratado es uno de los medios más confiables para lograr un mundo seguro. La decisión de Uzbekistán de apoyar la prórroga indefinida e incondicional del Tratado constituye una extensión lógica de su política de desarme nuclear. Uzbekistán insta a una aplicación más estricta de todos los artículos del Tratado, destaca la necesidad de crear zonas libres de armas nucleares y reitera su decidida oposición a todas las armas de destrucción en masa. Como miembro del OIEA, Uzbekistán ha asumido responsabilidades en la aplicación y el fortalecimiento de las salvaguardias y los controles de la proliferación de armas nucleares, y se compromete a seguir cumpliendo esas responsabilidades en el futuro.

31. El Sr. BULL (Liberia) dice que, como país en desarrollo sin la tecnología o la inclinación de desarrollar la capacidad nuclear, Liberia ha comprendido que adherirse al Tratado ofrece las mejoras salvaguardias y posibilidades del futuro acceso a la energía atómica para fines pacíficos. Es particularmente alentador que 178 Estados hayan ratificado el Tratado, lo que afirma el amplio compromiso hacia el objetivo del desarme general y completo. El Sr. Bull insta a los pocos Estados que aún no se han adherido al Tratado a que lo hagan a fin de alcanzar una adhesión universal antes del cincuentenario de las Naciones Unidas.

32. Entre los logros del Tratado figura la creación de zonas libres de armas nucleares en distintas regiones del mundo. Liberia elogia a la República de Sudáfrica por su adhesión al Tratado y por su decisión unilateral de desmantelar su actual programa de armas nucleares, lo que ha permitido a los países africanos concertar un tratado en el que se declara zona libre de armas nucleares a todo el continente africano. Se hicieron grandes progresos en la esfera del desarme nuclear, pero para fortalecer aún más el Tratado debe concertarse un tratado de prohibición completa de los ensayos.

33. Liberia acoge con agrado la resolución 984 (1995) del Consejo de Seguridad por la que los Estados poseedores de armas nucleares reafirmaron las garantías de seguridad a los Estados que no poseen ese tipo de armas. Sin embargo, podría fortalecerse ese compromiso importante mediante la concertación de un instrumento jurídico obligatorio. Es importante fortalecer el OIEA y aplicar incondicionalmente los arreglos de verificación y las salvaguardias.

34. Hay un consenso casi universal en que el Tratado es decisivo para la continua supervivencia de la humanidad y, por consiguiente, debe seguir en vigencia. Su prórroga indefinida fortalecería el Tratado en lugar de debilitarlo. La disposición relativa al examen periódico permitiría una vigilancia eficaz a fin de garantizar la plena aplicación. Por ello, Liberia es partidaria de la prórroga indefinida. A raíz de su experiencia de la destrucción causada por la guerra civil, Liberia es plenamente consciente de los efectos que tendría la disponibilidad de armas en la prolongación de un sufrimiento innecesario.

35. El Sr. SNOUSSI (Marruecos) dice que, en el nuevo entorno estratégico creado por el fin de la guerra fría, la proliferación de las armas de destrucción en masa ha pasado a ser una de las preocupaciones principales de la comunidad internacional. Sus peligros son aún más manifiestos a la luz de las amenazas nuevas y desconocidas a la seguridad internacional. Los numerosos acuerdos bilaterales y multilaterales concertados en la esfera del desarme nuclear en los últimos 25 años constituyen pasos importantes hacia la desnuclearización completa del planeta.

36. No obstante, los Estados no poseedores de armas nucleares siguen sintiendo cierto grado de inseguridad en un mundo en que algunas Potencias continúan poseyendo armas nucleares. Uno de los principales objetivos de esos Estados para lograr una mayor seguridad sigue siendo un Tratado de prohibición completa de los ensayos. Marruecos apoya las moratorias unilaterales observadas por la mayoría de las Potencias nucleares junto con las negociaciones hacia un acuerdo por el que se prohíba la producción de materiales fisiónables.

37. El Tratado sigue constituyendo un régimen de seguridad eficaz y vital que ha proporcionado la primera línea de defensa contra la proliferación nuclear durante sus 25 años de existencia. Marruecos cree que el Tratado es fundamental como piedra angular del régimen más amplio de la no proliferación entre los Estados nucleares y no nucleares. Dicho régimen podría fortalecerse mediante la creación de zonas libres de armas nucleares en todo el mundo. Sin embargo, no deberían pasarse por alto las necesidades de transferencia de tecnología para fines de desarrollo.

38. Aunque los acontecimientos recientes en el proceso de paz del Oriente Medio son alentadores, se alcanzarían más progresos si todos los Estados de la región adoptaran medidas concretas para fortalecer el régimen de la no proliferación. La eliminación de las armas nucleares de esa región beneficiaría no solamente a la paz y la seguridad internacionales sino también al desarrollo económico y social de la región. Marruecos insta a todos los Estados de la región que aún no son Parte en el Tratado, en particular aquellos con capacidad nuclear, a que se adhieran a él y sometan sus instalaciones nucleares a las salvaguardias totales del OIEA.

39. El futuro del Tratado, es decir, la prórroga indefinida o por un período de duración limitada, constituye una preocupación para todas las Partes puesto que ni decisiones judiciales ni el voto de la mayoría podría reemplazar un acuerdo en que se tengan en cuenta sus intereses legítimos. Marruecos cooperará estrechamente con todas las delegaciones en un análisis productivo del Tratado que satisfaga las inquietudes de todas las Partes.

ELECCIÓN DE LOS VICEPRESIDENTES (tema 9 del programa) (continuación)

40. El PRESIDENTE dice que el Grupo de países no alineados y otros países han presentado la candidatura de Trinidad y Tabago para cubrir el puesto vacante de Vicepresidente.

41. Trinidad y Tabago queda elegida Vicepresidente por unanimidad.

SOLICITUD PRESENTADA POR EL COMITÉ INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA PARA QUE SE LE OTORQUE LA CONDICIÓN DE OBSERVADOR

42. El PRESIDENTE dice que el Comité de Verificación de Poderes ha recomendado la aprobación de la solicitud de reconocimiento de la condición de observador presentada por el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR).

43. Así queda acordado.

Se levanta la sesión a las 12.05 horas.



## ACTA RESUMIDA DE LA NOVENA SESIÓN

celebrada en la Sede de las Naciones Unidas, Nueva York,  
el viernes 21 de abril de 1995, a las 15.00 horas

<u>Presidente:</u>	Sr. DHANAPALA (Presidente)	(Sri Lanka)
<u>más tarde:</u>	Sr. TAYLHARDAT (Vicepresidente)	(Venezuela)
<u>más tarde:</u>	Sr. DHANAPALA (Presidente)	(Sri Lanka)

Se declara abierta la sesión a las 15.20 horas.

DEBATE GENERAL (tema 15 del programa) (continuación)

1. El Sr. GYLYS (Lituania) declara que su país pasó a ser Parte en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares poco después de haber recuperado su independencia y alienta a los Estados que aún no lo han hecho a adherirse al Tratado a fin de no comprometer el régimen de no proliferación y los intereses de todos en materia de seguridad.

2. Altamente preocupada por la seguridad de la región, Lituania ha acogido con gran satisfacción la adhesión de Kazakstán, Ucrania y Belarús al Tratado sobre la no proliferación, en su condición de Estados no poseedores de armas nucleares. Sin embargo, Lituania considera que el fin de la guerra fría ha creado en Europa central y oriental un vacío de seguridad que hay que tener en cuenta, pues sus consecuencias guardan relación con el desarme.

3. Por considerar que cualquier incertidumbre que pese sobre el futuro del Tratado o sobre las garantías de seguridad sería perjudicial a los intereses de todos en materia de seguridad, Lituania es partidaria de una prórroga incondicional del Tratado por tiempo indefinido y de una adhesión universal al Tratado, que podría de esa forma convertirse en la piedra angular del sistema de seguridad mundial del siglo XXI. A ese respecto, el orador apoya la declaración formulada por la delegación de Francia en nombre de la Unión Europea.

4. No es menos cierto que el Tratado tiene deficiencias, y que, en particular, no acalla las preocupaciones legítimas en materia de seguridad de los Estados no poseedores de armas nucleares. Se necesitan nuevas garantías de seguridad para establecer un régimen equilibrado de no proliferación. En ese sentido, Lituania celebra que las cinco Potencias nucleares hayan expresado en forma concertada por primera vez, en la resolución 984 (1995) del Consejo de Seguridad, la voluntad de proporcionar garantías de seguridad, tanto negativas como positivas, a los Estados no poseedores de armas nucleares que son Partes en el Tratado.

5. Lituania apoya las medidas tendientes a fortalecer la seguridad regional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo VII del Tratado. Por ello asigna gran importancia a los esfuerzos desplegados para crear una zona libre de armas de destrucción en masa en el Oriente Medio y acoge con agrado la decisión adoptada por Sudáfrica de desmantelar su programa nuclear militar,

lo que permite prever que próximamente se establezca en África una zona libre de armas nucleares.

6. Asimismo, Lituania hace suyos los progresos realizados en las negociaciones sobre un Tratado de prohibición general y completa de los ensayos nucleares y un acuerdo sobre la cesación de la producción de materiales fisiónables destinados a la fabricación de armas nucleares, ya que el Tratado sobre la no proliferación debe, en cualquier caso, complementarse con otros instrumentos de carácter vinculante.

7. Por otra parte, al sistema de salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) debe fortalecerse mediante inspecciones no programadas tendientes a evitar el desvío de materiales fisiónables y de tecnologías potencialmente peligrosas. Lituania ha aceptado someter sus actividades nucleares a las salvaguardias del Organismo y apoya los esfuerzos desplegados para fortalecer el sistema de salvaguardias. Los casos de tráfico ilícito de materiales nucleares y de sustancias radiactivas de que se ha tenido noticias recientemente constituyen una fuente de preocupación, y deben garantizarse la seguridad del almacenamiento de materiales fisiónables y la protección del medio ambiente durante el proceso de desarme. Para detener el flagelo del tráfico ilícito es necesario fortalecer el sistema de protección física de contabilidad y de fiscalización en las fronteras. Deben fortalecerse la asistencia y la cooperación internacionales para subsanar las deficiencias del sistema de protección y de fiscalización. Lituania, que depende de la energía nuclear para el suministro de electricidad y cuenta con una de las centrales nucleares más grandes del mundo, reconoce las ventajas que se derivan de la utilización pacífica de la energía nuclear y acoge favorablemente la asistencia que se la prestado, particularmente en la esfera de la seguridad nuclear.

8. El orador concluye su intervención señalando en que el proceso de desarme nuclear emprendido permite esperar que se alcance el objetivo de un mundo libre de armas nucleares. Subraya, sin embargo, que aunque las Potencias nucleares han dado un paso en la dirección correcta, deberán adoptar medidas más importantes a largo plazo.

9. El Sr. AL-ASHTAL (Yemen) dice que la Conferencia de 1995 encargada del examen y la prórroga del Tratado es de importancia capital y brinda la ocasión histórica de hacer el balance de los 25 años de existencia del Tratado, examinar la medida en que los Estados Partes han cumplido sus obligaciones y las responsabilidades que les incumben en virtud de ese Tratado, analizar las dificultades encontradas y concertar un enfoque común que permita garantizar la permanencia y la universalidad del Tratado después de 1995. Aunque el Tratado establece una gama muy amplia de objetivos, contiene algunas lagunas, la más importante de las cuales es el desequilibrio existente entre las responsabilidades y las obligaciones que incumben a los países no poseedores de armas nucleares y las que incumben a los países poseedores de armas nucleares a los que el Tratado concede algunos privilegios. Como han mostrado claramente las cuatro conferencias encargadas del examen celebradas anteriormente, el problema más difícil que plantea la aplicación del Tratado se refiere al incumplimiento por parte de los Estados poseedores de armas nucleares de las obligaciones y los compromisos previstos en el artículo VI del Tratado, en virtud del cual cada Parte en el Tratado se compromete a celebrar negociaciones de buena fe sobre medidas eficaces relativas a la cesación de la carrera de armamentos nucleares en fecha cercana y al desarme nuclear, y sobre un tratado de desarme general y completo bajo estricto y eficaz control internacional. Además, los Estados poseedores de armas nucleares no se han atendido a los cuatro objetivos definidos en el preámbulo del Tratado, a saber, garantizar la suspensión permanente de todas las explosiones de ensayo de armas nucleares, cesar la producción y la fabricación de armas nucleares, liquidar todas las reservas existentes de armas nucleares y, por último, garantizar la eliminación de las armas nucleares y de sus vectores en los arsenales nacionales en virtud de un tratado de desarme

general y completo. Esos Estados no han ofrecido ninguna garantía negativa o positiva de seguridad adecuada y ni siquiera se han comprometido a no ser los primeros en emplear las armas nucleares.

10. La delegación del Yemen reconoce, sin embargo, que el fin de la guerra fría ha permitido que se logren adelantos considerables en la esfera del desarme y, en ese sentido, acoge con agrado las iniciativas importantes y constructivas emprendidas por la Federación de Rusia y los Estados Unidos en materia de desarme bilateral. Celebra también el hecho de que Belarús, Ucrania y Kazakstán hayan decidido unilateralmente renunciar a su programa nuclear, demostrando así que un país puede renunciar a la posesión de armas nucleares sin que su estructura o su seguridad se vean afectadas por ello.

11. Desde la cuarta Conferencia encargada del examen, celebrada en 1990, más de 30 Estados - entre ellos dos Potencias nucleares, Francia y China, al igual que Argelia y varios países más - se han adherido al Tratado sobre la no proliferación, de manera que actualmente quedan muy pocos Estados que no hayan firmado el Tratado. La delegación del Yemen considera que la decisión adoptada por Sudáfrica de adherirse al Tratado sobre la no proliferación y liquidar sus reservas de armas nucleares constituye una medida valiente, constructiva y de importancia capital que debería ser imitada por Israel, que hasta ahora no ha expresado ninguna intención de adherirse al Tratado y se niega incluso a reconocer la existencia de armas nucleares en su territorio. Esa actitud es muy inquietante, sobre todo si se tiene en cuenta que desde hace algunos años se ha producido una evolución positiva en lo relativo a las zonas libres de armas nucleares de las regiones de América Latina, el Caribe y el Pacífico. Además, se ha previsto que en la próxima Conferencia de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana los Estados africanos proclamen la desnuclearización de África.

12. Los esfuerzos encaminados a crear una zona de paz en el Océano Índico, en particular las otras soluciones, los nuevos medios y los nuevos métodos preconizados, siguen suscitando divergencias y algunas reservas. La delegación del Yemen espera que se adopten medidas para que esos esfuerzos produzcan resultados, considera que, a esos efectos, convendría que los dos Estados miembros permanentes del Consejo de Seguridad cuyas flotas son las más numerosas en las aguas del Océano Índico participen en la labor del Comité Especial del Océano Índico.

13. En cambio, y se trata de un hecho extremadamente lamentable, el proyecto de creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio sigue estando en un punto muerto. En efecto, pese a los cambios que se han producido en la escena internacional y al proceso de paz en curso en el Oriente Medio, los numerosos esfuerzos emprendidos con el fin de crear una zona de ese tipo han tropezado con un enorme obstáculo, a saber, el programa de armamento nuclear de Israel. Por ello la delegación del Yemen invita a la comunidad internacional a adoptar medidas eficaces y efectivas para garantizar la seguridad de los Estados de la región que no poseen armas nucleares y a ejercer presión sobre Israel para que se adhiera al Tratado y acepte someter sus instalaciones a las inspecciones del OIEA. Habría que decretar igualmente una prohibición completa de las armas nucleares en el Oriente Medio, obligar a todos los Estados sin excepción a atenerse a las disposiciones del Tratado sobre la no proliferación y no autorizar a ningún Estado, sea cual fuere, a arrogarse el derecho a permanecer voluntariamente fuera del régimen de no proliferación nuclear. En ese sentido, el Yemen considera que el derecho a obtener garantías de seguridad es, para los Estados poseedores de armas nucleares, un derecho legítimo cuya aplicación no debe estar sujeta a ninguna condición o restricción. Además, el Yemen concuerda con el Movimiento de los Países No Alineados, en que esas garantías deberían adoptar la forma de un Tratado internacional de carácter vinculante, cuyo tenor y cuyas disposiciones deberían ser objeto de negociaciones, y que debería incluir garantías de seguridad completas, al igual que compromisos claros y explícitos en que se tomaran debidamente en cuenta las preocupaciones de los países en desarrollo

en materia de seguridad, en particular el grave desequilibrio que subsiste entre, por una parte, los derechos y las obligaciones asignados a los Estados que, a semejanza de Israel, realizan actividades nucleares clandestinas y se niegan a adherirse al Tratado, y los que se han dado a otros países, como los países árabes que han renunciado voluntariamente a la opción nuclear.

14. Aunque contiene ciertos aspectos positivos, la resolución 984 (1995) del Consejo de Seguridad, aprobada el 11 de abril de 1995, no ofrece a los Estados no poseedores de armas nucleares las garantías a que deberían tener derecho en virtud de un tratado internacional multilateral de carácter vinculante. No reconoce de antemano que el hecho de emplear o amenazar con emplear armas nucleares constituye una grave amenaza para la paz y la seguridad internacionales. Además, el Consejo de Seguridad no se compromete ni a adoptar medidas colectivas eficaces para alejar las amenazas a la paz, ni medidas de represalia contra los autores de agresión o los que atentan contra la paz.

15. Por otra parte, la delegación del Yemen considera que el desarrollo y el fortalecimiento de la cooperación internacional en la esfera de la utilización pacífica de la energía nuclear es uno de los principales objetivos del Tratado sobre la no proliferación. A ese respecto, destaca que es importante dotar al OIEA, que hasta el momento no ha podido desempeñar plenamente su función en esa esfera, de los medios que necesita para ayudar a los países en desarrollo a desarrollar las aplicaciones pacíficas de la energía nuclear.

16. El Yemen considera que el mantenimiento y el carácter permanente del Tratado son dos condiciones indispensables para solucionar problemas fundamentales que se remontan al origen de la aprobación del Tratado hace 25 años. Por ello convendría que los Estados Partes en el Tratado, en particular los Estados poseedores de armas nucleares, tuvieran la voluntad política de respetar todos los compromisos y obligaciones contraídos en virtud del artículo VI. En efecto, esos Estados están jurídica y moralmente obligados a fortalecer el Tratado y el régimen derivado de él con miras a lograr el desarme completo. La adopción de una solución razonable y equilibrada, lograda de común acuerdo, permitiría satisfacer las aspiraciones de la gran mayoría de los Estados Partes, consolidar el régimen de no proliferación, mejorar las relaciones internacionales, contribuir al mantenimiento de la paz y de la seguridad y favorecer la coexistencia entre los Estados. Para ello, lo mejor sería adoptar una fórmula en la que se pudiera prever una prórroga que garantizara, en el futuro cercano, la aplicación de las disposiciones y las condiciones del Tratado, al igual que su universalidad, concitar el acuerdo de todos, tener en cuenta los derechos y las preocupaciones legítimas de los Estados Partes y ajustarse al espíritu del párrafo 2 del artículo X del Tratado.

17. En conclusión, el orador dice que su país apoya decididamente las posiciones y los puntos de vista que los países integrantes del Movimiento de los Países No Alineados han expresado en relación con el desarme y el logro de las metas y los objetivos del Tratado, y espera que la Conferencia esté en condiciones de aprobar un documento final que haga del Tratado sobre la no proliferación un instrumento eficaz al servicio de la paz y la seguridad.

18. El Sr. KENDALL (Islas Marshall) dice que, por ser un Estado recientemente independizado, las Islas Marshall no se adhirieron al Tratado sobre la no proliferación hasta el 30 de enero de 1995. De 1946 a 1958, los Estados Unidos hicieron explotar 66 armas atómicas en su territorio. Esos ensayos nucleares en masa tuvieron consecuencias devastadoras para la salud de los habitantes de las Islas Marshall, el país del Océano Pacífico que se ha visto más afectado por la contaminación radiactiva.

19. Por principio, las Islas Marshall son partidarias del desarme general, tanto convencional como nuclear, y de la conclusión de un tratado sobre la prohibición general y completa de los ensayos nucleares. Las Islas Marshall

acogen con agrado la moratoria vigente y la declaración formulada por el representante de China a favor de una prohibición de ese tipo. El Tratado sobre la no proliferación es parte integrante del conjunto del régimen de desarme nuclear y de seguridad internacional. A la vez que reconocen la necesidad de prorrogar indefinidamente el Tratado, las Islas Marshall son sensibles a la preocupación de algunos países por que se fortalezcan algunas disposiciones particulares del Tratado.

20. Las Islas Marshall apoyan sin reservas la declaración formulada al concluir la reunión en la cumbre del Consejo de Seguridad el 31 de enero de 1992, con arreglo a la cual la proliferación de las armas de destrucción en masa constituye una amenaza para la paz y la seguridad internacionales. Pero hay que señalar que los miembros permanentes del Consejo tienen una responsabilidad especial, particularmente en el plano financiero, en lo relativo a la solución de ese difícil problema. También deben reducir sus arsenales nucleares de manera segura, controlada y verificable. La delegación de las Islas Marshall comparte las ideas expresadas por la delegación de los Países Bajos, según las cuales el Tratado impone a los Estados poseedores de armas nucleares una pesada obligación moral que ellos deben cumplir.

21. Por otra parte, la delegación de las Islas Marshall coincide con la delegación de Alemania en que debe limitarse la producción de materiales fisiónables con fines de fabricación de armas nucleares. La propuesta de Alemania en favor de un régimen internacional del plutonio es una idea muy interesante. Cabe celebrar igualmente el anuncio formulado por el Reino Unido de que dejará de producir unilateralmente ese tipo de materiales y esperar que esa iniciativa sea apoyada por todos los miembros del Grupo de suministradores nucleares.

22. Las Islas Marshall consideran igualmente que el régimen de salvaguardias del OIEA debe fortalecerse aún más y rinde tributo al Organismo y a su Director General por la excelente labor realizada.

23. Como un gran número de delegaciones, la delegación de las Islas Marshall siente una gran inquietud por los riesgos de proliferación "horizontal", y hace un llamamiento a los países que están a punto de convertirse en Estados nucleares para que sigan el ejemplo de Sudáfrica y a los países no signatarios del Tratado sobre la no proliferación para que se adhieran a él y a las garantías proporcionadas actualmente y para que participen en un mejoramiento radical de su régimen, en particular el artículo VI.

24. La principal inquietud del Gobierno de las Islas Marshall es que no existe en el mundo ningún depósito seguro de desechos radiactivos. Apenas se concede importancia a la eliminación de los desechos producidos por el desmantelamiento de reactores civiles y ojivas nucleares, y menos aún a la descontaminación de las islas del Océano Pacífico. La presente Conferencia debería examinar con detenimiento el párrafo 2 del artículo IV para encontrar un medio de ayudar a eliminar la contaminación radiactiva en el mundo. Estrictamente hablando, el intercambio de información científica y tecnológica previsto por el Tratado sobre la no proliferación no hace referencia a las actividades de descontaminación. Es necesario que la comunidad internacional movilice recursos para estudiar la posibilidad, como ya lo propusieron las Islas Marshall durante el debate general celebrado en el cuadragésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General, de crear un depósito internacional de desechos, lo que se ajustaría a los objetivos del Tratado.

25. Por lo tanto, la delegación de las Islas Marshall es plenamente partidaria de una prórroga indefinida del Tratado, pero desea que se obtengan mayores resultados en las esferas siguientes: fortalecimiento del régimen de salvaguardias del OIEA; elaboración de un tratado de prohibición general y completa de los ensayos nucleares; cesación de la producción de materiales fisiónables, y fortalecimiento de las medidas de desarme que deben adoptar los

Estados poseedores de armas nucleares, que deben ofrecer nuevas garantías a los Estados no poseedores de armas nucleares.

26. El Sr. RAHMAN (Bangladesh) dice que su país apoya en forma inequívoca la prórroga, la consolidación y el perfeccionamiento progresivo del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares. En efecto, en su Constitución, Bangladesh se ha comprometido a procurar renunciar al uso de la fuerza y a trabajar con miras a un desarme general y completo, a cuyos fines el Tratado es el más eficaz de los mecanismos existentes.

27. En ese instrumento se prevén dos equilibrios críticos. En primer lugar, el examen y la prórroga del Tratado son indisolubles. No se les puede considerar por separado. En vista de que todos los oradores han destacado las deficiencias del Tratado y las desigualdades que autoriza, es fundamental fortalecer el proceso de examen.

28. El segundo equilibrio radica en el acoplamiento entre no proliferación y desarme. A ese respecto, la Conferencia brinda una ocasión histórica. En efecto, el Tratado no es un fin en sí mismo, sino un medio de avanzar por el camino de la eliminación de los riesgos de guerra nuclear y de garantizar la seguridad de todos los pueblos. La atracción que sigue ejerciendo hace que sea el tratado de reducción de armamentos que cuenta con el mayor número de Partes, lo cual es una prueba de su credibilidad y de su actualidad.

29. El hecho de que el Tratado se aprobara inicialmente por un período limitado no era consecuencia de un conflicto Norte-Sur. Pese a la sombra nuclear que los cubría entonces, importantes Estados del Norte se negaban a renunciar para siempre al arma nuclear, y se estableció entonces un período de prueba de 25 años para que los Estados Partes pudieran decidir sobre el futuro del Tratado con conocimiento de causa. A ese respecto, el orador considera que la Conferencia se ha reunido no para decidir si es conveniente prorrogar el Tratado, sino para pronunciarse sobre las modalidades de su prórroga, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo X.

30. El principal logro del Tratado es haber podido detener la proliferación horizontal, puesto que, hoy, como en 1970, sólo cinco Estados se han declarado poseedores de armas nucleares. El Tratado ha permitido el establecimiento de una norma moral, como testimonia el abandono voluntario de la opción nuclear por parte de Sudáfrica y la adhesión de ese país, al igual que Kazakstán, Ucrania y Belarús, al Tratado en calidad de Estados no poseedores de armas nucleares.

31. Los resultados obtenidos en materia de no proliferación vertical son mucho más decepcionantes. El objetivo del Tratado no era codificar o legitimar desigualdades. La delegación de Bangladesh considera, como muchas otras, que lo dispuesto en el artículo VI del Tratado y los párrafos del preámbulo que se relacionan con él obligan a las Potencias nucleares a proseguir celebrando negociaciones de buena fe con miras a la conclusión de un tratado de prohibición general y completa de los ensayos nucleares, una convención sobre la cesación de la producción de materiales fisionables con fines militares y la aprobación de un instrumento en que se prevea la prohibición de ser el primero en emplear al arma nuclear. La aprobación de textos de esa índole debería conducir a nuevas negociaciones sobre reducciones considerables del armamento nuclear, con el objetivo final de eliminarlo de los arsenales nacionales.

32. Los resultados obtenidos durante los años transcurridos en la esfera del desarme son en verdad satisfactorios, pero conviene no olvidar que, según estimaciones fidedignas, cuando se aplique el Tratado START II, el nivel de las fuerzas de las Potencias nucleares seguirá siendo superior al de 1970 cuando entró en vigor el Tratado sobre la no proliferación. Sin embargo, Bangladesh está convencido de que, con el fin de la guerra fría, la doctrina de la disuasión nuclear debería abandonarse y le desconciertan las

informaciones según las cuales algunos países asignan a su programa nuclear militar, y en particular a la investigación en esa esfera, fondos muy superiores a los que asignan al desmantelamiento de sus arsenales. La elaboración de un calendario de desarme nuclear sería en verdad un proceso complejo y largo, pero las Potencias nucleares podrían, en la etapa actual, tranquilizar a los Estados partes no poseedores de armas nucleares reafirmando que el desarme nuclear es su meta final.

33. Bangladesh celebra los progresos realizados por la Conferencia de Desarme en relación con la elaboración de un tratado de prohibición general y completa de los ensayos nucleares y espera que próximamente se logre acuerdo respecto de un instrumento universal que sea efectivamente verificable. Espera asimismo que las técnicas que no estén comprendidas directamente en el tratado no se utilicen con fines de desarrollo de sistemas nucleares militares. Observa con satisfacción, además, que la Conferencia de Desarme trabaja en la elaboración de una convención sobre la cesación de la producción de materiales fisiónables con fines militares y, a ese respecto, considera que también debería abordarse la cuestión de las reservas existentes.

34. En relación con las zonas libres de armas nucleares, el Sr. Rahman acoge con beneplácito los Tratados de Tlatelolco y de Rarotonga y los progresos alcanzados en la desnuclearización de África. Bangladesh, que considera que las zonas libres de armas nucleares favorecen la no proliferación y el aumento de la confianza, copatrocina periódicamente una resolución de la Asamblea General orientada a crear una zona análoga en el Asia meridional.

35. La cuestión de las garantías de seguridad no se ha abordado directamente en el Tratado sobre la no proliferación. Sin embargo, esas garantías son indispensables para la eficacia del Tratado, y hubiera sido preferible que se las previera en el Tratado. La resolución 984 (1995), aprobada por unanimidad por el Consejo de Seguridad poco antes del inicio de la Conferencia, constituye, sin embargo, un progreso, en particular en relación con las garantías negativas de seguridad. No es menos cierto que aún se necesita un instrumento internacional vinculante del mismo peso que el Tratado, que ofrezca garantías indefectibles en caso de ataque o de amenaza de ataque nuclear.

36. En relación con el examen del artículo IV, el orador recuerda que los países no alineados piden que todos los Estados Partes tengan acceso sin discriminación a las aplicaciones pacíficas de la energía nuclear. Ello resulta tanto más importante cuanto que algunos Estados que no son Partes en el Tratado parecen haber recibido mayores beneficios del comercio internacional de materias y equipo nucleares que otros Estados no poseedores de armas nucleares que son Partes en el Tratado. A ese respecto, Bangladesh confía en que el Grupo de suministradores nucleares trabajará en forma transparente y que el comercio nuclear con fines pacíficos no se verá entorpecido por restricciones arbitrarias y discriminatorias.

37. En cuanto al sistema de salvaguardias, la guerra del Golfo puso en evidencia las deficiencias del sistema, a saber, que éste sólo se aplica a las instalaciones nucleares declaradas. El OIEA no dispone de fuentes de información independientes, y la detección de materiales o instalaciones no declarados le resulta difícil. El Movimiento de los Países No Alineados exige que todas las actividades e instalaciones nucleares se coloquen bajo un sistema de salvaguardias generalizadas y fortalecidas del Organismo. A ese respecto, un mayor acceso del Organismo a las informaciones y los lugares de su interés constituiría un adelanto.

38. Aunque imperfecto, el Tratado no ha dejado por ello de funcionar admirablemente bien durante períodos de gran tensión. Si su procedimiento de enmienda no fuera tan complejo, sería tentador ajustarlo para un período de transición de 25 años. Como no cabe considerar esa opción, por razones

prácticas, la Conferencia deberá tratar de aumentar la confianza en el Tratado y promover sus objetivos.

39. Se han presentado argumentos muy convincentes tanto a favor de una prórroga de duración indefinida como a favor de una renovación por períodos de duración limitada. El debate se centra en los medios de promover la universalidad del Tratado, el desarme, la confianza y la previsibilidad. Algunos se preguntan igualmente si puede existir un sustituto viable del Tratado, que es el único instrumento jurídico multilateral que obliga a los Estados a efectuar negociaciones con miras al desarme nuclear. Algunos Estados Partes no poseedores de armas nucleares temen no poder ejercer presión a favor del desarme nuclear si el Tratado se prorroga por un tiempo indefinido de manera incondicional. El orador concluye destacando que, habida cuenta de la importancia capital que reviste el Tratado para todos los Estados Partes, la Conferencia deberá procurar lograr la adopción de decisiones por consenso.

40. El Sr. Taylhardat (Venezuela), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

41. El Sr. SAMANA (Papua Nueva Guinea) dice que la delegación de su país hace suya plenamente la declaración formulada recientemente por el representante de Indonesia, para quien una prórroga incondicional e indefinida del Tratado equivaldría a legitimar la posesión de armas nucleares por parte de los Estados que ya las poseen, aspecto contrario al objetivo del Tratado, que es lograr un desarme nuclear completo.

42. Un análisis realista de la manera en que se ha aplicado el Tratado muestra que los Estados poseedores de armas nucleares que son Partes en el Tratado no han cumplido sus obligaciones en relación con lo dispuesto en el artículo VI del Tratado, a saber, celebrar negociaciones de buena fe relativas a la cesación de la carrera de armamentos nucleares en fecha cercana y al desarme nuclear. Ello explica que el Tratado no haya logrado prevenir la proliferación de las armas nucleares - sólo ha podido detener su proliferación horizontal - y que más bien haya favorecido la centralización del control, de la posesión y del perfeccionamiento de las armas nucleares por el pequeño grupo de Estados que ya las poseen. Por otra parte, Papua Nueva Guinea considera que los esfuerzos bilaterales emprendidos por los Estados Unidos y la ex Unión Soviética - en la actualidad la Federación de Rusia - con miras a reducir sus arsenales nucleares son ante todo resultado de la distensión entre los dos países más que la aplicación estricta del Tratado por todos los Estados poseedores de armas nucleares que son Partes en el Tratado. Por esa razón Papua Nueva Guinea pide que se apliquen sin demora las medidas siguientes: concertación de un tratado de prohibición general y completa de los ensayos nucleares; concertación de un tratado por el que se prohíba la producción de materiales fisiónables con fines militares; hincapié en la reducción de los arsenales nucleares de los Estados Unidos y la Federación de Rusia, ya que China, Francia y el Reino Unido pasarán a ser Partes en el Tratado START al que dará lugar; normalización de las políticas de exportación en la esfera nuclear e introducción en el Tratado de disposiciones por las que se prevea la imposición de sanciones en caso de violación de las normas establecidas; conclusión de un tratado por el que se ofrezcan garantías de seguridad positiva a los Estados no poseedores de armas nucleares, y fortalecimiento concertado de las garantías de seguridad, lo que entraña el fortalecimiento de los medios de acción del OIEA y la transparencia de sus actividades.

43. La prórroga del Tratado por varios períodos de duración definida sería un medio realista y dinámico de fijarse objetivos claros y accesibles de reducción de los armamentos nucleares y de asegurar la realización progresiva de todos los objetivos del Tratado; esa prórroga no perjudicaría en absoluto su permanencia ni su continuidad. Por otra parte, Papua Nueva Guinea reconoce que el Tratado es el único instrumento existente en materia de no proliferación de armas nucleares, pero también considera que debe conducir al establecimiento de normas jurídicas mundiales vinculantes para todos los



Estados Partes, ya que las decisiones adoptadas unilateralmente por los Estados poseedores de armas nucleares, a falta de un instrumento internacional de carácter vinculante, no constituyen en lo absoluto una garantía de seguridad para los demás Estados, grandes o pequeños. Considera también que el Tratado debería fijarse como objetivo no sólo la no proliferación de las armas nucleares, sino la eliminación total de esas armas y de las armas de destrucción en masa, razón por la cual Papua Nueva Guinea ha patrocinado y apoyado activamente la resolución de la Organización Mundial de la Salud (OMS) por la que se pide a la Corte Internacional de Justicia que examine la posibilidad de declarar ilegal la utilización o la amenaza de la utilización de emplear armas nucleares. Papua Nueva Guinea considera que el Tratado, en su forma actual, legaliza la posesión de armas nucleares por un pequeño número de Estados - creando así una separación entre miembros y no miembros del "Club nuclear" - y conduce a la proliferación y a la elaboración de nuevas armas de ese tipo. Las grandes Potencias nucleares no han renunciado claramente a su política de disuasión nuclear y siguen entorpeciendo los esfuerzos de no proliferación y socavando la voluntad de la comunidad internacional de establecer una paz y una seguridad mundiales duraderas.

44. Los países del Pacífico siguen siendo víctimas de ensayos atmosféricos de armas nucleares y del vertido de desechos nucleares. Por otra parte, todo el mundo sabe que los problemas de salud y la degradación del medio ambiente que esas actividades acarrearán han hecho que una parte de la población de esos países optara por el exilio. Los países del Pacífico consideran que la continuación de los ensayos nucleares en sus aguas atenta directamente contra sus derechos fundamentales, y por ese motivo piden a la comunidad internacional que garantice la seguridad de su medio ambiente sin demora, de manera realista y decidida, mediante la concertación de un tratado que establezca las garantías y seguridades necesarias y vincule jurídicamente a los Estados.

45. La región del Pacífico ha sido una de las primeras en constituirse en zona libre de armas nucleares, demostrando así su determinación de cumplir las obligaciones previstas en el Tratado. Los países del Pacífico acogen con agrado otras iniciativas regionales del mismo tipo, como la que ha conducido a la concertación del Tratado de Tlatelolco, por ejemplo, y las que están encaminadas a establecer zonas libres de armas nucleares en África, el Asia sudoriental y el Oriente Medio, pero comprueban con inquietud que algunos Estados poseedores de armas nucleares que tienen el poder de influir directamente en el destino de la región del Pacífico meridional no han firmado los Protocolos del Tratado de Rarotonga y no hacen todos los esfuerzos deseados para facilitar la concertación de un tratado sobre la prohibición general y completa de los ensayos nucleares. A ese respecto, los países del Pacífico reconocen plenamente la decisión positiva adoptada por China y la Federación de Rusia de firmar el Tratado de Rarotonga y adherirse al Protocolo de ese Tratado y esperan que otros países no demoren en hacer lo mismo.

46. Por último, la delegación de Papua Nueva Guinea señala que es partidaria decidida del fortalecimiento del Tratado, pero considerando que las disposiciones de este último no permiten alcanzar inmediatamente el objetivo de no proliferación nuclear ni ofrecen las garantías de seguridad necesarias a los Estados no poseedores de armas nucleares, en particular en lo relativo a la protección de su medio ambiente, tiene renuencia a pronunciarse en favor de su prórroga indefinida.

47. El Sr. CHEIKH SYLLA (Senegal) dice que el balance del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares es un tanto desigual. Así, la determinación que han mostrado los Estados Partes en el Tratado en el 11º párrafo del preámbulo de suspender permanentemente las explosiones de ensayo de armas nucleares no se ha plasmado en compromisos concretos ni sobre todo, vinculantes. Es cierto que hoy la mayoría de las Potencias nucleares han suspendido voluntariamente sus ensayos, pero pese a los llamamientos formulados continuamente por el Senegal y otros países, se sigue esperando la

concertación de un tratado sobre la prohibición general y completa de los ensayos. Asimismo, en relación con la determinación expresada en el preámbulo del Tratado de facilitar la cesación de la fabricación de armas nucleares, la liquidación de todas las reservas existentes de tales armas y la eliminación de las armas nucleares y de sus vectores, se han logrado adelantos significativos gracias a la desaparición del antiguo orden bipolar, pero es necesario señalar que aún se está muy lejos de alcanzar ese objetivo triple.

48. La promoción del acceso de los países no poseedores de armas nucleares a la tecnología y a las utilidades de la energía nuclear con fines de progreso económico y social es otra esfera de la que se esperaba mucho. Las posibilidades que ofrece la utilización de ese tipo de energía en la agricultura, la medicina y la industria, en particular, hacen en efecto que especialmente para los países en desarrollo ese aspecto del régimen instituido por el Tratado sea tan importante como cualquier otro. Sin embargo, pese a la generosidad de las disposiciones de los artículos IV y V del Tratado, los esfuerzos realizados son en gran medida insuficientes. No cabe duda de que hay que celebrar los esfuerzos meritorios que despliega el OIEA en la esfera de la transferencia de la tecnología nuclear con fines pacíficos, pero en ese sector, como en otros, la actividad emprendida ha sido en gran medida insuficiente. Una prueba de ello es que el Fondo de Cooperación Técnica del que dependen las actividades del Organismo en la esfera de la transferencia de la energía nuclear ha visto la reducción regular de sus recursos desde hace más de 10 años por falta de contribuciones de los donantes. Sin embargo, la asignación de una parte ínfima de los "dividendos de la paz" a ese fondo de cooperación contribuiría en gran medida a corregir la situación y fortalecería la credibilidad del régimen de no proliferación.

49. El Senegal también asigna mucha importancia al establecimiento de zonas libres de armas nucleares. Ese establecimiento debe hacerse con el concurso expreso de las Potencias nucleares, pues corresponde a estas últimas garantizar el respeto del estatuto de esas zonas y conceder las garantías de seguridad necesarias a los Estados que pertenecen a ella. Los países africanos que elaboran actualmente un proyecto de tratado por el que África llegaría a ser zona libre de armas nucleares desean vivamente que las Potencias nucleares establezcan un compromiso respecto de ellos en ese sentido, cuando hayan concluido su empresa.

50. La obtención de garantías de seguridad negativas es una reivindicación constantemente renovada y que aún no se ha satisfecho. Ese problema da lugar a largos debates desde la negociación del Tratado sobre la no proliferación, y sin embargo no es extremadamente complicado. En efecto, ¿acaso no sería natural que los Estados que han renunciado voluntariamente a poseer armas nucleares exigieran que se les ofrecieran garantías sólidas contra la utilización o la amenaza de utilización de las armas a las que han decidido renunciar? Sin embargo, hasta el día de hoy, no se ha encontrado ninguna solución satisfactoria a ese problema. La resolución 984 (1995) del Consejo de Seguridad constituye sin lugar a dudas un progreso hacia esa solución, pero se necesita mucho más, pues lo que se pide son compromisos jurídicos precisos y vinculantes. El otorgamiento de garantías de seguridad negativas es indispensable si se desea promover un régimen de no proliferación que sea equitativo y realmente equilibrado.

51. De lo que antecede resulta evidente que existen lagunas, insuficiencias y desequilibrios tanto en la concepción como en la aplicación de las disposiciones del Tratado sobre la no proliferación. La Conferencia encargada del examen y la prórroga del Tratado no debería limitar su campo de acción a la cuestión de la duración de la prórroga del Tratado, sino que también debería brindar la ocasión de reafirmar los objetivos de desarme nuclear, consolidar los logros en esa esfera y colmar las lagunas que pudieran atentar contra el mantenimiento de la autoridad del Tratado. En efecto, pese a sus lagunas, insuficiencias y desequilibrios, el Tratado contribuye de manera fundamental a la salvaguardia de la paz y la seguridad en el mundo. Al lograr

proscribir la propagación en gran escala de las armas nucleares, el Tratado constituye un instrumento clave para la seguridad de todos. Esa contribución tiene mayor peso que todas las insuficiencias que se pueden señalar tanto en su estructura como en la aplicación de sus cláusulas y es la razón por la que el Senegal - que por lo demás siempre ha preconizado el desarme general, completo y verificable y que ha comenzado a trabajar, desde hace algunos años, conjuntamente con otros países africanos, en la elaboración de un Tratado por el que se prohibirían para siempre las armas nucleares en África - apoya la opción de prorrogar indefinidamente las disposiciones del Tratado.

52. El Sr. VELLISTE (Estonia) dice que su país respalda la declaración formulada por el representante de Francia en nombre de la Unión Europea y de los Estados de Europa central y oriental que se le han asociado. Desde el fin de la guerra fría, es evidente que la capacidad de hacer la guerra nuclear no es ya un criterio aceptable de apreciación del poder político y económico de un Estado ni de su seguridad. Sólo la estabilidad mundial generada por el desarme hará posibles la paz y el desarrollo humano sostenible.

53. Estonia es partidaria de una prórroga indefinida e incondicional del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares. El no recurso a las armas nucleares es un punto de partida. La comunidad internacional debe convenir en que la realización de esfuerzos efectivos tendientes a reducir las armas nucleares permitiría disminuir las posibilidades de accidente, chantaje y guerra nucleares. La presente Conferencia ofrece una ocasión sin precedente para apoyar la acción continua y diversa que ya se ha iniciado en la esfera del desarme. Estonia desea que entre en vigor antes de que termine el año 1995 un tratado sobre la prohibición general y completa de los ensayos nucleares y apoya la prohibición de la producción de materiales fisionables con fines militares. De no prorrogarse incondicionalmente el Tratado, es difícil imaginar que prosigan con eficacia las actividades de desarme multilaterales, regionales, bilaterales o unilaterales.

54. Estonia apoya el proceso de examen ya consagrado por el Tratado. Los mecanismos de garantías, como las zonas libres de armas nucleares y las actividades de verificación del OIEA, revisten una importancia particular para la aplicación del Tratado. Estonia desea que se prorrogue un tratado sobre la no proliferación dinámico, que no haya que renegociar en el futuro y que sea suficientemente detallado para prever los medios de encarar situaciones nuevas.

55. En la resolución 984 (1995) del Consejo de Seguridad, los miembros permanentes del Consejo reconocen las preocupaciones de los Estados no poseedores de armas nucleares. Esa resolución es un adelanto importante hacia la aceptación de las disposiciones del Tratado por parte de todos los Estados Miembros porque constituye un marco para la adopción de garantías de seguridad más concretas y de carácter obligatorio. Estonia considera importante que el Consejo de Seguridad haya asignado a las Naciones Unidas un papel colectivo en que se ponga de relieve el aumento de la confianza gracias a la concesión de garantías de seguridad, la transparencia y la cooperación en la esfera del desarme y el arreglo de los conflictos.

56. Decidida a alcanzar el objetivo del desarme global y de la seguridad regional, Estonia seguirá esforzándose por cooperar con los diversos organismos y alianzas regionales e internacionales existentes que han dado muestras de desear garantizar la estabilidad y una gestión responsable de las cuestiones nucleares.

57. Estonia asigna importancia al problema de los procedimientos de desmantelamiento, transporte y almacenamiento, permanente o a corto plazo, relativos a las armas y los materiales nucleares. Estonia lucha contra el contrabando de materiales nucleares por su territorio. Preocupan igualmente a Estonia las consecuencias en el medio ambiente de la utilización pacífica de la energía nuclear en las centrales vecinas y la conversión de las

instalaciones militares que contenían armas nucleares e instalaciones con fines pacíficos.

58. Estonia es partidaria de una contabilidad detallada de los materiales fisionables y de los controles de exportación.

59. Una adhesión universal al Tratado permitiría reducir la amenaza de una catástrofe nuclear mundial. El derecho debe imponerse a una situación anárquica basada en la amenaza de una aniquilación total.

60. No cabe dudas de que la paz y la seguridad internacionales se fortalecerán mediante los debates conducentes al desarme y a la eliminación completa de las armas nucleares. Estonia expresa su agradecimiento a todos los Estados que han participado en las negociaciones sobre el artículo VI y los felicita por ello. A su juicio, la presente Conferencia puede contribuir efectivamente a la paz mundial al asegurar la confianza, la estabilidad y el triunfo del sentido común.

61. El Sr. Dhanapala (Sri Lanka) ocupa la Presidencia.

62. La Sra. des ILES (Trinidad y Tabago) dice que su país, partidario decidido de la no proliferación nuclear, ha ratificado el Tratado sobre la no proliferación. La adhesión universal al Tratado fortalecería necesariamente el régimen de no proliferación nuclear, la seguridad y la estabilidad regionales e internacionales. Trinidad y Tabago expresa pues el deseo de que los Estados que aún no lo han hecho puedan adherirse pronto al Tratado.

63. La delegación de Trinidad y Tabago celebra los progresos de las negociaciones celebradas recientemente en el marco de la Conferencia de Desarme sobre un tratado de prohibición general y completa de los ensayos nucleares. La concertación de ese tratado antes de 1996 demostraría que los Estados poseedores de armas nucleares se proponen cumplir sus obligaciones en virtud del artículo VI del Tratado. Un acuerdo sobre un tratado universal verificable efectivamente a escala internacional y que prohíba los ensayos en todos los medios constituiría un adelanto decisivo en la prevención de la proliferación de las armas nucleares.

64. La delegación de Trinidad y Tabago comparte el deseo expresado por los Estados no alineados de que se ofrezcan garantías de seguridad positivas y negativas jurídicamente vinculantes a los Estados Partes en el Tratado que no poseen armas nucleares y que se concierte un tratado no discriminatorio por el que se prohíba la producción y el almacenamiento de materiales fisionables para la fabricación de armas nucleares. Son encomiables los esfuerzos hechos recientemente por los Estados poseedores de armas nucleares, mediante la formulación de declaraciones y la aprobación por unanimidad de la resolución 984 (1995) del Consejo de Seguridad, para fortalecer las garantías de seguridad.

65. Trinidad y Tabago, que es Parte en el Tratado de Tlatelolco, apoya la creación de zonas libres de armas nucleares, pues asigna gran importancia al papel que pueden desempeñar los organismos y acuerdos regionales para promover y mantener la paz y la seguridad internacionales. El hecho de que todos los países de América Latina y el Caribe sean ya partes en el Tratado de Tlatelolco demuestra su adhesión a la desnuclearización del mundo. La delegación de Trinidad y Tabago acoge con agrado las propuestas formuladas a favor de la creación de zonas libres de armas nucleares en el Asia meridional y en el Oriente Medio, al igual que la elaboración de un proyecto de tratado que haría de África una zona desnuclearizada.

66. Trinidad y Tabago es partidaria de la prórroga por una duración indefinida del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, pues considera que un instrumento jurídico permanente contribuiría al logro del objetivo del desarme general y completo y de la desnuclearización.

67. El proceso de desarme nuclear tropieza con numerosas dificultades, como la que plantea la necesidad creciente de almacenar de manera segura los componentes de armas nucleares, en particular el uranio enriquecido y el plutonio, lo que exige la concertación de numerosos acuerdos de orden logístico, administrativo, jurídico, técnico y de seguridad que deben examinarse con carácter urgente. El contrabando de materiales nucleares y radiactivos constituye igualmente una grave amenaza para la comunidad internacional.

68. Como otros países en desarrollo, Trinidad y Tabago destaca el vínculo que existe entre el desarme y el desarrollo, y siempre ha considerado que una reducción de los gastos en armamentos debería liberar recursos que podrían dedicarse al desarrollo económico y social. En la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, recientemente celebrada, se destacó de nuevo la importancia de la seguridad del individuo para el logro de la paz y la seguridad internacionales, así como la necesidad apremiante de que la comunidad internacional aborde los problemas de desarrollo.

69. Trinidad y Tabago, que preside la Alianza de los Estados Insulares Pequeños, desea declarar, en nombre de los miembros de la Alianza que son Partes en el Tratado sobre la no proliferación, que éstos consideran legítimo y oportuno utilizar la presente Conferencia como tribuna para dar a conocer las preocupaciones que les inspiran los efectos catastróficos que podrían tener el transporte marítimo de combustibles nucleares irradiados, de plutonio y de desechos altamente radiactivos. En la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo se llegó a la conclusión de que la prevención de la contaminación y de la circulación transfronteriza de materiales peligrosos eran cuestiones vitales para los pequeños Estados insulares en desarrollo. Éstos no dispondrían de medio alguno de hacer frente con eficacia a posibles accidentes de consecuencias duraderas para la economía de su país y la salud pública de sus habitantes. Por esa razón, los miembros de la Alianza que son Partes en el Tratado sobre la no proliferación invitan a los países expedidores de esos materiales a que respeten los deseos de los gobiernos y pueblos de los pequeños Estados insulares en desarrollo que piden la interrupción del transporte marítimo de combustibles nucleares irradiados, de plutonio y otros materiales radiactivos por las aguas de sus archipiélagos y territorios que son sus zonas económicas exclusivas. Consideran igualmente que hay que iniciar con carácter urgente un estudio global del efecto del transporte marítimo de esos materiales sobre el medio ambiente y mejorar el régimen de seguridad internacional que existe en esa esfera. Los miembros de la Alianza que son Partes en el Tratado consideran, por otra parte, que todo el transporte futuro de esos materiales por los océanos debería efectuarse bajo la responsabilidad de los países expedidores, a los que corresponde recuperar los cargamentos naufragados e indemnizar a las víctimas por los daños causados. La Conferencia debe prestar atención no sólo a las preocupaciones de los grandes y los poderosos, sino también de los pequeños y los vulnerables.

70. El Sr. BOISSON (Mónaco) dice que su país, Estado pequeño desprovisto de armas nucleares y que no posee ejército, asigna una gran importancia a los compromisos contraídos por los Estados grandes y las Potencias nucleares, en particular la resolución 984 (1995), aprobada recientemente por el Consejo de Seguridad. En efecto, el orador considera que todos esos compromisos contribuyen a calmar las inquietudes respecto del presente y el futuro. Además, la concertación de los Tratados START I y II y los esfuerzos emprendidos por las grandes Potencias nucleares para reducir su armamento son, a su juicio, alentadores y meritorios, pues se trata, según destaca, de un proceso que puede calificarse de irreversible.

71. Por otra parte, el orador señala que los 178 Estados que hasta el presente se han adherido al Tratado son la prueba manifiesta de la confianza depositada en las garantías ofrecidas por ese Tratado y en los resultados que ha permitido obtener en los últimos 25 años y precisa que, al decidir

recientemente ratificar ese Tratado, S.A.S. el Príncipe de Mónaco ha querido manifestar esa confianza y asociarse a la lucha contra el flagelo nuclear.

72. La delegación de Mónaco ha escuchado atentamente las exposiciones dedicadas a los aspectos técnicos o políticos de la cuestión que han hecho los oradores precedentes, pero quisiera insistir por su parte en la filosofía y las aspiraciones humanistas que inspiraron a los autores del Tratado. En efecto, el desarme nuclear es una cuestión ante la cual es imposible permanecer indiferente, pues el arma nuclear no conoce fronteras ni hace diferencias por las dimensiones de los Estados. La delegación de Mónaco recuerda que el Principado de Mónaco, que no tiene armas ni ejército, ha dedicado sus modestos recursos a su desarrollo económico, social y cultural y observa que la gran mayoría de los Estados de las Naciones Unidas también han elegido no poseer ni transferir armas nucleares ni facilitar la expansión de la amenaza nuclear. A ese respecto, la delegación de Mónaco acoge con agrado la concertación, a nivel regional, de acuerdos por los que se prohíbe la utilización del arma nuclear, y saluda cálidamente a la nueva Sudáfrica al igual que a Belarús, Ucrania y Kazakstán, que han decidido renunciar a su armamento nuclear o reducirlo considerablemente.

73. La delegación de Mónaco ha leído con mucho interés los informes del OIEA sobre sus actividades en relación con el Tratado y en particular ha escuchado complacida la intervención del Director General del Organismo, cuyas conclusiones aprecia. Además, desea saludar la rigurosa acción llevada a cabo por el Organismo en el marco de las responsabilidades que le incumben en virtud del Tratado y califica esta institución de instrumento probablemente perfectible, pero en cualquier caso insustituible. La delegación de Mónaco desea destacar igualmente el alto nivel de competencia del laboratorio de radiactividad marina que posee el Organismo en Mónaco y considera que el Organismo constituye una garantía de conocimientos científicos y de neutralidad política que no puede menos que incitar a los Estados a garantizar la perennidad del Tratado sobre la no proliferación.

74. Por último, el Sr. Boisson señala que la prórroga incondicional e indefinida del Tratado, en condiciones de transparencia y de claridad que no dejen duda alguna respecto de las intenciones reales de la mayoría, le parece la solución más justa, la más equitativa y sobre todo la que más se adapta a la concepción que su país se ha forjado del espíritu y la letra de ese tratado, e invita a todos los Estados a que opten por esa fórmula. Además, el orador desea destacar que el Principado de Mónaco hace suya plenamente la declaración formulada por el representante de Francia en nombre de la Unión Europea, al igual que las ideas expresadas por el representante de Côte d'Ivoire, entre otros, quien ha exhortado elocuentemente a las naciones a promover una cultura universal de la paz.

75. El Sr. KIM (República Popular Democrática de Corea), ejerciendo su derecho de respuesta a las delegaciones distintas de la delegación de la República de Corea que han denigrado a su país durante el debate general, subraya que la cuestión nuclear en la península de Corea es un buen ejemplo que pone de relieve las lagunas del Tratado sobre la no proliferación. El problema más grave consiste en la aplicación de ese Tratado. En efecto, los Estados Partes influyentes aprovechan su carácter discriminatorio para dividir a los Estados, según su voluntad, en Estados "amigos" y Estados "enemigos" o "malévolos", lo que equivale a utilizar dos raseros en relación con la aplicación del Tratado. Además, la cuestión nuclear en la península de Corea tiene como origen la introducción de armas nucleares en el territorio de Corea del Sur por los Estados Unidos. La República Popular Democrática de Corea es un pequeño país no alineado y no poseedor de armas nucleares que, tras concertar una cesación del fuego y no un acuerdo de paz definitivo, vive bajo la amenaza permanente de esas armas. Es por ello que, deseosa de precaverse de esa amenaza, se adhirió al Tratado sobre la no proliferación, pensando que ese instrumento podría protegerla eficazmente. Pero las cosas no ocurrieron así, y la amenaza que se cierne sobre ese país persiste. Los numerosos

llamamientos que la República Popular Democrática de Corea ha formulado a la comunidad internacional para poner de relieve su situación no han tenido ningún eco. Por consiguiente, considerando que era inútil permanecer vinculada por un Tratado que no le servía de nada, decidió retirarse del Tratado, medida que suspendió posteriormente en virtud del Acuerdo Marco concertado con los Estados Unidos. A ese respecto, el Sr. King recuerda que los que calumnian actualmente a su país nunca se han preguntado si éste estaba amenazado por un ataque nuclear y si se trataba de una violación del Tratado. Esa indiferencia es propia de mentalidades no imparciales que, desde el inicio, han querido incluir a la República Popular Democrática de Corea en la categoría de Estados enemigos y difundir la imagen de un país malévolo.

76. El orador destaca que la cuestión nuclear de Corea es un problema político y militar que deben solucionar la República Popular Democrática de Corea y los Estados Unidos sin la intervención del OIEA, organización técnica manipulada por determinados Estados influyentes. La delegación de la República Popular Democrática de Corea, que ha distribuido a los participantes en la Conferencia la nota recordatoria de la Comisión de Energía Atómica de su país, no desea responder en detalle a la declaración del Director General del Organismo. Así las cosas, parece ridículo que el Director General haya pedido que se efectúen inspecciones especiales en dos bases militares que él mismo ya había inspeccionado. La delegación de su país desea recordar también que la idea de utilizar las técnicas de imágenes por satélite ya ha sido rechazada por los Estados miembros del Organismo, que temen que esos procedimientos atenten contra su soberanía. Todas esas artimañas obedecen al deseo de utilizar el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y el Organismo para aislar y asfixiar a la República Popular Democrática de Corea en los planos político, militar y económico. Tras 25 años de aplicación del Tratado, se tiene la impresión de que un determinado número de Estados influyentes lo han acaparado, haciendo de él y del Organismo instrumentos que creen poder utilizar para controlar y dominar a la mayor parte de los Estados no nucleares. En la medida en que los Estados Partes estén divididos entre Estados amigos y Estados enemigos o malévolos, y en que algunos de ellos sean objeto de tratamientos discriminatorios, el régimen de no proliferación no podrá fortalecerse nunca, aun cuando el Tratado se prorrogue indefinidamente.

Se levanta la sesión a las 17.35 horas.

## ACTA RESUMIDA DE LA 10ª SESIÓN

celebrada en la Sede de las Naciones Unidas, Nueva York,  
el lunes 24 de abril de 1995 a las 10.00 horas

Presidente: Sr. DHANAPALA (Sri Lanka)  
más tarde: Sr. WHEELER (Sudáfrica)

Se declara abierta la sesión a las 10.25 horas.

## DEBATE GENERAL (tema 15 del programa) (continuación)

1. El Sr. ZAKI (Maldivas) quiere hacer un breve repaso de los diferentes aspectos del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares: objetivos, resultados, obligaciones que incumben a los Estados en virtud de las disposiciones del Tratado, papel que desempeña ese instrumento en el control de armamentos, el desarme y la negociación de un tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, así como la reducción sin precedentes de las armas nucleares y, sobre todo, lo que queda por hacer. Maldivas, como los otros 177 Estados Partes, asigna suma importancia al Tratado, pues es el único instrumento con el que se apoya efectivamente la no proliferación y el fundamento de la paz y la seguridad internacionales.
2. No obstante, el Tratado no es un fin en sí mismo. En sus disposiciones se prevé la celebración de un examen periódico y, con el tiempo, debería permitir a la humanidad vivir en un mundo libre de armas nucleares. En el Tratado también se prevé el derecho de los países a ejecutar programas nucleares con fines pacíficos y dentro de un marco determinado. El concepto en que se basa el Tratado es casi tan antiguo como las Naciones Unidas.
3. A juicio de Maldivas, las principales características del Tratado son las siguientes: desempeña una función importante para la seguridad regional y nacional en cuanto a sus consecuencias jurídicas y prácticas, por lo que merece el apoyo de la comunidad internacional; contiene un programa bien definido encaminado a la eliminación total de las armas nucleares y que permite a las Partes entablar negociaciones de buena fe y adoptar medidas con ese fin; prevé la existencia de programas nucleares nacionales con fines pacíficos sujetos a las salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA); establece los principios de la transferencia de tecnología nuclear con fines pacíficos que ha de beneficiar a todas las Partes, y propugna la creación de zonas libres de armas nucleares en todo el mundo (ya existen dos y se está estudiando el establecimiento de nuevas zonas).
4. El Tratado no sólo versa sobre la no proliferación de las armas nucleares, sino también sobre el desarme y la paz y la seguridad internacionales. En consecuencia, la comunidad internacional debe prestarle todo su apoyo si desea, en las palabras de la Carta de las Naciones Unidas, "preservar a las generaciones venideras del flagelo de la guerra". El Tratado es el fundamento del régimen de no proliferación y está estrechamente vinculado con las salvaguardias del OIEA. Como constituye un elemento indispensable de la prevención de las guerras nucleares y del control y la limitación de armamentos, es lógico que su examen y prórroga despierten semejante interés y preocupación. No obstante, resulta desconcertante y deplorable observar que también suscita desconfianza y envidia.



5. Maldivas acoge con beneplácito las declaraciones tranquilizadoras que formularon recientemente las cinco Potencias nucleares, así como la aprobación de la resolución 984 (1995) del Consejo de Seguridad. La prórroga del Tratado por un período o una serie de períodos determinados garantizaría su continuidad, pero también generaría incertidumbre en cuanto al futuro. La crítica de que el Tratado es discriminatorio era cierta cuando fue aprobado en 1968 y cuando entró en vigor en 1970. El motivo de la aprobación no fue tanto la guerra fría como el hecho de que algunos Estados contaban con un arma de destrucción en masa. Por consiguiente, resulta imperativo en esta oportunidad que se prorrogue el Tratado para asegurar el futuro; Maldivas apoya una prórroga de duración indefinida y sin restricciones. Por otra parte, aprovecha la oportunidad para felicitar a los pueblos y Gobiernos de Sudáfrica, Belarús, Kazakstán y Ucrania por haber manifestado tan claramente a la comunidad internacional la confianza que tienen depositada en el Tratado.

6. El Sr. ABDULAI (Ghana) señala que, hace 50 años, Hiroshima hizo tomar conciencia al mundo del horror de la guerra nuclear y lo llevó a decidir que su futuro sería más seguro sin "la bomba". Poco después, los temores de la comunidad internacional se plasmaron en el establecimiento del órgano precursor del Organismo Internacional de Energía Atómica, la Comisión de Energía Atómica, encargada de promover la eliminación de las armas nucleares y la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos bajo un control internacional. En 1961, la Asamblea General pidió que se adoptaran medidas para estabilizar el número de Estados que poseían armas nucleares y en 1968 aprobó el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares.

7. Ghana, que se hizo Miembro de las Naciones Unidas después de alcanzar la independencia en 1957, participó en las negociaciones que culminaron en la aprobación del Tratado. En el decenio de 1960, organizó conferencias sobre "un mundo sin la bomba" para protestar contra los ensayos nucleares que tenían lugar en el Sáhara. Cabía esperar que fuera uno de los primeros Estados que firmaron el Tratado en 1968 y lo ratificaron en 1970.

8. Ghana estima que el régimen de no proliferación nuclear no constituye un fin en sí mismo, sino un medio de alcanzar el desarme nuclear. El Tratado tiene por objetivo impedir la proliferación y la difusión de las armas nucleares y la carrera de armamentos y promover el desarme general y completo. También tiene por objetivo favorecer la cooperación internacional para la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos y estipula que todos los Estados, en particular los países en desarrollo, tienen el derecho inalienable de utilizar la energía nuclear con esos fines, sin discriminación.

9. Los Estados poseedores de armas nucleares se comprometen a no traspasar armas nucleares o tecnologías conexas a nadie, en forma directa o indirecta. Por su parte, los Estados no poseedores de armas nucleares se comprometen a no obtener o elaborar armas nucleares o tecnologías que les permitan fabricar esas armas y a aplicar las salvaguardias del OIEA en sus programas nucleares civiles, salvaguardias que no deben obstaculizar el desarrollo económico o tecnológico de las Partes. El Tratado no es perfecto: si bien sirvió para limitar el número de Estados que poseen armas nucleares, no logró influir sobre la cantidad y la calidad de esas armas ni alcanzó su objetivo en materia de desarme. Los progresos en esa esfera se alcanzaron en el marco de otros tratados (START I y II).

10. Ghana agradece la asistencia que le prestan el OIEA y algunos países amigos, la cual le permite utilizar la energía nuclear en las esferas de la salud, la agricultura y la industria; no obstante, estima que se podrían alcanzar más adelantos en el marco del Tratado. Asimismo, Ghana señala a la atención de los participantes en la Conferencia algunos aspectos del Tratado que preocupan a los países no alineados de los que forma parte: los Estados Partes deben comprometerse nuevamente a eliminar por completo las armas nucleares sobre la base de un calendario concreto; convenir un plazo para la concertación de un tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares y

de un tratado por el que se prohíba la producción y el almacenamiento de materiales fisiónables destinados a la fabricación de armas nucleares; respetar las zonas libres de armas nucleares, y reiterar el derecho de las partes a acceder plenamente a la tecnología nuclear con fines pacíficos. Por otra parte, los Estados poseedores de armas nucleares deben comprometerse a entablar negociaciones que les permitan ofrecer garantías negativas y positivas vinculantes en materia de seguridad a los Estados que no poseen armas nucleares.

11. Ghana estima que si todas las Partes hicieran verdaderos esfuerzos por alcanzar los objetivos en materia de desarme establecidos en el Tratado, las negociaciones encaminadas a la concertación de un tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares avanzarían con más rapidez; el orador espera que se concierte un tratado de ese tipo en los próximos meses, con la cooperación de todas las partes interesadas. Ghana celebra que los Estados poseedores de armas nucleares que son miembros permanentes del Consejo de Seguridad hayan procurado tranquilizar a los Estados no poseedores de armas nucleares ante la Conferencia; no obstante, desearía que las garantías de seguridad ofrecidas fueran vinculantes.

12. Ahora que Sudáfrica abandonó su programa nuclear, África está preparando un proyecto de tratado para el establecimiento de una zona libre de armas nucleares; Ghana espera que ese tratado goce del apoyo de todos. La comunidad internacional, por su parte, deberá tratar de mitigar la tensión reinante en el Oriente Medio y en Asia meridional a fin de que se puedan establecer zonas similares en esas regiones.

13. Ghana está dispuesta a participar en las negociaciones relativas al futuro del Tratado y espera que promuevan el establecimiento de un régimen de no proliferación más sólido, el desarme nuclear y la paz. Estima que la mejor solución para todos los Estados es, efectivamente, "un mundo sin la bomba".

14. El Sr. BIRKAVS (Letonia) dice que su país no pudo participar en la conferencia en que se elaboró el Tratado al encontrarse en ese entonces bajo ocupación. Rinde homenaje a los redactores del Tratado y declara que, al renunciar a parte de su soberanía, los Estados Partes redujeron en forma colectiva el peligro de un apocalipsis. El final de la guerra fría, que acabó con la carrera de armamentos, redujo aún más ese peligro. Letonia es partidaria de una prórroga incondicional del Tratado por un plazo indefinido.

15. Veinticinco años después de la aprobación del Tratado, que cuenta entre sus principales objetivos el de impedir la multiplicación del número de Estados que poseen armas nucleares, se observa que, en líneas generales, la proliferación horizontal entre los Estados que no poseen armas nucleares se ha mantenido bajo control; no obstante, es inquietante que algunos Estados hayan intentado o intenten adquirir armas nucleares. Durante la guerra fría, la proliferación horizontal pudo impedirse en gran medida; ése no fue el caso de la proliferación vertical. Letonia celebra que la carrera de armamentos se haya revertido y que los acuerdos de desarme entre los Estados Unidos de América y la Federación de Rusia, así como otras medidas unilaterales adoptadas por todas las Potencias nucleares, hayan modificado profundamente el orden mundial. Esos adelantos obedecen al nuevo clima internacional y a la buena fe manifestada por los Estados que poseen armas nucleares, conforme a los compromisos que han contraído en virtud del Tratado, cuyo régimen ofrece un marco de estabilidad, seguridad y previsibilidad y una forma de ejecutar un programa concertado de desarme.

16. No obstante, queda mucho por hacer, y es de esperar que los acuerdos y compromisos presentes y futuros en materia de desarme nuclear se cumplan de forma rápida e integral. La concertación de un tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares está al alcance de la mano; entre tanto, Letonia exhorta a todos los Estados a que sigan aplicando la moratoria vigente respecto de los ensayos de armas nucleares. Espera el comienzo de las

negociaciones encaminadas a elaborar una convención relativa al cese de la producción de materiales fisionables para la fabricación de armas nucleares y otros dispositivos explosivos. Esa convención, que ha de ser no discriminatoria, multilateral y debidamente verificable, permitirá también fortalecer notablemente la confianza entre todos los Estados. Las garantías de seguridad negativas y positivas también constituyen otra medida de fomento de la confianza. Letonia insta a los Estados a proseguir las negociaciones con vistas a hacerlas más amplias y, en particular, a concertar un instrumento jurídico vinculante en la materia.

17. El éxito relativo del Tratado en cuanto al control de la proliferación horizontal obedece en particular al gran número de Estados que son Partes en él, los cuales confían en el régimen de no proliferación porque saben que la mayor parte de sus vecinos también son Partes. No obstante, habida cuenta de la grave amenaza que representa la proliferación, habría que lograr que se adhieran al Tratado todos los Estados que aún no lo hayan hecho, en particular aquéllos capaces de obtener armas nucleares, para que el Tratado se convierta en un instrumento universal antes del año 2000.

18. Letonia ha concertado un acuerdo de salvaguardias con el OIEA; insta a los Estados que no han cumplido su obligación a ese respecto a que lo hagan cuanto antes. La cooperación internacional y un sistema eficaz de verificación son aspectos indispensables de la seguridad colectiva. Los Estados deben tener la garantías de que la información procedente de las inspecciones del OIEA es precisa y completa.

19. El orador recuerda que, en el transcurso del debate general celebrado en el cuadragésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General, Letonia lanzó un llamamiento en favor de una coalición para la democracia, así como en favor de la lucha contra la delincuencia y el tráfico de material nuclear y estupefacientes. Ese objetivo reviste particular urgencia, habida cuenta de que ya no sólo los Estados, sino incluso los individuos, pueden acceder a las armas de destrucción en masa. Así pues, es preciso dar respuesta a ese problema y, en particular, concertar acuerdos regionales que permitan fortalecer las fronteras para impedir los movimientos no controlados de material nuclear, así como movilizar los recursos financieros necesarios para aplicar las salvaguardias del OIEA.

20. El Tratado constituye el único instrumento de desarme cuyo alcance es casi universal. Su prórroga indefinida garantizará la vigencia de las obligaciones jurídicas que entraña. Cualquier otra decisión podría debilitar el Tratado y el régimen del OIEA. Hasta la fecha, el Tratado ha mantenido fuera de la esfera nuclear los numerosos conflictos y tensiones regionales, lo cual podría cambiar si se cuestionara el futuro del Tratado.

21. Es fundamental que se reconozcan las medidas de importancia adoptadas por los Estados poseedores de armas nucleares a fin de aplicar las disposiciones del artículo VI del Tratado. La prórroga indefinida del Tratado garantizará la estabilidad y la previsibilidad de las medidas de desarme - elementos necesarios para librar al mundo de las armas nucleares -, disuadirá a los Estados no poseedores de armas nucleares de intentar protegerse contra la posible expiración del Tratado y, en definitiva, establecerá un marco en que se podrá alentar a los Estados capaces de obtener armas nucleares a adherirse al Tratado.

22. El Sr. SAMASSEKOU (Mali) dice que Mali se adhirió al Tratado sobre la no proliferación impulsado por la convicción de que la seguridad no podía basarse en la posesión de armas nucleares. Mali siempre ha instado a todos los Estados a cumplir sus obligaciones en virtud del Tratado que, a pesar de sus lagunas, como la desigualdad de derechos y obligaciones entre los Estados poseedores y no poseedores de armas nucleares, es el único instrumento capaz de detener la propagación del arma más peligrosa jamás concebida. Desde que

declaró su independencia, Malí ha reclamado el cese de todos los ensayos nucleares, en particular en el Sáhara.

23. Tras mencionar algunos logros notables del Tratado, como la prevención de la proliferación horizontal y la creación de zonas libres de armas nucleares, el orador señala varios defectos de funcionamiento causados por el incumplimiento de las obligaciones contraídas, como lo que tardan las Potencias nucleares en cumplir sus compromisos en virtud de los artículos IV y VI del Tratado y el hecho de que algunos Estados no poseedores de armas nucleares tratan de obtenerlas. Si bien las medidas unilaterales y bilaterales adoptadas por las dos principales Potencias nucleares permiten abrigar ciertas esperanzas, la aparición de numerosas "Potencias nucleares intermedias" en el panorama internacional, que se ha vuelto más difícil de controlar, constituye un motivo de preocupación.

24. Con respecto a las tres opciones propuestas en el párrafo 2 del artículo X del Tratado, Malí estima que, a falta de un acuerdo mundial sobre la destrucción de todas las armas nucleares, la prórroga limitada del Tratado por un período comprendido entre 15 y 20 años podría ser una de las mejores propuestas, partiendo de la base de que toda decisión relativa al futuro del Tratado se ha de adoptar por consenso. Habría que aprovechar ese período para ofrecer garantías de seguridad, en particular a las regiones desnuclearizadas como África.

25. Continuando su intervención en calidad de Presidente del Grupo de los Estados de África y en nombre de los 50 Estados de África que son Partes en el Tratado, el orador formula algunas observaciones sobre el establecimiento de una zona libre de armas nucleares en África. Tras la reseña histórica de la cuestión, que se remonta a los primeros ensayos nucleares efectuados en el Sáhara, y después de recordar en particular la resolución 1652 (XVI) de la Asamblea General, en que se considera a África una zona desnuclearizada, así como una resolución y declaración solemne de la Organización de la Unidad Africana (OUA), el orador señala que África y la OUA se han propuesto mantener el continente africano ajeno a toda rivalidad y convertirlo en una zona libre de armas nucleares. Desde que se estableció un régimen democrático en Sudáfrica, ese país no sólo se adhirió al Tratado, sino que además renunció a todos sus programas nucleares. La determinación de África de convertirse en una zona libre de armas nucleares se desprende asimismo del compromiso contraído por la OUA a partir de la Declaración de 1990 sobre la situación política y socioeconómica de África, encaminada a establecer un clima de seguridad propicio para el desarrollo económico.

26. Para promover el desarrollo de África, la OUA adoptó iniciativas encaminadas a contener los conflictos internos del continente. En particular, estableció un mecanismo de prevención, gestión y solución de los conflictos. El establecimiento de una zona libre de armas nucleares contribuiría a fortalecer esas iniciativas al eliminar el peligro de proliferación de las armas nucleares y de utilización de esas armas contra los Estados africanos. África propugna la aplicación universal del Tratado e invita a los Estados poseedores de armas nucleares a acelerar las negociaciones sobre la destrucción de esas armas.

27. El orador hace referencia a los trabajos del grupo de expertos encargado de preparar un proyecto de tratado o de convención sobre la desnuclearización de África, cuyo objetivo consiste en prohibir las armas nucleares y promover la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos. Enumera diversas cuestiones que se abordan en el proyecto, como el problema de los desechos nucleares, y recuerda que la Convención de Bamako prohíbe todo vertimiento o colocación de desechos tóxicos en el continente. El instrumento en elaboración versa asimismo sobre la orientación de la tecnología nuclear hacia fines de desarrollo económico y social, el fortalecimiento de la cooperación regional y subregional en la esfera de la utilización del material nuclear con fines pacíficos y el derecho de los Estados de África a buscar y obtener la

asistencia y la cooperación necesarias de los países desarrollados y del OIEA. Es preciso concluir y administrar con el OIEA un acuerdo de salvaguardias amplias y un sistema de verificación eficaz.

28. África no se convertirá en una zona libre de armas nucleares sin el apoyo sincero y generalizados de la comunidad internacional. Exige garantías positivas y negativas de seguridad, que se consignent en un instrumento jurídico internacional vinculante, en forma de protocolo adicional del Tratado del que serán parte los propios Estados de África. Su voluntad de renunciar a la posesión de armas nucleares merece como contrapartida que se ofrezcan garantías de seguridad dignas de crédito. A ese respecto, celebra que el Consejo de Seguridad haya aprobado las resoluciones 255 (1968) y 984 (1995); no obstante, estima que hay que fortalecer las salvaguardias vigentes y que las consideraciones estratégicas no deben impedir la rápida eliminación de las armas nucleares.

29. África desea fervorosamente que la energía nuclear no se utilice en el mundo sino con fines pacíficos. Una amenaza terrible se cierne sobre la humanidad. Si proviniera del Sur, habría sido conjurada, pero proviene fundamentalmente de otra parte. El orador insta a la comunidad internacional, en el cincuentenario de las Naciones Unidas, a manifestar la voluntad política de construir un mundo nuevo y sereno, libre del temor al apocalipsis.

30. El Sr. Wheeler (Sudáfrica) (Vicepresidente) ocupa la Presidencia.

31. El Sr. AL-ZAHAWI (Iraq) declara que si algunos oradores que lo han precedido mencionaron al Iraq como ejemplo de país que pretende desarrollar una capacidad nuclear, no lo han citado en otro contexto porque estaban promoviendo sus intereses políticos en la región. Lo que el Iraq padece desde 1981 podrían padecerlo en el futuro otros Estados. La lección que cabe extraer de esta experiencia es que una entidad que se negaba a adherirse al Tratado consiguió, por medios secretos e ilegítimos, obtener armas nucleares, no solamente con el conocimiento de algunas Potencias nucleares, sino también con su ayuda. Después, esa entidad decidió tomar la justicia por su mano y perpetró un ataque armado contra instalaciones que, por pertenecer a un Estado Parte en el Tratado, estaban sujetas a salvaguardias. Eso no protegió al Estado contra el ataque ni contra la repetición de esos ataques, de cuya amenaza fue objeto en reiteradas ocasiones. El Consejo de Seguridad y el OIEA declararon que ese ataque constituía una grave amenaza para todo el sistema de salvaguardias del OIEA, sistema en el que se apoya el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, y aprobaron resoluciones en que instaban al agresor a someter sus instalaciones nucleares a las salvaguardias de la OIEA y a abstenerse de perpetrar actos o formular amenazas de esa índole. Varios años han pasado, y las resoluciones se han convertido en letra muerta, pues ni el Consejo ni la comunidad internacional han hecho nada para que se apliquen. La razón es que los responsables de una de las Potencias nucleares estiman que el agresor en cuestión tiene derecho a poseer una capacidad nuclear y a actuar como le parezca, pues, según sus propias palabras, se comporta de forma racional y responsable. En esta oportunidad parecen olvidar que esa entidad amenazó con sacar la bomba nuclear que tenía "escondida en su cueva", no para defender su existencia, sino para conservar territorios que había ocupado, colonizado y anexado por la fuerza. Existe en la entidad en cuestión un partido opositor poderoso que probablemente gane las próximas elecciones y no se propone renunciar a un ápice de los territorios ocupados; de hecho, está dispuesto, por su fanatismo, a ir muy lejos, cueste lo que cueste. No es difícil imaginar lo que haría ese partido con la bomba nuclear. Sin embargo, la Potencia nuclear no modifica su política respecto de la entidad, a la que colma de recursos financieros, armas y cooperación en la esfera nuclear.

32. Por otra parte, hay otro Estado que no es Parte en el Tratado y que ha adquirido cierta capacidad nuclear sin haber tenido que robar material, equipos o elementos, ni quebrantar las leyes de la Potencia en cuestión ni de

ningún otro Estado, a diferencia de la entidad señalada. No obstante, la Potencia impone a ese Estado un bloqueo y un embargo de armamentos que ya había pagado. Cabe preguntarse dónde están el derecho y la justicia en políticas tan tendenciosas y de qué forma los Estados independientes, pequeños y grandes, pueden garantizar su seguridad, ejercer sus derechos y depositar su confianza en garantías ambiguas e ilusorias que no lo protegen contra una agresión asesina.

33. El Iraq, conforme a la resolución 687 (1991) del Consejo de Seguridad, se somete desde hace cuatro años a controles nucleares estrictos y coopera plenamente en la materia, como ha reconocido el OIEA. De hecho, en el párrafo 14 de esa resolución, se afirma que las medidas que debe adoptar el Iraq constituyen un paso hacia la meta de establecer en el Oriente Medio una zona libre de armas de destrucción en masa y de todos los misiles vectores de esas armas. No sólo ha sido nulo el progreso en ese sentido, sino que el único Estado de la región que no ha firmado el Tratado y posee armas nucleares sigue negándose a hacerlo. Por su parte, la Potencia que protege a ese Estado y ha dado origen a la resolución mencionada no aplica el párrafo citado de la resolución y no reacciona ante la intransigencia de su protegido, mientras que procura hacer cumplir las disposiciones del Tratado a otros Estados de la región, que se niegan a hacerlo en ejercicio de su derecho legítimo a la igualdad y para garantizar su seguridad.

34. El Iraq estima que la Conferencia debe tener en consideración los hechos mencionados a fin de evitar toda discriminación; de lo contrario, si se dispensa a un Estado de aplicar el Tratado y por otra parte se espera que otros lo respeten eternamente, es inevitable que se intente restablecer un cierto equilibrio, lo cual entrañaría una carrera de armamentos pública o clandestina. Por ese motivo, no es bueno que la Conferencia haga caso omiso de esa realidad o cierre los ojos ante sus consecuencias.

35. El objetivo consiste en garantizar los intereses de todas las partes sin conceder privilegios a una minoría privando a la mayoría de su derecho a la igualdad, e incluso poniendo en peligro su seguridad y su futuro. Por lo tanto, hay que tratar de alcanzar la equidad y el equilibrio o - lo que es preferible - alcanzar el objetivo supremo al que aspira toda la humanidad, a saber, la eliminación total y definitiva del peligro nuclear.

36. Si hubiera habido equilibrio desde el comienzo, el mundo no habría conocido las atrocidades de Hiroshima y Nagasaki. Sin el equilibrio que se alcanzó posteriormente, la guerra fría no habría sido tal. Cabe considerar el caso de la guerra de los Estados Unidos contra Viet Nam como ejemplo de la función que desempeñan las armas nucleares como instrumentos de disuasión: Kissinger señaló que el equipo de Kennedy se equivocaba al pensar que había un equilibrio nuclear entre los Estados Unidos y la Unión Soviética que hacía impensable una guerra generalizada. McNamara, por su parte, señaló que Eisenhower, en la presidencia de Johnson, en 1965, aconsejó al Gobierno de los Estados Unidos que amenazara a los chinos y a los soviéticos con la bomba atómica si ellos amenazaban con intervenir en Viet Nam.

37. Si Eisenhower, considerado uno de los grandes Presidentes de los Estados Unidos, aconsejó que se utilizara el arma nuclear, estremece pensar lo que habría podido suceder si los Estados Unidos no hubieran considerado que había un equilibrio con la Unión Soviética. A pesar de esa convicción, generales americanos como el General Curtis Le May, Jefe de Estado Mayor de la Fuerza Aérea, amenazaron con lanzar la bomba atómica sobre Viet Nam del Norte.

38. Al parecer, los dirigentes militares y civiles de los Estados Unidos son muy afectos a la idea del bombardeo atómico para destruir una ciudad o un país entero, desde su experiencia en Hiroshima y Nagasaki. La mujer del Presidente Reagan declaró que el General Alexander Haig, Secretario de Estado, había pedido al Consejo de Seguridad de los Estados Unidos que lo autorizara a transformar a toda la isla de Cuba en un aparcamiento. Por su parte, el

General Michael Dugan, otro Jefe de Estado Mayor de la Fuerza Aérea de los Estados Unidos, señaló, en declaraciones publicadas por el Washington Post el 16 de septiembre de 1990, que los Estados Unidos tenían previsto bombardear de forma masiva el centro residencial de Bagdad y eliminar al Presidente y a su familia, y añadió que había pedido a los expertos que le indicaran el lugar musulmán más valorado por los iraquíes para tomarlo de blanco. A comienzos de 1991, el Secretario de Estado, James Baker, amenazó con enviar al Iraq a la era preindustrial. La fuerza aérea de los Estados Unidos lo consiguió al lanzar más de 120.000 toneladas de bombas sobre el Iraq, de una potencia total varias veces superior a la de las bombas atómicas lanzadas sobre Hiroshima y Nagasaki. El Sr. Martti Ahtisaari, enviado de las Naciones Unidas, declaró en su informe al Secretario General que, efectivamente, se había enviado al Iraq a la era preindustrial. Lo que ceba el rencor de algunos es que el Iraq, merced a la determinación de su pueblo y a la voluntad resuelta de sus dirigentes, fue capaz de reconstruir el país, frustrando los designios de los Estados Unidos. De todas las declaraciones y políticas mencionadas se desprende que esas conductas no constituían casos aislados, sino que expresaban una idea recurrente en la ideología y el comportamiento de los Estados Unidos.

39. Es poco probable que el Sr. McNamara se sienta culpable por la política asesina que conmocionó a Viet Nam y a sus vecinos, pues fue él quien tuvo la idea de hacer listas de los vietnamitas muertos como prueba de la victoria de la política de los Estados Unidos. De hecho, la causa de su culpabilidad es la muerte de 58.000 militares de los Estados Unidos como consecuencia de esa política.

40. Cabe preguntarse, pues, si Viet Nam habría podido salvar a sus 3 millones de víctimas si hubiera tenido la capacidad de hacer dudar a los Estados Unidos antes de que comenzara su agresión.

41. McNamara sostiene que ha escrito su libro con el fin de evitar que se declaren guerras contra nacionalistas cuyo poder emocional no puede doblegarse con las bombas de los Estados Unidos.

42. Pero ahora esa etapa ha terminado, y ha llegado el momento de hacer realidad el objetivo fundamental del Tratado y de trabajar con seriedad a fin de eliminar todas las armas nucleares de la superficie de la Tierra y garantizar el futuro de las generaciones venideras.

43. Entretanto, la cuestión más urgente es la de definir un calendario concreto para la reducción del número de armas nucleares y su eliminación, la aplicación universal del Tratado y el establecimiento de un régimen no discriminatorio de transferencia de tecnología nuclear hacia los países no poseedores de armas nucleares que son Partes en el Tratado.

44. Para concluir, el representante del Iraq reafirma la posición árabe enunciada en la resolución aprobada en marzo de 1995 por el Consejo de la Liga de Estados Árabes: consagrar el statu quo, que obliga al conjunto de los Estados del Oriente Medio, excepto Israel, a respetar el Tratado, constituye un grave error que pone en peligro la paz y la estabilidad en la región, por lo que resulta inaceptable.

45. El Sr. HOROI (Islas Salomón) señala que la Conferencia examina el funcionamiento del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares en un contexto de profundas transformaciones de las relaciones políticas y las cuestiones de seguridad, y que se le presenta la oportunidad histórica de decidir el futuro del régimen internacional de no proliferación. Por consiguiente, hay que centrarse en las cuestiones de fondo relativas a la aplicación del Tratado, en particular el desarme nuclear en el contexto del artículo VI, y estudiar no sólo los adelantos logrados, sino también las formas concretas de seguir avanzando, pues el progreso se impone como una tarea urgente. En efecto, el peligro nuclear tiene alcance mundial, por lo

que su solución también deberá tener esa envergadura. Las decisiones que se adopten en las próximas semanas afectarán al propio futuro del planeta. La cuestión interesa incluso a pequeños países en desarrollo como las Islas Salomón, que necesitan un medio ambiente saludable para sobrevivir y, por ello, tienen clara conciencia de la necesidad de proteger sus recursos naturales de la contaminación nuclear.

46. Por ese motivo, los ensayos nucleares franceses en el Pacífico constituyen para ellos una fuente de preocupación, así como el propio peligro de guerra o de explosión nuclear en cualquier parte del mundo. Sólo la eliminación total y definitiva de todas las armas nucleares podrá garantizar que la pesadilla nuclear no se hará realidad. Ahora bien, la experiencia de los 25 últimos años no bastan para convencer a las Islas Salomón de que las naciones del mundo, en particular las Potencias nucleares, han contraído un verdadero compromiso en la materia.

47. Si el mundo sigue en esta situación y no se hace un esfuerzo enérgico en el plano mundial por proscribir y prohibir la posesión de armas nucleares bajo un control internacional - cabe señalar que ya se han prohibido las armas químicas y biológicas de destrucción en masa - es muy posible que en los próximos decenios se produzcan no sólo amenazas, sino explosiones efectivas de bombas como la de Hiroshima en guerras regionales o en el marco de ataques terroristas, peligro que se cierne sobre las Islas Salomón al igual que sobre todas las demás naciones del mundo.

48. Las Islas Salomón han conocido en forma directa la devastación y el sufrimiento de la guerra y, además, han estado sometidas durante toda la guerra fría a los efectos de los ensayos de armas nucleares y actividades conexas. Esta situación influyó profundamente en los esfuerzos que desplegaron para promover la paz y el desarme nuclear en el plano internacional y en su profundo compromiso en favor de la paz y la seguridad internacionales. Las Islas Salomón participan activamente en la labor del Foro del Pacífico Meridional, otras organizaciones regionales, las Naciones Unidas y sus organismos especializados han demostrado su compromiso con la causa de la cooperación regional e internacional al adoptar las medidas siguientes.

49. Se han adherido al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y, con otros miembros del Foro, aprobaron en 1985 el Tratado sobre la zona desnuclearizada del Pacífico Sur (Tratado de Rarotonga), contribución de esa región al fortalecimiento de la seguridad mundial y del régimen internacional de no proliferación. A ese respecto, las Islas Salomón deploran que, a diferencia de Potencias nucleares como China y la Federación de Rusia, los Estados Unidos de América, Francia y el Reino Unido no hayan ratificado los protocolos de ese Tratado. Las Islas Salomón estiman que el establecimiento de zonas libres de armas nucleares en todas las regiones del mundo es un objetivo importante dentro de la campaña mundial en pro del desarme nuclear completo. El Tratado de Tlatelolco marcó el rumbo, seguido del Tratado de Rarotonga; los países miembros de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental (ASEAN) están a punto de concluir un proyecto de tratado para el establecimiento de una zona libre de armas nucleares en Asia sudoriental. Los países de África también están a punto de establecer una zona similar. Las Islas Salomón esperan que esas iniciativas den lugar a iniciativas similares en otras partes de Asia, en el Oriente Medio y en Europa.

50. En 1993, su preocupación por los efectos de la utilización de las armas nucleares sobre la salud y el medio ambiente llevó a las Islas Salomón, junto con otros miembros de la Organización Mundial de la Salud (OMS), a votar en favor de una solicitud de opinión consultiva a la Corte Internacional de Justicia respecto de la legalidad del empleo de las armas nucleares en conflictos armados. En 1994, se sumaron a otros 77 países para apoyar la resolución 49/75 K de la Asamblea General, en que se pedía a la Corte una segunda opinión, de alcance más amplio, esta vez sobre la legalidad de la



amenaza o el empleo de armas nucleares en cualquier circunstancia. Seguirán participando activamente en todas esas iniciativas con la esperanza de alentar así a las Potencias nucleares a cumplir la obligación que han contraído en virtud del Tratado: eliminar por completo las armas nucleares.

51. A ese respecto, cabe felicitar a los Estados Unidos y a la Federación de Rusia por los esfuerzos que desplegaron para reducir el número de sus armas nucleares, aunque es preciso señalar que el total común de 7.000, número a que las dos Potencias se comprometieron a reducir sus ojivas estratégicas antes del año 2003, con arreglo al Tratado START II, coincide casi exactamente con el número de armas desplegadas por los Estados Unidos y la Unión Soviética en 1970, cuando entró en vigor el Tratado hace 25 años. A menos que las dos superpotencias nucleares se comprometan expresamente a orientar las negociaciones del Tratado START III hacia la reducción de sus arsenales a niveles muy inferiores al de 1970, y a menos que los otros países poseedores de armas nucleares se sumen por fin a las negociaciones de desarme, no habrá más remedio que concluir que esas Potencias no se toman muy en serio el compromiso de promover la eliminación de las armas nucleares. Su actitud tendría profundas consecuencias para el futuro de las relaciones internacionales y del propio Tratado. Asimismo, resulta profundamente inquietante que las Potencias nucleares no puedan ponerse de acuerdo siquiera sobre un proyecto de tratado sobre la prohibición completa de las armas nucleares. Cabría temer que una vez concluida la presente Conferencia, renegaran de su obligación de prohibir toda explosión nuclear para siempre y llegaran a un acuerdo sobre lo que de hecho constituiría un tratado que limitara la potencia de los armamentos pero que no prohibiera las explosiones potentes, lo cual fomentaría la proliferación en lugar de frenarla.

52. Las Islas Salomón estiman que el éxito de la presente Conferencia podrá medirse no sólo en función de la decisión que adopten las Partes de prorrogar el Tratado, sino también de la voluntad política que manifiesten de aplicar ese instrumento, incluido su artículo VI, y de modificar y fortalecer el régimen mundial de no proliferación nuclear.

53. El Tratado ha resultado un instrumento de un valor incalculable para contener la proliferación de las armas nucleares; ahora bien, no basta prorrogarlo de forma indefinida si no goza de un apoyo sin reservas expresado en un consenso amplio. Tanto el propio Tratado como los compromisos en favor del desarme necesarios para alcanzar sus objetivos merecen la reafirmación de un voto libre y rotundo de los participantes en la Conferencia, como requisito mínimo para promover la seguridad internacional.

54. Las Islas Salomón ponen de relieve la necesidad fundamental de que las Partes en la Conferencia se comprometan a adoptar otras medidas concretas para fortalecer el régimen mundial de no proliferación. Sin esas medidas, no se podría cumplir el doble objetivo del Tratado de poner fin a la proliferación de las armas nucleares y de lograr su eliminación progresiva. El régimen vigente concede demasiada libertad a las Potencias nucleares y les permite conservar importantes arsenales nucleares. Es necesario alcanzar un consenso político mundial para aplicar las medidas que fortalecerán y modificarán el régimen de no proliferación; no obstante, ese consenso no durará si las Potencias nucleares no se comprometen nuevamente a cumplir sus obligaciones en virtud del artículo VI del Tratado y no comienzan a ponerlas en práctica de forma inmediata y concreta. El ritmo actual de los progresos encaminados a la eliminación de las armas nucleares no es satisfactorio; de hecho, es profundamente inquietante, sobre todo habida cuenta de las posibilidades extraordinarias que ofrece el final de la guerra fría. La no proliferación y el desarme nuclear están estrechamente vinculados. Pronto habrá sólo dos alternativas: eliminación o proliferación. O todas las naciones renunciarán al derecho de poseer armas nucleares y amenazar con emplearlas o todas las naciones reivindicarán ese derecho y un gran número de países o grupos de países llegarán a ejercerlo. A fin de fortalecer el régimen de no proliferación y poner en práctica el artículo VI, las Potencias nucleares

deben determinar de inmediato una fecha para entablar negociaciones - en las que deberían participar las Potencias no declaradas y los Estados capaces de convertirse en poseedores de esas armas - sobre una convención encaminada a la eliminación de las armas nucleares. También habría que fijar un plazo para que las negociaciones concluyan antes del año 2000.

55. La propia Conferencia de examen y prórroga del Tratado debería ser un foro en que las Partes afirmaran su compromiso político de fortalecer el régimen de no proliferación. Esos compromisos deberían formar parte del documento final de la Conferencia o de una declaración de importancia comparable. La medición y la evaluación de los progresos, o de su falta, en el cumplimiento de esas obligaciones recíprocas deberán realizarse de forma mucho más rigurosa que en la actualidad, mediante las conferencias quinquenales de examen del Tratado. Las Islas Salomón piden a todas las Partes en el Tratado que expresen su compromiso de aplicar las medidas siguientes en un documento final de la Conferencia redactado en términos enérgicos: 1) eliminación de los arsenales de armas nucleares, en particular de las cinco Potencias nucleares, y compromiso de esas Potencias a negociar una convención sobre las armas nucleares antes del año 2000; 2) aprobación de un tratado de prohibición de los ensayos nucleares que sea multilateral y verdaderamente exhaustivo, y que prohíba para siempre las explosiones nucleares sin escapatorias posibles; 3) aplicación de salvaguardias relativas a los materiales fisiónables procedentes de las armas desmanteladas, verificación de la destrucción de todas las ojivas nucleares y ampliación de las salvaguardias bilaterales o internacionales; 4) prohibición de la producción de materiales fisiónables; 5) garantías negativas de seguridad de carácter vinculante de no ser los primeros en utilizar las armas nucleares, y 6) mejoramiento de las salvaguardias de no proliferación mediante una evaluación estricta de la forma en que los Estados Partes cumplen sus obligaciones.

56. Si se contraen los compromisos señalados en la presente Conferencia, habrá un apoyo demoledor e incondicional en favor de la prórroga indefinida del Tratado, consenso al que las Islas Salomón se sumarían con entusiasmo.

57. El Sr. GÜVEN (Turquía) señala que el proceso de control de armas ha entrado en una nueva etapa al concluir la guerra fría. El nuevo clima ha permitido concertar acuerdos de desarme, en particular respecto de las armas convencionales en Europa y de las armas químicas. En 1994, se alcanzaron dos logros importantes en la esfera nuclear: la negociación del tratado sobre la prohibición completa de las armas nucleares y las consultas relativas a la prohibición de la producción de material fisiónable con fines militares. No obstante, a pesar de todas esas novedades alentadoras, el peligro de proliferación de armas de destrucción en masa dista de haber desaparecido.

58. El Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares es la piedra angular del régimen internacional de no proliferación y el acuerdo multilateral de control de armamentos que goza del apoyo más amplio. Demostró su utilidad para la protección de la paz internacional, el fortalecimiento de la seguridad de los Estados y la promoción de la cooperación internacional en materia de utilización de la energía nuclear con fines pacíficos. Turquía opina que el respeto estricto de las disposiciones del Tratado reviste importancia crucial. Por otra parte, como la energía nuclear sólo es una de las formas posibles de producir energía, las instalaciones nucleares deben funcionar en todo momento en conformidad estricta con las salvaguardias del OIEA y los principios del Tratado.

59. El éxito de un régimen de no proliferación no sólo depende de que se aprueben tratados, sino también de que se pongan en práctica sus disposiciones. En el caso del Tratado sobre la no proliferación, las garantías enumeradas en el artículo III tienen por único objetivo la verificación del cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del Tratado, con vistas a impedir que la energía nuclear se desvíe de sus

utilizaciones pacíficas hacia la fabricación de armas u otros dispositivos nucleares explosivos. Fortalecer esas garantías es un elemento importante del control de las armas nucleares y de la no proliferación. A ese respecto, Turquía apoya enérgicamente el enfoque y las recomendaciones que figuran en el informe, dimanado del Programa "93 + 2", presentado recientemente por el Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica, sobre el fomento de la eficacia y el mejoramiento del sistema de salvaguardias.

60. Asimismo, el Tratado contiene un calendario para el desarme nuclear, y las Partes se comprometieron a participar de buena fe en las negociaciones encaminadas a adoptar medidas eficaces en la materia. A ese respecto, corresponde recordar las obligaciones relativas a la no proliferación que se desprenden de los apartados pertinentes del preámbulo y del artículo VI. Turquía celebra que las Potencias nucleares hayan reafirmado recientemente su compromiso en favor del desarme nuclear y que, en el transcurso de los años posteriores al final de la guerra fría, se hayan alcanzado adelantos concretos de importancia en esa esfera. No obstante, queda mucho por hacer y, a ese respecto, cabe destacar las negociaciones sobre un tratado para la prohibición completa de los ensayos nucleares, las consultas sobre un tratado por el que se prohibiría la producción de materiales fisionables con fines militares y las garantías positivas y negativas de seguridad.

61. Se han alcanzado algunos adelantos respecto de la limitación de los medios en que se pueden efectuar ensayos nucleares o de la potencia de las explosiones; no obstante, esos adelantos no bastan para hacer realidad los objetivos de la no proliferación. En ese sentido, la concertación de un tratado de prohibición completa, verificable y de verdadero alcance mundial, sería una medida indispensable. Otra medida importante sería la de concertar a corto plazo un tratado por el que se limitara la producción de materiales fisionables. Turquía celebra que la Conferencia de Desarme haya decidido por fin establecer un comité especial que entablará las negociaciones pertinentes. Espera que pronto se puedan conciliar las opiniones divergentes que subsisten.

62. Entretanto, Turquía comparte las inquietudes en materia de seguridad expresadas por los Estados no poseedores de armas nucleares y celebra que el Consejo de Seguridad haya aprobado la resolución 984 (1995), en la que, conforme a la Carta de las Naciones Unidas, se toma nota de que los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad han dado garantías de seguridad contra el uso de armas nucleares a los Estados que no poseen ese tipo de armas y que son Partes en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares.

63. Turquía es partidaria de que el Tratado se prorrogue de forma indefinida e incondicional, convencida de que los principales objetivos - el fortalecimiento del régimen de no proliferación y el desarme nuclear - sólo se podrán hacer realidad mediante un tratado de alcance universal y vigencia indefinida. La existencia de un instrumento de esas características permitiría consolidar la paz y la seguridad internacionales.

Se levanta la sesión a las 12.25 horas.

## ACTA RESUMIDA DE LA 11ª SESIÓN

celebrada en la Sede de las Naciones Unidas, Nueva York,  
el lunes 24 de abril de 1995, a las 15.00 horas

**Presidente:** Sr. DHANAPALA (Sri Lanka)  
más tarde: Sr. HASMY (Malasia)  
(Vicepresidente)

Se declara abierta la sesión a las 15.25 horas.

## DEBATE GENERAL (tema 15 del debate) (continuación)

1. El Sr. ARCILLA (Filipinas) dice que la Conferencia tiene una responsabilidad histórica, pues ha de determinar si las futuras generaciones vivirán bajo la amenaza del exterminio nuclear. La Conferencia deberá fijar el futuro del Tratado sobre la no proliferación teniendo en cuenta un examen minucioso de los acontecimientos de los últimos 25 años y dejarse guiar por los objetivos de la no proliferación, el desarme nuclear y la promoción del desarrollo mediante el aprovechamiento de la energía nuclear con fines pacíficos.
2. La comunidad internacional ha advertido que la paz y el desarrollo son las dos caras de una misma moneda. Esa dualidad se ha incorporado en el Tratado con los principios de que las armas nucleares constituyen una amenaza para la paz y la seguridad internacionales y de que todos los países deben tener acceso al aprovechamiento de la energía nuclear con fines pacíficos, con sujeción a los compromisos que se contraigan respecto de la no proliferación. Filipinas, por su parte, aplica la política de mantener su territorio libre de armas nucleares.
3. A pesar del número considerable de Estados partes en el Tratado, su adhesión no tendría utilidad alguna si uno o varios de esos Estados se negaran a participar en el régimen de no proliferación; ante todo, la Conferencia debe exhortar a todos los Estados a adherirse al Tratado.
4. Los Estados no poseedores de armas nucleares están cumpliendo sus obligaciones en materia de no proliferación, ya sea voluntariamente o por la presión que supone la verificación y la inspección. Sin embargo, causa una inmensa preocupación la existencia de un reducido número de Estados que son poseedores de facto de armas nucleares. Por otra parte, muchos Estados partes que no poseen armas nucleares no han cumplido aún sus respectivas obligaciones de concertar y aplicar acuerdos amplios sobre salvaguardias con el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA). Se debe instar a esos Estados a que rectifiquen esa situación. A ese respecto, Filipinas apoya el fortalecimiento del sistema internacional de salvaguardias nucleares.
5. La Conferencia debería encomiar las diversas iniciativas encaminadas a crear zonas desnuclearizadas regionales. Se debe instar a todos los Estados partes, en particular a los Estados poseedores de armas nucleares, a que apoyen esas iniciativas, y los Estados poseedores de armas nucleares deben respetar esas zonas, en particular la zona desnuclearizada del Asia sudoriental.
6. Al cabo de 25 años, no se ha logrado por completo el desarme nuclear, objetivo primordial del régimen de no proliferación. Por consiguiente, la

campaña de los Estados poseedores de armas nucleares para prorrogar el Tratado por un período indefinido se ha interpretado como un intento de perpetuar un statu quo injusto. Filipinas insta a que se celebren de inmediato negociaciones con miras a concertar un tratado sobre el desarme nuclear completo, en el cual participen todos los Estados poseedores - declarados o de facto - de armas nucleares. En ese tratado se deben explicar las medidas que corresponde adoptar con miras al desarme nuclear completo y establecer un calendario para aplicarlas.

7. Además, debe pedirse a los Estados poseedores de armas nucleares que declaren ante la Conferencia que renuncian a utilizar las armas nucleares como instrumentos bélicos, que concertarán de inmediato un tratado sobre la prohibición completa de los ensayos nucleares y que adoptarán medidas provisionales para elaborar, entre otras cosas, una convención para poner fin al instante a la producción de todo tipo de material fisionable apto para su utilización en armas, un tratado contra el ataque inicial con armas nucleares y un tratado que contenga garantías de seguridad positivas y negativas.

8. Filipinas apoya también el establecimiento en las Naciones Unidas de un registro de arsenales nucleares, cuyos datos se puedan utilizar como referencia en el proceso de desarme.

9. La cuestión del aprovechamiento de la energía nuclear con fines pacíficos constituye un incentivo para la paz y la prosperidad e impone la aplicación de un criterio integrado sobre el desarme, la seguridad colectiva y la cooperación económica y científica. La Conferencia debería instar a que se aplicara ese criterio, el cual debería incluir una dedicación más enérgica a la transferencia de tecnología y a la cooperación técnica para asistir a los países en desarrollo.

10. El orador concuerda con el Secretario General de las Naciones Unidas en que no se deben utilizar tácticas diplomáticas arriesgadas en lo que respecta al Tratado sobre la no proliferación. La no proliferación y el desarme son asuntos que no deben estar sujetos a negociaciones. Hay que tomar medidas inmediatas para que se cumplan las obligaciones estipuladas en el artículo VI. Las negociaciones para impedir que se sigan fabricando armas nucleares y para eliminarlas deben celebrarse de buena fe. Únicamente la prórroga del Tratado por un período indefinido puede proporcionar la estabilidad necesaria. La paradoja del Tratado consiste en que, para que el régimen de no proliferación de las armas nucleares deje de ser necesario cuando se llegue al desarme nuclear, el Tratado debe seguir en vigor indefinidamente. Cuando la comunidad internacional alcance la meta de la abolición total e irreversible de las armas nucleares, la cuestión de que el Tratado siga en vigor dejará de ser pertinente, excepto en lo que respecta a la proporción de los beneficios derivados del aprovechamiento de la tecnología nuclear con fines pacíficos.

11. El Sr. KOZYREV (Federación de Rusia) dice que, sobre la base de los resultados de la Conferencia, se determinará si el futuro será estable y previsible o estará plagado de peligros de una nueva confrontación nuclear. El Tratado sobre la no proliferación es un documento que, sobre la base de la transacción, ha logrado congregarse a los Estados más diversos, grandes y pequeños, poseedores y no poseedores de armas nucleares. El Tratado satisface el interés común de garantizar la estabilidad, evitar el peligro nuclear y promover el desarme, y entre los acuerdos de desarme es el que más Estados partes ha atraído, ya que éstos necesitan el Tratado como garantía de sus intereses tanto nacionales como universales.

12. Se ha afirmado que el Tratado no es eficaz. Sin embargo, no cabe duda de que ha limitado la difusión de las armas nucleares; aún existen únicamente cinco Potencias nucleares y las disposiciones del Tratado se han convertido en normas infalibles del derecho internacional y del comportamiento civilizado. Es significativo que Sudáfrica haya desmantelado voluntariamente su arsenal nuclear y se haya adherido al Tratado en calidad de Estado no poseedor de

armas nucleares. Fue debido en gran medida a la existencia del Tratado que, durante los trastornos ocasionados por la desintegración de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, se evitó que el número de Estados poseedores de armas nucleares aumentara y se logró que Ucrania, Belarús y Kazakstán se adhirieran al Tratado como Estados no poseedores de armas nucleares. La Federación de Rusia encomia la sensatez de sus amigos y asociados de la Comunidad de Estados Independientes; gracias a la adhesión de esos países, el Tratado se ha reforzado y el régimen de no proliferación es más confiable.

13. El Tratado se ha convertido en un factor importante del fortalecimiento de la estabilidad regional; cabe imaginarse lo que podría haber sucedido en las zonas de conflictos locales si el Tratado no existiera. La norma de no proliferación que sirve de base al Tratado se ha convertido también en un punto de partida para la creación de zonas desnuclearizadas. La aprobación reciente de la resolución 984 (1995) del Consejo de Seguridad y las declaraciones armonizadas de las Potencias nucleares sobre la no utilización de las armas nucleares contra los Estados partes en el Tratado que no poseen armas nucleares constituyen también aportes al fortalecimiento de la estabilidad y la seguridad internacionales y han sido posibles gracias al Tratado.

14. Respecto de las dudas y preguntas que han surgido acerca de las obligaciones que se estipulan en el Tratado de detener la carrera de armamentos nucleares y lograr el desarme nuclear, la Federación de Rusia, junto con otros Estados, tiene una respuesta inequívoca: la carrera de armamentos nucleares se ha contenido y ha disminuido. Eso es indiscutible. A mediados de 1991, se eliminó toda una categoría de armas nucleares de la Federación de Rusia y de los Estados Unidos. En virtud del Tratado sobre las armas estratégicas ofensivas (START I), los dos mayores arsenales nucleares se han reducido a casi la mitad; con la ratificación del Tratado sobre ulteriores reducciones y limitaciones de las armas estratégicas ofensivas (START II), la Federación de Rusia y los Estados Unidos disminuirán a un tercio sus armas estratégicas ofensivas y han convenido también en iniciar la desactivación de todos los portaaviones estratégicos cuyo número ha de reducirse.

15. Los dirigentes de ambos países reconocen la necesidad de llegar a nuevas reducciones y limitaciones de las fuerzas nucleares restantes y han dado instrucciones a sus expertos para acelerar la labor relativa a otras posibles disminuciones tras la ratificación del Tratado START II. Los acuerdos de la Federación de Rusia con los Estados Unidos, China y el Reino Unido sobre la cancelación de objetivos de sus fuerzas nucleares estratégicas es un importante medio de fortalecer la estabilidad estratégica y la confianza. Las fuerzas nucleares estratégicas de la Federación de Rusia ya no apuntan a objetivos en ningún país.

16. La Federación de Rusia se ha comprometido a alcanzar la meta final de eliminar completamente las armas nucleares, y propone que todos los Estados poseedores de armas nucleares se esfuercen por alcanzar esa meta, teniendo en cuenta la índole específica de su poderío nuclear y, posiblemente, cierta asimetría en esos compromisos. Ese objetivo se podría lograr dentro del marco del tratado sobre seguridad nuclear y estabilidad estratégica que propuso el Presidente de la Federación de Rusia en el cuadragésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General (A/49/PV.5). La Federación de Rusia se alegra de que, poco antes de la Conferencia, los Estados Unidos, Francia y el Reino Unido se hayan sumado a la Federación de Rusia para formular una declaración en que se reafirma de manera solemne el compromiso de esos países de celebrar negociaciones de buena fe sobre medidas eficaces relacionadas con el desarme nuclear (NPT/CONF.1995/20).

17. Entre los principales hitos en el camino hacia el desarme nuclear, cabe señalar la prohibición permanente de los ensayos nucleares. Está al alcance la concertación de un tratado que tenga vigencia universal y duración

indeterminada, y que esté sujeto a un efectivo control internacional. La Federación de Rusia es partidaria de firmar ese tratado en 1995 y mantiene su adhesión a la moratoria de los ensayos nucleares, la cual se ha prorrogado repetidas veces. Un tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares y la ulterior renuncia al perfeccionamiento de las armas nucleares fortalecería aún más el régimen de no proliferación, pero únicamente será posible si el Tratado sobre la no proliferación sigue en vigor.

18. Otra de las cuestiones apremiantes es la prohibición de la producción de material fisiónable para armas nucleares. En la Federación de Rusia, se está ejecutando un programa para clausurar las restantes instalaciones que anteriormente habían producido plutonio para fines bélicos; además, el plutonio ya producido no se está utilizando para esos fines. Desde hace varios años, se ha puesto término a la producción de uranio apto para utilidades bélicas. La Federación de Rusia se esforzará por lograr que el comité ad hoc de la Conferencia de Desarme inicie a la mayor brevedad sus trabajos relativos a esa cuestión.

19. La Federación de Rusia es partidaria de un proceso progresivo e irreversible de desarme nuclear. Sin embargo, sigue siendo realista. La aplicación de los programas de desarme demuestra que es imposible eliminar las armas nucleares de la noche a la mañana. La eliminación de los arsenales nucleares que se han heredado es un proceso costoso, cuya realización supone la solución previa de grandes problemas técnicos y financieros.

20. La Federación de Rusia ha apoyado consecuentemente las salvaguardias del OIEA como instrumentos eficaces de verificación, gracias a los cuales se fomenta la confianza en que todos los Estados partes cumplen las disposiciones del Tratado y que toda actividad no autorizada se detectará y se detendrá. Las salvaguardias del OIEA constituyen un mecanismo de verificación para la no proliferación y, al mismo tiempo, una poderosa medida de fomento de la confianza. La Federación de Rusia está participando en el perfeccionamiento del sistema de salvaguardias.

21. El Tratado sobre la no proliferación ha creado un clima favorable para que la cooperación internacional respecto de la utilización del átomo con fines pacíficos se siga ampliando durante los decenios futuros; la Federación de Rusia está dispuesta a ampliar aún más esa cooperación, incluida la cooperación con los países en desarrollo, ya sea por conducto del OIEA o mediante acuerdos bilaterales. Sin embargo, es imprescindible tener seguridades de que el Tratado seguirá en vigor.

22. La Federación de Rusia es firme partidaria de la prórroga incondicional e indefinida del Tratado. Sería imperdonable que se perdiera la oportunidad histórica de lograr esa prórroga, pues de ese modo se demolerían los cimientos de la estabilidad internacional; en un mundo en el que sólo recientemente se ha derrotado la "lógica" de la carrera de armamentos nucleares, ello constituiría un retroceso inadmisibles. La prórroga del Tratado posibilitaría el afianzamiento y la preservación de todos sus logros positivos. Esa prórroga no sólo no constituiría ningún mandato para que las Potencias nucleares mantuvieran sus arsenales nucleares por un período indefinido, sino que abriría las puertas para un avance progresivo hacia un mundo desprovisto de armas nucleares.

23. La Federación de Rusia estima que la decisión que se adopte en relación con el Tratado debe ser una expresión espontánea y clara de la voluntad de los Estados partes. No es posible adoptar esa decisión sobre la base de un consenso; se debe celebrar una votación abierta. Los Estados partes tienen derecho a enterarse de la posición de cada cual respecto del futuro del Tratado; únicamente sobre esa base puede seguir existiendo la confianza mutua que se ha convertido en una de las más importantes conquistas del Tratado. Todos los gobiernos tienen el deber de manifestar abierta e inequívocamente su posición en esa votación.

24. La Federación de Rusia da la bienvenida a todos los nuevos Estados partes en el Tratado y expresa su satisfacción por el hecho de que, con la adhesión de China y Francia, todos los Estados poseedores de armas nucleares son partes en el Tratado. La Federación de Rusia abriga la esperanza de que los pocos países que aún no se han adherido al Tratado puedan hacerlo pronto y exhorta a todos los Estados partes a que hagan todo lo posible por lograr que la Conferencia contribuya a fortalecer el Tratado mediante su prórroga incondicional e indefinida. El Tratado debe seguir siendo uno de los principales pilares del sistema de seguridad del mundo moderno.

25. El Sr. DI TELLA (Argentina) dice que la presencia de su delegación tiene un significado especial, ya que su Gobierno firmó oficialmente el instrumento de adhesión en febrero de 1995. La Argentina está comprometida con la preservación de la paz y la seguridad internacionales y convencida de que la eliminación total de las armas nucleares y otras armas de destrucción masiva es un requisito fundamental para lograr ese objetivo.

26. El orador recuerda que el Tratado sobre la no proliferación lleva implícito un compromiso por parte de los Estados poseedores de armas nucleares de avanzar hacia la eliminación total de esas armas. De no hacerlo, el desequilibrio entre los Estados poseedores de armas nucleares y los Estados que no poseen armas nucleares redundará en la desconfianza y el desencanto de estos últimos.

27. La proliferación nuclear adquiere sus perfiles más desestabilizantes en los marcos regionales, pues es allí donde se alimentan las carreras insensatas de armamentos entre vecinos y se debilita, al mismo tiempo, la paz global. Es por ello que la Argentina y el Brasil han decidido proceder a un estrechamiento profundo de sus respectivas políticas nucleares. La aproximación gradual de esos países los ha llevado a coordinar sus esfuerzos con los de Chile y a sumarse al Tratado de Tlatelolco. El orador ve con satisfacción que en la actualidad el Tratado se solidifica y se extiende y asimismo que Cuba lo haya firmado recientemente, lo cual constituye un importante paso hacia la consolidación de una zona desnuclearizada en América Latina.

28. El hecho de que el Tratado sobre la no proliferación haya recibido hasta ahora el respaldo de casi todos los países da una respuesta irrefutable a las dudas sobre su validez y significación. La Argentina es partidaria de que el Tratado se prorrogue indefinida e incondicionalmente. Esa prórroga es necesaria para asegurar el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y la promoción de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos. Mucho podría perderse si la comunidad internacional cuestionara la prórroga del Tratado. Además, la prórroga parcial o condicionada del Tratado colocaría al mundo en una pendiente resbaladiza. Se pondría en duda una norma cuya aplicación casi universal es hasta hoy indiscutida, con lo cual se favorecería la posición de aquellos que realizan esfuerzos por obtener armamentos nucleares ilegítimamente. En 1992, en un histórico pronunciamiento, el Consejo de Seguridad reconoció que la proliferación de armas de destrucción masiva constituía una amenaza para la paz y la seguridad internacionales; sería irónico que, tras esa afirmación del Consejo, el Tratado se debilitara. Esta última situación entraría también en contradicción con sólidos acuerdos regionales de carácter jurídicamente vinculante, como el Tratado de Tlatelolco. Por todas esas razones, el orador abriga la esperanza de que la abrumadora mayoría de los Estados partes reafirmen la validez del Tratado.

29. La Conferencia debería ocuparse, además, de la necesidad de fortalecer el sistema de salvaguardias del OIEA, a fin de hacer frente a situaciones como las que han surgido desde 1990. No se debería permitir que ocurrieran situaciones en las cuales las partes puedan cometer violaciones del Tratado.



30. La Argentina, que cuenta con una industria nuclear bien desarrollada, es a la vez un importador y un exportador responsable de tecnología nuclear. Es indispensable contar con un sistema estricto y eficaz de salvaguardias internacionales como condición necesaria para la cooperación y la transferencia de tecnología en materia nuclear. Por otra parte, en la medida en que el sistema de salvaguardias se adapte a las nuevas realidades se facilitará la promoción del aprovechamiento de la energía nuclear con fines pacíficos. El Tratado sobre la no proliferación no es una camisa de fuerza, sino una garantía que la Argentina necesita para desarrollar a plenitud las capacidades de su industria nuclear con fines pacíficos.

31. La Conferencia debería tener muy presente la importancia de reforzar y promover las leyes internacionales sobre la protección física de los materiales nucleares; el transporte de desechos radiactivos y de materiales como el plutonio o el uranio altamente enriquecido es motivo de gran preocupación debido al peligro de la contaminación. Es de desear que se mejore la eficacia de los instrumentos pertinentes, lo cual tendría extrema importancia en caso de que ocurriera una emergencia ecológica.

32. El orador expresa la satisfacción de su Gobierno ante la conclusión de la carrera de armamentos nucleares y la reducción progresiva de los arsenales. Esos progresos señalan el camino que se debe seguir. Al mismo tiempo, corresponde realizar esfuerzos especiales por concluir en 1995 un tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares.

33. La Argentina considera que la aprobación de la resolución 984 (1995) del Consejo de Seguridad refleja la voluntad de los cinco miembros permanentes del Consejo de atender los legítimos reclamos de los Estados que no poseen armas nucleares y que desean obtener garantías contra su uso o la amenaza del uso de esas armas. En el Tratado sobre la no proliferación se consagra el principio de que incumbe a la comunidad internacional la responsabilidad de prevenir los horrores de una guerra nuclear. Todos los Estados tienen el deber de hacer lo necesario para ingresar en el siglo XXI con un régimen sólidamente establecido de no proliferación de las armas nucleares. La Argentina tiene el compromiso inequívoco de alcanzar ese objetivo.

34. El Sr. KURDI (Arabia Saudita) felicita a los Estados que se han adherido recientemente al Tratado sobre la no proliferación y que han conferido a éste un carácter casi universal e insta a todos los Estados que aún no lo han hecho a que se adhieran en el Tratado cuanto antes.

35. La paz y la seguridad internacionales ocupan el primer plano entre los objetivos de las Naciones Unidas, al igual que los principios sobre el arreglo pacífico de las controversias y sobre la abstención de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza o la amenaza de la fuerza en las relaciones internacionales. Cabe señalar que en la primera resolución de la Asamblea General, aprobada en 1946, se instó a que se eliminaran, no sólo las armas atómicas, sino todas las demás armas capaces de causar destrucción colectiva de importancia.

36. Una de las principales oportunidades que brinda la era posterior a la guerra fría es la posibilidad de que los Estados se abstengan de usar la fuerza para el arreglo de las controversias. La experiencia ha demostrado que la seguridad no se logra mediante la acumulación de armamentos y que la posesión de armas de destrucción en masa no protege a los Estados ni constituye una garantía para la paz y la seguridad internacionales. La posibilidad de una tercera guerra mundial en la era atómica constituye para la humanidad una amenaza que se puede convertir en realidad.

37. El Tratado sobre la no proliferación despierta particular interés en los Estados árabes. La Liga de los Estados Árabes, en su período de sesiones más reciente, reiteró su apoyo a los objetivos del Tratado y a la meta de que éste llegara a tener carácter universal. Se debe reforzar la eficacia del Tratado

mediante el sistema de salvaguardias del OIEA. La Arabia Saudita ha formulado el compromiso de abstenerse de poseer, fabricar o utilizar armas nucleares y sigue esforzándose por alcanzar el objetivo de convertir al Oriente Medio en una zona libre de todas las armas de destrucción en masa. Además, ha apoyado todas las iniciativas internacionales encaminadas a ese objetivo y exhorta a todos los Estados de la región a que cooperen resueltamente con los esfuerzos por alcanzar ese noble propósito.

38. En vista de la amenaza que supone para la paz regional la negativa de Israel de sumarse al Tratado, el orador insta a la Conferencia a respaldar la propuesta de convertir el Oriente Medio en una zona libre de armas de destrucción en masa y exhorta a Israel a que se adhiera al Tratado y someta sus instalaciones nucleares a las salvaguardias del OIEA.

39. Aunque el Tratado ha sido útil para limitar la proliferación nuclear, no ha logrado limitar completamente la difusión horizontal y vertical de esas armas. La carencia de un mecanismo internacional efectivo de supervisión constituye una peligrosa laguna del Tratado, pero ello se podría remediar estableciendo procedimientos permanentes de supervisión de las instalaciones nucleares así como por conducto de la vigilancia mediante satélites o las inspecciones sin previo aviso de instalaciones seleccionadas al azar.

40. El reforzamiento de las salvaguardias del OIEA y las garantías de aplicación universal del Tratado formuladas por el Consejo de Seguridad reforzarán la eficacia de ese instrumento. Sin embargo, los Estados partes que no poseen armas nucleares necesitan recibir también garantías de que el Consejo de Seguridad adoptará medidas inmediatas, con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas, en el caso de que uno de esos Estados sea objeto de agresión o de amenaza de agresión con armas nucleares. La resolución 984 (1995) del Consejo de Seguridad constituye un paso importante en ese sentido, pero es necesario continuar por ese camino. Otro de los requisitos básicos para alcanzar los objetivos del Tratado es la concertación de un tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares y un tratado por el que se prohíba la producción o almacenamiento de material fisionable para armas nucleares, así como la adopción de medidas adicionales por parte de las Potencias nucleares para lograr el desarme nuclear. La delegación de la Arabia Saudita aguarda con extremo interés el cumplimiento del compromiso formulado por el Consejo de Seguridad de evitar la difusión de la tecnología relacionada con las armas de destrucción en masa, aplicar las salvaguardias y controles de las exportaciones del OIEA y garantizar la aplicación universal de las disposiciones del Tratado relativas a la no proliferación de las armas nucleares.

41. El Sr. INSANALLY (Guyana) dice que su delegación acoge con beneplácito el reciente aumento del número de Estados que se han adherido al Tratado, pero señala que es posible perfeccionar la aplicación del Tratado. Los Estados poseedores de armas nucleares podrían reforzar el Tratado introduciendo medidas de desarme más decisivas, y contribuir al bienestar de los Estados que han renunciado voluntariamente a la opción nuclear concertando un instrumento internacional, jurídicamente vinculante, contra la utilización o la amenaza de la utilización de armas nucleares. Por consiguiente, además de deliberar sencillamente sobre la prórroga del Tratado, la Conferencia debería analizar también las medidas necesarias para cumplir de manera más cabal los objetivos del Tratado; el Gobierno de Guyana es partidario de que se dé un impulso político adicional a la aplicación del Tratado.

42. Las partes en el Tratado deben reprimir la fabricación y despliegue de las armas nucleares y, además, aceptar las salvaguardias del OIEA contra la utilización del material fisionable con fines ilícitos. Sin embargo, habida cuenta de la compulsión que sienten ciertas naciones, al parecer, por realizar ensayos nucleares y perfeccionar las armas nucleares que ya poseen, sólo el desarme nuclear completo salvaría al mundo de la catástrofe que significaría una guerra nuclear. La energía nuclear se debe utilizar únicamente con fines

pacíficos, pero los principales Estados poseedores de armas nucleares no han realizado aún la transferencia apropiada de tecnología nuclear con fines pacíficos, en condiciones no discriminatorias y a bajo costo, a los Estados que no poseen armas nucleares. No cabe esperar que, si no existen garantías firmes de que sus intereses no han de resultar perjudicados, los Estados no poseedores de armas nucleares hayan de someterse a las disposiciones del Tratado en los términos formulados por las Potencias nucleares. Dada la desigualdad de condiciones que caracterizan al Tratado, los Estados poseedores de armas nucleares tienen una obligación aún mayor de lograr la desnuclearización completa.

43. Convencida como está de que la no proliferación nuclear es lo más conveniente para la comunidad internacional, Guyana seguirá apoyando el Tratado por considerarlo un instrumento necesario para la reducción de las armas nucleares en todo el mundo y su eliminación definitiva. En principio, Guyana no se opone a la prórroga del Tratado por un período indefinido. Sin embargo, una prórroga indefinida sin condiciones, eliminaría todo incentivo para el cumplimiento cabal de las obligaciones. Por consiguiente, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo VIII, se debe reforzar el examen periódico de la aplicación del Tratado como garantía de que todas las partes lo cumplen. La prórroga indefinida resulta más aceptable, en virtud del compromiso formulado por los principales Estados poseedores de armas nucleares con arreglo a la resolución 984 (1995) del Consejo de Seguridad y las declaraciones unilaterales de esos Estados de que están dispuestos a otorgar garantías apropiadas a los Estados que no poseen armas nucleares. Esas garantías, sin embargo, deben incorporarse en un tratado.

44. Para concluir, Guyana exhorta a que se concilien las posiciones de los Estados poseedores y no poseedores de armas nucleares para determinar el futuro del Tratado. Esa conciliación sólo se podrá lograr si todas las partes demuestran que respetan a cabalidad las disposiciones del Tratado y están dispuestos a anteponerlas a criterios estrechos.

45. El Sr. AZWAI (Jamahiriya Árabe Libia) insta a la Conferencia a remediar las numerosas deficiencias del Tratado y renovar la dedicación de las partes a lograr que dicho instrumento tenga carácter verdaderamente universal. Durante los últimos 25 años, los arsenales nucleares han aumentado en gran medida y, hasta el presente, el mundo no ha podido acordar una prohibición completa de los ensayos nucleares ni prohibir el almacenamiento de material fisiónable para usos bélicos. Por otra parte, hay una obvia contradicción en el hecho de que los Estados partes que no poseen armas nucleares estén sujetos a las salvaguardias del OIEA en tanto que los Estados poseedores de armas nucleares no lo están. Estos últimos no han contribuido a que los Estados que no poseen armas nucleares tengan acceso a la tecnología nuclear con fines pacíficos, sino que irónicamente, han participado en la transferencia de tecnología nuclear a países que no son partes en el Tratado. El orador exhorta a la Conferencia a encarar esos aspectos negativos del Tratado, en interés de la seguridad colectiva.

46. La Jamahiriya Árabe Libia valora la decisión de Sudáfrica de destruir sus armas nucleares y se suma a los países del Oriente Medio que aspiran a convertir esa región en una zona libre de todas las armas de destrucción en masa. Sin embargo, la posesión por parte de Israel de un arsenal nuclear y su negativa a adherirse al Tratado o a someter sus instalaciones nucleares a las salvaguardias del OIEA constituyen una amenaza para la seguridad y la estabilidad de la región, así como una provocación para todos los pueblos árabes.

47. La Jamahiriya Árabe Libia apoya los objetivos del Tratado, pero exhorta a los Estados poseedores de armas nucleares a que apliquen las disposiciones del Tratado con equidad y establezcan plazos para la eliminación de sus arsenales nucleares. Además, exhorta a la adhesión universal al Tratado y pide el desarme nuclear de Israel y la destrucción de sus arsenales nucleares.

La Jamahiriya Árabe Libia insiste en que Israel no debe permanecer ajeno al marco del Tratado, con sus instalaciones nucleares exentas del régimen de salvaguardias del OIEA, y aceptaría una prórroga del Tratado únicamente si se obligara a Israel a destruir todas las armas nucleares que posee.

48. El Sr. PEERTHUM (Mauricio) señala que la evolución de la situación internacional ha hecho aún más imperiosa la necesidad de lograr el objetivo de un mundo libre de armas nucleares. Desgraciadamente, ese objetivo sigue siendo sólo un sueño, debido a que, hasta el presente, el debate se ha enfocado desde un punto de vista emocional.

49. Desde el principio mismo, los países en desarrollo, por conducto del Movimiento de los Países No Alineados, han pedido y siguen pidiendo la prohibición completa de los ensayos, la cesación de la producción de material fisiónable para fines bélicos, la congelación de los armamentos nucleares y la gradual reducción de esos armamentos y de los sistemas vectores, la prohibición de la utilización de armas nucleares y el ofrecimiento de garantías de seguridad a los Estados que no poseen armas nucleares, como medidas concretas hacia la reducción y la eliminación definitiva de los arsenales existentes de armas nucleares y sus sistemas vectores. Si la comunidad internacional hubiera tenido la voluntad política colectiva de encarar realmente las aspiraciones del Movimiento de los Países No Alineados, el mundo estaría mucho más cerca de alcanzar ese ideal. Lamentablemente, en los cuatro períodos de sesiones preparatorios de la Conferencia no se pudieron resolver ni siquiera las cuestiones de procedimiento; mucho menos, las sustantivas. De hecho, es difícil comprender las razones por las cuales la comunidad internacional no ha podido realizar un examen a fondo del Tratado y evaluar su aplicación hasta el presente con miras a reforzarlo. Tras 25 años del régimen denominado de no proliferación, pocos progresos se han realizado con miras a eliminar las armas nucleares y los Estados partes parecen más interesados en determinar si el Tratado ha de prorrogarse indefinidamente; decisión ésta que, paradójicamente, legitimaría la posesión de armas nucleares de las cinco Potencias nucleares.

50. Es evidente que no se han observado ni el espíritu ni la letra del Tratado y que se ha hecho caso omiso de varios de sus artículos, lo cual ha dado lugar a que los arsenales nucleares se difundieran, con lo cual se sobrepasó el número de cinco Estados que eran los que originalmente poseían armas nucleares. Es poco lo que se ha adelantado con miras a la concertación de un tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares o de un tratado sobre la prohibición de la producción de material fisiónable para fines bélicos. Sin embargo, cabe recordar que el Tratado es el resultado de los temores y esperanzas generados por la guerra fría. La situación ya no es la misma y, por consiguiente, es hora de realizar un examen en que se tengan en cuenta las realidades actuales.

51. La delegación de Mauricio considera que es imprescindible mantener en vigor el Tratado mientras sigan existiendo armas nucleares. No obstante, el objetivo definitivo debería ser la eliminación de las armas nucleares y no la conservación de un tratado que legitimizara la existencia de esas armas. Es necesario reforzar el Tratado; una mera prórroga, ya sea por un período determinado o indefinido, no ha de eliminar sus deficiencias, en particular las lagunas gracias a las cuales determinados Estados han obtenido o están a punto de obtener armas nucleares sin dejar de ser partes en el Tratado.

52. Los Estados que no poseen armas nucleares necesitan recibir seguridades de que no se utilizarán ni se amenazará con utilizar armas nucleares. Si bien el Consejo de Seguridad se refirió a esa cuestión en su resolución 984 (1995), ésta no se adentró suficientemente en el asunto. A ese respecto, los Estados que no poseen armas nucleares respaldan el enérgico llamamiento formulado por China para que se concierte cuanto antes una convención internacional sobre la no utilización inicial de armas nucleares y un instrumento jurídico internacional en el que se den seguridades a los Estados no poseedores de

armas nucleares y a las zonas desnuclearizadas de que no se utilizará ni se amenazará con utilizar armas nucleares.

53. La delegación de Mauricio acogería también con satisfacción la determinación de seguir reforzando las salvaguardias del OIEA para ponerlas al día con los avances tecnológicos. Es motivo de preocupación el hecho de que, además de las dificultades actuales que supone aplicar esas salvaguardias a los medios tradicionales de aprovechar para otros fines materiales aptos para utilizations bélicas, surgen nuevos problemas para el régimen de salvaguardias, debido a la utilización de tecnologías aptas para uso civil más recientes, como la tecnología de enriquecimiento mediante rayos láser, la cual posibilita la producción rápida y económica de uranio enriquecido.

54. El interés que se presta actualmente a la cuestión de determinar si se aprueba una prórroga del Tratado por un período indefinido no se ajusta a los propósitos de la Conferencia, la cual debería examinar la aplicación del Tratado antes de analizar su prórroga. De hecho, no es posible determinar actualmente con exactitud el número de Estados que no poseen armas nucleares. Para que el Tratado pueda convertirse en la piedra angular de la no proliferación, sus deficiencias deben ser abordadas por la comunidad internacional, a fin de alentar a todos los países a adherirse al Tratado. No hay motivo alguno que impida enmendar el Tratado donde sea necesario para alcanzar el objetivo de un mundo libre de armas nucleares. La Conferencia demostraría de ese modo que está dispuesta a esforzarse por lograr una conclusión satisfactoria para todos los Estados partes.

55. El PRÍNCIPE SISOWATH Sirirath (Camboya) afirma que, aunque el Tratado ha evitado la difusión de las armas nucleares, la comunidad internacional sigue profundamente preocupada por la existencia misma de dichas armas. Muchos creen que el Tratado es débil y no inspira confianza, sobre todo después de los descubrimientos recientes de programas nucleares clandestinos de determinados Estados partes. La delegación de Camboya, por lo tanto, insta a todos los Estados partes a que cooperen plenamente con el OIEA, el cual, a su vez, debería reforzar su sistema de salvaguardias, a fin de detectar las actividades nucleares clandestinas.

56. A pesar de la reducción prevista de dos tercios de las armas nucleares, para algunos de los Estados que no poseen armas nucleares es motivo de preocupación el hecho de que los Estados poseedores de armas nucleares sigan modernizando su tecnología de armamentos nucleares y otros Estados partes adquieran la pericia técnica necesaria para producir sus propios armamentos con los conocimientos y la ayuda de los Estados poseedores de armas nucleares. Camboya, un Estado que no posee armas nucleares, desea reiterar su promesa de no adquirir armas nucleares. Sin embargo, los Estados poseedores de armas nucleares deben atender a la creciente preocupación de quienes creen que el Tratado ha beneficiado únicamente a los países industrializados y a sus aliados pues en él se aplica un criterio acomodaticio.

57. Cada nación soberana tiene el derecho legítimo de adquirir reactores nucleares con fines pacíficos, siempre que acepte someterse a las inspecciones y coopere plenamente con el OIEA. Si no se reconociera ese derecho, se reducirían los incentivos de los Estados partes en el Tratado que ya poseen reactores nucleares para realizar sus actividades dentro de las estructuras internacionales establecidas para la cooperación en materia nuclear.

58. Algunos han hablado incluso de retirarse del Tratado, a fin de obligar a los Estados poseedores de armas nucleares a desarmarse. Sin embargo, una medida de esa índole podría tener el efecto contrario al deseado. Se han realizado enormes progresos en el camino hacia el desarme, aunque quede mucho por hacer. La delegación de Camboya observa con satisfacción que las negociaciones para un tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares están bien encaminadas y que se ha llegado a un acuerdo sobre la negociación de un mandato para que la Conferencia de Desarme prohíba la producción de

material fisionable para armas nucleares. También resulta alentador observar que el OIEA está fortaleciendo la aplicación de su régimen de salvaguardias.

59. La delegación de Camboya acoge con beneplácito la decisión de Belarús, Kazakstán, Ucrania y Sudáfrica de adherirse al Tratado en calidad de Estados no poseedores de armas nucleares. Por su parte, los Estados Unidos han dado respuesta recientemente a las preguntas fundamentales que por largo tiempo habían sido motivo de preocupación para los Estados que no poseían armas nucleares y han acompañado sus palabras con hechos. Por otra parte, la resolución 984 (1995) del Consejo de Seguridad es un paso importante en lo tocante a ofrecer garantías sobre la seguridad de los Estados que no poseen armas nucleares y que son partes en el Tratado.

60. Por todas esas razones, la delegación de Camboya es partidaria de prorrogar indefinida e incondicionalmente el Tratado. La comunidad internacional, sin embargo, debería ir más lejos e iniciar las gestiones para lograr la eliminación total de las armas nucleares. El orador abriga la esperanza de que la Conferencia apruebe la prórroga del Tratado, preferiblemente por consenso, a fin de reforzar su aplicación.

61. El Sr. TOKAEV (Kazakstán) dice que, desde que se inventaron las armas nucleares, ha tomado cuerpo la amenaza de aniquilamiento de la civilización. La comunidad mundial ha tardado largo tiempo en darse cuenta de que la interdependencia de los Estados supone que, si los conflictos no se neutralizan a tiempo se puede poner en peligro la estabilidad mundial. El Tratado sobre la no proliferación ha sido un instrumento bastante fiable para evitar que el número de Estados poseedores de armas nucleares aumente y que se agudice por consiguiente, el peligro de una escalada de los conflictos que desemboque en una guerra nuclear. Los cambios ocasionados por el fin de la guerra fría ponen de relieve la apremiante necesidad de resolver de manera responsable la cuestión de los arsenales nucleares.

62. Kazakstán ha tenido que hacer frente a la compleja tarea de dominar los detalles de la política nuclear mundial y determinar su situación y su posición respecto de diversas cuestiones relativas al desarme nuclear. Desde los albores de la independencia, el Presidente Nazarbaev ha adoptado la política de liberar a Kazakstán de las armas nucleares. Ha sido una opción lógica para un Estado que ha sufrido tanto como consecuencia de los ensayos nucleares: 459 explosiones nucleares (113 de ellas en la atmósfera) se han llevado a cabo en Kazakstán. Esos ensayos han tenido graves efectos en la vida y la salud de la población y el equilibrio ecológico del vasto territorio. Más de 500.000 kazakos se han visto sometidos a radiaciones durante los 43 años de funcionamiento de la estación de ensayos nucleares de Semipalatinsk. En diciembre de 1993, Kazakstán ratificó el Tratado sobre la no proliferación y dio de ese modo un importante paso en la aplicación de su política exterior en pro de la paz y la adhesión a las normas universalmente reconocidas de conducta en cuestiones de seguridad internacional.

63. Al cabo de un cuarto de siglo de aplicación del Tratado, en la política de no proliferación nuclear ha habido tanto éxitos como fracasos. A pesar de los controles establecidos por el OIEA, los Estados poseedores de armas nucleares y las Naciones Unidas, algunos Estados han conseguido estar muy cerca de producir armas nucleares. Es evidente que la participación en el Tratado no constituye una garantía de que los Estados no producirán armas nucleares. Sin embargo, la tendencia general de las relaciones internacionales apunta hacia un mundo desnuclearizado y el proceso hacia el desarme nuclear se ha intensificado con la aplicación del Tratado START I.

64. Kazakstán es partidario de que el Tratado se prorrogue incondicional e indefinidamente. Ello posibilitaría el fortalecimiento del régimen de no proliferación y la continuación de las gestiones para reducir los arsenales nucleares y promover el aprovechamiento de la energía nuclear con fines pacíficos. Cualquier formulación que dé lugar a dudas acerca del futuro del

Tratado socavaría la confianza en ese instrumento y haría peligrar el régimen de no proliferación. Los Estados que están cumpliendo sus obligaciones serían los primeros en sufrir las consecuencias, si hubiera un retroceso en el proceso de desarme. Además, Kazakstán es partidario de que las negociaciones para un tratado de prohibición de los ensayos nucleares lleguen pronto a buen término. Al clausurar para siempre la estación de ensayos nucleares de Semipalatinsk, Kazakstán ha efectuado una contribución considerable a las gestiones por alcanzar esa meta. Desde luego, es muy importante que cuatro de las cinco Potencias nucleares mantengan la moratoria de los ensayos nucleares; sin embargo, se debe firmar cuanto antes un tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares.

65. Los Estados que no poseen armas nucleares tienen el derecho a que se les brinden garantías inequívocas y jurídicamente vinculantes, tanto negativas como positivas, sobre su seguridad. Kazakstán, aunque ha acogido con beneplácito la aprobación de la resolución 984 (1995) del Consejo de Seguridad, apoya plenamente la propuesta de que las garantías de seguridad tengan el mismo carácter jurídicamente vinculante de un instrumento internacional, el cual podría ser un protocolo sobre garantías de seguridad que formara parte integrante del Tratado. En el memorando sobre garantías de seguridad a Kazakstán, Belarús y Ucrania, firmado en diciembre de 1994 por la Federación de Rusia, el Reino Unido y los Estados Unidos, se formula el compromiso colectivo de garantizar la soberanía y la integridad territorial de Kazakstán y protegerlo del chantaje económico. Kazakstán ha recibido garantías análogas de China.

66. Se deben iniciar las negociaciones sobre la prohibición de la producción de material fisionable para armas nucleares y se debe invitar a todos los Estados que poseen materiales de esa índole, en especial las Potencias nucleares, a que participen en esas negociaciones. Kazakstán es partidario también de que los cinco Estados poseedores de armas nucleares inicien cuanto antes las negociaciones para el desarme nuclear, en consonancia con los compromisos que esos Estados contrajeron en virtud del artículo VI del Tratado. Las cuestiones del desarme nuclear y de la no proliferación de las armas nucleares se han vuelto interdependientes y la seguridad internacional sólo puede lograrse mediante los esfuerzos conjuntos de los Estados que poseen armas nucleares y los que no las poseen.

67. Kazakstán respeta los esfuerzos realizados por algunos Estados por establecer mecanismos regionales de seguridad para afianzar el régimen de no proliferación y está entregado a la tarea de aplicar la iniciativa del Presidente Nazarbaev de convocar a una conferencia sobre medidas de cooperación y de fomento de la confianza en Asia, la cual podría convertirse en un importante factor en el avance hacia un mundo desnuclearizado.

68. Kazakstán hace un llamamiento a todos los participantes en la Conferencia para que apoyen la prórroga incondicional e indefinida del Tratado como un modo de garantizar la eficacia del régimen de no proliferación existente y el fortalecimiento de la seguridad y la estabilidad en todo el mundo.

69. El Sr. Hasmy (Malasia), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

70. Monseñor MAMBERTI (Observador de la Santa Sede) señala que, al adherirse al Tratado sobre la no proliferación, la Santa Sede se propuso manifestar su apoyo a las gestiones de la comunidad internacional por proteger el futuro de la humanidad, que aún estaba amenazado por el descubrimiento de la energía nuclear y los fines militares y civiles con que esa energía se había utilizado. La historia muestra que la humanidad necesita tener sentido de la responsabilidad, para convivir con lo que ha inventado. Una vez que ha visto la luz, no ha habido ningún descubrimiento de la humanidad que se haya podido volver a encerrar "en la botella" y, por consiguiente, es necesario que la comunidad internacional conozca los peligros que la energía nuclear entraña y

establezca reglas de comportamiento aplicables a todos los miembros de esa comunidad.

71. Es sabido que el objetivo del Tratado no radica meramente en evitar la proliferación nuclear, sino además en crear un marco para el desarme nuclear y facilitar el acceso de todos los Estados a la energía nuclear, al tiempo que se evitan los peligros de la utilización incorrecta de esa energía. Sin embargo, la pregunta que hay que formular es si el Tratado se ha aplicado plenamente y qué tipo de compromiso político es necesario que contraiga cada Estado parte para lograr la aplicación plena del Tratado. Por otra parte, el principio de no proliferación de las armas nucleares no basta, por sí solo, para garantizar la seguridad. La no proliferación debería ser parte de un sistema de seguridad en virtud del cual se exija a los Estados más poderosos de una región determinada que se comprometan a entablar un diálogo con los Estados menos poderosos y acerca de éstos, reconciliando así sus intereses nacionales con los intereses de la comunidad de naciones en su totalidad.

72. Es asimismo evidente que la no proliferación de armas nucleares debe ir acompañada de un desarme general y completo. En realidad, la Conferencia debe manifestar una intención política inequívoca de lograr el desarme, a fin de crear un entorno favorable a la aplicación efectiva del Tratado. El objetivo de la Conferencia no es modificar la redacción del Tratado ni incluir en éste nuevas disposiciones, sino en cambio crear las condiciones para una aplicación más eficaz del Tratado mediante el fomento de la confianza entre todos los Estados partes.

73. Sería probablemente peligroso dejar la cuestión de la no proliferación en un vacío jurídico, ya que ello abriría las puertas a conflictos y accidentes nucleares. La Santa Sede es partidaria de que el Tratado se mantenga y refuerce. Sin embargo, la prórroga por un período indefinido no es un objetivo por sí misma y debe ir acompañada por la voluntad de todas las partes interesadas de velar por la aplicación del Tratado.

74. El Tratado es uno de los principales componentes de la estructura de instrumentos internacionales relativos a las armas de destrucción masiva y se debería entender dentro del marco de las gestiones que realiza la comunidad internacional por reducir los riesgos de una conflagración. Esos objetivos justifican la prórroga del Tratado razón por la cual ésta no se debería interpretar como una mera ratificación del statu quo, sino como un medio de lograr que el Tratado sea un instrumento dinámico al servicio de la paz. Es probable que nunca se llegue a eliminar el peligro de la proliferación de las armas nucleares, o de otros tipos de armas, y por eso es que son tan importantes los instrumentos jurídicos internacionales que rigen esos armamentos. La historia de la humanidad enseña que la paz y la seguridad, al igual que la justicia, nunca se obtienen definitivamente, sino que hay que luchar por ellas continuamente y en cada nueva generación.

75. El desarme nuclear debe ir acompañado por la eliminación de todas las armas de destrucción masiva, así como por la limitación de las armas convencionales. Por consiguiente, los Estados poseedores de armas nucleares deben asumir sus responsabilidades especiales a ese respecto, y los Estados que no poseen armas nucleares deben formular compromisos de no adquirir esas armas o renovar esos compromisos. Los Estados que no adquieran armas nucleares deben recibir garantías jurídicas de que las armas nucleares no se utilizarán contra ellos y de que estarán protegidos contra la utilización de esas armas. Por otra parte, la adhesión universal al Tratado y el fortalecimiento de los mecanismos de verificación de éste y de las medidas de desarme son imprescindibles para concertar cualquier acuerdo internacional en materia de seguridad mundial. La Conferencia ofrece la oportunidad de mejorar la situación internacional imperante, por lo que no debería transformar el debate sobre la prórroga del Tratado, en una confrontación.



76. Para ser eficaz, el Tratado debe estar complementado por una serie de acuerdos bilaterales, multilaterales y regionales sobre el desarme, la prohibición de los ensayos nucleares y la vigilancia de los progresos realizados en la reducción de los arsenales nucleares. Además, la comunidad internacional debe examinar cuidadosamente la utilización de las tecnologías nucleares con fines pacíficos, a fin de garantizar de manera más efectiva la seguridad de los pueblos y la preservación de todas las formas de vida. Ahora se conocen mejor los riesgos inherentes al aprovechamiento de la energía atómica con fines pacíficos y, por lo tanto, la comunidad internacional debe examinar la necesidad de establecer controles y formas de gestión internacionales de la energía nuclear. Habida cuenta de que el aprovechamiento de la energía nuclear con fines pacíficos tiene también aplicaciones en las esferas de la agricultura y la medicina, la energía nuclear se debería considerar una parte del patrimonio común de la humanidad.
77. Se debe mejorar, reforzar y ampliar el sistema de verificación de la transferencia de tecnologías. A ese respecto, el OIEA debería encarnar de manera más efectiva el sentido de responsabilidad de la comunidad internacional en la esfera nuclear.
78. Por esas razones, la Santa Sede hace un llamamiento al sentido de responsabilidad de todos los interesados para que apoyen un nuevo consenso sobre los principios y propósitos del Tratado.
79. El Sr. CAMACHO OMISTE (Bolivia) destaca que la Conferencia tiene una responsabilidad histórica respecto del Tratado y coincide con la renovación colectiva de la confianza en los propósitos y principios de la Carta en el cincuentenario de las Naciones Unidas. La delegación de Bolivia hará todo lo posible por contribuir a la búsqueda de decisiones que merezcan el apoyo de la mayoría y hagan posible un consenso. La posición del Gobierno de Bolivia reflejará su tradicional política en pro de la paz. Bolivia considera que el objetivo básico de eliminar la amenaza nuclear sigue siendo válido y se debería destacar con mayor vigor.
80. Las partes en el Tratado deben celebrar negociaciones teniendo en cuenta las obligaciones de todos los países, a fin de evitar un desequilibrio entre los derechos y los deberes. No se trata de lograr ventajas para algunos países; en lugar de ello, se deben hallar soluciones colectivas para evitar la proliferación de las armas nucleares y promover el desarme mundial. Uno de los componentes fundamentales de las relaciones entre los Estados es el principio del cumplimiento de buena fe de las obligaciones internacionales. La estabilidad y la legalidad internacionales se garantizan mediante el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los tratados y otras fuentes del derecho internacional. La anulación o suspensión de un tratado determinado suele ser la resultante de una infracción grave. El derecho internacional y la aplicación de los tratados constituyen la base para el intercambio entre los pueblos y la coexistencia pacífica.
81. La terminología es un aspecto significativo de los tratados. La delegación de Bolivia preferiría que no se utilizara el término "incondicional" para compromisos en que todos los aspectos tienen igual importancia, ya que de otro modo podría surgir un desequilibrio entre los derechos y los deberes. Un clima de confianza contribuiría a promover el progreso. Los Estados deben evitar estancarse en posiciones que, si bien reflejan preocupaciones soberanas e individuales legítimas, dificultan la satisfacción de intereses comunes más altos. Se deben reanudar las gestiones por lograr que el Tratado tenga carácter universal. Ningún Estado puede negarse a participar en la solución de cuestiones de interés general que afecten a la humanidad. La supervivencia del mundo sólo puede garantizarse si el régimen de no proliferación cuenta con el apoyo pleno de todos los países.
82. El tema de la no proliferación y de la eliminación de las armas nucleares se debe enfocar de manera equilibrada y amplia, al igual que los

demás aspectos vinculados con el Tratado. Es preciso establecer una prohibición completa de los ensayos nucleares, fortalecer jurídicamente el régimen de garantías de seguridad y reforzar los mecanismos de salvaguardias junto con promover efectivamente la cooperación nuclear con fines pacíficos, a fin de fomentar el desarrollo económico y social a largo plazo. La utilización de las armas nucleares o la amenaza de utilizar esas armas constituyen negaciones radicales del derecho internacional y de la coexistencia civilizada entre las naciones. Por consiguiente, Bolivia es partidaria de prorrogar el Tratado por un período indefinido, a fin de lograr los objetivos consagrados en ese instrumento.

Se levanta la sesión a las 18.15 horas.

## ACTA RESUMIDA DE LA 12ª SESIÓN

celebrada en la Sede de las Naciones Unidas, Nueva York,  
el martes 25 de abril de 1995, a las 10.00 horas

**Presidente:** Sr. DHANAPALA (Sri Lanka)  
(Presidente)

más tarde: Sra. KUROKOCHI (Japón)  
(Vicepresidenta)

Se declara abierta la sesión a las 10.25 horas.

## DEBATE GENERAL (tema 15 del programa) (continuación)

1. El Sr. PÁLSSON (Islandia) declara que aunque el final de la carrera de armamentos ha permitido poner nuevos recursos al servicio de la paz y la seguridad de los pueblos, la comunidad internacional todavía no ha roto con la herencia de la guerra fría. Las cantidades de armas nucleares que poseen tanto los países ricos como los países pobres siguen siendo alarmantes. Las ojivas nucleares se cifran en decenas de miles y más de una docena de Estados poseen misiles balísticos.
2. El Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP) es el elemento clave de los esfuerzos desplegados para poner remedio a esa situación. Ese Tratado, único en su género, es el único instrumento de carácter vinculante y de alcance mundial que prohíbe la propagación de las armas nucleares. Si se plantean dudas sobre su futuro se corre el riesgo de poner en peligro el régimen de no proliferación y sistema de garantías, así como de debilitar la motivación de las Potencias nucleares con vistas a proseguir las actividades de desarme que están en marcha. Por consiguiente, Islandia es partidaria de que el TNP se prorrogue indefinidamente y sin condiciones. Esa opción es la única que permitirá detener la proliferación y dar cuerpo al compromiso contraído en virtud del Tratado por los Estados poseedores de armas nucleares de proseguir negociaciones de buena fe sobre el desarme nuclear.
3. Sin embargo, no bastará con prorrogar el TNP por plazo indefinido. También habrá que aprobar un tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares y un instrumento que prohíba la producción de materiales fisionables destinados a la fabricación de armas nucleares. La no proliferación exige asimismo un esfuerzo multilateral constante para abordar también la cuestión de las técnicas y materiales necesarios para la producción de armas de destrucción en masa y de sus vectores. En ese sentido, Islandia concede gran importancia a los objetivos y recomendaciones del Régimen de control de las tecnologías de misiles.
4. También conviene tener presentes las enseñanzas derivadas del accidente de Chernobyl. A ese respecto, Islandia celebra las actividades que realiza el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) en la esfera de la gestión de los desechos radiactivos y el creciente papel que desempeña, en general, este Organismo en la esfera de la seguridad nuclear y de la protección radiológica. Sin embargo, le sigue pareciendo inquietante el vertido en el mar de desechos radiactivos que, transportados por las corrientes, llegan a las aguas territoriales de otros Estados.

5. El Sr. Pálsson concluye subrayando que en la Conferencia está en juego mucho más que los aspectos técnicos o jurídicos del examen y de la prórroga del Tratado. Su fracaso condenaría a la comunidad internacional a seguir la suerte de Sísifo: empujar eternamente un peñasco hacia la cumbre de una montaña.
6. El Sr. POPOV (República de Moldova) dice que, coincidiendo con el cincuentenario de las Naciones Unidas, la Conferencia tiene que desempeñar un papel capital, como pone de manifiesto la amplitud del proceso preparatorio y el hecho de que sus temas hayan ocupado un lugar central en los debates de la Primera Comisión de la Asamblea General en el cuadragésimo noveno período de sesiones, así como en las deliberaciones de la Conferencia de Desarme. La proliferación de las armas nucleares y de otros tipos de armas de destrucción en masa es uno de los principales motivos de los temores en materia de seguridad, por lo que es fundamental ponerle fin. Habida cuenta de todos sus méritos, el TNP es el instrumento que mejor puede servir a los intereses básicos de todos los Estados, tanto en la esfera económica como en materia de seguridad. Por este motivo, la República de Moldova se adhirió a ese importante instrumento en calidad de Estado no poseedor de armas nucleares. Como tal, se compromete no sólo a renunciar al empleo de las armas nucleares, sino también a concertar un acuerdo de salvaguardias con el OIEA.
7. El Sr. Popov subraya también que la nueva Constitución de su país contiene disposiciones que afirman su neutralidad y prohíben la presencia de fuerzas militares extranjeras en el territorio de Moldova, fundamentalmente de bases que puedan estar equipadas con armas de destrucción en masa, incluidas armas nucleares. La República de Moldova considera que el único medio de evitar de manera eficaz la proliferación nuclear y de garantizar las condiciones necesarias para un desarme progresivo es prorrogar indefinida e incondicionalmente el Tratado.
8. Pasando revista a otros argumentos en favor de la prórroga indefinida, el Sr. Popov se refiere al hecho de que el Tratado, que cuenta en la actualidad con 178 Estados Partes en todos los continentes, tiene un carácter casi universal. Se felicita también de la reciente aprobación por el Consejo de Seguridad de la resolución 984 (1995), así como de las declaraciones individuales de las cinco Potencias nucleares relativas a las garantías de seguridad. Esas Potencias han dado garantías de seguridad negativas y positivas, lo que ha permitido avanzar hacia una decisión en favor de la prórroga indefinida del TNP.
9. Asimismo, una reducción constante de los arsenales conducente a la eliminación total de las armas atómicas, así como la concertación, en un futuro próximo, de un tratado sobre la prohibición completa de los ensayos nucleares y de un instrumento por el que se prohíba la producción de materiales fisionables, contribuirían en gran medida a reforzar un régimen de no proliferación permanente y de carácter obligatorio.
10. El orador subraya que la consolidación de ese régimen sería difícil de realizar si no se dispone de unos medios de vigilancia y control eficaces y transparentes, y afirma que las medidas que se prevean en el sistema internacional deben abordar también el tráfico ilícito de materiales nucleares, fenómeno que ha adquirido singular importancia, sobre todo en el espacio correspondiente al territorio de la ex Unión Soviética. Para ponerle fin, los Estados deben establecer un control fronterizo eficaz del que se carece en la actualidad. Los organismos internacionales competentes a la materia podrían desempeñar un papel decisivo a ese respecto.
11. El Sr. VALENCIA RODRÍGUEZ (Ecuador) dice que cuando se negoció el TNP el mundo atravesaba por uno de los períodos cruciales de la guerra fría. El Tratado, que pretendía lograr el equilibrio del terror nuclear, no aspiraba a la perfección. Sin embargo, gracias en parte a ese instrumento, el mundo es un lugar más seguro. Por ejemplo, se ha registrado una considerable reducción

de las armas nucleares - aunque todavía existan cuantiosos arsenales -, se han dado pasos significativos en materia de desarme, especialmente con los Tratados SALT-I y SALT-II y las Potencias nucleares se han impuesto una moratoria sobre los ensayos nucleares.

12. Sin embargo, todavía queda mucho por hacer. Por ejemplo, es esencial la pronta concertación de un tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares que sea universal, multilateral y eficazmente verificable. Los progresos logrados en la Conferencia de Desarme sobre esta cuestión infunden confianza en que ese instrumento pueda ultimarse en un futuro relativamente próximo. Mientras tanto, los Estados poseedores de armas nucleares, deben renovar la moratoria de los ensayos.

13. De igual modo, es fundamental concertar un tratado sobre la prohibición de la producción, la posesión y la comercialización de material fisionable, que sea no discriminatorio y multilateral, y cuya aplicación pueda verificarse efectivamente en todos los países. A ese respecto, es necesario poner término al tráfico ilícito de material radiactivo que puede tener impredecibles consecuencias.

14. Por lo que se refiere a la cuestión esencial de las garantías positivas y negativas que deben ofrecer los Estados poseedores de armas nucleares a los Estados que no lo son, aunque la resolución 984 (1995) del Consejo de Seguridad es, sin lugar a dudas, un paso positivo en ese sentido, cabe esperar que las garantías de seguridad a las que se refiere queden pronto incluidas en un instrumento vinculante para todos esos Estados.

15. Habida cuenta de que algunos Estados, sobre todo aquellos con capacidad de desarrollar la energía nuclear para fines militares, aún no son Partes en el Tratado, hace falta promover todavía el objetivo de su universalidad. La cuestión es tanto más importante cuanto que la capacidad y los conocimientos para producir armas nucleares son cada vez más accesibles.

16. Es fundamental el fortalecimiento de las zonas libres de armas nucleares, es decir, sobre todo, dada la situación actual, apoyar la creación de una zona desnuclearizada en África.

17. De acuerdo con lo previsto en el TNP, todos los Estados deberían colaborar verdaderamente a fin de instaurar las condiciones necesarias para la transferencia no discriminatoria de tecnología nuclear destinada a fines exclusivamente pacíficos.

18. A pesar de los progresos realizados en materia de desarme nuclear desde que se concertara el Tratado habría que reforzar el régimen de salvaguardias del OIEA y velar por que se respetara. La Conferencia debería pronunciarse a ese respecto.

19. Finalmente, se deberían adoptar medidas para proteger y preservar el medio ambiente, especialmente en relación con las actividades de eliminación de los arsenales nucleares.

20. En un plano más general, el Gobierno del Ecuador considera que el TNP no es un fin en sí mismo y que su objeto no es perpetuar la posesión de armas nucleares por un reducido grupo de Estados, sino promover y garantizar la paz y la seguridad internacionales mediante el desarme nuclear como paso fundamental para llegar al desarme general y completo. Es necesario instaurar un clima de confianza mutua entre los Estados y una colaboración internacional auténtica. Para ello, los Estados poseedores de armas nucleares deben sentir el peso de un compromiso permanente que les obligue a adoptar medidas con vistas al desarme nuclear sin que los Estados que no poseen armas nucleares teman por su seguridad. El Ecuador estima también que es indispensable que continúe en vigencia la práctica de las conferencias quinquenales de examen del Tratado ya que permiten verificar el cumplimiento de las obligaciones

derivadas de éste, en particular de las previstas en el artículo VI, por los Estados Partes.

21. Habida cuenta de todos esos elementos, el Ecuador se pronuncia a favor de la prórroga indefinida del Tratado. Espera que los Estados Partes tomen esa decisión por consenso o, en su defecto, por amplia mayoría.

22. La Sra. KUROKOCHI (Japón), Vicepresidenta, ocupa la presidencia.

23. El Sr. SENILOLI (Fiji) dice que, a pesar del gran apoyo del que ha gozado el Tratado sobre la no proliferación, es importante que sea universal si se quiere impedir la propagación de las armas nucleares.

24. La instauración de un clima de confianza incumbe a los Estados poseedores de armas nucleares ya que son ellos los que detentan la responsabilidad fundamental del desarme y, en particular, de la desnuclearización. En esta época de relativa paz en la que la tensión internacional se ha difuminado, tendrían que acelerar el ritmo de sus negociaciones sobre desarme. No basta con que reduzcan o destruyan las armas anticuadas ni las armas operacionales de su panoplia: tienen que ir más lejos y demostrar, sin lugar a dudas, que se comprometen a eliminar para siempre todas las armas nucleares. El cese voluntario y permanente de todos los ensayos nucleares sería un importante paso en ese sentido. A ese respecto, aunque Fiji se felicita de los progresos logrados con vistas a la concertación de un tratado sobre la prohibición completa de los ensayos, le preocupa los rumores de que algunos Estados poseedores de armas nucleares puedan revisar su decisión de suspender los ensayos nucleares por un plazo de tres años.

25. Uno de los aspectos especialmente importantes del Tratado es el de los usos pacíficos de la tecnología nuclear. A ese respecto, las disposiciones de los artículos IV y V del Tratado tendrían que aplicarse plena y cabalmente. De ese modo, los Estados que no poseen armas nucleares podrían beneficiarse también de la utilización pacífica de la tecnología nuclear sin estar tentados de aplicarla para fines militares.

26. El artículo VII del Tratado también tiene gran importancia en la medida en que autoriza la concertación de acuerdos regionales encaminados a la creación de zonas libres de armas nucleares. Según los protocolos del Tratado de Rarotonga, que dio lugar a la creación de la zona libre de armas nucleares del Pacífico meridional, a la que pertenece Fiji, los Estados poseedores de armas nucleares deben comprometerse con los Estados Partes en ese Tratado. Estos últimos celebran que China y la Federación de Rusia hayan firmado los Protocolos II y III, pero lamentan vivamente que las otras tres Potencias nucleares no hayan firmado, hasta la fecha, ninguno de los tres Protocolos y las instan a hacerlo. Las zonas libres de armas nucleares son un medio eficaz de frenar la propagación de las armas nucleares y de incrementar considerablemente la seguridad de los Estados que forman parte de ellas. Por consiguiente, todos los que apoyan y defienden los objetivos de TNP tendrían que hacer respetar los Tratados que han dado lugar al establecimiento de esas zonas.

27. Por lo que se refiere al objeto de la presente Conferencia, no se trata de saber si el TNP ha hecho más seguro el mundo ni si es necesario prorrogarlo y por cuánto tiempo, sino de asegurar su viabilidad mediante la adopción de las medidas necesarias para que sus disposiciones se apliquen fielmente. Los Estados poseedores de armas nucleares deben cumplir los deberes y obligaciones que les incumben de modo que los Estados que no poseen armas nucleares puedan confiar en ellos en el futuro. Éstos, por su parte, también deben cumplir sus obligaciones.

28. Habida cuenta de todo ello y del papel tangible concreto que ha desempeñado el TNP en la prevención de la propagación a gran escala de las armas nucleares, Fiji está a favor de la prórroga indefinida del Tratado y

espera que los Estados Partes en la Conferencia lleguen a esa decisión por consenso.

29. El Sr. OWADE (Kenya) dice que su país ha sido uno de los primeros en firmar, y después ratificar, el Tratado sobre la no proliferación y que se ha atendido fielmente a las obligaciones contraídas. El TNP tiene dos características originales: por una parte, es de duración limitada y, por otra, establece derechos y obligaciones desiguales para los Estados Partes que poseen armas nucleares y para los que no las poseen. Sin embargo, es la clave del régimen internacional de no proliferación, ya que son Partes en él más Estados que en ningún otro instrumento multilateral de control de armamentos. La mayoría de ellos se han adherido con la esperanza de que conduciría a un desarme nuclear completo.

30. Kenya considera que, antes de tomar una decisión sobre la cuestión de su prórroga, conviene hacer un balance lúcido de los éxitos, los fracasos y los puntos débiles del Tratado. Preconizar la prórroga por plazo indefinido sin proceder a esa evaluación objetiva equivaldría a empezar la casa por el tejado. Evidentemente, esa decisión debe estar vinculada a la evaluación de los progresos concretos alcanzados en la realización de los objetivos enunciados en su artículo VI.

31. Numerosas delegaciones están preocupadas por el hecho de que, aunque se hayan realizado progresos considerables en determinadas esferas, todavía no se ha alcanzado plenamente ninguno de los objetivos establecidos en el preámbulo del Tratado. La delegación de Kenya lamenta, en particular, que las negociaciones celebradas en el marco de la Conferencia de Desarme no hayan dado resultados definitivos por lo que se refiere a la concertación de un tratado sobre la prohibición completa de los ensayos nucleares. Algunos han afirmado que en el balance de esas conversaciones se podía ver un semifracaso o un semiéxito, según el ángulo desde el que se mirara. A decir verdad, no se puede pensar que un retraso de un cuarto de siglo constituya la "fecha cercana" establecida en el TNP para la concertación de un tratado sobre la prohibición completa de los ensayos y el cese de la carrera de armamentos nucleares.

32. Por lo que se refiere a las garantías de seguridad, Kenya desea recordar que la Asamblea General ha reafirmado en diversas ocasiones la necesidad de llegar rápidamente a un acuerdo sobre disposiciones internacionales eficaces que den garantías a los Estados no poseedores de armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de esas armas. Lo mejor sería que esas disposiciones tomaran forma de planteamiento o fórmula común que pudiera incluirse en un instrumento internacional jurídicamente obligatorio, como pedía la Asamblea General en su resolución 49/73. Los desacuerdos sobre esta cuestión son uno de los motivos por los que en las Conferencias de examen de 1989 y 1990 no se pudo aprobar una declaración final.

33. En vísperas de la presente Conferencia, los Estados poseedores de armas nucleares trataron, a última hora, de atenerse a sus obligaciones tomando la iniciativa de la resolución 984 (1995) del Consejo de Seguridad sobre las garantías positivas de seguridad y haciendo declaraciones individuales sobre las garantías negativas. Cabe felicitarse de esas iniciativas, pero la realidad es que la resolución 984 (1995) del Consejo no añade gran cosa a sus resoluciones anteriores y no trata expresamente la cuestión de las garantías negativas. Para Kenya, la única garantía absoluta contra el empleo o la amenaza del empleo de las armas nucleares es su total eliminación. Entretanto, toda garantía debería revestir la forma de un instrumento de carácter vinculante.

34. Para que el Tratado sea verdaderamente universal, es indispensable que todos los Estados poseedores de armas nucleares se adhieran y se sometan al régimen del OIEA. Por lo que se refiere a los Estados que han decidido no adherirse, no deberían poderse beneficiar de las transferencias de tecnología

nuclear para fines pacíficos que, según el TNP se reservan exclusivamente a los Estados Partes.

35. Por lo que se refiere a la verificación del respeto de las disposiciones del Tratado, la delegación de Kenya espera que se refuerce la capacidad del OIEA a fin de que pueda cumplir sus responsabilidades, principalmente las relativas a la transferencia de tecnologías. Todos los Estados Partes deberían tener asegurado un acceso previsible a las aplicaciones pacíficas de las técnicas nucleares, y el OIEA debería poder prestarles asistencia técnica sin ninguna limitación.

36. La delegación de Kenya desea dejar claro su compromiso con las iniciativas regionales. Espera con impaciencia el tratado que haga de África una zona libre de armas nucleares al que en la actualidad, se están dando los últimos toques. Asimismo celebra el Tratado de Tlatelolco y espera que la aceleración del proceso de paz en el Oriente Medio favorezca la creación de una zona desnuclearizada en esa región. Manifiesta su satisfacción por el gesto ejemplar de Sudáfrica que ha decidido destruir sus armas nucleares y adherirse al Tratado. Sin embargo, en la región africana, son las armas de pequeño calibre las que matan a centenares de miles de personas. Por consiguiente, la delegación de Kenya invita a la comunidad internacional a apoyar los esfuerzos del Secretario General para llegar a lo que denomina "microdesarme" en el suplemento de "Un programa de paz" (A/50/60-S/1995/1).

37. La Conferencia debe evitar ceder a la tentación de simplificar en exceso las cuestiones que tiene ante sí. No estaba previsto que el TNP se convirtiera en un tratado permanente. Contrariamente a la opinión manifestada por muchas delegaciones, para responder a los deseos de millones de seres humanos no basta con prorrogar el Tratado indefinidamente, también hay que realizar plenamente sus objetivos. En particular, debe mantenerse y reforzarse el mecanismo de examen periódico. Además, la cuestión de la prórroga tiene tal importancia que cualquier decisión al respecto debe tomarse por consenso si se quiere que el Tratado se perpetúe e inspire plena confianza a todos los Estados que son Partes.

38. La delegación de Kenya se esforzará, junto con las demás delegaciones, por lograr un consenso que podría tomar la forma de una renovación a largo plazo, como se había previsto originariamente. Toda decisión contraria daría al traste con la confianza que tanto necesita la comunidad internacional para hacer frente a los problemas que se planteen en el próximo siglo.

39. Según el Sr. LEGWAILA (Botswana), el hecho de que el Tratado sobre la no proliferación sea el único instrumento multilateral casi universal en la materia se debe a la extrema gravedad de la amenaza nuclear. Al igual, sin duda, que a los demás Estados Partes, lo que llevó a Botswana a adherirse al Tratado fue el carácter inhumano y ciego de las destrucciones masivas que engendra el empleo de las armas nucleares.

40. Como se desprende claramente del artículo IV del TNP, la renuncia de los Estados no poseedores de armas nucleares a la adquisición o a la posesión de armas nucleares, así como la tecnología que permite fabricar esas armas, no significa que renuncien a adquirir tecnología nuclear destinada a usos no militares. A ese respecto, esos Estados Partes no están en absoluto satisfechos del actual nivel de las transferencias de tecnología nuclear para fines pacíficos. Sin pretender que se eliminen todas las condiciones que se aplican al acceso a esa tecnología, consideran que si una Parte ha aceptado el establecimiento de un mecanismo de salvaguardias como el del OIEA, debería poder gozar sin perjuicios de los beneficios previstos y reconocidos en el artículo IV.

41. Los esfuerzos que realizan incansablemente los Estados que no poseen armas nucleares no bastarán para librar al mundo de ese flagelo si los Estados que las poseen no se muestran igualmente determinadas a cumplir su parte del



contrato. Será necesario realizar grandes progresos en diversas esferas del desarme nuclear si se pretende que el TNP siga inspirando confianza a los Estados no poseedores de armas nucleares. Éstos han hecho una importante contribución a su aplicación: no sólo han optado por no adquirir armas nucleares, sino que han reforzado la seguridad mundial mediante su adhesión, casi religiosa, al espíritu y a la letra del Tratado y han honrado sus compromisos sin flaquear.

42. Desde que entrara en vigor el Tratado, una de las principales preocupaciones de los Estados no poseedores de armas nucleares ha sido obtener garantías de seguridad por parte de los Estados poseedores. Al abstenerse de poseer armas nucleares, los Estados no nucleares han renunciado a sus prerrogativas de soberanía y de legítima defensa. En suma, se han privado de la posibilidad de responder con armas iguales en caso de ataque nuclear. Por consiguiente, debe reconocérseles el derecho a estar protegidos contra esas armas.

43. Botswana admite que la resolución 984 (1995) del Consejo de Seguridad es un paso en una buena dirección, pero habría preferido que se elaborara un instrumento internacional de carácter vinculante que obligara a los Estados poseedores de armas nucleares a no utilizarlas contra los Estados que no las poseen, ni amenazarlos con utilizarlas. La reticencia manifestada por los Estados nucleares sobre la posibilidad de aprobar un instrumento de esa índole infunde sospechas sobre sus verdaderas intenciones.

44. Para entablar realmente un proceso de desarme nuclear es necesario abordar ciertos aspectos determinantes de la fabricación de esas armas. Por ejemplo, deberían prohibirse todos los tipos de ensayos nucleares. Las moratorias unilaterales son una novedad positiva, pero todavía se está lejos de alcanzar una solución definitiva. La mejor solución sería concertar lo antes posible un tratado sobre la prohibición completa de los ensayos. La delegación de Botswana observa que en la Conferencia de Desarme se iniciaron negociaciones para tal fin, pero el proceso es sumamente lento, por lo que cabe preguntarse si los Estados poseedores de armas nucleares desean realmente que den resultados. Es asimismo urgente concluir un tratado sobre la prohibición de la producción de materiales fisionables para usos militares. La mayoría de los oradores que han precedido al representante de Botswana se han referido a los riesgos que supondría la producción continua de esos materiales. No sólo agravaría el peligro de proliferación de las armas nucleares, sino que también favorecería el comercio ilegal de materiales fisionables por simples particulares o por grupos de disidentes.

45. La medida más importante que es necesario adoptar para reforzar el desarme nuclear es aplicar el artículo VI del Tratado. La mera existencia de las armas nucleares hace a la humanidad prisionera de su propia creación. Habida cuenta de sus devastadores efectos, nunca deberían utilizarse. El TNP ofrece a la humanidad la posibilidad de librarse de esa esclavitud. Bastaría con que los Estados Partes honraran los compromisos y obligaciones que han contraído para que esa amenaza desapareciera para siempre. Sin embargo, los Estados poseedores de armas nucleares son los primeros que tienen que comprometerse sinceramente en la vía del desarme nuclear. Botswana espera que se tengan debidamente en cuenta las inquietudes que albergan los Estados no poseedores de armas nucleares con respecto al Tratado y que se satisfaga su deseo de estar protegidos contra el empleo o la amenaza del empleo de las armas nucleares.

46. Botswana es partidaria de la prórroga indefinida del Tratado. Las preocupaciones que ha manifestado se limitan a reafirmar el compromiso de las Partes en el Tratado, sin pretender establecer condiciones.

Se levanta la sesión a las 11.35 horas.

## ACTA RESUMIDA DE LA 13ª SESIÓN

celebrada en la Sede de las Naciones Unidas, Nueva York,  
el 25 de abril de 1995, a las 15.00 horas

Presidente: Sr. DHANAPALA (Sri Lanka)

Se declara abierta la sesión a las 15.15 horas.

## DEBATE GENERAL (tema 15 del programa) (continuación)

1. El Sr. PIBULSONGGRAM (Tailandia) dice que resulta alentador que en el curso del debate general haya surgido un consenso sobre varios temas. Todos reconocen la importancia histórica de la Conferencia y convienen en que el Tratado sobre la no proliferación es el mejor mecanismo disponible para ayudar a eliminar la amenaza nuclear, que debe reforzarse y hacerse lo más efectivo posible, y que en un futuro previsible no existe otra alternativa mejor que prorrogarlo.
2. Tailandia, que no tiene aspiraciones nucleares y que no cree que haya sitio en el planeta para el armamento nuclear, ha considerado siempre el Tratado como un medio para la eliminación de todas las armas nucleares. Por consiguiente, concede suma importancia a la aplicación del artículo VI del Tratado. Los Estados poseedores de armas nucleares tienen, por consecuencia, una responsabilidad especial en asegurar la aplicación del artículo y en que se consigan los objetivos del desarme nuclear completo. Tailandia cree que, aunque los esfuerzos que despliegan las principales Potencias nucleares para aplicar los acuerdos de desarme existentes pueden ayudar a fortalecer el artículo VI, la rápida conclusión de un tratado para la prohibición completa de los ensayos nucleares demostraría su sincero compromiso a la causa de la no proliferación nuclear y la eliminación de las armas nucleares.
3. La eficacia del Tratado exige también un equilibrio entre los derechos y obligaciones de los Estados Partes que poseen armas nucleares y los que carecen de ellas. Por consiguiente, los artículos I y II deben considerarse como un código de conducta. El principio de la no proliferación debe aplicarse universalmente y no debe limitarse a los actuales Estados Partes; por lo tanto, debe alentarse a todos los países a adherirse al Tratado.
4. El sistema de salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) constituye un componente fundamental del Tratado, y se le debe apoyar reforzando el artículo III. En especial, los Estados Partes que no hayan concertado y aplicado acuerdos amplios de salvaguardias deben hacerlo lo antes posible. Debe fomentarse también la toma de medidas para ayudar a impedir el desvío de la energía nuclear hacia usos militares. La conclusión en una fase temprana de una convención no discriminatoria, que pueda verificarse, sobre la producción y el almacenamiento de material fisionable destinado a armamentos debería ser una contribución adicional.
5. Tailandia apoya plenamente el derecho de los Estados Partes a intercambiar y adquirir tecnología nuclear para fines pacíficos sin discriminación alguna, en el espíritu de los artículos IV y V del Tratado.
6. Los tratados sobre zonas libres de armas nucleares sólo serán eficaces 8 cuando reciban las garantías de los Estados poseedores de armas nucleares; los compromisos de los Estados regionales únicamente no garantizarán la seguridad

de las regiones de que se trate. Por lo tanto, Tailandia considera que los protocolos del Tratado de Tlatelolco y del Tratado de Rarotonga son esenciales para todos los tratados de ese tipo.

7. Con respecto a la cuestión de las garantías de seguridad por parte de los Estados que poseen armas nucleares, las resoluciones 255 (1968) y 984 (1995) del Consejo de Seguridad no llegan a establecer un compromiso jurídicamente obligatorio de no utilizar las armas nucleares contra los Estados que no poseen dicho tipo de armas; sin un compromiso de ese tipo, la confianza entre los Estados que poseen armas nucleares y los que carecen de dichas armas se mostrará siempre esquivada.

8. Tailandia confía en que la decisión del futuro del Tratado se tomará por consenso. Está a favor de prorrogar el Tratado por períodos fijos, como el mejor enfoque para lograr el desarme nuclear completo. Se ha registrado demasiada violencia y destrucción en el siglo XX; la posteridad no debe verse condenada a repetir los errores de la historia.

9. El Sr. KULLA (Albania) dice que, durante los últimos 25 años, la comunidad internacional ha presenciado innegables resultados en la no proliferación de las armas nucleares, el desarme y las garantías de seguridad, resultados que cabe atribuir al Tratado sobre la no proliferación. La alta tasa de adhesiones al Tratado demuestra la importancia que le concede la comunidad mundial y el éxito de los Estados soberanos en sus esfuerzos por aplicar sus disposiciones.

10. Albania acoge con agrado los esfuerzos realizados para negociar un tratado amplio para la prohibición de los ensayos nucleares, que debe tener un carácter universal y ser plenamente verificable. La pronta apertura de negociaciones sobre una convención para prohibir la producción de material fisiónable destinado a las armas nucleares reforzará aún más el sistema de no proliferación y fomentará el proceso de desarme. Las garantías de seguridad que figuran en la resolución 984 (1995) del Consejo de Seguridad constituyen una respuesta colectiva a un asunto delicado. La carrera de armas nucleares se terminó mediante el Tratado sobre la reducción y la limitación de armas ofensivas estratégicas y el Tratado sobre la nueva reducción y limitación de armas ofensivas estratégicas (Tratados START I y START II); ahora, deben desmantelarse y desactivarse las armas nucleares estratégicas. Albania reconoce los esfuerzos del OIEA para identificar aquellos casos en que no se han observado los acuerdos de salvaguardias. Sin el Tratado sobre la no proliferación, la cooperación internacional para verificar los usos pacíficos de la energía nuclear y los acuerdos de salvaguardias sobre material nuclear sería muy difícil de conseguir.

11. Albania apoya plenamente la declaración hecha en nombre de la Unión Europea y seis Estados asociados de Europa oriental y central. Su Gobierno está plenamente convencido de que la prórroga indefinida e incondicional del Tratado beneficiará a todos los países, tanto nucleares como no nucleares, y constituirá una victoria para la causa de la no proliferación, el desarme, el control y la verificación, brindando de este modo las perspectivas de un mundo seguro. Si el futuro del Tratado pelagra, se desvanecerán las perspectivas de incrementar el control de las armas nucleares. Si ese futuro se garantiza, continuarán las medidas encaminadas a la reducción del arsenal nuclear, con el objetivo final de un desarme general y completo.

12. El Sr. NGO QUANG XUAN (Viet Nam) dice que resulta indiscutible la importancia del Tratado sobre la no proliferación. A pesar de sus defectos, el Tratado ha sido reconocido ampliamente como la piedra maestra del régimen de no proliferación y como un instrumento importante para el desarme, la paz mundial y la seguridad y la cooperación internacionales y regionales. La decisión adoptada por la Conferencia revestirá una importancia extrema para el futuro del Tratado y para la seguridad, la estabilidad y el desarrollo de todas las regiones y naciones del mundo. Viet Nam hace suya la opinión de que

el examen y la prórroga del Tratado están relacionados y que el tema de la prórroga no puede tratarse por separado.

13. Es alentador que, a pesar de la aparición de varios Estados que están "en el umbral nuclear" el Tratado ha conseguido, en general, limitar el número de Estados poseedores de armas nucleares. Los tratados y compromisos que han concertado y asumido los Estados poseedores de armas nucleares constituyen importantes logros en la esfera del desarme nuclear, y el establecimiento de zonas libres de armas nucleares representa también un aspecto positivo.

14. No obstante, a Viet Nam le inquieta que, aunque el número de Estados poseedores de armas nucleares sigue siendo el mismo, existen más armas nucleares en el mundo que cuando el Tratado entró en vigor y que, incluso si se aplicaran cabalmente los tratados de desarme nuclear, las ojivas nucleares restantes serían más que suficientes para destruir la civilización. Además, no existe un mecanismo jurídicamente obligatorio que impida el nuevo desarrollo de armas nucleares y garantice la seguridad para los Estados que no poseen armas nucleares. Un tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares sigue constituyendo una esperanza más que una realidad. Las garantías unilaterales de seguridad proporcionadas por los Estados que poseen armas nucleares no son jurídicamente obligatorias. Viet Nam comparte también la preocupación de muchas delegaciones con respecto al acceso limitado de los países en desarrollo a la tecnología nuclear debido a los controles de exportación impuestos por los proveedores.

15. Viet Nam apoya las medidas que propugna el Grupo de Países no Alineados para reforzar el Tratado.

16. Después de largas y destructivas guerras, Viet Nam se ha adherido a varios tratados de desarme multilaterales, incluido el Tratado sobre la no proliferación, en 1982, y ha cumplido siempre sus obligaciones como Estado Parte en el Tratado. En 1990 firmó un acuerdo de salvaguardias con el OIEA en relación con su reactor experimental, que se ha visto complementado por numerosas inspecciones del OIEA que han contado con la cooperación del Gobierno. En breve se presentará a la Asamblea Nacional, para su aprobación, un decreto sobre la seguridad en materia de radiación. Desde el principio, Viet Nam ha apoyado los esfuerzos para establecer una zona libre de armas nucleares en el sudeste asiático. En la esfera de la energía nuclear para el desarrollo, se han ejecutado varios proyectos de pequeña escala con la ayuda del OIEA y países regionales. Viet Nam está estudiando la posibilidad de desarrollar la energía nuclear y confía en que cuando adopte una decisión al respecto recibirá la cooperación del OIEA y de los países, dentro del espíritu del artículo IV del Tratado.

17. La Conferencia necesita alguna modalidad de prórroga del Tratado que responda a los intereses genuinos del Tratado y de la paz, la seguridad, la estabilidad y el desarrollo internacionales. Esa tarea exige un alto grado de responsabilidad y una voluntad de compromiso por parte de todas las delegaciones.

18. El Sr. KASHITA (Zambia) dice que su país se ha adherido al Tratado sobre la no proliferación debido a su firme creencia de que constituye la piedra angular de la paz y la seguridad internacionales. La Conferencia tiene un papel histórico que desempeñar; una evaluación sobria de la eficacia del Tratado debe ir seguida de una decisión razonada sobre la manera en que deben abordarse las preocupaciones graves. Es un momento oportuno para fortalecer el régimen del Tratado.

19. No se trata de prorrogar o no el Tratado; se trata de una cuestión de salvaguardias, compromiso y buena fe. Su Gobierno alberga serias preocupaciones acerca de la actitud de los Estados poseedores de armas nucleares con respecto a varias cuestiones, incluida la del desarme general y completo bajo un control internacional estricto y eficaz. Por esta razón,

Zambia no puede hacer suya la tesis de una prórroga incondicional del Tratado, porque queda todavía mucho terreno por cubrir en la aplicación del Tratado mismo. El mundo no ha podido conseguir el tan anunciado "dividendo de paz", y la comunidad internacional necesita examinar los medios de recuperar el terreno perdido.

20. A su delegación le preocupa el hecho de que si el Tratado se prorroga incondicionalmente, se institucionalizará su falta de eficacia y no habrá ningún incentivo para que los Estados que poseen armas nucleares negocien de buena fe. La buena fe hasta la fecha brilló por su ausencia. Los arsenales nucleares han experimentado reversiones poco importantes desde 1970 y los Estados que poseen armas nucleares, a excepción de los Estados Unidos y la Federación de Rusia, no han efectuado ninguna reducción importante.

21. El uso de la palabra "incondicional" en el contexto de la Conferencia resulta engañoso. Se debe más bien al incorrecto entendimiento del deseo de los pueblos del mundo de que se eliminen las armas nucleares, o tiene que atribuirse a un intento malicioso; no conoce a ningún país que desee volver al período anterior al Tratado sobre la no proliferación. Incluso los oradores que han intervenido y se han pronunciado a favor de una prórroga indefinida e incondicional del Tratado han expresado su preocupación y han propugnado condiciones o identificado cuestiones sobre las que deberían tomarse medidas con miras a fortalecer el Tratado. En realidad no hay desacuerdo en cuanto a los objetivos; se trata de decidir a qué velocidad hay que moverse para asegurar el cumplimiento de las disposiciones del Tratado.

22. La cuestión de la prórroga incondicional constituye un desvío innecesario. Existen muchas razones para basar la prórroga indefinida del Tratado en el logro de progresos importantes en varias esferas, cada una de las cuales han figurado en el programa desde la entrada en vigor del Tratado. De suma importancia entre dichas cuestiones es la de un tratado amplio para la prohibición de los ensayos nucleares, a que su delegación concede la mayor importancia; se trata de la piedra maestra del régimen de no proliferación y constituiría un hito en la carrera por lograr el desarme completo.

23. Debe haber un tratado que prohíba la producción de material fisiónable para dispositivos explosivos, y un tratado sobre la garantía de seguridades negativas para todos los Estados Partes en el Tratado sobre la no proliferación que no poseen armas nucleares, junto con un acuerdo de compromiso a no ser el primero en utilizar las armas nucleares.

24. Es importante reparar en que las "condiciones" o las preocupaciones expresadas por muchos Estados Partes tienen por objeto realzar la eficacia del Tratado. Además, Zambia cree que el Tratado serviría mejor los intereses de la comunidad internacional facilitando asistencia técnica adecuada a todos los Estados que no poseen armas nucleares. Es lamentable que el artículo IV del Tratado no haya constituido una esfera de responsabilidad importante del OIEA. Si las enormes sumas que se emplean en la investigación y el desarrollo de armas nucleares pudieran proporcionarse a un OIEA independiente y fortalecido, la comunidad mundial se beneficiaría inmensamente. El Tratado también se vería reforzado en gran medida si el Organismo desempeñara un papel de verificación del grado en que los Estados respetan las zonas libres de armas nucleares.

25. Su delegación desea felicitar a Sudáfrica, que con su valiente decisión de destruir su arsenal nuclear ha aportado una importante contribución a la causa del desarme y a la paz mundial. Su ejemplo debe ser imitado por otros Estados.

26. En la era subsiguiente a la guerra fría, no hay razón para continuar con la desconfianza. Todas las Potencias nucleares deben encaminarse hacia un compromiso total para establecer un mundo libre de armas nucleares en donde las generaciones futuras puedan vivir en paz y libres del terror.

27. El Sr. FERNÁNDEZ ESTIGARRIBIA (Paraguay) dice que la Conferencia es de una importancia excepcional para el futuro de la humanidad, la circunstancia de que se celebre el mismo año que el quincuagésimo aniversario de las Naciones Unidas tiene un alto contenido simbólico. Se trata de la no proliferación que es tan importante como la misma Carta de las Naciones Unidas a los efectos de preservar la paz y la seguridad internacionales.

28. Pese al número de cuestiones que quedan por resolver, su delegación apoyará la prórroga indefinida del Tratado, pues cree que sus efectos beneficiosos son tales que debe seguir en vigor. Un país pequeño amante de la paz como el Paraguay considera al Tratado como una garantía de su propia seguridad y de la seguridad de toda la humanidad. La creencia de su delegación de la necesidad de erradicar las armas nucleares se ha hecho más firme como resultado de los ataques terroristas que han tenido lugar recientemente en muchas partes del mundo.

29. Acoge con agrado los progresos alcanzados durante el período de vigencia del Tratado, en primer lugar con miras a poner fin a la carrera de armamentos nucleares y después para empezar a eliminar esas armas. Aunque todavía queda mucho por hacer para librar a la humanidad del miedo de una guerra nuclear, las mejoras ya conseguidas resultan alentadoras.

30. A la luz de recientes acontecimientos, deben hacerse continuos esfuerzos para aumentar la eficacia del sistema de salvaguardias. La mejora de los controles de la producción de material nuclear se debe en parte a ese sistema, así como a la existencia de un clima político y de seguridad más propicio.

31. Al Gobierno del Paraguay le complace en gran medida que varios Estados hayan decidido renunciar al desarrollo de armas nucleares y adherirse al Tratado. Confía en que otros Estados pronto seguirán su ejemplo y que la energía nuclear, en vez de ser un instrumento de muerte, pueda contribuir a mejorar la vida de toda la humanidad. Se reconoce universalmente el deber de ayudar a los necesitados. Debe permitirse que los países en desarrollo como el Paraguay puedan beneficiarse cabalmente de los usos pacíficos de la energía nuclear en las esferas de la agricultura, la industria y la medicina.

32. Los grandes logros de la humanidad se forjaron a partir de pequeñas victorias. El grado de no proliferación conseguido hasta la fecha debe considerarse como un paso hacia el objetivo del desarme nuclear completo, y cabe esperar, en un futuro próximo, un tratado amplio para la prohibición de los ensayos nucleares, así como un tratado en que se prohíba la producción de material fisionable. Cabe también confiar en que los principios que figuran en la resolución 984 (1995) del Consejo de Seguridad se incorporen pronto a un acuerdo multilateral.

33. Su delegación confía en que las decisiones en extremo importantes que haya de adoptar la Conferencia se tomen por consenso, tal como corresponde a un tratado que aspira a la universalidad, legando de este modo a las generaciones futuras un mundo libre del miedo de la guerra nuclear.

34. El Sr. SHAH (Nepal) elogia a los Estados Partes que han desmantelado su programa de armas nucleares; representa un acto de coraje y de visión política del más alto calibre. El Tratado sobre la no proliferación, firmado en medio de una intensificación de la carrera de armamentos nucleares, ha demostrado su pertinencia para contener una rápida proliferación de las armas nucleares. La atmósfera posterior al período de guerra fría ofrece actualmente oportunidades sin precedentes para un compromiso renovado con la paz y la seguridad internacionales, y la Conferencia representa una de estas oportunidades.

35. El orador hace observar que se está produciendo un creciente optimismo entre las delegaciones que asisten a la Conferencia, lo que refleja un abrumador consenso a favor de fortalecer el régimen del Tratado. La decisión

de la Conferencia tendrá una influencia de largo alcance sobre la paz, la estabilidad y el desarrollo mundiales durante muchos decenios. Esa paz y estabilidad precisan la eliminación de las armas nucleares y de otras armas de destrucción en masa, y el Tratado representa un medio para el logro de ese fin.

36. El régimen de no proliferación sólo puede mantenerse en el contexto global del desarme, nuclear o de otro tipo. El compromiso que se asume en virtud del artículo VI de cesar la carrera de armamentos nucleares y de desarme nuclear ha permanecido en gran medida sin cumplirse; empero, la situación ha experimentado recientemente un cambio cualitativo.

37. La principal preocupación de Nepal es poder conseguir un mundo libre de armas nucleares; el Gobierno de Nepal cree que es posible concertar un tratado amplio para la prohibición de los ensayos nucleares y un tratado verificable en que se prohíba la producción de material fisionable. Deben iniciarse rápidamente las negociaciones correspondientes.

38. Debe alentarse el establecimiento de zonas libres de armas nucleares. Nepal apoyará todas las iniciativas regionales de ese tipo, que deben ser plenamente respetadas por los Estados que poseen armas nucleares. Las garantías de seguridad deben ser fidedignas y de ningún modo deben menoscabar el compromiso de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad. Las garantías negativas pueden ser muy útiles en ese sentido.

39. La universalidad del Tratado sobre la no proliferación, tanto en su ámbito como en su aplicación, constituye la preocupación esencial; cualquier incertidumbre acerca de su período de vigencia debilitará el régimen del Tratado.

40. La comunidad internacional no debe olvidar la cuestión de las armas convencionales. En interés de la paz y la seguridad internacionales deben desplegarse esfuerzos por minimizar la utilización de los recursos mundiales en la fabricación de armas, tanto nucleares como convencionales; sería preferible canalizar dichos recursos hacia actividades de desarrollo en los países en desarrollo.

41. El Sr. KAYUMOV (Tayikistán) dice que, con el final de la guerra fría, han surgido nuevos conflictos que pueden originar guerras a gran escala y plantear una amenaza a la paz y la seguridad internacionales. La crisis en Tayikistán, y en torno a ese país, constituye un grave peligro para la paz y la estabilidad de la región; los dirigentes de Tayikistán creen que el conflicto no tiene solución militar y están buscando medios políticos de lograr la reconciliación nacional. El Presidente de Tayikistán ha dirigido un llamamiento a la comunidad mundial para que continúe fomentando el progreso y la feliz conclusión de las conversaciones en curso entre las partes en el conflicto.

42. El tráfico de armas, no controlado ni autorizado, en zonas de gran inestabilidad es motivo de grave preocupación. Se está armando masivamente a regiones enteras. Es extremadamente difícil confiscar a la población las armas ilícitas que obran en su poder. Sobre la base de su propia y amarga experiencia, Tayikistán recalca el peligro de esa tendencia. Los intentos de algunos países por obtener armas nucleares o tecnología para producirlas añaden una nueva dimensión al problema.

43. Tayikistán, que dispone de tecnología para la producción y el refinamiento primario del uranio, apoya firmemente al Tratado sobre la no proliferación. Al conseguir su independencia, anunció su firme compromiso con los tres principios del desarme nuclear - no desarrollar, no obtener y no desplegar armas de destrucción en masa. El objetivo del Tratado es impedir la proliferación horizontal y vertical y, a la larga, la eliminación de las armas nucleares. El Tratado ha prestado un buen servicio a la comunidad

internacional; el objetivo de dotar al Tratado de un ámbito de aplicación universal se ha convertido en real y puede conseguirse.

44. Tayikistán apoya la prórroga indefinida e incondicional del Tratado como elemento clave para conseguir un mundo más estable y seguro. La eficacia del Tratado depende de la aplicación cabal del espíritu y de la letra de todos sus artículos.

45. Los tratados concertados entre la Federación de Rusia y los Estados Unidos así como las medidas adoptadas por el Reino Unido y Francia, a efectos de reducción de los armamentos nucleares resultan alentadores. Tayikistán acoge con beneplácito la predisposición de los Estados que poseen armas nucleares a continuar las conversaciones sobre desarme nuclear, de conformidad con el artículo VI del Tratado, como indicó claramente en la Conferencia el Vicepresidente de los Estados Unidos. A su Gobierno le complacen las garantías de seguridad colectiva ofrecidas por primera vez por los cinco Estados Partes en el Tratado que poseen armas nucleares; la resolución 984 (1995) del Consejo de Seguridad proporciona nuevos incentivos para la adhesión universal al Tratado y de su prórroga indefinida e incondicional.

46. La prevención de la guerra nuclear y de la proliferación nuclear deben continuar siendo objetivos prioritarios de la comunidad internacional para mantener la paz y la seguridad mundiales. El futuro tratado amplio para la prohibición de los ensayos nucleares debe tener una meta universal y, por consiguiente, debe abarcar a todos los Estados que disponen de armas nucleares, incluidos la India, Israel y el Pakistán.

47. Las guerras civiles, la tensión armada en las fronteras, las luchas de poder y la continua ausencia de arreglos políticos podría conducir a la adquisición de armas nucleares; es muy probable que numerosos grupos armados, o simplemente bandas armadas de forajidos, traten de adquirir armas modernas. Por consiguiente, es más importante que nunca desplegar esfuerzos para impedir la proliferación nuclear. Todos los Estados amantes de la paz deben apoyar esos esfuerzos. El Tratado de no proliferación tiene una gran importancia a ese respecto; el cese de la producción de material fisionable para armas debe ser un medio importante de fortalecimiento del régimen de no proliferación.

48. Mediante el despliegue de esfuerzos conjuntos, especialmente por parte de los Estados que poseen armas nucleares, será posible reducir la importancia de las armas nucleares como instrumento de política moderna, en especial mediante el fortalecimiento de la estabilidad política y la reevaluación del papel de las armas nucleares en la política internacional; la creación de condiciones políticas y de seguridad para renunciar a las armas nucleares; el establecimiento de zonas libres de armas nucleares; el reforzamiento del régimen de salvaguardias del OIEA, y la adopción de medidas para la no proliferación de la tecnología nuclear, tanto militar como de doble uso, y la detección de programas secretos de armas nucleares.

49. La Sra. FLORES (Uruguay) reitera el permanente compromiso del Uruguay con la causa de la no proliferación de las armas nucleares. Su delegación pide que los resultados de la Conferencia figuren en forma de un documento de consenso, como se ha hecho en anteriores conferencias de examen del Tratado. Además, es de vital importancia que la Conferencia obtenga resultados satisfactorios para las delegaciones que han planteado reservas sobre algunos aspectos del Tratado.

50. Las declaraciones multilaterales de los Estados que poseen armas nucleares y la aprobación de la resolución 984 (1995) del Consejo de Seguridad han sido medidas positivas para proporcionar garantías de seguridad a los Estados Partes en el Tratado que no poseen armas nucleares. No obstante, la delegación del Uruguay sigue creyendo que dichas garantías deben incluirse en un documento obligatorio, en el contexto de un vínculo directo entre el Tratado y el proceso continuo del desarme nuclear. A fin de asegurar la



observancia del Tratado, cualquier acuerdo de prórroga a que se llegue en la Conferencia tiene que considerar el establecimiento de un sistema de examen periódico.

51. Con respecto a la labor de las comisiones principales, la delegación del Uruguay pide que se examinen cuidadosamente los modos en que los Estados que poseen armas nucleares, cooperan entre sí y con los Estados no poseedores de armas nucleares que se establezcan controles sobre el posible despliegue de armas nucleares en los territorios de Estados que no poseen esas armas, y un análisis de las variedades de operaciones de exportación que pudieran ayudar al desarrollo de capacidades nucleares, un marcado compromiso con el otorgamiento de seguridades negativas, de ser posible con un carácter jurídico vinculante, y un respaldo a la creación de zonas desnuclearizadas. También pide el fortalecimiento de las operaciones y de los mecanismos de salvaguardias del OIEA, y reitera su especial preocupación con respecto a las salvaguardias que rigen el transporte de plutonio y otros materiales radiactivos en rutas que pasan cerca de las costas uruguayas.

52. La delegación del Uruguay expresa su interés en la propuesta de establecer un mecanismo de tipo intersesional que facilitara el logro de acuerdos sobre cuestiones concretas, que, a su juicio, fortalecería el proceso de examen.

53. Con respecto a la prórroga del Tratado, la delegación del Uruguay opina que algunas de las propuestas formuladas en la Conferencia merecen ser cuidadosamente examinadas antes de tomar una posición definitiva. La posición del Uruguay en favor de una prórroga indefinida del Tratado está de acuerdo con sus principios tradicionales en la esfera del desarme nuclear y sus intereses de seguridad como Estado que no dispone de armas nucleares. Sin embargo, cualquier prórroga ha de ir acompañada de un sistema de examen periódico y confiable.

54. El Sr. LONGCHAMP (Haití) dice que el Tratado, a pesar de su importancia como fundamento jurídico de la no proliferación nuclear y la base para la utilización pacífica de la energía atómica, no ha logrado plenamente sus principales objetivos. Permitió a los Estados que poseen armas nucleares mantener su armamento nuclear impidiendo al mismo tiempo a los Estados que no disponen de armas nucleares adquirir estas armas, y, además, las disposiciones del régimen de salvaguardias del OIEA no se han aplicado imparcialmente. No se ha reducido el número global de armas nucleares y las disposiciones que regulan el intercambio de tecnología nuclear para fines pacíficos no ha impedido a los Estados adquirir la capacidad de fabricar sus propias bombas nucleares. Esas disposiciones tampoco han permitido a muchos países en desarrollo solucionar su falta de recursos energéticos. Además, los Estados poseedores de armas nucleares no han respetado sus compromisos en virtud del artículo VI, con miras a proseguir de buena fe el proceso de desarme nuclear, y los Estados no poseedores de armas nucleares todavía creen que las garantías de seguridad contenidas en la resolución 984 (1995) del Consejo de Seguridad deben reforzarse mediante un tratado internacional vinculante.

55. Haití apoya decididamente la no proliferación nuclear y el desarme nuclear completo y tiene conciencia del progreso conseguido en la esfera del desarme en los últimos años. Sin embargo, la amenaza nuclear sigue presente con el almacenamiento de armas por parte de las Potencias nucleares y, tal vez, de otros Estados de los que se sospecha que poseen armas nucleares. También ha surgido un nuevo peligro con el comercio ilícito de materiales fisiónables, con el riesgo consiguiente de que dichos materiales caigan en manos de criminales y terroristas.

56. Para ser verdaderamente efectivo, el régimen de no proliferación necesita reforzarse para corregir sus deficiencias. Los Estados nucleares y no nucleares deben aplicar las disposiciones fundamentales del Tratado, y aquellos Estados que todavía no se han adherido a ese instrumento, deben

hacerlo lo antes posible para asegurar su universalidad. Ante todo, debe concluirse lo antes posible un tratado por el que se prohíban totalmente las pruebas nucleares y una convención que ponga fin a la producción de material fisiónable.

57. El Sr. KAMUNANWIRE (Uganda) dice que Uganda concede una gran importancia al Tratado de no proliferación y considera necesaria su prórroga. No obstante, dicha prórroga sólo debe examinarse después de que la Conferencia se haya ocupado de examinar las preocupaciones que ha suscitado el modo en que el Tratado ha venido funcionando durante los 25 años de su existencia. A la luz del cambio de las circunstancias internacionales en los últimos años, la percepción que tiene la comunidad internacional de cuestiones tales como la seguridad, la defensa y toda la estrategia nuclear debe evolucionar en consecuencia.

58. El objetivo último de la Conferencia no es la prórroga del Tratado; el tema es el futuro de la humanidad y la visión del siglo XXI. El objetivo último es el logro del desarme general y completo. Por consiguiente, debe cargarse el acento en la importancia de trazar una ruta clara que conduzca a ese objetivo.

59. A juicio de Uganda hay que aclarar varias cuestiones importantes. La prórroga del Tratado debe abordarse únicamente tras haber efectuado un examen a fondo del cumplimiento por los Estados de sus obligaciones, especialmente los Estados que poseen armas nucleares. El Tratado debe también tener en cuenta las preocupaciones de quienes creen que dicho instrumento otorgaría a ciertos Estados la posesión perpetua de armas mortíferas. Uganda cree que la prórroga debía vincularse explícitamente a los progresos en el desarme, nuclear. Pese a ciertos progresos en las reducciones bilaterales en el contexto de los tratados START I y START II, se precisa un compromiso más concreto con el desarme para que se lleve a cabo de una manera gradual y previsible.

60. Recordando que la prórroga del Tratado se ha vinculado explícitamente con los progresos obtenidos en la conclusión de un tratado amplio para la prohibición de los ensayos nucleares, el orador pide que se concierte urgentemente ese tratado como un objetivo a corto plazo. Al mismo tiempo, los Estados que no poseen armas nucleares deben recibir garantías de seguridad jurídicamente obligatorias contra el uso o la amenaza del uso de armas nucleares. A este respecto las resoluciones 255 (1968) y 984 (1995) del Consejo de Seguridad no proporcionan garantías adecuadas.

61. Se necesita también proporcionar ayuda, sobre una base no discriminatoria, a los Estados que no poseen armas nucleares en la esfera de la tecnología nuclear pacífica y sus aplicaciones. En esta esfera se ha registrado una desigualdad, ya que se ha proporcionado poca ayuda a Estados que no poseen armas nucleares y que son Partes en el Tratado y, paradójicamente, se han beneficiado varios Estados que no son Partes. Además, el OIEA debe tomar medidas para reforzar las disposiciones de salvaguardias del Tratado.

62. Uganda comparte plenamente la aspiración de África de hacer del continente una zona libre de armas nucleares. Los Estados que poseen armas nucleares deben apoyar activamente los esfuerzos desplegados en ese sentido. Finalmente, el mundo entero debe verse libre de armas nucleares.

63. La prórroga incondicional del Tratado no figura entre las opciones de prórroga previstas en el artículo X. Resulta, pues, evidente que los redactores de este artículo han reconocido la necesidad de progresos en la aplicación como factor clave para determinar si se prorroga o no el Tratado. En efecto, no deben escatimarse esfuerzos en pro de un régimen de proliferación fortalecido, equilibrado y con amplio apoyo, que finalmente

pueda obtener una participación universal. El mejor modo de conseguir esos objetivos es la prórroga indefinida del Tratado.

64. El Sr. ILLUECA (Panamá) dice que Panamá fue tempranamente signatario del Tratado de no proliferación nuclear. Además, siempre ha militado para que América Latina y el Caribe se convirtieran en una zona libre de armas nucleares. Esta aspiración se ha hecho realidad con la conclusión del Tratado de Tlatelolco. Su delegación está convencida del deseo de la comunidad internacional por un mundo mejor y, por consiguiente, confía en que la sabiduría y la moderación tendrán primacía en la actual Conferencia.

65. La misión de mantener la paz y la seguridad internacionales ha planteado serias exigencias a las Naciones Unidas, particularmente en vista de la existencia de armas de destrucción en masa que pueden llevar a la destrucción de la vida humana en la Tierra. No obstante, las recientes mejoras en la situación internacional avivan la esperanza de que, individual y colectivamente, la humanidad haya aprendido que el bienestar, la paz, la seguridad y la justicia no pueden conseguirse mediante una carrera de armamentos, bien sean nucleares o convencionales. Debido a las experiencias del pasado, la Conferencia debe evitar la adopción de ciertas actitudes que pudieran poner en peligro ciertos equilibrios difíciles y necesarios. Por consiguiente, su delegación confía en que en el difícil debate que tendrá lugar durante los próximos días no falten ni la generosidad ni la percepción inteligente de la situación, ni el sentido de la función que el Tratado sobre la no proliferación está llamado a cumplir.

66. En el momento de la entrada en vigor del Tratado, un pequeño número de países disponía de armas nucleares mientras que la mayoría no disponía de tales armas. Ese desequilibrio debía haberse corregido utilizando los mecanismos previstos en el Tratado. Algunos de estos mecanismos están por cumplirse y otros se han cumplido con evidentes deficiencias.

67. El sistema de salvaguardias establecido en virtud del artículo III parece debilitado por las dificultades que ha encontrado el OIEA para cumplir las tareas propias de su competencia. Por consiguiente, el OIEA debe reforzarse para que pueda cumplir sus funciones de verificación. Con respecto al artículo IV, no ha habido un esfuerzo convergente para aplicar en los países en desarrollo, tales como Panamá, los resultados de la ciencia y la tecnología en la esfera de la energía nuclear. Esa falla resulta muy evidente en los sectores de la salud, la industria y la agricultura.

68. Debe recordarse que durante la Conferencia de examen de 1990, la mayoría de los Estados Partes reiteraron sus pedidos de garantías. Por lo tanto, la delegación de Panamá acoge complacida la resolución 984 (1995) del Consejo de Seguridad recientemente aprobada. Empero, esa resolución debe ir acompañada de un reconocimiento de la necesidad de que el régimen de no proliferación sea equitativo, y por garantías contra el uso o la amenaza del uso de armas nucleares contra los Estados que no disponen de ese tipo de armas.

69. El Tratado en su conjunto, a la luz del artículo VI, debe interpretarse en armonía con su preámbulo, que se vincula a la adopción de medidas eficaces encaminadas al desarme nuclear, como sería la eliminación del material fisionable, la suspensión de todas las explosiones de ensayos de armas nucleares y la liquidación de las armas nucleares y de sus vectores de los arsenales nacionales.

70. Debido a su situación geográfica y al canal que comunica los océanos Atlántico y Pacífico, Panamá ha mostrado una vocación universal en las distintas etapas de su historia. Por consiguiente, confía en que en los últimos años del siglo serán testigos de un remedio de los desequilibrios en el mundo del progreso hacia una mayor solidaridad entre las naciones. A fin de preservar a la civilización, es necesario detener la producción de armas nucleares, poner fin a los ensayos nucleares y asegurar que el Tratado alcance

la universalidad, tanto de su participación como en su cumplimiento. La posición de Panamá es que el Tratado debe prorrogarse indefinidamente y, al ser contemporáneo de la disuasión nuclear, las revisiones periódicas del Tratado deben estar aseguradas por un compromiso firme y transparente de todas las Partes.

71. El Sr. BUALLAY (Bahrein) dice que la Conferencia se celebra en un momento en que la situación internacional es diferente de la que prevalecía durante la elaboración del Tratado. Ha aumentado el número de Estados que disponen de armas nucleares y las armas nucleares en manos de ciertos Estados plantean una amenaza intolerable a los Estados que no disponen de tales armas, que viven en clima de constante terror. Debido a la inmensa capacidad destructiva de las armas nucleares, es preciso examinar el Tratado en todos sus aspectos a fin de evaluar los aspectos positivos y negativos de su aplicación. Debe efectuarse también una revisión con miras a establecer equilibrios militares regionales, que es otro de los objetivos del Tratado.

72. Los países árabes continúan apoyando al Tratado y, en la última reunión del Consejo de la Liga de los Estados Árabes, reafirmaron su apoyo a sus objetivos e hicieron un llamamiento para hacer de la región del Oriente Medio una zona libre de armas nucleares. Sin embargo, la continua negativa de Israel a adherirse al Tratado y colocar sus instalaciones nucleares bajo el sistema de salvaguardias del OIEA crea una situación excepcional que puede plantear un peligro a la paz y la seguridad regionales. Por consiguiente, Bahrein pide a todos los países de la región, incluido Israel, que se adhieran al Tratado y que sometan todas sus instalaciones nucleares al sistema de salvaguardias internacional a fin de evitar los horrores de una carrera de armas nucleares.

73. Bahrein y sus Estados hermanos miembros del Consejo de Cooperación del Golfo desean que la región del Golfo permanezca libre de armas nucleares y de otras armas de destrucción en masa a fin de establecer la paz y la seguridad en la región y concentrar los esfuerzos en mejorar los niveles de vida de los pueblos y legar un ambiente de prosperidad a las generaciones futuras.

74. La Conferencia brinda una oportunidad de mejorar el Tratado, creando la necesaria estructura jurídica para colmar sus lagunas, a fin de que pueda responder de manera más eficaz a las nuevas realidades internacionales. Esa estructura debe incluir, aunque sin carácter exhaustivo, la facilitación de garantías efectivas para la protección de los Estados que no poseen armas nucleares, que deben hacer frente al posible uso o amenaza del uso de armas nucleares. También debe prever la transferencia de tecnología nuclear con fines pacíficos a los Estados que no disponen de armas nucleares, así como garantías de que los Estados que tengan armas nucleares hagan honor a su compromiso de eliminarlas de conformidad con un calendario que debe acordarse. Bahrein cree que esta estructura, junto con el logro de la universalidad del Tratado, proporcionará un clima adecuado para su prórroga indefinida.

75. El PRESIDENTE anuncia que ha concluido el debate general, pero continuará celebrando consultas con miras a elaborar un consenso sobre el inciso f) del párrafo 3 del artículo 28 del proyecto de reglamento.

Se levanta la sesión a las 17.50 horas.

ACTA RESUMIDA DE LA 14ª SESIÓN

celebrada en la Sede de las Naciones Unidas, Nueva York,  
el lunes 5 de mayo de 1995, a las 15.00 horas

Presidente: Sr. DHANAPALA (Sri Lanka)

Se declara abierta la sesión a las 15.20 horas.

INFORMES DE LAS COMISIONES PRINCIPALES (tema 18 del programa)

1. El PRESIDENTE dice que suspenderá la sesión para que la Comisión Principal I apruebe su informe.

Se suspende la sesión a las 15.25 horas y se reanuda a las 16.40 horas.

2. El PRESIDENTE dice que la Comisión Principal I deberá celebrar una sesión adicional para aprobar su informe y que presentará su informe final el lunes 8 de mayo de 1995. El Presidente entiende que la Conferencia está de acuerdo con dicha solicitud.

3. Así queda acordado.

4. El PRESIDENTE invita al Presidente de la Comisión Principal II a que presente su informe.

5. El Sr. ERDÖS (Hungría) dice que la Comisión Principal II ha concluido su labor sobre todas las cuestiones pertinentes que le ha confiado la Conferencia, excepto los controles a las exportaciones, que se examinarán posteriormente en un grupo de redacción que informará directamente de sus resultados al Comité de Redacción.

6. La Comisión llegó a acuerdo sobre los temas del programa relativos al examen del artículo III y su relación con los artículos I, II, IV y VII del Tratado, excepto algunas oraciones que siguen entre corchetes en el informe. En cuanto a las salvaguardias, la Comisión llegó a un consenso sobre el texto y la redacción, excepto en los párrafos relativos al Iraq y a la República Popular Democrática de Corea, que se han remitido al Comité de Redacción para darles punto final.

7. La Comisión coincidió en que las salvaguardias eran parte importante del régimen internacional de no proliferación y que desempeñaban una función indispensable en lo que respecta a velar por la aplicación del Tratado. Asimismo reconoció la importancia del régimen de salvaguardias y del derecho legítimo de los Estados Partes, en especial los países en desarrollo, a beneficiarse de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos. La Comisión acogió con beneplácito el esfuerzo permanente del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) por mejorar la eficacia y eficiencia de las salvaguardias e instó a todos los Estados Partes en el Tratado a que siguieran prestando su apoyo político, técnico y financiero al régimen de salvaguardias del OIEA. La Comisión también exhortó a la mayor aplicación de las salvaguardias a las instalaciones nucleares con fines pacíficos en los Estados poseedores de armas nucleares y destacó la importancia de los sistemas de contabilidad y control estatales y regionales y su contribución a la

aplicación efectiva y eficaz de las salvaguardias. La Comisión tomó nota de la necesidad de mayor transparencia en las cuestiones relacionadas con la ordenación del plutonio y del uranio muy enriquecido para fines civiles y destacó la importancia de la protección física eficaz de los materiales nucleares, en especial los empleados para fines militares. La Comisión también expresó preocupación con respecto a los casos de tráfico ilícito de materiales nucleares.

8. La Comisión llegó a un acuerdo sobre los textos presentados en torno a las zonas libres de armas nucleares, excepto los que pedían el establecimiento de dichas zonas en el Oriente Medio y Europa central. También apoyó la necesidad de crear zonas libres de armas nucleares y coincidió en que dichas zonas contribuían a fomentar la paz y la seguridad regionales y a seguir fortaleciendo las barreras contra la proliferación de las armas nucleares y otros dispositivos explosivos nucleares.

9. El PRESIDENTE entiende que la Conferencia desea tomar nota del informe de la Comisión Principal II.

10. Así queda acordado.

11. El PRESIDENTE invita al Presidente de la Comisión Principal III a que presente su informe.

12. El Sr. RAMAKER (Países Bajos) dice que se ha distribuido un texto anticipado a las delegaciones como documento NPT/CONF.1995/MC.III/1. La Comisión ha trabajado arduamente para lograr formulaciones aceptables para todos en la Declaración Final sobre el artículo IV relativo a los usos pacíficos de la energía nuclear, el artículo V sobre la aplicación pacífica de las explosiones nucleares y el artículo IX relativo a una mayor adhesión a la Convención.

13. Gracias al espíritu de buena voluntad que ha prevalecido en las deliberaciones de la Comisión, ha habido acuerdo sobre todos los párrafos, excepto uno, de la parte sustantiva del documento. El lenguaje empleado en las formulaciones es significativo, ya que indica el considerable nivel de cooperación que existe en la esfera de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos. El orador desea recomendar a la Conferencia que incluya las ideas contenidas en la parte acordada del texto en la declaración final.

14. El párrafo que ha quedado entre corchetes expresa preocupación con respecto al pleno acceso a la tecnología nuclear, cuestión de gran interés para la Conferencia. La Comisión Principal III tiene entendido que el párrafo será examinado por el Comité de Redacción.

15. El PRESIDENTE entiende que la Conferencia desea tomar nota del informe de la Comisión Principal III.

16. Así queda acordado.

#### OTROS ASUNTOS

17. El PRESIDENTE invita al Presidente de la Comisión de Verificación de Poderes a que presente su informe provisional.

18. El Sr. GARCÍA (Colombia) dice que las delegaciones encontrarán el informe en el documento NPT/CONF.1995/CC/L.1. La Comisión de Verificación de Poderes establecida por la Conferencia se reunió en dos ocasiones para examinar las credenciales de los representantes que participan en la Conferencia. En el informe provisional figura información sobre la situación de las credenciales recibidas al 27 de abril. Después de esa fecha, se recibieron credenciales adicionales y la Comisión celebró una tercera sesión el 4 de mayo.

19. Sobre la base de la información recibida del Secretario General de la Conferencia, la Comisión decidió aceptar las credenciales de 168 Estados participantes en la Conferencia, en el entendimiento de que las delegaciones que no las hubiesen presentado en la forma estipulada en el artículo 2 del reglamento lo harían lo antes posible. La Comisión de Verificación de Poderes mantendrá la situación en examen.

20. El PRESIDENTE, al informar acerca de sus consultas sobre uno de los aspectos pendientes del inciso f) del artículo 28.3, dice que si bien parece estarse logrando un consenso que permitiría a la Conferencia aprobar oficialmente el reglamento, aún es preciso seguir examinando la cuestión.

21. El Sr. WESTDAL (Canadá), en nombre de los 103 patrocinadores, a saber Albania, Alemania, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Barbados, Belarús, Bélgica, Benin, Bolivia, Bulgaria, Camboya, Camerún, Canadá, Chad, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Dinamarca, Dominica, Ecuador, El Salvador, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Granada, Grecia, Guatemala, Guinea Ecuatorial, Honduras, Hungría, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Islas Salomón, Italia, Jamaica, Japón, Kazakstán, Kirguistán, Letonia, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malta, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Nicaragua, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Centroafricana, República Checa, República de Corea, República de Moldova, República de Palau, República Dominicana, Rumania, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Samoa, San Marino, Santa Lucía, Santo Tomé y Príncipe, San Vicente y las Granadinas, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Suecia, Suiza, Tayikistán, Togo, Tonga, Turkmenistán, Turquía, Tuvalu, Ucrania y Uzbekistán, presentó el proyecto de decisión titulado: "La Conferencia de los Estados Partes en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, celebrada de conformidad con el párrafo 2 del artículo X del Tratado, decide que el Tratado continúe en vigor indefinidamente".

22. El Sr. TARMIDZI (Indonesia), hablando en nombre de algunos miembros del Movimiento de los Países no Alineados y con el apoyo de algunos otros países, apunta que la decisión sobre la prórroga del Tratado debe reflejar el espíritu y la letra del párrafo 2 del artículo X de ese Tratado y caracterizarse por el consenso, el reconocimiento de las preocupaciones e intereses legítimos de todos los Estados Partes, la compatibilidad con los objetivos expresos del Tratado, la aplicación de un procedimiento de examen, y el establecimiento de un mecanismo de toma de decisiones sobre la prórroga sucesiva del Tratado de un período a otro.

23. La opción de la prórroga indefinida del Tratado no cumple esos requisitos, ya que básicamente perpetuaría el statu quo y, además, adolece de falta de un procedimiento de examen sólido y eficaz y de un mecanismo idóneo de toma de decisiones.

24. Los requisitos mencionados se cumplirían si se prorrogara el Tratado por períodos sucesivos fijos de 25 años. El Tratado se renovarían automáticamente a menos que la mayoría de los Estados Partes decidiera lo contrario, y sería complementado por un mecanismo de examen sólido y eficaz. Además, 25 años es

un período bastante largo como para facilitar la planificación y ejecución de la transferencia de la tecnología para los usos pacíficos de la energía nuclear prevista en el artículo IV del Tratado.

25. El Sr. BAEL (Filipinas) dice que su delegación desea sumarse a los patrocinadores del proyecto de decisión presentado por el Canadá, y lo hace para destacar que no se debe negociar con la no proliferación nuclear o el desarme nuclear. Esa visión común sólo puede lograrse mediante negociaciones de buena fe, como se estipula en el artículo VI del Tratado. El proceso de examen, aún fortalecido con principios, no constituye negociaciones de buena fe. En el Tratado quedó claramente explícita la distinción entre las negociaciones de buena fe y el examen cada cinco años. El proceso de examen jamás ha logrado compromisos de obligatorio cumplimiento, sino únicamente un forcejeo en torno a cuál interpretación de cumplimiento debe incluirse en la declaración.

26. A la luz de la nueva situación geopolítica tras el fin de la guerra fría, los Estados Partes deben cumplir las obligaciones contraídas en virtud del artículo VI e iniciar negociaciones de buena fe. La mejor forma de lograr ese objetivo sería celebrar una conferencia internacional que en última instancia prescriba compromisos de obligatorio cumplimiento.

27. El Sr. GONZÁLEZ GÁLVEZ (México) dice que si bien a su delegación le convencen los argumentos en favor de la prórroga indefinida, primero hay que abordar algunas otras cuestiones y ello sólo puede hacerse mediante un adecuado mecanismo de examen. Por consiguiente, la Conferencia debe adoptar una fórmula conciliatoria que su delegación presentará en el momento oportuno.

Se levanta la sesión a las 17.30 horas.



ACTA LITERAL DE LA 15ª SESIÓN

celebrada en la Sede de las Naciones Unidas, Nueva York,  
el lunes 8 de mayo de 1995, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. DHANAPALA (Sri Lanka)

*Se abre la sesión a las 10.25 horas.*

**Presentación del informe de la Comisión Principal I**

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): En la última sesión plenaria acordamos que la Comisión Principal I presentaría su informe final al pleno de esta mañana. En consecuencia, quisiera invitar al Presidente de la Comisión Principal I, Embajador Isaac E. Ayewah, a que presente el informe de esa Comisión.

**Sr. Ayewah** (Nigeria), Presidente de la Comisión Principal I (*interpretación del inglés*): Valoro esta oportunidad que se me da esta mañana de presentar el informe de la Comisión Principal I a esta histórica Conferencia.

El informe es extenso y complejo, debido al hecho de que el tema que se asignó a la Comisión era difícil y polémico. También es una prueba de la importancia que otorgan los Estados Partes al proceso de examen. Había mucho en juego en relación con la ejecución del Tratado y con el valor que le atribuyen las Partes para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

La atmósfera en la Comisión fue amistosa durante la mayor parte del tiempo, aunque el debate, en muchos aspectos, fue impulsado por razones políticas y se polarizó.

Repito, el informe es complejo. No hubo acuerdo sobre muchas de las cuestiones clave que examinó la Comisión, debido, en parte, al tiempo de que disponía la Comisión para encarar dichas cuestiones. De hecho, voy a complementar el informe con una nota al Presidente del Comité de Redacción, en la cual trataré de informar al Comité sobre algunos de los matices del informe, particularmente con respecto a la sección 1.

Los miembros tienen a la vista un ejemplar anticipado del informe, en la versión inglesa únicamente. Se me ha asegurado que el informe estará disponible para la Conferencia en todos los idiomas esta semana, más adelante. El mandato a la Comisión fue claro, como también lo fue la manera en que la Comisión organizó su trabajo.

Quiero dar las gracias a los dos Vicepresidentes por su valiosa ayuda a este respecto. En particular, quiero dar las gracias al Embajador Richard Starr de Australia, quien presidió nuestro Grupo de Trabajo sobre Garantías de Seguridad y cooperó con la Comisión Principal II en el Grupo de Trabajo conjunto de composición abierta que examinó la cuestión de las zonas libres de armas nucleares. También quiero dar las gracias a las muchas delegaciones y grupos de delegaciones que presentaron a la Comisión documentos de trabajo y documentos de sesión. Como se puede ver, se presentaron a esta Comisión 10

documentos de trabajo y 27 documentos de sesión. Esto testimonia el interés que las delegaciones atribuyeron a su labor.

No pretendo revisar el informe en detalle; me referiré sólo a las cuestiones claves. En mi opinión, esas cuestiones también fueron las que planteaban problemas. Éstas fueron: primero, la definición del grado en que todas las Partes del Tratado habían cumplido, o no, sus obligaciones de conformidad con los artículos I y II; segundo, la cuestión de cómo tratar con algunos Estados no Partes en el Tratado; tercero, la determinación de si la carrera de armas nucleares había cesado o continuaba en una forma diferente; cuarto, si la reducción en las armas nucleares que se ha producido en los últimos años debe atribuirse a la aplicación del Tratado y su artículo VI o a otros factores; quinto, el grado en el que un tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares y la cesación de la producción de material fisionable para armas podría contribuir al Tratado, y el ámbito y calendario de acciones a tal fin; sexto, las garantías de seguridad que deben proporcionarse a los Estados no poseedores de armas nucleares Partes en el Tratado, su naturaleza y condición de conformidad con el derecho internacional; séptimo, el progreso realizado hacia un desarme general y completo, especialmente en la esfera de las armas convencionales; y, octavo, un acuerdo sobre un calendario, si es posible, para examinar las cuestiones antes mencionadas.

Este informe indica las esferas en las que se debe trabajar para poder seguir adelante, fortalecer el Tratado y el régimen de no proliferación y lograr una norma universalmente aceptada.

La tarea que tiene ante sí el Comité de Redacción no es fácil en absoluto. No obstante, creo que con una flexibilidad adicional y la disposición a llegar a un compromiso, podrá llegarse a un acuerdo sobre todos los aspectos provisionales. Sigo a disposición del Presidente del Comité de Redacción para ayudar en cuanto pueda, especialmente para facilitar su examen del informe de la Comisión Principal al que me acabo de referir.

A pesar de las muchas dificultades, la Comisión estuvo unida sobre el párrafo final de la sección II del informe, en el que se insta a la universalidad del Tratado exhortando a todos los Estados que no son Partes en el Tratado a que adhieran en la fecha más temprana posible.

Como conclusión, permítanme expresar mi profundo agradecimiento a la Conferencia por haberme dado la oportunidad de haber trabajado en esta capacidad en esta histórica Conferencia de examen y prórroga del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares.

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): ¿Puedo considerar que la Conferencia desea tomar nota del informe de la Comisión Principal I que tenemos ante nosotros?

*Así queda acordado.*

#### **Organización de los trabajos**

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): Ahora quiero informar sobre la decisión relativa a la prórroga del Tratado, de conformidad con el párrafo 2 del artículo X del Tratado.

Como recordarán los participantes, en la última sesión plenaria, el Canadá, en nombre de los 104 Estados Partes, presentó un proyecto de resolución sobre la prórroga, que figura en el documento NTP/CONF.1995/L.2. Indonesia, en nombre de 11 Estados Partes, ha presentado un proyecto de resolución sobre la prórroga, que figura en el documento NTP/CONF.1995/L.3. México presentó su proyecto de resolución revisado en el documento NTP/CONF.1995/L.1/Rev.1. La fecha límite para la presentación de propuestas

fue el pasado viernes a las 18.00 horas, y no se han presentado propuestas adicionales.

Entiendo que en este momento no existe acuerdo entre las delegaciones respecto a una decisión por consenso sobre cualquiera de las tres propuestas. Por ello, propongo que pospongamos una decisión sobre la prórroga durante 48 horas, y durante este período hagamos todos los esfuerzos posibles por facilitar el logro de un acuerdo general, con la cooperación de todas las delegaciones. Por consiguiente, es mi intención comunicar a la Conferencia mis esfuerzos a este respecto en la próxima sesión plenaria el miércoles, 10 de mayo, cuando pretendo que se tome una decisión sobre la prórroga, según proceda.

¿Puedo considerar que la Conferencia está de acuerdo con esta propuesta?

*Así queda acordado.*

**El Presidente (interpretación del inglés):** En la última sesión plenaria, sugerí que informaría a la Conferencia respecto del resultado de las consultas sobre un aspecto pendiente del inciso f) del párrafo 3 del artículo 28 del reglamento.

Aunque se han realizado muchos progresos, no se ha podido llegar a un acuerdo final sobre esta cuestión y se precisan consultas adicionales. Por consiguiente, propongo comunicar a la Conferencia el resultado final de las consultas en la próxima sesión plenaria, el miércoles 10 de mayo.

*Se levanta la sesión a las 10.40 horas.*

ACTA LITERAL DE LA 16ª SESIÓN

celebrada en la Sede de las Naciones Unidas, Nueva York,  
el miércoles 10 de mayo de 1995, a las 17.00 horas

Presidente: Sr. DHANAPALA (Sri Lanka)

*Se declara abierta la sesión a las 17.40 horas.*

**El Presidente (interpretación del inglés):** Les pido disculpas por haberlos hecho esperar pero, para atenuar mi culpa, les informo que estaba comprometido en consultas fundamentales para el progreso de nuestra labor, y sé que no me reprocharán el tiempo que se ha dedicado a ese objetivo.

**Solicitud presentada por la Organización de la Conferencia Islámica para que se le otorgue la condición de observador**

**El Presidente (interpretación del inglés):** La Secretaría recibió una solicitud de la Organización de la Conferencia Islámica para obtener la condición de observador en la Conferencia.

¿Puedo entender que la Conferencia aprueba esta solicitud?

De no haber objeciones, procederemos de esta manera.

Así queda acordado.

**Aprobación del reglamento de la Conferencia (tema 7 del programa)  
(continuación) (NPT/CONF.1995/28)**

**El Presidente (interpretación del inglés):** Los representantes recordarán que en la primera sesión plenaria, celebrada el 17 de abril, la Conferencia decidió, a propuesta de la Comisión Preparatoria de la Conferencia de 1995 de las Partes encargada del examen y la prórroga del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, aplicar el reglamento de manera provisional, en espera de su aprobación formal, y se me encargó continuar las consultas con respecto al tema pendiente, el inciso f) del párrafo 3 del artículo 28, a fin de llegar a un acuerdo por consenso. Me complace el comunicarles que se ha alcanzado un acuerdo sobre el tema pendiente. De conformidad con el tema 7 del programa, presento ahora a continuación, para su aprobación formal, el reglamento de la Conferencia, que figura en el documento NPT/CONF.1995/28. Este reglamento incluye el texto acordado del párrafo 3 del artículo 28, es decir la prórroga, y también refleja el acuerdo a que arribamos a comienzos de la Conferencia en lo relativo a aumentar el número de Vicepresidentes, de 26 a 34, y por consiguiente se han revisado los artículos 5 y 8.

Quiero también señalar a su atención el Apéndice 1 del documento NPT/CONF.1995/28, la lista de la distribución de los gastos. Esta lista refleja sólo la distribución de los gastos de los cuatro períodos de sesiones de la Comisión Preparatoria. La lista final para la distribución de los gastos consta en un documento aparte, al que me referiré enseguida.

Tiene la palabra el Secretario General de la Conferencia, para proceder a una explicación.

**Sr. Davinić, Secretario General de la Conferencia (interpretación del inglés):** Quiero referirme al Apéndice 2 del documento NPT/CONF.1995/28, titulado Procedimiento de Votación A, en la página 20, y Procedimiento de Votación B, en la página 22. Se me ha avisado que en el quinto párrafo del Procedimiento de Votación A se omitieron inadvertidamente varias palabras de la fórmula acordada. En la tercera línea del quinto párrafo del Procedimiento de Votación A, tras las palabras "delegaciones del Movimiento de los Países no Alineados" debe agregarse "y otras delegaciones de Estados en desarrollo". La misma corrección debe hacerse al Procedimiento de Votación B, en la página 22. En la tercera línea del cuarto párrafo, tras las palabras "delegaciones del Movimiento de los Países no Alineados" deben agregarse las palabras "y otras delegaciones de Estados en desarrollo".

**El Presidente (interpretación del inglés):** Se toma nota de la corrección del Secretario General de la Conferencia.

¿Puedo entender que la Conferencia desea aprobar el reglamento que figura en el documento NPT/CONF.1995/28?

De no haber objeciones, procederemos de esta manera.

Así queda acordado.

**Adopción de disposiciones para sufragar los gastos de la Conferencia (tema 14 del programa)**

**El Presidente (interpretación del inglés):** De conformidad con el tema 14 del programa, quiero traer a la atención de los representantes el documento NPT/CONF.1995/29 en que consta la lista de la distribución de los gastos basada en la participación efectiva de los Estados Partes en la Conferencia. Este documento debe verse juntamente con el artículo 12 y el apéndice 1 del reglamento, que acabamos de aprobar.

¿Puedo entender que la Conferencia aprueba la lista de la distribución de los gastos tal como figura en el documento NPT/CONF.1995/29?

De no haber objeciones, procederemos de esta manera.

Así queda acordado.

#### CREDENCIALES DE LOS REPRESENTANTES EN LA CONFERENCIA

##### a) Informe de la Comisión de Verificación de Poderes (NPT/CONF.1995/CC/1)

**El Presidente (interpretación del inglés):** Para presentar el Informe de la Comisión de Verificación de Poderes (NPT/CONF.1995/CC/1), presentado de conformidad con el subtema b) del tema 10 del programa, tengo el placer de dar la palabra al Presidente de la Comisión de Verificación de Poderes.

**Sr. García (Colombia), Presidente de la Comisión de Verificación de Poderes:** Tengo el honor de presentar a la sesión plenaria de esta tarde el informe final de la Comisión de Verificación de Poderes. Las delegaciones encontrarán dicho informe en el documento NPT/CONF.1995/CC/1.

La Comisión de Verificación de Poderes, establecida de conformidad con el artículo 3 del reglamento provisional, hoy ya aprobado, se reunió en cuatro ocasiones con el propósito de examinar las credenciales de los representantes que participan en la Conferencia.

Como se recordará, el viernes anterior, 5 de mayo, presenté en nombre de la Comisión un informe preliminar sobre el estatuto de las credenciales que habían sido presentadas a la Comisión hasta aquella fecha. Desde la publicación de ese informe, la Comisión se ha reunido nuevamente en dos

ocasiones para examinar la situación. El Secretario General de la Conferencia, Sr. Davinić, ha mantenido informada a la Comisión acerca del estatuto de las credenciales presentadas. Quiero expresar la gratitud de los miembros de la Comisión al Secretario General de la Conferencia y a los funcionarios de la Secretaría por la oportuna y permanente entrega de la información.

La Comisión ha expresado su más amplia satisfacción por el hecho de que 175 Estados Partes participantes en la Conferencia han presentado sus credenciales.

Permítaseme señalar que en el párrafo 7 del informe de la Comisión, ésta ha tomado nota de que hasta el día de hoy, a las 11 horas, 136 Estados Partes han entregado sus credenciales en original, de conformidad con el artículo 2 del reglamento, y en el mismo sentido 35 Estados Partes lo han hecho por telefax, y 4 Estados Partes han informado sobre la composición de sus delegaciones a través de comunicaciones provenientes de sus misiones permanentes ante las Naciones Unidas.

La Comisión de Verificación de Poderes decidió aceptar las credenciales de aquellos Estados Partes que las han presentado en original y también las de aquellos que las han comunicado vía telefax, provenientes de los Jefes de Estado o de Gobierno o de los Ministros de Relaciones Exteriores, estas últimas en el entendimiento de que los originales, en la forma establecida por el artículo 2 del reglamento, serán entregados al Secretario General de la Conferencia a la mayor brevedad posible.

Desde las 11 de la mañana del día de hoy, la Secretaría recibió las credenciales presentadas formalmente por la República Azerbaiyana y Turkmenistán. Además, he sido informado por los representantes de Burundi, Honduras, Tuvalu y la República Unida de Tanzania de que sus credenciales han sido presentadas en debida forma, y ellos han solicitado —asunto que se hará— que se incluya sus nombres en los listados que hacen parte de este documento.

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): ¿Puedo considerar que la Conferencia desea tomar nota del informe de la Comisión de Verificación de Poderes que figura en el documento NPT/CONF.1995/CC/1?

*Así queda acordado.*

#### **Organización de los trabajos (continuación)**

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): Como los miembros recordarán, en la 15ª sesión plenaria, celebrada el lunes 8 de mayo, la Conferencia decidió aplazar por 48 horas, hasta hoy, la decisión relativa a la prórroga del Tratado, y me solicitó que hiciera todos los esfuerzos posibles para facilitar la consecución de un acuerdo general.

En cumplimiento de dicho mandato, he celebrado intensas consultas, cuyo resultado los representantes tienen ante sí en un proyecto de decisión propuesto por el Presidente con respecto a la consolidación del proceso de examen del Tratado (NPT/CONF.1995/L.4), en un proyecto de decisión propuesto por el Presidente con respecto a principios y objetivos para la no proliferación de las armas nucleares y el desarme (NPT/CONF.1995/L.5), y en un proyecto de decisión propuesto por el Presidente con respecto a la prórroga del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (NPT/CONF.1995/L.6).

Entiendo que parece existir entre las delegaciones un amplio apoyo en favor de que dichos proyectos de decisión sean aprobados sin votación. No obstante, muchas delegaciones me han informado de que necesitarían más tiempo para celebrar consultas con sus gobiernos y para recibir instrucciones.

Además, 14 Estados Partes han presentado un proyecto de resolución relativo a una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio. Dicho proyecto de resolución figura en el documento NPT/CONF.1995/L.7. Sus patrocinadores han expresado el deseo de que nos ocupemos de él inmediatamente después de habernos ocupado de los proyectos de decisión que acabo de mencionar. Asimismo, entiendo que las delegaciones necesitan también más tiempo para celebrar consultas antes de adoptar una decisión con respecto a este proyecto de resolución.

Dadas las circunstancias, y con el consentimiento de la Mesa, propongo aplazar la adopción de cualquier medida con respecto a los proyectos de decisión y a la propuesta hasta mañana, jueves 11 de mayo, a las 11.00 horas, ocasión en que la Conferencia celebrará su próxima sesión plenaria. Deseo proponer que en esa oportunidad la Conferencia adopte una decisión sin más demora.

¿Puedo considerar que la Conferencia está de acuerdo con mi propuesta?

*Así queda acordado.*

**El Presidente (interpretación del inglés):** En lo que concierne a las decisiones que la Conferencia adoptará mañana, entiendo que las delegaciones desean que se les dé una oportunidad para expresar sus posiciones con respecto a las decisiones que adoptaremos mañana. De conformidad con lo acordado en la Mesa, que se reunió esta tarde, propongo que dichas intervenciones no excedan los siete minutos.

¿Puedo considerar que la Conferencia está de acuerdo con esta propuesta?

*Así queda acordado.*

**El Presidente (interpretación del inglés):** Permítaseme pasar a otro asunto, a saber, el establecimiento de un plazo para la presentación de propuestas, que figura en el artículo 24 del reglamento. La Mesa debatió la cuestión y decidió sugerir a la Conferencia que el plazo para la presentación de propuestas venciera hoy a las 20.00 horas.

¿Puedo considerar que la Conferencia está de acuerdo con dicha sugerencia?

*Así queda acordado.*

**El Presidente (interpretación del inglés):** Como todos saben, finalizaremos nuestra labor el viernes 12 de mayo. Las delegaciones ya han expresado su deseo de formular en esa oportunidad declaraciones de clausura. De conformidad con los debates celebrados en la Mesa, recomiendo a la Conferencia que dichas declaraciones no excedan los siete minutos.

¿Puedo considerar que la Conferencia está de acuerdo con dicha recomendación?

*Así queda acordado.*

**El Presidente (interpretación del inglés):** Insto a las delegaciones a continuar dando muestras de la flexibilidad y cooperación que se requieren. Espero que el Comité de Redacción pueda presentar un informe a la Conferencia mañana por la mañana.

Doy ahora la palabra a los representantes que deseen formular declaraciones.

**Sr. Hoey (Irlanda) (interpretación del inglés):** Señor Presidente: Mi delegación aceptará complacida la propuesta de procedimiento que usted

realizó, de que aplazáramos la adopción de medidas sobre la decisión de prórroga y sobre las decisiones conexas hasta mañana por la mañana. Entendemos que, como dijo usted acertadamente, habida cuenta de que no todas las delegaciones han participado estrechamente en las negociaciones que usted ha dirigido, esta propuesta se realizó para permitirles que estudien los proyectos de decisión. Por cierto, compartimos su esperanza de que esto facilite el objetivo que, considero, todos compartimos, a saber, permitir que la Conferencia adopte estas decisiones sin votación.

Abrigo la esperanza de que todos los Estados Parte que asisten a la Conferencia —por lo menos 175, según nos lo ha dicho el Presidente de la Comisión de Verificación de Poderes— mediante su presencia aquí mañana contribuyan en gran medida a esta ocasión histórica.

**Srta. Forsyth** (Nueva Zelanda) (*interpretación del inglés*): Quiero apoyar los comentarios que acaba de realizar la delegación de Irlanda. Mi delegación considera que los Estados Parte en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares ya han demostrado, mediante su récord de asistencia a esta Conferencia, cuánta importancia otorgan a la decisión que hemos de adoptar mañana. Tras el esfuerzo que hemos dedicado a la realización de nuestra labor durante las últimas semanas, confiamos en que todos los participantes desearán estar presentes para una decisión que es de importancia histórica.

*Se levanta la sesión a las 18.05 horas.*



## ACTA LITERAL DE LA 17ª SESIÓN

celebrada en la Sede de las Naciones Unidas, Nueva York,  
el jueves 11 de mayo de 1995, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. DHANAPALA (Sri Lanka)

*Se declara abierta la sesión a las 12.10 horas.*

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): Pido disculpas a todas las delegaciones por la demora en la apertura de la reunión, pero les aseguro que el retraso se ha debido a muy buenas razones. Las delegaciones estaban realizando consultas para garantizar que nuestros trabajos se desarrollen sin tropiezos. Además, comenzamos un poco después de mediodía para añadir dramatismo a la ocasión.

**Consideración de las propuestas presentadas a la Conferencia y adopción de decisiones**

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): En relación con el tema 19 del programa - Decisión sobre la prórroga del Tratado según lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo X -, el párrafo 2 del artículo X dispone lo siguiente:

"Veinticinco años después de la entrada en vigor del Tratado se convocará una conferencia para decidir si el Tratado permanecerá en vigor indefinidamente o si se prorrogará por uno o más períodos suplementarios de duración determinada. Esta decisión será adoptada por la mayoría de las Partes en el Tratado."

Los representantes recordarán que en la 14ª sesión plenaria se decidió que el plazo de presentación de propuestas en relación con la prórroga del Tratado concluiría el 5 de mayo de 1995 a las 18.00 horas. Antes de la expiración de dicho plazo se presentaron tres propuestas en la Secretaría. Las citadas propuestas figuran en los documentos NPT/CONF.1995/L.1/Rev.1, presentado por México; NPT/CONF.1995/L.2, presentado por Canadá en nombre de 103 Estados Partes y patrocinado posteriormente por otros ocho Estados Partes, y NPT/CONF.1995/L.3, presentado por Indonesia y 10 Estados Partes y patrocinado posteriormente por otros tres Estados Partes.

Todas las delegaciones han tenido tiempo de examinar estos proyectos de resolución y agradezco a los patrocinadores sus iniciativas. Al mismo tiempo, la Conferencia ha venido trabajando en otros tres documentos: un proyecto de decisión sobre la consolidación del proceso de examen del Tratado, que figura en el documento NPT/CONF.1995/L.4; un proyecto de decisión sobre los principios y objetivos para la no proliferación de las armas nucleares y el desarme, que figura en el documento NPT/CONF.1995/L.5; y un proyecto de decisión sobre la prórroga del Tratado, que figura en el documento NPT/CONF.1995/L.6.

Estos tres documentos han sido el resultado final de debates considerables durante largas horas. Los debates se han inspirado en el fondo del proyecto de resolución NPT/CONF.1995/L.1 y de los proyectos de decisión L.2 y L.3. He presidido personalmente estas consultas y quisiera agradecer sinceramente a todas las delegaciones que han contribuido a este trabajo. Habida cuenta del gran número de delegaciones - 175, para ser exacto - que han participado en esta Conferencia, no habría sido posible para todas y cada una

de ellas estar presente en esas reuniones. No obstante, los representantes o coordinadores de los principales grupos políticos estuvieron presentes en las consultas y se me ha asegurado que han mantenido debidamente informados a sus respectivos miembros acerca de los adelantos del trabajo en las consultas.

A lo largo de estas consultas he disfrutado de la mayor cooperación de todas las delegaciones, las cuales han dado muestras de una actitud constructiva en la búsqueda de un terreno común sobre temas extremadamente complejos. El clima de trabajo que prevaleció fue excelente y esto ha contribuido a fortalecer el espíritu del Tratado.

Al dirigir las consultas he podido también beneficiarme de las declaraciones hechas por las delegaciones durante el debate general, así como de reuniones individuales que he tenido el placer de celebrar con un gran número de delegaciones. Estas opiniones se han visto reflejadas en el documento. Todo ello ha contribuido en gran medida a los tres proyectos de decisión que tenemos a la vista los cuales, en mi opinión, en su conjunto representan un equilibrio de intereses justo y equitativo de los temas que tenemos a nuestra consideración.

Unas pocas palabras de explicación acerca del párrafo final del proyecto de decisión NPT/CONF.1995/L.5. El mismo se refiere a la Declaración Final de la Conferencia. Esto, desde luego, ha de depender de los documentos que eventualmente se adopten como el producto final de esta Conferencia.

Los documentos que tienen los representantes a la vista proporcionan, en mi humilde opinión, una base excelente para comprender los principios y objetivos de la no proliferación nuclear y del desarme, el fortalecimiento del proceso de examen del Tratado y la prórroga del mismo. También está claro que existe una mayoría en lo que respecta al artículo X, párrafo 2 con relación a la prórroga. Esto me lleva a concluir que no sería necesario recurrir a una votación sobre proyectos de decisión que tenemos ante nosotros, contenidos en los documentos NPT/CONF.1995/L.4, L.5 y L.6, puesto que han merecido el apoyo general de la Conferencia.

En consecuencia, si no escucho objeciones he de considerar que los proyectos de decisión pueden ser adoptados sin someterlos a votación.

*Quedan aprobados los proyectos de decisión NPT/CONF.1995/L.4, NPT/CONF.1995/L.5 y NPT/CONF.1995/L.6.*

**El Presidente (interpretación del inglés):** Hemos completado de esta manera las medidas a tomar sobre los tres proyectos de decisión NPT/CONF.1995/L.4, NPT/CONF.1995/L.5 y NPT/CONF.1995/L.6.

Como se convino durante mis consultas, entiendo que los patrocinadores del proyecto de resolución NPT/CONF.1995/L.1/Rev.1 y los proyectos de decisión NPT/CONF.1995/L.2 y NPT/CONF.1995/L.3, no han de solicitar medidas adicionales respecto de sus propuestas.

Quisiera informar a los representantes que, de conformidad con el artículo 24 del reglamento, el día de ayer se presentó otro proyecto de resolución a consideración de la Conferencia, que está contenido en el documento NPT/CONF.1995/L.8 y que está patrocinado por las delegaciones de la Federación de Rusia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y los Estados Unidos de América. Este proyecto de resolución ha sido puesto a disposición de las delegaciones esta mañana en inglés. El texto en otros idiomas será distribuido durante esta sesión.

Habida cuenta de las consultas que he celebrado, ¿puedo proponer a la Conferencia, en virtud del artículo 24 del reglamento, que contempla esta posibilidad, que adopte ahora una decisión sobre este proyecto de resolución, renunciando al requisito de que hayan transcurrido 24 horas?

*Así queda acordado.*

**El Presidente (interpretación del inglés):** Quiero presentar, con el consentimiento de los patrocinadores de este proyecto de resolución, un cambio en el párrafo 1 de la parte dispositiva del proyecto de resolución NPT/CONF.1995/L.8. Este párrafo enmendado rezará de ahora en adelante de la siguiente manera:

"Apoya las metas y objetivos del proceso de paz en el Oriente Medio y reconoce que los esfuerzos en este sentido, así como otros esfuerzos, contribuyen, entre otras cosas, al establecimiento en el Oriente Medio de una zona libre de armas nucleares y de otras armas de destrucción en masa."

Tengo entendido que hay un acuerdo general con relación al proyecto de resolución NPT/CONF.1995/L.8, en su forma oralmente enmendada. Propongo, por lo tanto, que se adopte este proyecto de resolución sin someterlo a votación.

*Queda aprobado el proyecto de resolución NPT/CONF.1995/L.8, en su forma oralmente enmendada.*

**El Presidente (interpretación del inglés):** Daré ahora la palabra a los representantes que se inscribieron en la lista de oradores para explicar su posición. Recuerdo a las delegaciones la recomendación de que estas declaraciones no excedan de 7 minutos.

**Sr. Hussamy (República Árabe Siria) (interpretación del árabe):** Permítaseme expresar la posición de mi país respecto de los documentos aprobados por la Conferencia, a efectos de que quede constancia de ella en las actas oficiales de esta sesión.

En primer lugar, en lo que se refiere a los proyectos de decisión que figuran en los documentos NPT/CONF.1995/L.4, NPT/CONF.1995/L.5 y NPT/CONF.1995/L.6, la prórroga indefinida del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP) significa que todas las brechas y todas las insuficiencias reconocidas por la mayoría de los Estados Partes en el Tratado serán corregidas de aquí en adelante en su totalidad mediante la buena fe de los Estados poseedores de armas nucleares que son Partes en el Tratado, en cumplimiento de las obligaciones que les corresponden en virtud de las disposiciones del Tratado. Sin embargo, independientemente de las verdaderas razones que llevaron a la mayoría de los Estados a tomar la decisión de prorrogar dicho instrumento de esta manera, durante las deliberaciones celebradas durante la Conferencia - así como en sus comisiones y en los diversos grupos regionales - ha cristalizado claramente una unanimidad o casi unanimidad de opiniones tendientes a lograr la universalidad de este Tratado a efectos de que goce de la credibilidad necesaria para poder alcanzar sus objetivos.

Partiendo de ese hecho, la República Árabe Siria es de la opinión de que la clara imposibilidad de lograr que el Tratado sea universal es algo que no puede ser simplemente aceptado o dejado a la buena voluntad de los Estados Partes. Ello significaría dejar a las armas y a los programas nucleares fuera del sistema internacional de no proliferación y de fiscalización, especialmente en la región del Oriente Medio, cuya seguridad y cuya estabilidad se consideran como un componente esencial de la paz y la seguridad internacionales.

Esta Conferencia proporcionó una oportunidad histórica singular - no aprovechada por Israel - de acceder al Tratado y participar con los otros Estados de la región en la tarea de transformar al Oriente Medio en una región libre de armas nucleares y de todo tipo de armas de destrucción en masa. Por lo tanto, la República Árabe Siria no puede estar de acuerdo con la prórroga del Tratado mientras Israel no adhiera a él y acepte someter sus instalaciones

nucleares a las salvaguardias y al sistema de inspección del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA).

Mi país, que subrayó concretamente su preocupación por la seguridad y la estabilidad de la región, fue uno de los primeros Estados en adherir al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y siguió fiel durante 25 años a los compromisos que le impusieron sus disposiciones, no puede aceptar que Israel siga fuera del Tratado, sobre todo cuando el mundo sabe que posee un arsenal de armas nucleares, que sigue ocupando grandes superficies del territorio de sus vecinos, que desafía las resoluciones de las Naciones Unidas y que se comporta como si estuviera por encima del derecho internacional.

Esta posición de Siria no surge de nuestro deseo ni de nuestra intención de dejar de lado los objetivos de este Tratado sino que surge, por el contrario, de nuestro rechazo absoluto de la presencia de armas nucleares en manos de Israel, que pueden amenazar la paz y la estabilidad de la región y del mundo. La comunidad internacional también debería participar de este rechazo.

En cuanto a la decisión sobre el proyecto de resolución que figura en el documento NPT/CONF.1995/L.8, pese al claro compromiso de la República Árabe Siria para con el proceso de paz, pese a sus esfuerzos honestos por alcanzar mediante conversaciones bilaterales una paz justa y general en la región, pese a su exhortación y a su propuesta de larga data de transformar al Oriente Medio en una región libre de todas las armas de destrucción en masa, y en especial de las armas nucleares, mi país no puede estar de acuerdo con este proyecto de resolución hasta que y a menos que Israel coloque sus instalaciones nucleares bajo el sistema de salvaguardias del OIEA. Mientras ello no ocurra, la resolución carecerá de todo sentido.

**Sr. Abu Odeh (Jordania) (interpretación del árabe):** Deseo explicar la posición de mi delegación con respecto a la resolución que se acaba de aprobar.

En primer término, Jordania fue uno de los primeros signatarios del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y siempre ha tenido la preocupación de que siga desempeñando su importante papel en el mantenimiento del régimen de no proliferación de las armas nucleares y en el logro de los elevados objetivos de un desarme nuclear completo para que podamos llegar a un mundo completamente libre de ese tipo de armas.

En segundo lugar, en lo que se refiere al Oriente Medio, Jordania entiende que sería difícil lograr una paz general, justa y duradera si se mantienen las instalaciones nucleares israelíes y si siguen sin estar sometidas a salvaguardias. Es por ello que, de conformidad con lo que se ha logrado en las conversaciones de paz, Jordania pide que Israel adhiera al Tratado y coloque todas sus instalaciones nucleares bajo el control del Organismo Internacional de Energía Atómica.

En tercer lugar, el peligro que se deriva de la presencia de las instalaciones nucleares israelíes que, como dije, no están sometidas al control del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), afecta a la vida de Jordania de dos maneras: por una parte, la seguridad regional y la búsqueda del proceso de paz y también la seguridad de los habitantes de Jordania vinculada a la existencia de las instalaciones nucleares israelíes que están situadas cerca de asentamientos humanos jordanos, por otra.

En cuarto lugar, la decisión de Jordania de participar en la aprobación del proyecto de resolución NPT/CONF.1995/L.3 es expresión de nuestra preocupación de que el Tratado continúe existiendo y refleja nuestro deseo de lograr su universalidad y los nobles objetivos en que descansa dicho Tratado, para lograr un mundo completamente libre de armas nucleares.

En quinto lugar, en cuanto al proyecto de resolución NPT/CONF.1995/L.8 relativo al Oriente Medio, mi delegación apoyó dicho proyecto de resolución pese a las lagunas y deficiencias de que adolece, aunque a Jordania le hubiera gustado que en el proyecto de resolución figurara una declaración clara e inequívoca pidiendo a Israel que adhiriera al Tratado y que someta todas sus instalaciones nucleares a las salvaguardias del OIEA.

No obstante, ese objetivo no pudo lograrse durante las negociaciones, y una vez más pedimos a Israel que, para garantizar la paz en la región y la universalidad del Tratado, participe en el fin de las armas nucleares.

En nombre de mi delegación, hago un llamamiento a Israel a que haga serios esfuerzos para facilitar el establecimiento de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio, con el fin de fortalecer la paz regional y mundial y lograr un mundo sin armas nucleares.

En sexto lugar, la decisión adoptada por Jordania no significa que renunciemos a nuestra convicción de que la mejor solución reside en el proyecto de decisión NPT/CONF.1995/L.3, pero nos inclinamos ante el deseo de la mayoría y también reconocemos los elementos positivos que figuran en el paquete propuesto por el Presidente.

**Sr. Agan (Malasia) (interpretación del inglés):** Para comenzar, permítaseme declarar categóricamente que la decisión sobre la prórroga indefinida del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP) no cuenta con el consenso de la Conferencia. Hubiéramos preferido que se hubiera votado mediante votación secreta para permitir a los Estados Partes decidir según su conciencia. Creemos que el resultado hubiera sido diferente. Nuestra postura, expresada de forma pormenorizada el 18 de abril de 1995, sigue siendo la misma.

Malasia ha apoyado constantemente todas las medidas y esfuerzos encaminados al desarme general y completo. En este sentido, siempre hemos mantenido la necesidad de fortalecer el régimen del TNP para impedir la proliferación horizontal y vertical, así como de emprender urgentemente medidas tangibles tendientes al desarme nuclear a perpetuidad. Como todas las naciones amantes de la paz, también nosotros deseamos que se prohíban las armas nucleares, las más horrendas de todas las armas de destrucción en masa inventadas hasta la fecha por la humanidad. Seguimos manteniendo nuestra determinación y resolución de que se prohíban las armas nucleares, de la misma manera que se han prohibido las armas químicas y biológicas. La prohibición de esas armas de destrucción en masa sería una contribución importante para la paz y la seguridad internacionales.

En estos momentos en que hablamos, 25 años después de la firma del TNP, los arsenales de armas nucleares siguen siendo hoy mucho mayores que cuando se firmó originalmente el TNP. Dos de los principales Estados poseedores de armas nucleares tienen hoy un total de 40.000 ojivas, en comparación con 38.700 en 1970. Los arsenales combinados de los otros Estados poseedores de armas nucleares han aumentado de un total de 400 ojivas en 1970 a casi 1.200 hoy en día. La fuerza explosiva de dos toneladas de TNT por habitante de la Tierra sigue amenazándonos desde esos arsenales, incluso cuando 1.000 millones de personas viven en la pobreza absoluta y la inmensa mayoría de la humanidad sigue clamando por un programa de desarrollo. Más de 1.200 toneladas de materiales fisiónables, la sustancia más peligrosa de la Tierra, siguen almacenadas en los arsenales de los Estados poseedores de armas nucleares. Puesto que la guerra fría ya ha terminado, ¿a quién apuntan esas ojivas? ¿Cuál es su objeto y pertinencia hoy en día?

Mi delegación y otras delegaciones que piensan como ella han trabajado arduamente para garantizar que las decisiones que la Conferencia ha adoptado hoy constituyan una base firme para fiscalizar y evaluar el cumplimiento por parte de los Estados poseedores de armas nucleares de las disposiciones del

Tratado, en particular del artículo VI. Nosotros y otros países que piensan como el mío hemos propuesto textos para su inclusión en el proyecto de declaración final y en la decisión sobre los principios y objetivos que comprometerían a los Estados poseedores de armas nucleares a adoptar medidas concretas de desarme nuclear. Lamentablemente, nuestros esfuerzos tropezaron con la resistencia enérgica y decidida de los Estados poseedores de armas nucleares y los que los apoyan. Confiados al parecer en los números, los Estados poseedores de armas nucleares rechazaron la necesidad y el deseo públicamente compartidos de establecer objetivos concretos y con límites temporales con relación a cuestiones tales como el tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares (TPCE), la eliminación de materiales fisionables, la eliminación de las armas nucleares y un mecanismo efectivo de revisión. No podemos en conciencia aceptar que nuestras deliberaciones y esta decisión hayan promovido el deseo de la humanidad de un fin inmediato de la proliferación nuclear y de los armamentos nucleares y su eliminación en última instancia.

Se han barajado cifras para amilanar a quienes están comprometidos con la no proliferación nuclear y el desarme. Aunque el propio TNP establece opciones sobre la prórroga, los que abogan por la prórroga indefinida no aceptan otra opción ni permiten que nada se interponga en su camino. En realidad la prórroga indefinida da carta blanca a los Estados poseedores de armas nucleares y no constituye un incentivo para la universalidad. La prórroga indefinida justifica las armas nucleares y podría ser interpretada como una legalización de los Estados poseedores de armas nucleares para la eternidad. La prórroga indefinida fundamentalmente debilita todos los esfuerzos tendientes a la eliminación de las armas nucleares.

Mi delegación continúa creyendo que la paz y la seguridad mundiales se verían más favorecidas no mediante la prórroga indefinida del Tratado, sino mediante la prórroga por períodos fijos. En este sentido, nosotros, junto con varios otros países, habíamos presentado un proyecto de resolución para períodos sucesivos de 25 años. Esto hubiera supuesto en efecto una prórroga indefinida, pero hubiera dado a los Estados Partes una base jurídica para continuar examinando el comportamiento de todas las Partes, incluido el cumplimiento por los Estados poseedores de armas nucleares especialmente del artículo VI. Cualquier otra decisión equivaldría a dejar pasar un momento histórico para librarnos del chantaje de las armas nucleares a fin de salvaguardar los intereses de las generaciones actuales y venideras.

A pesar de nuestra desilusión, Malasia sigue estando comprometida con el TNP al que concedemos importancia vital como instrumento para controlar la proliferación nuclear en todas sus formas. Trabajaremos para garantizar que los Estados Partes poseedores de armas nucleares cumplan plenamente sus obligaciones en virtud del Tratado y respondan ante todos los Estados Partes en el Tratado, en realidad ante la propia humanidad.

**Sr. Sha Zhukang (China) (interpretación del chino):** La Conferencia acaba de adoptar tres decisiones importantes. Hemos decidido, sin someterlo a votación, prorrogar indefinidamente el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP) y hemos adoptado decisiones sobre los principios y objetivos para la no proliferación de las armas nucleares y el desarme y sobre la consolidación del proceso de examen del Tratado. Estos resultados positivos tendrán repercusiones importantes y de largo alcance en el futuro. Encomiamos los esfuerzos incansables y el espíritu de avenencia de todos los Estados Partes. Al respecto, la delegación de China quisiera expresar su gratitud al Presidente de la Conferencia, Embajador Dhanapala, que con su sobresaliente talento y rica experiencia diplomática ha cumplido con distinción la importante misión que se le confió y ha hecho una contribución vital al acuerdo alcanzado por la Conferencia. Asimismo, quisiera dar las gracias a los presidentes de las diferentes comisiones y a los demás miembros de la Mesa por sus esfuerzos en pro del éxito de la Conferencia.

Desde el principio mismo de todo el proceso, China ha trabajado resueltamente en favor de la prórroga sin tropiezos del Tratado y ha hecho un firme llamamiento para que se adoptara por consenso la decisión sobre la prórroga. China ha realizado esfuerzos energéticos con este fin. Hemos creído firmemente que, como Estados Partes, compartimos el mismo objetivo del fortalecimiento del Tratado y que entre nosotros hay más acuerdos que diferencias. Las diferencias que tenemos se pueden resolver mediante una cooperación constructiva. Esta cooperación ha proporcionado la base para el acuerdo a que hemos llegado. Esto es cierto en cuanto a la prórroga del Tratado, y lo será para el futuro fortalecimiento del examen y la aplicación de dicho instrumento. Esperamos que todos los Estados Partes continúen orientándose por el mismo espíritu y que completemos nuestra labor sobre la Declaración Final de la Conferencia.

La prórroga indefinida del Tratado reafirma el papel de este instrumento con arreglo a la nueva situación internacional. También reafirma los tres objetivos del Tratado, es decir, la promoción del desarme nuclear, la prevención de la proliferación de las armas nucleares y el fomento de la cooperación internacional en la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos. Por su parte, las otras dos decisiones que adoptó la Conferencia expresan que el fortalecimiento y la plena aplicación del Tratado son conducentes al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y representan las demandas e intereses comunes de todos los Estados Partes.

El TNP se concertó hace 25 años, en las condiciones históricas que entonces existían, y tiene sus limitaciones y defectos. En ciertos aspectos no es equilibrado. Los resultados del examen y las decisiones de la Conferencia demuestran que tales limitaciones y defectos pueden corregirse y rectificarse mediante el progreso constante en el desarme nuclear y el aumento de la cooperación entre los países en la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos. Durante la Conferencia, varias delegaciones formularon muchas sugerencias sobre la forma de materializar los objetivos del Tratado, que constituirá una base sólida para mejorar y generalizar la aplicación del Tratado. China está dispuesta a sumarse a todos los demás Estados Partes en la búsqueda de medios eficaces para la plena aplicación de los objetivos del Tratado y a hacer su propia contribución efectiva con ese fin.

La prevención de la proliferación de las armas nucleares no es un fin en sí mismo, sino un paso intermedio conducente al objetivo final de la prohibición completa y la destrucción total de las armas nucleares. En nuestra opinión, la decisión unánime de prorrogar indefinidamente el Tratado reafirma el objetivo del desarme que persigue este instrumento, y de ninguna forma debe interpretarse como una perpetuación de la prerrogativa de los Estados poseedores de armas nucleares de tener estas armas. Los Estados poseedores de armas nucleares deben cumplir de buena fe las obligaciones que les impone el Tratado de proceder al desarme nuclear. Se debe concertar una convención sobre la prohibición completa de las armas nucleares - de la misma forma en que se concertaron las convenciones por las que se prohíben todas las armas biológicas y químicas -, por la que se disponga la prohibición completa y la destrucción total de las armas nucleares bajo una supervisión internacional eficaz. Este debe ser el principal objetivo del desarme nuclear. Mientras tanto, debemos concertar lo antes posible un tratado de prohibición completa de los ensayos, una convención por la que se prohíba la producción de materiales fisiónables para aplicarlos a armas nucleares, un tratado que establezca el compromiso de no ser el primero en utilizar armas nucleares y un instrumento internacional jurídicamente obligatorio por el que se den garantías incondicionales a los Estados no poseedores de armas nucleares y a las zonas libres de armas nucleares contra el empleo o amenaza de empleo de armas nucleares. Todos estos instrumentos son esenciales para el fortalecimiento de la eficacia y el funcionamiento del Tratado.

A fin de realizar el objetivo de la prohibición completa y destrucción total de las armas nucleares, es necesario que la comunidad internacional

realice nuevos esfuerzos para impedir la proliferación de las armas nucleares. A este respecto, las políticas de China han sido definidas y congruentes. China no respalda, no alienta ni está embarcada en la proliferación de las armas nucleares. Tampoco presta asistencia a ningún país para el desarrollo de esas armas. En la esfera de las exportaciones nucleares, adherimos a los siguientes tres principios. En primer lugar, dichas exportaciones deben ser exclusivamente para fines pacíficos. En segundo término, la exportación debe estar sujeta a las salvaguardias del OIEA. En tercer lugar, la exportación no debe ser reexportar a un tercer país sin el consentimiento previo de China. Al mismo tiempo, creemos que la prevención de la proliferación de las armas nucleares debe facilitar y no obstaculizar los usos pacíficos de la energía nuclear y contribuir a salvaguardar el derecho y los intereses legítimos de los países en desarrollo en la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos. En la prevención de la proliferación de las armas nucleares y en la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos es inadmisibles aplicar un doble rasero.

China cree que la promoción de la cooperación internacional en los usos pacíficos de la energía nuclear, por ser uno de los tres objetivos del Tratado, debería constituir un aspecto importante del cumplimiento de las obligaciones del TNP. Esto merece la misma atención que otras disposiciones del Tratado. Esperamos que la prórroga indefinida del Tratado mejore aún más los intercambios y la cooperación entre los países en la esfera de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos para beneficio de toda la humanidad.

Hace cuatro semanas vinimos con una importante misión histórica. Hoy, con los esfuerzos concertados de todas y cada una de las delegaciones, hemos reafirmado la validez y autoridad del TNP. Además, hemos tomado una decisión sobre los principios, objetivos y mecanismos para fortalecer la aplicación y examen del Tratado. La prórroga indefinida del TNP señala un nuevo comienzo. Es una exhortación a redoblar los esfuerzos para realizar los objetivos del TNP en todos sus aspectos, con el objetivo de la prohibición completa y la destrucción total de las armas nucleares. Ante esta histórica oportunidad, China está dispuesta a trabajar incansablemente con todos los demás Estados Partes para lograr la pronta realización de un mundo libre de armas nucleares.

**Sr. Gambari (Nigeria) (interpretación del inglés):** Una vez más he pedido la palabra para explicar la posición de mi delegación con respecto al documento NPT/CONF.1995/L.6, relativo a la prórroga del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP). Respetamos plenamente el derecho soberano de cada Estado Parte a adoptar una posición sobre las opciones que se presentan en el párrafo 2 del artículo X del TNP en relación con la prórroga. Por lo tanto, Nigeria no puede bloquear el camino de la mayoría de los Estados Partes que optaron por la prórroga indefinida del Tratado, pero esperamos sinceramente que esos Estados también puedan respetar la disensión de mi delegación, basada exclusivamente en principios.

Nigeria quisiera dejar constancia de que no puede apoyar la prórroga indefinida del Tratado. Estamos convencidos - y creemos firmemente en ello - de que en el fondo de sus corazones, y en una votación libre y justa, varios otros Estados Partes estarían de acuerdo con nuestra posición de que la mejor opción es la prórroga por períodos renovables de 25 años, con objetivos claramente definidos y un programa de acción que se concentre en la responsabilidad de todas las Partes, tanto nucleares como no nucleares, en relación con la plena aplicación de sus respectivas obligaciones en virtud del Tratado.

Mi delegación cree que cualquier decisión acerca de la prórroga del TNP debe dirigirse a fortalecer, no a debilitar, el Tratado en beneficio de la paz y la seguridad internacionales. A este respecto, Nigeria opina que la decisión de prorrogar indefinidamente el TNP sin incluir en esa decisión un marco temporal de medidas de desarme nuclear plantea graves riesgos de seguridad



para las generaciones presentes y futuras. En primer lugar, elimina la urgencia de proseguir rápidamente negociaciones para lograr el desarme nuclear. En segundo lugar, podría muy bien socavar el objetivo de la universalidad. En tercer lugar, remite a un futuro remoto el objetivo de la eliminación completa de las armas nucleares.

Además, mi delegación está profundamente preocupada porque las deliberaciones de esta Conferencia durante las últimas cuatro semanas han demostrado que los Estados poseedores de armas nucleares son renuentes a abandonar sus doctrinas nucleares en un ambiente internacional que es actualmente menos hostil a sus intereses de seguridad y, por lo tanto, menos apropiado para esas doctrinas.

Nigeria fue el segundo signatario del TNP, pero no somos segundo de nadie en el cumplimiento escrupuloso y de buena fe de nuestras obligaciones en virtud del Tratado. Para demostrar nuestra firme convicción en el Tratado, hemos concertado un acuerdo de salvaguardias con el Organismo Internacional de Energía Atómica.

En el plano regional, mi país y los demás miembros de la Organización de la Unidad Africana han intensificado esfuerzos para lograr el establecimiento de la zona libre de armas nucleares en África, objetivo que está ahora próximo. Nuestras acciones se derivan del convencimiento de nuestro país de que no se puede construir una estructura de seguridad internacional perdurable sobre la posesión de las armas nucleares.

Por último, deseo reafirmar el compromiso de mi país con los objetivos del TNP y nuestra convicción en su viabilidad como la piedra angular del régimen mundial de no proliferación, a pesar de nuestra imposibilidad de respaldar la opción de la prórroga indefinida. Nigeria seguirá cooperando plenamente con otros Estados Partes para lograr los objetivos del Tratado y un mundo completamente libre de armas nucleares.

**Sr. Nasserí (República Islámica del Irán) (interpretación del inglés):** Desde su comienzo, el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares ha contribuido a la cesación de la carrera de armas nucleares y al proceso de desarme nuclear. Sin embargo, su funcionamiento no siempre ha estado a la altura de sus objetivos y ha habido deficiencias persistentes e importantes que han dificultado constantemente la consecución de los fines del preámbulo y de las disposiciones del Tratado.

Por consiguiente, un gran número de Estados Partes vino a esta Conferencia con renuencia y escepticismo, y eran profundamente recelosos acerca de la decisión sobre el modo en que había que prorrogar el Tratado. Por consiguiente, es un hecho conocido que los Estados Partes y sus principales aliados necesitaban hacer un esfuerzo diplomático considerable - en realidad, enorme - para solicitar apoyo, mediante todos los medios posibles, en favor de la prórroga indefinida del Tratado. Es cierto que mediante ese proceso se logró finalmente una mayoría, pero dejó sin convencer a muchas de las Partes principales. Incluso cuando se manifestó el apoyo, con frecuencia iba unido a reservas y condiciones. Eso ha debido crear cierta alarma y enviar una advertencia importante en el sentido de que sin un firme compromiso a la plena aplicación del Tratado su suerte correría un riesgo tremendo. Como resultado de ello, nuestras negociaciones siguieron un rumbo más serio y llevaron a la formulación del conjunto de medidas que ha presentado hoy el Presidente y que se ha aprobado en esta sesión plenaria sin someterlo a votación.

La Declaración sobre los principios y objetivos y la decisión sobre el fortalecimiento del proceso de examen han sido útiles para evitar la votación sobre la prórroga. Forman parte de la decisión relativa a la prórroga y han hecho posible - para utilizar el término adecuado - la prórroga condicional e indefinida del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares. Quienes consideraban que la permanencia era vital para sus preocupaciones de

seguridad, intereses nacionales y requisitos políticos tienen ahora la obligación de respetar esas mismas preocupaciones, esos mismos intereses y esos mismos requisitos en el caso de todos los demás.

Una de las reglas básicas en las negociaciones fue centrarnos en lo que nos une y no en lo que nos divide. La declaración sobre los principios y objetivos se derivó directamente del preámbulo y de las disposiciones del Tratado, teniendo en cuenta la evolución actual. Por lo tanto, se espera que todos los Estados Partes estén plenamente comprometidos a la aplicación del Tratado sin reservas. La prórroga indefinida del Tratado está estrechamente ligada a la responsabilidad de los Estados poseedores de armas nucleares sobre todo con respecto a este conjunto de principios.

En cuanto a los temas principales de la Declaración, deseamos reiterar que el objetivo fundamental del Tratado quedará gravemente socavado si no se logra la adhesión universal. En el Oriente Medio hay que vigilar la amenaza nuclear israelí. Subrayamos los compromisos que figuran en la Declaración para llevar adelante ese tema así como el establecimiento de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio como cuestión prioritaria. Con arreglo a este acuerdo, se debe exigir a Israel que coloque todas sus instalaciones nucleares bajo acuerdos amplios de salvaguardias.

Debe hacerse todo lo posible para poner en práctica todos los aspectos del Tratado a fin de evitar la proliferación de las armas nucleares. Esto no debe dificultar la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos. En la Declaración se reconoce que, con el final de la guerra fría, se ha distendido la tensión internacional y se ha fortalecido la confianza entre los Estados. Sobre la base del texto del Tratado, se facilita ahora considerablemente el desarme nuclear. La tarea conexas debe realizarse con determinación. A este respecto, el año próximo debería completarse el tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares. Deben proseguir sin demora las negociaciones sobre el tratado de limitación, y la eliminación completa de las armas nucleares debe convertirse en una realidad mediante el programa de acción previsto.

Es previsible que el acuerdo sobre garantías de seguridad conduzca con prontitud a que se inicien negociaciones sobre un instrumento internacional jurídicamente obligatorio que dé garantías a los Estados no poseedores de armas nucleares que sean Partes en el Tratado contra el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares. Se debe garantizar a todas las Partes, sin excepción, el ejercicio del derecho inalienable a desarrollar, investigar, producir y utilizar la energía nuclear con fines pacíficos.

Deben aplicarse plenamente los compromisos tendientes a facilitar la participación en todos los intercambios relacionados con los usos pacíficos. Los Estados no poseedores de armas nucleares que son Partes en el Tratado deberían recibir un tratamiento preferencial en lo que se refiere a las actividades relacionadas con la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos. Los controles sobre las exportaciones no deben ser ya más el dominio exclusivo de un grupo limitado. Todos los Estados Partes interesados deberían estar en condiciones de intervenir en la formulación de controles a las exportaciones; estos controles tienen que ser transparentes.

La autoridad competente responsable de garantizar el cumplimiento de los acuerdos de salvaguardias es el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA). Las preocupaciones de los Estados Partes con respecto a la falta de cumplimiento deben remitirse, junto con las pruebas que las respalden, al OIEA, para que éste proceda a la consideración, investigación, conclusión y decisión sobre las medidas necesarias. Las presunciones de los Estados acerca de la falta de cumplimiento, por lo tanto, carecen de mérito a menos que sean verificadas por el OIEA.

Estos son los compromisos que se han asumido aquí y consideramos que de buena fe. Estarán sometidos a una evaluación rigurosa en nuestro proceso de examen, que se reiniciará en las reuniones que ha de celebrar la Comisión Preparatoria en 1997, tal como se ha decidido.

Antes de terminar, permítaseme manifestar que si bien respaldamos plenamente el contenido general del proyecto de resolución NPT/CONF/1995/L.8, en su forma enmendada - ya que, en realidad, debe obligarse a Israel a adherir al Tratado sobre la no proliferación y colocar sus instalaciones nucleares bajo el régimen de salvaguardias del OIEA, para que pueda concretarse la idea de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio -, expresamos nuestras reservas en cuanto a las referencias al proceso de paz en el Oriente Medio que se hacen en el proyecto de resolución, de conformidad con nuestra posición de principio en esta materia.

En este momento, deseo unirme a los oradores que me precedieron en el uso de la palabra para reconocer firmemente, señor Presidente, su inmensa contribución al resultado exitoso de esta tarea. Su capacidad diplomática, sus vastos conocimientos y su experiencia, junto con una dedicación total, desempeñaron un papel fundamental para guiarnos hacia un acuerdo. Estoy seguro de que esto es reconocido por todos. Nuestro sincero agradecimiento está dirigido también al Secretario General de la Conferencia y a su personal tan capaz, que trabajó permanentemente para asegurar la eficacia de la tarea desarrollada.

**Sr. Lamamra (Argelia) (interpretación del francés):** Señor Presidente: Permítame que mis primeras palabras sean para expresarle la admiración de la delegación de Argelia por las cualidades humanas y profesionales fuera de lo común que usted demostró en la conducción de las complejas labores de esta Conferencia.

Al depositar sus instrumentos de adhesión al Tratado sobre la no proliferación, hace ya algunos meses, Argelia tenía el propósito de dar prueba de su compromiso en favor de la obra colectiva en materia de desarme nuclear y aportar su contribución al proceso de universalización del Tratado. Mediante este acto de fe, producido en un momento crucial, ya que la vigencia de la validez del Tratado sobre la no proliferación estaba a punto de expirar, Argelia tenía el propósito de brindar su apoyo a una gestión responsable y colectiva tendiente a hacer del Tratado un instrumento eficaz de desarme nuclear y de fomento de la utilización del átomo con fines pacíficos.

Esto demuestra la amplitud de las esperanzas que mi país, al igual que muchos otros, había depositado en esta Conferencia, cuyo objetivo consistía, más allá de la cuestión temporal de la validez del Tratado y de su prórroga, en proceder a una evaluación objetiva y exhaustiva de los 25 años de funcionamiento del Tratado. Sin haber respondido plenamente al conjunto de nuestras expectativas, esta Conferencia fue, no obstante, la oportunidad para realizar un debate intenso y rico sobre las cuestiones vinculadas con el desarme y la no proliferación nucleares. La Conferencia ha permitido reafirmar la validez de los objetivos del Tratado y renovar los compromisos contraídos en virtud de sus disposiciones, especialmente aquellas concernientes al desarme general y completo, la transferencia de tecnologías nucleares hacia fines pacíficos y la creación de zonas libres de armas nucleares. Los acuerdos concertados en materia de fortalecimiento y mejora del mecanismo de examen del funcionamiento del Tratado constituyen un resultado alentador, por cuanto en el futuro ofrecerán a los Estados Partes la oportunidad de proceder, a partir de una base más regular y más exacta, a la evaluación de los progresos registrados en la concreción de los compromisos asumidos en virtud de las disposiciones del Tratado.

Dentro de la esfera particularmente importante de las garantías de seguridad a los Estados que no poseen armas nucleares, la Conferencia ha registrado un avance que es bienvenido, al abrir explícitamente la perspectiva

de la concertación de un instrumento jurídico internacional obligatorio en la materia, lo que responde a un pedido constante del Movimiento de los Países No Alineados.

Estos resultados, modestos pero no despreciables, cobran aún mayor significación si se los considera a la luz de los compromisos formulados aquí mismo y, al nivel más alto, por las principales Potencias nucleares y militares, que han afirmado solemnemente que la perennidad del Tratado no implica de ninguna manera la perpetuación del monopolio del arma atómica, sino que constituye más bien una garantía en favor de la aplicación diligente de un proceso de desarme nuclear, dentro de una perspectiva de eliminación completa de las armas nucleares.

Argelia toma nota de esos compromisos. La perennidad, acordada hoy, del Tratado permite garantizar en el futuro la permanencia y la estabilidad jurídicas necesarias para la ejecución de una gestión renovada y la promoción, sobre la base de los resultados obtenidos, de una nueva dinámica, que deberá asegurar la utilización de todo el potencial que encierra este instrumento jurídico, único en su tipo.

La responsabilidad de las Potencias nucleares en la concreción de los resultados de nuestras actividades es, a este respecto, primordial. Esa responsabilidad es todavía mayor en lo que hace a la prohibición perpetua de recurrir a la utilización o a la amenaza del empleo de armas nucleares contra los Estados que no las poseen.

Esa responsabilidad se refiere también a la consecución del objetivo final del Tratado sobre la no proliferación, que sigue siendo la erradicación definitiva de las armas nucleares en el marco de un tratado sobre el desarme general y completo bajo un control internacional estricto y eficaz.

Esa responsabilidad implica igualmente la reunión de las condiciones necesarias para la creación de zonas libres de armas nucleares, principalmente en África y en el Oriente Medio.

A este respecto, la exhortación de la Conferencia en cuanto a la creación de una zona libre de armas nucleares en esa región de tirantez que es el Oriente Medio y la consagración del logro de la universalidad del Tratado sobre la no proliferación como una prioridad urgente para la acción futura de todos los Estados Partes son importantes, ya que incluyen la preocupación y los intereses legítimos que todos los países árabes han hecho valer con un sentido elevado de responsabilidad.

En este sentido, la Conferencia ha brindado un cuarto pilar a los resultados de sus labores al aprobar una resolución específica sobre la problemática de la no proliferación y el desarme nucleares en el Oriente Medio, región que es considerada como la zona geopolítica privilegiada para una acción urgente y decisiva en lo que se refiere a la aplicación del principio de universalidad del Tratado sobre la no proliferación. La afirmación sin equívocos de la preocupación del conjunto de los Estados Partes en el Tratado sobre la no proliferación, incluidos los Estados que poseen armas nucleares, frente a la existencia de instalaciones nucleares israelíes no sometidas a las garantías del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) y el llamamiento a todos los Estados del Oriente Medio para que adhieran al Tratado sobre la no proliferación hacen pesar sobre todos la obligación imperiosa de trabajar para obtener la participación de Israel en la empresa de la no proliferación y el desarme nucleares.

Con ese espíritu y con la esperanza de que un Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares políticamente fortalecido por los resultados de nuestra Conferencia se transforme en un instrumento de desarme universal y eficaz, a la vez que garantice la no proliferación cualitativa y cuantitativa de las armas nucleares, y constituya un poderoso impulsor para la

promoción de la utilización de la energía atómica con fines de desarrollo, Argelia, que ha trabajado decididamente por el logro de un resultado por consenso que diera satisfacción a todas las sensibilidades en torno de una adhesión común al Tratado, abriga la esperanza de que todos los Estados Partes, sin excepción, redoblen sus esfuerzos para que las cuatro decisiones de esta Conferencia constituyan verdaderamente jalones históricos en el camino hacia el futuro de un universo libre para siempre de armas nucleares.

**Sr. Errera (Francia) (interpretación del francés):** En nombre de la Unión Europea y de los Estados asociados - Bulgaria, Hungría, Polonia, la República Eslovaca, la República Checa y Rumania - expreso mi complacencia por la decisión que hemos adoptado.

¿Por qué debemos regocijarnos?

Debemos sentirnos complacidos porque en el transcurso de las semanas que acabamos de vivir hemos podido apreciar día tras día la expresión de una solidaridad creciente con respecto al Tratado. La amplitud de la participación, el número impresionante de países que han optado por dar al Tratado la permanencia que le hacía falta, así como nuestra voluntad común de extender más aún lo que hubiera podido no ser más que una simple mayoría constituyen el testimonio de la fuerza de nuestra adhesión a este bien común que es el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares.

Siempre hemos estado convencidos de que el futuro del Tratado debía estar por encima de nuestras diferencias e incluso de nuestras divisiones. Sin embargo, no estábamos seguros de lograrlo. Por cierto, nos complace haber alcanzado ese objetivo y que cada uno haya dado pruebas de un agudo sentido de sus responsabilidades. Ello nos ha permitido llegar a la importante decisión que acabamos de adoptar.

¿Cuáles son los alcances de esta decisión?

No se trata solamente de la permanencia del Tratado, que acabamos de garantizar, sino también del hecho de que se ha visto fortalecida la norma internacional de la no proliferación. Hemos contribuido de este modo a acrecentar la confianza entre los Estados, sin la cual no sería factible ni el desarrollo de la utilización de la energía atómica con fines pacíficos ni la prosecución del proceso de desarme.

Las dos decisiones que hemos querido adoptar - la relativa al fortalecimiento del procedimiento de examen del Tratado y la relacionada con los principios y objetivos de la no proliferación y del desarme nucleares - nos ayudarán de mejor manera a garantizar la puesta en ejecución del Tratado.

Al hacerlo, acabamos asimismo de garantizar el futuro del régimen de no proliferación, sin perjuicio de que constituye, a la vez, la mejor posibilidad de obtener las adhesiones que aún faltan para alcanzar la universalidad.

Finalmente, cabe preguntarse a quién debemos atribuir este éxito.

En primer lugar, a la participación activa de todas las delegaciones, a su voluntad de tomar en cuenta las limitaciones, los imperativos pero también las aspiraciones de cada uno hacia el logro de avenencias, incluidos los temas acerca de los cuales las posiciones estaban muy distantes.

La Unión Europea, para la que la prórroga del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares constituía un objetivo prioritario, se inclinó sin reservas por este camino. Se complace de haber aportado su contribución a nuestra obra común y, en especial, para el ejercicio de las responsabilidades concretas asignadas a algunos de sus miembros dentro del marco del proceso de examen del Tratado.

Quisiéramos rendir homenaje a la iniciativa adoptada por la República de Sudáfrica y aplaudir el papel que ha desempeñado no solamente en las orientaciones que hemos definido sino también en la promoción del espíritu de dialogo que ha caracterizado a nuestras labores.

Pero es sobre todo a usted, Señor Presidente, que se debe este éxito, ya que fue usted quien nos señaló el camino y quien nos guió. Es gracias a su autoridad que hemos podido superar nuestras diferencias. Su talento excepcional fue el factor que permitió reunir progresivamente los diferentes elementos de las decisiones que hemos adoptado. Por último, es la autoridad moral que usted supo ejercer a lo largo de esta Conferencia lo que contribuyó a crear la confianza sin la cual no hubiera sido posible el acuerdo entre países tan diversos. Todo esto se lo agradecemos profundamente.

La empresa que acabamos de alcanzar nos fue confiada hace 25 años por hombres y mujeres que desconocían dentro de qué contexto se adoptaría esta decisión aunque descontaron la sabiduría de nuestra Asamblea. Creo que hemos hecho honor a la confianza que depositaron en nosotros.

**Sr. Jele (Sudáfrica) (interpretación del inglés):** Mi delegación desea comenzar rindiendo un cálido y bien merecido homenaje a usted, Señor Presidente, por las decisiones importantes que acabamos de adoptar. Su dedicación y su sentido del objetivo perseguido han proporcionado la inspiración y la orientación necesarias para el desarrollo de nuestra labor. Su manejo prudente y atinado de las serias cuestiones planteadas a esta Conferencia ha contribuido también a asegurar un progreso sin sobresaltos, así como el éxito final de lo que ahora podemos celebrar.

Este logro de trascendencia ha sido posible únicamente como consecuencia del profundo y genuino espíritu de compromiso, de flexibilidad y de conciliación puesto de manifiesto por las delegaciones en esta Conferencia. Es por ello que a través de un diálogo y de negociaciones constructivas ha sido factible formular y acordar las decisiones que acabamos de adoptar. Ellas reflejan el deseo colectivo de todos los Estados Partes de promover el desarme nuclear, del mismo modo que ponen de relieve la urgente necesidad de alcanzar un mundo libre de armas nucleares. Nuestras decisiones nos proporcionan un marco interrelacionado y realista susceptible de permitirnos cumplir fielmente nuestras respectivas obligaciones y alcanzar lo antes posible los objetivos consagrados en el Tratado.

Abrigamos fervientemente la esperanza de que todos los Estados Partes - y, en especial, los Estados poseedores de armas nucleares - se dediquen a la tarea primordial de responder a las aspiraciones de sus pueblos, así como de toda la humanidad en su conjunto, en el sentido de liberar al mundo de la amenaza de la destrucción en masa. Si el compromiso de nuestras decisiones es seguido por una acción concreta ello habrá de alentar a que adhieran al Tratado aquellos Estados que todavía no lo han hecho.

El 10 de mayo de 1994 el pueblo de Sudáfrica y millones de personas del mundo entero se alegraron del éxito de la transición a un orden democrático y de la toma de posesión de nuestro Gobierno de Unidad Nacional presidido por Nelson Mandela. Esta transformación democrática constituye para nuestro pueblo el firme cimiento de la paz que ha anhelado durante generaciones.

El 25 de mayo de 1994 el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas se reunió para levantar el embargo obligatorio de armamentos impuesto contra Sudáfrica en 1977 de conformidad con las disposiciones del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, debido a que el sistema de gobierno vigente en nuestro país y las acciones tomadas por ese Gobierno constituían de manera demostrable una amenaza para la paz y la seguridad internacionales. En esa reunión solemne nuestro Vicepresidente, Thabo Mbeki, manifestó el compromiso firme de nuestro país, como Miembro de las Naciones Unidas y como ciudadano responsable del mundo, de cumplir sus obligaciones. Declaró también que la

Sudáfrica democrática estaba decidida a asumir sus responsabilidades en un esfuerzo encaminado a asegurar la paz para nosotros y para todos los pueblos del mundo.

Como indicó nuestro Ministro de Relaciones Exteriores al comienzo de esta Conferencia, consideramos que el objetivo fundamental de promover la paz y la seguridad constituye una parte integral de nuestro compromiso para con la democracia, los derechos humanos, el desarrollo sostenible, la justicia social y la protección del medio ambiente. Es en este contexto donde estamos desarrollando nuestra política de no proliferación y de desarme nuclear con miras a alcanzar una eliminación total de todas las armas nucleares y otras armas de destrucción en masa.

Sudáfrica cree que el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares no debe ponerse en peligro y que el proceso de examen y de prórroga debe fortalecer y no debilitar el régimen de no proliferación. Como puso de manifiesto nuestro Ministro de Relaciones Exteriores, opinamos que la seguridad de los países individuales, como el nuestro, y de toda la comunidad internacional correría un grave riesgo si se debilitara el TNP. También atribuimos importancia al hecho de que el TNP es el único instrumento internacional de desarme nuclear suscrito por los cinco Estados poseedores de armas nucleares.

Por esta razón Sudáfrica decidió apoyar, en principio, la prórroga indefinida del Tratado. No obstante, nos interesaba que se aplicaran medidas de comprobación y equilibrio para asegurar que los objetivos del Tratado se traduzcan en realidades, dado que compartimos la creencia de que deben resolverse las desigualdades que contiene el Tratado, así como acometerse la crítica a las disposiciones relativas al desarme, los usos pacíficos y otros aspectos del mismo.

Sudáfrica considera que las decisiones que acabamos de adoptar, tituladas "Principios y objetivos de la no proliferación nuclear y el desarme" y "Consolidación del proceso de examen del Tratado", son un medio por el cual pueden acometerse tales expectativas y críticas. Creemos que pueden desempeñar el papel esbozado por nuestro Ministro y, por lo tanto, Sudáfrica considera que puede apoyar la prórroga indefinida del TNP.

Tenemos ahora un Tratado más fuerte y un patrón mediante el cual podemos calibrar los logros de todos los Estados Partes en materia de no proliferación y desarme. Sudáfrica considera que las decisiones representan el comienzo - y no el fin - de una nueva travesía hacia el logro de todas las metas y obligaciones del TNP.

Esperamos que todos los Estados apliquen fielmente nuestras decisiones conjuntas y actúen sin reserva, matización ni condiciones para que podamos transformar nuestra visión de un mundo libre de armas nucleares en una realidad próxima.

Si la voluntad política positiva y constructiva demostrada en los pasillos y salas de reunión de las Naciones Unidas en las últimas cuatro semanas se reproduce en las capitales del mundo, tendremos la base firme necesaria para el éxito.

Creemos que la Conferencia ha satisfecho las expectativas de la comunidad internacional. No hemos fracasado. Pero ahora todo depende de los gobiernos individuales, que, durante los próximos cinco años, determinarán si iniciamos el próximo siglo con una perspectiva real de crear un mundo libre de armas nucleares. No deben decepcionarnos.

**Sr. Elaraby (Egipto) (interpretación del árabe):** Al empezar a hablar quisiera expresarle, Señor Presidente, el sincero agradecimiento y reconocimiento de la delegación de Egipto por su hábil dirección y sus

valiosas aportaciones, que han contribuido a alcanzar los resultados obtenidos hoy.

Ahora que la Conferencia ha manifestado un apoyo mayoritario y ha adoptado las cuatro decisiones - las relativas a la prórroga del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares; a los principios y objetivos para la no proliferación de las armas nucleares y el desarme; a la consolidación del proceso de examen; y al Oriente Medio - mi delegación, cumpliendo instrucciones del Gobierno, quisiera hacer constar claramente en las actas la posición de mi país.

En primer lugar, Egipto, si bien apoya el TNP, se compromete a cumplir sus disposiciones y aspira a promover los objetivos del mismo como principal pilar de la estabilidad y la paz y la seguridad internacionales, cree que el método empleado para alcanzar su prórroga indefinida no ha sido ni el mejor ni el de más éxito y que puede acarrear consecuencias negativas. A ese respecto, Egipto cree que las cuatro decisiones adoptadas hoy, consideradas un conjunto completo, reflejan los intereses y prioridades de las Partes del TNP. Quisiéramos reafirmar la importancia de que continúe su validez, del compromiso con sus principios y de la rápida realización de sus objetivos, así como la necesidad de dar prioridad especial al Oriente Medio a fin de garantizar la adhesión al Tratado de todos los Estados de la región y la declaración del Oriente Medio como zona libre de armas nucleares.

En segundo lugar, el apoyo de Egipto a las metas y objetivos del Tratado deriva de la firme creencia en la necesidad de evitar la proliferación de las armas nucleares con miras a la eliminación total de los dispositivos más destructivos, así como de la firme convicción de que la posesión de armas nucleares por cualquier Estado del Oriente Medio constituye una amenaza para la seguridad de todos los Estados de la región y podría acarrear graves consecuencias regionales e internacionales, por no hablar del desequilibrio en los asuntos regionales e internacionales derivado de la falta de equidad en su tratamiento.

En tercer lugar, preocupados por promover los principios del Tratado y apoyando la aplicación de sus disposiciones y objetivos, como Estados Partes, debemos acometer las debilidades y deficiencias del proceso de aplicación. A este respecto, quisiera mencionar que este Tratado no disfruta todavía de universalidad.

Ha habido una demora muy grande en la aplicación del proceso de desarme nuclear según lo dispone el artículo VI del Tratado. No hay ninguna cláusula en el Tratado que prevea garantía alguna para la protección y la seguridad de los Estados no poseedores de armas nucleares, ni hay disposición alguna en las resoluciones 255 (1968) y 984 (1955) del Consejo de Seguridad que ofrezca salvaguardias ni garantías para proteger a los Estados que no poseen armas nucleares. Por otra parte, es importante incrementar la eficiencia y mejorar el régimen de inspecciones del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA).

Además, hay desigualdades entre los derechos y las obligaciones de los Estados poseedores y los no poseedores de armas nucleares, a pesar de que hace ya 25 años que el Tratado está en vigencia. No cabe duda de que todos los Estados Partes en el Tratado, y sobre todo los Estados poseedores de armas nucleares, deben buscar un remedio a las deficiencias y debilidades de este Tratado para que, a través de la aplicación rigurosa de sus disposiciones y de los principios adoptados en nuestras decisiones de hoy, se pueda alcanzar plenamente el objetivo de su universalidad.

En ausencia de la universalidad del Tratado, los peligros planteados por la proliferación de las armas nucleares persistirán y aumentarán con el paso del tiempo. La región del Oriente Medio, en la actualidad, presencia una situación que perpetúa esos peligros, habida cuenta de la capacidad nuclear no



bien clara de Israel, que no está sujeta a la supervisión internacional. Estos desequilibrios son inaceptables. Se requieren serias medidas regionales e internacionales para corregir esta situación lo antes posible.

En vista de ello, como se sabe, Egipto presentó su iniciativa de establecer una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio, sobre la base de su visión clara de lo que se necesita y se requiere para establecer la paz y la seguridad en esa delicada región. La iniciativa del Presidente Mubarak, de 1990, bosquejó la necesidad de establecer una zona libre de armas de destrucción en masa y el Oriente Medio ha tomado en cuenta los acontecimientos recientes, tanto a nivel regional como internacional. Al respecto, quisiera manifestar que la decisión sobre el Oriente Medio adoptada por la Conferencia hace un momento, que fue copatrocinada por los tres Estados depositarios del Tratado como una indicación clara de su importancia, se basa esencialmente en el logro de la universalidad del Tratado. Insta a todas las partes en el Oriente Medio, y ante todo a Israel, que es el único Estado que posee instalaciones nucleares que no están sujetas a las salvaguardias del OIEA, a que alcancen el objetivo principal y recalquen la importancia de tomar los pasos necesarios para liberar con rapidez al Oriente Medio de las armas nucleares y otras armas de destrucción en masa. Esta decisión es un paso en la dirección adecuada, pero requiere la adopción de las medidas necesarias para su aplicación.

Las sospechas constantes de la proliferación nuclear y de la proliferación de las armas de destrucción en masa en el Oriente Medio plantea la amenaza de una carrera armamentista regional, con todo lo que ésta acarrea, incluido el mensaje negativo que envía a las Partes en el Tratado en el sentido de que su adhesión al Tratado no ha ayudado a establecer una paz y una seguridad contra los peligros nucleares y, por lo tanto, levantaría sospechas con respecto a la capacidad nuclear de Israel. Este es el sentir de la región.

Por lo tanto, pedimos al Consejo de Seguridad que cumpla sus obligaciones y declare al Oriente Medio como una región libre de armas nucleares, de conformidad con las disposiciones de la Carta y con las declaraciones hechas en la Reunión Cumbre del Consejo de Seguridad celebrada en 1992, y sus resoluciones al respecto.

Trabajaremos también en el Comité para la limitación de los armamentos en el Oriente Medio, a fin de intensificar nuestros esfuerzos y dar pasos tangibles en esa esfera de interés principal para la seguridad de la región y de todo el mundo.

La opción de la prórroga indefinida del Tratado antes de que éste alcance su universalidad ignora el hecho importante de que representa un pedido a los Estados, en especial a los de la región del Oriente Medio, de que cumplan obligaciones indefinidas con respecto a la no proliferación de las armas nucleares, sin ninguna obligación similar de parte de Israel. Esto perpetúa un desequilibrio estructural entre los derechos y las obligaciones y pone en peligro la paz nacional, regional e internacional.

De nuestro entendimiento de la historia de la región resulta claro que la prórroga indefinida del Tratado no coincide con nuestra opinión acerca de la manera en que podría establecerse un Oriente Medio libre de tensiones y de armas de destrucción en masa, ni tampoco está de acuerdo con nuestra opinión acerca de las relaciones apropiadas entre los Estados y los pueblos de la región. Por consiguiente, Egipto no puede apoyar la prórroga indefinida del Tratado en esas circunstancias y ha optado por una prórroga definida. Para que el Tratado sea indefinido tiene que ser universal y no presentar discriminación entre las Partes.

**Sr. Kurokochi (Japón) (interpretación del inglés):** Antes de exponer las opiniones del Japón sobre las decisiones que se acaban de tomar, quisiera, en nombre de mi delegación, expresar mi sincero agradecimiento por la manera

hábil y eficiente en que usted, Señor Presidente, ha venido guiando esta Conferencia de 1995 de las Partes encargada del examen y la prórroga del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares. Los logros de esta Conferencia, especialmente las tres decisiones importantes que se aprobaron, deben ser motivo de gran aliento para todos los que estamos reunidos aquí. Le doy las gracias, Señor Presidente, por su dirección en el logro de nuestros objetivos compartidos.

Como lo reiteró el Sr. Yohei Kono, Primer Ministro Adjunto y Ministro de Relaciones Exteriores del Japón, en la declaración que hizo al principio de esta Conferencia, el Japón ha recalcado constantemente la importancia de promover medidas de desarme firmes y realistas, con el objetivo final de eliminar las armas nucleares. Además, recalcó que el marco fundamental para la no proliferación nuclear debe consolidarse y que, para ese fin, la prórroga indefinida del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP) debería decidirse de acuerdo con la voluntad general de los Estados Partes.

El Japón acoge, pues, con mucho agrado la decisión adoptada, sin votación, de prorrogar indefinidamente el TNP. Eso fortalecerá la estabilidad y credibilidad del Tratado y, al hacerlo, hará una contribución auténtica a la paz y la prosperidad del mundo.

Mi delegación también se siente complacida por las decisiones concurrentes sobre el fortalecimiento del proceso de examen del Tratado y sobre los principios y objetivos de la no proliferación y el desarme nucleares, como un medio de garantizar la no proliferación nuclear, promover el desarme nuclear, y fomentar el uso de la energía nuclear con fines pacíficos.

La delegación japonesa acoge con sumo agrado estas decisiones. Considera que las siguientes posturas del Gobierno del Japón se ven reflejadas en los principios y objetivos de la no proliferación y el desarme nucleares.

Primero, todos los Estados no partes en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares deben considerar seriamente la decisión de los Estados Partes de prorrogar el Tratado indefinidamente, y deberían adherir al Tratado lo antes posible.

Segundo, todos los Estados poseedores de armas nucleares (EPAN) deberían realizar esfuerzos serios por reducir sus arsenales, con el objetivo final de eliminar las armas nucleares. El Japón otorga una gran importancia a la sección de los principios y objetivos para la no proliferación de las armas nucleares y el desarme relativa al desarme nuclear, que incluye un llamamiento para que los EPAN realicen esfuerzos sistemáticos y determinados para reducir las armas nucleares, con el objetivo final de su eliminación definitiva.

Tercero, ningún Estado debería realizar ensayos nucleares, ya que estos ensayos socavarían la importancia de la decisión de prorrogar el TNP indefinidamente.

El TNP se ha prorrogado indefinidamente, se han formulado los principios y objetivos, que proporcionan directrices para la aplicación del Tratado. Se ha establecido el mecanismo para fomentar y fortalecer el proceso de examen. El Japón espera sinceramente que en los próximos años este logro tan significativo sirva como base para realizar esfuerzos continuos y progresos constantes hacia el logro de nuestros objetivos finales.

Sr. Westdal (Canadá) (*interpretación del inglés*): ¿Qué hemos hecho? ¿Qué significa? ¿Qué diferencia representará? ¿Por qué ha sucedido? ¿Qué sucederá ahora? Tengo el honor de responder brevemente a estas preguntas en nombre del Canadá.

Señor Presidente: Bajo su liderazgo, hemos superado todas las expectativas, incluidas la mayoría de las nuestras, convencido a los escépticos, y - escuchen - proporcionado muy buenas noticias a un mundo que las necesitaba desesperadamente.

Todos nosotros, los 175 Estados Partes, hemos logrado un objetivo perseguido por el Canadá desde hace mucho tiempo: la permanencia con responsabilidad, sin división, sin votación, todos unidos.

Con la decisión que hemos tomado sobre la prórroga hemos dado a las normas y obligaciones de nuestro Tratado una dimensión poderosa y nueva: la permanencia. No nos equivoquemos. Hemos consagrado nuevos valores, hemos dado un paso perceptible hacia delante. Hoy el mundo es un lugar más seguro y todos somos mejores personas.

Con la decisión que hemos tomado sobre el proceso de examen, todos nosotros, y no solamente los Estados poseedores de armas nucleares (EPAN), hemos adquirido una responsabilidad aún mayor en relación con nuestra custodia de los valores del Tratado y el cumplimiento de sus obligaciones. Tendremos que respetar todas las promesas que hemos realizado. Así, tendremos que ir al dentista cuatro de cada cinco años. Nos centraremos más en las cuestiones difíciles y específicas del cumplimiento del Tratado y de su aplicación práctica.

Con la decisión que hemos tomado sobre los principios hemos creado un patrón. Tendremos muchos aspectos innovadores. Ahora tenemos un programa de acción hacia la eliminación completa de las armas nucleares. Tenemos que perseguir este objetivo de manera sistemática y progresiva. El año próximo contaremos con una prohibición completa de los ensayos nucleares. Pronto trabajaremos duramente para prohibir la producción de materiales fisionables para armas nucleares. Contaremos con salvaguardias más estrictas, eventualmente para todos los Estados Partes tratados en pie de igualdad. Y tendremos una nueva esperanza de poder contar con garantías de seguridad jurídicamente vinculantes, más transparencia en los controles a la exportación, más usos pacíficos, y si nuestros mejores esfuerzos son lo suficientemente buenos, con los recursos humanos y financieros necesarios para que el Organismo Internacional de Energía Atómica realice su labor vital y creciente.

Con todo esto, hemos conseguido que los Estados no partes en el Tratado se queden muy solos. Hemos conseguido que los EPAN y el mundo comiencen a pensar seriamente sobre el futuro de las armas nucleares, a pensar seriamente en la forma de librarse de ellas. Hoy, valores permanentes - no disposiciones temporales e inciertas - se han unido a las fuerzas del desarme nuclear. Hoy comienza la presión real y constante.

Todo esto ha sucedido hoy, por fin, porque hemos creado confianza, la única base para la seguridad. Y porque nuestros caminos diversos han convergido en el tiempo y porque hemos hallado una base común y realizado acciones fructíferas comunes. Y hemos alcanzado un gran triunfo para todos los pueblos del mundo.

Señor Presidente: Le estaremos eternamente en deuda. Usted estuvo a nuestro alcance y consiguió el premio para todos nosotros. Muchas gracias. Su labor figurará entre los anales de nuestra época. En este día de recolecta, tenemos que dar las gracias a muchos otros: a la Mesa y a la Secretaría, que ayudaron a conseguir este logro trabajando día y noche; a las organizaciones no gubernamentales, que intentaron que mantuviéramos nuestra honestidad, y muchas de ellas ahora se sienten tan sorprendidas como profundamente recompensadas por su éxito. Damos las gracias a los distinguidos expertos de nuestro campo - ellos saben quienes son - que durante mucho tiempo mantuvieron su fe y profundizaron la nuestra. Damos las gracias a los copatrocinadores de la permanencia que todos llegamos a valorar. Se mantuvieron juntos y crearon

el impulso, y sus filas incluyen a muchos de los que participaron cuando participar no era fácil.

Doy las gracias a los Estados Partes que acabaron por unirse al Canadá y a nuestros copatrocinadores, uniendo su causa a la nuestra, añadiendo cuerpo al esquema que redactamos, dando vida al acuerdo que todos hemos logrado. Destaco a Sudáfrica, cuyos principios, habilidad y dedicación hicieron que todo fuera diferente, hicieron que esto fuera posible. No citaré a los demás, pero rindo homenaje a la valentía de muchos. Algunos de los que se sumaron a nuestra unidad tenían reservas reales y justas. Algunos se enfrentaron a problemas regionales todavía no solucionados. Algunos tuvieron que tener en cuenta las perspectivas y preocupaciones de los que confiaban en su liderazgo. Algunos hallaron nuestros procesos y nuestros resultados toscos. Pero acogimos a todos con beneplácito. Todos fueron socios esenciales en nuestro logro. Los que hicieron posible nuestra unidad en la fase decisiva final cerraron las brechas de mayor tamaño, confiaron más. Les damos las gracias a todos y debemos recompensar sus promesas.

¿Qué sucederá ahora, aparte de un período de descanso, de volver al hogar y ver a la familia? Ahora nos queda completar nuestro examen, que reanudaremos esta tarde. Ahora tendremos que iniciar la vigilancia y el trabajo arduo de la aplicación. Ahora tendremos que trabajar con esperanzas renovadas para construir los valores mundiales que precisamos para lograr nuestro objetivo: compasión, moderación, el honor del compromiso en la solución pacífica de las controversias. Ahora sigue la vida con nuevos valores y mayor orgullo justificado.

Afirmemos de todos nosotros y de usted el primero, Señor Presidente: En Nueva York, en este largo mes que acaba de transcurrir, hemos aprovechado la oportunidad. Hemos compartido aquí una gran victoria común para la parte buena de nuestra naturaleza. Deberíamos dejarla en libertad.

*Se levanta la sesión a las 13.50 horas.*

## ACTA LITERAL DE LA 18ª SESIÓN

celebrada en la Sede de las Naciones Unidas, Nueva York,  
el jueves 11 de mayo de 1995, a las 15.30 horas

Presidente: Sr. DHANAPALA (Sri Lanka)

*Se declara abierta la sesión a las 15.55 horas.*

**Consideración de las propuestas presentadas a la Conferencia y adopción de decisiones**

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): Daré ahora la palabra a los demás representantes que desean explicar sus posiciones.

**Sr. Moubarak (Líbano)** (*interpretación del inglés*): El Líbano estuvo entre los primeros países que firmaron el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP). Creímos en la importancia esencial de este Tratado como un componente fundamental de la paz y la seguridad internacionales pero a condición de que fuese efectivamente universal.

Nuestra Conferencia hubiese sido una oportunidad singular para realizar el TNP aprovechando el impulso generado por los compromisos de los Estados Partes para lograr su universalidad y para incluir compromisos concretos de los Estados poseedores de armas nucleares en las esferas de la seguridad, la protección y los usos pacíficos de la energía nuclear.

Creemos que esta Conferencia finalizó con efectos mínimos sobre la aplicación de los objetivos y disposiciones del TNP. En esta oportunidad queremos reiterar que el Líbano apoya plenamente el proceso de paz en el Oriente Medio, encaminado a alcanzar una paz justa, duradera y amplia en la zona, y que se ha comprometido a cumplir las disposiciones de la Conferencia de Paz sobre el Oriente Medio, celebrada en Madrid, fundadas en las resoluciones 242 (1967), 338 (1973) y 425 (1978) del Consejo de Seguridad. Alcanzar la paz en el Oriente Medio sigue siendo nuestro objetivo principal.

Esta Conferencia no abordó seriamente el programa nuclear israelí. Este programa permanece fuera del círculo del régimen de no proliferación, y la negativa de Israel de adherir al TNP y someter sus instalaciones nucleares al régimen global de salvaguardias configura una grave amenaza a la seguridad regional e internacional. También socava la credibilidad y la universalidad del Tratado.

Sostener el hecho consumado de Israel constituye un grave desequilibrio que amenaza seriamente a la paz y la estabilidad en la región. La disposición de exclusión mediante la cual se excusa a Israel de adherir al TNP se basa en una consideración política inaceptable. Creemos que el documento NPT/CONF.1995/L.8 no se ajusta a este propósito, dado que Israel no es parte en el TNP y se rehúsa a permitir que tenga lugar la inspección internacional apropiada de sus instalaciones nucleares.

Mi delegación no puede apoyar este documento en tanto Israel no adhiera al TNP y permita la inspección internacional adecuada de sus instalaciones nucleares. No aceptaremos la consagración de la dominación israelí en nuestra región permitiéndole mantener su arsenal nuclear.

Por otra parte, no aceptamos la utilización de un doble rasero en el trato de Israel. El hecho de que insistamos en que Israel se sume al TNP y a los esfuerzos para crear una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio deriva principalmente de nuestra preocupación respecto del futuro de la región. Además, no contamos con garantía alguna en cuanto a la seguridad de las instalaciones nucleares israelíes.

Por todos estos motivos, el Líbano proclama sus reservas con respecto a la decisión sobre la prórroga del TNP en tanto Israel no adhiera al TNP y no permita la inspección internacional adecuada de sus instalaciones nucleares. La prórroga envía una señal equivocada a los Estados poseedores de armas nucleares que no son partes en el Tratado, de que pueden extender indefinidamente la ambigüedad en torno de sus programas nucleares, independientemente de las consecuencias.

**Sr. Mwakawago (República Unida de Tanzania) (interpretación del inglés):**  
 Señor Presidente: Mi delegación se ha sumado con comprensible reticencia a la solución de avenencia en la decisión que se acaba de adoptar de prorrogar el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares indefinidamente. Al hacer uso de la palabra ante esta Conferencia durante el debate general, mi delegación dijo, entre otras cosas, que tenía la firme opinión de que continuar con el Tratado en su forma actual era perpetuar las desigualdades inherentes al Tratado y legitimar la existencia de las armas nucleares en manos de unos pocos. Seguimos manteniendo la misma posición. La prórroga indefinida aún no cubre plenamente nuestras expectativas si el pasado ha de determinar el futuro.

Al sumarse al TNP en 1991, Tanzania afirmó categóricamente que su adhesión al Tratado no modificaba su posición de larga data respecto de los principales desequilibrios inherentes al Tratado. Esperamos mucho tiempo antes de adherir al Tratado, no porque tuviéramos ambiciones en cuanto a convertirnos en un Estado nuclear, sino porque estábamos en contra de la naturaleza discriminatoria del Tratado y del hecho de que los Estados poseedores de armas nucleares no cumplieran con sus obligaciones en virtud del Tratado.

Durante los 25 años de existencia del TNP, el mundo ha presenciado el continuo desarrollo de las armas nucleares, tanto desde el punto de vista cualitativo como del cuantitativo. Este foro tuvo la oportunidad de evaluar los progresos realizados y de abordar las divergencias que existen entre las obligaciones asumidas en virtud del Tratado por los Estados poseedores de armas nucleares en particular, y la realidad actual. Mientras que los Estados no poseedores de armas nucleares han acatado lo que prometieron, los Estados poseedores de armas nucleares no han cumplido plenamente con sus obligaciones.

Esta Conferencia nos ha ofrecido una oportunidad singular de examinar la aplicación del Tratado en su totalidad. Es lamentable que se haya hecho más hincapié en el aspecto relativo a la prórroga que en el proceso de examen. Esto ha dejado intactos los desequilibrios inherentes al Tratado, permitiendo así que las disposiciones del Tratado se apliquen de manera selectiva e indefinida.

La prórroga indefinida del Tratado ha frustrado de modo permanente nuestras auténticas esperanzas y aspiraciones de contar con un régimen cualitativo comprometido a detener la acumulación de las armas nucleares, eliminar las existencias actuales y a lograr finalmente la prohibición de su producción. Cabe reconocer plenamente el papel que desempeñó el Movimiento de los Países No Alineados, en especial de los que comparten la misma posición y de otros, para poner de relieve esas preocupaciones en esta Conferencia. Al respecto, mi delegación se asocia a los esfuerzos del grupo para expresar nuestra posición de larga data en cuanto al funcionamiento del Tratado.

El desarme nuclear es una cuestión demasiado importante para que sea librada a la prerrogativa permanente de sólo unos pocos, independientemente de cuán poderosos sean. Tanzania siempre ha considerado que los órganos multilaterales son los mejores foros para abordar las cuestiones relativas a la limitación de armamentos y al desarme.

No es necesario que hagamos demasiado hincapié en el hecho de que el TNP en su perspectiva más amplia es la piedra angular de los esfuerzos mundiales en pro de una eventual cesación de la carrera de armamentos y la eliminación de las armas nucleares. Abrigamos la sincera esperanza y esperamos que todos los compromisos que constituyen parte integral del Tratado se respeten y apliquen plenamente. Esperamos que los Estados poseedores de armas nucleares mitiguen esta vez nuestros temores aumentando la credibilidad del régimen de no proliferación mediante un compromiso vinculante de eliminar todos sus arsenales nucleares dentro de un plazo convenido.

Por último, nuestro compromiso para con el TNP es firme. Aún esperamos ver un mundo estable, más seguro y libre de armas de destrucción en masa.

Sr. Laing (Belice) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente: Hoy se ha hecho referencia correctamente a su sentido del humor. Al respecto, me atrevo a esperar que usted sabrá apreciar y disculpar el hecho de que me aparte brevemente de la declaración que he preparado.

Esta delegación acepta complacida la amable explicación de la Secretaría sobre los inocentes motivos por los cuales no se respetó el orden de la lista de oradores esta mañana. Si los motivos no hubieran sido totalmente inocentes, las consecuencias para la naturaleza cooperativa del sistema internacional habrían despertado seria preocupación, en especial en una ocasión como ésta.

Volviendo a los comentarios que he preparado, esta delegación ha indicado su pleno apoyo a una prórroga indefinida del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP). Habida cuenta de que no somos un país avanzado en materia tecnológica o militar, debemos confesar que gran parte de este debate ha ido más allá de nuestras preocupaciones habituales. Sin embargo, ya que es espantoso contemplar las consecuencias de la explosión de cualquier dispositivo nuclear, en época de guerra o de paz, la decisión de Belice al respecto se ha tomado sobre la base de la fe, lo que para nosotros es el sustento más seguro y más atinado. Por lo tanto, hemos optado por aceptar las garantías formales de los Estados poseedores de armas nucleares, por incompletas que hayan sido. Lo que es más importante, hemos decidido continuar confiando por el momento en nuestros aliados que poseen armas nucleares y que nos han asegurado su absoluta fidelidad en cuanto a la confianza que todos hemos depositado en ellos.

Se ha dicho que la prórroga del Tratado es incondicional. En efecto lo es, pero, en algunos sentidos, sólo retóricamente. Puesto que las circunstancias han otorgado a los poseedores de armas nucleares lo que equivale a una sólida custodia jurídica de la seguridad mundial, nosotros, los que conferimos dicha custodia y, a la vez, somos beneficiarios de ella, tenemos el derecho de revocarla si los custodios en quienes hemos confiado no están a la altura de sus compromisos. Esto ocurriría en el caso muy poco probable de que algún custodio utilizase armas nucleares, transgrediendo los objetivos y principios de las Naciones Unidas y los imperativos mismos de nuestra civilización.

Además, esta delegación cree que si un órgano autorizado de la comunidad internacional estableciera de manera vinculante la ilegitimidad o ilegalidad de estas armas terribles, ello podría repercutir significativamente en el mantenimiento de esa confianza.

Me referiré ahora a la decisión contenida en el documento NPT/CONF.1995/L.5 para afirmar que si cualquiera de los custodios incumple

alguno de los compromisos enunciados en el documento en relación con la cordura nuclear, compromisos que ellos, y todos nosotros, asumimos solemnemente, ello podría significar la pérdida de nuestra confianza en dicha custodia. Estamos seguros de que ellos sabrán mantener esa confianza.

Este concepto de custodia pone de relieve el carácter inextricablemente interrelacionado de los fenómenos de la vida internacional. Mi delegación percibe la existencia de un estrecho vínculo entre la seguridad nuclear y la seguridad económica mundial. En otras palabras, pensamos que los Estados investidos de esta custodia esencial asumen también una parte significativa de la responsabilidad económica mundial.

Otro problema que se plantea es el siguiente: el concepto de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad se ideó en una época en que existía un temor provocado por la guerra a la "carga abrumadora que significan los armamentos", según expresión de la Carta del Atlántico de 1941. En aquella época no existían armas nucleares.

Si con la prórroga indefinida de este Tratado, las potencias nucleares se han convertido en custodias indefinidas y definitivas de la seguridad mundial, tal vez ha perdido buena parte de su razón de ser el corolario que supone la existencia de miembros permanentes del Consejo, en virtud de la Carta de las Naciones Unidas. O quizá la composición de los miembros permanentes del Consejo precise una reestructuración radical.

Por último, muchas de las ideas a que me he referido, incluidos los cambios que se están produciendo en el sistema internacional, indican que, lógicamente, la universalidad es una condición imprescindible de la seguridad mundial y la cordura nuclear. En consecuencia, esta delegación propone que todos los Estados que no son partes estudien su adhesión al Tratado.

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): Agradezco al representante de Belice su generosa comprensión de nuestros problemas de organización.

**Sr. Wisnumurti** (Indonesia) (*interpretación del inglés*): Esta Conferencia ha aprobado sin votación tres decisiones de gran alcance: la decisión sobre la consolidación del proceso de examen del Tratado, la decisión sobre los principios y objetivos para la no proliferación de las armas nucleares y el desarme, y la decisión sobre la prórroga del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP). Las tres decisiones son de igual importancia y forman un conjunto.

Seguimos pensando que el sistema de períodos renovables de 25 años junto con un proceso quinquenal de examen reforzado, constituye la opción más apropiada y viable para prorrogar el Tratado. En nuestra opinión, una prórroga de este tipo garantizaría la plena aplicación de todo lo dispuesto en el TNP, incluido su artículo VI, conservando, al mismo tiempo, su continuidad, su estabilidad, su eficacia y su carácter duradero. Al mismo tiempo, observamos que una mayoría de los Estados Partes en el TNP ha intentado conseguir, y ha logrado, la prórroga indefinida del Tratado. El efecto positivo de la decisión de prorrogar el Tratado indefinidamente depende, sin embargo, de que se apliquen plenamente la decisión sobre la consolidación del proceso de examen del Tratado y la decisión sobre los principios y objetivos para la no proliferación de las armas nucleares y el desarme.

La delegación de Indonesia desea resaltar la importancia de los compromisos que contiene la decisión sobre los principios y objetivos para la no proliferación de las armas nucleares y el desarme. De importancia trascendental a este respecto es que los Estados poseedores de armas nucleares se esfuercen de manera sistemática y progresiva por reducir las armas nucleares a nivel mundial, con el objetivo final de eliminar esas armas mortíferas de destrucción en masa. Además, los Estados poseedores de armas nucleares han convenido en finalizar las negociaciones sobre un Tratado para



la prohibición completa de los ensayos nucleares no más tarde de 1996 y en que, antes de que tal acuerdo entre en vigor, dichos Estados deben actuar con máxima moderación. Queremos también destacar la decisión de la Conferencia de impulsar las medidas necesarias para dar garantías a los Estados no poseedores de armas nucleares que son Partes en el Tratado contra el uso o la amenaza del uso de este tipo de armas. En este contexto, debe buscarse sin demayo la conclusión de un instrumento internacional jurídicamente obligatorio, posibilidad admitida en esta Conferencia.

Por otra parte, la decisión prevé también la posibilidad de establecer nuevas zonas libres de armas nucleares para la fecha de celebración de la próxima conferencia de examen en el año 2000. En lo tocante a la utilización pacífica de la energía nuclear, hemos tomado nota de la reafirmación del derecho inalienable y no discriminatorio de todas las Partes en el Tratado. Mi delegación celebra lo dispuesto en relación con la transparencia, el diálogo y la cooperación en el control de las exportaciones relacionadas con el uso de la energía nuclear, así como la prohibición de atacar o amenazar instalaciones nucleares dedicadas exclusivamente a fines pacíficos.

Al mismo tiempo, mi delegación no ha pasado por alto una serie de deficiencias en las decisiones que esta Conferencia ha decidido adoptar. Desde el primer momento, la participación de Indonesia ha estado motivada por un verdadero deseo de mejorar y hacer más eficaz el TNP, sobre todo mediante la aplicación plena y rápida de sus fines y objetivos. En consecuencia, mi delegación tenía derecho a esperar que todos los Estados Partes no sólo reafirmaran sus compromisos, sino que también cumplieran íntegramente sus obligaciones, según aparecen estipuladas en el Tratado. A pesar de la enorme mejora del clima político internacional desde la última conferencia de examen, celebrada en 1990, lo cual ha facilitado el esfuerzo por alcanzar esos objetivos, estamos consternados con la política y la posición de algunos Estados poseedores de armas nucleares con respecto al cumplimiento de sus obligaciones. Parece que el mantenimiento de sus posturas unilaterales y estratégicas, así como su condición de Estados poseedores de armamento nuclear, se han antepuesto a dicho cumplimiento.

Algunos aspectos que hace mucho se consideran elementos esenciales del régimen de no proliferación se han marginado en las decisiones adoptadas. Estas últimas se destacan por la falta de compromisos específicos relacionados, en particular, con los aspectos cualitativos del armamento nuclear; el desarme nuclear auspiciado multilateralmente y con un sistema de plazos; y el derecho de los Estados no nucleares Partes en el TNP a recibir garantías creíbles, incondicionales y jurídicamente vinculantes. Numerosos Estados Miembros coincidirán en que el aspecto cualitativo es un asunto que debe preocupar tanto como los aspectos cuantitativos y con la misma urgencia. Para Indonesia, a fin de que un régimen de no proliferación dé resultado y sea creíble, el desarme nuclear tiene que tener una perspectiva clara. Las garantías de seguridad unilateral pierden credibilidad puesto que no han sido negociadas multilateralmente y no son internacionalmente verificables. De allí el llamado para una acción de mayor alcance bajo la forma de una convención internacional.

Los controles a la exportación y otras medidas restrictivas unilaterales obligatorias, fuera de las salvaguardias del OIEA, pueden menoscabar la promoción de la cooperación internacional en los usos pacíficos de la energía nuclear. Además, tales mecanismos fuera del TNP erosionan el derecho de acceso de los países en desarrollo a la energía nuclear con fines pacíficos para atender sus críticas necesidades de desarrollo. Estos graves fallos no han sido revisados objetivamente, como se refleja en el documento sobre principios y objetivos, que consideramos ambiguo y no está a la altura de nuestras legítimas expectativas.

Finalmente, la decisión sobre la prórroga del Tratado en forma indefinida eliminará el aspecto de urgencia de las obligaciones conforme al

artículo VI del Tratado y dará como resultado la perpetuación y legitimación de la posesión de armas nucleares. Tal efecto adverso sólo puede minimizarse mediante la plena y efectiva aplicación de las decisiones sobre principios y objetivos para la no proliferación de las armas nucleares y el desarme, y sobre la consolidación del proceso de examen del Tratado. Al respecto mi delegación desea destacar el acuerdo en la Conferencia de que las conferencias de examen deben mirar tanto hacia adelante como hacia atrás. Deben evaluar la concreción de las promesas de los Estados Partes en el Tratado durante el período bajo examen e identificar aquellos campos en los que deben perseguirse nuevos progresos en el futuro. Las conferencias de examen también deben encarar específicamente lo que pueda hacerse para fortalecer la aplicación del Tratado y lograr su universalidad.

Indonesia sigue comprometida a la realización de los objetivos del TNP y continuará luchando por una aplicación plena y fiel de todas sus disposiciones. Sólo la historia habrá de juzgar los méritos de las decisiones adoptadas en esta Conferencia.

**Sr. Al-Zahawi (Iraq) (interpretación del inglés):** Permítame, Señor Presidente, elogiar su intento por llevar a buen puerto esta Conferencia. No es una tarea fácil ante las tácticas de presión sin precedentes de algunas delegaciones a que todos hemos asistido durante las pasadas cuatro semanas. No creemos que el procedimiento que se adoptó para arribar a la decisión de prorrogar el Tratado se ajuste a la letra y al espíritu del párrafo 2 del artículo X del Tratado.

En los pasados dos decenios el grupo occidental de países, especialmente los Estados Unidos de América, se ha quejado por la manera en que los países no alineados conseguían que se adoptaran sus resoluciones en las Naciones Unidas. Lo llamaban la mayoría mecánica. Lo que tuvimos esta mañana fue no solamente una mayoría mecánica sino también una demostración de la tiranía de la mayoría por antonomasia. La decisión fue adoptada sin ni siquiera recurrir a un procedimiento de votación apropiado.

También cabe señalar que las llamadas resoluciones de mayoría mecánica patrocinadas por los países no alineados en las Naciones Unidas, fundamentalmente se interesaban en la observancia de los principios de la Carta y del derecho internacional en problemas tales como la cuestión de Palestina, el derecho del pueblo palestino, el *apartheid* en Sudáfrica, Namibia y las invasiones del Líbano y Panamá. Los Estados Unidos y sus colaboradores desechaban esas resoluciones como "una retórica hiriente antioccidental".

Sea como fuere, si la cuestión de la prórroga del TNP se hubiera sometido a votación esta mañana, hubiéramos votado en contra de la prórroga indefinida del Tratado ya que esta prórroga y este procedimiento no tienen precedentes en los anales del derecho internacional. No sirven a los propósitos del Tratado, no aseguran su imparcialidad ni su eficacia en el logro del desarme nuclear.

Por último, pero no menos importante, la prórroga indefinida del Tratado da motivos para que Israel se niegue indefinidamente a adherir al TNP, y a someter sus instalaciones nucleares al régimen de salvaguardias, así como para que continúe obstaculizando el establecimiento de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio.

El TNP no estuvo en el pasado a la altura de las aspiraciones, las legítimas preocupaciones y las quejas de muchos Estados signatarios no poseedores de armas nucleares. En lo que respecta al Oriente Medio, sólo Israel, un no signatario del Tratado, ha conseguido ilegal y clandestinamente la capacidad nuclear y ahora se niega públicamente a adherir al Tratado a pesar de que es un Miembro de las Naciones Unidas al que el Consejo de Seguridad instó a someter sus instalaciones nucleares al régimen de

salvaguardias. Me refiero aquí a la resolución 487 (1981) del Consejo de Seguridad.

Durante esta Conferencia nos hemos visto sometidos al espectáculo de una Potencia nuclear - los Estados Unidos - que protege los intereses de Israel - un no signatario - a expensas de los intereses y la seguridad de otros Estados de la región que son Partes del TNP. Los Estados Unidos se han rehusado a aceptar cualquier referencia específica a Israel en la decisión contenida en el documento NPT/CONF.1995/L.8 a menos que Djibouti, Omán y los Emiratos Árabes Unidos también fueran mencionados. Igualar esos tres Estados con Israel y su arsenal nuclear es, por decir lo menos, totalmente extraño y ridículo.

Tampoco vemos ninguna razón por la cual el establecimiento de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio se vincula con el llamado proceso de paz. El establecimiento de dicha zona, que las Naciones Unidas han estado pidiendo durante los últimos dos decenios, se hace depender ahora de los esfuerzos en un proceso que el propio Israel está violando continuamente. Tampoco le incumbe a esta Conferencia comentar un proceso en el cual no tiene voz para nada, para no hablar del hecho de que es una cuestión altamente controvertida.

Quisiera terminar mi intervención citando la opinión de un periodista respetado de los Estados Unidos. En el último párrafo de su libro "*La opción de Sansón: el arsenal nuclear israelí y la política exterior de los Estados Unidos*", Seymour M. Hersch escribía en septiembre de 1992:

"Los Estados que están en el umbral nuclear - y hay casi 40 naciones que pueden alcanzar el nivel nuclear en la próxima generación - están observando con interés cómo tratan los Estados Unidos a Israel. Si no hay un esfuerzo significativo en los próximos años para resolver la cuestión nuclear en el Oriente Medio, Washington habrá menoscabado seriamente su capacidad de limitar el surgimiento de Potencias nucleares independientes. El resultado será una paz de posguerra fría con un número cada vez mayor de naciones que se arman ansiosamente con arsenales nucleares al tratar de medirse sombríamente unas con otras."

**Sr. González Gálvez (México):** Señor Presidente: En primer lugar, la delegación de México desea dejar constancia en actas de su agradecimiento por los esfuerzos realizados por usted en aras de alcanzar un acuerdo que incorpore las diferentes corrientes de opinión de esta Conferencia sobre el tema que nos ocupa.

La satisfacción de la delegación de México es aún mayor por considerar que en las decisiones que acabamos de adoptar están incorporados los elementos del proyecto de resolución NPT/CONF.1995/L.1/Rev.1, presentado por México. Es por eso que aceptamos con gusto la exhortación hecha por usted de no insistir en que se votaran las distintas propuestas - entre ellas la nuestra -, reiterando en esta ocasión nuestra determinación de continuar trabajando en este tema como lo hemos hecho desde 1962, en que México se incorporó al Comité de Desarme, en Ginebra, con miras a lograr un desarme general y completo bajo un control internacional eficaz, sin duda uno de los temas de mayor prioridad en la agenda de la comunidad internacional junto con el desafío de lograr un desarrollo económico mundial sobre bases justas.

El Presidente de México, Ernesto Zedillo, manifestó desde su campaña electoral, el 26 de junio del año pasado, que

"Es desalentador el escaso efecto que ha tenido el fin de la guerra fría sobre la aspiración universal de alcanzar un desarme general y completo. Hoy el mundo vive momentos de tensión por la proliferación del armamento nuclear en zonas donde antes no existía."

En consonancia, el Secretario de Relaciones Exteriores de mi país, en su discurso en esta Conferencia pronunciado el 18 de abril, señaló nuestro apoyo a la prórroga del Tratado, que concebimos no como un fin en sí sino como un medio que debería facilitar la adopción de medidas eficaces de auténtico desarme nuclear, además de mantener - o restablecer en su caso - un equilibrio aceptable de responsabilidades y obligaciones mutuas entre los Estados poseedores de armas nucleares y los que no las poseen.

Al decidir la vigencia indefinida del Tratado no hemos perpetuado la dicotomía entre Estados poseedores de armas nucleares y Estados sin ellas, ya que esta Conferencia ha reafirmado que en este contexto el objetivo último del Tratado es la eliminación total de todas las armas nucleares, y por ello quisiéramos destacar la importancia del compromiso de los Estados Partes asumido hoy en la mañana, de redoblar sus esfuerzos con miras a lograr esa meta - es decir, la total eliminación de las armas nucleares - mediante "sistemáticas y progresivas reducciones", así como el acuerdo formal de concluir las negociaciones sobre un tratado para la prohibición completa, sin excepción alguna, de los ensayos nucleares en 1996. A ese respecto México hace en este momento una respetuosa pero firme exhortación a todas las Potencias poseedoras de armas nucleares para que se abstengan de realizar pruebas nucleares a partir de esta fecha con miras a la vigencia de ese acuerdo.

Registramos también que se aceptó la idea de un programa de acción en materia de desarme nuclear, idea por la que México ha pugnado durante muchos años en Ginebra. En efecto, la abolición de las armas nucleares debe convertirse de ahora en adelante en una de las principales razones de ser de nuestras futuras reuniones. El mecanismo de examen quinquenal que hoy aprobamos, propuesto por México desde el 21 de abril con base en una idea canadiense, brindará la oportunidad a las Potencias nucleares de rendir cuentas a la comunidad internacional del cumplimiento de los solemnes compromisos que hoy se adquieren.

Hace décadas que México viene abogando por el desarme nuclear. Esta Conferencia, sin duda, ha servido para avanzar en esa dirección. Sin embargo, el camino hacia un mundo libre de armas nucleares será largo. Por ello, México continuará contribuyendo activa y vigorosamente al logro de nuestra meta común. Hemos predicado con el ejemplo: México renunció unilateralmente a adquirir armas nucleares; propuso posteriormente con otros países el Tratado de Tlatelolco; hemos llevado a cabo una lucha para poner fin a los ensayos nucleares por más de tres décadas, incluyendo propuestas para la enmienda al Tratado de 1963; hemos trabajado a través del llamado Grupo de los Seis y otras instancias internacionales y regionales, además de haber presentado, y estar negociando, una serie de iniciativas en materia de control de armamentos convencionales, con lo cual probamos con hechos nuestra convicción.

Para concluir quisiera señalar que reafirmamos la determinación de México de continuar formulando propuestas encaminadas a acelerar el proceso de desarme nuclear con miras a la urgente abolición de esas armas de destrucción en masa.

**Sr. Rahman (Bangladesh)** (*interpretación del inglés*): Bangladesh acoge con beneplácito la decisión de prorrogar indefinidamente el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP). Hay varios factores que contribuyeron a reafirmar nuestra posición de respaldo.

En primer lugar, y de manera evidente, está nuestro compromiso constitucional de esforzarnos por lograr la renunciación al uso de la fuerza en las relaciones internacionales y un desarme general y completo. Seguimos convencidos de que el TNP sigue siendo el instrumento multilateral más viable para lograr ese fin.

En segundo lugar, creemos firmemente que mantener la validez del TNP no sólo es lo mejor para nuestro propio interés de seguridad nacional sino que también es esencial para mejorar la paz y la seguridad internacionales.

En tercer lugar, desde el principio sostuvimos que nunca estuvo en juego la continuación del Tratado ni se cuestionaban sus disposiciones ni sus objetivos. De lo que se trataba era de su acatamiento pleno y de su puesta en práctica efectiva por todas las Partes. El Tratado no era un fin en sí sino un medio para llegar a la meta, como lo recalcaron muchos Estados.

En cuarto lugar, se reconocía que el Tratado era el producto negociado de avenencias finamente elaboradas, un equilibrio aceptable de responsabilidades mutuas y obligaciones entre los Estados poseedores de armas nucleares y los que no las poseían. En el corazón mismo del tema de la prórroga indefinida se encontraba el grado hasta donde podría medirse, vigilar, alentar y fortalecer la responsabilidad de todas las Partes para consolidar los objetivos del TNP mediante metas específicas, plazos y programas definidos de negociaciones intensificadas y medidas verificables. Un proceso de examen reforzado era una condición *sine qua non* implícita en el Tratado. Creemos que se ha adelantado muchísimo en el apuntalamiento de este proceso, aun cuando todavía se puede apreciar algunas limitaciones.

En quinto lugar - y tal vez el argumento más fuerte que ha influido en nuestra decisión -, una prórroga indefinida del Tratado significa también una prórroga indefinida de las obligaciones jurídicas que figuran en él. En pocas palabras, constituye un calibre permanente de la rendición de cuentas. Mucho se ha hecho como factor de palanca para promover la responsabilidad y el acatamiento de todas las Partes. Esto no debe descontarse a la ligera. Sigue siendo un hecho que el Tratado puede verse menoscabado inclusive si algunos pocos países sienten que no estuvo a la altura de sus propósitos. La fortaleza del Tratado estriba en su universalidad y en la voluntad común de adelantar juntos o no adelantar para nada.

Por último, la incertidumbre en cuanto a la duración del Tratado, inclusive en un grado mínimo, debilitaría inevitablemente su credibilidad y endurecería la posición de quienes están fuera de él para justificar el no adherirse. Nuestro objetivo debe seguir siendo instar y alentar a la adhesión universal.

Mi delegación aprecia mucho los esfuerzos concertados desplegados por usted, Señor Presidente, y por una gran diversidad de Estados Miembros, individual y colectivamente, para llegar a una solución sin apelar al voto. Clave en este proceso fue la creación de vínculos entre los principios de la no proliferación nuclear y el desarme, un proceso de examen fortalecido y el tema de la prórroga, constituyendo así un todo integral. Es este impulso combinado, concertado y continuado en todos los frentes lo que puede hacer fiable y duradero a este Tratado. Por propia decisión, Bangladesh ha respaldado su fe en ese proceso.

Sr. Azwai (Jamahiriya Árabe Libia) (*interpretación del árabe*): La Jamahiriya Árabe Libia quiere anunciar que se opone total y absolutamente a la prórroga del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP) por uno o más períodos y por supuesto a la prórroga indefinida. La primera razón es que los propósitos y objetivos de dicho Tratado no se han cumplido, pese a que el Tratado viene existiendo desde hace 25 años. En particular, el principio de universalidad no se ha respetado.

Segundo, los Estados Partes en el Tratado que son poseedores de armas nucleares no han cumplido sus compromisos. Actúan conforme a un doble rasero, ya que ayudan a ciertos Estados a acumular arsenales nucleares pero se oponen a la construcción de pequeñas plantas farmacéuticas en otras partes.

Tercero, Israel no se ha adherido al Tratado. Como todos saben aquí, Israel tiene un arsenal nuclear y sistemas vectores capaces de atacar capitales árabes desde el Océano Atlántico hasta el Golfo Pérsico. Debido a ello, se impide el establecimiento de una zona libre de armas de destrucción en masa en el Oriente Medio, que es un objetivo de todos los países de la región, con la excepción de Israel, lo mismo que los intentos de lograr una paz global y justa. De hecho, algunos Estados poseedores de armas nucleares han ayudado a Israel a acumular su arsenal nuclear. Estos Estados ejercen presiones extraordinarias sobre muchos países de la región en un intento de obligarlos a aceptar un hecho consumado y den su acuerdo a la paz bajo la amenaza de las armas nucleares de Israel. Queremos que todo el mundo sepa que esta situación es inaceptable para la Jamahiriya Árabe Libia. Por tanto, rechazamos cualquier prórroga del TNP mientras continúe la situación que acabo de describir, mientras Israel no se adhiera al Tratado y abra sus instalaciones nucleares a las salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) y mientras no haya un plan práctico para destruir este arsenal nuclear que amenaza la paz y la seguridad en el Oriente Medio y en el mundo entero.

La Jamahiriya Árabe Libia se opone a la resolución NPT/CONF.1995/L.8 porque no hace un llamamiento explícito a Israel para que se adhiera al Tratado. Como he dicho antes, Israel es el único Estado poseedor de armas nucleares en el Oriente Medio. También nos oponemos a la referencia en el proyecto de resolución al actual proceso de paz que a mi país no le parece que lleve a una paz global, justa y duradera en el Oriente Medio, debido a la intransigencia de Israel cuyo arsenal nuclear independiente puede dirigirse directamente a cualquier país árabe. La Jamahiriya Árabe Libia cree que sólo se logrará una paz justa, global y genuina en la región mediante el establecimiento de un Estado palestino democrático, no racista y no nuclear en el cual los palestinos y los judíos vivan unos junto a otros en el marco de una solución similar a la de la República de Sudáfrica.

La posición de la Jamahiriya Árabe Libia no significa que no apoyemos los nobles objetivos del TNP y espero que esto quede reflejado en las actas de esta Conferencia.

**Sr. Kittikhoun** (República Democrática Popular Lao) (*interpretación del francés*): Tras largos trabajos y grandes esfuerzos, hemos llegado a la hora de la verdad. A nuestro juicio, la aprobación sin votación, repito, sin votación, de este conjunto de tres decisiones - la primera sobre la prórroga indefinida del TNP, la segunda sobre la consolidación del proceso de examen y la tercera y última sobre los principios y objetivos para la no proliferación de las armas nucleares y el desarme, todas igualmente valiosas e importantes - es para nosotros un acontecimiento de gran alcance histórico. La delegación de la República Democrática Popular Lao, que siempre ha estado a favor de encontrar un terreno de entendimiento internacional respecto a esta cuestión delicada, no puede sino congratularse por ello.

Las tres decisiones que acabamos de aprobar, concebidas como un todo integral o un conjunto, merecen todo nuestro apoyo, pues constituyen bases aceptables que pueden llevarnos a la aplicación del TNP por todos los Estados Partes, repito, por todos los Estados Partes sin excepción. Teniendo en cuenta su importancia vital para el mundo, el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares no puede, a nuestro juicio, ser objeto de una votación. Ha prevalecido la voz de la sabiduría y de la razón y la comunidad internacional, con la aprobación sin votación de estas tres decisiones, se encuentra de esta manera en el mismo frente luchando a favor de la realización de un mundo exento de armas nucleares. El camino será largo y arduo, pero creemos que juntos, unidos y sinceros, podremos llegar al objetivo final tal como se prevé en el Tratado.

**Sr. Díaz Paniagua** (Costa Rica): Señor Presidente: Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, me permito solicitarle respetuosamente que la

siguiente declaración sea incluida literalmente en el Documento Final que incorpore las decisiones recién adoptadas.

Costa Rica se complace en haberse unido al consenso alcanzado respecto a las decisiones recién adoptadas. No obstante, el Gobierno de Costa Rica considera que, en tanto el uso y la amenaza de uso de armas nucleares constituyen violaciones del derecho internacional y, en particular, de normas de derechos humanos con carácter de *jus cogens*, ninguna de las disposiciones y recomendaciones de las decisiones recién adoptadas, ni la prórroga del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, ni el hecho de continuar siendo Estados Partes de ese instrumento, pueden ni deben interpretarse de forma tal que reconozcan directa o indirectamente la legalidad del uso, de la amenaza de uso y de la posesión de este tipo de armas. Estas decisiones y disposiciones no implican, en absoluto, la renuncia a nuestro derecho soberano a insistir en el desarrollo de normas más rigurosas que proscriban el uso, la amenaza de uso, la posesión y el desarrollo de armas nucleares. La posición de Costa Rica respecto de estos principios es inalterable.

Sr. Owade (Kenya) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente: Quiero aprovechar esta oportunidad para felicitarlo por los esfuerzos tremendos e incansables que usted ha realizado para que esta Conferencia llegara a la muy importante decisión que adoptamos hoy. Indudablemente, esta ocasión marcará una época significativa en la historia de la humanidad en busca de la paz.

El hecho de que usted haya podido conducir esta reunión a una decisión sobre una cuestión tan delicada, sin recurrir a una votación, es una demostración de su talento como negociador y de su dedicación al desarme nuclear. Lo aplaudimos por esta noble realización.

Kenya adhiere a los principios del desarme nuclear tal como están consagrados en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares. Como Estado Parte hemos cumplido con nuestras obligaciones en virtud del Tratado, y siempre hemos estado convencidos de que el TNP constituye la piedra angular del desarme. Por lo tanto, adoptamos la posición de que la decisión sobre la prórroga debía tomarse por consenso. Por consiguiente, estamos muy complacidos porque, gracias a sus esfuerzos, se haya llegado a una decisión sin votación.

Mi delegación no firmó ninguno de los proyectos de resolución presentados a la Conferencia, en la esperanza de que ésta pudiera llegar a un consenso, evitando así un final amargo de esta reunión vital, que hubiera sido inevitable si hubiéramos tenido que recurrir a votación.

Estamos convencidos de que una prórroga indefinida - tomada en conjunto con las otras dos decisiones relativas al fortalecimiento del proceso de examen y a los principios y objetivos que tratan, entre otras cosas, de cuestiones tales como la universalidad, el desarme nuclear, las garantías de seguridad y las salvaguardias - es la mejor manera de avanzar. Si hubiéramos encarado esta Conferencia desde la perspectiva de un conjunto de medidas según las líneas de las adoptadas hoy, Kenya no hubiera tenido ninguna duda en patrocinar la prórroga indefinida.

Queremos aprovechar esta oportunidad para dejar constancia de nuestra convicción de que el TNP es un Tratado fundamental para la causa de la paz y la seguridad internacionales. Con su prórroga indefinida podemos enfrentar el futuro con confianza y valor, con la tranquilidad de que la comunidad internacional está comprometida en favor de la causa del desarme nuclear.

Mi delegación esperaba que fuera posible llegar a un consenso sobre una prórroga del Tratado por períodos renovables de 25 años. Sin embargo, la mayoría de los Estados Partes se sumaron al movimiento en favor de la prórroga indefinida. Nos sumamos a esa decisión con la esperanza y en la creencia de que la comunidad internacional, y en particular los Estados poseedores de

armas nucleares, se irán de esta Conferencia con un mensaje claro. El mensaje es que se supone que la prórroga indefinida ha de aumentar la confianza internacional respecto del desarme y la eliminación total de las armas nucleares. Cualquier interpretación contraria a ésta carece de validez. No se debe perder este mensaje. Los Estados poseedores de armas nucleares deben tomar medidas concretas para cumplir los principios y objetivos del desarme y de la no proliferación nuclear total.

Debemos a nuestros hijos y a los hijos de nuestros hijos dejarles este mundo mejor de lo que lo encontramos. Debemos legarles un mundo libre de armas nucleares. Por lo tanto, exhortamos a todos los Estados a que apliquen fielmente las cuatro resoluciones aprobadas esta mañana, sin ninguna reserva, para que, lo antes posible, podamos convertir en realidad un mundo libre de armas nucleares.

También esperamos que pronto se concrete el principio de universalidad.

Por último, quiero asegurarles que Kenya trabajará arduamente con el resto de la comunidad internacional por la pronta realización de un mundo libre de armas nucleares. Una vez más, esperamos que la prórroga indefinida del Tratado no lleve a la complacencia a los Estados poseedores de armas nucleares. Hemos escuchado muchas voces e inquietudes. No podemos y no debemos dejarlas de lado.

**Sr. Arcilla (Filipinas) (interpretación del inglés):** Señor Presidente: La delegación de Filipinas lo felicita muy calurosamente por el éxito logrado, después de largas y difíciles consultas, al haber forjado los tres documentos aprobados por consenso sobre la cuestión de la prórroga, a saber, NPT/CONF.1995/L.4, NPT/CONF.1995/L.5 y NPT/CONF.1995/L.6.

Somos tan conscientes como muchos otros de que los proyectos de decisión NPT/CONF.1995/L.4 y NPT/CONF.1995/L.5 son mecanismos edulcorantes para hacer más aceptable la aprobación del proyecto de decisión NPT/CONF.1995/L.6 sin someterlo a votación. Desde el principio hemos dicho claramente que la prórroga indefinida del Tratado es la mejor opción que existe, pero no a cualquier precio. En nuestra opinión, el precio que acabamos de pagar por la prórroga indefinida es un poco alto.

Por lo tanto, queremos aprovechar la oportunidad para dejar constancia de nuestro lamento, como escribió alguna vez un poeta, porque, de todas las palabras tristes que se puedan decir en el mundo, las más tristes son "podía haber sido".

Sí, Señor Presidente; la Conferencia podía haber sido más específica al expresar cómo, cuándo y en virtud de qué marco de aplicación se deben poner en práctica los compromisos que figuran en el artículo VI. La Conferencia podía haber sido un poco más previsoras y no declarar simplemente que estos compromisos se deben cumplir con determinación, y que los Estados poseedores de armas nucleares reafirmaran su compromiso de procurar el objetivo final de eliminar las armas nucleares. La Conferencia podía haber sido una tribuna mejor para generar más confianza mutua a fin de que pudiéramos convenir en medidas más concretas para que el mundo se acercara más a su liberación de las armas nucleares.

Nuestro mayor temor, contrario a la percepción de otros que han hablado antes, es que debido a la aceptación no universal de las decisiones que acabamos de adoptar, el resultado final será nuestro fracaso para alentar a aquellos que todavía no han adherido al Tratado a que lo hagan lo antes posible, si es que llegan a hacerlo. Esto sería, efectivamente, un grave golpe al objetivo mismo del Tratado, que es la no proliferación.

No obstante, concluyo esta breve intervención expresando la esperanza de que la próxima vez que nos reunamos, los Estados Partes en el Tratado, en



especial los Estados poseedores de armas nucleares, podrán hacer más - y harán más - para lograr nuestro ideal común.

*Se levanta la sesión a las 17.05 horas.*

## ACTA LITERAL DE LA 19ª SESIÓN

celebrada en la Sede de las Naciones Unidas, Nueva York,  
el viernes 12 de mayo de 1995, a las 21.05 horas

Presidente: Sr. DHANAPALA (Sri Lanka)

*Se declara abierta la sesión a las 21.05 horas.*

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): Como los representantes saben, las consultas continuaron hoy durante todo el día para terminar los trabajos del Comité de Redacción, en los que participé personalmente. Entiendo que el Comité de Redacción necesita tiempo para reunirse, a fin de terminar y aprobar su informe. Por consiguiente, si no hay objeciones, me propongo suspender la sesión por una hora a fin de permitir que el Comité de Redacción se reúna aquí, inmediatamente después de esta suspensión para la aprobación de su informe.

*Así queda acordado.*

*Se suspende la sesión a las 21.10 horas y se reanuda a las 22.30 horas.*

**Declaración del Presidente**

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): Quiero informar a la Conferencia de que he recibido una carta del Representante Permanente de la República de Chile ante las Naciones Unidas, informando de que Chile ha completado sus procedimientos parlamentarios para permitirle adherir al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares. Acojo con beneplácito este hecho, ya que Chile ha tomado esta importante decisión en la conclusión de la Conferencia, a la que asistió en calidad de observador.

**Aprobación del informe del Comité de Redacción y del Documento Final**

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): Tiene la palabra el Presidente del Comité de Redacción.

**Sr. Strulak** (Polonia), Presidente del Comité de Redacción (*interpretación del inglés*): Quiero presentar el informe del Comité de Redacción que el Comité acaba de aprobar, así como el proyecto de Documento Final de la Conferencia de 1995 de las Partes encargada del examen y la prórroga del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares: organización y labor de la Conferencia, que el Comité de Redacción también ha aprobado. Lo presento para su aprobación por la Conferencia.

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): Las delegaciones entenderán que, en vista de lo avanzado de la hora, la Secretaría no ha podido producir el informe en todos los idiomas. Por consiguiente, el informe está disponible en inglés y los demás idiomas le seguirán lo antes posible.

¿Puedo considerar que la Conferencia desea tomar nota del informe del Comité de Redacción presentado por el Presidente del Comité? Si no escucho objeciones, procederemos de esa manera.

*Así queda acordado.*

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): Deseo expresar mi agradecimiento al Embajador Tadeusz Strulak, Presidente del Comité de Redacción, por sus arduos esfuerzos para concluir la labor de ese Comité.

Ahora pasaré a examinar el tema 20 del programa, "Examen y aprobación del documento final o los documentos finales". La Conferencia tiene ante sí un proyecto de Documento Final, publicado con la signatura NPT/CONF.1995/DC/L.1/Add.1 en su forma enmendada, que, por decisión unánime del Comité de Redacción, se ha transmitido a la Conferencia. Entiendo que existe un acuerdo general sobre este documento. Si no escucho objeciones, ¿puedo considerar que la Conferencia desea aprobar el Documento Final?

*Así queda acordado.*

#### **Conclusión de la Conferencia**

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): Ahora pasaré al tema final de la Conferencia, las declaraciones de clausura de las delegaciones. El primer orador es el representante de Ucrania.

**Sr. Hryshchenko** (Ucrania) (*interpretación del inglés*): Ayer, al tomar la decisión de prorrogar indefinidamente el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP), incluimos los nombres de nuestros países en el libro de la historia.

Esta decisión, tomada sin objeciones, subraya meses y años de escrupulosa labor rutinaria de miles de estadistas, políticos, diplomáticos y expertos, y sin duda puede considerarse un triunfo del sentido común sobre consideraciones políticas transitorias y efímeras.

La Conferencia ha vuelto a confirmar que hoy día las armas nucleares son más una reliquia del pasado que el símbolo definitivo de orgullo nacional, como muchos pensaban hace sólo unos años.

La reciente adhesión al TNP de Ucrania, Belarús, Kazajstán y Sudáfrica, que han renunciado voluntariamente a las armas nucleares, ha cambiado de manera significativa las dinámicas de las geopolíticas nucleares y ha abierto la vía para nuevas empresas de largo alcance en la esfera del desarme nuclear. Pero, al renunciar a las armas nucleares y adherir al Tratado, Ucrania no ha dado su beneplácito a la continuación eterna del derecho existente de los Estados que oficialmente tienen armas nucleares a poseer sus arsenales nucleares. Es más, instamos a los Estados poseedores de armas nucleares a seguir nuestro ejemplo y avanzar hacia la eliminación completa de las armas nucleares en el período más breve posible.

Prolongar indefinidamente el proceso del desarme nuclear por cualquier motivo constituiría una violación grave del TNP, ahora fortalecido y revigorizado.

También esperamos que el fortalecimiento del TNP y la continuación del proceso de desarme nuclear proporcionen nuevos incentivos para que los países no participantes, que aparentemente todavía no han abandonado sus ambiciones nucleares, adhieran rápidamente al TNP como Estados no poseedores de armas nucleares.

Al tomar medidas prácticas, Ucrania ha demostrado claramente a todo el mundo el carácter consecuente de nuestra política en la esfera del desarme nuclear. Nos enorgullece que nuestra contribución al fortalecimiento del régimen de no proliferación haya recibido un gran encomio de la comunidad internacional. Continuaremos cumpliendo - en pie de igualdad con los Estados Unidos, Belarús, Kazajstán y la Federación de Rusia - nuestras obligaciones comunes de conformidad con el Tratado sobre la reducción y limitación de las armas estratégicas ofensivas (START I), y, entre otras cosas, continuaremos

transportando todas las ojivas nucleares existentes en nuestro territorio, que heredamos de la antigua Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, a la Federación de Rusia para su eliminación bajo nuestro control.

Al mismo tiempo, esperamos que los Estados Unidos, la Federación de Rusia y el Reino Unido, nuestros aliados en la Declaración Trilateral de 14 de enero de 1994 y en el Memorando de Garantías de Seguridad en relación con la adhesión de Ucrania al TNP, de 5 de diciembre de 1994, cumplan plenamente con sus obligaciones pertinentes y sus compromisos contraídos en virtud de estos documentos.

Después de haber eliminado el tercer arsenal nuclear más grande del mundo, Ucrania espera que todos los Estados poseedores de armas nucleares que aún no lo hayan hecho adhieran cuanto antes a las negociaciones multilaterales sobre la reducción de las armas estratégicas ofensivas. Confiamos en que este proceso se inicie tras la ratificación del START II por los Estados Unidos y la Federación de Rusia.

Estamos persuadidos de que en los esfuerzos dedicados a equilibrar los derechos y las obligaciones de todas las Partes en el TNP, ya sean Estados poseedores de armas nucleares o Estados no poseedores de armas nucleares, se debe respetar la decisión sobre una prórroga indefinida del Tratado, ya que sólo la armonía de los intereses fundamentales de las Partes en el Tratado puede garantizar su duración y su eficacia a largo plazo.

Desde esta perspectiva observamos la decisión de prorrogar indefinidamente el Tratado como un voto de confianza de los Estados no poseedores de armas nucleares en los Estados poseedores de armas nucleares, y que estos últimos deben justificar en el futuro cercano.

En este contexto tendrá la máxima importancia la aplicación plena por parte de los Estados poseedores de armas nucleares de las disposiciones de los principios y objetivos para la no proliferación de las armas nucleares y el desarme aprobados por la Conferencia sin proceder a votación.

Un elemento importante para lograr un equilibrio de intereses entre los Estados poseedores de armas nucleares y los Estados no poseedores de armas nucleares podría ser el alcanzar a la brevedad un acuerdo sobre un instrumento jurídico internacional sobre garantías de seguridad. Tales garantías disiparán el sentimiento de desconfianza entre las Partes en el Tratado, y darán un nuevo impulso a las negociaciones sobre el desarme nuclear.

A este respecto, deseo recordar las palabras del Presidente John F. Kennedy, quien en su discurso inaugural expresó:

"Nunca negociemos llevados por el temor. Pero nunca temamos negociar."

La delegación de Ucrania exhorta a todas las Partes en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares a que sigan este sabio consejo y, basándose en los éxitos de nuestra Conferencia, avancen decididamente hacia el objetivo de la seguridad y la estabilidad mundiales fundadas en la adhesión universal a los principios de la no proliferación de las armas nucleares y el logro del desarme nuclear, que todos hemos reconfirmado ayer y hoy.

**Sr. Quirós (Perú):** Por especial encargo del Secretario General de Relaciones Exteriores y Viceministro de Política Internacional del Perú, Embajador Ponce Vivanco, leeré a continuación el mensaje previsto para ser presentado esta noche por él.

"Señor Presidente: La perseverante habilidad diplomática que usted ha desplegado durante todo el proceso que hoy culmina ha hecho posible extender indefinidamente la vigencia del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP), por encima de justificadas

diferencias de puntos de vista en torno a cuestiones específicas. Este resultado trascendente fue apoyado firmemente por el Perú desde 1993.

Sin embargo, el Perú estima que para que este notable esfuerzo de creación y fortalecimiento del derecho sea verdaderamente importante, es preciso, ante todo, que la comunidad internacional siga enraizando cada vez más la convicción profunda de que los tratados deben ser cumplidos, que los fallos arbitrales deben ser respetados, y que el orden jurídico y la paz y la seguridad de los pueblos sólo estarán firmemente cimentados cuando el principio *pacta sunt servanda* inspire sin excepciones la conducta internacional de los Estados en esta etapa histórica que en cada mes nos sorprende con nuevas variedades de conflicto y diferentes formas de violencia y desorden.

Nos complace que el objetivo final de la no proliferación y del desarme nuclear haya prevalecido como norma de la relación entre los Estados. Para consolidar definitivamente esta realidad tenemos ahora ante nosotros la obligación jurídica y moral de ejecutar plenamente el TNP. Esta es una tarea urgente y prioritaria que reclama el compromiso decidido de todos los Estados Partes en el Tratado, especialmente de las Potencias nucleares, de acuerdo con la letra y el espíritu del Tratado.

En un renovado sentimiento de confianza y solidaridad hemos adoptado dos importantes documentos sobre principios y objetivos y uno sobre el mecanismo fortalecido de revisión. Ambos serán fundamentales en la nueva etapa que se inicia a partir de los resultados de esta Conferencia. El Perú ve desde ya con mucha expectativa la Conferencia de Revisión del año 2000, así como el proceso preparatorio previsto para iniciarse dentro de dos años apenas, en 1997. Esperamos firmemente que para ese entonces se haya cumplido con los acuerdos contenidos en la declaración de principios y objetivos. Trabajaremos activamente en Ginebra, en Nueva York y en cualquier otro foro competente con ese objetivo.

Es también imperativo alcanzar sin dilación la participación plena de todos los países en el Tratado; la existencia de instalaciones nucleares que todavía no están sujetas al régimen de salvaguardias del OIEA constituye un riesgo permanente. Estamos convencidos de que los acuerdos de esta Conferencia contribuirán a este propósito.

Permítaseme referirme al caso de América Latina y el Caribe. Como es de todos sabido, hemos logrado poner efectivamente en vigencia la primera zona densamente poblada del planeta libre de armas nucleares que cuenta, además, con adecuadas garantías de seguridad contenidas en un documento jurídicamente vinculante suscrito por las cinco Potencias nucleares. También existe en la región la voluntad política de avanzar hacia la creación de una zona libre de todas las armas de destrucción en masa y de vincular, en la medida de lo posible, las zonas libres de armas nucleares existentes o por crearse en el hemisferio sur, a fin de convertirlo en una zona de esa naturaleza.

Queda pendiente, sin embargo, en América Latina la cuestión de las armas convencionales y el establecimiento de mecanismos para controlar y reducir el gasto militar en los casos en que éste exceda las legítimas necesidades de la defensa nacional. Por estas razones, el Perú considera que en América Latina y el Caribe la no proliferación debe extenderse sin dilación también a las armas convencionales.

Por sus efectos desestabilizadores, es indispensable detener el tráfico ilícito de armas y fortalecer los mecanismos internacionales de transparencia en operaciones internacionales de transferencia de armas. Por ello, hemos apoyado firmemente la ampliación del Registro internacional de las Naciones Unidas para incluir las existencias

nacionales y la producción local de armamentos, así como una participación universal en el mismo. Ello consolidará la confianza, que es la base de la amistad y del diálogo entre los Estados."

**Sr. Wisnumurti (Indonesia) (interpretación del inglés):** Es para mí un gran honor y privilegio hablar en nombre de los países no alineados en esta sesión de clausura de esta histórica Conferencia. Hace 25 años entró en vigor el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP). Durante ese período, se celebraron universalmente su eficacia para detener la proliferación y su papel en la creación de una norma internacional para lograr ese objetivo. Sin duda, el Tratado ha codificado los intereses de una amplia mayoría de Estados, indicando un compromiso constante para con su validez.

Como el instrumento de legislación más importante jamás logrado en negociaciones de desarme, ha dado legitimidad al régimen de no proliferación. Para la gran mayoría de los Estados, el TNP ha aportado una importante contribución a la limitación de las armas nucleares. Sin embargo, los países no alineados también son plenamente conscientes de sus deficiencias. Es innegable que el Tratado ha impuesto obligaciones asimétricas. Ha habido una preocupación cada vez mayor en el sentido de que se requiere intensificar los esfuerzos para eliminar el verdadero peligro de la proliferación de esas armas, tanto desde el punto de vista vertical como horizontal. También ha adquirido una importancia cada vez mayor la cuestión del acceso sin obstáculos a la utilización de la energía nuclear con fines civiles.

Con este telón de fondo, los países no alineados acogieron con beneplácito la convocación de la Conferencia de las Partes encargada del examen y la prórroga del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares. Brindó una oportunidad sin precedentes de dedicarse a la evaluación de la utilidad y el funcionamiento del Tratado.

Durante las tres últimas semanas hemos deliberado y abordado con vigor todos los aspectos del TNP, cuyas repercusiones para los intereses críticos de todos los Estados Parte son más que evidentes. En ese proceso, también hemos examinado minuciosamente nuestras opciones y a menudo procuramos lograr una posición común sobre el modo de examen, las medidas eficaces para promover la aplicación de las disposiciones del Tratado y su prórroga, a fin de que se logren progresos, en lugar de estancamiento, en el programa de desarme.

El TNP ha llegado hoy a una etapa importante en la evolución de nuestros esfuerzos para lograr los objetivos en él incluidos. En estos esfuerzos, los países no alineados han aportado contribuciones significativas a la labor de la Conferencia, que han llevado a la aprobación sin votación de tres importantes decisiones. Estas tres decisiones - a saber, las decisiones sobre los principios y objetivos de la no proliferación y el desarme nucleares, sobre el fortalecimiento del proceso de examen del Tratado y sobre la prórroga del Tratado - revisten igual importancia y constituyen un conjunto.

Sin embargo, es lamentable que la Conferencia no haya logrado aprobar una declaración final, uno de los importantes resultados esperados de la Conferencia. La divergencia de opiniones, en especial en cuanto a la evaluación y el examen de la aplicación del Tratado, es demasiado sustancial como para que se logren áreas de entendimiento. Abrigamos la sincera esperanza de que este hecho lamentable no constituya un adelanto de lo que ocurrirá en las reuniones de la Comisión Preparatoria y las Conferencias de Examen que todos acordamos fortalecer.

Sin embargo, los países no alineados esperan fervientemente que, como resultado de las decisiones adoptadas por esta Conferencia, las desigualdades inherentes al Tratado en relación con el desarme, los usos de la energía nuclear con fines pacíficos y otros aspectos se aborden con franqueza.

Nuestras prioridades incluyen ahora lograr nuevas reducciones de las armas nucleares, detener la proliferación de las armas de destrucción en masa, asegurar las aplicaciones con fines pacíficos, detectar la falta de cumplimiento independientemente de dónde y cuándo ocurra, manteniendo así la recuperación del impulso del apoyo al TNP generado por la Conferencia.

El asegurar la corriente ordenada de tecnología que tanto necesitan los países en desarrollo sin llevar a la proliferación de las armas nucleares es una cuestión de gran importancia para los países no alineados. Lo que se requiere es una fórmula de cooperación que implique una mayor voluntad por parte de las naciones desarrolladas de atender a las necesidades de los países en desarrollo en cuanto a la ciencia y tecnología para fines pacíficos.

No podemos permitir que nuestra determinación vacile. Renovemos esa determinación para cumplir con los compromisos solemnes que hemos asumido. Que esta Conferencia imprima nuevo impulso a nuestros esfuerzos combinados en pro de un mundo libre de armas nucleares, en pro de la paz y la seguridad mundiales, en pro de una mayor prosperidad generalizada. Todos sabemos que hay mucho en juego y que mucho depende de la eficacia y el resultado de nuestros esfuerzos y voluntad para lograr una solución de avenencia a fin de lograr áreas de entendimiento. Los países no alineados tienen la opinión unánime de que hemos logrado todo esto y, por cierto, mucho más.

Señor Presidente: Estos logros se vieron facilitados en gran medida por su paciencia y perseverancia, por su energía infatigable, su hábil gestión de las cuestiones complejas, su moderado llamamiento a los representantes a la flexibilidad y la avenencia y, sobre todo, su profundo y constante compromiso para con la causa del desarme. La confianza que todos depositamos en usted se ha visto confirmada plenamente por la conclusión con éxito de lo que se reconoce como una tarea difícil y compleja. Le estamos por siempre agradecidos.

Asimismo, permítaseme aprovechar esta oportunidad para expresar nuestro sincero agradecimiento a la Secretaría y a todos los responsables de la Conferencia por su dedicación y contribución.

Sr. Earle (Estados Unidos de América) (*interpretación del inglés*): Esta Asamblea acaba de completar la conferencia multilateral de limitación de los armamentos más importante de la historia. Su buen resultado se debe en gran parte a usted, Señor Presidente Dhanapala, por su demostrada paciencia, su habilidad diplomática, su liderazgo personal y su inquebrantable dedicación a crear y movilizar un proceso consensuado de adopción de decisiones. En nombre de la delegación de los Estados Unidos, y en el mío propio, lo felicito cordial y sinceramente. También deseo felicitar a los miembros de la Secretaría por su incansable trabajo y su profesionalidad, y a los competentes miembros de la delegación de Sri Lanka que le han ayudado y han contribuido en tan gran medida al resultado positivo de la Conferencia.

Las decisiones adoptadas en esta Conferencia reflejan los exhaustivos esfuerzos y la voluntad colectiva de la comunidad internacional. No ha prevalecido ningún grupo de Estados ni ningún conjunto concreto de intereses. Los historiadores que estudien nuestros esfuerzos observarán que nuestras transacciones diplomáticas fueron hábiles, nuestro lenguaje se eligió cuidadosamente y nuestras decisiones no se adoptaron sin polémica.

Sin embargo, también se darán cuenta de que los Estados Partes tomaron estas decisiones históricas porque, fundamentalmente, el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP) no sólo favorece sus intereses sino, y esto es lo más importante, los de toda la humanidad. Además, comprobarán que la contribución del Tratado a la paz y la seguridad internacionales fue mayor después de que se tomaran las decisiones que hemos adoptado aquí.

Nuestra previsión de hacer este Tratado permanente es un "regalo" a las generaciones venideras, y terminará por eclipsar las diferencias o las reservas que puedan haber surgido en nuestras deliberaciones de estas cuatro últimas semanas.

Cuando, en el mes de abril, el Vicepresidente Gore se dirigió a la Conferencia desde esta tribuna, afirmó que la prórroga indefinida y sin condiciones del TNP reduciría la incertidumbre que con frecuencia induce a los Estados a fabricar armas o a conservar su opción de hacerlo. Con las decisiones adoptadas aquí hemos reducido en gran medida las posibilidades de que se genere ese clima de incertidumbre. Esta Conferencia ha sancionado definitivamente la autoridad del TNP y ha puesto de relieve la intención de la comunidad internacional de fortalecer, universalizar y ampliar los principios y objetivos de la no proliferación. La tarea que nos queda no es sólo reducir la incertidumbre con respecto a la proliferación, sino comprometernos con la certidumbre de un mundo más seguro. Tras aprobar estos principios, y con la buena fe y el idealismo pragmático que hemos demostrado aquí esta semana, debemos avanzar hacia la plena aplicación de los elevados objetivos que nos hemos fijado para nosotros y para nuestros descendientes.

El Gobierno de los Estados Unidos está resueltamente comprometido a hacer la parte que le corresponde en apoyo del régimen de no proliferación y las condiciones y obligaciones de todos los artículos del Tratado. A corto plazo, esto significará redoblar nuestros esfuerzos para lograr un tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares y una convención que prohíba la producción de material fisionable. Sin embargo, al mismo tiempo buscaremos maneras de ir más allá de las importantes reducciones a que nos hemos comprometido en los Tratados START I y START II. No nos desviaremos de este proceso, no podemos permitirnos hacerlo.

La Conferencia de 1995 de las Partes encargada del examen y la prórroga del Tratado decidió prorrogar el TNP indefinidamente, aprobar un conjunto de principios y objetivos sobre la no proliferación y crear un proceso de examen consolidado.

Estas decisiones brindan un marco de trabajo para nuestros futuros esfuerzos y nos ofrecen principios para valorar nuestros resultados. A ellas nos hemos comprometido. Resulta especialmente satisfactorio que haya sido un Estado que se adhirió recientemente al TNP, Sudáfrica, el que haya impulsado dos de estas decisiones: los principios y la consolidación del examen.

Aunque la Conferencia no ha podido acordar un documento final, el proceso de examen ha sido exhaustivo, minucioso y franco. Como han demostrado exámenes anteriores, existen algunos aspectos sobre los que no es fácil llegar a un acuerdo. Sobre una parte de ellos hemos sido incapaces de conciliar nuestras diferencias.

Por otra parte, el examen ha puesto también de manifiesto amplias esferas de acuerdo. Hemos acordado que la Conferencia respalde el "Plan 93 + 2" del Organismo Internacional de Energía Atómica para mejorar las salvaguardias y hacerlas más eficaces desde el punto de vista de los gastos. También hemos afirmado el valor de una mayor cooperación en los usos pacíficos de la energía nuclear, incluida, en particular, la utilización segura y eficiente de esa fuente de energía. Además, hemos acordado seguir creando nuevas zonas libres de armas nucleares, la adhesión universal al TNP y la pronta concertación de un Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares.

Por último, quisiera poner de relieve que el resultado de esta Conferencia es una importante victoria para todas las Partes en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares. El 1º de marzo de 1995, el Presidente Clinton manifestó que los Estados Unidos pensaban que nada es más importante para la seguridad internacional que la prórroga indefinida y sin



condiciones de este Tratado. En esto nos sumamos a la inmensa mayoría de las Partes en el Tratado. Entendemos que cada una de las naciones soberanas participantes en esta Conferencia ha emitido un juicio histórico. Esperamos que todos los Estados Partes se esfuercen por alcanzar el objetivo final del Tratado: un mundo libre de armas nucleares.

Sr. Rodrigo (Sri Lanka) (*interpretación del inglés*): Las cuatro últimas semanas han sido decisivas y usted, Señor Presidente, nos ofrece un paquete unido, si no con las cintas brillantes del consenso, al menos con las cuerdas del realismo que significan la adhesión colectiva al hecho innegable de que el TNP debe seguir en vigor indefinidamente como base internacional fundamental de la no proliferación y el desarme nuclear.

Los documentos aprobados ayer sin votación proporcionan el marco de referencia político, jurídico e institucional para lo que puede ser un sistema de seguridad que nos sirva durante mucho tiempo. La declaración nacional de Sri Lanka en el debate general, que expresaba un cauto optimismo con respecto a que era a la vez esencial y posible consensuar la prórroga del Tratado, se ha hecho realidad. Hemos contraído con usted, Señor Presidente, una importante deuda de gratitud por lo que nos ha ayudado a todos a conseguir. Ese logro es tanto más notable si se considera el número de participantes en el proceso y la complejidad de las preocupaciones diferentes, a veces en conflicto, que deseaban conciliar las delegaciones participantes en esta Conferencia.

Todas las delegaciones comparten las conclusiones a que se llegó ayer, como usted, Señor Presidente, observó dramáticamente a mediodía. La famosa película *Solo ante el peligro*, cuya acción culmina también a mediodía, termina con los vencedores abandonando la ciudad, mientras los vencidos quedan derribados en el polvo.

Sin embargo, hoy hemos concluido una importante conferencia internacional, y no estamos viendo el final de una película del oeste. Los delicados equilibrios que hemos logrado en los documentos que usted transmitirá a los Jefes de Estado deben ser un triunfo que todos podamos compartir. Lo importante es que todos nos identifiquemos con las conclusiones alcanzadas. Todas las delegaciones han contribuido a esas conclusiones.

Por lo menos tres resoluciones o decisiones que representan distintas percepciones de la pasada trayectoria del TNP y de su futuro estaban ante nosotros. Todas se defendieron con convicción. Las mismas ilustran la complejidad de las preocupaciones que había de afrontar la Conferencia. Lo más notable es que las delegaciones interesadas no insistieron en poner a votación sus posiciones principales, decidiendo en lugar de ello someterse pacientemente a un examen colectivo de la multiplicidad de cuestiones involucradas. El hecho de que se prefiriera esta opción fue importante. Fue necesario hacer transacciones y los costos de las mismas en términos de los intereses individuales nacionales probablemente fueron muy pesados para muchas delegaciones. Esto - que merece respeto -, forma parte del resultado final, al igual que los puntos que han prevalecido.

La naturaleza concreta de las conclusiones y su impacto continuarán siendo discutidos. Las decisiones sobre la prórroga del Tratado reafirman la necesidad del pleno acatamiento de todas sus disposiciones. Sea cual fuere la evolución de los logros del Tratado durante el último cuarto de siglo, nos encontramos ahora, en cierto sentido, en un nuevo comienzo. El mundo es hoy distinto del que prevalecía en la década de 1960 y las perspectivas de una cooperación internacional genuina se reconocen universalmente como mucho más favorables. El logro del objetivo de la total eliminación de las armas nucleares, por consiguiente, debe ser hoy un objetivo menos distante y menos difícil de alcanzar. Dicho en forma simple, el claro mensaje que surgió ayer fue un firme "sí" a la prórroga indefinida del Tratado y un "no" igualmente claro a la prórroga indefinida de las armas nucleares en nuestras vidas.

Las decisiones que hemos adoptado para consolidar el proceso de examen del Tratado no tienen por objetivo sembrar dudas en cuanto al mismo o debilitar su contenido sino más bien proporcionar un marco de referencia institucional permanente para garantizar que se concreten los propósitos del preámbulo y las disposiciones del Tratado.

Algunas preocupaciones expresadas en las últimas semanas no figuran en los documentos, a satisfacción de todas las delegaciones. Sin embargo, la consolidación de los mecanismos de examen que adoptamos constituye un marco de referencia satisfactorio para examinar todas las cuestiones que habremos de afrontar en la futura aplicación del Tratado.

Sin embargo, debemos expresar nuestro pesar por el hecho de que, debido en gran medida a la falta de tiempo, no haya sido posible llegar a un acuerdo sobre el proyecto de declaración. Es necesario extraer beneficios de esta experiencia en el sentido de que la consolidación del proceso de examen que se ha acordado habrá de utilizarse plenamente para fomentar la confianza entre los Estados Partes.

Los principios y objetivos enunciados en el documento TNP/CONF.1995/L.5 aportan las bases para explorar ésta y otras cuestiones en forma seria, en un verdadero clima de cooperación. Esto incluye cuestiones tales como la relativa a la falta de universalidad del Tratado, una de sus principales deficiencias. La resolución contenida en el documento TNP/CONF.1995/L.8 es importante a este respecto.

Hemos adoptado en forma conjunta una decisión histórica al prorrogar el TNP durante un período indefinido. No debe llevarnos a la complacencia el hecho de que esto haya sido posible sin recurrir a una votación decisiva. Aún queda mucho por hacer para garantizar la aplicación verificable del Tratado, para preparar el terreno a fin de lograr un eventual mundo libre de armas nucleares en el que todos los Estados estén de acuerdo. Nuestro trabajo, en este sentido, apenas acaba de comenzar.

**Sr. Sannikau (Belarús) (*interpretación del inglés*):** Está a punto de finalizar la más importante Conferencia de este año. Un intenso período de negociaciones y consultas multilaterales, regionales y bilaterales para preparar la Conferencia encargada del examen y la prórroga y la Conferencia misma han dado los resultados que mi país esperaba y por los que se ha esforzado. Ayer, mediante la adopción de tres decisiones de importancia vital para el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP), los Estados Partes crearon un nuevo medio ambiente de desarme y seguridad, estableciendo así una base sólida para ulteriores esfuerzos comunes encaminados a lograr la paz y la seguridad internacionales.

Mediante la adopción en el día de ayer de la decisión sobre una prórroga indefinida del TNP, junto con las decisiones sobre la consolidación del proceso de examen y sobre los principios y objetivos para la no proliferación de las armas nucleares y el desarme, la Conferencia sentó la base jurídica para la no proliferación, creó un mecanismo viable para llevar a la práctica el espíritu y la letra del Tratado, y delineó esferas de acciones concertadas de todos los Estados Partes.

Belarús en numerosas ocasiones ha expresado sus opiniones sobre las prioridades en el ámbito de la no proliferación de las armas nucleares y el desarme y estamos satisfechos de que esto se refleje en las decisiones de la Conferencia, aunque no podemos ocultar nuestra frustración por el fracaso de la Conferencia en cuanto a la aprobación de una declaración final, pese a todos los esfuerzos desplegados.

La fecha límite fijada por la Conferencia para completar las negociaciones sobre un tratado de prohibición total de ensayos nucleares es un factor muy importante para la labor de la Conferencia de Desarme de Ginebra.

En nuestro concepto, esta Conferencia ha creado las condiciones necesarias para concluir un Tratado sólido, realmente global en sus alcances e internacionalmente verificable.

Ha habido ejemplos concretos de desarme efectivo en el período entre las dos últimas dos Conferencias de Examen. Bajo diferentes circunstancias y en formas distintas, Belarús, Kazajstán, Ucrania y Sudáfrica han elegido renunciar a las armas nucleares y adherir al TNP como Estados no poseedores de armas nucleares.

Desde el principio mismo de su marcha hacia la independencia, Belarús expresó claramente su posición sobre las armas nucleares y señaló el camino en materia de desarme nuclear en el territorio de la ex Unión Soviética. Junto con Kazajstán y Ucrania, Belarús ha contribuido al proceso de eliminación de las armas nucleares. Habiendo adherido a START I, Belarús observa escrupulosamente sus obligaciones en relación con este Tratado anteriormente bilateral. El desarme nuclear de un Estado no poseedor de armas nucleares se ha convertido en un proceso difícil que crea problemas políticos y económicos, exige recursos financieros y humanos importantes y que no necesariamente aprecia todo el mundo. Sin embargo, Belarús está firmemente comprometido con el desarme nuclear, apoya todos los esfuerzos en esta esfera y hará todo lo posible y necesario para la adopción de nuevas medidas en esta dirección.

Al respecto fue alentador enterarnos del empeño del Presidente Clinton y del Presidente Yeltsin de que START II se ratifique este año. Esperamos que no solamente se pueda alcanzar este objetivo sino también que las conversaciones tan largamente esperadas sobre START III se hallen al alcance de los dos Estados.

La decisión de la Conferencia sobre principios y objetivos menciona, entre otras cosas, la posibilidad de elaborar un documento jurídico internacional sobre salvaguardias para los Estados no poseedores de armas nucleares. En nuestra opinión, esta es una medida necesaria para lograr la eliminación total de las armas nucleares.

Belarús ha sufrido gravemente por las consecuencias nucleares y, desafortunadamente, comprende muy bien el peligro letal de las armas o de los accidentes nucleares. Es por ello que tenemos una firme política en lo que respecta a la no proliferación y estamos tratando de consolidar nuestra propia condición de no poseedores de armas nucleares a fin de prevenir todo intento de utilizar a Belarús como territorio de tránsito para el contrabando de material fisionable. Esta es también una de las razones de nuestra propuesta sobre consultas para la creación de una zona libre de armas nucleares en Europa.

En conclusión, la Conferencia ha creado una nueva realidad de seguridad internacional que tiene que ser aceptada y salvaguardada. La Conferencia creó también un impulso que debe mantenerse y continuar desarrollándose.

**Sr. Fostervoll (Noruega) (interpretación del inglés):** No debemos permitir que nuestra imposibilidad de aprobar un documento final eche sombras sobre los resultados destacables que se lograron: ayer aseguramos la permanencia del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y llegamos a un acuerdo sobre una serie de principios y objetivos para la no proliferación y el desarme; se creó una estructura para llevar a cabo un proceso de examen mejor y fortalecido que nos permitirá enfocar más precisamente los temas específicos de las obligaciones y la puesta en práctica del Tratado. Se trata de decisiones de importancia histórica que nos proporcionan herramientas mejores para diseñar un mundo más seguro y cuentan con el pleno apoyo de mi Gobierno. Este éxito se debe a los esfuerzos, la habilidad y la consagración de usted Señor Presidente.

Ayer aprobamos un programa de acción para el desarme nuclear cuyo borrador figuraba en el documento sobre principios y objetivos. Estamos de acuerdo con las medidas que contiene y con las prioridades que establece para los años por venir. En 1997 nos volveremos a reunir para examinar el progreso logrado. Para ese momento ya deberá haber entrado en vigor un tratado general proscribiendo todos los ensayos nucleares y deberá estar por concluirse un acuerdo para detener la producción de material fisionable para la fabricación de armas. Esperamos que se despliegan nuevos esfuerzos para fortalecer las garantías de seguridad de los Estados que no poseen armas nucleares, si es posible en la forma de un instrumento jurídicamente vinculante.

Celebramos el compromiso renovado de todos los Estados poseedores de armas nucleares a realizar decididamente esfuerzos sistemáticos y progresivos hacia el desarme nuclear, tal como se refleja en la decisión sobre una declaración de principios y objetivos para la no proliferación de las armas nucleares y el desarme. Durante el proceso general y continuado de desarme que habrá de llevarse a cabo en los años venideros, enfrentaremos el gran desafío de garantizar un manejo seguro y sin riesgos desde el punto de vista del medio ambiente de las enormes cantidades de plutonio, uranio altamente enriquecido y otras sustancias tóxicas en el grado necesario para la fabricación de armas. También debemos garantizar niveles aceptados internacionalmente para la administración y el manejo de los desechos radiactivos de las actividades y las instalaciones tanto civiles como militares. La administración del desarme es un nuevo desafío que se nos plantea.

Permítaseme señalar a la atención la interrelación existente entre las armas nucleares y otras armas de destrucción en masa. Dado que mi país ocupa actualmente la Presidencia de la Comisión Preparatoria de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas, deseo manifestar nuestra preocupación por el ritmo lento de las ratificaciones de la Convención pertinente e instar a los Estados que aún no lo hayan hecho a que concluyan lo antes posible su proceso de ratificación de modo que la Convención pueda entrar en vigor a la mayor brevedad.

Para terminar, creo que debiéramos reconocer que ningún instrumento jurídico ni acuerdo político aislado es suficiente para detener la proliferación de armas nucleares. La barrera más importante que se puede oponer a la proliferación de las armas nucleares y a otras armas de destrucción en masa es el establecimiento de un orden político internacional que las haga inaplicables. La cooperación internacional para resolver los conflictos regionales y locales es indispensable en este sentido. La confianza, la estabilidad y la cooperación deberían reemplazar a la desconfianza, la tirantez y la incertidumbre en la relación entre los Estados.

**Sr. Gorita (Rumania) (*interpretación del inglés*):** Permítaseme que en nombre del Grupo de Estados de Europa Oriental que son Partes en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP) manifieste nuestra satisfacción por el hecho de que esta Conferencia histórica llegue a su término con resultados positivos.

La decisión sobre la prórroga indefinida del TNP, junto con la referida a los principios y objetivos para la no proliferación de las armas nucleares y el desarme y la decisión sobre la consolidación del proceso de examen del Tratado son un resultado valioso y una base sólida para futuros logros en la esfera de la limitación de armamentos y del desarme y una contribución importante a la paz y la seguridad internacionales.

Este resultado de la Conferencia se debe en gran medida, Señor Presidente, a sus excepcionales cualidades: su liderazgo, su competencia, su habilidad diplomática, su paciencia y sus esfuerzos concienzudos en la conducción de nuestros trabajos. Le estamos profundamente agradecidos.

También deseo manifestar nuestro aprecio y nuestro agradecimiento a todos aquellos que contribuyeron al éxito de la Conferencia: la Mesa, la secretaría bajo la dirección capaz del Secretario General de la Conferencia, el Sr. Prvoslav Davinić, las organizaciones no gubernamentales que han seguido y apoyado activamente nuestros esfuerzos, y muchos otros.

Los Estados Partes en el TNP miembros del Grupo de Estados de Europa Oriental creen firmemente que los 175 participantes en la Conferencia tienen toda razón para sentirse satisfechos con el éxito de nuestros esfuerzos comunes, confiados como están en la ulterior prosecución de los esfuerzos tendientes a la no proliferación nuclear y al desarme.

Sr. Park (República de Corea) (*interpretación del inglés*): Deseo sumarme a otras delegaciones para expresar a usted, Señor Presidente nuestro profundo agradecimiento por haber conducido esta Conferencia histórica a una conclusión fructífera. Rendimos homenaje a su excelente liderazgo, que dio la clase de toque delicado y profesional que se requería para llegar a una solución de los temas y los desafíos tan complejos que debió enfrentar la Conferencia. No tengo la menor duda de que todos mis colegas en este foro comparten este sentimiento.

Mi delegación celebra la decisión de prorrogar indefinidamente el Tratado que la Conferencia aprobara ayer sin someterla a votación. Ese momento histórico fue una expresión inequívoca del deseo de la humanidad de crear un mundo más estable mediante la permanencia del Tratado.

Si bien aplaudimos la histórica decisión sobre el tema de la prórroga, mi delegación considera desafortunado que no hayamos podido aprobar una declaración final. Abrigamos la sincera esperanza de que los temas pendientes en los que trabajamos tan arduamente sean resueltos a satisfacción tan pronto como sea posible.

El conjunto de decisiones que ayer aprobamos colectivamente debe considerarse como un paso inicial encaminado a garantizar un mundo libre de armas nucleares y de otras armas de destrucción en masa. En este sentido, estamos convencidos de que los objetivos del TNP pueden alcanzarse verdaderamente si los Estados poseedores de armas nucleares siguen comprometidos al desarme a través de una plena aplicación del artículo VI.

Pese a la disminución considerable de los arsenales de los Estados poseedores de armas nucleares en estos últimos 25 años, exhortamos a esos Estados a que hagan esfuerzos sistemáticos y constantes para reducir las armas nucleares con el objetivo final de su eliminación total. Al mismo tiempo, mi delegación espera sinceramente que las otras dos decisiones de la Conferencia - sobre principios y objetivos para la no proliferación de las armas nucleares y el desarme y sobre consolidación del proceso de examen del Tratado - aborden debidamente las preocupaciones legítimas de los Estados no poseedores de armas nucleares con respecto a la justicia y la equidad.

Con objeto de garantizar la universalidad del Tratado, pedimos una vez más a aquellos países que aún no se han adherido al Tratado que lo hagan lo antes posible. La comunidad internacional debe hacer todos los esfuerzos posibles para lograr este objetivo como prioridad máxima.

Mi delegación se siente alentada al observar que existan grandes deseos de esforzarse aún más por el fortalecimiento de la eficacia y la efectividad del sistema de salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA). Esperamos que el impulso logrado en esta reunión lleve a una rápida realización del "Programa 93 + 2".

Quiero recalcar que la forma futura del TNP dependerá considerablemente del grado en que podamos promover la cooperación internacional en la utilización pacífica de la energía nuclear. Con respecto al sistema de control

de exportaciones, es de esperar que un aumento de la transferencia traiga mayores oportunidades para la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos.

Creemos que debe darse trato preferencial a los Estados Partes en el Tratado que no son poseedores de armas nucleares y, en consecuencia, que debe garantizarse la transferencia de tecnología nuclear a aquellos Estados no poseedores de armas nucleares que cumplan fielmente los acuerdos de salvaguardias del OIEA.

Mi delegación observa con pesar que una delegación ha decidido no participar en la adopción del documento de la Conferencia. Mi delegación quiere aprovechar esta oportunidad para reiterar la esperanza de que la República Popular Democrática de Corea, como Estado Parte responsable en el TNP, contribuya al logro de los objetivos del Tratado cumpliendo plenamente el acuerdo de salvaguardias entre el OIEA y la República Popular Democrática de Corea en virtud del Tratado.

Para terminar, la República de Corea desea reiterar su pleno compromiso para con las aspiraciones y esperanzas de la comunidad internacional de construir un mundo libre de armas nucleares mediante la fiel aplicación del Tratado que ayer acordamos prolongar indefinidamente.

**Sr. Sha Zhukang (China) (interpretación del chino):** Después de haber trabajado arduamente durante más de 20 días, nos acercamos al final de la Conferencia. Esta ha sido una Conferencia con logros. Aprobamos por unanimidad la decisión de prorrogar el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP), una decisión sobre los principios y objetivos para la no proliferación de las armas nucleares y el desarme, una decisión sobre la consolidación del proceso de examen del Tratado y una resolución sobre una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio.

Es lamentable que no nos hayamos puesto de acuerdo sobre una declaración final, pero nuestros esfuerzos por redactar esa declaración no fueron inútiles. A través de las consultas, hemos reforzado nuestro mutuo entendimiento y hemos identificado nuestras diferencias, marcando un camino y ofreciendo una base para exámenes futuros.

Esta es una Conferencia de transcendencia histórica. Las armas nucleares hicieron su aparición por primera vez hace 50 años, llevando a la humanidad a la era nuclear. La entrada en vigor del TNP hace 25 años significó el principio de los esfuerzos para impedir la proliferación nuclear. Hoy, al acercarnos al final del siglo, hemos logrado una prórroga indefinida del Tratado, reafirmando solemnemente sus tres objetivos: el desarme nuclear, la no proliferación nuclear y la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos. La prórroga del Tratado debe dar nuevo impulso a los esfuerzos para la no proliferación nuclear, la prohibición completa de las armas nucleares y su total destrucción y la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos.

La Conferencia debe su éxito a los esfuerzos concertados y la cooperación de todos los Estados Partes en el Tratado. Aunque nuestras posiciones y puntos de vista difieren en algunas cuestiones, compartimos el objetivo común de fortalecer el Tratado. La Conferencia también debe sus resultados positivos a los esfuerzos incansables de su Presidente, el Sr. Dhanapala, quien con su extraordinario talento y rica experiencia diplomática ha cumplido con distinción la importante misión que la historia le había confiado, contribuyendo de forma vital a los acuerdos logrados por la Conferencia. La delegación de China le expresa su agradecimiento especial. También quiere dar las gracias a los Presidentes de todos los Comités y a los demás miembros de la Mesa por su importante contribución a la Conferencia. Expresamos nuestra gratitud al personal de la Secretaría, incluidos los traductores y los intérpretes, bajo la dirección del Secretario General de la

Conferencia, Sr. Davinić, que proporcionó unos sólidos servicios de apoyo a la Conferencia.

La humanidad se acerca al siglo XXI. Al examinar el pasado y observar el futuro vemos que tenemos aún ante nosotros la noble misión de hacer realidad los objetivos del Tratado en todos sus aspectos, con el objetivo final de la prohibición completa y la destrucción total de todas las armas nucleares. China está decidida a esforzarse incansablemente por lograr este propósito junto con todos los otros Estados Partes en el Tratado.

Sr. Kisliak (Federación de Rusia) (*interpretación del ruso*): Esta histórica Conferencia de las Partes encargada del examen y la prórroga del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares llega a su fin. La delegación de la Federación de Rusia considera que todas las delegaciones han realizado un trabajo difícil pero enormemente importante y necesario para lograr el acuerdo sobre una de las esferas clave de nuestra época. Se han hecho esfuerzos conjuntos para garantizar la estabilidad, preservar las normas civilizadas de comportamiento en un siglo nuclear y establecer las condiciones necesarias para el proceso de desarme nuclear y una amplia cooperación en la esfera de la energía nuclear como un todo y para su desarrollo.

Se ha adoptado la decisión de que el TNP, que ha pasado la prueba del tiempo y ha establecido normas de derecho internacional universalmente reconocidas destinadas a limitar y detener la amenaza de la difusión de la guerra nuclear, continúe en vigor indefinidamente.

A este respecto quisiera señalar a la atención la declaración conjunta formulada por el Presidente de la Federación de Rusia, Boris Nikolayevich Yeltsin, y por el Presidente Clinton de los Estados Unidos, publicada en Moscú el 10 de mayo. Ambos Presidentes hicieron un llamamiento a esta Conferencia para que diera carácter permanente al Tratado y reafirmaron los compromisos de sus países, de conformidad con el artículo VI de este instrumento, de continuar celebrando negociaciones de buena fe sobre medidas eficaces relativas al desarme nuclear, lo que sigue siendo su meta final.

Los Presidentes también declararon su intención de actuar en estrecha cooperación para lograr los amplios objetivos de la no proliferación, incluido el mejoramiento de la puesta en práctica de sus compromisos de cooperar con otras Partes en el Tratado de no proliferación en cuanto a la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, y también de respetar sus obligaciones a fin de eliminar la amenaza de la no proliferación. Nosotros nos atendremos firmemente a estas decisiones.

Entre los logros importantes están la decisión adoptada sobre los principios y objetivos de la no proliferación y el desarme, y la de consolidar el proceso de examen del Tratado. Sin embargo, lamentablemente observamos que la Conferencia no haya podido convenir en el texto de una Declaración Final sobre la aplicación del Tratado durante el período transcurrido desde la cuarta Conferencia de examen.

No obstante, a nuestro juicio se ha realizado una enorme cantidad de trabajo para combinar enfoques y armonizar valoraciones sobre casi todas las disposiciones fundamentales del Tratado. En realidad, Rusia estaba dispuesta a seguir trabajando en la Declaración, pero no tuvimos el tiempo necesario para concluirla. Sin embargo, se ha establecido una buena base para una interacción ulterior entre los Estados Partes con miras a lograr la plena aplicación del Tratado.

En nombre de la delegación de la Federación de Rusia queremos dar las gracias al Presidente por su gran profesionalismo y la energía con que condujo nuestros trabajos que, en gran medida, hizo posible unir a todas las delegaciones y adoptar estas decisiones históricas por unanimidad el 11 de

mayo, sin someterlas a votación, pese a la diversidad de matices, muy bien conocida por todos, de nuestras posiciones al respecto.

En nombre de la Federación de Rusia quisiera expresar nuestra gratitud a la delegación del Canadá por los esfuerzos que realizó para presentar el concepto y el correspondiente proyecto relativo a una decisión sobre la prórroga indefinida e incondicional del Tratado que, desde el principio mismo, tuvo el apoyo de la Federación de Rusia.

Asimismo, expresamos nuestra gratitud a todos los demás patrocinadores de nuestro proyecto conjunto. También queremos agradecer a los patrocinadores de otros proyectos - diferentes del que propuso Rusia originalmente - por su voluntad para abordar la búsqueda de soluciones convenidas, por su flexibilidad e idealismo y por el consenso que nos unió a todos en esta decisión sumamente importante sobre la prórroga indefinida del Tratado.

Por último, queremos expresar nuestra gratitud a la secretaria y a nuestro Secretario General, sin los cuales el trabajo de este foro hubiera sido imposible.

Sr. Butler (Australia) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente: Australia está profundamente agradecida a usted. Su dirección en las consultas que realizó y su gestión en las deliberaciones de esta Conferencia han sido notables. También agradecemos a la Secretaría por la excelente labor que cumplió para esta Conferencia.

Ayer se hizo historia en esta Sala, con la decisión de dar vida indefinida al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares. Esa decisión y las otras que la acompañaron para consolidar el proceso de examen y adoptar un conjunto de principios y objetivos para la no proliferación nuclear y el desarme, fueron mérito de todos los Estados Partes. Ello fue crucial para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y, mediante el fortalecimiento de la aplicación del Tratado, para la búsqueda continua de un mundo libre de armas nucleares.

También celebramos calurosamente la aprobación de la resolución de los Depositarios sobre la composición universal del Tratado, que centra la atención en el Oriente Medio. El objetivo de la universalidad ha sido un tema básico en sucesivas Conferencias de examen del TNP, objetivo que Australia y muchos otros Estados Partes han procurado arduamente y durante largo tiempo. En 1995 sólo un puñado de países están fuera del Tratado, lo que testimonia la enorme importancia que la comunidad internacional atribuye al TNP. De los 185 Estados Miembros de las Naciones Unidas, 178 son Partes en el TNP; y de éstos, 175 Estados participaron en esta Conferencia de examen y prórroga. Nunca ha habido una Conferencia de Estados de esta magnitud.

Las decisiones adoptadas por semejante mayoría abrumadora de naciones del mundo envían un mensaje sumamente claro a ese pequeño número de Estados - sólo 12, y cada vez menos - que siguen fuera del Tratado, particularmente a aquellos que tienen en funcionamiento instalaciones nucleares sin salvaguardias situadas en regiones de tensión. Esos Estados no pueden ni deben darse el lujo de pasar por alto el llamamiento de esta Conferencia en el sentido de adherir al régimen de no proliferación, adherir al TNP y someter sus instalaciones a las salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA).

Australia compartió la decepción de muchos Estados porque, durante los largos años de la guerra fría, especialmente durante los primeros 25 años de vida del Tratado, no haya sido posible lograr más progresos hacia el desarme nuclear. Pero en los últimos años esa tendencia se ha invertido. Es necesario promoverla. Las decisiones adoptadas el 11 de mayo dejan esto en claro: es sumamente importante que todas las Partes en el TNP reafirmen su compromiso, para siempre, de prevenir la proliferación nuclear y trabajar en un programa



de acción en favor del desarme nuclear, con el objetivo final de lograr un mundo libre de armas nucleares.

Australia nunca ha aceptado que un TNP prorrogado indefinidamente legitimaría de alguna forma, para siempre, la condición de los Estados poseedores de armas nucleares. Eso no solamente sería inaceptable sino simplemente equivocado. Eso no refleja lo que expresa el artículo VI del Tratado. Con la prórroga indefinida del Tratado, la obligación de todos los Estados, pero en particular de los Estados poseedores de armas nucleares, de procurar el desarme nuclear, es ahora inevitable. Por consiguiente, no sólo es nuestra esperanza, sino también nuestra expectativa, que los principios y objetivos aprobados por esta Conferencia consoliden los progresos realizados hasta el momento, promuevan un avance acelerado en las negociaciones de desarme que se encuentren en marcha y den como resultado la pronta adopción de otras medidas, en particular la de la cesación permanente de los ensayos nucleares para 1996.

Esta Conferencia también ha emprendido un examen sustancial del funcionamiento del Tratado. Lamentamos que en los documentos finales de esta Conferencia no haya sido posible reflejar toda la dimensión del examen. Australia siempre ha encarado con mucha seriedad el proceso de examen del TNP y respalda enérgicamente la decisión de la Conferencia de consolidar ese proceso en el futuro.

La Conferencia ha producido resultados altamente meritorios, tanto en el documento sobre principios y objetivos como en la labor de las comisiones principales, entre ellos el apoyo a la labor en curso para fortalecer el mecanismo de verificación del Tratado; el sistema de salvaguardias del OIEA; la confirmación, de una vez por todas, de que todo nuevo suministro de material nuclear a Estados no poseedores de armas nucleares Partes en el Tratado debe hacerse sobre la base de que dichos Estados acepten las salvaguardias plenas del OIEA; la promoción de medidas para garantizar un ambiente seguro para el comercio y la cooperación en la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos; el apoyo al papel vital del Consejo de Seguridad para garantizar el acatamiento de las obligaciones en materia de no proliferación; y el apoyo al valor de los arreglos regionales de no proliferación, como la zona desnuclearizada del Pacífico Sur en nuestra propia región.

La Conferencia también abordó las preocupaciones de los Estados Partes acerca de la seguridad nuclear, la gestión de los desechos y el transporte de material nuclear, esto último de preocupación particular para los pequeños Estados insulares.

Mi delegación está orgullosa de haber participado en este acontecimiento, un momento culminante en la historia contemporánea. Como partícipes en este Tratado, compartimos la responsabilidad colectiva de fortalecer su funcionamiento, impedir la proliferación, trabajar en favor del desarme y la adhesión universal. Al prorrogar indefinidamente el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, efectuar los cambios claves que eran necesarios, fortalecer su mecanismo de examen y definir nuestros objetivos comunes para el futuro - al hacer todo esto - hemos cumplido nuestras obligaciones comunes de la mejor manera posible en este momento. Hemos contestado a quienes se preguntaban si con una prórroga indefinida nada cambiaría. Ha cambiado y seguirá cambiando.

**Sr. Mayor (Suiza) (interpretación del francés):** Al final de una Conferencia que ha contado con una participación excepcional de Estados, una Conferencia que ha suscitado mucho interés y muchas esperanzas, pero también mucho escepticismo en nuestros países y opiniones públicas, podemos partir con el sentimiento de misión cumplida.

Efectivamente, no se han resuelto todos los problemas. Habría sido deseable que esta noche hubiéramos podido aprobar un documento final sobre el examen del Tratado que resumiera los resultados de nuestros minuciosos debates, nuestras conclusiones sobre el funcionamiento del Tratado y nuestras recomendaciones sobre su futuro. Pero hemos logrado, juntos y por vías consensuales, sin un enfrentamiento nefasto que hubiera amenazado la credibilidad del Tratado, un objetivo que compartimos, que es el mantenimiento de un régimen de no proliferación fuerte y garantizado en cuanto a su duración. También hemos consolidado normas internacionales y por último hemos renovado, si no precisado, compromisos cuya realización no puede diferirse a las calendas griegas.

Mi delegación ha celebrado especialmente las iniciativas adoptadas por Sudáfrica y por México. Muchos elementos de estas iniciativas están de acuerdo con las opiniones de Suiza que, desde el comienzo, deseaba que la decisión de prórroga fuera acompañada de textos concisos y precisos que recordaran y fortalecieran los principios, mecanismos y compromisos fundamentales de las Partes en el Tratado.

La Declaración de Principios, que tiene en cuenta en gran medida las preocupaciones que expresó mi delegación al comienzo de la Conferencia, abre perspectivas y servirá para medir los progresos y estimular los esfuerzos para lograr todos los objetivos del Tratado. Porque es evidente que la decisión adoptada ayer no debe ser la prórroga indefinida del statu quo, especialmente en lo que respecta a las prerrogativas de las Potencias nucleares.

Señor Presidente, si nuestra Conferencia ha podido cumplir su tarea se debe en gran parte a su dedicación, su valentía y su sutileza. Muchos otros merecen felicitaciones, pero con toda seguridad el primer lugar le corresponde a usted.

Deseo que nuestros esfuerzos se vean coronados por el éxito no solamente hoy, sino también mañana y pasado mañana, cuando unos y otros tengan que cumplir los compromisos renovados y pasar a la acción concreta para avanzar rápidamente por el camino que nos lleve a la eliminación completa de las armas nucleares.

**Sir Michael Weston** (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente: en nombre del Grupo Occidental, quiero expresarle nuestro sincero agradecimiento por el modo en que ha dirigido esta Conferencia. Usted ha hecho posible un logro notable: el acuerdo sobre la prórroga del Tratado con un nuevo sentido de compromiso y propósito de todas sus Partes. El Tratado continuará en vigor indefinidamente, permitiendo así la plena realización de todos sus objetivos: la no proliferación, el desarme y la promoción de utilización de la energía nuclear con fines pacíficos. Estoy seguro de que este logro no habría sido posible sin su hábil dirección. Su determinación y sus pacientes esfuerzos para identificar los elementos que nos unían fueron una inspiración para todos nosotros. Usted tuvo el valor de fijarse el objetivo más elevado posible y se atuvo a ello. Me complace que todos tuviéramos el valor de seguirlo. Estoy seguro de que nadie podría haber hecho un trabajo mejor y la historia se lo reconocerá.

Si bien estamos satisfechos de que la Conferencia haya decidido sin votación prorrogar indefinidamente el Tratado, el Grupo Occidental lamenta que el tiempo no nos haya permitido llegar a un acuerdo sobre el examen del Tratado. Por nuestra parte, estamos dispuestos a continuar la búsqueda. Damos gran importancia al proceso de examen. Contribuimos plenamente tanto al debate como al proceso de redacción. También concedemos gran importancia al acuerdo logrado ayer sobre el fortalecimiento del proceso de examen del Tratado. Apoyamos plenamente esto y desempeñaremos plenamente la parte que nos corresponda en el futuro, como lo hemos hecho en el pasado y en esta oportunidad.

También desearía manifestar el profundo agradecimiento de mi Grupo por la labor del equipo de la secretaría que ha ayudado al Presidente esta Conferencia. Sus miembros también han demostrado enorme dedicación y una gran capacidad para el trabajo arduo y, lo que es más notable, lo han hecho con gran sentido del humor. En especial quiero mencionar al Secretario General Davinić, a la Sra. Hoppe, al Sr. Fraser, a la Sra. Ikegaya y a la Sra. Ng. Pero sé que hubo muchos otros cuyas funciones fueron igualmente importantes para garantizar la eficiencia y eficacia del equipo.

Por último, y una vez más en nombre del Grupo Occidental, desearía recalcar que creemos que la decisión de prorrogar el Tratado sin someterla a votación le debe mucho al espíritu de cooperación entre los distintos grupos regionales. Eso ha hecho que nuestros esfuerzos concluyan con éxito. Doy las gracias al Presidente, a los esforzados miembros de la secretaría y a mis distinguidos colegas.

**Sr. Elaraby (Egipto) (interpretación del árabe):** La Conferencia ha concluido su labor sobre el examen y la prórroga del Tratado sobre la no proliferación. Mi delegación había esperado que esta vez la Conferencia tuviera éxito en cuanto a la aprobación de una declaración final y llegara a un acuerdo sobre un proyecto de informe de las comisiones uniforme y consolidado, a fin de reflejar la importancia de este período de sesiones. Sin embargo, el resultado final fue sumamente desalentador. La Conferencia no pudo adoptar una declaración final sino que aprobó los informes de las tres comisiones principales. A pesar de que esta no es la primera vez que la Conferencia no ha podido emitir una declaración final -si bien la Conferencia decidió ayer fortalecer el mecanismo de examen- tuvimos grandes esperanzas de que hoy comenzaría su aplicación mediante la aprobación de la declaración final de la Conferencia.

Parece que algunos creen erróneamente que la Conferencia ha logrado su objetivo porque tomó una decisión con respecto a la prórroga del Tratado. Espero que esa creencia errónea no se aplique al éxito de la Conferencia en la concreción de sus objetivos en relación con los esfuerzos futuros en materia de desarme en general.

En su declaración inicial al comienzo de la Conferencia, en un intento por enviar la señal correcta, Egipto pidió que se estableciera un vínculo entre el proceso de examen, por una parte, y la prórroga del Tratado, por la otra. Si se pretende que el Tratado sobre la no proliferación siga cumpliendo sus funciones, los Estados que poseen armas nucleares - no menos que los que no cuentan con ellas - deberán estar obligados a acatar el Tratado. El resultado de la Conferencia y el hecho de que no hayamos podido ponernos de acuerdo sobre tal examen plantea graves preocupaciones en cuanto a si los Estados que poseen armas nucleares cumplirán los compromisos asumidos, especialmente después de la prórroga indefinida del Tratado. Este resultado pone de relieve nuestra posición, que es la de oponerse a la prórroga indefinida del Tratado, como dijimos en la declaración que formulamos ayer en la Conferencia.

Deseo destacar que este fracaso podría tener un efecto negativo a nivel regional, lo que fortalecería la carrera de armamentos en zonas de tirantéz. Esto, a su vez, conduciría a un incremento de los problemas regionales. En la Conferencia se manifestó interés en el aspecto regional y ayer se pidió que todos los países del Oriente Medio adhieran al Tratado, que las instalaciones nucleares de Israel estén sometidas a la supervisión internacional y que el Oriente Medio sea una zona libre de armas nucleares y de destrucción en masa.

Ahora que el Tratado ha sido prorrogado y a pesar de que la labor de la Conferencia en cuanto al proceso de examen se ha visto obstaculizada, esperamos que todas las Partes en el Tratado consoliden sus esfuerzos para aplicar tan pronto como sea posible lo que ayer se acordó.

En nombre de Egipto, pido a todas las Partes que miren hacia el futuro, trabajen en conjunto para fortalecer al Tratado y logren la universalidad, a fin de brindar credibilidad y salvar a la humanidad del flagelo de las armas nucleares.

Para terminar,<sup>9</sup> Señor Presidente, mi delegación desea expresarle su más profundo agradecimiento por todo lo que ha realizado para lograr un consenso. Usted condujo la labor de la Conferencia de una manera admirable. También quiero agradecer al Secretario de la Conferencia y al personal de la secretaría por su notable desempeño a lo largo de toda la Conferencia.

**Sr. Errera (Francia) (interpretación del francés):** Señor Presidente: Ayer tuve la oportunidad de expresar, en nombre de la Unión Europea y los países asociados, nuestra satisfacción por la importante decisión adoptada por la Conferencia y manifestar la profunda deuda de gratitud que tenemos con usted.

Ahora que la Conferencia se acerca a su conclusión, permítaseme expresar una vez más, en nombre de la Unión Europea y los Estados asociados, las reflexiones que nos provoca la culminación de nuestro trabajo. Lamentamos que no haya sido posible aprobar una declaración final que contuviera una evaluación compartida acerca del examen del Tratado. Lo lamentamos todavía más por el hecho de que las tres comisiones fueron presididas por miembros de la Unión Europea o de los Estados asociados, quienes no escatimaron esfuerzos para alcanzar esa meta. Esta Conferencia fue también una Conferencia de examen y se cumplió ese papel con un espíritu de profesionalismo. Se permitió un debate general sobre todos los aspectos del Tratado.

Durante nuestra labor se pusieron de relieve las diferencias existentes, pero también fueron aclaradas y, algunas veces, reducidas. De esta manera pudimos reconocer que tenemos intereses comunes en cuanto a muchos de los aspectos importantes. Nuestros enfoques están estrechamente relacionados y algunas veces son coincidentes. Esos puntos de convergencia nos permitieron aprobar la decisión sobre los principios y los objetivos para la no proliferación de las armas nucleares y el desarme. Esos mismos puntos de convergencia hicieron posible alcanzar rápidamente un acuerdo sobre la necesidad de fortalecer el proceso de examen en el futuro.

Es cierto que no dispusimos de tiempo para finalizar todos los documentos relativos al examen, pero no debemos extraer conclusiones negativas. Quizás no tuvimos éxito en llegar a un pleno acuerdo sobre la evaluación del pasado, pero conseguimos un acuerdo básico sobre las perspectivas para el futuro. Estamos unidos, individual y colectivamente, en lo que se refiere a la aplicación del Tratado en todos sus aspectos, con inclusión de la no proliferación, la utilización de la energía atómica con fines pacíficos y el desarme.

Queríamos encontrar los medios necesarios para lograrlo, con principios y objetivos claramente enunciados y con un proceso de examen renovado y fortalecido. Si nuestras decisiones de ayer han demostrado que existía un acuerdo básico para dar al Tratado la permanencia que le faltaba, también han caracterizado nuestro deseo común, no menos vigoroso, de continuar garantizando su aplicación en un mundo nuevo.

Cada uno de los aquí presentes debe estar convencido de la determinación de la Unión Europea y de los Estados asociados de mantener la vitalidad de este bien común que constituye el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares. El anuncio de esta noche respecto de la adhesión de Chile, que la Unión Europea y los Estados asociados acogen con agrado, representa una nueva prueba de ello. Esta adhesión es testimonio de la prosecución del impulso hacia la universalidad que deseamos cada uno de los aquí presentes.

**El Presidente (interpretación del inglés):** De este modo, hemos llegado al final de las declaraciones de clausura y también al término de la labor de esta Conferencia.

#### **Declaración del Presidente**

**El Presidente (interpretación del inglés):** Los Estados Partes en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP) han tenido un encuentro verdaderamente único con la historia. Hemos salido de este encuentro con nuestro Tratado no meramente prorrogado de manera indefinida sino fortalecido en gran medida por la solidaridad de sus adherentes que participaron en esta Conferencia en cuanto a su compromiso absoluto para con los objetivos del Tratado, la necesidad de su universalidad y la determinación colectiva de lograr la meta de la eliminación total de las armas nucleares. En consecuencia, una Conferencia histórica ha concluido con un acuerdo también histórico.

Hemos concluido la labor de la Conferencia de 1995 de las Partes encargada del examen y la prórroga del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares con algunas decisiones de suma importancia. El que haya sido posible llegar a estas decisiones sin someterlas a votación implica en realidad un voto de confianza en el régimen político y de seguridad en el que subyace nuestro Tratado, que representa el único pacto mundial de seguridad con un número casi universal de adherentes. No deseo imponer mi interpretación en cuanto a la naturaleza o el contenido del acuerdo a que hemos arribado. Sin embargo, como Presidente de la Conferencia, es mi deber poner de relieve la significación de nuestro logro colectivo y la necesidad de que todos los Estados Partes consoliden y lleven a la práctica estas importantes decisiones.

Es asimismo importante para todos nosotros recordar siempre que no ha habido ganadores ni perdedores en esta Conferencia. Ha sido el Tratado el que ha ganado. Ninguna delegación ni grupo han permitido por sí solo lograr este éxito. Todas las delegaciones y todos los grupos han contribuido al éxito que hemos podido alcanzar para el Tratado y para nosotros mismos. Por consiguiente, no existe razón alguna para la autocomplacencia respecto de anteriores logros de los Estados Partes en el Tratado. Hay aún menos margen para mitigar los esfuerzos encaminados a prevenir la proliferación de las armas nucleares, el logro de la completa eliminación de tales armas a través de su prohibición y el fomento de la cooperación en la esfera de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos. Es menos importante debatir lo que es jurídicamente vinculante y lo que es políticamente vinculante. Reviste mayor importancia que por medio de negociaciones arduas y delicadas los Estados Partes hayan podido elaborar un acuerdo equilibrado con vistas al futuro, que se han comprometido a llevar a la práctica de manera sistemática y progresiva.

Ellos también examinarán y evaluarán periódicamente la aplicación del conjunto de principios y objetivos junto con las disposiciones del Tratado. Este proceso de examen y evaluación será continuo, periódico y orientado a la acción. Asimismo se ha creado la infraestructura institucional requerida para hacer operativo este proceso. Todos estos elementos del conjunto acordado representan un marco de referencia para impulsar los objetivos del régimen del Tratado, cuya perdurabilidad es esencial para el orden de la seguridad futura del mundo.

El proceso de examen fortalecido que hemos establecido garantizará un enfoque más agudo por parte de las futuras Conferencias de examen y de sus Comités Preparatorios. Estos foros de rigurosa responsabilidad desempeñarán un papel más crucial que en el pasado en cuanto al funcionamiento del Tratado. Como Estados Partes en el Tratado hemos de garantizar que se utilice al máximo este mecanismo de asignación de responsabilidades en el cumplimiento de las disposiciones del Tratado.

Nuestro Tratado es ahora permanente merced a nuestras acciones en esta Conferencia. La permanencia del Tratado no representa una permanencia de obligaciones desequilibradas, ni tampoco la permanencia de un *apartheid* nuclear entre los que poseen armas nucleares y los que no las poseen. Lo que sí representa es nuestra dedicación colectiva a la permanencia de una barrera jurídica internacional contra la proliferación nuclear, de modo que podamos seguir adelante con nuestro cometido de lograr un mundo libre de armas nucleares.

Deseo poner de relieve el mensaje inequívoco que emana de esta Conferencia: la no proliferación y el desarme sólo pueden lograrse conjuntamente, no a expensas uno del otro. Las delegaciones han expresado su firme apoyo al Tratado como base jurídica para lograr la no proliferación y el desarme. El resultado final de nuestra Conferencia tiene implícitos estos sentimientos y proporciona un marco de referencia político, jurídico e institucional para traducirlos en realidad de una manera verificable, progresiva y sistemática. Como Presidente de la Conferencia, insto ahora a todos los Estados Partes a que lleven a la práctica rápidamente este importante conjunto de medidas.

En mi declaración de apertura, al aceptar el honor de presidir esta histórica Conferencia, dije que teníamos una oportunidad histórica de hacer una declaración contra la posesión y la utilización de las armas nucleares por parte de todos los Estados y para siempre. Esa declaración se ha hecho y será escuchada en el mundo, del mismo modo que reverberará a lo largo de los años. La realización final del objetivo del desarme nuclear demostrará la sabiduría de las decisiones de nuestra Conferencia.

Al subrayar la importancia de los resultados alcanzados, permítaseme no restar importancia a las preocupaciones y diferencias que todos debimos tener en cuenta. Ello no sería justo respecto de aquellas delegaciones que accedieron a genuinas transacciones, ni tampoco redundaría en interés del Tratado. Sin embargo, el hecho mismo de que las delegaciones estuvieran dispuestas y pudieran encarar con franqueza sus preocupaciones fundamentales en materia de seguridad así como negociar transacciones viables dentro del contexto del Tratado, constituye la reafirmación de que el Tratado de hecho se ha convertido verdaderamente en un marco de referencia de amplia base en materia de seguridad.

Pese a la ausencia de una declaración final debido a la falta de tiempo y de acuerdo sobre algunas partes de los informes de las comisiones principales, en especial de la Comisión Principal I, las tres comisiones principales han podido alcanzar un acuerdo general sobre varias cuestiones cruciales relacionadas con el desarme, la no proliferación, las salvaguardias, las garantías de seguridad negativas y los usos pacíficos de la energía nuclear. Ello proporcionará elementos de gran valor para la aplicación de las decisiones de esta Conferencia, en particular en el fortalecido proceso de examen.

El multilateralismo y el enfoque consensual han prevalecido sobre las políticas de camarillas y divisiones. El dificultoso proceso de ampliar la esfera del acuerdo mediante consultas y concesiones ha sido, en última instancia, más fructífero que el proselitismo a través de documentos. Un mes de arduo trabajo y complejas negociaciones ha dado como resultado un conjunto de decisiones políticas que indica un avance creciente hacia la no proliferación y el desarme. Los objetivos y los principios sobre la no proliferación y el desarme, junto con el fortalecido proceso de examen, que están estrechamente ligados a la decisión sobre la prórroga del Tratado, representan un allanamiento del camino hacia un mundo libre de armas nucleares.

Durante los últimos 25 años, las organizaciones no gubernamentales han prestado valiosos servicios al Tratado sobre la no proliferación por medio del

aliento, las ideas, el apoyo público y la defensa de los nuevos avances hacia los objetivos del Tratado. Quisiera rendirles un sincero homenaje por su entrega.

La pericia y los recursos de las organizaciones no gubernamentales se están integrando de forma creciente en varias facetas de los esfuerzos humanos dentro de los Estados y entre ellos, incluido el contexto de las Naciones Unidas. Deben, por lo tanto, mejorarse los arreglos para la comunicación entre organizaciones no gubernamentales y las partes del TNP. Con ese fin, es preciso tener en cuenta la posibilidad de celebrar una presentación de uno o dos días a los delegados por parte de las organizaciones no gubernamentales, en forma escrita y oral, lo cual propiciaría el máximo intercambio de ideas entre las organizaciones no gubernamentales y los delegados durante las reuniones de la Comisión Preparatoria y en las Conferencias de Examen. El Centro de Asuntos de Desarme podría ocuparse de la organización de estos contactos mejorados.

Antes de concluir, permítaseme dar las gracias a los Presidentes de las comisiones principales, a los Vicepresidentes y demás miembros de la mesa por el apoyo y el asesoramiento que me han prestado en las tareas de dirección de esta Conferencia. También quisiera dar las gracias al Secretario General y a su diligente personal por la espléndida labor que han realizado en condiciones difíciles. Quiero asimismo expresar mi agradecimiento al personal de los Servicios de Conferencia, a los intérpretes y a todo el resto del personal de la Secretaría cuyos servicios son invisibles pero indispensables. Ante todo, desearía sinceramente transmitir mi reconocimiento a todas las delegaciones que han prestado un apoyo y aliento sin reservas a mis esfuerzos para alcanzar el acuerdo. Todos ustedes han inspirado mis convicciones sobre la necesidad de un enfoque de consenso en la toma de decisiones. Por lo tanto, quisiera expresar mi más profunda gratitud a todas las delegaciones por el apoyo, la flexibilidad y la cooperación que me han prestado en todo momento.

#### **Clausura de la Conferencia**

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): Declaro clausurada la Conferencia de 1995 de las Partes encargada del examen y la prórroga del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares.

*Se levanta la sesión a las 0.25 horas del sábado, 13 de mayo de 1995.*

CONFERENCIA DE 1995 DE LAS PARTES ENCARGADA DEL  
EXAMEN Y LA PRÓRROGA DEL TRATADO SOBRE LA NO  
PROLIFERACIÓN DE LAS ARMAS NUCLEARES

COMISIÓN PRINCIPAL I

ACTAS RESUMIDAS DE LAS SESIONES 1a. A 12a.

Celebradas en la Sede de las Naciones Unidas, Nueva York  
del 17 de abril al 12 de mayo de 1995

PRESIDENTE: Sr. Ayewah (Nigeria)



CONFERENCIA DE LAS PARTES ENCARGADA DEL EXAMEN Y LA PRÓRROGA  
DEL TRATADO SOBRE LA NO PROLIFERACIÓN DE LAS ARMAS NUCLEARES

COMISIÓN PRINCIPAL I

ACTA RESUMIDA DE LA PRIMERA SESIÓN

celebrada en la Sede de las Naciones Unidas, Nueva York,  
el miércoles 19 de abril de 1995, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. AYEWAH (Nigeria)

Se declara abierta la sesión a las 10.45 horas.

PROGRAMA DE TRABAJO (tema 13 del programa)

1. El PRESIDENTE expresa la esperanza de que la Comisión, que reúne a técnicos, diplomáticos y expertos, sea capaz de trabajar de manera constructiva, desapasionada, objetiva y flexible y deje el debate de las cuestiones políticas a las sesiones plenarias. El propósito de la Comisión será hacer más tangible la importancia del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y tratar de afianzarlo en previsión de la nueva vida que, todos esperan, le será conferida. Si el Tratado no tomara en consideración las legítimas aspiraciones en materia de seguridad tanto de los Estados poseedores de armas nucleares como de los que no las poseen, sería un instrumento incompleto para la promoción de la norma mundial de la no proliferación.

2. La Comisión tratará de examinar la aplicación del Tratado con toda franqueza y objetividad para intentar a continuación contraponerla a las expectativas de los Estados Partes y formular recomendaciones sobre las medidas que deban adoptarse con objeto de reforzar el Tratado y su régimen, al entrar éstos en una nueva fase de su existencia. Las cuestiones, que pueden ser complejas y en ocasiones controvertidas, tendrán que ver, entre otras cosas, con la transferencia o adquisición laterales de armas nucleares, material nuclear y tecnología conexas para propósitos militares; las mejoras cualitativas de dichas armas y sus vectores; las gestiones encaminadas a lograr el desarme nuclear, incluidas las negociaciones que puedan conducir a él; las garantías de seguridad y la cooperación en los usos de la energía nuclear con fines pacíficos. La Comisión debería enfocar su trabajo con un espíritu de colaboración puesto que sus miembros comparten el interés por la supervivencia del Tratado.

3. El orador señala a la atención de la Comisión los temas que le han sido asignados para su examen, con arreglo al párrafo 3 del artículo VIII del Tratado y que se enuncian en el anexo V del informe final de la Comisión Preparatoria (NPT/CONF.1995/1). Asimismo, observa que tanto la Comisión Principal I como la Comisión Principal II se ocuparán del artículo VII; por lo tanto, será necesario un cierto grado de coordinación entre ambas. Se ha pedido a la Comisión Principal I que se concentre en los aspectos del artículo relativos a la no proliferación, el desarme y la seguridad internacional.

4. El Presidente propone asimismo que la labor de la Comisión se divida en tres fases: primeramente, un intercambio general de opiniones y la presentación de propuestas por las delegaciones; en segundo lugar, un examen más a fondo, en el que se aborden una por una las diversas disposiciones del

Tratado que le han sido asignadas y finalmente el examen del informe del Comité de Redacción, que debe ser presentado el viernes 5 de mayo a más tardar. Además propone que, a fin de aprovechar al máximo el tiempo disponible, se establezca un grupo de trabajo encargado de examinar la cuestión de las garantías de seguridad, así como los aspectos del artículo VII antes mencionados. Se ha distribuido un programa de trabajo provisional. Por último, indica que se tan sólo se levantarán actas resumidas de las sesiones oficiales públicas de la Comisión Principal.

5. Sir Michael WESTON (Reino Unido) dice que su delegación abriga ciertas reservas en relación con la conveniencia de celebrar sesiones abiertas a organizaciones no gubernamentales y la prensa. Ello no propiciaría necesariamente el intercambio amplio y franco que es deseable y puede conducir a debates polémicos que sería mejor evitar, dado el plazo limitado de que dispone la Comisión para cumplir su labor. Se pregunta qué práctica adoptarán a ese respecto las otras Comisiones Principales e indica que acogería con agrado una aclaración del Presidente de la Conferencia o del Presidente de la Comisión.

6. El Sr. KAREM (Egipto) solicita aclaraciones adicionales en relación con la forma en que se dividirá entre la Comisión Principal I y la Comisión Principal II el examen de las cuestiones relativas al artículo VII. Su delegación está particularmente interesada en dicho asunto, especialmente en el tema de los acuerdos regionales relativos a zonas libres de armas nucleares.

7. El PRESIDENTE dice que, en la etapa en que se encuentran los trabajos de la Comisión, resulta difícil definir con precisión cómo han de dividir las dos Comisiones Principales su labor con respecto al artículo VII. No obstante, aclarará la cuestión tan pronto como sea posible.

8. En respuesta al Reino Unido, dice que el Presidente de la Conferencia está examinando el asunto y formulará en breve recomendaciones concretas.

9. El Sr. EFFENDI (Indonesia) manifiesta su apoyo al programa de trabajo expuesto por el Presidente.

10. El PRESIDENTE entiende que la Comisión desea aprobar el programa de trabajo.

11. Así queda acordado.

#### INTERCAMBIO GENERAL DE OPINIONES

12. El Sr. HOFFMANN (Alemania) dice que, a pesar de los encomiables esfuerzos realizados, la necesidad de seguir avanzando en el desarme nuclear es innegable. Alemania continuará instando a que se adopten nuevas y resueltas medidas en ese sentido, puesto que concede gran importancia al mantenimiento de la credibilidad de la meta del desarme nuclear completo. A ese respecto, acoge con agrado la reciente declaración formulada por cuatro de los Estados poseedores de armas nucleares en el sentido de que están dispuestos a respetar el compromiso contraído en virtud del artículo VI del Tratado y espera que se tenga en cuenta dicha declaración en el documento final de la Conferencia.

13. Ahora que se ha logrado el cese de la carrera de armamentos, la siguiente tarea consiste en reducir los niveles de fuerzas nucleares de la manera más rápida, segura, confiable y transparente posible. Alemania acoge con satisfacción las declaraciones formuladas por los Estados poseedores de armas nucleares en relación con las garantías de seguridad para los Estados que no las poseen. A ese respecto, la aprobación por el Consejo de Seguridad de la resolución 984 (1995) constituye un importante avance.

14. Alemania es partidaria de la prórroga indefinida e incondicional del Tratado. Ha renunciado desde hace mucho tiempo a todo tipo de armas de destrucción en masa y ha demostrado que ello no ha entrañado ninguna desventaja a la hora de competir con otros en el escenario internacional.

15. La cuestión de la prórroga del Tratado no debería utilizarse como elemento de presión en favor del desarme nuclear. No hay alternativa aceptable a la cooperación para reducir las amenazas, sobre la base de regímenes universales de tratados como el Tratado sobre la no proliferación. En ausencia de un derecho internacional consuetudinario que prohíba la adquisición de armas nucleares, el Tratado da a los Estados que no poseen armas nucleares la garantía de que sus vecinos no tratarán de conseguir armas de ese tipo. No sería prudente poner en peligro el Tratado añadiendo condiciones acerca de su prórroga. Alemania está dispuesta a sumarse a los Estados no poseedores de armas nucleares representados en la Conferencia a fin de insistir, con perseverancia pragmática, en el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

16. El Sr. STARR (Australia) dice que es importante reconocer que todos los Estados tienen gran interés en que siga aplicándose el Tratado sobre la no proliferación, que les reporta grandes beneficios. El objeto de la Conferencia debería ser la adopción de decisiones que permitan que el Tratado funcione con mayor eficacia de manera que pueda continuar cumpliendo sus objetivos frente a futuros problemas. Los objetivos fundamentales más pertinentes a la labor de la Comisión deberían ser reconfirmar, y establecer irrevocablemente para el futuro, la no proliferación de las armas nucleares como norma de comportamiento internacional; proseguir y acelerar los progresos que se están realizando hacia un definitivo desarme nuclear y lograr la adhesión universal al Tratado.

17. Con respecto a los artículos I y II y a los tres primeros párrafos del preámbulo del Tratado, el orador dice que es esencial que todos los Estados Partes acaten escrupulosamente sus obligaciones básicas. Australia vería con agrado que los Estados poseedores de armas nucleares reafirmasen que su cooperación en materia nuclear es, y será en todo momento, coherente con el artículo I. Con referencia al artículo II, recientes casos de incumplimiento por parte de determinados Estados que no poseen armas nucleares han puesto de manifiesto la necesidad de reforzar las disposiciones de verificación del Tratado. El orador espera que esa sea una de las cuestiones de principio que se debatirán en la Comisión Principal II.

18. Por lo que hace al artículo VI y a los párrafos octavo a duodécimo del preámbulo del Tratado, el orador dice que está claro que la carrera de armamentos nucleares se ha invertido y que un desarme nuclear de proporciones históricas está en camino. Los Estados Unidos y la Federación de Rusia están destruyendo alrededor de 2.000 armas nucleares cada uno por año; varios Estados que pertenecían a la ex Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas se han convertido en Estados no poseedores de armas nucleares y varios de los Estados que las poseen han adoptado decisiones unilaterales tendentes a desmantelar cantidades considerables de armas.

19. Es posible ahora llegar a un tratado de prohibición completa de los ensayos. El Gobierno de Australia tiene la intención de ser uno de los signatarios originales de dicho Tratado que, al impedir el desarrollo y despliegue de nuevas generaciones de armas nucleares avanzadas, representaría un importante paso hacia la seguridad mundial. Las negociaciones sobre un tratado de esa índole han culminado en un proyecto preliminar que trasunta una nueva convergencia sobre varias cuestiones fundamentales. Las cuestiones pendientes a que se enfrentan los negociadores están bien definidas y, aunque queda bastante por hacer, la conclusión del nuevo tratado está dentro de lo posible.

20. Por lo que hace a las garantías de seguridad, la reciente aprobación por consenso de la resolución 984 (1995) del Consejo de Seguridad representa un notable adelanto al establecer normas y expectativas internacionales reforzadas contra el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares con respecto a los Estados que no las poseen. Cabe asimismo recordar que las garantías de seguridad podrían tratar de alcanzarse y afianzarse mediante zonas regionales libres de armas nucleares, como las creadas con arreglo al Tratado sobre la zona desnuclearizada del Pacífico Sur o el Tratado de Tlatelolco. El orador ve también con agrado que la Conferencia de Desarme ha acordado crear un comité de negociación sobre la cesación de la producción de material fisionable para explosiones.

21. El Tratado sobre la no proliferación ha desempeñado, por consiguiente, un papel vital con miras a crear las condiciones de confianza relativas a la no proliferación que han permitido que prosiguiera el desarme nuclear. Australia, no obstante, comparte la decepción de muchos Estados no poseedores de armas nucleares porque no fuera posible lograr mayores progresos en relación con el artículo VI durante la guerra fría.

22. Australia desearía que en el documento final se apoyase decididamente el objetivo de lograr mayores avances en el ámbito del desarme nuclear y los cinco Estados poseedores de armas nucleares formularan una declaración clara acerca del futuro del proceso de desarme nuclear que reafirmara la meta última del desarme nuclear. En ese contexto, la reciente reafirmación por parte de los cinco Estados poseedores de armas nucleares de su compromiso a continuar las negociaciones sobre medidas eficaces relativas al desarme nuclear es acogida con agrado. El documento final debería asimismo contener el más firme llamamiento a los pocos Estados que hasta el momento no se han adherido al Tratado para que reconsideren su posición. A juicio del orador, la prórroga indefinida del Tratado constituiría indudablemente el acto más eficaz para convencer a aquellos países ajenos al Tratado de que existen razones de peso para adherirse a él.

23. Reviste la mayor importancia que los Estados Unidos y la Federación de Rusia avancen hacia la consecución de un tercer tratado sobre las armas estratégicas ofensivas y que los otros tres Estados poseedores de armas nucleares se sumen al proceso oficial de negociación en pos del desarme en fecha temprana. La mejor manera de proporcionar ese impulso es velar por el establecimiento de un clima que ofrezca garantías sólidas contra la proliferación. Un mundo libre de armas nucleares no es concebible sin una adhesión universal al Tratado sobre la no proliferación y sin garantías completas y permanentes de no proliferación.

24. El Sr. MARÍN BOSCH (México) dice que la decisión acerca de la prórroga del Tratado sobre la no proliferación saldrá naturalmente de los debates que se celebrarán en el curso de la Conferencia. A su juicio, la Conferencia ya es un éxito por el mero hecho de haber sido convocada; se ha creado una atmósfera que fomentará la intensificación de los debates sobre varias cuestiones relativas al desarme nuclear y a la no proliferación de las armas nucleares en general. La situación mundial en 1995 es muy diferente de la que imperaba en 1990, cuando se celebró la cuarta conferencia de examen. En América Latina y el Caribe, por ejemplo, la atmósfera es en la actualidad mucho más propicia a una prohibición total de las armas nucleares. Los cambios en el ámbito internacional, en particular la situación geopolítica y militar resultante del final de la guerra fría, han conducido a los Tratados sobre las armas estratégicas ofensivas I y II. Cabe esperar que se consigan mayores reducciones de las armas nucleares mediante un tercer tratado sobre las armas estratégicas ofensivas.

25. La convocación de la presente Conferencia ha tenido un efecto beneficioso en ciertas negociaciones sobre desarme, como las conversaciones acerca de un tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares sostenidas recientemente en Ginebra. Resulta alentador observar la

disposición de las cinco Potencias nucleares a ofrecer garantías de seguridad, como pone de manifiesto la aprobación de la resolución 984 (1995) del Consejo de Seguridad. Asimismo se han hecho avances con miras a crear un comité encargado de dirigir las negociaciones tendentes a prohibir la producción de material fisionable con propósitos militares.

26. La tarea a que se enfrenta ahora la Comisión Principal I es encontrar una fórmula que refleje un reconocimiento colectivo de la importancia de las disposiciones del Tratado que le han sido asignadas para su examen, especialmente el artículo VI y los párrafos del preámbulo relativos al desarme.

27. Sir MICHAEL WESTON (Reino Unido) dice que el Reino Unido toma muy en serio las obligaciones en materia de no proliferación que le incumben en virtud del artículo I del Tratado y las ha acatado plenamente. Su Gobierno ha promovido y apoyado asimismo varias medidas adoptadas por la comunidad internacional con objeto de garantizar el cumplimiento del artículo II, incluidas las relativas al Iraq y a la República Popular Democrática de Corea.

28. El Reino Unido acoge con agrado el cese de la carrera de armamentos nucleares y los progresos realizados hacia el desarme nuclear, incluidas las drásticas reducciones de los arsenales nucleares de los Estados Unidos y Rusia, y, más recientemente, las reducciones acordadas con arreglo a los Tratados sobre las armas estratégicas ofensivas I y II. El Reino Unido ha mantenido siempre sus fuerzas nucleares en un nivel mínimo y, en años recientes, ha ajustado su arsenal nuclear en atención al clima de mayor seguridad internacional. A consecuencia de ello, para el final de los años noventa el número total de cabezas nucleares almacenadas por el Reino Unido será inferior en un 21% al número de que disponía en el decenio de 1970 y la potencia explosiva total de dichas cabezas será un 59% menor que en los años setenta. El número total de cabezas nucleares operacionales en su arsenal será un 30% inferior al del decenio de 1970 y la potencia explosiva total de dichas cabezas nucleares se reducirá en un 63% con respecto a los años setenta. Por consiguiente, el Reino Unido ha contribuido ya directamente a las reducciones de las fuerzas nucleares y continúa haciéndolo. En un mundo en el que las fuerzas nucleares de los Estados Unidos y de Rusia se cuenten por cientos en lugar de por miles el Gobierno del Reino Unido aceptará el desafío de las negociaciones multilaterales sobre el control de las armas nucleares.

29. El Reino Unido apoya enérgicamente la concertación de un tratado de prohibición completa de los ensayos y está desempeñando un papel pleno y activo en las negociaciones que comenzaron en Ginebra en enero de 1994. Su Gobierno ha dado recientemente su conformidad a que no se hagan excepciones en el caso de los "ensayos en circunstancias excepcionales", los llamados "ensayos de seguridad".

30. El Reino Unido ha acogido con satisfacción el reciente acuerdo, alcanzado en la Conferencia de Desarme, acerca de la creación de un comité especial encargado de negociar un tratado que prohíba la producción de material fisionable destinado a armas nucleares o a otros dispositivos nucleares explosivos. Como demostración del compromiso de su Gobierno con dichas negociaciones, el Secretario de Estado del Reino Unido ha anunciado recientemente que el país ha cesado la producción de material fisionable destinado a la fabricación de explosivos.

31. El Reino Unido ha desempeñado un activo papel en la iniciativa de la resolución 984 (1995) del Consejo de Seguridad, sobre garantías de seguridad, y en la redacción de su texto. Asimismo ha apoyado otras muchas medidas que han contribuido a la causa del desarme general y completo. Ha tomado la iniciativa original que culminó en la concertación de la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y sobre su destrucción y ha apoyado

plenamente las recientes negociaciones encaminadas a reforzarlo. Asimismo, ha desempeñado una activa función en las negociaciones relativas a la Convención sobre la prohibición de la elaboración, producción y almacenamiento de armas químicas y sobre su destrucción. En el plano regional, el Reino Unido ha promovido de forma sistemática la aplicación de reducciones verificables de las armas convencionales en Europa y ha participado plenamente en las negociaciones que condujeron al Tratado sobre Fuerzas Armadas Convencionales en Europa.

32. El Reino Unido está, por consiguiente, decididamente comprometido con la adopción de medidas prácticas de desarme y no proliferación, incluida la celebración de negociaciones de buena fe sobre medidas eficaces relativas al desarme nuclear, que sigue siendo su meta última. A fin de aprovechar el impulso creado por los recientes éxitos logrados en materia de desarme, la comunidad mundial debe velar por que el marco esencial de estabilidad y previsión que brinda el Tratado se convierta en permanente.

33. El Sr. FRIEDRICH (Suiza) señala que las cuestiones relacionadas con la aplicación de las disposiciones del Tratado sobre la no proliferación referentes al desarme nuclear y a las garantías de seguridad son los principales problemas que impiden a los gobiernos de muchos países, Suiza entre ellos, apoyar sin vacilaciones la idea de una prórroga incondicional e indefinida del Tratado. Por ello, es fundamental que la Comisión lleve a cabo un análisis cabal de la situación actual y que sus conclusiones se plasmen de forma clara y detallada en su informe, así como en el documento final de la Conferencia. A su juicio, la no proliferación no es un fin en sí misma; debería ir acompañada de la eliminación de todas las armas de destrucción en masa.

34. Suiza asigna una prioridad muy elevada a la reducción de los arsenales existentes al nivel más bajo posible. Al aceptar una prórroga indefinida del Tratado, Suiza deposita su confianza en los Estados poseedores de armas nucleares y da por sentado que adoptarán medidas enérgicas, y sin preocuparse de su propio prestigio nacional, para alcanzar el desarme nuclear.

35. Las disposiciones del artículo VI no se han cumplido. El número de cabezas nucleares que tienen los Estados poseedores de armas nucleares se ha incrementado considerablemente con el correr del tiempo y hasta el final de la guerra fría no fue posible que dos de esos Estados llegaran finalmente a un acuerdo para reducir de manera sustancial sus arsenales. A pesar de esto, el número de cabezas nucleares es prácticamente el mismo que 25 años atrás, pero además, esas cabezas son más eficaces. Suiza espera que para la próxima conferencia de examen, que se celebrará el año 2000, los cinco Estados poseedores de armas nucleares convengan en un programa de reducción sustancial de sus arsenales. Además, en la presente Conferencia, todos los Estados Partes en el Tratado deberían reafirmar su compromiso con la eliminación total, en un plazo concreto, de todas las armas de destrucción en masa.

36. El desmantelamiento de armas nucleares debería realizarse prestando la debida atención al medio ambiente. Los materiales fisionables obtenidos de esa manera deben colocarse bajo controles internacionales y no deben usarse jamás para fabricar nuevas armas. La producción de material fisionable destinado a explosivos nucleares debe detenerse. Suiza ve con satisfacción que la Conferencia de Desarme ha establecido un comité encargado de dicha cuestión y espera que su labor tenga resultados positivos. Su Gobierno ha declarado su posición favorable a la prórroga indefinida del Tratado en la firme esperanza de que, para la próxima conferencia de examen, esté en vigor un tratado sobre el cese de la producción de material fisionable destinado a la fabricación de explosivos.

37. Complace al orador observar que las negociaciones sobre un tratado de prohibición completa de los ensayos han comenzado finalmente en la Conferencia de Desarme. Es decepcionante observar que no se ha llegado a un acuerdo en

relación con los elementos esenciales de un tratado de ese tipo antes de la presente Conferencia. La idea de permitir excepciones al principio de una prohibición completa de los ensayos es incompatible con el espíritu del artículo VI del Tratado sobre la no proliferación. Cualquier excepción tendría un efecto adverso sobre el medio ambiente y arrojaría dudas sobre la determinación de poner término en forma permanente a las explosiones nucleares experimentales.

38. La cuestión de las garantías de seguridad es otra con respecto a la cual los Estados no poseedores de armas nucleares aún abrigan ciertas reservas. Los Estados que poseen armas nucleares deberían comprometerse, en un tratado multilateral de fuerza jurídica obligatoria, a no emplear o amenazar con emplear armas nucleares jamás contra Estados no poseedores de armas nucleares que han renunciado al uso de dichas armas. La resolución 984 (1995) del Consejo de Seguridad representa un paso positivo en esa dirección.

39. El Sr. SCHEINMAN (Estados Unidos de América), haciendo referencia a los artículos I y II y a los tres primeros párrafos del preámbulo del Tratado, dice que la Comisión debería tener presente que los cinco Estados poseedores de armas nucleares son ahora Partes del Tratado sobre la no proliferación; que el Tratado ha demostrado su valor con miras a ofrecer garantías a todos los Estados de que sus vecinos no están tratando adquirir armas nucleares y que el apoyo a la norma de la no proliferación es prácticamente universal. Las gestiones encaminadas a lograr la adhesión universal al Tratado deberían promoverse y debería disuadirse a los Estados de tratar de obtener capacidad nuclear. Habría que condenar expresamente las violaciones del Tratado e insistir en la necesidad de una reacción internacional resuelta cuando haya pruebas de transgresiones. Las Partes en el Tratado deberían manifestar su preocupación por la grave amenaza que representa la proliferación nuclear y por el número de Estados que permanecen fuera del Tratado y no están sujetos a acuerdos de salvaguardias amplias.

40. Con respecto al artículo VI y a los párrafos octavo a duodécimo del preámbulo, el orador dice que, con el fin de la guerra fría, el clima para el control de los armamentos y el desarme es mejor que nunca. La función de las armas nucleares en la estrategia de seguridad nacional de los Estados Unidos es menor que nunca. Los Estados Unidos toman su compromiso contraído con arreglo al artículo VI muy seriamente. No sólo han acumulado un sólido historial de logros en ese sentido, sino que además han reafirmado el compromiso, tal como se declara en el artículo VI, a celebrar negociaciones de buena fe sobre medidas eficaces relativas al desarme nuclear, que sigue siendo su meta última.

41. Los Estados Unidos están desmantelando hasta 2.000 armas nucleares por año. Desde 1988, han reducido los gastos de defensa en concepto de armas nucleares estratégicas en casi dos terceras partes, han reducido el personal militar que sirve en fuerzas nucleares estratégicas en una proporción similar y han reducido su arsenal nuclear estratégico activo en casi un 60% y su arsenal nuclear táctico en un 90%. Para el año 2003, con la puesta en práctica del Tratado sobre las armas estratégicas ofensivas II, los Estados Unidos habrán reducido sus fuerzas nucleares totales en un 80%. Los Estados Unidos no han realizado ensayo alguno de armas nucleares en casi tres años. Su Gobierno está plenamente comprometido en la negociación de un tratado de prohibición completa de los ensayos y está resuelto a concertarlo lo antes posible. De hecho, está dispuesto a aceptar que ya ha llevado a cabo su último ensayo nuclear.

42. Los Estados Unidos han cesado la producción de material fisionable destinado a explosivos nucleares y ha eliminado ya enormes cantidades de material nuclear de su arsenal militar. Recientemente se han comprometido a eliminar 200 toneladas de material fisionable de su arsenal nuclear y una cantidad de material excedente de las necesidades de armas ha sido sometida a las salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA). Los

Estados Unidos apoyan activamente las negociaciones relativas a una convención de limitación del material fisiónable y celebran la creación en la Conferencia de Desarme de un comité especial encargado de dirigir las negociaciones tendentes a tal fin.

43. Los Estados Unidos no fabrican nuevas armas nucleares y han detenido la investigación y el desarrollo de armas de la tercera generación. Sus armas nucleares no apuntan contra ningún país y sus bombarderos no se encuentran ya en situación de alerta permanente. Su Gobierno ha reafirmado asimismo principios de larga data sobre garantías de seguridad negativas y positivas para los Estados no poseedores de armas nucleares que son Partes en el Tratado, como pone de manifiesto la resolución 984 (1995) del Consejo de Seguridad.

44. Así, pues, se han logrado resultados muy satisfactorios en lo referente al cumplimiento de los compromisos contraídos en virtud del artículo VI. Se ha avanzado no sólo en relación con el desarme nuclear, sino también en relación con acuerdos bilaterales y multilaterales sobre otras armas de destrucción en masa, y muy especialmente las armas químicas.

45. La lista precedente de logros subraya la dirección hacia dónde se dirigen los Estados Unidos, que están absolutamente empeñados en finalizar el viaje. No obstante, el cumplimiento del artículo VI es responsabilidad de todas las Partes y todas deben hacer cuanto esté a su alcance para concertar limitaciones de los armamentos y otras medidas a fin de aliviar las tensiones regionales y la carrera de armamentos. Es importante que la Conferencia reconozca la contribución que las medidas de control de armamentos adoptadas por los Estados poseedores de armas nucleares han hecho a un régimen estable de no proliferación, así como la importancia de un régimen estable de no proliferación con miras a lograr mayores reducciones nucleares.

46. Por lo que se refiere a las garantías de seguridad, los Estados Unidos han reconocido siempre la importancia de atender las necesidades especiales de los Estados no poseedores de armas nucleares que son Partes en el Tratado sobre la no proliferación con objeto de ofrecerles garantías que satisfagan sus legítimas aspiraciones en la materia. Se han hecho avances sustanciales y la Conferencia debería expresar satisfacción por la reciente aprobación por unanimidad de la resolución 984 (1995) del Consejo de Seguridad, en la que se tomaba nota de las declaraciones formuladas por los cinco Estados poseedores de armas nucleares en relación con las garantías de seguridad.

47. En conclusión, el orador reitera la importancia del Tratado sobre la no proliferación y la necesidad de que se prorrogue indefinidamente sin condiciones. El Tratado impone la única obligación internacional con fuerza jurídica para que los Estados poseedores de armas nucleares colaboren con vistas a deponer las armas y proporciona el clima de estabilidad en el que los Estados que poseen armas nucleares pueden proseguir dicho proceso. Un mundo sin un Tratado sobre la no proliferación permanente no ofrecería condiciones propicias para lograr futuros avances.

Se levanta la sesión a las 12.10 horas.



COMISIÓN PRINCIPAL I

ACTA RESUMIDA DE LA 2ª SESIÓN

celebrada en la Sede de las Naciones Unidas, Nueva York,  
el jueves 20 de abril de 1995 a las 15.00 horas

Presidente: Sr. AYEWAH (Nigeria)

Se declara abierta la sesión a las 15.30 horas.

DEBATE GENERAL

1. El Sr. MAZLAN (Malasia) dice que la Conferencia constituye una oportunidad excepcional para que los Estados Partes en el Tratado promuevan la causa del desarme nuclear a nivel mundial. Es importante garantizar que la decisión que se adopte se base en una evaluación objetiva del Tratado que preserve los mejores intereses de los Estados Partes en su búsqueda de la seguridad mundial. La idea de un mundo totalmente libre de armas nucleares es una propuesta totalmente práctica que la comunidad internacional debe empeñarse en alcanzar.
2. El cumplimiento por parte de los Estados poseedores de armas nucleares de sus obligaciones contraídas en virtud del preámbulo y del artículo VI deja mucho que desear. Los recientes logros alcanzados en la esfera del desarme tienen alcance limitado y no llegan a cumplir las expectativas; el mundo sigue siendo un lugar peligroso.
3. La decisión del Gobierno de Malasia de prorrogar el Tratado dependerá del resultado de los trabajos de las tres comisiones principales. En lo que respecta a la Comisión Principal I, la delegación de Malasia es partidaria de que el lenguaje que se utilice sea positivo y refleje compromisos inquebrantables, sobre todo por parte de los Estados poseedores de armas nucleares, respecto de las siguientes cuestiones: un programa de acción de los Estados poseedores de armas nucleares en relación con las negociaciones para eliminar las armas nucleares; el establecimiento de un tratado general de prohibición de ensayos; la cesación de la producción futura de materiales fisionables para armas; garantías de seguridad, obligatorias desde el punto de vista jurídico y negociadas internacionalmente, y la adhesión de los Estados poseedores de armas nucleares a las zonas libres de armas nucleares. Los Estados poseedores de armas nucleares deben demostrar un mayor grado de compromiso con el desarme mediante un programa de acción para eliminar todas las armas nucleares en un período de 10 años a partir de 1996.
4. La delegación de Malasia pide también garantías de que los Estados Partes puedan ejercer su derecho a retirarse del Tratado de conformidad con el artículo X. Ese derecho, conjuntamente con el mencionado programa de acción, son requisitos previos para que su delegación esté de acuerdo con la prórroga del Tratado.
5. Un tratado general de prohibición de los ensayos, que ponga fin al perfeccionamiento cualitativo de las armas nucleares, es fundamental para poner freno a la carrera de armas nucleares. La delegación estaría a favor de un compromiso de los Estados poseedores de armas nucleares de concluir a fines de 1996 un tratado general de prohibición de los ensayos verificable y en favor del mantenimiento por parte de esos Estados de su moratoria sobre la realización de ensayos.

6. La cesación de la producción futura de materiales fisionables para armas es otro de los eslabones fundamentales en las medidas de no proliferación. Ya se han logrado progresos alentadores. Se debería redactar a la mayor brevedad posible un convenio no discriminatorio y verificable en que se prohíba la producción y el almacenamiento de esos materiales.

7. Es evidente que son totalmente insuficientes las gestiones realizadas recientemente en materia de garantías de seguridad, aunque cabe acogerlos con beneplácito, ya que no se prestó atención al llamamiento hecho por los Estados no poseedores de armas nucleares de que se dieran garantías de seguridad vinculantes. Los Estados poseedores de armas nucleares deben aceptar un instrumento internacional obligatorio sobre este particular. En lo que respecta a los últimos acontecimientos positivos ocurridos en la esfera de las zonas regionales libres de armas nucleares, el orador dice que los Estados poseedores de armas nucleares deben demostrar una actitud positiva también respecto de la creación de esas zonas y del establecimiento de garantías apropiadas.

8. La justa aplicación del Tratado sobre la no proliferación llevará a la comunidad internacional por el camino del desarme nuclear completo. La seguridad de las futuras generaciones dependerá de si la comunidad internacional, sobre todo los Estados poseedores de armas nucleares, tienen el valor de aprovechar esta oportunidad.

9. El Sr. MERNIER (Bélgica) dice que los desalentadores resultados de los primeros años en relación con el Tratado han quedado ya atrás en gran medida en los últimos tiempos, ya que se ha logrado invertir la tendencia a la acumulación, se han hecho algunas reducciones sumamente significativas en el arsenal nuclear del mundo, como las alcanzadas con los acuerdos START y la moratoria sobre la realización de ensayos nucleares aceptada por cuatro de las Potencias poseedoras de armas nucleares. El orador confía en que China se sume a la mayor brevedad posible.

10. A pesar de que sigue siendo elevado el nivel de los armamentos nucleares, es evidente que la comunidad internacional marcha por buen camino y el hecho de que se haya prevenido en gran medida la multiplicación de los Estados poseedores de armas nucleares es otro ejemplo del éxito que de por sí basta para justificar la prórroga indefinida del Tratado. La universalidad es un objetivo importante y debería exhortarse a los Estados que no sean Partes en el Tratado a que se adhieran a él.

11. Tan pronto se prorrogue, el Tratado tendrá que fortalecerse y consolidarse mediante medidas, como las actuales moratorias sobre la realización de ensayos nucleares y los esfuerzos para prohibir la producción de materiales fisionables para armas. También es menester adoptar medidas de carácter político, como las garantías de seguridad pedidas por los Estados no poseedores de armas nucleares y el establecimiento de nuevas zonas libres de armas nucleares.

12. El panorama general es positivo, pero todavía queda mucho por hacer y un largo camino por recorrer en interés de la no proliferación nuclear, lo cual requiere del marco jurídico estable y permanente que podría proporcionar el Tratado.

13. El Sr. ARAR (Turquía) dice que el Tratado sobre la no proliferación ha reducido el riesgo de guerra nuclear, pero el peligro aún existe. Una inmensa mayoría de Estados está de acuerdo actualmente en la necesidad de seguir reduciendo las armas nucleares y manteniendo el objetivo del desarme nuclear completo.

14. El orador acoge con beneplácito las medidas recientemente adoptadas, en particular las relacionadas con los Estados de la ex Unión Soviética. Una vez firmado, el tratado general sobre prohibición de los ensayos desempeñará una

función vital. Otra importante medida será la conclusión de un tratado que prevea la reducción de la producción de materiales fisiónables para armas, por lo que el orador acoge con beneplácito los actuales esfuerzos en esa esfera realizados en la Conferencia de Desarme.

15. El orador acoge también con beneplácito las resoluciones 984 (1995) del Consejo de Seguridad sobre garantías de seguridad positivas y negativas, patrocinada por los Estados poseedores de armas nucleares. A pesar de sus deficiencias, el Tratado sobre la no proliferación sigue siendo la única garantía de no proliferación nuclear y el único tratado multilateral en que se prevé un compromiso de desarme nuclear. La delegación de Turquía opina que sólo un Tratado sobre la no proliferación de carácter permanente podría garantizar estos elementos decisivos de la seguridad mundial, que es la razón por la cual apoya la prórroga indefinida e incondicional del Tratado.

16. El Sr. TYUTYUNNIK (Ucrania) destaca la necesidad de promover los esfuerzos para lograr un mundo libre de armas nucleares. En los últimos cinco años, los arsenales nucleares se han reducido significativamente y el número de los Estados "umbral" con armas nucleares en su territorio ha disminuido. Al propio tiempo se ha incrementado el número de Estados Partes en el Tratado sobre la no proliferación. Ucrania, que fue el primer Estado en la historia en renunciar voluntariamente a las armas nucleares, también está dedicándose, conjuntamente con la Federación de Rusia, a destruir el tercer arsenal nuclear más poderoso del mundo.

17. Ucrania ha expresado en reiteradas ocasiones su apoyo a la prórroga indefinida del Tratado como instrumento principal de la vigilancia de los armamentos y del desarme. Al propio tiempo, la posibilidad de una prórroga incondicional parece ser muy problemática. La condición principal para fortalecer el Tratado y prorrogarlo indefinidamente es el cumplimiento claro y consciente por todos los Estados Partes de las disposiciones del Tratado. A ese respecto, los principios que rigen la no proliferación y el desarme nucleares, propuestos por el Gobierno de Sudáfrica, deben ser objeto de un examen cuidadoso. La concesión de garantías de seguridad a los Estados Partes no poseedores de armas nucleares tiene suma importancia entre las medidas generales para fortalecer el régimen de no proliferación. La ausencia de esas garantías en el Tratado es su "talón de Aquiles". La adopción por el Consejo de Seguridad de la resolución 984 (1995) ha sido una medida importante hacia la eliminación de esa deficiencia. Por último, Ucrania apoya la idea de elaborar un instrumento internacional jurídicamente vinculante sobre garantías de seguridad para los Estados Partes no poseedores de armas nucleares.

18. El Sr. PATOKALLIO (Finlandia) dice que sin el estricto cumplimiento de los artículos I y II, que prevén las obligaciones básicas del Tratado, no se podrían cumplir sus objetivos y se perdería toda credibilidad.

19. Desde la celebración de la Cuarta Conferencia de examen se han impugnado en dos ocasiones las obligaciones contraídas en virtud del artículo II. En el caso del Iraq, el incumplimiento quedó establecido sin lugar a dudas. En el caso de la República Popular Democrática de Corea, persisten dudas que hay que eliminar.

20. La prevención de la proliferación de las armas nucleares requiere un esfuerzo constante. La actual Conferencia debe reafirmar que la no proliferación se ha convertido en una norma de conducta mundial. También debe acoger con beneplácito la adhesión en 1990 de un gran número de Estados. La adhesión de Belarús, Kazakstán y Ucrania, en su condición de Estados no poseedores de armas nucleares, es encomiable. Con la adhesión de Sudáfrica, el Tratado cuenta entre sus Partes al primer Estado que voluntariamente se negó a seguir adelante con su programa de armas nucleares. El régimen de no proliferación se ha visto fortalecido en gran medida y el Tratado está logrando la universalidad. Deben realizarse nuevos esfuerzos en esa dirección.

21. El fin de la carrera de armas nucleares es una medida histórica en la aplicación del artículo VI. Gracias a los tratados START, los dos principales Estados poseedores de armas nucleares comenzaron un proceso de reducción de sus arsenales nucleares en las dos terceras partes. La Conferencia debe poner de relieve que la pronta aplicación de esos Tratados de manera compatible con la seguridad y la protección tiene vital importancia. Los Estados Unidos y la Federación de Rusia han adoptado algunas medidas de reducción de armamentos de otra índole en relación con sus armas nucleares estratégicas y tácticas. El orador espera que China, Francia y el Reino Unido hagan otro tanto.

22. La Conferencia debería reafirmar que el objetivo final del artículo VI es la eliminación de todas las armas nucleares; sin embargo, debe hacerse hincapié asimismo en que el desarme, incluido el desarme convencional, es una obligación de todos los Estados Partes. Se han logrado adelantos positivos, pero hay que seguir prestando atención al hecho de que diariamente se utilizan armas convencionales en conflictos en todo el mundo. La excesiva acumulación de esas armas es una preocupación creciente en muchas regiones.

23. Actualmente la única cuestión nuclear de mayor importancia es el tratado general de prohibición de los ensayos; se debería exhortar a la Conferencia de Desarme a que concluya sus negociaciones antes de que termine 1995. El tratado debe ser verdaderamente amplio, y es esencial que la verificación sea eficaz. La reducción de la producción futura de material fisiónable para explosivos nucleares es también una cuestión de importancia.

24. Los Estados Partes no poseedores de armas nucleares tienen derecho a exigir garantías de seguridad fidedignas. No tienen interés en dar "vía libre" a Estados que no han aceptado el mismo compromiso. Por consiguiente, Finlandia, acoge con beneplácito la aprobación de la resolución 984 (1995) del Consejo de Seguridad.

25. El Sr. KAREM (Egipto) dice que, si bien en la resolución 984 (1995) del Consejo de Seguridad se abordan cuestiones relacionadas con la asistencia y la compensación a los Estados que sean víctimas de la amenaza nuclear o de un ataque nuclear, no ofrece protección verosímil a los Estados no poseedores de armas nucleares. Las garantías de seguridad amplias e incondicionales en la forma de un instrumento jurídicamente vinculante son un legítimo derecho de todos los Estados Partes en el Tratado que no poseen armas nucleares. Las garantías de seguridad se pueden fortalecer mediante medidas complementarias encaminadas al establecimiento de zonas regionales libres de armas nucleares. La delegación de Egipto ha participado activamente en la esfera del desarme regional y ha propuesto la iniciativa de establecer una zona libre de todas las armas de destrucción en masa en el Oriente Medio. A esos efectos es vital que todos los Estados del Oriente Medio se adhieran al Tratado como primera medida para el establecimiento de dicha zona.

26. Contraviniendo los principios de la no proliferación, el Tratado ha propiciado un aumento considerable del número de las armas nucleares en sus 25 años de duración. A pesar de los progresos alcanzados en los últimos cinco años, la delegación de Egipto, como muchos otros Estados no poseedores de armas nucleares, deplora que no se hayan podido alcanzar logros más importantes en relación con el artículo VI del Tratado. Es una necesidad imperiosa que el documento final de la actual Conferencia contenga un claro compromiso por parte de los cinco Estados poseedores de armas nucleares en relación con el futuro del proceso de desarme nuclear con miras a alcanzar el objetivo final del desarme nuclear total. El hecho de que no se haya logrado acuerdo sobre el texto definitivo del tratado general sobre prohibición de los ensayos constituye una seria traba para el régimen de no proliferación. Si bien algunos Estados Partes consideran que la realización de ensayos es una manera de garantizar la seguridad de las armas nucleares, otros consideran que un tratado general de prohibición de los ensayos pondría fin a la carrera de armas nucleares y prevendría el perfeccionamiento cualitativo y su proliferación vertical. La delegación de Egipto apoya un tratado general y

verificable de prohibición de los ensayos, de la misma manera que se opone al tratado umbral de prohibición de los ensayos y es partidaria de un tratado no discriminatorio de aplicación universal que prohíba la producción y el almacenamiento de material fisiónable para armas nucleares y otros dispositivos explosivos nucleares.

27. La Sra. LAOSE-AJAYI (Nigeria) dice que la cooperación actual entre los Estados poseedores de armas nucleares en la esfera de la investigación y el desarrollo de esas armas contraviene el artículo I del Tratado. Ahora que ha terminado la guerra fría, no hay justificación para esa colaboración y el Comité debe abordar esta cuestión en sus deliberaciones.

28. Pese a que los Estados Partes en el Tratado no poseedores de armas nucleares han cumplido, en lo fundamental, el artículo II, algunas Partes y otros que no son Partes en el Tratado han adquirido materiales de los Estados poseedores de armas nucleares para perfeccionar sus armas. El Comité debe abordar también esta cuestión y examinar la manera en que las políticas de exportación de los gobiernos podrían ponerse en consonancia con las obligaciones que han contraído en virtud del Tratado.

29. Las garantías previstas en la resolución 984 (1995) del Consejo de Seguridad requieren nuevas aclaraciones para fortalecer su eficacia. Dado que los Estados no poseedores de armas nucleares que son Partes han renunciado a las armas nucleares, merecen que se les garanticen en un tratado que no serán víctimas del empleo o de la amenaza de empleo de esas armas. En la Cuarta Conferencia de examen celebrada en 1990, la delegación de Nigeria presentó un proyecto de propuesta sobre garantías de seguridad negativas, que podría servir de base para que la Comisión exprese en su presente informe un compromiso de redactar un instrumento jurídicamente vinculante sobre garantías de seguridad negativas.

30. Pese a los importantes progresos alcanzados en el desarme en los últimos años, sigue siendo necesaria una mayor transparencia en la espera del desarme nuclear. Es menester que se establezca un registro de las medidas cualitativas y cuantitativas de desarme nuclear respecto de las armas nucleares y un calendario preciso para el desarme en el futuro. La delegación de Nigeria propone que en el programa de desarme nuclear se prevea la conclusión y entrada en vigor de un acuerdo sobre garantías de seguridad negativas en el plazo de un año, la prohibición irreversible de la realización de ensayos nucleares en 1996, la prohibición de los materiales fisiónables para armas para el año 2000 y un compromiso de emprender negociaciones para la prohibición total de la producción y el almacenamiento de armas nucleares a más tardar en 2005.

31. El Sr. BERDENNIKOV (Federación de Rusia) dice que la delegación de Rusia atribuye suma importancia al examen amplio y objetivo del funcionamiento del Tratado sobre la no proliferación, que debe llevar a la conclusión de que es fundamental su prórroga indefinida e incondicional. El Tratado ha pasado la prueba del tiempo y ha confirmado su función como instrumento importante para frenar la proliferación de armas nucleares, lo que ha proporcionado estabilidad en la esfera nuclear sin lo cual no podría haber estabilidad mundial ni regional. Ha sentado las bases para lograr progresos irreversibles hacia el desarme, en particular el desarme nuclear, y ha garantizado el desarrollo de una cooperación internacional amplia en los usos de la energía nuclear con fines pacíficos. Todos los países, grandes y pequeños, poseedores y no poseedores de armas nucleares necesitan este Tratado.

32. El compromiso de la Federación de Rusia con el objetivo final del desarme nuclear completo se ha reafirmado en la declaración que formuló recientemente, junto con otros tres Estados poseedores de armas nucleares, en la Conferencia de Desarme (NPT/CONF.1195/20). Como prueba de que ha cesado y se ha invertido la carrera de armas nucleares, el orador se refiere a la firma por los Estados Unidos y la ex Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, y

posteriormente la Federación de Rusia, del Tratado sobre la eliminación de sus misiles de alcance intermedio y de corto alcance (Tratado INF), el Tratado sobre la reducción y limitación de las armas ofensivas estratégicas (Tratado START I) y el Tratado sobre nuevas reducciones y limitaciones de las armas ofensivas estratégicas (Tratado START II) en los últimos años. Con arreglo al Tratado sobre las fuerzas nucleares de alcance intermedio, a fines de mayo de 1991 se eliminó de los arsenales de las dos Potencias un conjunto de armas nucleares. Además, en total, aproximadamente el 40% de los arsenales nucleares de Rusia y los Estados Unidos se reducirán en los próximos siete años, de conformidad con lo establecido en el tratado START I, y el tratado START II se prevén nuevas reducciones considerables. Al propio tiempo, de conformidad con las medidas de desarme bilaterales, la Federación de Rusia ya ha trasladado un gran número de sus armas nucleares tácticas a instalaciones centrales y zonas de almacenamiento con el objeto de eliminarlas.

33. La Federación de Rusia y los Estados Unidos también han trazado nuevas medidas de envergadura. En septiembre de 1994, los Presidentes de ambos países suscribieron una declaración conjunta sobre cuestiones de la estabilidad estratégica y la seguridad nuclear, y en consecuencia acordaron acelerar la aplicación de los acuerdos bilaterales sobre reducción de armas estratégicas y dieron instrucciones a sus expertos para que intensificaran los debates acerca de la forma de reducir y limitar las fuerzas nucleares que aún existen.

34. Ha llegado la hora de que otras Potencias nucleares se sumen al proceso. A este respecto, el Presidente de la Federación de Rusia, en el cuadragésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, sugirió que las cinco Potencias nucleares elaboraran un tratado sobre seguridad nuclear y estabilidad estratégica, para lo cual las medidas propuestas se aplicarían de manera gradual en vista de las capacidades nucleares diferentes de los países interesados.

35. La delegación acoge con beneplácito el establecimiento, dentro de la Conferencia de Desarme, de un comité especial para negociar un convenio multilateral sobre la prohibición de la producción de materiales fisionables para armas nucleares, que prevería la verificación apropiada, y señaló complacido el acuerdo logrado respecto del mandato para las negociaciones. La Federación de Rusia ha dejado ya de producir uranio para armas y se está elaborando un programa nacional para descontinuar la producción de plutonio para armas. En realidad, los materiales fisionables que actualmente se producen en la Federación de Rusia no se están utilizando para las armas nucleares.

36. La Federación de Rusia participa activamente en las negociaciones que se llevan a cabo en el marco de la Conferencia de Desarme relativas a un tratado general de prohibición de los ensayos nucleares que, cabe esperar, quede concluido en el futuro próximo. La moratoria sobre los ensayos nucleares, a la que el país seguirá adhiriéndose, crea un entorno propicio para las negociaciones.

37. Es importante que se prevean garantías de seguridad definidas con más claridad para los Estados no poseedores de armas nucleares con miras a fortalecer el régimen de no proliferación y la estabilidad internacional. A este respecto, el orador hace referencia a la aprobación en fecha reciente de la resolución 984 (1995) del Consejo de Seguridad, en que se prevé la prestación por el Consejo de Seguridad de asistencia pertinente en caso de agresión nuclear o de amenaza de ese tipo de agresión contra un Estado Parte en el Tratado sobre la no proliferación que no posea armas nucleares y toma nota de las declaraciones formuladas por los Estados poseedores de armas nucleares en relación con las seguridades negativas.

38. Respecto del desarme de otros tipos de armas de destrucción en masa, la Federación de Rusia figura entre los primeros países que suscribieron la

Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción, el almacenamiento y el empleo de armas químicas y preparó una legislación en que se prevé el desempeño de sus obligaciones a este respecto. También apoya los esfuerzos encaminados a fortalecer el régimen de la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y sobre su destrucción y tiene el propósito de lograr que se suscriba un acuerdo sobre un mecanismo de verificación en las próximas negociaciones multilaterales.

39. Se han adoptado también medidas importantes en fechas recientes para limitar las armas convencionales y las fuerzas armadas en Europa.

40. La Federación de Rusia, al igual que la ex Unión Soviética, cumple estrictamente las obligaciones que ha contraído en virtud del artículo I del Tratado sobre la no proliferación. En lo que respecta al artículo II, los Estados de reciente independencia que anteriormente pertenecían a la ex Unión Soviética han adoptado decisiones colectivas encaminadas a prevenir la proliferación de las armas nucleares soviéticas y se ha creado un mecanismo jurídico internacional que prevé el retiro de esas armas en la Federación de Rusia y la eliminación de la mayoría de ellas. La Federación de Rusia sigue siendo el único Estado poseedor de armas nucleares en el territorio de la ex Unión Soviética, mientras que Ucrania, Belarús y Kazakstán se han adherido al Tratado sobre la no proliferación en su condición de Estados no poseedores de armas nucleares y han cumplido sus obligaciones al respecto.

41. En lo que se refiere al artículo VII, el orador dice que la Federación de Rusia sigue siendo partidaria del establecimiento de zonas libres de armas nucleares en el Oriente Medio, África, Asia meridional y en otras partes, como medio de fortalecer la paz y la seguridad internacionales, y que es parte en los protocolos pertinentes del Tratado de Tlatelolco y el Tratado sobre la zona desnuclearizada del Pacífico sur (Tratado de Rarotonga). La delegación confía en que el apoyo que se presta a la creación de zonas de armas nucleares quede reflejado en el informe de la comisión.

42. La Srta. FORSYTH (Nueva Zelanda) dice que la historia de los últimos tiempos ha puesto de relieve el hecho de que el riesgo de proliferación de las armas nucleares es mucho mayor en las regiones donde la inestabilidad, la tensión y la falta de cooperación siguen siendo la norma. Por consiguiente, la Conferencia debe proponerse, sobre todo, fortalecer la atmósfera de la seguridad en que podría lograrse el desarme nuclear y reafirmar sin reservas su compromiso con las normas sobre no proliferación y desarme consagradas en el Tratado. El objetivo de un mundo libre de armas nucleares no podrá alcanzarse mientras algunos Estados que cuentan con capacidades nucleares avanzadas no se adhieran al Tratado y a su sistema de salvaguardias. La Conferencia debería acoger con sumo beneplácito las crecientes adhesiones al Tratado y a expresar su determinación de garantizar su aplicación universal. El cumplimiento cabal de los artículos I y II es fundamental para prevenir la proliferación de las armas nucleares. La observancia invariable del artículo II se ha visto maculada por las medidas adoptadas por dos Estados Partes en el Tratado, el Iraq y la República Popular Democrática de Corea. Tanto los Estados poseedores como los no poseedores de armas nucleares deberían volver a comprometerse a observar estricta y cabalmente esos artículos.

43. El objetivo del Comité, al revisar la aplicación del artículo VI, debe ser fortalecer las medidas encaminadas al desarme nuclear adoptadas en los últimos cinco años y formular recomendaciones concretas para el futuro. Entre esas recomendaciones cabría incluir la conclusión inmediata de las negociaciones para un tratado general de prohibición de los ensayos nucleares. El compromiso de los cinco Estados poseedores de armas nucleares de observar ininterrumpidamente las moratorias sobre la realización de ensayos sería un indicio positivo de seriedad al respecto. Los Estados Partes deben también instar a la Conferencia de Desarme a que comiencen negociaciones sobre tratados en que se prohíba la producción de materiales fisionables para armas

nucleares. Además, los Estados Partes deben examinar medidas verificables para poner fin con carácter permanente a la proliferación vertical mediante la suspensión del perfeccionamiento cualitativo del desarrollo de los sistemas de armas nucleares y la producción de todo tipo de armas nucleares y de sus vectores. La Conferencia debería exhortar asimismo a que se sigan reduciendo los arsenales nucleares de los cinco Estados poseedores de armas nucleares.

44. Los Estados Partes en el Tratado no poseedores de armas nucleares han sido partidarios durante largo tiempo de que se les reconozca el derecho a la concertación de acuerdos internacionales eficaces que les aseguren contra el uso, la amenaza del uso de armas nucleares hasta que se logre su eliminación. A pesar de que algunos ya han recibido esas seguridades mediante el funcionamiento de las zonas libres de armas nucleares en distintas regiones, la Conferencia debería considerar la posibilidad de que se adoptaran nuevas medidas en un marco multilateral como la Conferencia de Desarme para fortalecer las garantías de seguridad con los Estados no poseedores de armas nucleares que hayan hecho firmes compromisos de no proliferación.

45. El Sr. ERRERA (Francia) hace un recuento de las diversas medidas que Francia ha adoptado para reducir sus fuerzas nucleares y limitar sus programas relacionados con las armas nucleares y añade que, para promover la transparencia, el Presidente de Francia en 1994 dió cuenta plenamente de todas las fuerzas nucleares francesas. Además, Francia acaba de dar garantías positivas y negativas de seguridad a los Estados no poseedores de armas nucleares de manera tal que ha quedado en consonancia con las ofrecidas por cuatro de las cinco Potencias nucleares.

46. Ahora que se ha podido poner fin a la carrera de armas nucleares, Francia confía en que el Tratado START I pueda aplicarse cabalmente. Están adelantadas las negociaciones sobre una prohibición completa de los ensayos nucleares, y el orador confía en que, en breve, pueda suscribirse un tratado. Francia acoge con beneplácito la decisión adoptada por la Conferencia de Desarme en relación con la negociación de un tratado que prohíba la producción de material fisionable para armas nucleares u otros dispositivos explosivos, e insta a que comiencen de inmediato las negociaciones. Francia, conjuntamente con los Estados Unidos, la Federación de Rusia y el Reino Unido, acaban de reafirmar su compromiso solemne de continuar las negociaciones de buena fe sobre medidas eficaces o relacionadas con el desarme nuclear.

47. En lo que respecta a otras medidas de desarme, Francia procurará promover la ratificación universal de la Convención sobre armas químicas y establecer un régimen de verificación de la Convención sobre armas biológicas, fortalecer la prohibición de las minas antipersonales y ayudar a establecer un control regional de los armamentos.

48. El fortalecimiento del régimen de no proliferación, en particular la prórroga indefinida del Tratado sobre la no proliferación, es un elemento básico para continuar el proceso de desarme general.

49. El Sr. KIM (República de Corea) dice que, si bien su delegación considera que el Tratado sobre la no proliferación debe prorrogarse indefinidamente, deben proseguir además las gestiones para eliminar la discriminación y abordar las deficiencias del régimen de no proliferación. Además, debe seguir fortaleciéndose la norma internacional que quita carácter de legitimidad al desarrollo y la posesión de las armas nucleares con el objeto de lograr completamente la no proliferación. La República de Corea seguirá participando en la campaña diplomática en pro de la no proliferación nuclear tanto en los niveles regional como mundial.

50. En los últimos 25 años, el Tratado sobre la no proliferación ha constituido un fundamento firme y fiable para prevenir la proliferación nuclear y ha servido de elemento primordial, tanto jurídico como político, de disuasión de la proliferación desenfrenada de las armas nucleares. A fin de



construir una percepción global positiva respecto del Tratado del que son Partes más de 170 países, es importante que, tanto los Estados poseedores como los no poseedores de armas nucleares, realicen esfuerzos concertados de carácter no discriminatorio para cumplir de buena fe sus respectivas obligaciones contraídas en virtud del Tratado.

51. Las preocupaciones legítimas acerca de los aspectos discriminatorios del Tratado, expresadas por los Estados no poseedores de armas nucleares, podrían resolverse siempre y cuando el objetivo del desarme nuclear general y completo se lograra con la plena participación de todos los Estados poseedores de armas nucleares. Una de las tareas más urgentes para los Estados poseedores de armas nucleares es asumir la dirección mediante la reducción sustancial de la importancia política y militar de las armas nucleares, de manera que ninguno de los Estados no poseedores de armas nucleares intenten desarrollarlas.

52. Los esfuerzos bilaterales realizados entre los Estados Unidos y la Federación de Rusia para lograr el desarme nuclear constituyen una prueba más de los progresos alcanzados hacia el desarme nuclear. La pronta ratificación del Tratado START II posibilitaría la consecución de progresos trascendentales para el año 2003. Además de los esfuerzos bilaterales, es menester realizar esfuerzos multilaterales para lograr el desarme nuclear general y completo. La delegación de Corea toma nota con satisfacción de los progresos palpables alcanzados recientemente en las negociaciones en marcha sobre un tratado general de prohibición de los ensayos que podría contribuir a la prórroga del Tratado sobre la no proliferación. Deberían concluir en la fecha más temprana posible las negociaciones sobre un tratado de prohibición de los ensayos, en el que participen plenamente todos los Estados interesados.

53. La adopción por consenso, en la Conferencia de Desarme, del mandato para el establecimiento de un comité especial encargado de las cuestiones relacionadas con los materiales fisiónables para armas indica que se han logrado progresos sustanciales en el constante fortalecimiento en el régimen de no proliferación. La delegación de Corea espera el pronto establecimiento y funcionamiento de ese órgano.

54. La aprobación de la resolución 984 (1995) del Consejo de Seguridad sobre garantías de seguridad ha contribuido a la prórroga indefinida del Tratado. La delegación de Corea toma nota con satisfacción de la iniciativa colectiva emprendida por todos los Estados poseedores de armas nucleares para otorgar garantías de seguridad amplias, tanto positivas como negativas. Esta medida es importante para alcanzar la prórroga del Tratado y seguir fortaleciendo el régimen de no proliferación.

55. El Sr. DUMORE (Países Bajos) destaca la necesidad de procesar en condiciones de seguridad los materiales fisiónables derivados del desmantelamiento de las ojivas nucleares. Esta tarea requiere tiempo y es sumamente costosa, y debe realizarse de forma que no perjudique al medio ambiente. El Gobierno de los Países Bajos contribuyó recientemente 1 millón de dólares para ese proyecto en Ucrania.

56. El orador destaca también la importancia de la resolución 984 (1995) del Consejo de Seguridad, que constituye una medida importante en la esfera de las garantías de seguridad, al incluir tanto las negativas como las positivas.

57. El orador acoge con beneplácito el acuerdo alcanzado por la Conferencia de Desarme para comenzar negociaciones sobre la prohibición de la producción de material fisiónable para armas y otros explosivos mediante el establecimiento de un comité especial.

58. La delegación apoya plenamente las negociaciones que actualmente se llevan a cabo en la Conferencia de Desarme sobre un tratado general de prohibición de los ensayos. En su período de sesiones de 1994 la Conferencia logró progresos importantes en la redacción del tratado sobre prohibición de

los ensayos nucleares. En lo que respecta a la verificación, queda mucho por hacer en la preparación de un sistema internacional de vigilancia que, mediante la supervisión de las posibles explosiones de ensayo, sirva de base al sistema de verificación. A este respecto, tiene suma importancia el acuerdo alcanzado a fines de 1994 en relación con las técnicas de vigilancia.

59. Las negociaciones sobre un tratado general de prohibición de los ensayos se basan en estos precedentes, pero hay que realizar una labor sustancial en materia de verificación, sobre todo en inspecciones in situ. Se ha logrado un importante adelanto respecto del alcance del tratado, y actualmente hay perspectivas mucho más claras de lo que a la larga prohibirá. Además parece haber consenso respecto de que el tratado general sobre prohibición de los ensayos debe tener duración indefinida, ejemplo que debe seguir la Conferencia de 1995 sobre el examen y la prórroga.

60. El Sr. WESTDAL (Canadá) dice que, si bien no se ha alcanzado el desarme nuclear completo y algunos Estados todavía no han firmado el Tratado, y que algunos Estados Partes incluso han violado el Tratado, los artículos I, II y VI han logrado proteger a la comunidad internacional. El Tratado ha cambiado profundamente las actitudes en relación con las armas nucleares, las ha estigmatizado y hecho perder legitimidad. En el momento de redactarse el Tratado, algunos temieron que a fines de siglo podría haber tanto como 20 ó 30 Estados poseedores de armas nucleares. Sin embargo, los cinco Estados declarados como poseedores de armas nucleares que son Partes en el Tratado, han fortalecido sus garantías de seguridad y están tratando de poner fin a los ensayos. Todos han acordado negociar el fin de la producción de materiales fisionables para armas y actualmente hay 178 Estados Partes en el Tratado, estadística elocuente que permite abrigar esperanzas.

61. Los requisitos previos para el desarme nuclear completo rebasan la imaginación actual del mundo y sólo se podrán alcanzar con el establecimiento de instituciones políticas y de leyes que sean más eficaces que las actuales. Ciertamente es, sin embargo, que la comunidad internacional tiene que inculcar valores mundiales de compasión, moderación y hacer valer la avenencia en la solución pacífica de las controversias. Entretanto, el número masivo de armas nucleares debe reducirse y las que aún existan deben quedar forradas herméticamente. A este respecto, la primera medida evidente es lograr que el Tratado sea permanente y mantener las promesas consagradas en él. Ello implica una prohibición general de los ensayos nucleares, la reducción de los materiales fisionables para armas y tratados que complementen a START I y START II. También significa la creación de nuevas zonas libres de armas nucleares y la adhesión universal.

62. A pesar de que continúan los horrores en el mundo, desde Bosnia hasta Burundi y en otros lugares, la comunidad internacional debe aprovechar la situación actual en que no hay conflicto ni beligerancia entre las principales Potencias. El Canadá es partidario de la permanencia de la responsabilidad: permanencia porque al parecer no hay circunstancia en la que parezca tener sentido que se pierda el Tratado y responsabilidad debido a las firmes promesas implícitas en el Tratado que no se mantendrían sin vigilancia y una ardua labor. En consecuencia, los gobiernos de los Estados Partes deben ser responsables de la custodia de los valores del Tratado y del cumplimiento de sus obligaciones.

63. El Sr. NEAGU (Rumania) destaca las obligaciones de los Estados poseedores y no poseedores de armas nucleares en el cumplimiento de sus compromisos de garantizar la no proliferación de las armas nucleares y otros dispositivos explosivos nucleares y de lograr el desarme nuclear. El Tratado ha demostrado ser una firme barrera a la proliferación nuclear, a pesar de lo que ha perdurado la carrera de armamentos. El documento final de la actual Conferencia debe contener un llamamiento en favor de la adhesión universal al Tratado. A partir de los importantes progresos alcanzados en los últimos años, entre ellos los Tratados START I, START II y el Tratado sobre las

fuerzas nucleares de alcance intermedio, el documento final de la Conferencia debe hacer suyo el objetivo de seguir reduciendo las armas nucleares con el objetivo final del desarme nuclear. Habida cuenta del importante papel del Tratado sobre la no proliferación, Rumania es firme partidaria de su prórroga indefinida e incondicional.

64. En la medida de sus posibilidades, Rumania ha hecho su propia contribución tanto al desarrollo de un entorno político favorable a los logros extraordinarios que se acaban de mencionar como al proceso de desarme. Rumania ha emprendido un proceso de democratización e integración en la estructura democrática de Europa y el mundo. También ha contribuido directamente a la conclusión del Tratado sobre las fuerzas nucleares de alcance intermedio, el Tratado sobre fuerzas armadas convencionales en Europa y otros acuerdos mundiales. El país contribuye también a las negociaciones sobre un tratado general de prohibición de los ensayos, proceso trascendental que debe reflejarse y promoverse en el documento final de la actual Conferencia.

65. Otro logro significativo es el acuerdo alcanzado en la Conferencia de Desarme para establecer un comité de negociación sobre la cesación de la producción de materiales fisionables para explosivos. Ese esfuerzo también debe reconocerse en el documento final de la actual Conferencia.

66. Rumania acoge con beneplácito la resolución 984 (1995) del Consejo de Seguridad y las garantías de seguridad otorgadas por los cinco Estados poseedores de armas nucleares. No obstante, esa resolución no realizó plenamente las esperanzas de muchos Estados no poseedores de armas nucleares, por lo que la cuestión de las seguridades debe seguir examinándose en la Conferencia de Desarme. Ese objetivo debe mencionarse también en el documento final de la actual Conferencia.

67. El Sr. WHEELER (Sudáfrica) señala a la atención la declaración formulada recientemente por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Sudáfrica en la cuarta sesión plenaria de la Conferencia (NPT/CONF.1995/SR.4). Concretamente desea reiterar la propuesta del Ministerio de Relaciones Exteriores de su país respecto de la adopción de un conjunto de principios sobre la no proliferación nuclear y el desarme y el establecimiento de un comité que estudie el proceso de revisión y formule recomendaciones concretas sobre la manera de mejorar y fortalecer el mecanismo de la conferencia de examen. El Ministerio de Relaciones Exteriores de Sudáfrica también sugirió algunas cuestiones concretas que podrían examinarse en el comité propuesto (NPT/CONF.1995/SR.4, párr. 9).

68. Sudáfrica considera que las disposiciones sobre desarme que figuren en el artículo VI del Tratado sobre la no proliferación son esenciales para la aplicación del Tratado. Las garantías de seguridad también son un elemento principal del Tratado; a ese respecto, el Gobierno de Sudáfrica acoge con beneplácito la resolución 984 (1995) del Consejo de Seguridad. Además, sigue convencido de que la manera más eficaz de abordar esta cuestión sería negociar un acuerdo internacional por el que se prohíba el empleo o la amenaza de empleo de las armas nucleares contra Estados Partes en el Tratado sobre la no proliferación que no poseen armas nucleares.

69. Durante el cuadragésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General, Sudáfrica expresó su apoyo al establecimiento de zonas libres de armas nucleares que proporcionan una nueva dimensión a la seguridad prevista en el Tratado. El desarme nuclear completo es fundamental para la seguridad internacional y regional. Sudáfrica comprende ahora que el Tratado proporciona mayor seguridad que las armas nucleares que destruye.

70. El Sr. GARCÍA (Colombia) dice que el Gobierno de Colombia confía en que tanto el Comité como la Conferencia en su conjunto estén en condiciones de alcanzar algunos acuerdos básicos por consenso. El país apoya firmemente la

eliminación de las armas nucleares y de todas las armas de destrucción en masa, de lo cual da fe el hecho de que es Estado parte en el Tratado de la Antártida, el Tratado de Tlatelolco y el Tratado sobre la no proliferación. Debido a la función fundamental que desempeña este último en los esfuerzos generales en pro de la no proliferación, la delegación de Colombia está a favor de que se prorrogue. La decisión de prórroga debe fortalecer el Tratado y proporcionar garantías de que los fines establecidos en el preámbulo y en el Tratado en su conjunto se han de cumplir cabalmente.

71. La delegación de Colombia considera que cabe esperar que sigan reduciéndose las armas nucleares y confía en que los Estados poseedores de armas nucleares estén dispuestos a obrar de conjunto para lograr la eliminación total de esas armas. No obstante, en términos absolutos y a pesar de los progresos alcanzados recientemente, en la actualidad hay más armas nucleares emplazadas que las que había cuando se suscribió el Tratado sobre la no proliferación. El examen no debe limitarse a un inventario de los logros o de las deficiencias, sino proporcionar la base para elaborar un plan de acción con un calendario definido para la eliminación total de las armas nucleares.

72. La delegación atribuye especial importancia a las siguientes medidas: cesación inmediata de la carrera de armamentos con miras a lograr el desarme general y completo bajo un control internacional eficaz; conclusión de un tratado general de prohibición de los ensayos; firma por los Estados poseedores de armas nucleares de un instrumento jurídicamente vinculante que ofrezca garantías de seguridad negativas y positivas; conclusión de un tratado por el que se prohíba la producción y el almacenamiento de materiales fisiónables para armas nucleares y otros dispositivos explosivos; establecimiento de nuevas zonas libres de armas nucleares y adhesión de los Estados poseedores de armas nucleares a los instrumentos por los que se establecen esas zonas; aplicación universal del Tratado sobre la no proliferación; garantías a los Estados no poseedores de armas nucleares de acceso indiscriminado a la utilización de la tecnología nuclear con fines pacíficos, y fortalecimiento del sistema de salvaguardias del OIEA con miras a la inclusión de las actividades de todos los Estados Partes en el Tratado.

73. El Sr. MORADI (Irán) dice que, en sus debates, el Comité tuvo que lograr un equilibrio entre los aspectos retrospectivo y prospectivo de su labor a fin de determinar medidas concretas que se han de adoptar para fortalecer el funcionamiento del Tratado y garantizar que cualquier prórroga prevea la realización de sus propósitos y disposiciones a la mayor brevedad posible. Todos los Estados Partes deberán firmar sus compromisos contraídos en virtud de los artículos I y II y los tres primeros párrafos del preámbulo del Tratado. Habida cuenta de algunos casos de violaciones de los artículos I y II notificados, el Comité debería señalar con preocupación que la colaboración en marcha relacionada con las transferencias de materiales y tecnología entre los Estados poseedores de armas nucleares, por una parte, y entre esos Estados y Estados que no son Partes en el Tratado, por otra, socaba los objetivos del Tratado.

74. Mucho queda por hacer para cumplir el artículo VI, ya que los arsenales nucleares exceden con mucho los que había en 1968 cuando se suscribió el Tratado. Los Estados poseedores de armas nucleares deben comprometerse a ejecutar un programa de acción para la total eliminación de las armas nucleares dentro de un plazo definido.

75. Respecto del artículo VII, la delegación del Irán desearía que el Comité reafirmara la importancia de las zonas libres de armas nucleares y la ampliación del alcance geográfico de las que ya existen. El Comité debería instar a todos los Estados poseedores de armas nucleares a que se adhieran total e incondicionalmente a todas las zonas libres de armas nucleares existentes y se comprometan a abstenerse de realizar cualquier acto que pueda poner en peligro la condición de esas zonas.

76. La delegación del Irán espera que el Comité destaque la importancia de las garantías previstas en el Tratado e insta a todos los Estados Partes, en particular a los Estados poseedores de armas nucleares, a que reafirmen sus compromisos mediante un instrumento jurídicamente vinculante, ya sea en la forma de un protocolo del Tratado o como un instrumento separado.

77. El Sr. EKWALL (Suecia) dice que es alentador observar la nueva tendencia hacia el control de los armamentos y la no proliferación de las armas de destrucción en masa. Se han logrado importantes progresos en materia de armas químicas y biológicas y las medidas adoptadas para detener la carrera de armamentos y reducir los actuales arsenales nucleares son todos acontecimientos alentadores. La labor realizada en relación con un Tratado general de prohibición de los ensayos está muy adelantada y se ha establecido un comité especial para negociar un tratado por el que se prohíba la producción de materiales fisiónables para armas. Las garantías de seguridad negativas ofrecidas por los Estados poseedores de armas nucleares, complementadas por las positivas previstas en la resolución 984 (1995) del Consejo de Seguridad, son otras medidas en la dirección correcta. Por otra parte, con 178 Estados Partes en el Tratado, éste ya se aproxima a la universalidad.

78. Todos estos acontecimientos deben quedar debidamente recogidos en las actas finales de la actual Conferencia. Sin embargo, el objetivo debe seguir siendo un mundo libre de armas nucleares. Deben seguir adoptándose medidas y los Estados poseedores de armas nucleares deben reafirmar su compromiso de eliminar los arsenales nucleares en el espíritu del preámbulo del Tratado. De conformidad con su artículo VI, deben seguir realizándose negociaciones de buena fe sobre medidas para lograr el desarme nuclear. Los Estados poseedores de armas nucleares deben establecer además un calendario concreto para la aplicación de esas medidas.

79. En la perspectiva más inmediata posible se espera la conclusión para fines de 1995 del tratado general sobre prohibición de los ensayos. La delegación de Suecia espera también que comiencen en breve las negociaciones sobre un tratado de reducción de los materiales fisiónables. El tema de esas negociaciones no debe ser solamente la producción futura sino también las actuales existencias. Además, debería concluirse un tratado internacional multilateral jurídicamente vinculante sobre garantías de seguridad.

80. Deben mantenerse las condiciones propicias para proseguir los esfuerzos encaminados a lograr un mundo libre de armas nucleares; no debe haber dudas respecto del futuro del Tratado. Por consiguiente, Suecia apoya su prórroga indefinida. Al propio tiempo, no obstante, exhorta a que se sigan adoptando medidas para reducir el nivel de los arsenales nucleares.

81. El Sr. LAPTSENAK (Belarús) dice que su país acata estrictamente las obligaciones contraídas en virtud del Tratado sobre la no proliferación. Como Estado sucesor de una Potencia nuclear, Belarús ha rechazado incondicionalmente la posibilidad de poseer armas nucleares, se ha convertido en Parte en el Tratado en su condición de Estado no poseedor de armas nucleares y recientemente suscribió un acuerdo de salvaguardias con el OIEA. Belarús también cumple conscientemente las obligaciones contraídas en virtud del Tratado sobre las fuerzas nucleares de alcance internacional, de 1987, el Tratado START I, de 1991, y otros documentos de la Conferencia sobre Seguridad y Cooperación en Europa (CSCE). De esta manera, Belarús prosigue sus esfuerzos para garantizar el cumplimiento del artículo VI del Tratado.

82. Consciente del grave peligro de la proliferación, Belarús subraya la necesidad de establecer una zona libre de armas nucleares en Europa central, acoge con beneplácito las garantías establecidas en la resolución 984 (1995) del Consejo de Seguridad y las declaraciones unilaterales relativas a las garantías de seguridad negativas formuladas por las cinco Potencias nucleares. La resolución constituye, conjuntamente con esas declaraciones, un importante

paso de avance en la elaboración de un instrumento internacional jurídicamente vinculante y demuestra que las Potencias nucleares están dispuestas a aplicar una política única ante las demandas formuladas por los países no poseedores de armas nucleares de que se les ofrezcan garantías de seguridad y se les preste asistencia en caso de agresión nuclear. La aprobación de la resolución 984 (1995) del Consejo de Seguridad es una medida positiva de adelanto y debe verse complementada con nuevos esfuerzos para fortalecer el Tratado sobre la no proliferación.

83. En vista de la necesidad de que haya una mayor estabilidad internacional, la Conferencia debe procurar la prórroga indefinida del Tratado y su universalidad. Belarús acoge con beneplácito las nuevas medidas encaminadas a eliminar las armas nucleares con la participación de todas las Potencias nucleares y está dispuesta a trabajar para la pronta conclusión de un tratado general de prohibición de los ensayos y participar activamente en todas las esferas de la vigilancia de los armamentos.

84. La delegación considera que la Conferencia debería crear un nuevo clima moral en el mundo, en el que cualesquiera planes para adquirir armas nucleares se considerasen contrarios a los intereses de la mayoría de los Estados y, por consiguiente, totalmente inadmisibles. Este concepto se fortalecería en gran medida mediante el firme compromiso de las Potencias nucleares de acelerar sus esfuerzos para cumplir las obligaciones que han contraído en virtud del Tratado y llevar a la práctica las medidas de desarme.

85. El Sr. SHA Zukang (China) dice que, desde su adhesión al Tratado sobre la no proliferación en 1992, China ha cumplido estrictamente sus disposiciones. China ha acatado fielmente sus obligaciones relacionadas con la no proliferación de conformidad con el Tratado y ha mantenido una política de no respaldo, estimulación ni compromiso con la proliferación de armas nucleares y de no prestación de asistencia a otros países en la fabricación de esas armas.

86. Por otra parte, deben tenerse en cuenta los derechos, intereses y demandas legítimas de los Estados, en particular los de los países en desarrollo, respecto de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos. Es absolutamente inadmisibles adoptar una política ambigua o, so pretexto de prevenir la proliferación de las armas nucleares, restringir o impedir que los países en desarrollo utilicen la energía nuclear con fines pacíficos.

87. La no proliferación no es un fin en sí misma sino que constituye solamente un paso intermedio hacia el objetivo final de la prohibición total de las armas nucleares. Los Estados poseedores de armas nucleares deben negociar y concluir a la brevedad posible un tratado de prohibición de las armas nucleares, con arreglo al cual se comprometan a prohibir y destruir todas las armas nucleares que posean bajo supervisión internacional efectiva.

88. China jamás ha dejado de cumplir sus obligaciones respecto del desarme nuclear y ha emprendido algunas medidas unilaterales que no ha llevado a cabo ningún otro Estado poseedor de armas nucleares, a saber, no ser el primero en utilizar las armas nucleares e, incondicionalmente, no utilizar ni amenazar con utilizar las armas nucleares contra Estados que no las poseen y contra zonas libres de armas nucleares.

89. China no es partidaria de la política de disuasión nuclear y las armas nucleares que ha fabricado tienen como finalidad exclusiva la legítima defensa. China siempre ha sido partidaria de la prohibición y destrucción completa de las armas nucleares y jamás ha participado en la carrera de armamentos nucleares, siempre ha ejercido la máxima moderación respecto del desarrollo de armas nucleares y ha mantenido su arsenal nuclear a un nivel mínimo. China también ha ejercido moderación respecto de los ensayos nucleares; ha realizado menos ensayos nucleares que cualquier otro Estado

poseedor de esas armas. Además, jamás ha participado en la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre.

90. China ha participado activamente en las negociaciones sobre un tratado general de prohibición de los ensayos en la Conferencia de Desarme y vería con beneplácito la conclusión de un tratado por el que se prohibiera la producción de materiales fisionables para armas nucleares. A este respecto, el Ministro de Relaciones Exteriores de China y el Secretario de Estado de los Estados Unidos suscribieron una declaración conjunta para promover la conclusión de dicho instrumento. China acoge con beneplácito la decisión adoptada recientemente por la Conferencia de Desarme de establecer un comité especial con este fin.

91. A los efectos de emprender negociaciones entre los Estados poseedores de armas nucleares en relación con un tratado de no empleo mutuo en primera instancia de las armas nucleares, China presentó oficialmente un proyecto de tratado a los otros cuatro Estados poseedores de armas nucleares en el que proponía que los cinco Estados poseedores de armas nucleares comenzaran la primera ronda de consultas en Beijing. En septiembre de 1994, el Presidente de China y el Presidente de la Federación de Rusia emitieron una declaración conjunta en la que reafirmaban el compromiso de ambos países de no ser los primeros en utilizar mutuamente las armas nucleares y se declaraba que sus armas nucleares ya no estarían apuntándose mutuamente. La delegación de China espera que esa declaración lleve a una declaración conjunta de los cinco Estados poseedores de armas nucleares respecto de la no utilización de las armas nucleares mutuamente.

92. China apoya el establecimiento, a título voluntario y mediante consultas, de zonas libres de armas nucleares y de zonas libres de armas de destrucción en masa. China es firmante del Protocolo Facultativo II del Tratado de Tlatelolco y de los Protocolos Facultativos II y III del Tratado de Rarotonga. China saluda los esfuerzos realizados por los países africanos para establecer una zona libre de armas nucleares en África. China también apoya a los países del Oriente Medio en sus esfuerzos para establecer una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio y una zona libre de armas de destrucción en masa.

93. A petición de Ucrania y Kazakstán, China emitió declaraciones en diciembre de 1994 y febrero de 1995 respectivamente, en que les otorgaba garantías de seguridad. El 5 de abril de 1995, China emitió una declaración por la que reafirmaba las garantías de seguridad negativas para todos los Estados no poseedores de armas nucleares y también se comprometía a ofrecer garantías de seguridad positivas a esos Estados.

94. El Sr. HERNÁNDEZ (Argentina) dice que, en su condición de país que desarrolla y exporta tecnología y materiales nucleares, la Argentina, que recientemente se adhirió al Tratado sobre la no proliferación, reafirma su compromiso de cumplir los artículos I y II del Tratado y exhorta a todos los demás Estados Partes a que hagan otro tanto. Argentina cree firmemente en que el fortalecimiento del sistema de salvaguardias y la total aplicación de los regímenes de control de exportaciones contribuirá a garantizar el cumplimiento de esas disposiciones. Esos controles constituyen una garantía necesaria concomitante con el desarrollo de capacidades nucleares con miras a promover el uso de la energía nuclear con fines pacíficos y permitir a los Estados que exporten materiales nucleares de manera responsable, transparente y en condiciones de seguridad.

95. Desde la Conferencia de Examen de 1990 se han logrado algunos adelantos importantes. Los Estados Unidos y la Federación de Rusia se han comprometido a aplicar medidas serias para poner fin a la carrera de armas nucleares y promover el desarme nuclear. Los dos países han concluido dos tratados sobre reducción y limitación de sus armas ofensivas estratégicas (START I y START II) y actualmente están destruyendo unas 2.000 armas nucleares por año.

Dichas medidas han hecho que las demás Potencias nucleares comiencen a considerar la adopción de medidas análogas.

96. El clima internacional actualmente favorable ha posibilitado el inicio de negociaciones sobre un tratado general de prohibición de los ensayos. La redacción del tratado está casi a punto de terminar y la delegación de la Argentina acoge con beneplácito la declaración formulada recientemente por las cinco Potencias nucleares acerca de su intención de negociar activamente con miras a concluir el Tratado sin demora.

97. Otro de los acontecimientos importantes ha sido el acuerdo para establecer un comité de negociación sobre la reducción de la producción de materiales fisionables con fines explosivos. La delegación acoge con beneplácito la decisión del Gobierno de los Estados Unidos de poner bajo salvaguardias del OIEA toda producción adicional de material fisionable del país o la que se obtenga mediante el proceso de desarme. La delegación también saluda la resolución 984 (1995) del Consejo de Seguridad, en la que las cinco Potencias nucleares se comprometieron a dar garantías de seguridad positivas y negativas a los Estados Partes en el Tratado que no poseyeran armas nucleares.

98. La delegación de la Argentina considera que es fundamental prorrogar el Tratado por tiempo indefinido. Si eso se logra, el Tratado se convertirá en el fundamento para un nuevo proceso de desarme y podría fortalecer la distensión internacional; de esta manera, se consolidarían los valores morales de la decisión de países que, como la Argentina, tienen capacidad para fabricar armas nucleares pero han renunciado explícitamente a ella.

99. El Sr. TANAKA (Japón) dice que en los 25 años de vigencia del Tratado sobre la no proliferación no se han logrado progresos tan satisfactorios en materia de desarme nuclear como esperaba el Japón. De hecho, los arsenales de los Estados poseedores de armas nucleares registraron en 1995 un aumento significativo respecto de 1970. Por otra parte, la conclusión de los Tratados START I y START II entre los Estados Unidos y la ex Unión Soviética permite abrigar esperanzas. Además, el Presidente de los Estados Unidos ha anunciado que su país retirará 200 toneladas de material fisionable para armas nucleares de sus arsenales y ha hecho referencia a reducciones que rebasan las previstas en el Tratado START II. La delegación del Japón confía en que los Estados Unidos y la Federación de Rusia ratifiquen el Tratado START II a la mayor brevedad posible y continúen realizando esfuerzos para reducir y, a la larga, eliminar sus arsenales nucleares, lo que sentaría un ejemplo para los demás Estados poseedores de armas nucleares.

100. La delegación del Japón acoge con beneplácito el anuncio hecho por al menos otro Estado poseedor de armas nucleares, en el sentido de que está dispuesto a reducir sus armas nucleares. Los Estados Unidos y la Federación de Rusia prosiguen sus esfuerzos de desarme y es hora ya de que los otros tres Estados poseedores de armas nucleares adopten medidas serias para reducir sus arsenales.

101. Son alentadores también los notables progresos alcanzados en las negociaciones sobre un tratado general de prohibición de los ensayos. Ese tratado debe concluirse a la mayor brevedad posible. El Japón también agradece que cuatro Potencias nucleares hayan suspendido sus ensayos nucleares con carácter permanente y espera que China se sume a esa moratoria en el futuro próximo.

102. La delegación del Japón acoge con beneplácito la decisión adoptada en la Conferencia de Desarme de establecer un comité especial para negociar un tratado sobre reducción de los materiales fisionables y confía en que las negociaciones comiencen cuanto antes. La delegación también agradece la declaración formulada recientemente en la Conferencia de Desarme por Francia, la Federación de Rusia, el Reino Unido y los Estados Unidos, en la que



expresan su intención de aplicar las disposiciones del Tratado sobre la no proliferación, incluido el artículo VI, así como la resolución 984 (1995) del Consejo de Seguridad sobre garantías de seguridad positivas y negativas.

103. En lo que respecta al artículo VII del Tratado, la delegación del Japón atribuye suma importancia al establecimiento de zonas libres de armas nucleares para complementar el Tratado sobre la no proliferación, siempre y cuando esas zonas tengan en cuenta las condiciones locales. La validez de la zona libre de armas nucleares establecida mediante el Tratado de Tlatelolco se ha visto respaldada por la adhesión del Brasil, la Argentina y Chile al Tratado en 1994. La delegación encomia también los esfuerzos encaminados a redactar un tratado sobre la creación de una zona libre de armas nucleares en África.

104. La mejor manera en que pudiera alcanzarse el objetivo común de desarme nuclear de la comunidad internacional es prorrogando indefinidamente el Tratado sobre la no proliferación. La delegación exhorta a todos los Estados Partes a que, de conformidad con el artículo VI del Tratado, redoblen sus esfuerzos para lograr el desarme nuclear, a fin de que las futuras generaciones puedan vivir en un mundo seguro libre de armas nucleares.

105. El Sr. FOUATHIA (Argelia) dice que el examen del funcionamiento del Tratado sobre la no proliferación durante los últimos 25 años permitirá una evaluación exhaustiva y realista de los logros del régimen del Tratado, con miras a prorrogarlo, aumentar su credibilidad y, en última instancia, alcanzar el objetivo de universalidad. Los regímenes que rigen otros tipos de armas de destrucción en masa deberían tenerse presentes, ya que el objetivo final es librar al mundo de esas armas.

106. El hecho de que los objetivos establecidos en el Tratado no se hayan alcanzado plenamente no debe impedir que la comunidad internacional adopte un criterio positivo respecto del futuro del Tratado. Se han logrado reducciones considerables en los arsenales de los Estados poseedores de armas nucleares, pero a pesar de que las reducciones son un buen augurio, las reservas que aún quedan siguen siendo demasiado voluminosas y esos Estados deben proseguir sus esfuerzos para reducirlas y, en última instancia, prohibirlas totalmente como ya se ha hecho en el caso de las armas químicas.

107. Cabe esperar que las actuales negociaciones sobre un tratado general de prohibición de los ensayos culminen felizmente en breve ya que se ha convertido en una necesidad imperiosa la elaboración de un criterio integrado sobre la cuestión de los materiales fisionables. Por otra parte, las garantías de seguridad que necesitan los Estados no poseedores de armas nucleares deben quedar consagradas en un documento jurídicamente vinculante que no permita excepción alguna ni diferencias de interpretación. La reafirmación del concepto de zonas libres de armas nucleares es esencial para la seguridad de todas las regiones del mundo. A ese respecto cabe esperar que se preste especial atención a los casos de África y el Oriente Medio. Las disposiciones de la resolución 687 (1991) del Consejo de Seguridad no sólo deben aplicarse al Iraq sino a toda la región.

108. La delegación de Argelia confía en que el Tratado se prorrogue y se fortalezca; el Gobierno de Argelia siempre ha considerado que la seguridad mundial se garantiza mejor mediante el desarme nuclear y no mediante la constante posesión de esas armas.

109. El Sr. THAN (Myanmar) dice que la delegación de Myanmar acogería con beneplácito el que los Estados Partes renovaran sus compromisos de acatar estrictamente los artículos I y II del Tratado. También hay necesidad urgente de reafirmar sus disposiciones respecto de la verificación y las salvaguardias.

110. A pesar del número de casos alentadores de reducciones bilaterales y unilaterales de armas todavía queda mucho por hacer. Los Estados poseedores de armas nucleares deben establecer el compromiso firme y solemne ante la comunidad internacional de que seguirán reduciendo sustancialmente sus arsenales y adoptando medidas que lleven al desarme nuclear total. El orador concuerda con las opiniones expresadas por otros oradores respecto de las zonas libres de armas nucleares y las garantías de seguridad; las demandas planteadas por los Estados no poseedores de armas nucleares a ese respecto están plenamente justificadas. La resolución 984 (1995) del Consejo de Seguridad es un adelanto significativo, pero no llega a satisfacer las esperanzas y las necesidades de los Estados no poseedores de armas nucleares, ya que no ha logrado crear una norma jurídica internacional que proscriba el uso de armas nucleares contra esos Estados; por consiguiente, sólo podría constituir una medida provisional. En la Conferencia de Desarme, algunos Estados, entre ellos Myanmar, presentaron un proyecto de protocolo del Tratado sobre la no proliferación en relación con el tema de las garantías de seguridad. Dicho protocolo podría servir de base para la elaboración de un instrumento jurídico internacional.

111. El documento final debe contener compromisos firmes y solemnes de realizar las medidas antes mencionadas y debe poner de manifiesto la importancia que se atribuye al logro del objetivo de universalidad. La utilización de armas nucleares debe proscribirse de una vez y por todas.

Se levanta la sesión a las 19.20 horas.

COMISIÓN PRINCIPAL I

ACTA RESUMIDA DE LA TERCERA SESIÓN

celebrada en la Sede de las Naciones Unidas, Nueva York,  
el viernes 21 de abril de 1995, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. AYEWAH (Nigeria)

Se declara abierta la sesión a las 10.55 horas.

EXAMEN DEL FUNCIONAMIENTO DEL TRATADO SEGÚN LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO 3 DEL  
ARTÍCULO VIII (tema 16 del programa)

a) APLICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES DEL TRATADO RELATIVAS A LA NO  
PROLIFERACIÓN DE LAS ARMAS NUCLEARES, EL DESARME Y LA PAZ Y LA SEGURIDAD  
INTERNACIONALES

i) ARTÍCULOS I Y II Y PÁRRAFOS DEL PREÁMBULO PRIMERO A TERCERO

1. El PRESIDENTE dice que confía en que la evaluación que inicia la  
Comisión de la aplicación de los artículos I y II y los párrafos primero a  
tercero del preámbulo del Tratado cumpla las expectativas de los Estados  
Partes y de toda la comunidad internacional.

2. El Sr. AL-HAJAYA (Jordania) dice que los compromisos contraídos en  
materia de no proliferación de armas nucleares de acuerdo con los artículos y  
párrafos que se examinan se han cumplido razonablemente, si bien con algunas  
excepciones en que la responsabilidad corresponde tanto a los Estados  
exportadores de tecnología y material nuclear como a los importadores. Al  
examinar los artículos I y II se debe tener en cuenta que el Tratado no  
alcanzará sus objetivos si no es realmente universal; que no se debería  
condenar sólo a ciertos Estados por violar las disposiciones del Tratado, sino  
también la intransigencia de los Estados que no se han adherido a él; que se  
deberían adoptar medidas que fomenten la adhesión de los Estados al Tratado,  
por ejemplo, el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) podría  
negarse a prestar asistencia a los Estados no Partes; que, para alcanzar el  
objetivo de las garantías previstas en las resoluciones 255 (1968) y 984  
(1995) del Consejo de Seguridad y en las declaraciones de los Estados  
poseedores de armas nucleares, será preciso establecer garantías de seguridad,  
tanto positivas como negativas, sin condición alguna; y que, dado que el  
Tratado no tiene un mecanismo de aplicación, pues ésta depende de la OIEA y  
del Consejo de Seguridad, se debería apoyar a esos órganos sin utilizar un  
doble criterio.

3. En cuanto a los compromisos contraídos por las Partes en virtud del  
artículo VI y los párrafos octavo a duodécimo del preámbulo del Tratado, se ha  
logrado el cese de la carrera de armamentos a nivel de las dos superpotencias,  
pero no en el plano regional; el desarme nuclear ha avanzado también en lo que  
respecta a las dos superpotencias, pero todavía está muy lejos de lograrse  
completamente; y la concertación del tratado de prohibición completa de los  
ensayos nucleares representaría un paso importante para lograr el desarme  
nuclear, aunque no debería considerarse definitivo, pues cabe esperar la  
elaboración ulterior de otro tratado que prohíba la producción de materiales  
fisionables para armas nucleares.

4. Jordania considera que el Oriente Medio se encuentra en una situación  
especial, por lo que debería tener prioridad durante el examen de las diversas

cuestiones. Un solo Estado con capacidad nuclear en la región persiste en su negativa a adherirse al Tratado y someter sus instalaciones al control internacional. Tal situación no puede mantenerse, en particular habida cuenta de la distensión política resultante del proceso de paz en la región.

5. La Sra. MULAMULA (República Unida de Tanzania) dice que la decisión de la República Unida de Tanzania de adherirse al Tratado se debió a los acontecimientos positivos registrados en la esfera del desarme nuclear después de la terminación de la guerra fría, y también fue un gesto de buena voluntad tras la decisión de Sudáfrica de abandonar sus ambiciones nucleares.

6. Los artículos I y II y los párrafos primero a tercero del preámbulo son los más notables de un Tratado que ha sido más violado que respetado en sus 25 años de vida. La comunidad internacional ha sido testigo del incumplimiento del Tratado por los mismos países signatarios. La República Unida de Tanzania ha cumplido las obligaciones contraídas en virtud del Tratado y participa activamente en la creación de una zona libre de armas nucleares en África. Además, espera la pronta conclusión de las negociaciones sobre un nuevo tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares y confía en que esta Conferencia dé como resultado un programa de acción con un calendario definido para el logro del desarme nuclear en un futuro muy cercano.

7. El PRESIDENTE lee el texto del artículo I del Tratado y dice que desearía conocer la respuesta de los Estados poseedores de armas nucleares en cuanto al cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de dicho artículo.

8. El Sr. SCHEINMAN (Estados Unidos de América) dice que los cinco Estados poseedores de armas nucleares apoyan plenamente el principio y los objetivos del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares. El Tratado ha dado garantías a todos los países de que los Estados vecinos no están intentando adquirir armas nucleares. Cabe señalar que el artículo I se ha cumplido al pie de la letra durante la existencia del Tratado y que la mejor manera de lograr que se cumpla en el futuro es apoyar la prórroga indefinida del Tratado.

9. El Sr. WANG JUN (China) dice que, como se afirmó en las declaraciones hechas por China en sesión plenaria y en la Comisión, así como en el informe nacional presentado a la Conferencia, el compromiso de China en contra de la proliferación de armas nucleares no se inició en 1972 cuando China se adhirió al Tratado, sino mucho antes, desde el primer día en que dispuso de esas armas. China ha cumplido firmemente sus obligaciones; no ha ayudado, alentado o inducido a otros Estados a desarrollar armas nucleares y ha apoyado la prohibición de los ensayos nucleares, la destrucción de las armas nucleares y la prohibición y la destrucción de las armas químicas y biológicas. China no sólo ha cumplido las obligaciones contraídas en virtud del artículo I, sino también las previstas en el artículo VI.

10. El Sr. BERDENNIKOV (Federación de Rusia) dice que, como se señala en los documentos presentados por su país y en la declaración formulada ante la Conferencia, tanto la ex Unión Soviética como la actual Federación de Rusia han cumplido lo dispuesto en el artículo I del Tratado. La Federación de Rusia confía en que la Conferencia esté de acuerdo con dicha conclusión y ésta quede reflejada en el informe. Asimismo, considera que es necesario reforzar el Tratado, en particular las disposiciones de los artículos I y II; para ello lo mejor sería que la Conferencia decidiera la prórroga indefinida del Tratado.

11. El Sr. BESANCENOT (Francia) dice que Francia ha respetado plenamente los compromisos que se derivan del artículo I del Tratado.

12. Sir Michael WESTON (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) señala que la posición del Reino Unido es clara y se expone con detalle en el documento presentado por su país. El Reino Unido toma muy en serio las obligaciones contraídas en virtud del artículo I del Tratado y procura respetarlas plenamente en todo momento.

13. El PRESIDENTE pregunta si hay algún Estado no poseedor de armas nucleares que desee confirmar lo declarado en las intervenciones precedentes.

14. El Sr. MARÍN BOSCH (México) desea hacer algunas aclaraciones relativas a los artículos I y II del tratado, sobre todo a la cuestión del traspaso de armas nucleares u otros dispositivos nucleares explosivos. México no tiene información privilegiada sobre la cuestión, sino que más bien depende de la información ofrecida por instituciones de diversa índole, como por ejemplo el informe de la organización no gubernamental Greenpeace titulado "A Special Relationship: US/UK Nuclear Cooperation and the Nuclear Non-Proliferation Treaty" de abril de 1995, que trata de la cooperación nuclear entre los Estados Unidos y el Reino Unido y del incumplimiento constante del espíritu y los objetivos del Tratado. Según dicho informe, en los últimos 36 años los Estados Unidos han transferido al Reino Unido cantidades considerables de información técnica, material y piezas fundamentales para el programa de armas nucleares del Reino Unido contribuyendo directamente al incumplimiento del artículo VI del Tratado por parte de este país. El informe también recoge una declaración del director del "Aldermaston Atomic Weapons Establishment" relativa a la asistencia nuclear prestada por los Estados Unidos al programa "Trident" del Reino Unido.

15. El orador también se refiere al documento preparado por el "Centre for European Security and Disarmament" y el "British American Security Information Council" titulado "NATO and Nuclear Proliferation", en que se afirma que, aunque desde el final de la guerra fría ha disminuido considerablemente el número de armas nucleares asignadas a los aliados de la Organización del Tratado del Atlántico del Norte (OTAN), todavía hay una serie de países miembros de la OTAN que poseen unidades nucleares y conservan bombas nucleares de los Estados Unidos para utilizarlas en caso de guerra. Se desconoce el número exacto de esas armas, aunque es probable que se trate de una pequeña parte de las más de 300 bombas B-61 de que dispone la Fuerza Aérea de los Estados Unidos en Europa (USAFE) y que al parecer se encuentran en bases nucleares de Turquía, Grecia, Italia, Bélgica, los Países Bajos, Alemania y el Reino Unido. Las armas están a cargo de una unidad de la USAFE que se ocupa de su mantenimiento para así cumplir con la norma del Tratado relativa al traspaso de armas o dispositivos nucleares. No obstante, en el momento de su utilización, las armas nucleares de los Estados Unidos se cargan en aviones de la OTAN al mando de pilotos aliados, de manera que cuando despegan los aviones el control de esas armas ha sido traspasado a otro Estado. En vista de todos estos casos, el orador quisiera que se aclararan las situaciones mencionadas en el curso del debate, a fin de tener una idea más precisa del sentido y el alcance del Tratado.

16. El Sr. KAREM (Egipto), considera que el artículo I es claro ya que especifica que no se pueden traspasar a nadie armas o dispositivos nucleares, pero también bastante vago en cuanto a las nociones y principios que consagra. Retomando las ideas expuestas en conferencias anteriores acerca de los compromisos de los Estados poseedores de armas nucleares, desea plantear dos cuestiones: en primer lugar, la profunda preocupación por los programas de armas nucleares de algunos Estados que no son Partes en el Tratado y, en segundo lugar, el caso concreto de Israel, que constituye motivo de preocupación para toda la región del Oriente Medio.

17. El representante de Egipto señala que ya se hizo un llamamiento a todos los Estados para que se prohibiera totalmente el traspaso de instalaciones, recursos o dispositivos nucleares y que también debería prohibirse el traspaso de material destinado a la industria nuclear, ya que todo ello sólo serviría

para reforzar la capacidad nuclear del país mencionado y menoscabar el objetivo principal del Tratado, así como la seguridad y la paz internacionales.

18. El Sr. SUKAYRI (Jordania) señala que su país ha cumplido las obligaciones que le impone el artículo I como Estado no poseedor de armas nucleares. Por su parte, los Estados poseedores de armas nucleares han cumplido sus obligaciones en principio o en general. No obstante, si dichos Estados han respetado las disposiciones del artículo I y todos los demás Estados con capacidad nuclear han cumplido todas sus obligaciones, el orador pregunta cómo han logrado sus propósitos los Estados que han contravenido las disposiciones del Tratado, ya que en todo traspaso de material nuclear están implicadas dos partes: un proveedor y un receptor. Por consiguiente, no está claro de dónde han obtenido los países receptores el material, los conocimientos técnicos y la tecnología nuclear.

19. El Sr. ELTINAI (Sudán) está de acuerdo con lo expresado por Jordania en relación con el traspaso de armas o dispositivos nucleares y con las declaraciones de los Estados poseedores de armas nucleares en relación con el artículo I. Afirma que los Estados Partes en el Tratado, tanto los poseedores como los no poseedores de armas nucleares, han cumplido las obligaciones que se derivan de los artículos I y II. Pero también hay Estados que no son Partes en el Tratado y tienen capacidad nuclear. Así pues, parece ser que los Estados que han contravenido las disposiciones del Tratado son los que no son Partes en él. La detención de espías en el Sudán ha permitido conseguir información sobre la forma en la que Estados no Partes han logrado traspasar capacidad nuclear a Israel. Por último, el orador señala el hecho de que China sigue el mismo proceder que durante la guerra fría en lo que respecta a la transferencia de material nuclear; por ello expresa algunas dudas acerca del cumplimiento del artículo I por parte de dicho Estado.

20. La Sra. GUELLIL (Alemania), en respuesta a la alusión explícita hecha por el representante de México en el sentido de que Alemania ha recibido armas nucleares, señala que dicha afirmación carece de fundamento. Los acuerdos de la OTAN se atienen estrictamente a las disposiciones del Tratado. Nunca ha habido traspaso alguno de material o conocimientos nucleares con fines militares y en ninguna Conferencia de las Partes se ha denunciado nunca que dichos acuerdos fueran en contravención de los artículos I y II del Tratado. En cuanto a la cuestión planteada por Jordania, la oradora añade que, si hay motivos para creer que se han traspasado material y conocimientos nucleares con fines militares, dichas acusaciones deben fundamentarse con datos concretos.

21. El Sr. PAPANIMITROPOULOS (Grecia) apoya la declaración de Alemania y considera que la cuestión planteada no tiene nada que ver con el Tratado y en particular con el artículo I, ya que en este caso no se efectúa ningún traspaso ni ninguna contribución a la capacidad nuclear de Estados no poseedores de armas nucleares que son Partes en el Tratado. Por lo tanto, los acuerdos de la OTAN son compatibles con lo dispuesto en el Tratado.

22. El Sr. MERNIER (Bélgica) hace suyas las declaraciones de los representantes de Alemania y Grecia. Bélgica nunca ha recibido tecnología nuclear militar ni ha infringido las disposiciones del Tratado a ese respecto. En relación con el artículo II, el orador sale al paso de las acusaciones formuladas por Greenpeace, que considera infundadas, ya que Bélgica nunca ha pretendido adquirir armas nucleares ni traspasar tecnología nuclear a otros países.

23. La Sra. MULAMULA (República Unida de Tanzania) apoya las declaraciones formuladas por los representantes de México, Egipto y Jordania. Asimismo recuerda la pesadilla nuclear que ha vivido África durante años debido a la decisión de los Estados poseedores de armas nucleares de no cumplir el Tratado. De este modo se creó una situación en que un Estado africano había

adquirido capacidad nuclear y los países que tenían los medios y la capacidad de verificar los informes pertinentes ponían en duda las denuncias de los países africanos que no podían verificar la veracidad de las informaciones. Por fortuna, la presión internacional obligó a ese Estado a reconocer públicamente no sólo que había adquirido capacidad nuclear sino también que había instalado armas nucleares. Los Estados poseedores de armas nucleares han ayudado, alentado e inducido a algunos países a adquirir armas nucleares por un motivo u otro. Por consiguiente, aunque digan lo contrario, han infringido las disposiciones del artículo I; pero no corresponde a los Estados no poseedores de armas nucleares demostrar este hecho.

24. La oradora apoya la declaración de Egipto acerca de la vaguedad del artículo I, ya que el despliegue de ojivas nucleares en territorios de Estados no poseedores de armas nucleares representaría una violación del artículo I, si se entiende que constituye un traspaso de armas nucleares. Por último, propone que se imponga un régimen de sanciones para los que contravengan los artículos mencionados, ya que si hasta ahora se ha castigado a los países destinatarios, también debería sancionarse a los proveedores.

25. El Sr. ARCILLA (Filipinas) declara que Filipinas ha respetado estrictamente las disposiciones del artículo II. En cuanto al artículo I, los Estados poseedores de armas nucleares dicen que han observado plenamente sus disposiciones; no obstante, como señaló el representante de México, a juzgar por un informe de Greenpeace, habría habido traspasos de dispositivos nucleares procedentes de Estados poseedores de armas nucleares. En caso de que esa información sea cierta, Filipinas insta a las partes interesadas a que arrojen luz sobre la cuestión.

26. El Sr. SUKAYRI (Jordania) dice que recientemente se trunció el presunto programa nuclear de un Estado que no podría haber realizado progresos en este campo sin recibir traspasos de tecnología y materiales nucleares. Jordania desearía que las partes que intervinieron en esos traspasos hicieran aclaraciones sobre sus modalidades; los materiales o la tecnología necesarios sólo han podido proceder de algunos de los cinco países que poseen armas nucleares.

27. El Sr. FASEHUN (Nigeria) dice que los términos del artículo I son precisos e inequívocos y no admiten interpretaciones flexibles. Los países poseedores de armas nucleares niegan que haya habido traspasos; Nigeria se pregunta si se han producido traspasos de material o tecnología nuclear procedentes de esos Estados. Según el informe de Greenpeace citado por México, los traspasos son un hecho; no cabe restar importancia a esas acusaciones. La presente Conferencia difiere de las anteriores por las decisiones que se han de adoptar. Si ha habido negligencias o violaciones del Tratado, es necesario que los Estados involucrados lo reconozcan.

28. El orador estima que se ha hecho demasiado hincapié en la proliferación horizontal, cuando la proliferación vertical es un problema igualmente preocupante. Al igual que otros países, Nigeria se pregunta de qué forma algunos Estados han adquirido la tecnología y los recursos necesarios para estar prácticamente en condiciones de desarrollar armas nucleares, y cuáles serán los efectos del traspaso de esos recursos y tecnología en el desarrollo de dichos Estados. También se pregunta si es cierto que un Estado no poseedor de armas nucleares aliado de otro que sí las posee puede, en caso de guerra, tener acceso a ellas.

29. Por último, el orador señala que, según declaró el Ministro de Relaciones Exteriores de Nigeria, la política de Nigeria en materia de armas nucleares ha sido absolutamente transparente: Nigeria no recibe productos ni dispositivos nucleares que no estén sujetos a las salvaguardias del OIEA ni permite la proliferación de armas nucleares; Nigeria desearía que todos los Estados presentes hicieran una declaración semejante.

30. El Sr. KERVERS (Países Bajos) dice que los Países Bajos han acatado plenamente las disposiciones del artículo II. Respecto de la publicación citada por el representante de México sobre la Organización del Tratado del Atlántico del Norte (OTAN) y la proliferación, al igual que los representantes de Alemania, Grecia y Bélgica, el orador declara que los Países Bajos nunca han adquirido control sobre armamentos nucleares; la OTAN siempre se ha regido por las disposiciones del TNP.
31. Por otra parte, la delegación de los Países Bajos no está de acuerdo con la opinión de que la violación del artículo II implica necesariamente que se ha violado el artículo I; los Estados no poseedores de armas nucleares tienen sus propias responsabilidades en relación con el artículo II y bien puede darse una violación de ese artículo sin que participen en ella Estados poseedores de armas nucleares.
32. El Sr. MAJID (Bangladesh) dice que el artículo I sólo se refiere a los Estados poseedores de armas nucleares y no impide a Estados no poseedores de armas nucleares pero tecnológicamente avanzados hacer exactamente lo que el artículo prohíbe. Esos Estados no pueden traspasar armas nucleares, pero sí ayudar, alentar o inducir a Estados no poseedores de armas nucleares a fabricarlas o adquirirlas, especialmente si no son Partes en el Tratado. Bangladesh desearía oír aclaraciones sobre esta cuestión.
33. El Sr. TALIANI (Italia) dice que es posible que se desvíen exportaciones de material nuclear efectuadas de buena fe y con fines pacíficos de manera que vayan a parar a programas de armas nucleares. Se han producido al menos dos casos de Estados Partes que incumplieron las disposiciones del Tratado de esa manera.
34. El Sr. EFFENDI (Indonesia) dice que su país no está en condiciones de verificar el cumplimiento de las disposiciones de los artículos I y II. Al igual que el representante de México, el orador cita informes de Greenpeace en el sentido de que las disposiciones de los artículos I y II han sido violadas por Estados poseedores de armas nucleares. Si se desea fortalecer el Tratado, es preciso hacer todo lo posible por respetar sus disposiciones; a ese respecto, Indonesia desearía que se determinara la veracidad o falsedad de las acusaciones de incumplimiento.
35. El Sr. FOUATHIA (Argelia) dice que su país tampoco tiene capacidad para verificar el cumplimiento de las disposiciones del Tratado. Poco después del primer ensayo nuclear en el continente africano, que tuvo lugar en Argelia, la mayor parte de los países africanos tomó conciencia de la necesidad de declarar África zona libre de armas nucleares. La Declaración sobre la desnuclearización de África fue aprobada por la Organización de la Unidad Africana (OUA) en 1964. No obstante, la Declaración no pudo ponerse en práctica a causa de las ambiciones nucleares que por entonces abrigaba un Estado del continente; se vio que los temores de los países africanos eran fundados cuando Sudáfrica confirmó que tenía un programa nuclear. Felizmente, esas ambiciones han sido abandonadas y, con motivo del quincuagésimo período de sesiones de la Asamblea General, se podrá presentar el texto definitivo de un tratado sobre una zona libre de armas nucleares en África.
36. Con respecto al Oriente Medio, se dice que no ha habido traspasos de armas o dispositivos nucleares; pero, una vez más, cabe deducir lo contrario del hecho de que un Estado que no es Parte en el Tratado no ha puesto sus instalaciones bajo las salvaguardias del OIEA ni ha negado que poseyera armas nucleares. Argelia estima que en esta ocasión los temores tampoco son infundados. A ese respecto, desearía que se reflejara su preocupación en el informe de la Conferencia.
37. Sir Michael WESTON (Reino Unido) se refiere a las observaciones formuladas por el representante de México acerca de la cooperación en materia nuclear entre los Estados Unidos y el Reino Unido, en particular a la



observación de que el traspaso de material nuclear y de otra información constituye una violación del espíritu de los artículos I y VI del Tratado. Los Estados Unidos y el Reino Unido no han efectuado ningún traspaso prohibido por el artículo I. Por otra parte, el Reino Unido observa estrictamente sus obligaciones con arreglo al artículo VI; como se ha dicho en el debate general, el Reino Unido ha hecho una considerable contribución a la reducción de las fuerzas nucleares y al final de los años noventa habrá reducido en un 21% sus ojivas nucleares con respecto al nivel de los años setenta, lo cual pone de manifiesto su empeño en promover los objetivos expresados en el artículo VI.

38. El Sr. SCHEINMAN (Estados Unidos) destaca que los acuerdos de defensa mutua concertados con el Reino Unido y las disposiciones pertinentes de la OTAN se ajustan plenamente al artículo I del Tratado. A pesar de las observaciones formuladas en contrario, los Estados Unidos no han traspasado armas nucleares ni han alentado o inducido a ningún Estado no poseedor de armas nucleares a fabricar o adquirir dispositivos nucleares explosivos; la legislación de los Estados Unidos prohíbe expresamente esas actividades tanto en el sector público como en el privado. Además, se ha establecido un amplio sistema de control de exportaciones de tecnología nuclear y de doble uso, con vistas a garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo I del Tratado.

39. Respecto del artículo II, el orador desea señalar a la atención de la Comisión los diversos informes preparados por el OIEA y la Comisión Especial de las Naciones Unidas sobre las inspecciones realizadas en el Iraq de conformidad con las resoluciones 687 (1991) y 707 (1991) del Consejo de Seguridad. La conclusión evidente que se desprende de los documentos mencionados es que el Iraq ha violado las disposiciones del artículo II del Tratado. Estados Unidos estima que habría que prestar la misma atención al artículo II que al artículo I.

40. El PRESIDENTE señala que se plantea una cuestión de voluntad política soberana: si un Estado comete una infracción deliberada y no desea dar explicaciones de los motivos de su acción, sólo quedaría la posibilidad de recurrir a la información de otro Estado. Si se confía en la capacidad de la prensa o de las organizaciones no gubernamentales es porque se supone que, al no ser partes interesadas, ofrecen, independientemente de los resultados de sus investigaciones, una perspectiva fundamentada y desapasionada, y por ello digna de cierto crédito. Por otra parte, el Presidente expresa la esperanza de que las recomendaciones fruto de la labor de la Comisión servirán para corregir los puntos débiles que se hayan señalado en la aplicación del Tratado.

41. El Sr. PAPADIMITROPOULOS (Grecia) señala que las medidas adoptadas para controlar la exportación de materiales nucleares, en las que también participa su país, se han fortalecido en los últimos años, lo que pone de relieve la solidaridad existente entre los países exportadores y contribuye a reforzar el régimen de no proliferación por parte de los Estados poseedores de armas nucleares, así como la fe en el Tratado.

42. El Sr. MORADI (República Islámica del Irán) hace suyas las preguntas formuladas por la delegación de México y otros miembros de la Comisión acerca de los casos de violación del artículo I del Tratado por Estados poseedores de armas nucleares. Subraya que esos Estados no han dado ninguna explicación clara al respecto y que pueden citarse ejemplos como los acuerdos entre los Estados Unidos y el Reino Unido sobre la venta de proyectiles Polaris y Trident para desarrollar sistemas de armas nucleares, el suministro de ácido nítrico radiactivo a la instalación de B205 en Sellafield (Reino Unido) y las promesas de transferencia de datos y tecnología de simulación de ensayos nucleares entre Estados poseedores de armas nucleares.

43. El Sr. JORSCHESKY (Canadá), refiriéndose al artículo I del Tratado, dice que los presuntos programas de fabricación de armas nucleares en Estados no poseedores de esas armas que son Partes en el Tratado han llevado a algunas delegaciones a deducir que se han efectuado transferencias indebidas de tecnología. Su delegación no comparte ese criterio. Lamentablemente, la fabricación de armas nucleares se basa en una tecnología muy perfeccionada cuyos principios son ampliamente conocidos y no se limitan a los Estados poseedores de esas armas. Incluso podrían encontrarse datos sobre el diseño de bombas nucleares en redes como INTERNET. Este hecho deprimente pone de relieve la necesidad de mejorar los controles sobre la exportación de tecnología nuclear a fin de asegurar su utilización para fines pacíficos, así como de impulsar la aplicación del programa de salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica. Con respecto al artículo II, el orador recuerda que desde finales de los años cuarenta el Canadá renunció a la fabricación de armas nucleares y afirma rotundamente que no ha recibido tecnología nuclear alguna ni la aceptaría en ninguna circunstancia.

44. El PRESIDENTE procede a dar lectura al artículo II del Tratado y observa que, por definición, la obligación a que se hace referencia en ese artículo recae sobre los Estados no poseedores de armas nucleares que son Partes en el Tratado. Así pues, espera que esos Estados se pronuncien acerca de si han respetado lo dispuesto en dicho artículo.

45. El Sr. MERNIER (Bélgica) dice estar de acuerdo con la delegación del Canadá en que una violación del Tratado no requiere necesariamente dos culpables y afirma que muchos de los Estados participantes en el debate tienen capacidad para desarrollar armas nucleares sin recurrir a la tecnología de los que poseen esas armas. Por otra parte, en el artículo II se prevé el caso de Estados que fabriquen armas nucleares con sus propios recursos. Bélgica presta una amplia cooperación en la esfera de la energía nuclear civil. Dado que la frontera entre los sectores militar y civil de la energía nuclear no está bien delimitada, no se puede excluir del todo la posibilidad de que el material nuclear para usos civiles entregado a un Estado se haya desviado para otros usos en contra de lo que estipula el Tratado.

46. El PRESIDENTE invita ahora a los Estados poseedores de armas nucleares a que expresen su opinión sobre si los Estados que no poseen tales armas y son Partes en el Tratado han cumplido debidamente las obligaciones contraídas.

47. El Sr. KERVERS (Países Bajos) considera que la responsabilidad del cumplimiento del artículo II del Tratado recae sobre los Estados no poseedores de armas nucleares y no sobre los Estados que las poseen. En su opinión, no corresponde a estos últimos determinar si los primeros han violado o no lo dispuesto en el Tratado.

48. El Sr. SCHEINMAN (Estados Unidos de América) apoya a la delegación de los Países Bajos y dice que, con respecto al incumplimiento de las disposiciones del artículo II del Tratado, existen declaraciones formuladas no ya por un Estado poseedor de armas nucleares, sino por el propio Consejo de Seguridad, a saber, las relativas al incumplimiento de esas disposiciones por el Iraq, así como la resolución 825 (1993) de ese órgano, en que se exhorta a la República Popular Democrática de Corea a que cumpla con el acuerdo concertado con el Organismo Internacional de Energía Atómica en virtud del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares.

49. El Sr. LAPSEMAN (Belarús) dice que, aunque su país no participó en la redacción del texto del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, es Parte en ese instrumento sin reservas y cumple cabalmente sus disposiciones. Belarús es un ejemplo de como un Estado Parte en el Tratado puede cumplir sus obligaciones ya que, cuando se adhirió al Tratado, eliminó las armas nucleares tácticas y estratégicas que poseía, y en su actual Constitución declara expresamente su condición de Estado no poseedor de armas nucleares.

50. El Sr. ELTINAI (Sudán) dice que el traspaso a que se hace referencia en el artículo II del Tratado no equivale exactamente a la adquisición, ya que el despliegue de armas nucleares es también un tipo de traspaso. Entre las responsabilidades y obligaciones de los Estados receptores figuran también las que se derivan de la aceptación del despliegue de armas nucleares en su territorio.

51. El Sr. PAPADIMITROPOULOS (Grecia) y la Sra. GUELLIL (Alemania) dicen que sus respectivos países, que no poseen armas nucleares, cumplen estrictamente lo estipulado en el artículo II del Tratado.

52. El Sr. ARCILLA (Filipinas) opina que es muy lógico que el Presidente invite a los Estados poseedores de armas nucleares a que hagan declaraciones acerca del cumplimiento de las disposiciones del artículo II del Tratado por parte de otros Estados, y se pregunta si el representante de los Países Bajos hizo su declaración en calidad de Estado poseedor o no poseedor de armas nucleares. Filipinas, por su parte, es un Estado no poseedor de armas nucleares que cumple las disposiciones del artículo II.

53. El Sr. TALIANI (Italia) dice que, si bien hay casos en que se ha comprobado el incumplimiento de las disposiciones del Tratado e incluso la producción evidente de tecnología nuclear, en otros, como el de la República Popular Democrática de Corea, el incumplimiento no se ha demostrado de manera concluyente. Italia no tiene constancia de se hayan cometido otras violaciones del artículo II.

54. El Sr. HASAN (Iraq) dice que no entrará en detalles acerca de las acusaciones falsas que se hacen contra su país y que ocultan intereses políticos bien conocidos. No obstante, señala que la actitud del Consejo de Seguridad con respecto al Iraq es discriminatoria y no objetiva, y no contribuye a fortalecer el Tratado. Hay Estados no incluidos entre las cinco Potencias nucleares que han producido bombas nucleares y otros que tratan de mejorar sus conocimientos sobre la fabricación de esas armas, producen uranio enriquecido y utilizan radiaciones de plutonio. Asimismo, algunos Estados que no son Partes en el Tratado han transferido grandes cantidades de uranio a otros Estados que tampoco lo son. En este contexto, resulta cómodo convertir al Iraq en blanco de todo tipo de acusaciones y su delegación se propone tratar más ampliamente este asunto en otra sesión de la Comisión.

55. El PRESIDENTE dice que al parecer la Comisión considera que los Estados no poseedores de armas nucleares que son Partes en el Tratado han cumplido ampliamente las obligaciones estipuladas en el artículo II del Tratado.

56. El Sr. GAJDA (Hungría) dice que la evaluación que realiza la Comisión debe producir un informe serio basado en declaraciones y hechos. La Comisión tiene el mandato de llevar a cabo un examen, pero no de enjuiciar. El régimen creado por los gobiernos cuenta con un mecanismo para investigar denuncias; esa labor corresponde al OIEA y luego al Consejo de Seguridad. La Comisión no debe sustituir a esos dos órganos, si bien todo país tiene derecho a expresar su posición. El Gobierno de Hungría cumple plenamente las disposiciones del artículo II y no ha sido invitado o inducido a convertirse en Estado poseedor de armas nucleares.

57. El PRESIDENTE da por terminadas las deliberaciones sobre el artículo II y, tras preguntar si alguna delegación tiene objeciones al texto de los párrafos primero a tercero del preámbulo, dice que la Comisión está de acuerdo con el contenido de esos párrafos. Pide a las delegaciones que presenten propuestas concretas sobre los artículos I y II, que serán sistematizadas por la Secretaría para que luego las examine la Comisión. El proyecto de documento será aprobado por la Comisión antes de transmitirlo al Comité de Redacción.

Se levanta la sesión a las 13.10 horas.

COMISIÓN PRINCIPAL I

ACTA RESUMIDA DE LA CUARTA SESIÓN

celebrada en la Sede de las Naciones Unidas, Nueva York,  
el martes 25 de abril de 1995, a las 15.00 horas

Presidente: Sr. AYEWAH (Nigeria)

Se declara abierta la sesión a las 15.45 horas.

EXAMEN DEL FUNCIONAMIENTO DEL TRATADO SEGÚN LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO 3 DEL ARTÍCULO VIII (tema 10 del programa) (continuación):

a) APLICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES DEL TRATADO RELATIVAS A LA NO PROLIFERACIÓN DE LAS ARMAS NUCLEARES, EL DESARME Y LA PAZ Y LA SEGURIDAD INTERNACIONALES:

1) ARTÍCULOS I Y II Y PÁRRAFOS DEL PREÁMBULO PRIMERO A TERCERO (NPT/CONF.1995/MC.I/CRP.2, CRP.3, CRP.4, CRP.5 y CRP.6)

1. El PRESIDENTE dice que hay un grupo de trabajo encargado de examinar la cuestión de las garantías de seguridad y el artículo VII, mientras que la Comisión tratará sobre los artículos I y II del Tratado y párrafos del preámbulo primero a tercero sobre la base de los documentos de trabajo.

2. El Sr. ALHAJIBRAHIM (República Árabe Siria) dice que su país es uno de los primeros en haberse adherido al Tratado. Siria ha permanecido fiel a los compromisos que le corresponden en virtud del Tratado desde hace 25 años; nunca ha tratado de poseer armas nucleares y ha participado de manera positiva en el fortalecimiento de la seguridad y la estabilidad en la región del Oriente Medio. La Conferencia constituye una ocasión histórica única para lograr la eliminación de las armas nucleares y los riesgos que su proliferación plantea para el mundo. Permite estudiar objetivamente los artículos del Tratado y elaborar normas jurídicas vinculantes para los Estados con el objeto de que cumplan las obligaciones enunciadas en el preámbulo y en los artículos I y II del Tratado.

3. El objetivo y el sentido general de las disposiciones de los artículos I y II son bastante claros. La posesión de armas nucleares y de materiales que puedan utilizarse para la fabricación de armas de ese tipo por parte de los Estados, en particular los Estados que no son partes en el Tratado, no habría sido posible sin la asistencia de Estados poseedores de armas nucleares que no respetan las obligaciones derivadas de los artículos mencionados.

4. La negativa de Israel, único Estado poseedor de armas nucleares en la sensible región del Oriente Medio, a adherirse al Tratado priva a este último de su carácter universal. Actuando de esa manera, Israel se beneficia de un privilegio injustificado que le permite fortalecer su arsenal nuclear con el que amenaza la paz y la seguridad del Oriente Medio y del resto del mundo; al mismo tiempo, se exige a los demás Estados de la región que son partes en el Tratado que observen las disposiciones de este último. Al negarse a someter sus instalaciones al sistema de salvaguardias, Israel deja la puerta abierta a la carrera de armamentos en la región. Israel debe seguir el ejemplo de otros Estados poseedores de armas nucleares que han renunciado a la opción nuclear adhiriéndose al Tratado y a los que por ello habría que felicitar.

5. En la Conferencia sobre la Prohibición de Armas Químicas, celebrada en París en 1989, Siria hizo un llamamiento para que se creara una zona libre de armas de destrucción en masa en el Oriente Medio bajo la égida de las Naciones Unidas. No obstante, es imposible crear dicha zona si en el corazón del Oriente Medio subsiste un arsenal nuclear no sujeto a la verificación y al control internacionales.

6. El fortalecimiento de la situación de hecho, que consistiría en exigir al conjunto de los Estados del Oriente Medio, excepto Israel, que observen el régimen de no proliferación conduciría a un grave desequilibrio que amenazaría la seguridad y la estabilidad de la región, lo que es inaceptable. Por este motivo, Siria reafirma que todos los Estados, incluido Israel, deben adherirse al Tratado, que de esa manera adquirirá carácter universal y habrá logrado sus objetivos sin discriminación alguna.

7. El Sr. ELIASÉN (Dinamarca) celebra los progresos alcanzados desde la Conferencia de 1990: Se ha puesto fin a la carrera de armamentos nucleares y cada año se destruye un gran número de armas nucleares en cumplimiento de los acuerdos START-I y START-II y el Protocolo de Lisboa; además, varias Potencias poseedoras de armas nucleares han tomado unilateralmente la decisión de desmantelar una gran cantidad de armas nucleares de corto alcance y de alcance intermedio. Pareciera posible en el futuro la concertación de un tratado de prohibición completa de los ensayos que impida la proliferación vertical y horizontal, así como la fabricación de nuevas generaciones perfeccionadas de armas nucleares, y fortalecerá sobremedida la seguridad mundial. A dicho tratado debería seguir una convención sobre la prohibición de la producción de materiales fisiónables. Dinamarca celebra la evolución positiva que se perfila sobre este tema en la Conferencia de Desarme y espera con interés el comienzo de la labor del Comité ad hoc sobre la cuestión.

8. Todos los acuerdos multilaterales y bilaterales se basan en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, el que debe ser reforzado y adquirir carácter universal; Dinamarca es partidaria de su prórroga indefinida e incondicional. Debe considerarse a la no proliferación como la norma general de comportamiento.

9. Los artículos I y II, de los que se ocupa la Comisión Principal I, definen las obligaciones fundamentales derivadas del Tratado. Las Potencias poseedoras de armas nucleares han reafirmado que aplican las disposiciones del artículo I; en cuanto al artículo II, Dinamarca es partidaria de los esfuerzos desplegados a fin de fortalecer la eficacia del sistema de salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA).

10. El Sr. DUPREEZ (Sudáfrica) ve con agrado las declaraciones formuladas recientemente por los Estados poseedores de armas nucleares en cuanto al respeto de las obligaciones derivadas del artículo I así como las declaraciones de otros Estados no poseedores de armas nucleares en cuanto a la aplicación del artículo II del Tratado, lo que constituirá una base útil para crear un entorno mundial seguro. El respeto al Tratado y su carácter universal son las mejores garantías de la no proliferación. Por ese motivo Sudáfrica ha renunciado a su arsenal nuclear y decidido hacerse parte en el Tratado. A partir de la entrada en vigor de este último, el número de Estados potencialmente nucleares ha disminuido. Algunos Estados, entre ellos Sudáfrica, han renunciado a la opción nuclear para adherirse al régimen de no proliferación. Sudáfrica estima que la seguridad de la región debe basarse en el desarme nuclear completo. El Tratado sobre la no proliferación daría a África una seguridad mucho mayor que la ofrecida por los arsenales nucleares del tipo que Sudáfrica ha destruido.

11. En la última sesión de la Comisión, varias delegaciones se preguntaron sobre la manera en que los Estados no poseedores de armas nucleares logran poseer armas de ese tipo sin que las Potencias nucleares u otros Estados les hubiesen transferido las tecnologías, los materiales o el equipo necesario

para su fabricación. La experiencia de Sudáfrica permite proporcionar una respuesta posible a esta cuestión: un Estado que lleva a cabo actividades importantes relacionadas con el ciclo del combustible y una infraestructura tecnológica desarrollada puede dotarse a sí mismo de poderío nuclear mediante procedimientos de enriquecimiento endógenos y equipo muy simple. A ese respecto, la función que cumple el sistema de control de las exportaciones es muy limitada.

12. Hasta hace muy poco, África meridional era víctima de conflictos y de una gran inestabilidad; se consideraban las armas nucleares como la mejor garantía de seguridad. El ejemplo de Sudáfrica debe demostrar tanto a los Estados potencialmente poseedoras de armas nucleares como a las Potencias nucleares declaradas que el desarme constituye el camino que hay que seguir. Sudáfrica abandonó su programa de disuasión nuclear en cuanto comenzó a mejorar el clima internacional. Sudáfrica está convencida de que no es suficiente impedir la proliferación de la tecnología nuclear mediante un sistema de control de las exportaciones y un régimen de salvaguardias sino que es necesario comprender, principalmente en un contexto regional, las preocupaciones de los Estados en materia de seguridad.

13. El PRESIDENTE recuerda que la Comisión está encargada de examinar el contenido sustantivo de los artículos I y II y los párrafos del preámbulo primero a tercero. Exhorta a las delegaciones a que no adopten posiciones inflexibles y demuestren un espíritu conciliatorio a fin de que la Comisión pueda llegar a un acuerdo sobre un documento que sea aceptable.

14. El Sr. FRASER (Secretario de la Comisión), presentando el documento CRP.2, dice que la secretaría se ha ocupado de extraer las ideas centrales de las declaraciones hechas a la Comisión y a la propia Conferencia, así como de los documentos presentados. Algunas partes del documento recogen la redacción aprobada en las anteriores conferencias encargadas del examen del Tratado.

15. El PRESIDENTE espera que la Comisión opte por aprobar un texto lo más conciso posible. El documento de la secretaría se basa en textos ya aprobados y también consigna los debates celebrados en la presente Conferencia. El Presidente estima que dicho documento constituye una base de trabajo útil.

16. El Sr. TAYLHARDIT (Venezuela) reconoce la utilidad del documento, aunque insiste que se lo considere únicamente como una contribución importante a la elaboración de un texto que refleje los resultados de la labor de la Comisión y no como una base de trabajo.

17. El Sr. PATOKALLIO (Finlandia), lamentando que el documento haya sido elaborado por la secretaría y no por el Presidente, se suma a la posición de Venezuela: la Comisión sólo podrá disponer de una verdadera base de trabajo cuando tenga ante sí un documento que recoja todas las propuestas que habrán presentado las delegaciones. El orador pregunta si la Comisión constituirá un comité de redacción al concluir el debate general.

18. El PRESIDENTE indica que la secretaría ha presentado el documento precisamente porque no se recogen en él todas las propuestas que deben formular las delegaciones y agrega que la Comisión se constituirá en grupo de redacción.

19. El Sr. ERRERA (Francia) señala, al igual que el representante de Venezuela, que el documento constituye sólo un elemento del debate y no una base de trabajo, puesto que las delegaciones aún pueden presentar contribuciones, las que deberán incorporarse en el documento antes de que éste constituya una base de trabajo. El orador dice que posteriormente presentará las propuestas de la Unión Europea.

20. El Sr. LAPTSENAK (Belarús) da las gracias a la secretaría por haber preparado ese documento que establece los puntos de partida para la labor de

la Comisión. No obstante, comparte las opiniones expresadas por los oradores anteriores y estima que dicho documento no refleja todas las posiciones expuestas durante los debates. En particular, carece de toda una serie de ideas y de informaciones importantes sobre algunos cambios políticos y medidas adoptadas por países que se han esmerado por fortalecer el régimen de no proliferación. Tanto en la sesión plenaria como en las comisiones principales de la presente Conferencia, numerosas delegaciones han subrayado a menudo las importantes contribuciones al fortalecimiento de la seguridad internacional de tres países surgidos de la ex Unión Soviética, a saber, Belarús, Kazakstán y Ucrania, que han adoptado medidas enérgicas de desarme nuclear. En la medida en que dicho documento no tenga en cuenta esos hechos, se lo podrá utilizar como un aporte y no como un documento de base.

21. El PRESIDENTE se adhiere a las observaciones formuladas por las delegaciones y lamenta que se hayan recibido tan pocas contribuciones escritas. Destaca la necesidad de utilizar el tiempo y los locales de que dispone la Conferencia con un criterio económico y recuerda que las negociaciones propiamente dichas deben comenzar al día siguiente, de manera que no será ya posible aceptar nuevas contribuciones escritas no anunciadas. Estima que el documento CRP.2 refleja lo que se ha expuesto hasta la fecha e invita a las delegaciones a presentar sus propuestas concretas.
22. El Sr. SCHEINMAN (Estados Unidos) dice que los documentos CRP.3 y 4 no constituyen exactamente documentos de trabajo sino más bien documentos de información. Propone que la Comisión escuche las propuestas y opiniones divergentes y que la secretaría haga una síntesis de éstas para los debates del día siguiente. El orador opina que el documento CRP.2 es interesante aunque demasiado conciso; sería interesante incorporar otras propuestas a fin de disponer de una base sólida para los trabajos.
23. El Sr. ERRERA (Francia) presenta el documento CRP.6 en nombre de los 15 países miembros de la Unión Europea y destaca los puntos más importantes. En primer lugar, dicho proyecto de documento reafirma la importancia que tiene para la paz y la seguridad internacionales la aplicación integral de las disposiciones del Tratado. En segundo lugar, la Conferencia celebra que el Tratado tenga un carácter casi universal y que Sudáfrica y varios Estados surgidos de la Unión Soviética se hayan adherido en calidad de Estados no poseedores de armas nucleares. En tercer lugar, la Conferencia invita a los Estados que aún no se han adherido al Tratado a proceder a la adhesión sin mayor dilación. En cuarto lugar, la Conferencia reafirma la determinación de todos los Estados partes de luchar contra la proliferación de las armas nucleares sin que por ello se obstaculice la utilización de la energía nuclear para fines pacíficos, y destaca a ese respecto la importancia de la declaración formulada por el Presidente del Consejo de Seguridad, en nombre de los miembros del Consejo, en la sesión celebrada el 31 de enero de 1992 a nivel de Jefes de Estado o de Gobierno, a saber que "la proliferación de las armas de destrucción en masa constituye una amenaza para la paz y la seguridad internacionales". En quinto lugar, la Conferencia observa con satisfacción que la evolución positiva de la situación internacional ha disminuido los riesgos de una guerra nuclear. En sexto lugar, la Conferencia expresa su preocupación por los casos de violación del Tratado y señala que es absolutamente necesario que todas las partes en el Tratado cumplan escrupulosamente sus obligaciones. Estos son los elementos fundamentales que la Comisión deberá tener en cuenta en su informe.
24. El Sr. KAREM (Egipto) dice, al presentar el documento CRP.5, que la delegación de Egipto ya ha expresado su posición general y que el documento que presenta sólo trata del problema de Israel. El primer párrafo retoma los términos del párrafo del documento final de la tercera Conferencia encargada del examen del Tratado de 1985 que mencionaba a Sudáfrica e Israel y que parece fundamental retomar puesto que Israel es el único país que sigue siendo objeto de controversia. La terminología utilizada en el segundo párrafo es la de las resoluciones aprobadas cada año por la Asamblea General sobre la

creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio así como la de la resolución aprobada cada año por consenso por el OIEA. En cuanto al tercer párrafo, trata de la cuestión de las exportaciones de equipo, de materiales nucleares y de informaciones proporcionadas a Israel en esa esfera. El orador se ve obligado a agregar que, tras la presentación del documento CRP.2, ha quedado muy decepcionado y sorprendido al observar que el párrafo 6 de ese documento no recoge las opiniones de Egipto. Habida cuenta de ese olvido, no es inútil que la delegación egipcia insista sobre esa cuestión y haga una reseña histórica.

25. La presencia de un país que pone en marcha un programa nuclear sin fines pacíficos a pocos kilómetros de las fronteras de Egipto y otros países árabes que han renunciado a la adquisición de armas nucleares constituye un hecho muy inquietante, puesto que Egipto se preocupa por asegurar la paz y la seguridad en esa región que tanto ha sufrido por la guerra. El caso de Sudáfrica era análogo, puesto que la presencia de armas nucleares constituía un peligro para toda el África meridional y hay que celebrar la decisión valiente que ese país ha adoptado al renunciar a su programa nuclear poniendo los intereses de toda la región por encima de los de una sola nación.

26. Actualmente, el Oriente Medio tiene necesidad de una paz duradera cuya piedra angular debe ser la seguridad. Sólo esa seguridad permitirá lograr el desarrollo económico de la región. Esta íntima convicción ha impulsado a Egipto a firmar el Tratado el 1º de julio de 1968 sin que pudiera ratificarlo debido a la negativa de Israel de adherirse. En 1974, cuando los riesgos de un apocalipsis nuclear parecían concretarse, Egipto tomó la iniciativa de incluir en el programa de la Asamblea General una cuestión relativa a la creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio. De acuerdo con dicha iniciativa, era evidente que todos los países de la región debían renunciar a sus armas nucleares y adherirse al Tratado y dicho llamamiento figura en todas las resoluciones aprobadas posteriormente en la materia.

27. Cuando el proceso de paz comenzó a intensificarse y Egipto inició las negociaciones que desembocaron en los Acuerdos de Camp David, Egipto presentó a Israel un documento detallado en el que insistía sobre la necesidad imperiosa de aplicar el régimen de no proliferación de las armas nucleares en la región y le solicitaba que se adhiriera al Tratado. El 26 de febrero de 1991, Egipto ratificó el Tratado con la esperanza de que dicha ratificación incitaría a Israel a adherirse, cosa que no se ha concretado.

28. En 1989, durante la Conferencia sobre la Prohibición de Armas Químicas Egipto declaró, en París el 8 de enero, que la cuestión de las armas químicas no debía separarse del problema de la proliferación de las demás armas de destrucción en masa, y más particularmente de las armas nucleares. Según Egipto, era ilógico que algunos países del Oriente Medio siguieran poseyendo armas nucleares y negándose a someterse a las verificaciones, y el éxito de una convención sobre la prohibición completa de las armas químicas exigía un empeño simétrico de todos los países de la región.

29. En 1990, el Presidente Mubarak presentó su iniciativa sobre la creación de una zona libre de armas de destrucción en masa y, en julio de 1991, el Ministro de Relaciones Exteriores de Egipto envió una carta al Secretario General de las Naciones Unidas en la que enumeraba las numerosas iniciativas de control de armamentos y de desarme en el Oriente Medio y señalaba la necesidad de instaurar en la región una seguridad basada en el equilibrio y la igualdad, así como de crear una zona desnuclearizada.

30. En 1991, bajo el patrocinio del OIEA, Egipto presentó al Organismo una nueva resolución sobre la necesidad de aplicar un sistema de salvaguardias integral en la que preveía una función concreta para el Organismo y su Director General. Este último visitó la región y posteriormente presentó un informe a ese respecto al Organismo.



31. En julio de 1993, al comprobarse que no se había dado cumplimiento a las solicitudes de Egipto, este país lamentó no poder asistir a la ceremonia de firma de la Convención sobre la Prohibición de Armas Químicas, reiterando que concebía a esta última en el marco de la zona libre de todo tipo de armas de destrucción en masa que sería conveniente crear en el Oriente Medio, y nuevamente invitó a Israel a adherirse al Tratado y a someter todas sus instalaciones a las salvaguardias del OIEA.
32. El Oriente Medio no carece de mecanismos en la materia: el Grupo multilateral sobre el control de los armamentos y la seguridad regional que se ha establecido ha permitido a todos los países de la región, incluido Israel, reunirse y debatir esas cuestiones. Ese Grupo ha presentado varias propuestas sobre la necesidad de crear una zona desnuclearizada en el Oriente Medio. Al cabo de cuatro años de intenso trabajo, resultó evidente que la posición de Israel no había mejorado. Los llamamientos hechos a Israel no datan de ayer sino que jamás han sido oídos; por ello era indispensable señalarlo ante esta Comisión.
33. El Sr. HASAN (Iraq) dice que una delegación ha hecho distribuir en el documento CRP.3 la resolución 707 (1991) del Consejo de Seguridad aprobada hace cuatro años, lo que plantea dudas sobre su pertinencia. La documentación distribuida debe estar directamente relacionada con la labor de la Comisión, de manera de no recargar excesivamente a esta última.
34. A fin de informar a los miembros de la Comisión sobre el cumplimiento por parte del Iraq de las disposiciones de las resoluciones 687 (1991), 707 (1991) y 715 (1991) del Consejo de Seguridad, la delegación del Iraq pidió que se distribuyera el informe del Director General del OIEA (S/1995/287) en donde se afirma, en los párrafos 48 y 49, que en el Iraq se ha establecido la presencia permanente de inspectores del Organismo. Por consiguiente, acusar directa y únicamente al Iraq está fuera de la competencia de la Conferencia e incluso constituye una iniciativa contraria a su espíritu, puesto que conduce a ubicarse en el terreno político, lo cual es ajeno a su función.
35. Se exageró mucho el caso del Iraq, el que efectivamente se demoró en declarar sus instalaciones a fin de que éstas no fueran destruidas como fue el caso en 1981. En los últimos años se registraron muchos casos de violaciones al Tratado. El Iraq es consciente de que ha habido muchas violaciones, pero no puede proporcionar informaciones detalladas sobre el particular puesto que no dispone de satélites ni de servicios de información perfeccionados, aunque se entera de ellas por la prensa y los comunicados del OIEA y de la organización Greenpeace. Basta mencionar algunos casos, por ejemplo, el de Luxemburgo que en 1985 envió uranio a Israel, o el caso de un país de Europa oriental que ha reprocesado combustible irradiado sin comunicarlo al OIEA pero que fue felicitado por su declaración una vez que se informó finalmente al Organismo. Lo anterior demuestra que hay dos pesos, dos medidas. El diario Le Monde, en su número del 19 de abril de 1995, publicó un informe de Greenpeace sobre los países que habían violado los compromisos a que se habían suscrito en el contexto del Tratado, en particular los Estados Unidos y algunos países europeos: 500 ojivas nucleares se transfirieron en 16 bases en Europa. El jefe de la fuerza aérea belga declaró el 20 de abril de 1995 que poseía ojivas nucleares en su arsenal. Por otra parte, Greenpeace ha proporcionado informaciones sobre las violaciones, cometidas por los Estados Unidos y otro Estado no poseedor de armas nucleares que es parte en el Tratado, de los reglamentos sobre la exportación de materiales nucleares (a la sazón, plutonio muy enriquecido). Si el sistema de salvaguardias tiene eslabones débiles, hay que adoptar medidas para eliminarlos en lugar de transformar el problema en una cuestión política.
36. El PRESIDENTE recuerda que las intervenciones no deben superar los cinco minutos.

37. El Sr. SUKAYRI (Jordania) dice que comparte plenamente las opiniones expresadas por Egipto en el documento CRP.5 y que dicha posición se asemeja por completo a la de su país. Jordania expresó su opinión sobre el poderío nuclear de Israel en la Asamblea General, en la Primera Comisión, durante las deliberaciones de la Comisión de Desarme de las Naciones Unidas y más recientemente en la declaración que el Ministro de Relaciones Exteriores de Jordania pronunció el miércoles 19 de abril en la sesión plenaria de la Conferencia. En particular, declaró que la intransigencia de Israel y su negativa a adherirse al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, tal como desea la comunidad internacional, impediría la instauración de un clima de confianza en la región y fortalecería las barreras ideológicas a la vez que obstaculizaría los esfuerzos desplegados por la comunidad internacional en pro de la paz.

38. Jordania estima que será imposible convencer a los Estados de la región de que Israel se propone seriamente contribuir al establecimiento de una paz duradera en el Oriente Medio si dicho país sigue negándose a adherirse al Tratado y a someter sus instalaciones al sistema de salvaguardias del OIEA.

39. El Sr. EFFENDI (Indonesia) dice que, a raíz del pedido formulado a las delegaciones para que presentaran propuestas escritas, un grupo de contacto del Movimiento de Países no Alineados acaba de comunicarle que al día siguiente o dentro de dos días presentará un documento sobre los artículos I y II y los párrafos del preámbulo primero a tercero, cuyo examen se remitió a la Comisión Principal I.

40. El PRESIDENTE recuerda que ese documento debería estar listo un poco antes. Además, entiende que otros grupos también desean someter propuestas escritas. En esas condiciones, aplazará la fecha límite para la presentación de esas propuestas, inicialmente fijada para el 25 de abril. También se ocupará de obtener una nueva versión del documento CRP.2 que recoja los aportes suplementarios que se presentarán.

41. El Sr. MERNIER (Bélgica) dice que el representante del Iraq ha puesto en duda el respeto del Tratado por parte de Bélgica y dice a ese respecto que Bélgica, que jamás se convirtió en un Estado poseedor de armas nucleares, ha firmado acuerdos, en el contexto de la Alianza Atlántica, que siempre se han considerado compatibles con el Tratado. Las denuncias de la organización Greenpeace a las que se refirió el representante del Iraq en ningún caso pueden ser suficientes para establecer los hechos.

42. El PRESIDENTE propone examinar el documento CRP.6 presentado por la Unión Europea.

43. El Sr. SCHEINMAN (Estados Unidos de América) dice que la delegación de los Estados Unidos desea estudiar más adelante el documento presentado por la Unión Europea, así como el documento CRP.2, y se propone presentar sus observaciones sobre esos documentos en la sesión siguiente y hacer distribuir sus observaciones a ese respecto lo más pronto posible. En cuanto a la propuesta de Egipto, distribuida como documento CRP.5, señala que el representante de Egipto deseaba que se retomaran los términos del texto aprobado en 1985, pero al comparar las dos versiones se observa que mientras que en 1985 se decía "la Conferencia tomó nota de las graves preocupaciones expresadas en cuanto a la capacidad nuclear de Sudáfrica y de Israel," el texto del documento CRP.5 dice "la Conferencia pide a Israel que renuncie a la posesión de armas nucleares y se adhiera al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares". Los Estados Unidos también expresan preocupación por el hecho de que el Tratado no sea universal y desean que todas las aplicaciones de la energía nuclear con fines pacíficos se sometan a la aplicación del sistema de salvaguardias, aunque consideran que en lugar de designar un solo Estado que no sea parte en el Tratado, es preferible

solicitar la adhesión a todos los Estados poseedores de instalaciones nucleares y que no son partes en el Tratado.

44. El PRESIDENTE propone abordar el examen del artículo VI.

45. La Sra. BRONTE MOULES (Australia) señala que estaba previsto tratar sobre el examen de los artículos I y II y que sería preferible no modificar el programa y esperar a la sesión siguiente para abordar el artículo VI, puesto que algunos miembros del Grupo de Trabajo sobre las garantías de seguridad y el artículo VII, que celebran una reunión paralela a la de la Comisión Principal I, desean participar en el debate sobre el artículo VI.

46. El PRESIDENTE dice que deseaba sacar el mejor provecho al tiempo asignado a la Conferencia, pero que el artículo VI se tratará en la sesión siguiente a fin de no perjudicar a las delegaciones que participan en la reunión del Grupo de Trabajo.

47. El Sr. MORADI (República Islámica del Irán) dice que apoya plenamente el espíritu y la letra de la propuesta presentada en el documento CRP.5. Estima que todos los Estados deberían apoyar esta propuesta puesto que ofrece una contribución real al Tratado y a su funcionamiento.

48. El documento CRP.2 presentado por la secretaría es constructivo, pero, como ha señalado el representante de Venezuela, es conveniente considerarlo como un aporte más entre otros. La delegación del Irán se adhiere a lo expresado por el representante de Indonesia, que preside el Movimiento de los Países No Alineados. Dicha delegación se esforzó por ofrecer una contribución al documento elaborado por Indonesia con miras a presentarlo a la Comisión Principal en nombre del Movimiento de los Países No Alineados.

49. El Sr. ELFINAI (Sudán) estima, contrariamente a lo expresado por el representante de los Estados Unidos, que siguen creándose arsenales nucleares y que Israel no ha renunciado a almacenar armas nucleares, algo que los Estados poseedores de armas nucleares no pueden negar. Por ese motivo, es conveniente emplear términos más estrictos que en 1985, cuando lo único que se hacía era tomar nota de los hechos, y, por otra parte, elogiar a Sudáfrica que ha renunciado a las armas nucleares, como se propone en el párrafo 4 del documento CRP.2. A propósito de dicho párrafo 4, la mención de los Estados que no son partes debería ser objeto de un párrafo aparte en el que se les solicitara que se compenetren con el espíritu del Tratado y comprendan la importancia que asigna la comunidad internacional a dicho vital instrumento. Asimismo, habría que felicitar a los Estados de la ex Unión Soviética que han renunciado a las armas nucleares y alentar a los demás Estados a que sigan su ejemplo.

50. El Sr. LAPSENAK (Belarús) destaca el carácter no mecánico de las medidas de desarme, como la decisión política muy delicada que Belarús logró adoptar en cuanto a la eliminación de todas las ojivas nucleares que se hallaban en su territorio, o aún la contribución hecha por Belarús, Kazakstán y Ucrania, relativa al cumplimiento de los objetivos del Tratado, fortaleciendo de esa manera la seguridad regional e internacional. Esos aspectos son tratados en los documentos que la Comisión Principal tiene ante sí; no obstante, Belarús estima conveniente, debido a su importancia, mencionarlos en el documento final que habrá de aprobar la Conferencia. La delegación de Belarús está segura de que la secretaría podrá elaborar los textos necesarios, pero está dispuesta a prestar su colaboración en caso de necesidad.

Se levanta la sesión a las 17.25 horas.

## COMISIÓN PRINCIPAL I

## ACTA RESUMIDA DE LA QUINTA SESIÓN

celebrada en la Sede de las Naciones Unidas, Nueva York,  
el miércoles 26 de abril de 1995, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. AYEWAH (Nigeria)

Se declara abierta la sesión a las 10.40 horas.

EXAMEN DEL FUNCIONAMIENTO DEL TRATADO SEGÚN LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO 3 DEL ARTÍCULO VIII (tema 16 del programa)

- a) APLICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES DEL TRATADO RELATIVAS A LA NO PROLIFERACIÓN DE LAS ARMAS NUCLEARES, EL DESARME Y LA PAZ Y LA SEGURIDAD INTERNACIONALES
- ii) ARTÍCULO VI Y PÁRRAFOS 8 A 12 DEL PREÁMBULO (NPT/CONF.1995/MC.I/WP.1, 2 y 3; NPT/CONF.1995/MC.I/CRP.7)

1. El Sr. DEMBINSKI (Polonia) dice que, en su opinión, el artículo VI, conjuntamente con los artículos I y II, constituyen la esencia misma del Tratado. Aunque no es ideal el Tratado, ha resistido los embates del tiempo en su función de marco para los esfuerzos más decididos que jamás se hayan visto en pro del desarme. El mantenimiento del Tratado mediante el expediente de prorrogarlo indefinidamente quizás no corrija los elementos que algunos consideran discriminatorios; sin embargo, aunque en esa forma el mundo tal vez no se convierta en un lugar más justo, será un lugar más seguro por lo menos. La historia confirma que, de hecho, se ha tratado de buena fe de cumplir los compromisos del Tratado, y que se han logrado resultados que se consideraban inconcebibles hace apenas cinco años en la anterior conferencia de examen.

2. En su calidad de Presidente del Comité Especial ad hoc sobre la prohibición de los ensayos de armas nucleares, el orador está firmemente convencido de que la Conferencia de Desarme se ha dedicado con empeño, premura y buenos resultados a cumplir el compromiso consignado en el Preámbulo de "procurar alcanzar la suspensión permanente de todas las explosiones de ensayo de armas nucleares y de proseguir negociaciones con ese fin". El proceso de negociación, que se inició sólo en marzo de 1994, ha registrado ya avances importantes. El logro de un consenso relativo a un tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares es inminente y no se escatimarán esfuerzos para elaborar un texto final antes del cincuentenario de las Naciones Unidas. Aunque todavía no se han resuelto algunas cuestiones delicadas, como la entrada en vigor, la flexibilidad mostrada por las Potencias poseedoras de armas nucleares y por muchos Estados no poseedores de armas nucleares ha reducido y algunas veces eliminado las divergencias y las controversias. La decisión de los Estados Unidos de abandonar la propuesta de incluir una disposición especial sobre el retiro por un período de 10 años y el reciente acuerdo entre el Reino Unido y Francia de no incluir una disposición sobre "ensayos en casos excepcionales" tienen importancia crucial. El siguiente paso fundamental es la adopción temprana de una decisión política para establecer un sistema completo y confiable de vigilancia internacional de las cuatro tecnologías.

3. Si bien aún existen algunos problemas y las negociaciones son complejas, el tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares es un paso

indispensable para lograr los objetivos del artículo VI. Es indudable que, a medida que aumente la confianza mutua, cada nuevo paso será más fácil que el anterior.

4. El Sr. KAYSER (Luxemburgo) dice que en la sesión anterior su país fue criticado indebidamente por el representante del Iraq por haber efectuado un envío autorizado de uranio agotado a Israel. El envío no era de uranio enriquecido, como erróneamente indicó el Iraq. La diferencia entre los dos materiales es enorme. El uranio agotado se usa en numerosas aplicaciones civiles convencionales, como por ejemplo en los cascos de embarcaciones o aviones para aumentar su estabilidad, y como blindaje, debido a su alta densidad específica. El Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) verificó que el material en cuestión se ha utilizado con fines convencionales y no nucleares. Hasta la organización Greenpeace certificó que Luxemburgo ha aplicado una política de no proliferación nuclear.
5. El Sr. TYUTYUNNIK (Ucrania) dice que Ucrania, que ha renunciado voluntariamente a la posesión de sus armas nucleares, apoya la prórroga indefinida del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, dado que es el único instrumento que establece la base jurídica internacional para un sistema universal encaminado a eliminar la amenaza nuclear.
6. En sus esfuerzos por aplicar el Tratado sobre la eliminación de los misiles de alcance intermedio y de menor alcance (Tratado INF) y el Acuerdo provisional sobre ciertas medidas relativas a la limitación de las armas estratégicas (SALT I), Ucrania ha actuado de conformidad con su política de desarme nuclear. Todas las armas nucleares tácticas han sido transferidas de Ucrania a la Federación de Rusia para su desmantelamiento. La transferencia y el desmantelamiento de las armas nucleares estratégicas también prosigue conforme a lo programado. En general, Ucrania está satisfecha con los acuerdos concertados entre la Federación de Rusia, los Estados Unidos y Ucrania sobre la compensación que recibirá Ucrania por todas las armas nucleares que heredó de la ex Unión Soviética.
7. El examen del artículo VI del Tratado se debe basar en las tendencias positivas que han ocurrido en materia de desarme nuclear en los últimos años. Por primera vez desde que se adoptó el Tratado, se han reducido los arsenales nucleares de la mayoría de los Estados poseedores de armas nucleares. Se ha reducido asimismo el número de Estados en el umbral de poseer armas nucleares, así como el de países en cuyos territorios se habían desplegado armas nucleares. Se deben fortalecer política y jurídicamente esas tendencias a fin de asegurar la irreversibilidad del proceso del desarme nuclear.
8. Todas las delegaciones deben esforzarse al máximo por asegurar la prórroga indefinida del Tratado y la aprobación del documento final de la Conferencia. En el documento final, todos los Estados poseedores de armas nucleares deben reafirmar sus obligaciones contraídas en virtud del artículo VI del Tratado de celebrar negociaciones sobre medidas eficaces relativas a la cesación de la carrera de armamentos nucleares en fecha cercana y al desarme nuclear y sobre un tratado de desarme general y completo bajo estricto y eficaz control internacional. Asimismo se debe tomar nota de la buena voluntad de todos los Estados Partes en el Tratado de concluir un tratado de prohibición completa de los ensayos a fines de 1995 y de su compromiso de avanzar verdaderamente hacia la conclusión de una convención sobre la prohibición de la producción y almacenamiento de materiales fisionables para armas nucleares.
9. El PRESIDENTE dice que el artículo VI es el elemento clave del Tratado y que la Comisión debe estar resuelta a conferirle contenido y orientación dentro de un proyecto de marco para un Tratado fortalecido. Corresponde a la Comisión determinar si las negociaciones se realizan de buena fe y examinar el significado de "en fecha cercana" y qué elementos constituyen el desarme nuclear.

10. El Sr. STARR (Australia), al referirse a las negociaciones relativas a un tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, dice que la opinión del representante de Polonia acerca de esas negociaciones coincide con la de su delegación. La declaración final de la Conferencia debe reflejar la resolución aprobada por consenso en que se pide la intensificación de las negociaciones y su pronta conclusión con miras a impulsar el proceso. Para ello, la delegación de Australia presentará un documento enunciado de tal modo que exprese beneplácito por la histórica aprobación por consenso por la Asamblea General de resoluciones relativas al tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, así como por el reciente establecimiento de un Comité ad hoc sobre la prohibición de los ensayos de armas nucleares con el mandato de negociar un tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares de carácter universal y con un sistema de verificación internacional y eficaz. También ha de expresarse la satisfacción que suscitan los considerables avances logrados hasta el momento en las negociaciones, y que permiten al orador considerar que esas negociaciones concluirán en un futuro previsible. Es esencial que la Comisión ratifique su apoyo a la continuación pronta e intensiva de esas negociaciones como la mayor prioridad de la Conferencia de Desarme, con miras a concluir el texto en 1995, año del cincuentenario de las Naciones Unidas, a fin de que pueda firmarse, a más tardar, en 1996. También la reafirmación por parte de los Estados poseedores de armas nucleares de su particular responsabilidad en esas negociaciones, así como su compromiso de proseguir intensivamente la negociación del tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares y sus promesas de apoyo para concluirlo son dignos de reconocimiento. El orador aguarda con interés un proyecto de tratado que produzca el impulso necesario.

11. El Sr. TAYLHARDAT (Venezuela) estima que no se han cumplido las disposiciones del artículo VI, pues no es posible suponer que la frase "en fecha cercana" signifique 25 años después. Sólo muy recientemente se han observado esfuerzos serios encaminados a ese cumplimiento, los que, sin embargo, son sólo de carácter bilateral. Por lo tanto, se requiere mucha más dedicación para cumplir las disposiciones del artículo VI. El documento que contendrá la evaluación de la Comisión sobre la aplicación del artículo VI debe tener en cuenta esos hechos.

12. El Sr. KAREM (Egipto) dice que el tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares debe prohibir indistintamente todos los ensayos nucleares a fin de avanzar hacia la prohibición y eliminación completas de las armas nucleares. Por consiguiente, debe prohibir todas las actividades preparatorias y de otra índole que tengan como fin fomentar, asistir o crear condiciones adecuadas para la ejecución de explosiones de ensayos nucleares, así como prevenir el posible mejoramiento o modernización de las armas nucleares. La prohibición de las explosiones de ensayos nucleares debe incluir aun las que se realizan con aparentes fines pacíficos con miras a asegurar que no se obtengan beneficios de tipo militar. El sistema de verificación debe aplicarse universalmente y en forma no discriminatoria e incluir la vigilancia internacional. Además, debe ser técnicamente eficaz y abarcar todas las formas de verificación, ya sean sísmicas o no sísmicas, así como la inspección sobre el terreno. Asimismo, se debe procurar aplicar un enfoque progresivo a fin de mejorar una vigilancia que permita obtener los mayores beneficios de cualquier avance técnico que se realice. Por lo tanto, es esencial que las negociaciones relativas al tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares se lleven a cabo con renovado vigor y firme determinación, y que 1996 sea la fecha límite concreta para su conclusión.

13. El Sr. ARCILLA (Filipinas) afirma que su delegación, al igual que muchas otras, considera que la conclusión del tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares es sólo el primer paso hacia el objetivo final de la no proliferación de las armas nucleares y el desarme. Según la información que ha recibido, la magnitud de las explosiones es un tema muy debatido en las negociaciones del tratado; sin embargo, una prohibición de los ensayos significa la eliminación total de las explosiones. El orador comparte la

opinión de la delegación de Australia de que el tratado debe concluirse durante el año del cincuentenario de las Naciones Unidas y aguarda con interés el examen de la propuesta de Australia sobre el enunciado pertinente de la cuestión.

14. El Sr. ONANGA (Gabón) dice que el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares es parte de un proceso dinámico y que la evolución positiva de las negociaciones sobre el desarme en general y el desarme nuclear en particular debe juzgarse sensatamente. Si bien las condiciones posteriores a la guerra fría promueven esa evolución, ésta se debe esencialmente a las medidas de fomento de la confianza que aplican las Potencias poseedoras de armas nucleares. El orador toma nota con satisfacción de las observaciones del representante de Polonia relativas a la conclusión del tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares. Sin embargo, las Potencias poseedoras de armas nucleares deben tener en cuenta las demandas de los Estados no poseedores de armas nucleares a fin de asegurar la plena credibilidad del tratado. La delegación del Gabón está abierta a todas las formas de negociación que tengan en cuenta los resultados positivos del desarme nuclear y ofrezcan seguridades a los Estados no poseedores de armas nucleares. La labor de la Comisión tiene por objeto lograr que el tratado sea universal. Por lo tanto, el orador destaca de nuevo la importancia de esa credibilidad.

15. El Sr. MORADI (República Islámica del Irán) reitera la evaluación general de que no se han cumplido las disposiciones del artículo VI, dado que apenas se iniciaron las negociaciones de buena fe sobre una sola de las cuestiones nucleares, a saber, la prohibición completa de los ensayos nucleares. Ninguno de los órganos multilaterales pertinentes ha avanzado en relación con la aplicación de las disposiciones del artículo VI, en tanto que los Estados poseedores de armas nucleares no están dispuestos a comprometerse a lograr los objetivos contenidos en el artículo VI y los párrafos octavo a duodécimo del preámbulo. Además, constantemente se niegan a prestar apoyo a las resoluciones de las Naciones Unidas al respecto. Los avances bilaterales también han sido muy limitados y los Estados poseedores de armas nucleares todavía deben reducir sus reservas de armas nucleares que actualmente son mayores que en 1968. Por lo tanto, se deben encontrar medios para asegurar la aplicación del artículo VI y los párrafos octavo a duodécimo del preámbulo, incluido el establecimiento de una fecha efectiva para la cesación de la carrera de armas nucleares. Por consiguiente, los Estados poseedores de armas nucleares deben comprometerse a ejecutar un programa de acción encaminado a eliminar completa y eficazmente las armas nucleares en un plazo determinado, así como a celebrar negociaciones de buena fe sobre medidas eficaces relativas a la cesación de la carrera de armamentos nucleares lo antes posible.

16. El Sr. ERRERA (Francia), hablando en nombre de Alemania, Bélgica, Dinamarca, España, Finlandia, Grecia, Luxemburgo, los Países Bajos, Portugal y el Reino Unido, dice que presentará un documento sobre la aplicación del artículo VI del Tratado. El documento expresará satisfacción por la cesación de la carrera de armamentos nucleares y por el proceso de reducción drástica de los arsenales nucleares en que actualmente participa el mundo; tal es el caso de las dos principales Potencias poseedoras de armas nucleares, los Estados Unidos y la Federación de Rusia, que han contraído compromisos en el contexto de los tratados START I y II de desmantelar la mayor parte de su poderío nuclear. El Reino Unido y Francia también han reducido considerablemente sus programas nucleares. Se debe mencionar también el compromiso de negociar, de conformidad con las resoluciones de la Asamblea General aprobadas por consenso, un tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares que será universal y con un sistema de verificación internacional y eficaz.

17. También se tomará nota del hecho de que por primera vez se ha llegado a un acuerdo para celebrar, en la Conferencia de Desarme, negociaciones sobre una convención que prohíba la producción de materiales fisionables destinados

a armas. Además de los aspectos relativos al desarme nuclear, también es importante tener en cuenta los avances logrados en relación con otras armas de destrucción en masa y las armas convencionales, así como, con las medidas de fomento de la confianza, incluidas las medidas regionales.

18. La Conferencia debe centrarse también en las perspectivas futuras tras los recientes acontecimientos que han abierto nuevas vías para la continuación del proceso de desarme previsto en el artículo VI. Esa es la razón por la cual los países en cuyo nombre habla el orador confían fervientemente en que, en cumplimiento de las resoluciones adoptadas por consenso sobre un tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, se pueda firmar el tratado y se pueda aplicar la prohibición a la mayor brevedad. Además, también confían en que las negociaciones sobre la reducción de la producción de materiales fisionables se inicie inmediatamente. Esos países reafirman su compromiso de celebrar negociaciones de buena fe sobre medidas eficaces relativas al desarme nuclear y confían en que se realicen esfuerzos en otras esferas del desarme relativas a las armas químicas y biológicas y las minas antipersonal, en el contexto de los procesos regionales del control de armas. Los países en cuyo nombre habla el orador desean que en el informe que presentará la Comisión sobre el artículo VI y en los párrafos del preámbulo se reflejen esos proyectos de propuestas.

19. El Sr. HASMY (Malasia) dice que no se han celebrado en absoluto negociaciones de buena fe. De hecho, durante unos 20 años contados a partir de la entrada en vigor del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares ha habido una frenética carrera de armamentos que ha disminuido sólo en los últimos cinco años más o menos, debido principalmente a los importantes avances en las relaciones bilaterales entre las dos principales superpotencias. Si bien cabe encomiar a los Estados poseedores de armas nucleares, en particular a los Estados Unidos y a la Federación de Rusia, por sus logros en la esfera de la reducción de las armas nucleares, debe señalarse que los acuerdos estrictamente bilaterales celebrados entre ellos no han reducido los arsenales nucleares a un nivel satisfactorio ni han incluido a los otros tres Estados poseedores de armas nucleares que todavía no han adoptado medidas para contribuir al proceso del desarme general.

20. Malasia no está de acuerdo con los países que ven en forma más positiva la aplicación del artículo VI. Se han necesitado muchos años para que se iniciaran negociaciones serias e incluso las actuales negociaciones sobre la reducción de armas dependen demasiado del mantenimiento de buenas relaciones entre las dos superpotencias. De hecho, Malasia considera que la situación actual no es más que una tregua en la carrera de armamentos. La delegación de Malasia está pesimista con respecto al futuro, pues no sabe lo que pasaría si se deterioraran las relaciones entre las dos superpotencias. Por consiguiente, hace suyo el enfoque propuesto por algunos países no alineados de que se debe lograr que los Estados poseedores de armas nucleares se comprometan a someterse a un calendario obligatorio de medidas encaminadas a reducir las existentes de armas nucleares y, finalmente, a eliminar completamente esas armas. Ese ha de ser uno de los objetivos de la Conferencia, la que también debe instar a los Estados poseedores de armas nucleares a abandonar de una vez por todas la doctrina de la disuasión nuclear, que resulta extemporánea en el actual contexto mundial.

21. El Sr. OROBOLA (Nigeria) dice que el artículo VI es uno de los artículos fundamentales del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares. La delegación de Nigeria concuerda con la delegación de Malasia, en que no obstante los esfuerzos desplegados en los últimos cinco años por algunos Estados poseedores de armas nucleares para reducir sus reservas de armas, en general ha faltado buena fe. Si bien cabe reconocer los esfuerzos que se han realizado por reducir las armas nucleares tácticas y estratégicas, se necesita hacer mucho más. Pese a la labor que se está llevando a cabo en el contexto de la Conferencia de Desarme, debe reconocerse que existen problemas y que es preciso que la Conferencia avance con presteza a fin de poder concluir y



firmar un tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares en 1995 - año del cincuentenario de las Naciones Unidas - o a más tardar en 1996. Respecto de la reducción de la producción de materiales fisionables, tras largas deliberaciones se ha establecido un comité especial. Sin embargo, existe un problema relacionado con la interpretación del mandato del Comité. Además, no se ha definido cuánto tiempo se necesitará para negociar la reducción de la producción de materiales fisionables. Por consiguiente, junto con reconocer el hecho de que existen problemas, se debe encontrar la manera de reflejar la necesidad de avanzar con prontitud en todas esas cuestiones.

22. En tanto que el desarme nuclear avanza con demasiada lentitud, existen otras medidas que los Estados poseedores de armas nucleares podrían aplicar para mitigar el temor de los Estados no poseedores de armas nucleares. Por ejemplo, si los Estados poseedores de armas nucleares retiraran las armas nucleares que tienen desplegadas en el territorio de otros países, aumentaría la confianza en un mayor número de países y se demostraría que existe en los Estados poseedores de armas nucleares la voluntad de reducir la amenaza nuclear. El orador, tras referirse al vínculo establecido por la delegación de Malasia entre el estado de las relaciones internacionales y el desarme nuclear y señalar que el concepto de la doctrina nuclear todavía está firmemente establecido, dice que la Conferencia debería reexaminar la validez de la disuasión nuclear en un mundo posterior a la guerra fría que procura establecer un nuevo orden mundial.

23. Nigeria considera que lo menos que puede hacerse es informar a los Estados a los cuales se pide que apoyen la prórroga indefinida del Tratado sobre cuándo se eliminarán las armas nucleares y cuándo se lograrán algunos avances en las negociaciones en curso. El proyecto de documento final debe enunciarse de manera que refleje un programa con plazo obligatorio para el desarme nuclear y la eliminación completa de las armas nucleares. En el siglo XXI se debe poner fin a la amenaza nuclear, cesar la producción de armas nucleares y, por último, elaborar una convención que prohíba la producción, el almacenamiento y el empleo de armas nucleares.

24. El Sr. IZQUIERDO (Ecuador) dice que la no proliferación es una responsabilidad irrenunciable y, por lo tanto, es indispensable crear un clima de confianza internacional para llevar adelante negociaciones de buena fe. El Ecuador considera que es esencial la pronta conclusión de un tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares que sea universal, multilateral y eficazmente verificable. Mientras se avanza en la preparación de ese tratado, los Estados poseedores de armas nucleares deben renovar la moratoria de los ensayos de armas nucleares.

25. La delegación del Ecuador también considera que es fundamental que la Conferencia impulse la conclusión de un tratado no discriminatorio, multilateral e internacionalmente verificable sobre la prohibición de la producción, la posesión y la comercialización de materiales fisionables. También se debe poner término al tráfico ilícito de material radiactivo, que, de no adoptarse medidas oportunas, puede ocasionar consecuencias imprevisibles.

26. Por último, el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares no es un fin en sí mismo ni tiene por objeto perpetuar la posesión de armas nucleares, por un reducido grupo de Estados, sino que su objetivo fundamental es promover y garantizar la paz y la seguridad internacionales mediante el desarme nuclear como paso fundamental para llegar al desarme general.

27. La Sra. DUNCAN (Nueva Zelanda) dice que el objetivo de la celebración de negociaciones de buena fe sobre medidas eficaces relativas a la cesación de la carrera de armamentos nucleares es poner fin a la proliferación vertical. Las negociaciones relativas al tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares representan una contribución importante, ya que constituyen no sólo una medida para la no proliferación horizontal sino también un futuro aporte

al desarme nuclear. La oradora está de acuerdo con la delegación de Australia en que, con el compromiso serio de todos los participantes de intensificar las negociaciones, debería ser posible concluir en el presente año un tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares. El documento resultante de las deliberaciones de la Comisión debería reflejar ese objetivo. El compromiso de los cinco Estados poseedores de armas nucleares de cumplir sin interrupciones la moratoria de los ensayos estará en consonancia con ese compromiso y será una indicación encomiable de la seriedad de esos Estados.

28. El Sr. KIM (República de Corea) dice que su Gobierno apoya, como lo ha hecho sistemáticamente en el pasado, la conclusión de las negociaciones relativas a un tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares a la brevedad posible. El orador está de acuerdo con los representantes de Australia y de Polonia en que el cincuentenario de las Naciones Unidas ofrece una oportunidad singular de firmar el tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares. La delegación de Corea confía en que en un futuro no muy lejano se pueda alcanzar el objetivo común del desarme nuclear del Tratado como resultado de un progreso considerable logrado mediante una participación más amplia en las negociaciones relativas al tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares. Sin embargo, para alcanzar ese objetivo es necesario intensificar los esfuerzos a fin de resolver a la brevedad posible la cuestión de la prolongación de la Conferencia de Desarme. Esos esfuerzos contribuirán en gran medida al éxito y a la prórroga indefinida del Tratado.

Se levanta la sesión a las 12.30 horas.

COMISIÓN PRINCIPAL I

ACTA RESUMIDA DE LA SEXTA SESIÓN

celebrada en la Sede de las Naciones Unidas, Nueva York,  
el 27 de abril de 1995, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. AYEWAH (Nigeria)

Se declara abierta la sesión a las 10.35 horas

REVISIÓN DEL ARTÍCULO VI Y DE LOS PÁRRAFOS OCTAVO A DUODÉCIMO DEL PREÁMBULO  
(tema 16 del programa) (continuación)

1. El Sr. EKWALL (Suecia) dice que los acontecimientos positivos ocurridos en la esfera del desarme nuclear deben figurar en el informe de la Comisión. Con todo el objetivo de lograr un mundo libre de armas nucleares debe seguir estando presente.
2. En el curso del debate general de la Conferencia y de la Comisión, Suecia ha indicado varios elementos orientados hacia el futuro relativos al artículo VI y a los párrafos octavo a duodécimo del preámbulo que desearía que se incluyeran en el informe de la Comisión.
3. La Conferencia debería reafirmar que es preciso eliminar todas las armas nucleares de la faz de la tierra y tomar nota de que el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares contiene los primeros y hasta ahora los únicos compromisos contractuales asumidos por los Estados poseedores de armas nucleares de celebrar negociaciones de buena fe sobre el desarme nuclear. Asimismo, la Conferencia debería indicar que espera que se celebren nuevas negociaciones de desarme entre todos los Estados poseedores de armas nucleares. Estos Estados deberían también establecer un calendario concreto, para la aplicación de las medidas de desarme. Además, la Conferencia debería pedir que se tomen las medidas necesarias a los efectos de que el Tratado entre los Estados Unidos de América y la Federación de Rusia sobre ulteriores reducciones y limitaciones de las armas estratégicas ofensivas (START II) entre en vigor cuanto antes, sentando las bases para que todos los Estados poseedores de armas nucleares amplíen el alcance del desarme nuclear. La Conferencia debería señalar que los objetivos de la no proliferación y el desarme nuclear se refuerzan mutuamente y que debe procurarse activamente su realización conjunta. Debería instar a los Estados que aún no lo hayan hecho a que se adhieran al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares.
4. Por otra parte, la Conferencia debería indicar que las declaraciones unilaterales de los cinco Estados poseedores de armas nucleares pueden servir de base para la negociación de un tratado multilateral sobre garantías de seguridad negativas. El alcance de esas declaraciones unilaterales podría ampliarse con objeto de incluir, el compromiso de no ser los primeros en utilizar armas nucleares. La Conferencia debería pedir que continúe la suspensión de la prohibición de ensayos nucleares hasta que pueda sustituirse por un tratado internacional de prohibición permanente de los ensayos nucleares, y destacar la importancia de que se concierte un acuerdo sobre un tratado de prohibición completa de los ensayos antes de fines de 1995. Las negociaciones sobre un tratado que prohíba la producción de materiales fisionables destinados a la fabricación de armas nucleares deberían comenzar de inmediato, abarcando no solamente la producción futura sino también las reservas existentes.

5. El Sr. BERNHARDSEN (Noruega) dice que su delegación celebra el avance logrado en el último decenio en materia de desarme nuclear y convencional en el contexto de las relaciones Este-Oeste. Evidentemente, existe una interrelación estratégica entre las diversas categorías de armas (nucleares y convencionales) y las demás armas de destrucción en gran escala; todas esas categorías deben tenerse en cuenta al evaluar los progresos.
6. El desarme regional reduce los riesgos de guerra; el Tratado sobre las Fuerzas Armadas Convencionales en Europa ha determinado una reducción masiva de las armas convencionales en Europa y representa la piedra angular del incipiente sistema de seguridad europea, por lo que debe aplicarse en todo su alcance.
7. Preocupa a Noruega el escaso número de ratificaciones de la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción, el almacenamiento y el empleo de armas químicas y sobre su destrucción y celebrará que la Conferencia adopte una medida de carácter político instando a los Estados Miembros a que aceleren su proceso de ratificación a fin de que la Convención pueda entrar en vigor cuanto antes.
8. El cambio de rumbo en la carrera de armas nucleares y su transformación en un proceso de control y desarme nuclear reviste suma importancia. Noruega acoge con beneplácito la aplicación de los acuerdos START y la voluntad política de la Federación de Rusia y de los Estados Unidos de América de procurar un nuevo acuerdo.
9. La tarea más urgente es concertar un acuerdo sobre un tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares; Noruega espera que dicho tratado pueda concluirse en poco tiempo, de ser posible en 1995.
10. Noruega celebra el reciente acuerdo concertado en el marco de la Conferencia de Desarme, por el que se confiere al Comité ad hoc sobre la prohibición de los ensayos nucleares, el mandato de negociar un tratado que prohíba la producción de materiales fisionables destinados a la fabricación de armas nucleares.
11. Será necesario aunar los esfuerzos de la comunidad internacional a fin de abordar el daño ecológico a gran escala derivado de las operaciones militares, problema que afecta a regiones enteras y abarca a varios países, y representa un legado de la guerra fría. El proceso de desarme exige la adopción de normas estrictas para el manejo y el almacenamiento seguros de los componentes de armas nucleares y el material fisionable destinado a la producción de armas, a fin de evitar que el material caiga en manos equivocadas y proteger el medio ambiente.
12. El Sr. KANTOLA (Finlandia) considera que en la etapa en curso del proceso de desarme multilateral debe darse la más alta prioridad a las negociaciones sobre un tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, y expresa su desilusión por el hecho de que en el ámbito de la Comisión se haya puesto en tela de juicio la importancia de los avances logrados hasta la fecha en dichas negociaciones. Finlandia estima que el texto de trabajo redactado al finalizar la primera ronda de negociaciones representa un logro importante y constituye una base clara para la redacción del tratado. Expresa la esperanza de que el tratado pueda concluirse en 1995, de ser posible, sobre la base del texto mencionado.
13. No deben subestimarse las dificultades de las negociaciones; el tratado tendrá importancia histórica pues habrá de prohibir el perfeccionamiento ulterior de las armas nucleares, objetivo fundamental que está presente a lo largo de todo el texto. Otro de los problemas es el de la verificación eficaz; la creación de un sistema de verificación internacional es una tarea sin precedentes y deberá procurarse que sea eficaz y económico. A pesar de

ello, las negociaciones van por buen camino y todos los países participan de buena fe.

14. El Sr. LENARCIC (Eslovenia) dice que el artículo VI es una de las disposiciones fundamentales del Tratado. Los progresos obtenidos recientemente, en especial, respecto de los arreglos para concertar un tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares y los arreglos bilaterales entre la Federación de Rusia y los Estados Unidos deberían incluirse de manera apropiada en el informe de la Comisión.

15. No obstante, la aplicación del artículo VI todavía sigue siendo sólo parcial, en el mejor de los casos. Eslovenia concuerda con la posición de Nueva Zelanda respecto de la proliferación vertical. Conviene en que las negociaciones sobre un tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares son las únicas negociaciones que se ajustan a los criterios establecidos en el artículo VI. En tanto que la nueva situación internacional ha favorecido la cesación de la carrera de armas nucleares, los logros en la esfera del desarme nuclear son ínfimos. La concreción de compromisos respecto de un calendario de negociaciones, por ejemplo, sobre materiales fisionables, contribuiría a aumentar la confianza.

16. La prórroga indefinida del Tratado, que Eslovenia apoya firmemente, no significa que las negociaciones previstas en el artículo VI puedan continuar indefinidamente. Las palabras "de buena fe" significan que dichas negociaciones deben producir resultados rápidos que habrán de someterse a un examen a fondo.

17. El Sr. RUSSELL (Irlanda) dice que en el debate general de la Conferencia, el Ministro de Relaciones Exteriores de Irlanda destacó seis objetivos, tres de los cuales tienen relación directa con la labor de la Comisión: la eliminación completa de las armas nucleares y la adopción de medidas concretas a esos efectos; el fin de los ensayos de las armas nucleares en todas partes y para siempre; y la prohibición de la producción y almacenamiento de material fisionable destinado a la fabricación de armas nucleares.

18. En el documento final de la Conferencia debería hacerse referencia al objetivo de eliminar todas las armas nucleares. Asimismo, debería pedirse la adopción de nuevas medidas de desarme concretas y cuantificables. La Conferencia debería reconocer que la conclusión de un tratado de prohibición completa de los ensayos, de ser posible hacia fines de 1995, representaría la materialización de un importante objetivo expresado en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares. La Conferencia debería acoger con agrado la prórroga de la vigencia de las suspensiones de ensayos nucleares por cuatro Estados poseedores de armas nucleares y pedir a los demás Estados poseedores de armas nucleares que presenten una iniciativa análoga.

19. El Sr. HAJAYA (Jordania) señala que en el artículo VI y en los párrafos conexos del preámbulo se establece muy claramente la obligación de los Estados poseedores de armas nucleares de poner fin a la carrera de armamentos, tomar medidas relativas al desarme nuclear y concluir un tratado de desarme general y completo bajo eficaz control internacional.

20. La carrera de armamentos nucleares se ha suspendido como consecuencia del fin de la guerra fría, no de resultados del Tratado, como lo demuestra la proliferación constante de armas nucleares en el plano regional; los países que se encuentran "en el umbral" representan una amenaza para sus vecinos de la región, tal como sucede en el Oriente Medio.

21. A pesar de los progresos realizados en el plano bilateral por las dos superpotencias en materia de desarme nuclear, el objetivo de un desarme general y completo aún sigue estando muy lejos. Veinticinco años deberían

haber sido suficientes para eliminar las existencias de armas nucleares en el mundo.

22. La conclusión de un tratado de prohibición completa de los ensayos promoverá el desarme nuclear pero no constituye el objetivo final; no pueden confundirse los medios con los fines. Las suspensiones convenidas por cuatro Estados poseedores de armas nucleares no son suficientes; es necesario que se adopten otras medidas, incluida la prohibición de producir materiales fisionables.

23. El equilibrio de fuerzas en todas las regiones y entre las regiones contribuiría a detener la carrera armamentista en el plano regional. Los países poseedores de armas nucleares que aún no son partes en el Tratado obstaculizan de manera significativa el desarme regional, especialmente en la región del Oriente Medio. En el informe de la Comisión debería hacerse hincapié en que los países que se encuentran "en el umbral" deben adherirse al Tratado y someter sus instalaciones nucleares a las salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA). Ningún país debería quedar exento de sus obligaciones.

24. La comunidad internacional debe aprovechar el período posterior a la guerra fría y lograr que las generaciones futuras no padezcan la amenaza nuclear. Deben abandonarse las estrategias y políticas basadas en las armas nucleares. La primera medida para lograr el desarme general y completo es establecer un calendario para la eliminación de las armas nucleares. Es necesario aprobar un tratado obligatorio en el que se estipulen garantías de seguridad positivas y negativas para los Estados no poseedores de armas nucleares.

25. Las armas nucleares no pueden derrotar a los verdaderos enemigos de la humanidad, como la desertificación, la contaminación del medio ambiente y las enfermedades. Los recursos económicos destinados a la producción de esas armas deben dedicarse al desarrollo. La estrategia de disuasión y el equilibrio de fuerzas deben dar lugar a la cooperación entre los Estados en pro de un mundo pacífico y seguro.

26. El Sr. EFFENDI (Indonesia) dice que la mejor manera de fortalecer el Tratado consiste en que todos los Estados partes acaten sus disposiciones. Indonesia concuerda en que el artículo VI no se ha aplicado pues aún existe gran cantidad de armas nucleares en el mundo. Indonesia acoge con beneplácito el Tratado sobre las fuerzas nucleares de alcance intermedio y los acuerdos START; no obstante, dichos tratados no se han concertado en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo VI y no han producido resultados suficientemente alentadores.

27. La Conferencia deberá aprobar y refrendar una serie de medidas concretas de carácter intermedio: un tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, un tratado con fuerza jurídica en el que se estipulen garantías plenas de seguridad a los Estados no poseedores de armas nucleares, una convención "límite" y el establecimiento de zonas libres de armas nucleares.

28. El Sr. SCHEINMAN (Estados Unidos de América) apoya la posición establecida en el documento NPT/CONF.1995/MC.I/CRP.10 y, a fin de ampliar algunas consideraciones que allí figuran ha presentado el documento NPT/CONF.1995/MC.I/CRP.12.

29. Los Estados Unidos de América están preocupados por algunas de las observaciones realizadas en la sesión en curso y en sesiones anteriores, en las cuales se rechazaban los logros obtenidos en la esfera del desarme o se llegaba a dudar de las intenciones de las partes. Los Estados Unidos de América han negociado de buena fe en muchos foros en los 25 años de existencia del Tratado. El orador expresa su satisfacción por el hecho de que todos hayan reconocido los logros alcanzados en el período que se examina. Muchos

de esos logros se han alcanzado tras años de intensos y laboriosos esfuerzos para negociar de buena fe con objeto de cumplir con las obligaciones que dimanaban del artículo VI. Habida cuenta de ese historial y de la complejidad de las negociaciones, preocupa a los Estados Unidos la presentación de propuestas poco realistas, en especial, respecto de calendarios para el desarme. En beneficio de todos, debía prepararse un documento que incluya avances concretos y positivos en los asuntos de interés común.

30. El Sr. ECHARIF (Argelia) dice que no debería sorprender el hecho de que, como muchos otros Estados no poseedores de armas nucleares que no integran una alianza, Argelia haya realizado una evaluación general negativa del cumplimiento de las obligaciones que dimanaban del artículo VI por los Estados poseedores de armas nucleares. Argelia duda de la sinceridad de sus compromisos y de su deseo de llevarlos a cabo, juicio que se basa únicamente en el análisis de la actuación de esos países a partir de la entrada en vigor del Tratado. La delegación de Argelia ha escuchado con interés las promesas para el futuro pero solamente puede basar su evaluación en los hechos ocurridos en los últimos 25 años. Debe reconocerse que, aparte de las medidas bilaterales adoptadas por los Estados Unidos y Rusia, los Estados poseedores de armas nucleares, según se define en el artículo IX, no han adoptado medida alguna para iniciar negociaciones, menos aún para "proseguirlas". La retirada unilateral de ciertos sistemas de armas respondió principalmente a consideraciones presupuestarias y a cambios en las doctrinas sobre la utilización de la fuerza nuclear, no a compromisos dimanados del artículo VI.

31. A pesar de que los esfuerzos realizados en el marco de la Conferencia de Desarme con objeto de concluir un tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares son encomiables, el nuevo tratado prohibiría solamente el uso de explosiones con el propósito de ensayar armas nucleares y no su perfeccionamiento o la creación de nuevos tipos de armas que no requieran tales ensayos. Al parecer, no existe la "buena fe" en un enfoque concebido con el propósito de impedir que surjan nuevos Estados con capacidad nuclear, pero que no prohíbe a las Potencias que ya poseen armas nucleares que mantengan y perfeccionen su capacidad nuclear. Asimismo, podría decirse que los Estados poseedores de armas nucleares no actúan "de buena fe" al abordar la cuestión de la suspensión de la producción de materiales fisiónables con fines militares, pues procuran evitar la cuestión de la transparencia en la gestión de las existencias. Con arreglo al tratado propuesto, la producción de los Estados poseedores de armas nucleares no estaría sujeta a ningún control real, ya que esa producción podría considerarse como parte de las reservas existentes en el momento de entrada en vigor del tratado. Además, el tráfico ilícito de materiales fisiónables podría continuar e incluso incrementarse. En ese contexto, Argelia no cifra muchas esperanzas en la capacidad de la Conferencia de Desarme para lograr progresos, en virtud de que el representante de un Estado con capacidad nuclear, uno de los depositarios del Tratado, ha manifestado que su país no está dispuesto a examinar la cuestión del desarme nuclear en el futuro previsible. En opinión de Argelia, las perspectivas de un desarme nuclear internacional siguen siendo inciertas. Con el fin de la guerra fría, Argelia había esperado que se dejara de lado la doctrina de la disuasión nuclear, pero esas esperanzas se han desvanecido ante la reciente ratificación de dicha doctrina por una cuarta Potencia nuclear. No obstante, los Estados Unidos y Rusia han demostrado cada vez mayor conciencia de las cuestiones de desarme, lo que representa un hecho positivo.

32. En consecuencia, Argelia espera que prevalezca la razón y que en el documento final de la Conferencia se incluyan los compromisos concretos de los Estados poseedores de armas nucleares en las esferas del desarme, los planes que han trazado para sus arsenales nucleares y la fecha en la que prevén dar cumplimiento a las disposiciones del artículo VI.

33. El Sr. TANAKA (Japón) hace referencia al borrador presentado por su delegación con la posición del Japón en materia de desarme nuclear y la

eliminación definitiva de las armas nucleares, para que se incorpore en el informe final.

34. El Sr. PERUGINI (Italia) acoge con beneplácito el texto presentado por los Estados Unidos y la declaración de que se ha iniciado un cambio de rumbo en la carrera de armamentos nucleares. Todos los Estados poseedores de armas nucleares deberían cumplir con sus compromisos unilaterales y acatar la suspensión de ensayos hasta que entre en vigor un tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares.

35. El Sr. ARCILLA (Filipinas) dice que, si bien su delegación celebra que se hayan reducido los arsenales de armas nucleares, el artículo VI es más preciso y estipula su eliminación. En su opinión, no resulta claro el motivo por el cual el desarme debe realizarse en etapas. El pedido de que se fije un calendario para el desarme no debe considerarse un signo de impaciencia, pues han pasado 25 años desde la entrada en vigor del Tratado. Resulta fundamental establecer una fecha límite para el desarme nuclear completo.

36. El Sr. MARIN BOSCH (México) señala que nunca deberían haberse desarrollado las armas nucleares y que la única forma de resolver la situación mundial imperante es avanzar rápidamente hacia su abolición total. Cuando la comunidad internacional decidió abordar la cuestión de las armas químicas y biológicas se trazó el objetivo de eliminarlas por completo, pero hubo quienes abogaron por un enfoque diferente respecto de las armas nucleares y aún se aferran a la idea de que esas armas deben seguir formando parte de los arsenales de ciertos países, incluidos los suyos. El Tratado no constituye un fin en sí mismo, sino un medio para lograr un mundo libre de armas nucleares. El modo de lograr ese objetivo es una cuestión que deben resolver las Partes de manera conjunta.

37. El estado actual de las negociaciones de desarme suscita esperanzas y preocupaciones a la vez. Se han concertado los acuerdos START I y II y por fin se han iniciado las negociaciones sobre un tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares. También se han iniciado los debates sobre la eliminación de la producción de material fisiónable con fines militares y sobre diversas medidas de fomento de la confianza. Aun así, existe una gran resistencia a examinar la prohibición de la producción futura de armas nucleares y sobre las existencias de material fisiónable. Si bien se hacen esfuerzos por lograr que ciertos países no puedan producir materiales para la fabricación de bombas, nada se dice acerca de la producción de los mismos materiales por otros países. A la vez que exigen mayor transparencia en los armamentos convencionales, algunos Estados se oponen a esa transparencia respecto de las armas nucleares. Los Estados poseedores de armas nucleares han dado garantías de seguridad negativas incondicionales a las Partes en el Tratado de Tlatelolco, pero no han hecho lo propio con todas las Partes en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares. Algunos Estados poseedores de armas nucleares, en especial China, la ex Unión Soviética y Francia, han promovido en el pasado la eliminación de las armas nucleares como el único medio de poner fin a la amenaza nuclear. Ese es el camino que debe seguirse.

38. Se ha dicho a la comunidad internacional que la carrera de armamentos nucleares se ha detenido y que la Federación de Rusia y los Estados Unidos han "adoptado medidas eficaces tendientes a lograr el desarme nuclear". En tal caso, debería darse respuesta a la siguiente serie de preguntas: ¿si la situación internacional se ha distendido, ¿por qué entonces, no se ha suspendido la fabricación de armas nucleares?; ¿cuál es el significado de la frase "en fecha cercana" contenido en el artículo VI?; ¿existen planes para seguir modernizando los arsenales existentes?; ¿cuál sería el alcance de la prohibición de ensayos nucleares?; ¿cuál sería el destino de los materiales fisiónables?; ¿cómo podría lograr la comunidad internacional que no se produjera ningún material fisiónable con fines militares o que dichos materiales no se desviarán de fines pacíficos hacia fines militares?; ¿cuál es



el destino de los materiales nucleares obtenidos tras el desmantelamiento de las armas?; ¿se mantendrá la suspensión de ensayos nucleares hasta que entre en vigor el tratado de prohibición completa?; ¿se solicitará a la Conferencia de Desarme que inicie negociaciones tendientes a aprobar una convención sobre la eliminación de las armas nucleares? México tiene mucho interés en oír la respuesta a todas esas importantes preguntas.

39. El PRESIDENTE dice que la Comisión debería preguntarse si la carrera de armamentos nucleares realmente ha terminado o simplemente se ha reducido. El enfrentamiento Este-Oeste ha sido su manifestación más visible y, por lo tanto, debería examinarse la validez de la hipótesis según la cual, puesto que la guerra fría ha terminado, la carrera armamentista también ha llegado a su fin.

40. La Sra. CRITTENBERGER (Estados Unidos de América) señala que en el documento de sesión presentado por su delegación se aborda esa cuestión. Los Estados Unidos de América consideran que la carrera armamentista no se ha reducido sino que ha terminado.

41. El Sr. MERNIER (Bélgica) dice que la premisa del Presidente resulta inaceptable para su delegación. Como testigo de la retirada y el desmantelamiento de las armas nucleares desplegadas en su territorio, Bélgica considera que el fin de la carrera armamentista ha quedado suficientemente demostrado y con toda claridad.

42. El Sr. ARCILLA (Filipinas) observa que, a juicio del lego, la carrera armamentista entre los Estados que han declarado la posesión de armas nucleares con arreglo a lo dispuesto en el artículo IX podría haber cesado, pero, como es de dominio público, existen otros Estados que, podrían estar dedicados a la producción de armas nucleares.

43. El Sr. HASMY (Malasia) sostiene que la carrera armamentista sólo se ha suspendido provisionalmente. Las reducciones significativas de armamentos dependen totalmente de las relaciones entre las dos superpotencias. Una de las Potencias nucleares todavía sigue realizando ensayos y otras efectúan simulacros en laboratorio.

44. El Sr. BERDENNIKOV (Federación de Rusia) señala que su delegación declaró en la sesión plenaria que la carrera armamentista no sólo se había suspendido sino que había cambiado de rumbo. Su Gobierno está firmemente convencido de que la carrera armamentista ha terminado y si otras delegaciones no concuerdan con esa posición, agradecerá que se le presente información con datos precisos sobre el lugar donde persiste y los países que participan. La Federación de Rusia no participa en ninguna de esas actividades y no comprende la afirmación.

45. Por lo demás, la función del Presidente no consiste en provocar desacuerdos sino encontrar un punto de confluencia, sin resaltar, la posición de un país como contraria a la de otro.

46. La Sra. GUELLI (Alemania) toma nota de la declaración de la delegación de Rusia y señala a la atención de la Comisión el párrafo 3 del documento NPT/CONF.1995/MC.I/CRP.10. Alemania hace suyo en toda su extensión el documento NPT/CONF.1995/MC.I/CRP.12 presentado por los Estados Unidos de América.

47. El Sr. MARIN BOSCH (México) considera provechosas las deliberaciones en curso. Refiriéndose a la primera oración del párrafo 3 del documento NPT/CONF.1995/MC.I/CRP.10, dice que podría resultar útil trabajar en forma conjunta a fin de determinar con precisión la fecha de inicio de la carrera armamentista y la fecha de su terminación, así como establecer las principales actividades afines a la carrera armamentista. Cuando se hayan determinado

concretamente esas actividades, será posible precisar si la carrera armamentista ha terminado o no.

48. El Sr. SHOUKRY (Egipto) señala que su delegación apoya plenamente el modo en que el Presidente dirige la sesión ya que resulta muy saludable que tanto los Estados poseedores de armas nucleares como los que no las poseen tengan la oportunidad de expresar sus opiniones sobre los diversos asuntos que tiene ante sí la Comisión.

49. El Sr. ECHARIF (Argelia) dice que el Presidente actúa con un criterio justo. La Comisión debería celebrar deliberaciones conjuntas sobre la aplicación del Tratado sobre la no proliferación de armas nucleares. Sería mejor que la pregunta del Presidente fuera contestada por los Estados poseedores de armas nucleares que se ajustan a la definición del párrafo 3 del artículo IX del Tratado y los Estados poseedores de armas nucleares que no se han declarado como tales y que podrían participar en la Conferencia como observadores. Dichos Estados podrían presentar información sobre el número y el tipo de armas nucleares que prevén tener en sus programas militares futuros y los países contra los que proyectan utilizar dichas armas. De esa forma, la Conferencia podría juzgar a partir de sus respuestas si se ha puesto fin o no a la carrera de armas nucleares.

50. El Sr. HERNÁNDEZ (Argentina) dice que la pregunta del Presidente debe ser contestada por todos los participantes y no solamente los Estados poseedores de armas nucleares. La Argentina hace plenamente suyo el documento NPT/CONF.1995/MC.I/CRP.12 y considera que la carrera armamentista no solamente ha terminado sino que ha cambiado su curso. La reducción de los arsenales de armas nucleares se efectúa a un ritmo satisfactorio. La Argentina no considera que se haya estancado el proceso de negociación de un posible acuerdo START III. Los Estados poseedores de armas nucleares tienen una responsabilidad especial y la Argentina reconoce el enfoque que han adoptado. En su opinión, ese enfoque podría sentar las bases de las prácticas futuras de reducción de armas.

51. El Sr. Liu JIEYI (China) dice que China no apoya la política de disuasión nuclear. Este país ha fabricado armas nucleares con el único propósito de utilizarlas en defensa propia y no ha tenido jamás la intención de amenazar a ningún otro país. China ha abogado siempre por la prohibición completa y la destrucción total de las armas nucleares y nunca ha participado en ninguna carrera armamentista. Ha actuado en todo momento con la mayor mesura en lo que concierne al perfeccionamiento de las armas nucleares y ha mantenido su arsenal nuclear con un mínimo de existencias.

52. El Sr. ARCILLA (Filipinas) hace suyas las observaciones de los representantes de Egipto y México. En cuanto a la declaración del representante de Alemania respecto del documento NPT/CONF.1995/MC.I/CRP.10, se pregunta si los patrocinadores esperaban que sus declaraciones tuvieran el respaldo automático de la Comisión.

53. El Sr. AL-ANBAKI (Iraq) dice que una de las medidas más urgentes que deben adoptarse con objeto de dar cumplimiento al Tratado es establecer un calendario concreto para la reducción de las armas nucleares y su eliminación final. El Iraq hace suyas las recomendaciones de los países no alineados de invitar a los miembros de la Comisión a que examinen los medios y recursos que podrían utilizarse para verificar si efectivamente se ha puesto fin a la carrera armamentista o no. Con su labor de conducción, el Presidente podría dar realce a las deliberaciones y facilitar a las delegaciones la formulación de las recomendaciones apropiadas.

54. El Sr. EFFENDI (Indonesia) dice que, si bien su delegación aprecia los acontecimientos positivos que han ocurrido, también considera que deben adoptarse ciertas medidas en esferas concretas con objeto de contribuir a la

reducción de los arsenales nucleares en todo el mundo. Indonesia hace suya la declaración del representante de Egipto.

55. El Sr. ADEKEYE (Nigeria) sostiene que la carrera armamentista no ha terminado; solamente disminuyó su intensidad. Por cierto, es casi imposible hablar del fin de la carrera de armas nucleares en una situación en que se siguen modernizando las armas y perfeccionando el alcance y la carga explosiva de los misiles. Nigeria hace suyas las observaciones de las delegaciones de México, Egipto e Indonesia.

56. El Sr. DEMBINSKI (Polonia) dice que la Comisión sólo puede basarse en la declaración de los Estados poseedores de armas nucleares que efectivamente han participado en la carrera armamentista y que han manifestado que ya no se dedican a acumular armas nucleares sino que, de hecho, están destruyendo sus arsenales. La carrera de armas nucleares no solamente se ha detenido sino que en realidad ha cambiado de rumbo.

57. El Sr. KANTOLA (Finlandia) señala que las deliberaciones son estériles. En el documento NPT/INF/1995/MC.I/CRP.10 se ofrecen amplias pruebas de que la carrera de armas nucleares ha terminado. Sería más útil centrar las deliberaciones en los desafíos del futuro y expresar preocupación por la carrera de armas nucleares que podría estar iniciándose en el contexto regional.

58. El Sr. HASMY (Malasia) conviene con los oradores anteriores en que el Presidente dirige la sesión de manera saludable tratando de convencer a las delegaciones de que intercambien el mayor número de opiniones posible, y que no existen razones para que cambie el enfoque de su labor.

59. El Sr. BESANCENOT (Francia) considera que, si bien es perfectamente legítimo que diversos participantes se refieran a un cierto número de asuntos, también es muy importante que se hagan todos los esfuerzos posibles por evitar que surjan disensiones y se inicie una controversia estéril. La Comisión debería aprovechar al máximo el escaso tiempo de que dispone para seguir avanzando en el proceso iniciado en la esfera estratégica y el desarme, proceso absolutamente singular y sin precedentes.

60. La Conferencia constituye una ocasión para celebrar los importantes logros alcanzados y tratar de evaluar las perspectivas para el futuro de la manera más objetiva y menos controvertida posible. Por cierto, como ha señalado el representante de la Argentina, sería muy útil contar con la opinión de todas las delegaciones no solamente sobre los logros obtenidos sino también sobre las medidas que deben adoptarse en el futuro.

61. El Sr. PERUGINI (Italia) concuerda con las delegaciones que consideran que las deliberaciones deberían tener un propósito más definido. Italia opina que la carrera armamentista ha terminado. La comunidad internacional debe cerciorarse de que esos logros son irreversibles. Habida cuenta de las diferencias de opinión entre las diversas delegaciones, la Comisión debería tratar de encontrar un punto de confluencia político y seguir trabajando a fin de preparar recomendaciones que pueda hacer suyas la Conferencia.

62. El Sr. GAJDA (Hungría) dice que el desarme es un proceso dinámico, pero a la vez relativo, que nunca debería medirse en términos absolutos. Por lo tanto, si bien acoge con beneplácito la declaración de Indonesia de que, a pesar de los cambios positivos ocurridos en los últimos años, se podría haber logrado, mucho más, no concuerda con la afirmación de que el proceso de desarme apenas se ha iniciado. En realidad, los acuerdos de desarme son el resultado de años de arduas negociaciones en las que todos los Estados deben participar. Se han necesitado muchos años para negociar y concluir los acuerdos SALT, START I y II así como el Tratado sobre las fuerzas nucleares de alcance intermedio. Por lo tanto, no debe extrañar que el tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, que espera esté listo en 1996,

aún no se haya concluido. Por consiguiente, la Comisión debe examinar el asunto en términos relativos al evaluar los logros del quinquenio que se examina.

63. El PRESIDENTE, resumiendo las deliberaciones, dice que los Estados Miembros tienen el derecho soberano a examinar el contenido del artículo VI y que, si el propósito de la Conferencia es simplemente hacer suyas las opiniones de los Estados Miembros sobre sus argumentos de defensa, entonces la Conferencia no tendría ningún objetivo. El propósito de que se celebrara la sesión ha sido alentar a las delegaciones a apartarse de sus posturas defensivas. Se pide a todas las Partes en el Tratado que justifiquen si han cumplido o no las obligaciones contraídas con arreglo al artículo VI. Sin duda, el aspecto más importante es que todas las delegaciones tienen una obligación colectiva hacia ellas mismas como Estados miembros partes en el Tratado y son responsables ante la comunidad internacional en su conjunto. El Presidente velará por que se tengan en cuenta todas las opiniones a fin de que sea posible tratar de encontrar un modo de conciliar las diferentes posiciones. El debate no ha sido estéril. La sesión ha permitido reconfirmar el hecho de que no existe acuerdo acerca de si la carrera de armamentos nucleares realmente ha terminado.

Se levanta la sesión a las 12.40 horas.

COMISIÓN PRINCIPAL I

ACTA RESUMIDA DE LA SÉPTIMA SESIÓN

celebrada en la Sede de las Naciones Unidas, Nueva York,  
el lunes 1º de mayo de 1995, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. AYEWAH (Nigeria)

Se declara abierta la sesión a las 10.45 horas.

EXAMEN DEL FUNCIONAMIENTO DEL TRATADO SEGÚN LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO 3 DEL  
ARTÍCULO VIII (tema 16 del programa) (continuación)

APLICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES DEL TRATADO RELATIVAS A LA NO  
PROLIFERACIÓN DE LAS ARMAS NUCLEARES, EL DESARME Y LA SEGURIDAD  
INTERNACIONALES

ii) ARTÍCULO VI Y PÁRRAFOS DEL PREÁMBULO OCTAVO A DUODÉCIMO  
(NPT/CONF.1995/MC.I/CRP.1 a 19; NPT/CONF.1995/MC.I/WP.1 a 3)

1. El PRESIDENTE dice que en la sesión en curso la Comisión proseguirá el debate sobre el artículo VI y los párrafos del preámbulo octavo a duodécimo, en particular, la medida en que han proseguido negociaciones de buena fe sobre medidas eficaces encaminadas al desarme nuclear. Ha estado preparando el texto del documento de trabajo sobre el artículo VI, que espera presentar a las delegaciones para que lo examinen a fin de adelantar la labor de la Comisión al respecto. Por la tarde, está previsto que la Comisión termine la labor de redacción de los artículos I y II, mientras el Grupo de Trabajo ultima la redacción de las garantías de seguridad y el artículo VII. Si se dispone de una sala de conferencias, proseguirán los trabajos sobre el artículo VI en la mañana del 2 de mayo; por la tarde, la Comisión examinará el informe del Grupo de Trabajo y empezará la primera lectura del documento de trabajo del Presidente sobre el artículo VI. Dado que después la Comisión sólo tendrá dos sesiones oficiales más para ultimar su informe al pleno, las delegaciones tendrían que adoptar una actitud constructiva en la realización de sus trabajos.

2. El Presidente anuncia que, para dar a las delegaciones ocasión de examinar el artículo VI en su totalidad antes de formular propuestas concretas, levantará la sesión durante 20 minutos y a continuación volverá a convocar a la Comisión como grupo de redacción sobre los artículos I y II.

Se levanta la sesión a las 11.00 horas.

## COMISIÓN PRINCIPAL I

## ACTA RESUMIDA DE LA OCTAVA SESIÓN

celebrada en la Sede de las Naciones Unidas, Nueva York,  
el martes 2 de mayo de 1995 a las 15.00 horas

Presidente: Sr. AYEWAH (Nigeria)

Se declara abierta la sesión a las 15.40 horas.

EXAMEN DEL ARTÍCULO VI Y DE LOS PÁRRAFOS OCTAVO A DUODÉCIMO DEL PREÁMBULO  
(tema 16 del programa) (continuación)

1. El PRESIDENTE presenta su documento de sesión sobre el examen del artículo VI y de los párrafos octavo a duodécimo del preámbulo (NPT/CONF.1995/MC.I/CRP.20) en que la Conferencia recuerda que, en virtud del artículo VI, cada Parte en el Tratado se compromete a celebrar negociaciones de buena fe sobre medidas eficaces relativas a la cesación de la carrera de armamentos nucleares en fecha cercana y al desarme nuclear, y sobre un tratado de desarme general y completo bajo estricto y eficaz control internacional. En la sección relativa a las medidas de apoyo se recuerda que la concertación de un tratado de prohibición completa de los ensayos es una de las medidas más importantes para poner fin a la carrera de armamentos nucleares y contribuiría considerablemente a dar un carácter más universal al Tratado y a mantener su viabilidad. Entre otras medidas figuran la prohibición de la producción de material fisionable para armas nucleares y otros dispositivos explosivos nucleares, que será objeto de una convención que se negociará en un comité ad hoc de la Conferencia de Desarme, como se acordó en marzo de 1995. Como conclusión, en el documento se toma nota con reconocimiento de que en la Conferencia de Desarme, el 6 de abril de 1995, los Estados Unidos, la Federación de Rusia, Francia y el Reino Unido reafirmaron su compromiso de celebrar negociaciones de buena fe sobre medidas eficaces relativas al desarme nuclear. A ese respecto, un programa de reducciones previstas reforzaría la confianza de los Estados no poseedores de armas en la eficacia del Tratado.

2. La Sra. FORSYTH (Nueva Zelanda) cree que es necesario ir más allá de las cuestiones que se negocian en la actualidad, a saber, el Tratado de prohibición completa de los ensayos y las garantías de seguridad. Propone que el texto del documento NPT/CONF.1995/MC.I/CRP.22 se incluya en el documento de sesión presentado por el Presidente (NPT/CONF.1995/MC.I/CRP.20). El texto dice lo siguiente:

"La Conferencia acogió con beneplácito las declaraciones de los Estados Unidos y la Federación de Rusia en el sentido de que había finalizado su carrera bilateral de armamentos nucleares. La Conferencia expresó su deseo de que la cesación de la carrera de armamentos nucleares fuera permanente, como una contribución más al logro de los objetivos del artículo VI. Por consiguiente, la Conferencia convino en que debería considerarse la importancia de complementar la prohibición completa de los ensayos nucleares y la prohibición de la producción de material fisionable para armas nucleares con una prohibición verificable efectivamente de la producción de armas nucleares."

3. El Sr. BERNHARDSEN (Noruega) propone, dada la importancia de la seguridad en la manipulación y el almacenamiento de los componentes de armas

nucleares, que el primer párrafo del documento NPT/CONF.1995/MC.I/CRP.16 se incluya en el documento presentado por el Presidente (NPT/CONF.1995/MC.I/CRP.20) después del párrafo 10, y que constituya un nuevo párrafo 11. El texto de ese párrafo dice lo siguiente:

"La Conferencia acoge con beneplácito el giro experimentado por la carrera de armamentos nucleares, que se ha transformado en un proceso de control de las armas nucleares y de desarme. En el próximo decenio está previsto desmantelar y destruir miles de armas nucleares. El proceso de desarme exige contar con procedimientos rigurosos para la manipulación y el almacenamiento seguros de los componentes de armas nucleares y el material fisionable para armas nucleares a fin de evitar que caigan en malas manos y proteger el medio ambiente de serios peligros."

4. El Sr. WIRANATA-ATMADJA (Indonesia), en relación con la cesación de la carrera de armamentos nucleares, señala que algunos Estados poseedores de armas nucleares siguen fabricando armas de destrucción en masa en contravención de los compromisos contraídos en virtud del Tratado y que dos de esos Estados han violado el artículo VI y los párrafos pertinentes del preámbulo al prorrogar un acuerdo para seguir fabricando armas nucleares y sus sistemas vectores. Además, para mantener la vanguardia tecnológica en materia de sistemas militares, un importante Estado poseedor de armas nucleares ha iniciado un programa más sofisticado para perfeccionar el diseño de sus armas nucleares utilizando la tecnología más avanzada. La delegación de Indonesia está muy preocupada por ese hecho desalentador que podría dar lugar a una nueva carrera armamentista entre los Estados poseedores de armas nucleares. Por consiguiente, el orador propone que en la Conferencia se examine la necesidad de negociar un tratado de prohibición de los ensayos nucleares a fin de eliminar para siempre dichas armas de destrucción en masa.

5. Aunque el orador elogia la evolución positiva de los últimos años en la esfera del desarme nuclear, cree que muchas de las medidas importantes adoptadas por los dos principales Estados poseedores de armas nucleares, la Federación de Rusia y los Estados Unidos de América, no se han adoptado para cumplir sus obligaciones contraídas en virtud del artículo VI, sino como resultado de los cambios fundamentales que han tenido lugar en el escenario político internacional en la era posterior a la guerra fría. Además, dichas medidas se adoptaron sólo en el plano bilateral y no tuvieron en cuenta a otros Estados poseedores de armas nucleares. El artículo VI exige la celebración de negociaciones multilaterales sobre las cuestiones que se examinan. La Conferencia de Desarme, el único órgano multilateral de negociación, puede desempeñar un papel importante en ese sentido. La delegación de Indonesia cree que en la aplicación del artículo VI no se han cumplido todas las expectativas de los Estados no poseedores de armas nucleares que son Parte en el Tratado y reitera su firme posición en el sentido de que es preferible prorrogar el Tratado por períodos de duración determinada para que todos los Estados Partes tengan tiempo suficiente para cumplir las obligaciones que tienen pendientes desde hace tiempo. Sólo cuando todos los Estados Partes hayan demostrado su firme compromiso de lograr dichos objetivos fijados desde hace tiempo podrá prorrogarse el Tratado por un período prolongado después de 1995.

#### EXAMEN DE LOS ARTÍCULOS I Y II Y DE LOS PÁRRAFOS PRIMERO A TERCERO DEL PREÁMBULO

6. El Sr. KELLER (Alemania) se muestra en total desacuerdo con la idea expuesta en el párrafo 9 del documento de sesión del Presidente relativo al examen de los artículos I y II y de los párrafos primero a tercero del preámbulo (NPT/CONF.1995/MC.I/CRP.8/Rev.4) y pide que se suprima.

7. El Sr. MERNIER (Bélgica) dice que el párrafo 9 del documento presentado por el Presidente es una reiteración y resta fuerza a las ideas expuestas en los párrafos 5 y 6. Además, resulta inoportuno e innecesario aclarar aspectos

de los artículos I y II veinticinco años después de su redacción. En particular, la última frase del párrafo 9 está fuera de lugar y repite el planteamiento expuesto en el párrafo 6 relativo a la necesidad fundamental de que los Estados poseedores de armas nucleares y los Estados no poseedores de armas nucleares que son Partes en el Tratado cumplan estrictamente y sin reservas sus obligaciones respectivas derivadas de los artículos I y II.

8. El PRESIDENTE dice que el Comité empezará a continuación a redactar oficiosamente un informe.

Se levanta la sesión a las 16.05 horas.



COMISIÓN PRINCIPAL I

ACTA RESUMIDA DE LA NOVENA SESIÓN

celebrada en la Sede de las Naciones Unidas, Nueva York,  
el miércoles 3 de mayo de 1995, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. AYEWAH (Nigeria)

Se declara abierta la sesión a las 10.50 horas.

EXAMEN DEL FUNCIONAMIENTO DEL TRATADO SEGÚN LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO 3 DEL  
ARTÍCULO VIII (continuación)

a) APLICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES DEL TRATADO RELATIVAS A LA NO  
PROLIFERACIÓN DE LAS ARMAS NUCLEARES, EL DESARME Y LA PAZ Y LA SEGURIDAD  
INTERNACIONALES

- i) ARTÍCULOS I Y II Y PÁRRAFOS PRIMERO A TERCERO DEL PREÁMBULO
- ii) ARTÍCULO VI Y PÁRRAFOS OCTAVO A DUODÉCIMO DEL PREÁMBULO
- iii) ARTÍCULO VII, CON ESPECIAL REFERENCIA A LAS CUESTIONES  
PRINCIPALES QUE FIGURAN EN LAS SECCIONES a) Y b)  
(NPT/CONF.1995/MC.I/CRP.8/Rev.5, CRP.24)

1. El Sr. FRASER (Secretario de la Comisión) señala a la atención una enmienda oral al documento NPT/CONF.1995/MC.I/CRP.8/Rev.5, que se ha distribuido a los miembros de la Comisión. La primera frase del párrafo 2 debería incluirse en la cuarta línea del párrafo 1, convirtiéndose así en la tercera frase de este párrafo.

2. El Sr. STARR (Australia), hablando en su condición de Presidente del Grupo de Trabajo sobre garantías de seguridad y el artículo VII presenta el informe del Grupo de Trabajo, que es el resultado de arduos esfuerzos. Las garantías de seguridad son una preocupación fundamental para muchas delegaciones, y considera que el sentir general es que esta cuestión debe examinarse con mayor detenimiento fuera del marco de la Conferencia.

3. El Grupo de Trabajo ha alcanzado un acuerdo total con respecto a los párrafos 1, 3, 7 y 12 del texto. El párrafo 11 sigue entre corchetes porque se lo presentó cuando las deliberaciones estaban muy avanzadas. Los párrafos 2, 9 y 10 contienen todavía material entre corchetes, que deberá examinarse posteriormente. La versión que los miembros tienen ante sí no incluye la siguiente enmienda oral: en la tercera línea del párrafo 9, la palabra "protection" debería colocarse entre corchetes y la palabra "assistance" debería añadirse detrás, también entre corchetes. A pesar de que sigue habiendo algunas diferencias sustanciales de enfoque se ha avanzado mucho al debatir en bloque los párrafos 4, 5 y 6, y el consenso está próximo. El párrafo 8 es el más controvertido, y probablemente sólo se llegará a un acuerdo con respecto al mismo dentro de un acuerdo más amplio sobre otros temas.

4. El PRESIDENTE exhorta a todas las delegaciones a prestar su contribución al Grupo de Trabajo.

5. El Sr. KAREM (Egipto), apoyado por el Sr. WIRANATA-ATMADJA (Indonesia), dice que, en relación con el párrafo 9, su delegación no había entendido que la palabra "asistencia" debiera incluirse, ni que las palabras "protección" y "asistencia" fueran a aparecer entre corchetes separadas, siendo así que el párrafo entero sigue entre corchetes.
6. El Sr. HAJAYA (Jordania) alberga serias inquietudes acerca de los métodos de trabajo de la Comisión. Tras ocho sesiones, no se ha hecho un progreso real, y la presión del tiempo es cada vez mayor. Quizás sus métodos de trabajo son demasiado democráticos, lo que da excesiva libertad a las delegaciones que no desean entrar en debates de fondo. Su primera impresión es que la Comisión se está polarizando y se ha atrincherado totalmente en posiciones opuestas; es muy necesario encontrar algún terreno común. Su segunda impresión es que la paz y la seguridad internacionales son importantes sólo en la medida en que afectan o benefician a intereses nacionales individuales.
7. Se está negando a una gran mayoría el derecho a incluir párrafos relativos a la seguridad regional en el documento definitivo. Su delegación desea en particular incluir párrafos que expresen las inquietudes de los países de Oriente Medio con respecto a la capacidad nuclear de Israel.
8. La Sra. CRITTENBERGER (Estados Unidos de América) observa que la versión definitiva del párrafo 9 no ha estado a disposición de los miembros del Grupo de Trabajo durante sus debates. Su delegación entiende que la versión definitiva debe ser la que indicó el Presidente del Grupo de Trabajo, pero está dispuesta a celebrar consultas sobre ese párrafo con todas las delegaciones interesadas.

Se levanta la sesión a las 11.20 horas.

COMISIÓN PRINCIPAL I

ACTA RESUMIDA DE LA 10ª SESIÓN

celebrada en la Sede de las Naciones Unidas, Nueva York,  
el jueves 4 de mayo de 1995, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. AYEWAH (Nigeria)

Se declara abierta la sesión a las 10.40 horas.

DECLARACIÓN DEL PRESIDENTE DE LA CONFERENCIA

1. El Sr. DHANAPALA (Sri Lanka), Presidente de la Conferencia, dice que los Presidentes de las Comisiones Principales I y II le han informado de que dichas Comisiones estaban en condiciones de presentar sus informes en los plazos establecidos. Es consciente de la inherente complejidad de los temas que aborda la Comisión Principal I y reconoce los esfuerzos que se están haciendo para llegar a un acuerdo, pero considera que es su obligación como Presidente de la Conferencia hacer un llamamiento a las delegaciones para que participen en las negociaciones y en los debates con un espíritu de cooperación y avenencia que permita concluir a tiempo las tareas. El éxito de los esfuerzos de la Comisión es crucial para el resultado de la Conferencia y el futuro del Tratado.

EXAMEN DEL FUNCIONAMIENTO DEL TRATADO SEGÚN LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO 3 DEL ARTÍCULO VIII

- a) APLICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES DEL TRATADO RELATIVAS A LA NO PROLIFERACIÓN DE LAS ARMAS NUCLEARES, AL DESARME Y LA PAZ Y LA SEGURIDAD INTERNACIONALES
- i) ARTÍCULOS I Y II Y PÁRRAFOS PRIMERO A TERCERO DEL PREÁMBULO (NPT/CONF.1995/MC.1/CRP.8/Rev.6, CRP.25 y WP.5)

Documento NPT/CONF.1995/MC.1/CRP.8/Rev.6

2. El PRESIDENTE dice que el texto adicional del párrafo 1, en el que se hace una relación de los países que se han adherido al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares desde la última Conferencia de Examen no presenta problemas. Los párrafos 2 a 6 no contienen modificaciones.
3. El Sr. MORADI (República Islámica del Irán) dice que su delegación no está de acuerdo con el párrafo 5, y mantiene su posición de que una expresión similar a la utilizada en el párrafo 6 debería añadirse en el párrafo 5. Su delegación había acordado considerar el párrafo 5 en el contexto del párrafo 9 pero, ya que ello no se ha hecho en la sesión anterior, desea que las palabras propuestas se agreguen al párrafo 5. Muchos Estados y organizaciones no gubernamentales han expresado su inquietud acerca de la violación del artículo I del Tratado por parte de algunos Estados que poseen armas nucleares, y dichas inquietudes deben quedar reflejadas en el documento definitivo.
4. El Sr. HAMDAN (Líbano) dice que su delegación ha manifestado también sus reservas con respecto al párrafo 5 y ha afirmado que el párrafo 5 debería ser considerado conjuntamente con el párrafo 9.

5. El Sr. BESANCENOT (Francia) dice que el documento NPT/CONF.1995/MC.I/CRP.8/Rev.6 refleja el estado del debate en el punto en que se suspendió. Ha habido acuerdo sobre los párrafos 5 y 6, y se han hecho diversas propuestas en relación al párrafo 9, respecto del cual no se ha llegado a un acuerdo.
6. El Sr. HAMDAN (Líbano) dice que el representante de Francia no toma en consideración las reservas del Líbano con respecto al párrafo 5; otras delegaciones también han manifestado sus dudas con respecto al párrafo 5, y se reserva el derecho de volver a dicho párrafo una vez que haya terminado el examen del párrafo 9.
7. El Sr. COTAN (Indonesia) dice que su delegación ha propuesto que en la versión inglesa del párrafo 9 ter, a fin de reflejar la actual situación, se sustituyan las palabras "of certain aspects of" por las palabras "of the implementation of".
8. El Sr. PERUGINI (Italia) considera que la tarea de la Conferencia es examinar el funcionamiento del Tratado, no interpretarlo; el párrafo 3 del artículo VIII es muy claro al respecto. Por esa razón, las primeras tres alternativas propuestas para el párrafo 9 son inaceptables. Además, los párrafos deberían aparecer en el orden en que se han hecho las propuestas; el párrafo 9 quater debería ser el párrafo 9 bis, y viceversa.
9. El PRESIDENTE dice que el orden de los párrafos no refleja su importancia; aparecen en el orden en que fueron presentados.
10. El Sr. AKINCI (Turquía) dice que ninguna de las alternativas propuestas al párrafo 9 es aceptable. Su delegación apoya la propuesta de avenencia formulada el día anterior por el Presidente que consiste en eliminar el párrafo 9 original y añadir una frase al final del párrafo 7. Su delegación propone que, hasta que se eliminen las alternativas propuestas del párrafo 9, se coloque la última frase del párrafo 7 (en negrita) entre corchetes.
11. El Sr. HAMDAN (Líbano) dice que el párrafo 9 ter es hasta cierto punto neutral. Los Estados tienen el derecho de hacer diversas interpretaciones del Tratado y nadie puede pedirles cuentas por ello. Algunos Estados han expresado sus inquietudes, y es justo que dichas inquietudes queden reflejadas en el documento definitivo. Las otras variantes propuestas para el párrafo 9 expresan los puntos de vista de ciertos países o grupos de países y esos puntos de vista no pueden imponerse a los demás. En un espíritu de consenso, el párrafo 9 ter debería considerarse una salida para acelerar la marcha de los trabajos de la Comisión y lograr una rápida conclusión.
- b) **GARANTÍAS DE SEGURIDAD**
12. El PRESIDENTE señala a la atención el informe del Grupo de Trabajo sobre Garantías de Seguridad y el artículo VII (NPT/CONF.1995/MC.I/CRP.26), que ha sido aprobado en forma oficiosa la víspera. El documento ha sido terminado, y entiende que la Comisión desea aprobarlo.
13. Así queda acordado.

Se levanta la sesión a las 11.15 horas.

COMISIÓN PRINCIPAL I

ACTA RESUMIDA DE LA 11ª SESIÓN

celebrada en la Sede de las Naciones Unidas, Nueva York,  
el viernes 5 de mayo de 1995, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. AYEWAH (Nigeria)

Se declara abierta la sesión a las 11.35 horas.

EXAMEN DEL FUNCIONAMIENTO DEL TRATADO SEGÚN LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO 3 DEL  
ARTÍCULO VIII (continuación)

- a) APLICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES RELATIVAS A LA NO PROLIFERACIÓN DE LAS  
ARMAS NUCLEARES, EL DESARME Y LA PAZ Y LA SEGURIDAD INTERNACIONALES
- i) ARTÍCULOS I Y II Y PÁRRAFOS PRIMERO A TERCERO DEL PREÁMBULO
  - ii) ARTÍCULO VI Y PÁRRAFOS OCTAVO A DUODÉCIMO DEL PREÁMBULO
  - iii) ARTÍCULO VII, CON ESPECIAL REFERENCIA A LAS CUESTIONES  
PRINCIPALES QUE FIGURAN EN LAS SECCIONES a) Y b)

1. El PRESIDENTE presenta el proyecto de informe de la Comisión Principal I, que se ha distribuido a los miembros. Después de su aprobación por el Comité, el informe se enviará por conducto del pleno de la Conferencia al Comité de Redacción de la Conferencia.

2. El Sr. MORADI (República Islámica del Irán) señala con consternación que el proyecto de informe no es un reflejo fiel de lo que tuvo lugar en las sesiones de redacción. Ninguna de las propuestas presentadas por su delegación figura en la forma presentada y las que se han incluido aparecen en otro lugar, por lo que su sentido ha quedado distorsionado. Por consiguiente, la delegación del Irán difícilmente estaría dispuesta a seguir examinando el proyecto de informe.

3. El Sr. EKWALL (Suecia) tampoco puede aceptar el texto tal y como se presenta y desearía realizar observaciones al respecto en la sesión de redacción.

4. El Sr. COTAN (Indonesia) señala que algunas de las propuestas de la delegación de Indonesia tampoco se han incluido a pesar de que no hubo ninguna objeción cuando se presentaron y de que la secretaria tomó debida nota de ellas. El hecho de que se hayan omitido algunas de las propuestas presentadas podría impedir que el Comité llegara a un consenso sobre el documento.

5. El Sr. ARCILLA (Filipinas) desea saber por qué el párrafo 8 quater figura entre corchetes si no se formularon objeciones cuando se propuso el texto.

6. El PRESIDENTE dice que el párrafo figura entre corchetes porque no se lo examinó, de manera que no pudo haberse alcanzado acuerdo alguno sobre el texto. No fue materialmente posible incluir cada una de las sugerencias realizadas aunque se trató de consignar las más importantes. Naturalmente, se pueden realizar enmiendas en el proceso de aprobación del proyecto de informe.

7. El Sr. BESANCENOT (Francia) no cree que haya una verdadera discrepancia entre las opiniones del Presidente y las de las delegaciones. Lógicamente no fue posible incluir el gran número de propuestas recibidas, sobre todo cuando no está claro si había o no objeciones. Es preferible tratar la cuestión en la sesión de redacción.
8. El Sr. KAREM (Egipto) dice que, lamentablemente, algunas delegaciones presentaron propuestas oficiales que no se han incluido en el informe, a pesar del apoyo generalizado. Aunque alaba el ímprobo esfuerzo realizado por el Presidente y la secretaría para finalizar el documento, también las delegaciones consideran importante representar las posiciones de sus países y ejecutar las directrices recibidas de sus gobiernos. Tal vez se podría hacer constar las limitaciones de tiempo sufridas en una nota a pie de página en el documento o el Presidente podría mencionarlo en su informe al Comité de Redacción.
9. El PRESIDENTE señala que las omisiones han sido involuntarias y se deben a la dificultad que representa elaborar el informe así como a la complejidad de las cuestiones. A menos que la Comisión establezca una vía para avanzar sin volver a abrir el debate, no podrá presentar su informe al pleno de la Conferencia en el plazo previsto.
10. El Sr. COTAN (Indonesia) propone suspender la sesión por una hora para que la secretaría tenga tiempo de incluir todas las propuestas en el informe.
11. El Sr. NOBLE (Reino Unido) sugiere que las delegaciones presenten sus enmiendas por escrito para facilitar la labor del Presidente y de la secretaría.
12. El Sr. MORADI (República Islámica del Irán) señala que aunque las propuestas de su delegación se han presentado por escrito, éstas no se han incluido, y apoya firmemente la propuesta formulada por el representante de Egipto. El orador está de acuerdo en proseguir el examen del informe sólo si se incluye en la página 1 una nota a pie de página en que se haga constar que en el informe no figuran todas las propuestas presentadas por las delegaciones o si se encierran todos sus párrafos entre corchetes.
13. El Sr. EKWALL (Suecia) señala que en la versión final del proyecto de informe se han incluido fórmulas que no se aceptaron en la sesión de redacción.
14. El Sr. SCHAERLI (Suiza) también tiene objeciones a la versión actual del proyecto de informe.
15. El Sr. KAREM (Egipto) propone que se suspenda la sesión para que se puedan celebrar consultas con los miembros de la mesa y las delegaciones interesadas.

Se suspende la sesión a las 12.15 horas y se reanuda a las 13.05 horas.

16. El PRESIDENTE anuncia que la Comisión reanudará el examen del informe en una sesión oficiosa de redacción.

Se levanta a la sesión a las 13.15 horas.

COMISIÓN PRINCIPAL I

ACTA RESUMIDA DE LA 12ª SESIÓN

celebrada en la Sede de las Naciones Unidas, Nueva York,  
el sábado 6 de mayo de 1995, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. AYEWAH (Nigeria)

Se declara abierta la sesión a las 11.10 horas.

APROBACIÓN DEL PROYECTO DE INFORME DE LA COMISIÓN

1. El PRESIDENTE dice que la Comisión aprobará el texto del proyecto de informe sin reiniciar el debate. Sólo se aceptarán sugerencias de cambios de detalle.

2. El Sr. FRASER (Secretario de la Comisión) dice que ha sido imposible indicar la fuente del texto incorporado en el proyecto de informe debido a la necesidad de mantener el formato exigido para la presentación al Comité de Redacción del plenario. En la página 9 del proyecto de informe, deberá enmendarse el segundo subtema del párrafo 8 para que diga: "En virtud de un acuerdo con el Presidente de la Comisión Principal II, se creó un grupo de trabajo mixto para que se ocupara de ese aspecto de la labor de la Comisión".

3. En la página 31 del proyecto de informe, antes del párrafo 42, deberá intercalarse el siguiente párrafo:

"La Conferencia concluye que sólo se pueden lograr progresos sustanciales en el desarme nuclear en un marco de estabilidad y previsibilidad. Al evitar la proliferación generalizada, el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares ha contribuido considerablemente a establecer ese marco. La Conferencia recuerda que, a fin de aprovechar el impulso creado por los éxitos recientes en materia de desarme y por las medidas previstas o en marcha, debe asegurarse que el marco fundamental que ofrece el Tratado adquiera carácter permanente."

4. El PRESIDENTE dice que la Comisión aprobará el proyecto de informe párrafo por párrafo.

Párrafos 1 a 4

5. Quedan aprobados los párrafos 1 a 4.

Párrafo 5

6. El Sr. MORADI (República Islámica del Irán) dice que su delegación ha solicitado que los documentos NPT/CONF.1995/MC.1/CRP.11 y NPT/CONF/1995/MC.1/WG.1/CRP.11 (pág. 9) se vuelvan a publicar como documentos de trabajo oficiales de la Comisión.

7. El Sr. BERDENNIKOV (Federación de Rusia) entiende que, como medida de ahorro, los documentos que ya se han publicado no se pueden volver a publicar con una signatura diferente.

8. El Sr. FRASER (Secretario de la Comisión) dice que volver a publicar esos documentos como documentos de trabajo supone que se preparen en todos los idiomas de la Conferencia y pasen a ser parte del informe definitivo de la Comisión.

9. El Sr. COTAN (Indonesia) dice que se había indicado con claridad que las propuestas presentadas por el Movimiento de los Países No Alineados se publicarían como documentos de trabajo oficiales.

10. El PRESIDENTE entiende que la Comisión desea volver a publicar los documentos NPT/CONF/1995/MC.1/CRP.11 y NPT/CONF.1995/MC.1/WG.1/CRP.11 como documentos de trabajo oficiales de la Comisión.

11. Así queda acordado.

12. Queda aprobado el párrafo 5 en su forma enmendada.

#### Párrafos 6 y 7

13. Quedan aprobados los párrafos 6 y 7.

#### Párrafo 8

14. Queda aprobado el párrafo 8 en su forma enmendada por la Secretaría.

#### Párrafo 9

#### Sección I. Examen de los artículos I y II y párrafos primero a tercero del preámbulo

15. El Sr. SCHEINMAN (Estados Unidos de América) dice que su delegación había entendido que se harían adiciones al proyecto de informe sólo en la sección II, pero observa que se ha incluido una nueva redacción en la sección I. Si de hecho era posible proponer nuevas adiciones a la sección I, algunas delegaciones podrían estar en desventaja, ya que no tenían conocimiento de semejante posibilidad.

16. El PRESIDENTE dice que, a pesar de que el tema central del debate es la sección II, algunas delegaciones aprovecharon la oportunidad para introducir una nueva redacción en la sección I. Sin embargo, todo lo nuevo aparece entre corchetes y, por lo tanto no altera el sentido del proyecto.

17. El Sr. SCHEINMAN (Estados Unidos de América) solicita que se individualicen y eliminen las adiciones a la sección I, a fin de dejar el proyecto en la forma que tenía cuando la Comisión comenzó a examinar la sección II.

18. El Sr. FRASER (Secretario de la Comisión) dice que cuatro delegaciones han presentado cambios a los párrafos 2, 5, 8 bis, 8 qua, 8 qui, 9 y 9 qua. Se han incorporado también cuatro versiones adicionales del párrafo 9, a saber, 9 qui, 9 sex, 9 sep y 9 oct, que se presentaron la víspera en el documento NPT/CONF.1995/MC.I/CRP.37.

19. El Sr. SCHEINMAN (Estados Unidos de América) dice que deben conservarse las nuevas versiones del párrafo 9, pero que los demás cambios deben eliminarse, ya que su inserción no estaría encuadrada en el mandato que el Presidente dio a la Comisión.

20. El Sr. HERNÁNDEZ (México) recuerda que esas propuestas fueron incluidas porque se habían presentado por escrito, como se pidió en el transcurso del debate.



21. El Sr. COTAN (Indonesia) dice que su delegación propuso cambios al párrafo 9 en diversas ocasiones. Además, el cambio propuesto para el párrafo 2 era de naturaleza estrictamente editorial.
22. El Sr. DU PREEZ (Sudáfrica) dice que su delegación apoya la propuesta del representante de los Estados Unidos de América. No recuerda ningún debate en torno al párrafo 2.
23. El Sr. KANTOLA (Finlandia) dice que la Comisión debería evitar reiniciar las negociaciones respecto de la sección I y limitarse a remitir su proyecto de informe al Comité de Redacción.
24. El PRESIDENTE pide al representante de Indonesia que no insista en la edición que ha propuesto para el párrafo 2.
25. El Sr. COTAN (Indonesia) dice que su delegación considera la palabra "felicita" poco habitual en el contexto de ese párrafo, y preferiría "celebra". Sin embargo, su delegación planteará la cuestión en la próxima sesión del Comité de Redacción.
26. El PRESIDENTE dice que sería mejor dejar la cuestión en manos del Comité de Redacción.
27. El Sr. SCHEINMAN (Estados Unidos de América) dice que la sesión de la Comisión Principal no es el foro apropiado para examinar el texto entre corchetes. Las partes del proyecto de informe señaladas por el Secretario como de reciente introducción deberían ser dejadas de lado. El proyecto de informe ya ha sido objeto de debate, razón por la cual la Comisión Principal no puede considerar la posibilidad de enmendarlo sin menoscabar la labor del Comité de Redacción.
28. El Sr. SCHAERLI (Suiza) dice que su delegación no cree que el proyecto de informe refleje adecuadamente los debates que llevaron a él, razón por la cual propuso cambios editoriales.
29. El Sr. WANGURU (Kenya) dice que el uso de la palabra "felicita" es habitual en las Naciones Unidas y, además, es apropiado en ese contexto.
30. El Sr. NOBLE (Reino Unido) dice que de mantenerse las enmiendas, la totalidad de la sección I del proyecto de informe quedará de nuevo abierta al debate.
31. El Sr. MORADI (República Islámica del Irán) dice que su delegación no desea que los párrafos 3 y 4 del proyecto de informe figuren entre corchetes, pero que los someterá al examen del Comité de Redacción.
32. El PRESIDENTE dice que las enmiendas propuestas al proyecto de informe se deberían presentar al Comité de Redacción para su examen.
33. El Sr. WANGURU (Kenya) dice que enviar el proyecto de informe al Comité de Redacción, tal como está, con partes entre corchetes, agilizará la labor de la Comisión Principal I.
34. El Sr. MORADI (República Islámica del Irán) dice que su delegación está de acuerdo en que el proyecto de informe debe presentarse al Comité de Redacción lo antes posible. Sin embargo, las oraciones segunda y tercera del párrafo 5 no deberían figurar entre corchetes, ya que se ha llegado a un acuerdo en torno a ellas en la Comisión.
35. El Sr. HUSSAMY (República Árabe Siria) dice que el párrafo 8 puede aprobarse, ya que no introduce ninguna cuestión nueva. Durante 15 años Israel hizo caso omiso de las resoluciones de la Asamblea General relativas a su capacidad nuclear. La Asamblea General pide a los Estados del Oriente Medio

que creen una zona libre de armas nucleares en la región. Será imposible alcanzar ese objetivo mientras Israel esté adquiriendo armas nucleares, convirtiéndose de esa manera en una amenaza para todos los Estados de la región.

36. El párrafo 8 tiene una redacción moderada. Hace un llamamiento a todos los Estados que no son partes en el Tratado a renunciar a la opción de las armas nucleares, adherirse al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y aceptar las salvaguardias generales del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA). Se pregunta cuál es el problema de dicha exhortación, y por qué la Comisión no puede aprobarla.

37. El PRESIDENTE dice que ha pedido a un Grupo de Trabajo de Estados Partes interesados que traten de hallar un consenso en relación con el contenido del párrafo 8. Hasta la fecha, no se ha logrado dicho consenso.

38. El Sr. MORADI (República Islámica del Irán) dice que su delegación sigue teniendo reservas con respecto a la redacción del párrafo 6.

39. El PRESIDENTE dice que la Comisión ha tomado nota de las reservas expresadas por el representante de la República Islámica del Irán.

#### Párrafos 8 a 11

40. Quedan aprobados los párrafos 8 a 11.

#### Sección II. Artículo VI y párrafos octavo a duodécimo del preámbulo

#### Párrafos 1 a 10

41. Quedan aprobados los párrafos 1 a 10.

#### Párrafo 11

42. El Sr. NOBLE (Reino Unido) señala que su delegación ha presentado una propuesta por escrito para que se intercalen dos nuevas oraciones al principio del párrafo 11.

43. Queda aprobado el párrafo 11 en su forma enmendada.

#### Párrafo 12

44. El Sr. EKWALL (Suecia) dice que su delegación ha propuesto que se intercale la frase "Esto proporcionaría la base para la continuación del desarme nuclear, con la participación de todos los Estados que poseen armas nucleares" después de la cuarta oración del párrafo 12 bis.

45. Queda aprobado el párrafo 12 en su forma enmendada.

#### Párrafos 13 y 14

46. Quedan aprobados los párrafos 13 y 14.

#### Párrafo 15

47. El Sr. NOBLE (Reino Unido) dice que su delegación ha presentado una propuesta consistente en añadir una segunda oración al párrafo 15 qua.

48. Queda aprobado el párrafo 15 en su forma enmendada.

#### Párrafos 16 a 19

49. Quedan aprobados los párrafos 16 a 19.

Párrafo 20

50. El Sr. SCHEINMAN (Estados Unidos de América) dice que el párrafo 20 parece ser una alternativa al párrafo 19, ya que en ambos párrafos se trata la misma cuestión.

51. El PRESIDENTE dice que el párrafo 20 pasará a ser párrafo 19 bis y los párrafos restantes se renumerarán en consecuencia.

52. Queda aprobado el párrafo 20 en su forma enmendada.

Párrafo 21

53. Queda aprobado el párrafo 21.

Párrafo 22

54. El Sr. COTAN (Indonesia) recuerda que su delegación ha propuesto que se elimine la segunda oración del párrafo 22.

55. El PRESIDENTE dice que esa oración se colocará entre corchetes.

56. Queda aprobado el párrafo 22 en su forma enmendada.

Párrafos 23 y 24

57. Quedan aprobados los párrafos 23 y 24.

Párrafo 25

58. El Sr. SCHAERLI (Suiza), apoyado por el Sr. BERDENNIKOV (Federación de Rusia), dice que la idea expresada en el párrafo 25 ter, no está colocada adecuadamente bajo el encabezamiento "Prohibición de la producción de material fisiónable" y que el párrafo debería trasladarse a un lugar más apropiado dentro del informe.

59. El Sr. MORADI (República Islámica del Irán) apoya la propuesta de Suiza; su delegación ha propuesto que se añadan las palabras "los envíos no protegidos de materiales nucleares, inclusive por terroristas, y el" en el párrafo 25 ter, tras las palabras "La Conferencia expresa su profunda preocupación por".

60. La Sra. DUNCAN (Nueva Zelanda) señala que el texto propuesto por el Irán ha sido ya incluido en el párrafo 17 bis.

61. El Sr. MORADI (República Islámica del Irán) dice que si la idea expresada en el párrafo 17 bis se repite en el párrafo 25 ter, este último debería incluir la frase propuesta por su delegación.

62. El PRESIDENTE dice que la frase propuesta por la delegación del Irán se intercalará en el párrafo 25 ter, entre corchetes, y que el párrafo se trasladará a una sección más apropiada dentro del informe.

63. Queda aprobado el párrafo 25 en su forma enmendada.

Párrafo 26

64. Queda aprobado el párrafo 26.

Párrafo 27

65. El Sr. EKWALL (Suecia) dice que la última frase del párrafo 27, propuesta por su delegación, debería decir "En esas negociaciones, además de la producción futura, se deberían tratar los arsenales existentes".

66. Queda aprobado el párrafo 27 en su forma enmendada.

Párrafos 28 a 31

67. Quedan aprobados los párrafos 28 a 31.

Párrafo 32

68. El Sr. AKINCI (Turquía) dice que una frase propuesta por su delegación no se ha incluido en el párrafo 32.

69. El Sr. BERNHARDSEN (Noruega) dice que su delegación ha pedido que la frase "la aplicación de" en el párrafo 32, figure entre corchetes.

70. Queda aprobado el párrafo 32 en su forma enmendada.

Párrafos 33 a 36

71. Quedan aprobados los párrafos 33 a 36.

Párrafo 37

72. El Sr. COTAN (Indonesia) señala que su delegación ha propuesto una nueva variante del párrafo 37.

73. El PRESIDENTE dice que la propuesta se intercalará entre corchetes.

74. El Sr. EKWALL (Suecia) dice que la palabra "time-table", en la última oración de la versión inglesa del párrafo 37 bis, que su delegación ha propuesto, deberá sustituirse por "time schedule".

75. Queda aprobado el párrafo 37 en su forma enmendada.

Párrafo 38

76. El Sr. SCHEINMAN (Estados Unidos de América) dice que, tal como ha acordado la Comisión, el primer corchete del párrafo 38 deberá figurar delante de la expresión "Sin embargo" y que el principio del párrafo deberá quedar fuera de los corchetes.

77. Queda aprobado el párrafo 38 en su forma enmendada.

Párrafo 39

78. El Sr. NOBLE (Reino Unido) dice que las palabras "la prohibición completa y la destrucción total de las armas nucleares" deberían colocarse entre corchetes y las palabras "y al" deberían eliminarse de la frase entre corchetes "y al desarme general y completo", ya que ambas expresiones son frases alternativas y no consecutivas.

79. Queda aprobado el párrafo 39 en su forma enmendada.

Párrafos 40 a 42

80. Quedan aprobados los párrafos 40 a 42.

81. El Sr. MORADI (República Islámica del Irán), apoyado por el Sr. NOBLE (Reino Unido), sugiere que se inserte una nota de pie de página en el informe para indicar que su delegación considera que los párrafos 19 a 29 deberían

trasladarse a la sección "Cesación de la carrera de armamentos nucleares". También recuerda que el Irán propuso colocar entre corchetes el encabezamiento "Tratado de prohibición completa de los ensayos", que aparece antes del párrafo 19.

82. El PRESIDENTE dice que se incluirán los corchetes y que se insertará una nota de pie de página que diga "Se propuso que la ubicación de los párrafos 19 a 29 se decidiera más adelante". De no oír objeciones, entenderá que la Comisión desea aprobar el proyecto de informe en su forma enmendada.

83. Así queda acordado.

#### CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA COMISIÓN

84. El PRESIDENTE agradece a los miembros de la Comisión la cortesía y cooperación que han demostrado al examinar los temas que se les han confiado. Confía en que la tarea del Comité contribuirá al progreso de la Conferencia y fortalecerá el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares.

Se levanta la sesión a las 13.10 horas.

CONFERENCIA DE 1995 DE LAS PARTES ENCARGADA DEL  
EXAMEN Y LA PRÓRROGA DEL TRATADO SOBRE LA NO  
PROLIFERACIÓN DE LAS ARMAS NUCLEARES

COMISIÓN PRINCIPAL II

ACTAS RESUMIDAS DE LAS SESIONES 1a. A 10a.

Celebradas en la Sede de las Naciones Unidas, Nueva York  
del 17 de abril al 12 de mayo de 1995

PRESIDENTE: SR. Erdős (Hungría)

COMISIÓN PRINCIPAL II

ACTA RESUMIDA DE LA PRIMERA SESIÓN

celebrada en la Sede de las Naciones Unidas, Nueva York,  
el miércoles 19 de abril de 1995, a las 15.00 horas

Presidente: Sr. ERDÖS (Hungría)

Se declara abierta la sesión a las 15.30 horas.

PROGRAMA DE TRABAJO (tema 13 del programa)

1. El PRESIDENTE dice que la Comisión Preparatoria de la Conferencia de 1995 de las Partes encargada del examen y la prórroga del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares asignó a la Comisión Principal II el examen del funcionamiento del Tratado según lo dispuesto en el párrafo 3 del artículo VIII y, concretamente, la aplicación de las disposiciones del Tratado relativas a la no proliferación de las armas nucleares, a las salvaguardias y a las zonas libres de armas nucleares con arreglo al artículo III y los párrafos cuarto y quinto del preámbulo, especialmente en relación con el artículo IV y los párrafos sexto y séptimo del preámbulo; los artículos I y II y los párrafos primero a tercero del preámbulo en relación con los artículos III y IV, y el artículo VII. La Comisión también examinará otras disposiciones del Tratado, la función del Tratado en el fomento de la no proliferación de las armas nucleares y del desarme nuclear en el fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales, y medidas destinadas a promover una mayor aceptación del Tratado. El Presidente propone que la Comisión inicie sus trabajos con un intercambio general de opiniones a fin de brindar a las delegaciones una oportunidad de expresar sus posturas sobre el funcionamiento de las disposiciones pertinentes del Tratado y luego proceder al examen del funcionamiento del Tratado en lo relativo a la no proliferación de las armas nucleares, las salvaguardias y las zonas libres de armas nucleares y de la función del Tratado en el fomento de la no proliferación de las armas nucleares y del desarme nuclear, incluidas medidas destinadas a promover una mayor aceptación del Tratado. Finalmente, la Comisión presentará su informe en su forma final a la Conferencia.
2. Una importante tarea de la Comisión es examinar la puesta en práctica del sistema de salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA). En anteriores conferencias de examen del Tratado se puso de relieve la función primordial de las salvaguardias del OIEA en la prevención de la proliferación de las armas nucleares. Aún prosigue el proceso de fortalecer las salvaguardias del OIEA y de mejorar su eficiencia. A ese respecto, el OIEA ha demostrado su disposición a compartir con la Comisión su experiencia relativa al "Programa 93 + 2" y a examinar los actuales esfuerzos tendientes a fortalecer el sistema de salvaguardias.
3. Finalmente, el Presidente recuerda que en la Cuarta Conferencia de Examen celebrada en 1990, la Comisión Principal II logró un consenso sobre casi todos los temas que había debatido. Estima que la redacción convenida que se consigna en el informe de la Comisión Principal II a la Conferencia (NPT/CONF.IV/45/II) debe servir de base para los debates sobre la cual la Comisión podría extenderse habida cuenta de los acontecimientos de los últimos cinco años.

## INTERCAMBIO GENERAL DE OPINIONES

4. El Sr. WALKER (Australia) dice que su delegación ha observado con satisfacción que, en general, las salvaguardias han rendido los beneficios previstos por el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares. Las salvaguardias son la manifestación práctica del empeño de un Estado, conforme al Tratado, de no adquirir armas nucleares. Las salvaguardias fortalecen la seguridad a escala mundial y regional, facilitan un marco para la cooperación en la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos y mantienen un ambiente necesario de confianza en que pueda desarrollarse el proceso de desarme nuclear. Redunda en interés de todos los Estados Partes en el Tratado que los Estados que aún no se hayan adherido al Tratado lo hagan y que todas las Partes concierten rápidamente y pongan en vigor los acuerdos de salvaguardias previstos.

5. Desde la Cuarta Conferencia de Examen se ha descubierto que dos Estados Partes no acatan sus obligaciones con arreglo a sus acuerdos de salvaguardias derivados del Tratado sobre la no proliferación y, en consecuencia, con arreglo al Tratado. La experiencia con el Iraq y la República Popular Democrática de Corea ha confirmado la necesidad urgente de fortalecer las salvaguardias, no sólo a fin de mantenerse al corriente de los avances en tecnología, sino también para perfeccionar el descubrimiento de actividades nucleares no declaradas. El Consejo de Seguridad intervino directamente en ambos casos de incumplimiento y los Estados Partes en el Tratado deben insistir en la función vital del Consejo en lo que se refiere a imponer el cumplimiento de los acuerdos y obligaciones en materia de salvaguardias del OIEA.

6. La Comisión debe examinar la aplicación y eficacia de las salvaguardias y formular recomendaciones claras para su funcionamiento futuro. Debe apoyar medidas para garantizar el suministro oportuno al OIEA de información sobre diseño relativa a instalaciones nucleares y la introducción del sistema universal de presentación de informes. La Comisión debe apoyar el acceso del OIEA a información más amplia y reafirmar el derecho del Organismo de realizar inspecciones especiales. El valor de esas medidas ha quedado claramente demostrado en la República Popular Democrática de Corea, en que el OIEA pudo descubrir pruebas de posibles actividades no declaradas. Además, el orador insta a la Conferencia a que exhorte a los Estados Partes que aún no hayan concertado sus acuerdos de salvaguardias a que remedien esa situación.

7. La delegación de Australia estima que se necesita una nueva norma de cooperación con el OIEA en la aplicación de las salvaguardias y apoya firmemente las nuevas medidas propuestas por el OIEA como parte de su "Programa 93 + 2" para aumentar la eficacia y la eficiencia de las salvaguardias. Con arreglo al "Programa 93 + 2" se deberían concertar acuerdos amplios de salvaguardias que dispusiesen la verificación por el OIEA de la exactitud y exhaustividad de las declaraciones de los Estados a fin de obtener seguridades fidedignas de que no se ha desviado material nuclear de actividades declaradas y de la ausencia de actividades no declaradas. Con arreglo a las salvaguardias amplias, los Estados Partes y el OIEA tienen la obligación de cooperar plenamente para facilitar la ejecución de los acuerdos. En el "Programa 93 + 2" se hace hincapié en que un sistema fortalecido de salvaguardias se beneficiaría de los avances tecnológicos y se pide mayor acceso a los sitios y la información pertinentes. A medida que se aplican nuevas medidas y se someten más instalaciones a las salvaguardias, se hacen mayores las demandas sobre el presupuesto y los recursos del OIEA. A ese respecto, la Conferencia debería apoyar sin reservas todos los esfuerzos destinados a mejorar la eficiencia de las salvaguardias del OIEA, al igual que las medidas en vigencia para facilitar la aplicación de salvaguardias y velar por que el programa de salvaguardias esté suficientemente financiado.

8. La Conferencia debe reconocer que una mayor transparencia en materia nuclear y una mejor cooperación en actividades relativas a las salvaguardias exige suministrar mayor información y facilitación en esferas como la designación de inspectores, los visados para entradas múltiples y las comunicaciones independientes para los inspectores. La Conferencia debe hacer suyos los



principios básicos relativos al suministro de elementos nucleares y fortalecer el papel de los mecanismos nacionales de fiscalización de las exportaciones e importaciones para cerciorarse de que los países proveedores cumplan con sus obligaciones con arreglo a los artículos I, II, III y IV del Tratado. Además, se debe alentar a los Estados Partes a que examinen nuevas formas de perfeccionar las medidas para poner coto a la proliferación nuclear sin menoscabar su derecho legítimo de aprovechar la energía nuclear con fines pacíficos.

9. La Conferencia debe instar encarecidamente a los Estados poseedores de armas nucleares que aún no lo hayan hecho a que sometan a las salvaguardias del OIEA los excedentes de material fisionable y las instalaciones nucleares traspasadas de usos militares a usos con fines pacíficos. Debe exhortar a que se cumplan las normas más estrictas para la protección física del material nuclear, especialmente cuando se utilice con fines militares, y debe aplaudir la labor realizada por el OIEA para responder a denuncias de tráfico ilícito de materiales nucleares, al tiempo que reconozca que los Estados Partes deben fortalecer la cooperación internacional y la protección física. Debe alentarse a los Estados interesados a que no acumulen uranio y plutonio en cantidades superiores a las necesidades operacionales civiles normales.

10. Con respecto a la cuestión de las zonas libres de armas nucleares conforme al artículo VII del Tratado, la delegación de Australia acoge con satisfacción la próxima entrada en vigor de un tratado sobre una zona libre de armas nucleares en África. El orador encomia las importantes medidas recientes adoptadas por el Brasil y Cuba, que han contribuido a que entre más pronto en vigor el Tratado de Tlatelolco, e insta a esos países a que apoyen la no proliferación, no sólo en el plano regional sino en el plano mundial, adhiriéndose al Tratado. La delegación de Australia apoya firmemente el marco acordado resultante de las negociaciones entre los Estados Unidos de América y la República Popular Democrática de Corea, que sirve de base para una solución a fondo de la cuestión nuclear que afecta al segundo país y para la aplicación de un acuerdo entre los dos Estados coreanos en pro de la desnuclearización de la península de Corea. Finalmente, el orador expresa la esperanza de que lo antes posible se inicien conversaciones para la creación de zonas libres de armas nucleares en las regiones del Oriente Medio y del Asia sudoriental.

11. El Sr. MACKINNON (Canadá) dice que las salvaguardias del OIEA no sólo aseguran que los Estados acatan sus obligaciones con arreglo a los artículos I y II del Tratado, sino que también permiten a los Estados dedicarse a la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, conforme se prevé en las disposiciones del artículo IV, en un ambiente de confianza. En el largo plazo, dichas salvaguardias también son una clave a la aplicación en el futuro del artículo VI.

12. Las salvaguardias del OIEA se han concebido para descubrir la desviación de la energía nuclear de su utilización con fines pacíficos a la fabricación de armas nucleares u otros dispositivos nucleares explosivos. A ese respecto, la Conferencia debería tomar nota con pesar de que se ha descubierto que dos Estados Partes en el Tratado sobre la no proliferación no cumplen con las disposiciones del Tratado ni con sus acuerdos de salvaguardias con el OIEA. Si bien en un caso las salvaguardias permitieron descubrir el incumplimiento, la comunidad internacional se ha visto alarmada al enterarse de que, en el otro caso, actividades habituales en materia de salvaguardias no habían logrado descubrir violaciones del Tratado y de las obligaciones con arreglo a las salvaguardias.

13. Debe hacerse lo posible por fortalecer el sistema de las salvaguardias. Un avance importante se logró en ese sentido en marzo de 1995 en la reunión de la Junta de Gobernadores del OIEA, que reiteró que el objetivo de los acuerdos amplios de salvaguardias era verificar que en todas las actividades nucleares no se desviase el material nuclear hacia armas nucleares. La Junta observó que el sistema de salvaguardias debía concebirse de tal modo de disponer la verificación de la exactitud y exhaustividad de las declaraciones de los Estados, de modo que hubiera una seguridad fidedigna de que no se desviaba material nuclear declarado

y de la ausencia de material nuclear no declarado y actividades conexas. A fin de lograr ese objetivo general, sería necesario tener mayores derechos de acceso a la información y a instalaciones nucleares y no nucleares.

14. Se puede facilitar un mayor acceso a instalaciones nucleares en forma compatible con las necesidades de la explotación eficiente de las instalaciones y podría redundar en salvaguardias más eficaces en función de los costos. Además, una declaración mejorada y más amplia reviste importancia crítica para la capacidad del Organismo de cumplir su cometido y su desarrollo no debe ser oneroso ni costoso.

15. Dado el número de adhesiones al Tratado y, en consecuencia, a su sistema de salvaguardias desde 1990, la comunidad internacional ha logrado un avance apreciable hacia la aplicación universal de las salvaguardias del OIEA. Sin embargo, la delegación del Canadá está preocupada porque un número apreciable de Estados se mantienen aparte del sistema del Tratado sobre la no proliferación y muchos Estados Partes en el Tratado no han concertado acuerdos de salvaguardias con el OIEA.

16. No debe subestimarse la importancia de ofertas unilaterales recientes de someter los excedentes de material fisionable a las salvaguardias del OIEA. La delegación del Canadá insta a todos los Estados poseedores de armas nucleares a que faciliten para su verificación todos los materiales nucleares e instalaciones nucleares que pudieran transferirse de usos militares a actividades nucleares con fines pacíficos sometiéndolos a las salvaguardias del OIEA. También debería haber mayor transparencia en cuestiones relativas a la ordenación del plutonio y el uranio muy enriquecido. Ningún Estado debería acumular dichos materiales en cantidades superiores a las necesidades operacionales civiles normales.

17. Los Estados capaces de suministrar elementos que podrían utilizarse para la proliferación nuclear tienen la obligación de velar por que sus exportaciones de elementos nucleares condigan con sus obligaciones en materia de no proliferación nuclear con arreglo al Tratado. Los controles de exportación permiten a los Estados cumplir dichas obligaciones. Las medidas a ese respecto en el plano nacional y multilateral son un elemento indispensable del régimen de no proliferación nuclear. Desde 1976, el Canadá ha adoptado una política que exige salvaguardias totales como condición para el suministro, y expresa la esperanza de que la Conferencia haga suyo ese principio, al igual que lo hizo la Conferencia de Examen de 1990. La delegación del Canadá se complacerá en sumarse como copatrocinadora a una propuesta sobre el tema.

18. Es una idea errónea que los controles de exportación inhiben el comercio o que se basan en una hipótesis de incumplimiento. Por el contrario, se basan en la hipótesis de que la cooperación nuclear es conveniente mientras no contribuya a la proliferación de armas nucleares u otros dispositivos nucleares explosivos. Dichos controles no son obstáculos, sino medidas de fomento de la confianza que estimulan la cooperación. El carácter multilateral de los controles de exportación asegura que los intereses de la no proliferación nuclear no se conviertan en un elemento de competencia comercial. El Canadá, el mayor exportador de uranio del mundo y un importante abastecedor de elementos nucleares, que mantiene relaciones de cooperación y comercio en materia nuclear con más de 30 Estados Partes en el Tratado en todas las regiones del mundo, ha concluido que dichos requisitos no han estorbado su cooperación en modo alguno.

19. El Sr. HOFFMANN (Alemania) dice que en los 25 años de historia del Tratado sobre la no proliferación, las salvaguardias del OIEA han sido la piedra fundamental del régimen de no proliferación. Alemania es un usuario en gran escala de la energía nuclear y cuenta con decenios de experiencia en la aplicación de salvaguardias internacionales. Gracias a esas salvaguardias Alemania ha podido brindar seguridades del cumplimiento de sus obligaciones con arreglo al Tratado. Las experiencias de Alemania se extienden a la sinergia del

sistema mundial de salvaguardias del OIEA con las actividades en materia de salvaguardias regionales de la Comunidad Europea de Energía Atómica (EURATOM), y Alemania acoge con agrado el reciente acuerdo de asociación entre el OIEA y la EURATOM.

20. El sistema de salvaguardias del OIEA ha dado buenos resultados y ha demostrado su flexibilidad y adaptabilidad en el transcurso del tiempo. Inicialmente sólo había experiencia limitada en la salvaguardia de instalaciones delicadas como plantas de enriquecimiento o reprocesamiento. En colaboración con algunos de sus miembros, entre ellos Alemania, el OIEA ha elaborado métodos fidedignos de salvaguardias para esas instalaciones.

21. Con la revelación del programa secreto de armas nucleares del Iraq, ha quedado en claro que el Organismo debe mejorar su capacidad para descubrir actividades nucleares no declaradas. Alemania ha apoyado las medidas adoptadas por la secretaría del OIEA y ha copatrocinado y apoyado las decisiones de la Junta de Gobernadores en ese sentido. Como lo ha demostrado el caso de incumplimiento de la República Popular Democrática de Corea, no todos los Estados Partes en el Tratado han aceptado aún el derecho del Organismo de realizar inspecciones especiales. La delegación de Alemania apoya todas las medidas tendientes a garantizar la plena aplicación de ese derecho a la brevedad posible.

22. La delegación de Alemania apoya cabalmente las actividades en curso para mejorar los instrumentos del Organismo para descubrir centrales y materiales nucleares no declarados y afianzar la eficiencia y la eficacia de su método de salvaguardias. Alemania acoge con satisfacción las actividades en materia de investigación y desarrollo del Organismo y ha orientado su programa nacional de apoyo a las salvaguardias hacia los mismos objetivos. Puesto que una mayor transparencia brindada por los Estados no poseedores de armas nucleares deja al Organismo en mejores condiciones para lograr ese objetivo, habría que examinar la posibilidad de una reducción de las actividades ordinarias en materia de salvaguardias.

23. Si bien se están llevando a cabo esfuerzos considerables por mejorar el sistema de salvaguardias aplicable a los Estados Partes en el Tratado que no son poseedores de armas nucleares, la comunidad internacional también debería adoptar medidas para hacer universal ese sistema. La delegación de Alemania apoya firmemente el requisito de salvaguardias totales como condición para todos los nuevos contratos sobre suministro de elementos nucleares y dicho país aplica ese principio en su propia política comercial. La delegación de Alemania exhorta a todos los Estados proveedores de elementos nucleares que aún no lo hayan hecho a que incorporen la condición de salvaguardias totales en sus propias políticas de suministro.

24. El principio de la aplicación universal de las salvaguardias del OIEA debe ser indivisible. Recientes inquietudes sobre la contabilidad de material nuclear en Estados poseedores de armas nucleares apuntan a la conveniencia general de la aplicación de las salvaguardias para todas las actividades con fines pacíficos, tanto en los Estados poseedores de armas nucleares como en los que no las poseen. La delegación de Alemania exhorta a todos los Estados poseedores de armas nucleares a que sometan sus actividades nucleares con fines pacíficos a las normas de salvaguardias que se aplican a los Estados no poseedores de armas nucleares con arreglo a lo dispuesto en el Tratado.

25. El Sr. ANDREW (Reino Unido) dice que el sistema de salvaguardias del OIEA ha dado buenos resultados en el transcurso de los años y que la aplicación de las salvaguardias ha sido justa y ecuánime. Un suceso grave durante los últimos cinco años ha sido la mala fe de ciertos Estados Partes. Los acontecimientos actuales en el Iraq han demostrado claramente que no basta simplemente verificar que no se ha desviado material nuclear declarado. El Organismo ha reconocido ese hecho y ha presentado un importante conjunto de propuestas concebidas para fortalecer el sistema de salvaguardias mediante el perfeccionamiento de su capacidad para descubrir actividades no declaradas. La delegación del Reino

Unido se ha visto alentada por la respuesta positiva de la Junta de Gobernadores del Organismo a esas propuestas y expresa la esperanza de que en breve se llegue a un acuerdo sobre su aplicación. La delegación del Reino Unido también acoge con agrado las mejoras en la eficiencia ya efectuadas por el OIEA, al igual que las que se proponen como parte del "Programa 93 + 2".

26. Ni los controles de exportación aplicados en forma responsable por los Estados Partes de conformidad con sus obligaciones con arreglo al Tratado ni la aplicación de las salvaguardias del Organismo han ido en desmedro del desarrollo económico o tecnológico de los Estados no poseedores de armas nucleares. Los programas nucleares fructíferos y de amplio alcance de muchos Estados son prueba de ese hecho.

27. La delegación del Reino Unido insta a todos los Estados Partes que aún no lo hayan hecho a que concierten y hagan entrar en vigor sus acuerdos de salvaguardia con el OIEA.

28. El Sr. KHLEBNIKOV (Federación de Rusia) dice que, como Estado Parte en el Tratado sobre la no proliferación y uno de sus depositarios, la Federación de Rusia considera que el sistema de salvaguardias del OIEA es un instrumento eficaz que incrementa la confianza en la observancia del Tratado y el descubrimiento de actividades no autorizadas. El sistema de salvaguardias es un medio adicional para fortalecer la seguridad, especialmente en el plano regional.

29. De conformidad con sus obligaciones con arreglo al artículo III del Tratado, la Federación de Rusia ha continuado proporcionando materiales y equipos nucleares con fines pacíficos sólo a los Estados no poseedores de armas nucleares que aceptan la aplicación de salvaguardias del OIEA. Junto con otros Estados proveedores de elementos nucleares, la Federación de Rusia participa en los esfuerzos por refinar y poner al día la lista de materiales y equipo nucleares cuya exportación está sujeta a la aplicación de salvaguardias del OIEA, y se adhiere estrictamente a esa lista en su política de exportación.

30. Todos los Estados proveedores de elementos nucleares deberían respetar el principio de salvaguardias totales. En 1992, la Federación de Rusia introdujo un nuevo sistema de controles de exportación y exige licencias de exportación e importación para elementos de doble uso que podrían utilizarse para construir dispositivos nucleares explosivos.

31. La Federación de Rusia participa activamente en la elaboración ulterior del concepto de inspecciones especiales, incluida la inspección de instalaciones no declaradas. Al mismo tiempo, los esfuerzos del Organismo por aplicar las salvaguardias no deben constituir obstáculo al progreso científico y tecnológico ni a la cooperación internacional entre los Estados en la esfera de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos. Esos esfuerzos deben estar basados en la utilización óptima de los recursos humanos y materiales a disposición del Organismo.

32. De conformidad con el acuerdo de salvaguardias concertado entre el OIEA y la Unión Soviética el 10 de junio de 1985, la Federación de Rusia ha cooperado con el Organismo y le ha permitido inspeccionar sus instalaciones nucleares con fines pacíficos. La Federación de Rusia también ha facilitado al Organismo especialistas de gran idoneidad que han participado en actividades en materia de inspecciones de conformidad con la resolución 687 (1991) del Consejo de Seguridad y en la evaluación del programa pasado de armas nucleares de Sudáfrica. Expertos de la Federación de Rusia también han participado en la labor de los grupos consultivos sobre evaluación de la eficacia de las salvaguardias y la elaboración de métodos eficaces para perfeccionar los medios técnicos de verificación.

33. La Federación de Rusia ha continuado haciendo su aporte al perfeccionamiento técnico de las salvaguardias mediante su programa nacional de apoyo científico y técnico a las salvaguardias del OIEA. Entre 1990 y 1995, importantes instituciones y organizaciones de investigación en la Federación

de Rusia participaron en el programa, y sólo en 1994 se gastaron más de 500 millones de rublos en actividades con arreglo al programa. Institutos de investigación en la Federación de Rusia prestan asistencia al Organismo en la realización de análisis de muestras de combustible procesado recogidas por los especialistas del OIEA durante las inspecciones y de muestras del medio ambiente reunidas con el fin de fiscalizar actividades no declaradas en materia de reprocesamiento y enriquecimiento de materiales nucleares. Como parte de su programa nacional, la Federación de Rusia concibió un detector espectrométrico de pequeñas dimensiones que ha hallado amplia aplicación en el Organismo para la fiscalización de combustible procesado.

34. La Federación de Rusia organiza cursos anuales internacionales de formación para los inspectores del OIEA; se imparte formación a los inspectores principiantes en la central nucleocelétrica de Novovoronezh y a los inspectores experimentados en nuevas instalaciones nucleares que se han sometido a las salvaguardias del OIEA. Además, en las instituciones científicas rusas se han celebrado cursos para el personal de los sistemas nacionales sobre métodos para inventariar y fiscalizar los materiales nucleares.

35. La Federación de Rusia participa en el "Programa 93 + 2" para mejorar la eficacia del sistema de salvaguardias del OIEA. Se están realizando investigaciones sobre formas de vigilar el medio ambiente con el fin de descubrir indicios de construcción y ensayos no declarados de dispositivos nucleares explosivos. Se está haciendo lo posible por establecer indicadores de actividades en materia de armas nucleares, elaborar un método de recolección y análisis de muestras del medio ambiente y evaluar la eficacia de la aplicación de dicho método a las salvaguardias internacionales.

36. La Federación de Rusia aboga por que se amplíe la cooperación internacional a fin de reprimir el tráfico ilícito de materiales nucleares. Todos los Estados soberanos que posean materiales nucleares tienen la obligación de garantizar su no proliferación, protección física, seguridad e integridad, y también deben incurrir en responsabilidad en caso de la desaparición, el robo o la transferencia ilegítima de dichos materiales. Los Estados también deben cooperar con el Organismo para que aproveche sus ricas posibilidades para el aumento del nivel de protección física y el desarrollo de los sistemas de fiscalización e inventario. Reviste especial importancia la cooperación bilateral entre los órganos encargados de hacer cumplir las leyes. La Federación de Rusia ha firmado un acuerdo bilateral con Alemania sobre cooperación en la prevención del tráfico ilícito de materiales nucleares y se propone ampliar su cooperación en esa esfera con otros países y organizaciones.

37. El Sr. ROSENTHAL (Estados Unidos de América) dice que las salvaguardias del OIEA son un medio eficaz de demostrar la transparencia e irreversibilidad de las reducciones de armas nucleares. Las actividades nucleares de Estados no poseedores de armas nucleares que no hayan concertado acuerdos de salvaguardias totales constituyen un grave peligro de proliferación nuclear. La delegación de los Estados Unidos insta a todos los Estados que aún no lo hayan hecho a adherirse al Tratado y a concertar dichos acuerdos. También insta a los Estados Partes en el Tratado que aún no lo hayan hecho a que concierten los acuerdos de salvaguardias exigidos.

38. Si bien el sistema de salvaguardias del OIEA ha dado buenos resultados durante los últimos cinco años, existe la necesidad evidente de perfeccionar las salvaguardias. La delegación de los Estados Unidos encomia la labor del Organismo al descubrir violaciones de los acuerdos de salvaguardias en el Iraq y la República Popular Democrática de Corea. La Conferencia debe tomar nota de los esfuerzos del Organismo y reconocer la importante función que desempeña el Consejo de Seguridad en enfrentar casos de incumplimiento del Tratado.

39. El descubrimiento del programa clandestino de armas nucleares del Iraq deja en claro que es preciso fortalecer las salvaguardias del OIEA. Las medidas pertinentes comenzaron en la reunión de la Junta de Gobernadores del OIEA

celebrada en febrero de 1992, en que la Junta reafirmó el derecho del Organismo de realizar inspecciones especiales y exigir el oportuno suministro de información por parte de los Estados sobre sus instalaciones nucleares. En febrero de 1993, la Junta hizo suyo el sistema de presentación de informes para información adicional sobre importaciones y exportaciones. La delegación de los Estados Unidos insta a todos los Estados a que faciliten información pertinente al Organismo para ayudar a éste en el cumplimiento de su cometido. Al mismo tiempo, el Organismo debe evaluar minuciosamente toda la información de esa índole.

40. Es preciso evaluar y aplicar medidas adicionales para fortalecer aún más las salvaguardias del OIEA. El Organismo ha respondido iniciando su "Programa 93 + 2". La Conferencia brinda a los Estados Partes en el Tratado una oportunidad de prestar apoyo sustantivo al "Programa 93 + 2" como medio de fortalecer fundamentalmente la verificación del cumplimiento de las obligaciones de los Estados Partes con arreglo al Tratado. En particular, la Conferencia debe expresar su convicción de que la aplicación de las salvaguardias del OIEA con arreglo a acuerdos de salvaguardias en virtud del Tratado sobre la no proliferación debe incluir la aplicación periódica de medidas que brinden seguridades verosímiles de que no se realizan actividades no declaradas.

41. La Conferencia debe expresar su firme apoyo a la financiación adecuada de las salvaguardias del OIEA y debe instar al Organismo, en particular a sus Estados miembros, a que adopten mecanismos que aseguren la financiación de las salvaguardias del OIEA en el largo plazo en un nivel suficiente para mantener su importante contribución a la seguridad internacional.

42. Desde principios del decenio de 1970, los Estados Partes en el Tratado se han venido reuniendo periódicamente para cerciorarse de que la exportación de material nuclear y de ciertos equipos esté sujeta a las salvaguardias del OIEA. La delegación de los Estados Unidos estima que la labor del Comité Zangger ha resultado fundamental para poner en efecto las obligaciones de los Estados Partes con arreglo a los artículos I, II y III del Tratado y debe continuarse. La labor del Comité Zangger, al igual que la del Grupo de Proveedores Nucleares, es abierta y transparente, y sus directrices son publicadas por el OIEA y se facilitan a todas las partes interesadas. La delegación de los Estados Unidos insta a todos los Estados Partes en el Tratado a que adopten las directrices del Comité Zangger.

43. La Conferencia de Examen de 1990 logró acuerdos sobre varios principios importantes relativos a los controles de exportación, inclusive la necesidad de que todos los Estados Partes adoptasen medidas para velar por que sus exportaciones no contribuyesen a programas de armas nucleares en Estados no poseedores de armas nucleares, la necesidad de velar por que se otorgase preferencia en la cooperación nuclear a los Estados Partes en el Tratado, la necesidad de coordinar el control de elementos no identificados en el párrafo 2 del artículo III que pudieran contribuir a programas de armas nucleares y la necesidad de salvaguardias totales como condición para el suministro futuro. Esos principios son tan válidos en 1995 como lo fueron hace cinco años, y la delegación de los Estados Unidos insta a la Comisión a que los vuelva a adoptar.

44. La delegación de los Estados Unidos apoya las zonas libres de armas nucleares, como las zonas de dicha índole en América Latina, el Pacífico meridional, África, el Asia sudoriental, el Oriente Medio y el Asia meridional. Dichas zonas también pueden ser un importante complemento a los compromisos de carácter mundial que figuran en el Tratado, y la Conferencia debe reconocer los muchos avances positivos acaecidos desde 1990 relativos a las zonas libres de armas nucleares.

45. El Sr. KAHILUOTO (Finlandia) dice que, en lo relativo a las salvaguardias, el artículo III del Tratado es claro e inequívoco. El Tratado tampoco deja lugar a dudas en lo relativo a los plazos en cuestión. Sin embargo, docenas de Estados Partes en el Tratado no han acordado acuerdos amplios de salvaguardias del tipo

mencionado en el documento INFCIRC/153 del OIEA, situación que es evidentemente inaceptable. En una iniciativa diplomática anterior a la Conferencia, Finlandia y otros Estados nórdicos hicieron gestiones ante Estados Partes en el Tratado que no habían concertado acuerdos de salvaguardias. En el plano nacional, Finlandia también participó como país donante en la organización de programas de apoyo a las salvaguardias para los Estados bálticos y Ucrania. Finlandia expresa la esperanza de que la Comisión siga instando a los países que no cuentan con acuerdos de salvaguardias a que se pongan a la altura en su empeño en pro de la no proliferación.

46. Con respecto al "Programa 93 + 2" del OIEA, la experiencia combinada del incumplimiento en el Iraq y la República Popular Democrática de Corea ha demostrado que el concepto original de salvaguardias del OIEA es insuficiente. Sin embargo, Finlandia apoya firmemente el "Programa 93 + 2" y expresa la esperanza de que la Conferencia haga suyas todas las medidas que se disponen en el Programa.

47. Finlandia ha aceptado las salvaguardias del OIEA en todas sus actividades en materia nuclear y está dispuesta a emprender las medidas legislativas que se consideren necesarias para poner en práctica las facilidades de acceso ampliadas que se proponen en el "Programa 93 + 2".

48. Con respecto a la cuestión de las compensaciones, el orador observa que el OIEA ha propuesto cambios fundamentales en el sistema actual de salvaguardias. El nuevo criterio, esto es, buscar actividades y predios no declarados, es absolutamente necesario. Dicho criterio también exigirá un nuevo conjunto de instrumentos jurídicos para dilucidar los derechos del Organismo y sus inspectores en el desempeño de sus funciones. Finlandia estima que cualquier nuevo instrumento debe incluir a la larga un incentivo o una compensación. Dicha compensación significaría que los países que adhieran a un instrumento de salvaguardias del OIEA nuevo y más intrusivo o adopten dicho instrumento deben y pueden estar sujetos a menos inspecciones ordinarias. Finlandia espera que la Comisión apoye dicho criterio; también espera que la Conferencia apoye un calendario para la aplicación de las disposiciones principales del "Programa 93 + 2" de modo que pueda mantenerse el ímpetu del proceso.

49. Con respecto al tema de las transferencias de tecnología nuclear, el orador dice que Finlandia exige la aceptación de salvaguardias totales a cualquier beneficiario no poseedor de armas nucleares y garantías de gobierno a gobierno de que un beneficiario no efectuará ninguna nueva transferencia de elementos nucleares procedentes de Finlandia. La Conferencia debe instar a los pocos proveedores que aún no exigen salvaguardias totales como condición para el suministro a que introduzcan dichos requisitos sin demora.

50. El Sr. OUVRY (Bélgica) recuerda a la Comisión que el artículo III del Tratado obliga a los Estados Partes que no poseen armas nucleares a someter todas sus instalaciones y material nucleares a la inspección del OIEA. Desde el descubrimiento del programa nuclear secreto del Iraq, la comunidad internacional ha reconocido que el Tratado sobre la no proliferación sólo puede ser fidedigno si estipula medidas de inspección realmente eficaces. Por consiguiente, los recursos humanos y financieros del Organismo deben utilizarse en forma más eficaz para descubrir no sólo la desviación de materiales nucleares declarados, sino también actividades nucleares clandestinas. Bélgica apoya las reformas propuestas al sistema de inspección que otorgarían a los inspectores mayor acceso a predios nucleares y permitirían que el Organismo utilizase un enfoque selectivo en sus inspecciones.

51. Al igual que sus asociados europeos, Bélgica ya ha implantado medidas destinadas a fortalecer el sistema de salvaguardias, como la transmisión oportuna de información sobre nuevas instalaciones y la declaración de importaciones y exportaciones de armas nucleares y ciertos tipos de equipo.

52. Es evidente que el tráfico ilícito en materiales nucleares procedentes de

ex países comunistas constituye un grave peligro de proliferación. Además, resulta más fácil lograr acceso a tecnologías delicadas que permiten construir armas nucleares. Es necesario fortalecer los inventarios de materiales nucleares y las medidas de protección física, y la comunidad internacional y el OIEA pueden hacer un valioso aporte al ayudar a las autoridades nacionales a establecer dichos mecanismos. La supervisión eficaz también es condición previa para el fomento del comercio y la transferencia de tecnología. Sin la garantía fidedigna de que el material que se suministre no se desviará a usos militares o terroristas, todas las transferencias de tecnología serían arriesgadas. Por consiguiente, las garantías generales dispuestas por el Tratado son un fundamento del desarrollo sostenido del comercio entre los Estados Partes en el Tratado, y no un obstáculo a dicho desarrollo.

53. Además del fortalecimiento del sistema de salvaguardias, Bélgica propicia la vigilancia universal. Por consiguiente, apoya la ampliación de dicha vigilancia del material fisiónable proveniente del desmantelamiento de arsenales nucleares e instalaciones nucleares civiles en Estados poseedores de armas nucleares. Bélgica acoge con satisfacción el hecho de que los Presidentes Yeltsin y Clinton hayan anunciado que todo material fisiónable originado en el proceso de desmantelamiento debe estar sujeto a supervisión del OIEA.

54. Con respecto a la cuestión de los sistemas de control regionales, el orador recuerda a la Comisión que la EURATOM supervisa todas las actividades civiles en materia nuclear de los Estados miembros de la Unión Europea, independientemente de que sean o no poseedores de armas nucleares. La EURATOM y el OIEA han iniciado una asociación particularmente fructífera y han hecho posible lograr economías en las actividades de supervisión de este último. En términos más generales, el OIEA podría delegar ciertas actividades de supervisión en órganos regionales siempre que dichos órganos posean un historial técnico respetable y credibilidad institucional suficiente.

55. Bélgica apoya la cooperación internacional en materia nuclear y acoge con agrado toda medida destinada a lograr ese fin sin peligro de proliferación. El empeño de tantos Estados proveedores como sea posible en normas equitativas y de aplicación universal que rijan las transferencias de material y equipo nucleares sería un importante avance. Las salvaguardias amplias deberían ser condición previa para todas las exportaciones en materia nuclear.

56. El Sr. ITALIANI (Italia) dice que parece haber consenso en que las salvaguardias dispuestas en el documento INFCIRC/153 ya no son apropiadas ni eficientes y deben adaptarse, aunque dicha tarea será ardua y requerirá mucho tiempo. Entretanto, debe aprobarse el "Programa 93 + 2", lo que remediaría efectivamente el problema sin tener que recurrir a una revisión completa del documento INFCIRC/153. Además, la Comisión debe apoyar los intentos que está realizando el OIEA por fortalecer el sistema de salvaguardias con arreglo al Tratado sobre la no proliferación.

57. El aumento de la incidencia del tráfico en materia nuclear obviamente indica la insuficiencia de la protección física en muchos Estados. Sin embargo, poco es lo que puede hacer el OIEA respecto de ese problema sin la cooperación de los Estados interesados.

Se levanta la sesión a las 17.25 horas.



COMISIÓN PRINCIPAL II

ACTA RESUMIDA DE LA SEGUNDA SESIÓN

celebrada en la Sede de las Naciones Unidas, Nueva York,  
el viernes 21 de abril de 1995, a las 15.00 horas

Presidente: Sr. ERDÖS (Hungría)

Se declara abierta la sesión a las 15.20 horas.

CONFERENCIA DICTADA POR EL REPRESENTANTE DEL ORGANISMO INTERNACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA (OIEA)

1. El Sr. HOOPER (Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA)) dicta una conferencia y luego responde a las preguntas de los miembros de la Comisión.

2. El PRESIDENTE expresa su agradecimiento al Sr. Hooper e invita a la Comisión a que reanude su debate general.

DEBATE GENERAL

3. El Sr. PAPADIMITROPOULOS (Grecia) recomienda que, dada la naturaleza e importancia de la actual Conferencia, no se debe limitar a los últimos cinco años el examen que hace la Comisión de la aplicación de las salvaguardias.

4. En general, las salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica han tenido gran éxito. Las garantías dadas periódicamente de que la Secretaría no ha detectado desvío alguno de material nuclear o no nuclear, ni un uso indebido de las instalaciones o los equipos sujetos a las salvaguardias, han gozado de la confianza de la comunidad internacional. Ha habido algunas críticas, aunque no se ha puesto en tela de juicio el funcionamiento ni la integridad del sistema como tal, a la vez que la Junta de Gobernadores del Organismo ha asegurado que el sistema sigue un derrotero acertado.

5. En años recientes han surgido varios problemas graves como los casos del Iraq y la República Popular Democrática de Corea, lo que demuestra la necesidad urgente de que se sigan reforzando las salvaguardias y se perfeccione la detección de las actividades no declaradas.

6. La delegación de Grecia hace suya la labor del Organismo encaminada a introducir nuevas medidas, conocida como "Programa 93 + 2". Se espera que este Programa reciba el apoyo y los recursos necesarios en la próxima reunión de la Junta de Gobernadores. La finalidad del proceso de fortalecimiento debe consistir en lograr salvaguardias amplias, con la verificación plena de todas las actividades declaradas de los Estados y la comprobación de que no existen actividades no declaradas. El sistema debe hacer uso de los avances tecnológicos en esa esfera. Deben descartarse las interpretaciones legalistas estrechas y modernizarse las medidas de que ya dispone el cuerpo de inspección.

7. El orador celebra los progresos realizados en la cooperación entre el Organismo Internacional de Energía Atómica y la Comunidad Europea de la Energía Atómica (EURATOM), como resultado de su nuevo enfoque de asociación. Aún hay margen para que las dos organizaciones continúen mejorando y reduciendo actividades rutinarias innecesarias, sin menoscabo de su autoridad para llegar a conclusiones independientes.

8. En la Conferencia se debe reafirmar el papel central de los controles y mecanismos nacionales de importación y exportación. La cooperación internacional y los mecanismos de control de las exportaciones, de carácter abierto, transparente y libre de discriminación, se aceptan cada vez más como medio de evitar la proliferación de las armas nucleares.

9. La comunidad internacional debe intensificar sus esfuerzos orientados a impedir el tráfico ilícito de material nuclear, cuestión que tiene consecuencias fundamentales tanto para la proliferación como para la salud humana. La Unión Europea ha instituido medidas similares a las adoptadas recientemente por el Organismo Internacional de Energía Atómica, como la introducción de un banco de datos. Las secretarías de los dos órganos deben iniciar consultas a fin de evitar duplicaciones en su labor.

10. El orador reitera que el Gobierno de Grecia apoya decididamente la prórroga indefinida e incondicional del Tratado, que ha de decidirse por consenso y por medios transparentes y democráticos.

11. El Sr. PERERA (Sri Lanka) señala que, habida cuenta de que el sistema de salvaguardias es el principal instrumento de verificación de que se dispone en la actualidad, la labor de la Comisión constituye una esfera decisiva para el funcionamiento del Tratado. Los graves problemas de incumplimiento aparecidos recientemente apuntan a la necesidad de reforzar el régimen de salvaguardias. La verificación debe promover, en lugar de hacer disminuir, la confianza en el Tratado. La Comisión debe tener en cuenta el llamamiento hecho por el Grupo de países no alineados en favor de salvaguardias amplias y reforzadas que abarquen todas las actividades e instalaciones nucleares. Debe estudiarse la posibilidad de crear un mecanismo mediante el cual todos los Estados partes puedan examinar periódicamente, en igualdad de condiciones, cuestiones relativas al cumplimiento del Tratado, cosa que no exigiría enmienda alguna al mismo.

12. Los recientes incidentes relacionados con el terrorismo y el contrabando de material nuclear, que representan amenazas tanto para la seguridad como para el medio ambiente, destacan la necesidad de que se pongan en práctica políticas de salvaguardias más amplias. Los Estados partes harían bien en estudiar la forma de abordar urgentemente ese problema.

13. El establecimiento de zonas desnuclearizadas en Latinoamérica, África y el Pacífico meridional es un importante avance que debe alentarse en otras regiones como la del orador, el Asia meridional. A ese respecto, los Estados poseedores de armas nucleares deben dar muestras de una actitud más constructiva respecto del desarme nuclear, un tratado sobre material fisiónable y un tratado de prohibición completa de los ensayos. Los intereses de seguridad de todos los países, incluidos los Estados del umbral, deben abordarse de manera que contribuyan a promover arreglos de no proliferación tanto de alcance mundial como de carácter regional.

14. La Sra. KUROKOCHI (Japón) señala que el Tratado ha desempeñado un papel decisivo en los esfuerzos por impedir la proliferación de las armas nucleares y mejorar considerablemente la seguridad. No obstante, algunos Estados partes que se han negado a aceptar las salvaguardias del OIEA han intentado desarrollar o adquirir armas nucleares, lo que ha obligado a fortalecer el sistema tradicional de salvaguardias. El Japón aplaude la reciente decisión del OIEA relativa a la inspección y presentación de informes, aunque considera que las medidas recomendadas por la secretaría del Organismo en la última reunión de la Junta de Gobernadores deben seguir siendo objeto de un examen minucioso.

15. El Japón ha apoyado diversas actividades de investigación y desarrollo por intermedio de su Programa de apoyo a las salvaguardias del Organismo. Esa cooperación ha contribuido en gran medida a mejorar la eficacia y eficiencia de la aplicación de dichas salvaguardias.

16. En lo que respecta a la aplicación de las salvaguardias en la República

Popular Democrática de Corea, el Japón opina que es de capital importancia que se lleve a la práctica el marco convenido en 1994 entre los Estados Unidos y la República Popular Democrática de Corea, y espera que este Estado cumpla cabalmente su compromiso de acatar las salvaguardias del OIEA.

17. El Gobierno del Japón atribuye una gran importancia al uso de la energía nuclear con fines pacíficos. El desarrollo y la utilización de la energía nuclear deberán ir acompañados de medidas de no proliferación y seguridad. A ese respecto, el Japón cree que todo programa de reciclado de combustible nuclear debe llevarse a cabo sujeto a las salvaguardias del OIEA.

18. Los Estados poseedores de armas nucleares y los Estados que no las posean deben estar en igualdad de condiciones en lo que respecta al uso de la energía nuclear con fines pacíficos. El Gobierno del Japón acoge con beneplácito el acuerdo voluntario sobre salvaguardias que concertaron todos los Estados poseedores de armas nucleares y la aceptación de la inspección del OIEA en algunas de sus instalaciones nucleares. Debe examinarse con suma atención el principio de que se debe aplicar a todas las instalaciones destinadas al uso civil ubicadas en los Estados poseedores de armas nucleares el mismo nivel de salvaguardias que se aplica a las de los Estados que no poseen dichas armas nucleares.

19. El Japón exhorta a todos los Estados que aún no se han adherido al Tratado a que lo hagan cuanto antes, en particular a los Estados que realizan actividades nucleares de consideración. Esos Estados también deben aceptar las salvaguardias totales, con lo que disiparían toda sospecha sobre los motivos por los que permanecen al margen del régimen del Tratado.

20. El Sr. DRAGOMIRESCU (Rumania) dice que mientras existan armas nucleares persistirá el riesgo de una guerra nuclear, por lo cual deben analizarse cuantas medidas sean necesarias para ir acercándose a un mundo a salvo de esa amenaza.

21. Debe atribuirse una mayor importancia al fortalecimiento de las salvaguardias del OIEA a fin de que exista un máximo nivel de garantías de que no se desviará material nuclear de las actividades declaradas ni se realizarán actividades nucleares no declaradas. En la actual Conferencia se deben recomendar medidas perfeccionadas que permitan detectar las instalaciones y materiales nucleares no declarados. Entre esas medidas se contarían el perfeccionamiento de los medios para adquirir y evaluar información, el aumento de las inspecciones especiales de lugares sospechosos, la delimitación de los umbrales de "cantidades significativas" y las "metas de oportunidad", y la ampliación de la capacidad del Consejo de Seguridad de poner al descubierto e incluso eliminar las instalaciones clandestinas relacionadas con armas nucleares.

22. Rumania cumple estrictamente sus obligaciones en virtud del Tratado y lo dispuesto en el sistema de salvaguardias del OIEA. Ha adoptado el plan de presentación de informes relativos a las exportaciones e importaciones de material nuclear y no nuclear y de determinados equipos. El orador enumera otros acuerdos pertinentes en los que es parte su país. El Gobierno de Rumania también apoya enérgicamente el Programa 93 + 2 destinado a evaluar los aspectos técnicos, financieros y jurídicos de un amplio conjunto de medidas, iniciativa que demuestra que el sistema de salvaguardias tiene la capacidad necesaria para reaccionar a nuevos problemas y circunstancias. Debe prestarse atención a la formulación de un modelo ampliado para declarar las actividades e intenciones nucleares y a la cuestión de las actividades de doble finalidad.

23. Rumania asigna una alta prioridad a las actividades orientadas a mejorar la eficacia en función de los costos, si bien no debe permitirse que los esfuerzos por ahorrar recursos hagan peligrar la eficacia del sistema. Además, se debe exhortar a los Estados partes a que redoblen su apoyo político, técnico y financiero.

24. Todo régimen eficiente de no proliferación precisa de medidas apropiadas

para impedir el acceso al material, equipo y tecnologías nucleares, salvo con fines pacíficos. Toda actividad de lucha más intensa contra la proliferación debe prever un régimen de control estricto, destinado a evitar la actividad nuclear prosrita. Los Estados no tienen nada que temer de controles apropiados de las exportaciones, pero mucho de un mundo en que tales controles no existan. En la Conferencia se debe destacar el importante papel que desempeñan en la esfera del suministro los regímenes de control de las exportaciones, por lo que se debe exhortar a que se refuercen esos regímenes.

25. Rumania opina que la creación de zonas desnuclearizadas puede contribuir considerablemente a la seguridad regional y mundial, a la vez que constituye una importante medida de desarme. También apoya decididamente los tratados regionales sobre no proliferación que ya están en vigor en muchas zonas, así como las propuestas de crear zonas desnuclearizadas en regiones como África y el Oriente Medio.

26. El Sr. DEDEOGLU (Turquía) dice que uno de los factores decisivos en la aplicación del Tratado es la verificación del cumplimiento de las obligaciones que éste impone en forma de salvaguardias previstas en el artículo III, y concebidas para impedir el desvío de energía nuclear de los usos con fines pacíficos a la producción de armas nucleares u otros artefactos explosivos nucleares. Se ha puesto de manifiesto que el actual sistema de salvaguardias no es adecuado a ese respecto. Para detectar oportunamente algún desvío de cantidades importantes de material nuclear no basta con efectuar inspecciones de rutina que tienen por objeto verificar el material declarado. Debe tenerse seriamente en cuenta el acceso a lugares que se hallen fuera de las instalaciones declaradas y la necesidad de realizar inspecciones más exhaustivas de dichas instalaciones. Resulta esencial tener un mayor acceso a la información y lugares pertinentes a fin de establecer un sistema de salvaguardias más eficaz y eficiente. La delegación de Turquía apoya decididamente el enfoque y las recomendaciones propuestos por el OIEA para reforzar la eficacia y mejorar la eficiencia de su sistema de salvaguardias.

27. La Sra. DELPECH (Francia) señala que la delegación de Francia acoge con beneplácito el aumento ininterrumpido del número de Estados partes desde 1990. Como se ha señalado en conferencias de examen anteriores, la adhesión universal al Tratado y la aplicación rigurosa de sus disposiciones constituyen la mejor forma de limitar la proliferación de las armas nucleares. El Tratado sirve de marco jurídico para la verificación internacional por el OIEA, cuyas salvaguardias desempeñan un papel fundamental en la prevención de la proliferación de las armas nucleares y contribuyen a reforzar la seguridad colectiva.

28. Los compromisos contraídos por los Estados partes y las salvaguardias que permiten verificar su cumplimiento son decisivos para la cooperación en la esfera del uso de la energía nuclear con fines pacíficos. La reciente solidaridad de que han dado muestras en años recientes los países exportadores al adoptar medidas destinadas a controlar las exportaciones nucleares representa un gran avance. Una mayor responsabilidad redundaría en una mayor confianza entre los Estados y propiciaría una mayor cooperación.

29. Con posterioridad a la Cuarta Conferencia de Examen, celebrada en 1990, los graves sucesos ocurridos en el Iraq y la República Popular Democrática de Corea han demostrado que los Estados que se han comprometido a no adquirir armas nucleares pueden realizar actividades nucleares clandestinas que contravienen sus compromisos, y han destacado la necesidad de introducir cambios en el sistema de salvaguardias. El sistema internacional de verificación debe ser capaz de adaptarse a las circunstancias y dificultades a medida que vayan apareciendo, a fin de ganarse la confianza de la comunidad internacional en que está cumpliendo su función de prevenir la proliferación de las armas nucleares. La delegación de Francia exhorta a la Comisión a que apoye las decisiones recientemente adoptadas por la Junta de Gobernadores para ampliar el acceso del OIEA a información e instalaciones, y a que pida que los Estados comuniquen de manera

voluntaria e inmediata información relativa a las importaciones y exportaciones nucleares. Si bien es cierto que el sistema de salvaguardias es confiable cuando se trata de materiales, instalaciones y actividades declarados, se lo debe reforzar para poder detectar actividades no declaradas en los Estados que han concertado acuerdos generales de salvaguardias. El objetivo de esos acuerdos consiste en verificar que la información que proporcionan los Estados es exacta y completa y la Comisión debe estimular la labor del Organismo en esa esfera.

30. El Sr. SHA Zukang (China) observa que el Tratado ha desempeñado un papel positivo en los esfuerzos por contener la proliferación de las armas nucleares, promover el desarme nuclear y fomentar la cooperación internacional en el uso de la energía nuclear con fines pacíficos. No obstante, desde que se concertó el Tratado han cambiado las circunstancias y se han puesto de manifiesto ciertas limitaciones y defectos del mismo, inclusive el desequilibrio que se observa en los derechos y las obligaciones de los distintos Estados partes. La delegación de China cree que un progreso sostenido en materia de desarme nuclear y una mayor cooperación entre los países en el uso de la energía nuclear con fines pacíficos contribuirían a corregir esas limitaciones y defectos. La República Popular China ha cumplido estrictamente con las obligaciones contraídas en virtud del Tratado y considera la prevención de la proliferación de las armas nucleares como un paso intermedio hacia el objetivo final consistente en la prohibición y destrucción completas de las armas nucleares. A lo largo de los últimos 25 años, las salvaguardias del OIEA han constituido un medio indispensable para asegurar la aplicación del Tratado.

31. El Gobierno de China se adhiere a los tres principios de la exportación nuclear, a saber, que las exportaciones deben tener exclusivamente fines pacíficos, que deben estar sujetas a las salvaguardias del OIEA y que no deben ser traspasadas a un tercer país sin el consentimiento del país exportador inicial. Sólo determinadas empresas especialmente designadas por el Gobierno de China están autorizadas a realizar esas exportaciones y los organismos gubernamentales competentes aprueban las solicitudes de exportación tras analizarlas caso por caso. En apoyo a las salvaguardias del OIEA, el Gobierno de China anunció en noviembre de 1991 que notificaría al Organismo sus exportaciones a Estados no poseedores de armas nucleares, y las importaciones procedentes de esos Estados, de material que excediera un kilogramo efectivo de material nuclear, y en julio de 1993 decidió notificar voluntariamente al OIEA todas sus importaciones y exportaciones de materiales nucleares y las exportaciones de equipo nuclear y materiales no nucleares conexos. En 1985, el Gobierno de China anunció su decisión de someter voluntariamente algunas de sus instalaciones nucleares civiles a las salvaguardias del OIEA, y desde 1989 ha establecido un sistema de contabilidad y verificación de materiales nucleares sujetos a esas salvaguardias.

32. Si bien el Gobierno de China cree que la aplicación de las salvaguardias en virtud del Tratado contribuye a prevenir la proliferación de las armas nucleares, sostiene que deben respetarse plenamente los derechos y las necesidades legítimos de todos los países, sobre todo de los países en desarrollo, en relación con el uso de la energía nuclear con fines pacíficos. En modo alguno debe esgrimirse la no proliferación de las armas nucleares como pretexto para restringir o impedir la aplicación de la energía nuclear con fines pacíficos por los países en desarrollo. A ese respecto, es necesario destacar la relación que existe entre el fortalecimiento del sistema de salvaguardias y la promoción de la cooperación y el uso de la energía nuclear con fines pacíficos. A la vez que toma nota de los recientes esfuerzos positivos del OIEA destinados a hallar formas de fortalecer el régimen de salvaguardias, el orador destaca la necesidad de que se adopten medidas apropiadas, tanto en el marco jurídico del OIEA como al margen de él, en la forma de acuerdos entre el OIEA y los Estados partes interesados.

33. El Gobierno de China apoya el establecimiento, sobre una base voluntaria y mediante la celebración de consultas, de zonas desnuclearizadas y zonas libres de armas de destrucción en masa. En consecuencia, dicho Gobierno ha firmado el

Protocolo Adicional del Tratado de Tlatelolco y los Protocolos Adicionales II y III del Tratado de Rarotonga. Además, el Gobierno de China apoya los esfuerzos realizados por África y los países del Oriente Medio por establecer en esas regiones zonas desnuclearizadas y zonas libres de armas de destrucción en masa.

34. El Sr. SCHERBA (Ucrania) señala que el Gobierno de Ucrania ha aplicado consecuentemente una política de no proliferación de las armas nucleares y ha concertado un acuerdo amplio de salvaguardias que entró en vigor el 13 de enero de 1995 y que permanecerá vigente hasta que se concierte un nuevo acuerdo de salvaguardias, de conformidad con el artículo III del Tratado. Se han realizado importantes esfuerzos para concertar ese acuerdo, incluido el establecimiento de un sistema de contabilidad y verificación de materiales nucleares. Se han sometido ocho instalaciones, inclusive cinco centrales nucleares, a las salvaguardias, proceso que ha exigido abundantes recursos materiales, financieros y humanos. Además, el Gobierno de Ucrania carecía de experiencia en esa esfera y se ha beneficiado enormemente de la asistencia prestada por el OIEA y determinados Estados donantes como Suecia, Finlandia, los Estados Unidos y el Japón, países que han proporcionado servicios de especialistas y apoyo técnico. Además de establecer un sistema de contabilidad y verificación de materiales nucleares, el Gobierno de Ucrania ha adoptado medidas dirigidas a establecer controles eficaces de las exportaciones, importaciones y transferencias de materiales y tecnologías nucleares.

35. Si bien apoya los esfuerzos de otros Estados por lograr la verificación eficaz del suministro de material y tecnología nucleares, el Gobierno de Ucrania cree que esa verificación no debe obstaculizar en modo alguno la cooperación internacional legítima en la esfera del uso de la energía nuclear con fines pacíficos. La delegación de Ucrania apoya las propuestas de introducir medidas adicionales para reforzar la cooperación entre los Estados partes en el Tratado a estos efectos. En la creencia de que las salvaguardias del OIEA constituyen un elemento esencial del régimen internacional de no proliferación, la delegación de Ucrania exhorta a todos los Estados partes a que apoyen las actividades del Organismo que tengan por objeto aumentar la eficacia de esas salvaguardias. A ese respecto, la ejecución del programa destinado a reforzar las salvaguardias del OIEA contribuiría a promover el cumplimiento por los Estados partes de las obligaciones que les impone el Tratado y a reforzar la seguridad colectiva.

36. El Sr. MISÁK (Eslovaquia) dice que la Dirección de Reglamentación Nuclear de Eslovaquia, órgano independiente de la administración estatal que no se subordina a ninguna organización que diseñe, construya o esté a cargo de la explotación de instalaciones nucleares, está encargada de vigilar el cumplimiento por Eslovaquia de sus obligaciones internacionales. Actualmente, la Dirección está preparando una ley sobre energía atómica, en la que se definirán las condiciones y las formas de garantizar el uso de la energía nuclear con fines pacíficos. Los propietarios de materiales nucleares tienen la obligación de mantener actualizados registros precisos de las cantidades, las importaciones, las exportaciones, los lugares de almacenamiento, el consumo y el transporte de dichos materiales, como lo exigen la Dirección de Reglamentación Nuclear y el OIEA.

37. Los inspectores del OIEA tienen libre acceso a todas las instalaciones nucleares en territorio eslovaco. Se han realizado inspecciones con la activa participación de la Dirección de Reglamentación Nuclear de Eslovaquia. Cada año, el OIEA realiza varias inspecciones en ese país, sin que se haya detectado hasta el momento un solo caso de violación del sistema de salvaguardias.

38. Eslovaquia apoya incondicionalmente todas las medidas dirigidas a reforzar el sistema de salvaguardias a fin de velar por que los materiales nucleares se utilicen exclusivamente con fines pacíficos y de prevenir el incumplimiento de las obligaciones, como ha ocurrido en el Iraq y en la República Popular Democrática de Corea.

39. Todo sistema de salvaguardias eficaz exige un rápido acceso a información confiable y un sistema eficiente de reunión de datos. A ese respecto, Eslovaquia favorece una mayor transparencia nuclear, la vigilancia ambiental y el derecho ampliado a tener rápido acceso a las instalaciones nucleares con breve preaviso o sin aviso alguno. Con oficinas regionales de salvaguardias, mejores comunicaciones, un mejor procesamiento de datos y visas de entrada múltiple para los inspectores se podría contribuir a que el proceso de inspección fuera más eficiente. Esas medidas deben apoyarse en controles multilaterales efectivos y transparentes de las exportaciones y en medidas para impedir el tráfico ilícito de material nuclear. Eslovaquia acoge con beneplácito los proyectos del Organismo destinados a impedir el tráfico ilícito. Como parte fundamental de esas medidas, sería aconsejable intercambiar información sobre los esfuerzos internacionales al respecto y preparar directrices para las autoridades nacionales y los funcionarios de aduanas sobre los procedimientos y equipos que deberán usarse en los cruces fronterizos.

40. Eslovaquia apoya todas las medidas dirigidas a eliminar la acumulación de reservas de uranio muy enriquecido o plutonio y a asegurar que esos materiales estén sujetos a las más estrictas normas de seguridad y contabilidad internacional de conformidad con las recomendaciones del OIEA. Tras el fin de la guerra fría, hay nuevas oportunidades de verificar el material nuclear de que se dispone como consecuencia del desmantelamiento de las armas. Debe permitirse al Organismo que se haga cargo de la custodia de todo material fisionable que ya no se use con fines de disuasión.

41. Los controles de las exportaciones son parte inseparable de la no proliferación de las armas nucleares. Eslovaquia participa en la labor de la Comisión Zangger y del Grupo de suministradores nucleares y aplica un enfoque normalizado y transparente a los controles de las exportaciones respecto de todo lo que pueda utilizarse para producir artefactos nucleares explosivos o en actividades del ciclo de combustible nuclear no sujetas a salvaguardias. Eslovaquia ha incorporado las directrices de la Comisión Zangger y del Grupo de suministradores nucleares a su legislación nacional y exhorta a todos los Estados a que las adopten y apliquen.

42. La delegación de Eslovaquia apoya la aplicación del artículo III. La aplicación futura de ese artículo y el perfeccionamiento de los procedimientos actualmente en uso contribuirían a hacer disminuir aún más el riesgo de proliferación de las armas nucleares.

43. El Sr. COOK (Nueva Zelanda) señala que en los últimos años se ha descubierto que dos países no cumplen sus compromisos en relación con las salvaguardias, por lo que la comunidad internacional se ha visto obligada a responder a un desafío sin precedentes. A ese respecto, Nueva Zelanda es partidaria de que continúe la verificación por el OIEA en el Iraq y aplaude el Acuerdo Marco concertado entre los Estados Unidos de América y la República Popular Democrática de Corea, que puede servir de base a una solución pragmática de una situación que amenaza con desestabilizar tanto a Asia y la región del Pacífico como al propio Tratado. La República Popular Democrática de Corea debe poner en práctica su intención declarada de volver a cumplir plenamente su acuerdo de salvaguardias, que sigue siendo de obligatorio acatamiento y permanece vigente.

44. La delegación de Nueva Zelanda apoya decididamente las medidas propuestas para reforzar la eficacia y mejorar la eficiencia del sistema de salvaguardias, conocidas comúnmente con el nombre de "Programa 93 + 2". El sistema de salvaguardias debe proporcionar garantías no sólo de que no se desvíen materiales nucleares, sino también de que no haya ninguna instalación no declarada en funcionamiento. Es imprescindible adoptar medidas que proporcionen un mejor acceso a los lugares y la información relacionados con las salvaguardias y que mejoren la vigilancia ambiental.

45. Las salvaguardias totales como condición indispensable para el suministro

de material nuclear a los Estados no poseedores de armas nucleares debe ser la norma internacional, con lo que se daría a entender claramente a los Estados que han decidido permanecer al margen del sistema del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares que no pueden esperar el mismo acceso a la tecnología que los Estados partes en el Tratado. En la Conferencia se debe reconocer que la concesión de licencias de exportación desempeña un papel importante en el cumplimiento de los compromisos que impone el artículo III, así como los artículos I y II, al garantizar que las transferencias nucleares no contribuyan a la proliferación de las armas nucleares. El propósito de las licencias de exportación consiste en facilitar, y no en entorpecer, el comercio de materiales y equipo nucleares, por lo que la delegación de Nueva Zelanda opina que la mayoría de los Estados partes se han beneficiado del clima de confianza creado por dichas licencias.

46. En los últimos años, el tráfico ilícito de material nuclear ha pasado a ser otro motivo de preocupación. Si bien a cada Estado le incumbe la responsabilidad primordial de velar por la seguridad material efectiva de las sustancias nucleares que tiene bajo su control, la Conferencia de Examen y Prórroga de 1995 debe respaldar el papel de apoyo del OIEA en esferas tales como la coordinación de datos y la prestación de asesoramiento sobre las formas de reforzar los sistemas nacionales de contabilidad y control. En la Conferencia también se debe alentar a los Estados pertinentes a que no mantengan reservas de plutonio y uranio muy enriquecido en cantidades que sobrepasen las necesidades operacionales de los programas civiles de energía nuclear. Es necesario reconocer la importancia de que exista la mayor transparencia posible en la gestión del plutonio y del uranio muy enriquecido y de fomentar el examen de posibles arreglos a largo plazo para su gestión. En la Conferencia también se debe alentar a todos los Estados poseedores de armas nucleares a que sometan a las salvaguardias del OIEA el material fisiónable sobrante y las instalaciones nucleares transferidas de la esfera militar al sector civil.

47. Como miembro de la Zona Desnuclearizada del Pacífico Meridional, Nueva Zelanda cree que las zonas desnuclearizadas aportan una contribución importante a la confianza y estabilidad internacionales, y espera que la evolución de la situación internacional permita que los Estados Unidos, el Reino Unido y Francia se adhieran a los Protocolos del Tratado de Rarotonga. Nueva Zelanda también celebra las importantes novedades que están acaeciendo en zonas desnuclearizadas de Latinoamérica y África y sigue con interés la propuesta de establecer ese tipo de zona en el Asia sudoriental.

48. El Sr. AITMATOV (Kirguistán) señala que la delegación de Kirguistán acoge con satisfacción los recientes esfuerzos del OIEA por mejorar el sistema de salvaguardias. Redunda en interés de todos los Estados partes mejorar la eficacia, eficiencia y universalidad del sistema de salvaguardias, que hace posible la cooperación y el comercio en la esfera nuclear. Las salvaguardias totales deben ser una condición indispensable del suministro a todos los Estados no poseedores de armas nucleares. A ese respecto, Kirguistán felicita al Grupo de suministradores nucleares por sus nuevas directrices más rigurosas y alienta al Grupo a que amplíe el número de sus miembros para abarcar a otros proveedores nucleares.

49. La delegación de Kirguistán considera que las importantes medidas destinadas a establecer zonas desnuclearizadas en la Antártida, Latinoamérica y el Pacífico meridional son un logro significativo del Tratado sobre la no proliferación. Deben crearse más zonas desnuclearizadas en África, el Oriente Medio, la Península coreana y Asia central. La delegación de Kirguistán acoge con agrado la oportunidad de aprender de la experiencia de otros Estados y de formular sus propias ideas en relación con ese prometedor enfoque de la no proliferación.

50. El Sr. SUDJADNAN (Indonesia) señala que Indonesia ha exhortado en repetidas ocasiones a que se aplique el sistema de salvaguardias del OIEA a las instalaciones nucleares de todos los países, a fin de rectificar la naturaleza



asimétrica del Tratado sobre la no proliferación. Si bien los Estados poseedores de armas nucleares no están obligados en virtud del Tratado a someter todas sus instalaciones nucleares al sistema de salvaguardias, su cooperación a ese respecto contribuiría a fomentar la confianza y disipar las preocupaciones y sospechas existentes. La delegación de Indonesia aguarda con interés la posibilidad de colaborar estrechamente con los Estados Unidos y los demás Estados poseedores de armas nucleares en esfuerzos regionales por establecer zonas desnuclearizadas, especialmente en el Asia sudoriental.

51. La delegación de Indonesia aprecia los esfuerzos de los Estados Unidos y de la Federación de Rusia por aplicar el Tratado entre los Estados Unidos de América y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas sobre la eliminación de sus misiles de alcance intermedio y de menor alcance, el Tratado entre los Estados Unidos de América y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas sobre la reducción y limitación de las armas ofensivas estratégicas (START I) y el Tratado entre los Estados Unidos de América y la Federación de Rusia sobre ulteriores reducciones y limitaciones de las armas estratégicas ofensivas (START II). Sin embargo, la delegación de Indonesia aún no está convencida de que para el año 2003, cuando el Tratado START II alcance su plena vigencia, los dos principales Estados poseedores de armas nucleares y otros Estados que también las poseen se atengan fielmente a la letra y el espíritu del Tratado, habida cuenta de que esos países han declarado muchas veces que continuarán observando la doctrina militar de la disuasión nuclear. Si no cambian de posición, se perderá la oportunidad de lograr un mundo libre de armas nucleares.

52. Resulta desalentador que algunos Estados poseedores de armas nucleares sigan desarrollándolas en violación de los compromisos que han contraído en virtud del Tratado. Más preocupante aún es que dos Estados poseedores de armas nucleares desarrollen actividades que contravienen el artículo I. En consecuencia, la comunidad internacional debe adoptar medidas concretas para poner fin a la proliferación de las armas nucleares, y velar así por el futuro del Tratado mucho más allá de 1995.

53. Como organismo ejecutor del Tratado, el OIEA debe hallar medios y maneras de reforzar el sistema de salvaguardias a fin de que resulte posible impedir, en la mayor medida posible, el desvío de las actividades nucleares con fines pacíficos hacia fines militares, tanto en los Estados no poseedores de armas nucleares como en los que las poseen y, al propio tiempo, prevenir toda cooperación entre los Estados poseedores de armas nucleares que violen el artículo I. Indonesia ha comenzado recientemente a utilizar equipos de detección de aerosoles ambientales destinados a poner al descubierto todo desvío de actividades nucleares pacíficas hacia fines militares, y los Estados partes en el Tratado debieran considerar la posibilidad de utilizar este sistema.

54. Indonesia atribuye gran importancia al establecimiento de zonas desnuclearizadas y aplaude el reciente acuerdo sobre una zona de esta naturaleza en África, que Indonesia espera que sea firmado y ratificado sin demora por todos los países de esa región. La delegación de Indonesia apoya de todo corazón la iniciativa de los países del Oriente Medio de establecer una zona desnuclearizada en su región. Indonesia es firme partidaria del establecimiento de una zona desnuclearizada en el Asia sudoriental y exhorta a todos los Estados poseedores de armas nucleares a que contribuyan al logro de ese objetivo.

55. La delegación de Indonesia apoya el derecho legítimo de los Estados no poseedores de armas nucleares a participar en el intercambio más pleno posible de equipos, material e información científica y tecnológica en la esfera del uso de la energía nuclear con fines pacíficos. Es importante tratar de conseguir que se aplique plenamente el artículo IV, y es menester reexaminar los conceptos relativos a la creación de barreras en la forma de restricciones unilaterales que entorpecen la plena aplicación del Tratado y comprometen los intereses de los Estados partes no poseedores de armas nucleares.

56. El régimen vigente de controles de las exportaciones debe ser reemplazado

por compromisos negociados multilateral y jurídicamente vinculantes de carácter universal que resulten más aceptables para los países en desarrollo. Sólo cuando todos los Estados partes se hayan comprometido plenamente a alcanzar los objetivos por tanto tiempo perseguidos será posible prorrogar el Tratado mucho más allá de 1995.

Se levanta la sesión a las 18.15 horas.

COMISIÓN PRINCIPAL II

ACTA RESUMIDA DE LA TERCERA SESIÓN

celebrada en la Sede de las Naciones Unidas, Nueva York,  
el lunes 24 de abril de 1995, a las 15.00 horas

Presidente: Sr. ERDÖS (Hungria)

Se declara abierta la sesión a las 15.30 horas.

DEBATE GENERAL (continuación)

1. El Sr. POSTA (Hungria) espera que la Comisión no se limite únicamente a hacer un balance de la aplicación de las disposiciones pertinentes del Tratado, sino que formule también directrices para el futuro, ya que la aplicación del Tratado y la cooperación nuclear seguirán adelante una vez finalizada la Conferencia. Asimismo, habrá que reafirmar rotundamente la importancia de las salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) como elemento fundamental del régimen de no proliferación en el documento final que la Comisión preparará cuando concluya el examen del artículo III del Tratado. De hecho, en su declaración de 31 de enero de 1992, el Presidente del Consejo de Seguridad ya señaló esa importancia desde el punto de vista político.
2. Desde la celebración de la última Conferencia de examen, se ha observado que dos Estados Partes en el Tratado no han respetado sus compromisos. Por ese motivo, la secretaría dentro del OIEA y los Estados miembros han adoptado medidas destinadas a reforzar el sistema de salvaguardias, en particular en el marco del Programa 93 + 2, que acaba de aprobar la Junta de Gobernadores del Organismo. Hungria, por su parte, considera que se debe facilitar el acceso del OIEA a los datos pertinentes y las instalaciones nucleares, ya que cuanto mayor sea la colaboración de los Estados con el OIEA en la esfera de las salvaguardias, mayor seguridad tendrá la comunidad internacional de que los materiales nucleares destinados a fines civiles no son desviados a otros fines.
3. Además, para que el sistema de salvaguardias sea fiable, no sólo hay que permitir que los inspectores trabajen en condiciones adecuadas, sino también financiar debidamente sus actividades. Por lo que se refiere al primer punto, Hungria ha decidido unilateralmente suprimir todas las restricciones relativas al nombramiento de inspectores y concederles visados para que puedan efectuar múltiples entradas y salidas. Los recursos disponibles son cada vez más insuficientes, mientras que el número de instalaciones nucleares está en aumento. En estos momentos, es fundamental encontrar una solución duradera al problema de la financiación, por lo que cabe esperar que la Comisión haga un llamamiento a este respecto a los Estados Partes en su documento final.
4. Aunque el buen funcionamiento de las salvaguardias del OIEA es un elemento clave, no es ni mucho menos el único elemento del régimen de la no proliferación. Hungria, al igual que otros Estados Partes en el Tratado, concede una importancia prioritaria a las salvaguardias completas como requisito previo para toda transferencia de materiales o técnicas nucleares. Así pues, ha adoptado y establecido un mecanismo nacional de exportación e importación basado en la política común de control de las exportaciones del grupo de suministradores nucleares. Hungria está convencida de que las medidas de esta índole redundan en beneficio de la no proliferación, por lo que insta a todos los países suministradores a que adopten y apliquen medidas similares si no lo han hecho todavía.

5. Por último, Hungría desearía que el contenido del documento final de la Comisión sirviera, en los años venideros, de base sólida para una cooperación fructífera en la esfera de los usos pacíficos de la energía nuclear, para contribuir así al logro de los objetivos del Tratado sobre la no proliferación.

6. El Sr. NKURLU (República Unida de Tanzania) recuerda la importancia de las disposiciones del Tratado que la Comisión Principal II está encargada de examinar y dice que el artículo III, relativo a las salvaguardias, sigue siendo objeto de controversia, ya que estipula que únicamente los países no poseedores de armas nucleares tienen la obligación de aceptar las salvaguardias del OIEA. Ahora bien, esa disposición no sólo no es equitativa, sino que además ha permitido a las Potencias nucleares Partes en el Tratado acumulen existencias de materiales fisiónables, que hoy en día están siendo objeto de robos y tráfico ilegal. Así pues, parece que ha llegado el momento de establecer un régimen completo de salvaguardias, aplicable a todos y basado en los principios de transparencia y rendición de cuentas. No obstante, ese sistema no deberá contraponerse a las disposiciones del artículo IV, que prevé el derecho inalienable de todas las Partes en el Tratado de desarrollar la investigación, la producción y la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos sin discriminación. A ese respecto, conviene también disuadir a los miembros de asociaciones nucleares de que impongan mecanismos unilaterales de exportación de técnicas de doble uso. La República Unida de Tanzania es partidaria de que se refuerce el sistema de salvaguardias del OIEA y considera que el Programa 93 + 2, preparado por el Organismo, debería aplicarse también a los Estados poseedores de armas nucleares, en la medida en que han contribuido a dotar de armas a las llamadas Potencias nucleares no declaradas.

7. Por lo que se refiere a los artículos I y II, aunque la mayoría de los Estados no poseedores de armas nucleares han respetado en la práctica su compromiso de no aceptar la transferencia de dispositivos nucleares y de no fabricarlos, casi todas las Potencias nucleares no declaradas, incluida la que ha renunciado a su arsenal nuclear, han mantenido en algún momento relaciones estrechas, desde el punto de vista tecnológico, con alguno de los Estados que actualmente tienen la posibilidad de dotarse de armas nucleares.

8. Por lo que se refiere al artículo VII del Tratado, la República Unida de Tanzania es partidaria de la creación de zonas libres de armas nucleares. Por ello acoge con satisfacción la concertación de diversos tratados a tal fin, y el proyecto de tratado relativo a la creación de una zona libre de armas nucleares en África. Espera que cuando este último entre en vigor, las principales Potencias nucleares ratifiquen sus protocolos, con el fin de contribuir a la integridad y la seguridad del contingente africano. La evolución de la situación en el Oriente Medio, debería hacer posible que los países de la región consideraran la creación de una zona de ese tipo.

9. El Sr. PATOKALLIO (Finlandia), refiriéndose a las actividades del grupo de suministradores nucleares destinadas a fomentar la no proliferación de las armas nucleares, de conformidad con los artículos I, II y III del Tratado, y conseguir que la transferencia de materiales y técnicas nucleares propicien la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, de conformidad con el artículo IV, dice que en el decenio de 1970 se consiguió crear, tras una serie de consultas multilaterales, diversos mecanismos de importación de materiales, equipo y técnicas nucleares, como el Comité Zangger, que en 1974 estableció una lista básica de los artículos a que se refieren las disposiciones del párrafo 2 del artículo III del Tratado y fijó una serie de requisitos para el suministro de esos artículos. El grupo de suministradores nucleares, creado después de que la India hiciera explotar un artefacto nuclear en mayo de 1974, está compuesto de los principales suministradores de técnicas nucleares, incluidos los que todavía no son partes en el Tratado. Los miembros del grupo han establecido una serie de directivas (documento INFCIRC/254 del OIEA), que cada uno de los países miembros aplica de conformidad con su legislación nacional.

10. Durante la Conferencia de examen de 1990, la Comisión Principal II formuló

varias recomendaciones acerca de las actividades del grupo de suministradores nucleares para el decenio de 1990. El objetivo de los Estados Partes en el Tratado era estudiar nuevas medidas para impedir la utilización de las técnicas nucleares con fines militares, entablar consultas para coordinar mejor sus actividades de control de las exportaciones de artículos no previstos en el Tratado, y aceptar las salvaguardias completas del OIEA para las exportaciones a Estados no poseedores de armas nucleares.

11. Poco después de la celebración de esa Conferencia se observó que las disposiciones en vigor relativas al control de las exportaciones no habían impedido que el Iraq, que es Parte en el Tratado, pusiera en marcha un programa de armamento nuclear clandestino. Por ese motivo, en 1992, los miembros del grupo de suministradores nucleares decidieron establecer directivas para la transferencia de equipo, materiales y tecnologías de doble uso e imponer un acuerdo de salvaguardias completas con el OIEA como condición previa para las exportaciones nucleares a los Estados no poseedores de armas nucleares.

12. Se ha podido observar claramente que el grupo de suministradores nucleares no ha puesto ningún tipo de cortapisas a los intercambios ni a la cooperación legítima en el ámbito nuclear y que se ha adherido al principio de la transparencia, como demuestra la publicación de sus directivas por el OIEA. Su cometido, como el de todas las Partes en el Tratado, es alcanzar los objetivos de no proliferación y cooperación nuclear para fines civiles y, en ese sentido, sigue siendo uno de los elementos fundamentales del régimen internacional de no proliferación, cuya piedra angular es el Tratado.

13. La Sra. ALANI (Suecia) considera que las salvaguardias del OIEA tienen una importancia fundamental para la aplicación del Tratado sobre la no proliferación y el fortalecimiento de la seguridad internacional. Así pues, insta a todas las Partes en el Tratado que aún no lo hayan hecho a que firmen un acuerdo de salvaguardias con el Organismo.

14. Complacen además, a Suecia las propuestas unilaterales formuladas por algunos Estados poseedores de armas nucleares de someter los materiales fisiónables que no son indispensables para la defensa nacional al régimen de salvaguardias del OIEA y la oradora insta a todos los Estados a que hagan lo mismo.

15. Habida cuenta de que hay que tratar de reducir por todos los medios la producción, la transferencia y la utilización de materiales que pueden utilizarse para fabricar armas, Suecia considera preferible almacenar directamente el combustible utilizado en lugar de reprocesarlo. Dados los temores que suscitan las cantidades cada vez mayores de plutonio derivadas del reprocesamiento del combustible de reactores de las centrales, Suecia insta a todos los Estados a que no almacenen más plutonio del necesario para la ejecución de los programas nucleares civiles y pide que se concierten acuerdos de seguridad a largo plazo por lo que se refiere al plutonio y el uranio muy enriquecidos. Por último, Suecia observa con preocupación que cada vez se registran más casos de tráfico ilícito de sustancias radiactivas y materiales nucleares. Por consiguiente, hace un llamamiento a todos los países para que adopten las medidas de precaución necesarias para poner fin a ese tráfico y reforzar la protección y el control de los materiales de esa índole.

16. Además, al quedar de manifiesto las actividades clandestinas del Iraq lo ha quedado también la necesidad de reforzar el régimen de salvaguardias completas del OIEA, sobre todo los métodos que permiten detectar actividades e instalaciones nucleares no declaradas. A ese respecto, Suecia respalda las nuevas medidas propuestas en el Programa 93 + 2 y expresa su agradecimiento al Director General del OIEA y a sus colaboradores por la labor que realizan para reforzar el sistema de salvaguardias.

17. En cuanto a la financiación de las actividades del OIEA, Suecia insta a todos los Estados a que proporcionen al Organismo recursos suficientes y a que

encuentren una solución duradera y equitativa para financiar el sistema de salvaguardias.

18. Suecia recuerda que en el Tratado se alienta el intercambio de materiales, servicios y conocimientos científicos y técnicos para la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos y a ese respecto considera que habría que dar un trato preferencial a los Estados Partes no poseedores de armas nucleares que han firmado un acuerdo de salvaguardias completas con el OIEA. Como país suministrador, ratifica las directivas relativas a las exportaciones nucleares publicadas en los documentos INFCIRC/209 y 254 del OIEA. Además, opina que los textos adoptados con motivo de la Conferencia de examen de 1990 deberían servir de base para los debates de la Conferencia en curso. De hecho, ha elaborado proyectos de texto con otros Estados no poseedores de armas nucleares.

19. Por lo que se refiere al artículo VII del Tratado, Suecia se congratula de la concertación del Tratado de Tlatelolco para América Latina. La adhesión de Sudáfrica al Tratado como Estado no poseedor de armas nucleares ha contribuido en gran medida al posible establecimiento de una zona libre de armas nucleares en África. Por último, Suecia vería con satisfacción que se crearan zonas similares en el sudeste de Asia y el Oriente Medio.

20. El Sr. DE ICARA (México) reconoce la importancia del régimen de salvaguardias, pero subraya que adolece de debilidades: un gran número de Estados aún no se han adherido al sistema y, por otro lado, los acuerdos que se han concertado se concentran en actividades nucleares declaradas. Por ese motivo, México apoya decididamente el Programa 93 + 2 del OIEA y reitera que el propósito de los acuerdos de salvaguardias es que éstos se apliquen a todos los materiales nucleares, en todas las actividades realizadas en los territorios de los Estados, bajo su jurisdicción o efectuadas bajo su control en cualquier lugar.

21. El Organismo debe estar en condiciones de verificar el carácter exhaustivo de las declaraciones de los Estados, y de ofrecer una certeza creíble de que no hay desviación de materiales nucleares de las actividades declaradas y de que no existen actividades nucleares no declaradas. Es necesario que cada una de las medidas propuestas en el Programa 93 + 2 para reforzar el sistema de salvaguardia sea incluida en un nuevo instrumento jurídico, que sea aprobado por los Estados Partes a efecto de ofrecer a todos la oportunidad de participar en su elaboración; las medidas tendrían así carácter universal y serían no discriminatorias y de indudable obligatoriedad.

22. La gestión del sistema de salvaguardias absorbe una parte cada vez mayor del presupuesto del OIEA (un 10% en 1970, y un 34% actualmente, sin contar las contribuciones extrapresupuestarias). Para que la aplicación del Programa 93 + 2 no se financie a costa de la cooperación técnica, deberá buscarse una fórmula que tome en cuenta el desarrollo nuclear de los distintos países, la labor de inspección requerida del Organismo según los países y la situación especial de los países en desarrollo.

23. México considera que fortalecer el actual régimen de salvaguardias mediante acuerdos en que queden debidamente explicitadas las facultades del Organismo y las obligaciones de los Estados es uno de los requisitos previos indispensables para la prórroga del Tratado. Asimismo, habrá que adoptar decisiones sobre la prohibición completa de ensayos nucleares, el inicio de negociaciones para la prohibición de la producción de material fisiónable con fines militares, la reducción de las armas nucleares y el establecimiento de garantías vinculantes a favor de los Estados no poseedores de armas nucleares y de un mecanismo fortalecido de evaluación y revisión del Tratado.

24. La Comisión Principal II está encargada de examinar el artículo VII, que reconoce el derecho de cualquier grupo de Estados a concertar tratados regionales, a fin de asegurar la ausencia total de armas nucleares en sus respectivos territorios; el establecimiento de zonas libres de esas armas

constituye una etapa importante para alcanzar el objetivo final de lograr un mundo completamente libre de armas nucleares. El primer ejemplo de proscripción incondicional y total de armas nucleares en tierras habitadas es el Tratado de Tlatelolco, al que se han incorporado varios países desde la celebración de la última Conferencia encargada del examen del Tratado. Francia ratificó el Protocolo adicional I, complementando con ello la incorporación al régimen de la totalidad de las Potencias extracontinentales que tienen territorios bajo su responsabilidad en la zona de aplicación del Tratado.

25. México considera que la Conferencia debería reiterar la importancia de la constitución de zonas libres de armas nucleares, tomar nota de la incrementada vigencia del Tratado de Tlatelolco, hacer un llamamiento a las Potencias poseedoras de armas nucleares para que ratifiquen sin reservas los Protocolos II y III del Tratado de Rarotonga, formular un voto de confianza por la inminente adopción del Tratado de desnuclearización de África y expresar su esperanza por la exitosa negociación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio.

26. El Sr. SUKAYRI (Jordania) dice que el artículo III del Tratado, de cuyo examen está encargada la Comisión, es tanto más importante por cuanto el régimen de salvaguardias del OIEA es el único mecanismo con que cuentan las Partes para garantizar el respeto de las disposiciones del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares. Si se desea reforzar ese mecanismo, conviene revisarlo periódicamente, aunque, mientras no se alcance el objetivo de la adhesión universal al Tratado ello no bastaría para evitar la desviación de materiales nucleares para fines militares. Por consiguiente, Jordania insta a todos los Estados que aún no lo hayan hecho a que se adhieran al Tratado y a que concierten con el OIEA acuerdos de salvaguardias completas, que permitan realizar inspecciones internacionales en todas sus instalaciones nucleares.

27. Por lo que se refiere al Oriente Medio, región inestable por antonomasia, la paz y la seguridad no reinarán realmente mientras las Potencias interesadas, sobre todo las que tienen capacidad nuclear, no se adhieran al Tratado. Así pues, todas las Partes en el proceso de paz deberán asegurarse de no omitir ningún elemento si desean alcanzar una paz mundial. En ese sentido, las actividades nucleares que no están sometidas al régimen de salvaguardias constituyen un grave peligro de proliferación y de carrera de armamentos nucleares en la región y una amenaza para la paz y la seguridad internacionales.

28. En cuanto a la creación de zonas libres de armas nucleares, sobre todo en el Oriente Medio y en el Asia meridional, donde son especialmente necesarias, Jordania expresa su satisfacción por la concertación de los Tratados de Tlatelolco y Rarotonga y la próxima firma de un tratado sobre la creación de una zona libre de armas nucleares en África. No obstante, observa que la situación en el Oriente Medio dista de ser alentadora, ya que apenas se han hecho progresos en los 20 años que la Asamblea General lleva examinando la cuestión. El Grupo de Trabajo sobre "Limitación de los armamentos y seguridad regional", cuya labor se inscribe en el marco del proceso de paz de Madrid, tampoco ha conseguido resultados más favorables. En efecto, como se afirma en un documento de las Naciones Unidas titulado "Creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio" (A/45/435, de 10 de octubre de 1990), "La adhesión de todos los Estados de la región, sobre todo de Israel, al Tratado sobre la no proliferación sería un logro de suma importancia. Hasta que ello ocurra, la aceptación por Israel de salvaguardias respecto de las instalaciones de Dimona sería un gran paso hacia el establecimiento de la zona y podría hacerse realidad mucho antes de que se adhiriera al Tratado sobre la no proliferación".

29. La Comisión debería estudiar con especial atención los medios que permitiesen lograr la adhesión universal al Tratado y la concertación de acuerdos de salvaguardias totales entre todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas y el OIEA, reforzar las salvaguardias del OIEA gracias a una financiación suficiente, y crear zonas desnuclearizadas, en particular, en regiones inestables como el Oriente Medio.

30. El Sr. CHUN (República de Corea) encomia el régimen de salvaguardias que ha propiciado la colaboración internacional para el desarrollo de los usos pacíficos de la energía nuclear. Las salvaguardias completas han sido especialmente útiles para controlar los materiales y las instalaciones nucleares declaradas y conseguir que se respeten los compromisos de no proliferación.

31. Sin embargo, los casos del Iraq y de la República Popular Democrática de Corea demuestran que ese sistema no es suficiente y, sobre todo, que no permite resolver el problema de las instalaciones nucleares no declaradas. Pese a las iniciativas del Consejo de Seguridad, el OIEA ha tardado cuatro años en conseguir todos los detalles sobre las actividades no declaradas del Iraq.

32. En cuanto a la República Popular Democrática de Corea, el OIEA tuvo que pedir apoyo al Consejo de Seguridad para efectuar tan sólo las verificaciones reglamentarias y, pese a las presiones multilaterales (OIEA y Consejo de Seguridad) y bilaterales (por parte de la República de Corea y los Estados Unidos), Pyongyang sigue sin cumplir sus obligaciones.

33. La aplicación de las salvaguardias resulta igualmente útil para los Estados que se someten a ellas, y demuestran así su buena voluntad, como para sus vecinos, en la medida en que refuerza su confianza. Para disuadir a los Estados de violar cualquiera de los acuerdos de salvaguardias, hay que asegurarse de que los que cometen violaciones sean sancionados y los que respetan sus obligaciones gocen de un trato preferencial.

34. Los dos casos de violaciones registrados demuestran que el sistema de salvaguardias actual no ofrece garantías suficientes, sobre todo por lo que se refiere a la no existencia de materiales e instalaciones nucleares no declaradas, y ponen de manifiesto la necesidad de reforzarlo. Las medidas adoptadas por el OIEA a ese respecto (comunicación de datos descriptivos desde las primeras etapas, información exhaustiva sobre las importaciones y exportaciones nucleares y reafirmación del derecho del Organismo de efectuar inspecciones especiales) no son suficientes para garantizar la no proliferación de las armas nucleares. Por ese motivo, la República de Corea se congratula del Programa 93 + 2 aprobado por la Junta de Gobernadores del OIEA, que concederá más facultades al Organismo y mejorará el sistema de salvaguardias, sobre todo para evitar la desviación de los materiales nucleares y las actividades no declaradas. El sistema reforzado de salvaguardias totales se verá favorecido con los progresos tecnológicos y necesitará tener un acceso más amplio a las instalaciones y los datos.

35. La República de Corea, que ha permitido que se realicen pruebas de vigilancia del medio ambiente en su territorio y que concede a los inspectores visados de entradas múltiples, con validez de un año, considera que todos los países deberían hacer como mínimo igual cosa a fin de estar preparados para las inspecciones imprevistas estipuladas en el Programa. Por otra parte, dado que los sistemas nacionales de contabilidad y control de los materiales nucleares son un instrumento importante para la aplicación de las salvaguardias del OIEA, en abril de 1994 la República de Corea creó un centro tecnológico de control nuclear con miras a establecer en 1996 un sistema nacional de salvaguardias. También es fundamental reforzar los sistemas nacionales de contabilidad y control para luchar contra el tráfico ilícito de materiales nucleares, que entraña un grave riesgo de proliferación de armas nucleares; además, todos los Estados deberían ratificar la Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares.

36. La República de Corea reconoce la importancia de los controles de las exportaciones y la necesidad de someter los suministros proporcionados a los Estados no poseedores de armas nucleares al régimen de salvaguardias totales, tal como se recomendó en la Conferencia de examen de 1990, pero también considera que las condiciones impuestas por el Comité Zangger y el grupo de suministradores nucleares a las exportaciones de artículos que figuran en la lista básica y de numerosos artículos de doble uso no deben impedir que los Estados Partes adquieran esos artículos para destinarlos a aplicaciones pacíficas.



37. Partiendo de la base de que las salvaguardias deben ser universales, la República de Corea hace un llamamiento a todos los Estados Partes que no hayan firmado aún un acuerdo de salvaguardias totales a que lo hagan sin dilación. Por último, subraya la necesidad de dotar al OIEA de recursos suficientes para aplicar el Programa 93 + 2 y para que pueda efectuar todas las verificaciones necesarias a fin de reforzar el sistema de salvaguardias.

38. El Sr. CISAR (República Checa) recuerda que la República Checa sucedió a Checoslovaquia en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares a comienzos de 1993, pero no pudo entrar en el OIEA hasta septiembre de ese mismo año; no obstante, decidió mantener provisionalmente en vigor los acuerdos de salvaguardias concluidos con el Organismo por la ex Checoslovaquia y espera concertar un nuevo acuerdo este año. Reconoce la importancia de los controles de las exportaciones y somete sus propias exportaciones a las directivas del Comité Zangger y del grupo de suministradores nucleares, que a su modo de ver constituyen un elemento fundamental del régimen de la no proliferación. La ex Checoslovaquia venía aplicando las salvaguardias totales desde 1978. La República Checa, que es productora de numerosos componentes nucleares, ve con muy buenos ojos este principio. Habida cuenta de que el Tratado debe ser universal, considera que todas las Potencias nucleares deben someter sus suministros de materiales nucleares a las salvaguardias completas y hacer todo lo posible por evitar que los materiales nucleares destinados a fines civiles se desvíen para fines militares.

39. Habida cuenta de las violaciones cometidas por dos países, parece evidente la necesidad de reforzar el sistema de salvaguardias. Las salvaguardias completas deben ofrecer la garantía de que los materiales destinados a actividades declaradas no se desvían para otros usos y de que no existen actividades no declaradas. En ese sentido, la República Checa espera que el Programa 93 + 2 reciba un apoyo incondicional.

40. En la República Checa, las funciones del sistema nacional de contabilidad y control están a cargo de la Oficina Nacional de la Seguridad Nuclear, que controla 12 instalaciones y más de 200 entidades que tienen materiales nucleares. Dicha Oficina coopera plenamente con los equipos de inspección del Organismo. En 1991, contribuyó con medios materiales y humanos a la formación de los inspectores y los agentes del sistema nacional de contabilidad y control. En la República Checa se han organizado diversos ensayos sobre el terreno y un curso de formación.

41. La experiencia en materia de tráfico de materiales nucleares demuestra que cada Estado tiene la responsabilidad de garantizar la seguridad de los materiales que pueden ser utilizados con fines militares. La cooperación entre los Estados es fundamental para poner fin al tráfico ilícito.

42. Por último, la República Checa se congratula de la manera en que se aplica el artículo III del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y manifiesta la esperanza de que la Comisión adopte sus decisiones por consenso.

43. El Sr. NORDION (Malasia) insiste en la necesidad de reforzar el Tratado, que debe ser un instrumento universal y no discriminatorio y, en ese sentido, insta a los Estados que aún no sean Partes a que se adhieran a él y a los Estados Partes a que negocien y firmen acuerdos de salvaguardias. La propia Malasia ha firmado un acuerdo de ese tipo que facilita la labor de los inspectores en su territorio, pues únicamente colaborando con el OIEA podrá conjurarse colectivamente el riesgo de proliferación de las armas nucleares. Habida cuenta de los acontecimientos recientes, es necesario reforzar el sistema de salvaguardias.

44. No obstante, no debería aplicarse ninguna otra medida antes de determinar sus posibles consecuencias jurídicas y financieras. En particular, hay que asegurarse de no impedir que los Estados Partes no poseedores de armas nucleares tengan libre acceso a materiales, equipos y tecnologías nucleares. Sobre todo,

las nuevas medidas no deben ser discriminatorias y ello debería precisarse en el informe final de la Comisión. En efecto, si se aplicaran de forma selectiva o discriminatoria, se crearían tensiones entre los Estados Partes y podría empeorar el clima de desconfianza y menoscabarse la integridad del propio Tratado. Todas las Partes que hayan firmado acuerdos de salvaguardias con el OIEA deben poder participar en la elaboración y la adopción de la lista básica, en el marco de la Conferencia General del OIEA, lo que le daría la condición jurídica de un acuerdo internacional.

45. Las actuales medidas de supervisión y verificación y las que se están estudiando todavía necesitarán el apoyo político, técnico y financiero de los Estados Partes. Los gastos de administración de las salvaguardias, que han pasado de 12 millones de dólares en 1970 a 72 millones de dólares en 1995, aumentan a un ritmo mucho mayor que el presupuesto total del OIEA. Ahora bien, la necesidad de aumentar el presupuesto del OIEA se debe principalmente al incremento del número de centrales nucleares y de reactores de investigación, y los gastos de supervisión y verificación previstos en un artículo III del Tratado deben correr a cargo de los países que aprovechan la energía nuclear y no de los que han renunciado a ella.

46. Aunque el futuro aumento de los gastos se deberá en parte al control de los materiales nucleares que no son necesarios para la defensa nacional y de las transferencias, así como a la aplicación del tratado de prohibición completa de los ensayos y del tratado sobre la cesación de la producción de materiales fisionables, la administración de las salvaguardias seguirá siendo uno de los principales cometidos del OIEA. Cabe esperar que la Comisión llegue en su informe a un justo equilibrio entre esas tareas.

47. Se ha propuesto que se empleen inspectores en las fronteras para controlar la circulación y el tráfico de materiales nucleares. Malasia considera que ese problema no está relacionado con el sistema de salvaguardias y que cada país tiene la responsabilidad de garantizar y financiar los controles. El OIEA, como organización multilateral, únicamente tiene que proporcionar capacitación y ofrecer la opinión de expertos para reforzar los sistemas nacionales de contabilidad, a fin de evitar los robos y el tráfico ilícito de materiales nucleares. Los Estados que disponen de medios para almacenar cantidades importantes de materiales nucleares deben poder evitar ese tipo de desviación; de lo contrario, deben someter esos materiales al control internacional o destruirlos.

48. El Sr. POTUYT (Países Bajos) subraya la importancia del proceso de examen del Tratado, que a su modo de ver deberá mantenerse después de la prórroga de éste último, y cuya transparencia garantiza un clima de confianza, sin el cual los Estados Partes no podrían establecer programas nucleares pacíficos. Asimismo, encomia las actividades de control y supervisión de OIEA.

49. No obstante, recuerda los ejemplos del Iraq y de República Popular Democrática de Corea y subraya la necesidad de reforzar el sistema de salvaguardias del OIEA, como está previsto en el Programa 93 + 2. Las salvaguardias deben ser universales y todas las instalaciones nucleares, estén o no situadas en países poseedores de armas nucleares, deben poder ser inspeccionadas sin aviso previo.

50. Como se ha afirmado en la cuarta Conferencia de Examen, los suministradores deben someter todas las exportaciones nucleares a las salvaguardias del OIEA. Las exportaciones nucleares de los Países Bajos están sujetas a un régimen de licencias.

51. Los regímenes de licencias de exportación y los acuerdos de control del armamento son aspectos complementarios de la política internacional de seguridad; tienen por objeto evitar la proliferación sin limitar la transferencia de tecnologías nucleares con fines pacíficos, a la que todos los países deben tener acceso, pues ello constituye una de las opciones posibles para su desarrollo

económico. Las directivas del Comité Zangger y del grupo de suministradores nucleares tienen por objeto armonizar el control de las exportaciones, no limitarlas.

52. Por último, refiriéndose al desarrollo de las zonas libres de armas nucleares, los Países Bajos exhortan a la Conferencia a que respalde la creación de una zona de ese tipo en África, así como en el Oriente Medio, donde la renuncia a las armas de destrucción en masa facilitaría el proceso de paz.

53. El Sr. AYATOLLAHI (República Islámica del Irán), señala que desde que entró en vigor el Tratado los países en desarrollo han hecho hincapié en la necesidad de aplicar el artículo IV en su totalidad. Ahora bien, algunos Estados que no son Partes en el Tratado consiguen armas nucleares a pesar de las directrices del Comité Zangger y del grupo de suministradores nucleares. Ninguna limitación horizontal o vertical podrá resolver el problema. Es preciso eliminar los regímenes de control de las exportaciones y crear, según las necesidades, mecanismos internacionales transparentes con la participación de todos los Estados Partes en el Tratado, con el fin de establecer los medios para velar por que éste sea respetado en su totalidad.

54. Se podría crear, por ejemplo, en el marco del Tratado, un comité que se encargara, por un lado, de formular medidas que permitieran a todos los Estados no poseedores de armas nucleares que son Partes en el Tratado tener acceso sin discriminación al equipo y a la tecnología nucleares para usos pacíficos y, por el otro, de establecer los medios para reforzar el sistema de garantías vigente y elaborar, en particular, un conjunto de directrices que sustituyera las disposiciones unilaterales vigentes. El comité estaría abierto a todos los Estados Partes en el Tratado, se reuniría con regularidad y su creación no prejuzgaría en modo alguno el resultado de las deliberaciones sobre el fortalecimiento de las garantías del OIEA que se celebran en Viena.

55. Además, las medidas propuestas en el Programa 93 + 2 permitirían consolidar la confianza si fuesen incorporadas o anexadas a los acuerdos que se celebrarán entre el OIEA y los Estados en el marco del Tratado (INFCIRC/153), si diesen lugar a resultados concretos y si las conclusiones del sistema reforzado de garantías se utilizaran para aumentar la cooperación internacional en materia de aplicaciones pacíficas de la energía nuclear, con arreglo al artículo IV.

56. Por otro lado, es necesario fortalecer el papel del OIEA en general y reconocer una vez más que es el único organismo encargado de verificar que los Estados Partes en el Tratado respetan las disposiciones de éste. El OIEA, por su parte, debe centrar más sus actividades en programas que puedan ayudar a los países en desarrollo a lograr financiación para centrales nucleares que atiendan sus necesidades de energía. Habría que crear un fondo de asistencia financiera a dichos países, como se propuso en anteriores conferencias de examen.

57. El Irán concede gran importancia a la creación de zonas libres de armas nucleares en diferentes regiones del mundo, en particular en el Oriente Medio, y en 1974 presentó a la Asamblea General un proyecto de resolución al respecto. Desgraciadamente, no se ha logrado dicho objetivo debido a la negativa obstinada de Israel a adherirse al Tratado y es de esperar que en la Conferencia que se celebra se puedan adoptar las primeras medidas concretas con miras a la creación de dicha zona.

58. El Sr. SCHMIDT (Austria) señala que desde su adhesión al Tratado, Austria considera absolutamente necesario velar por la universalidad de las salvaguardias totales, que deberían aplicarse a todos los Estados no poseedores de armas nucleares, fuesen o no Partes en el Tratado, y espera que ese principio constituya un elemento importante del informe de la Comisión Principal II.

59. Tras las constataciones hechas en el Iraq en 1991, el OIEA ha procurado definir conceptos o nociones suplementarios en el marco del Programa 93 + 2, lo que constituye un paso en la dirección correcta. Complacen también a Austria los

esfuerzos realizados por el OIEA por crear un sistema de garantías completas.

60. En cuanto a la cuestión del control de las exportaciones, varios Estados no alineados se han pronunciado en favor de que dichos controles sean multilaterales. Austria es partidaria de ese principio que es inherente al Tratado, ya que el control de las exportaciones se ha confiado al OIEA, que es una organización multilateral. Es indudable que corresponde a cada Estado decidir qué equipos o materiales están "especialmente concebidos o preparados para el tratamiento, utilización o producción de materiales fisionables". En cambio, el Tratado prevé acuerdos de salvaguardias multilaterales celebrados con el OIEA en materia de control de las exportaciones a la llegada al país destinatario. Además, establece que las salvaguardias del OIEA serán completas, por lo que se aplicarán a todos los materiales nucleares, en todas las actividades realizadas por los Estados no poseedores de armas nucleares, sean Partes o no en el Tratado.

61. Por consiguiente, el Tratado confiere importantes funciones al OIEA, que deberá estar también en condiciones de detectar actividades clandestinas. El carácter multilateral podrá garantizarse mediante un sistema integrado de salvaguardias iniciado por el OIEA en su Programa 93 + 2 y con una cooperación más estrecha de todos los Estados Partes por lo que respecta a la "lista básica" que figura en el documento INFCIRC/209. La aceptación del documento podría facilitar el diálogo entre los Estados Partes en el Tratado y los Estados miembros del Comité Zangger. Una concepción más clara de las obligaciones contraídas en relación con el artículo III facilitaría el logro de los objetivos del Tratado, en particular los del artículo IV.

62. El Sr. TAYIB (Arabia Saudita) apoya el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares que considera un puntal del sistema internacional de la no proliferación y un instrumento jurídico destinado a garantizar la paz y la seguridad internacionales. La Arabia Saudita concede especial importancia al fortalecimiento y la aplicación efectivos y universales del Tratado sin excepción alguna.

63. El sistema de salvaguardias del OIEA ha logrado limitar la proliferación de los materiales nucleares declarados, pero adolece de importantes lagunas, al no haber podido impedir que algunos Estados Partes, a saber, el Iraq y la República Popular Democrática de Corea, fabriquen materiales nucleares con fines militares. Ello redundaría en desmedro de la credibilidad del Tratado y de sus posibilidades de velar por la paz y la seguridad internacionales. La Conferencia deberá adoptar las medidas que correspondan para reforzar la aplicación del sistema de salvaguardias, de conformidad con las recomendaciones de la cumbre del Consejo de Seguridad celebrada en 1992 en que se subrayó el papel fundamental del sistema de salvaguardias en la aplicación efectiva del Tratado y la importancia de las medidas de verificación de las exportaciones. No obstante, las salvaguardias no deben impedir que los Estados Partes no poseedores de armas nucleares ejerzan los derechos que les confiere el Tratado en lo relativo a las actividades de investigación y producción de energía nuclear con fines pacíficos.

64. La Asamblea General alienta la creación de zonas libres de armas nucleares como medida de desarme general. Los países de América Latina y el Caribe firmaron el Tratado de Tlatelolco en 1967 y los Estados del Pacífico meridional firmaron el Tratado de Rarotonga en 1985. Además, Sudáfrica se ha adherido al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y ha sometido sus instalaciones al sistema de salvaguardias del OIEA, lo que ha contribuido al éxito de la labor encaminada a concertar próximamente un tratado sobre la no proliferación nuclear en África.

65. La idea de crear una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio surgió por primera vez en 1974 y, desde entonces, la Asamblea General adopta todos los años una resolución en ese sentido. Sin embargo, más de 20 años después, los Estados de la región no han logrado aún dicho objetivo, debido a la negativa sistemática de Israel a adherirse al Tratado sobre la no proliferación

y someter todas sus instalaciones nucleares al régimen de salvaguardias del OIEA. Arabia Saudita, por su parte, ha apoyado todas las iniciativas internacionales destinadas a prohibir la proliferación de las armas de destrucción en masa y espera que la comunidad internacional apoye los esfuerzos por lograr que el Oriente Medio sea una zona libre de armas de destrucción en masa y pida a Israel que se adhiera al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y someta todas sus instalaciones nucleares al régimen de salvaguardias del OIEA en las mismas condiciones que los demás Estados de la región. El hecho de que el programa nuclear israelí siga fuera del marco del control internacional constituye una amenaza para la paz y la seguridad regionales e internacionales y compromete la credibilidad del Tratado. La Conferencia debería fijarse el objetivo de que el Oriente Medio se convirtiera en una zona libre de armas de destrucción en masa, de conformidad con el artículo VII del Tratado y el comunicado de la Cumbre del Consejo de Seguridad celebrada en 1992.

66. El éxito del Tratado depende de que los Estados Partes, ya sean poseedores o no poseedores de armas nucleares, respeten esas disposiciones. La Conferencia debería pedir al Consejo de Seguridad, en el marco de sus funciones de mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, que garantizara la universalidad de todas las disposiciones relativas a la no proliferación de armas nucleares sin distinción alguna, teniendo en cuenta las disposiciones del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas.

67. El Sr. ALHIJAJ (Iraq) señala que algunos representantes han deformado los hechos al referirse a la posición del Iraq respecto de la aplicación del régimen de salvaguardias del OIEA. La Conferencia, para sacar conclusiones sobre la cuestión del Iraq y las salvaguardias sin limitarse a empañar la reputación de ese país, debe remontarse al origen del problema.

68. Quienes acusan al Iraq olvidan que sus instalaciones nucleares, que estaban sometidas al régimen de salvaguardias, fueron atacadas en 1981 por el ejército de Israel, que no es Parte en el Tratado y que no ha sometido sus instalaciones a dicho régimen. Dicho ataque constituyó un ataque contra el Tratado y el régimen de salvaguardias, como lo afirmaron el OIEA y el Consejo de Seguridad, pero las Partes en el Tratado no reaccionaron.

69. El objetivo del Iraq al construir el reactor Osirak era que el complejo se convirtiera en un centro internacional abierto a las inspecciones, pero el ataque de Israel puso fin a sus planes. Al persistir en su amenaza de destruir las instalaciones nucleares iraquíes, Israel impide que el Iraq ejerza sus derechos en virtud del artículo IV del Tratado y por eso mantiene en secreto sus programas de investigación y estudio. El Iraq ha constatado que ni el OIEA ni el Consejo de Seguridad protegieron las instalaciones nucleares cuando se produjo el ataque israelí y el Consejo de Seguridad se limitó a aprobar la resolución 487 (1981), sin adoptar medida alguna al comprobar que Israel no la cumplía. El hecho de plantear la cuestión del Iraq sin interesarse por los antecedentes no favorece a la causa del Tratado. Existen casos notorios de no respeto del Tratado, en lo relativo a la transferencia de materiales nucleares sin notificación previa al OIEA, por ejemplo, y, en particular, por parte de Sudáfrica bajo el régimen de apartheid. No se puede convertir al Iraq en el símbolo de las deficiencias del Tratado y del sistema de salvaguardias.

70. Si se quieren sacar verdaderas conclusiones, se puede considerar que el artículo IV seguirá siendo teórico mientras haya Estados, sean o no Partes en el Tratado, que amenazan con utilizar la fuerza para destruir instalaciones nucleares sometidas al régimen de salvaguardias.

71. Por lo que respecta al artículo VII del Tratado, la cuestión de la creación en el Oriente Medio de una zona libre de armas nucleares es fundamental para los Estados de la región, que la vienen pidiendo desde 1974. El obstáculo principal es la existencia en la región de un Estado dotado de un gran arsenal nuclear que se niega a adherirse al Tratado. África está actualmente en marcha hacia el objetivo de crear una zona de esa índole porque Sudáfrica ha renunciado

voluntariamente a su armamento nuclear y ha decidido someter sus instalaciones al sistema de salvaguardias. Si Israel no hace lo mismo, el Oriente Medio seguirá siendo un foco de tensiones y escaladas militares.

72. Cuando se hace referencia al Iraq y a las resoluciones de las Naciones Unidas, algunos olvidan el párrafo 14 de la resolución 687 (1991) del Consejo de Seguridad en que se prevé el establecimiento en el Oriente Medio de una zona libre de armas de destrucción en masa y, sin embargo, es el único párrafo de la resolución que no se ha aplicado. Al haber llevado a cabo el OIEA la misión en materia de control que le confiaba la resolución 687 (1991), el Iraq se pregunta si logró instaurar la estabilidad y poner fin a la carrera de armamentos en la región, como pretendían los autores de la resolución. Al no aplicarse el párrafo 14 de la resolución, no se tiene en cuenta el desequilibrio reinante en la región en materia de armamentos, con todas sus consecuencias en cuanto a tensión, inestabilidad, carrera de armamentos y atentados contra la seguridad. La creación en el Oriente Medio de una zona libre de armas de destrucción en masa con arreglo al artículo VII del Tratado y al párrafo 14 de la resolución 687 (1991) del Consejo de Seguridad, adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta, constituiría una garantía política de paz y seguridad regionales y un paso decisivo hacia la universalidad del Tratado.

73. El Sr. FRIEDRICH (Suiza) dice que la credibilidad del sistema de no proliferación establecido en el Tratado se basa en el sistema de salvaguardias del OIEA que Suiza apoya en su totalidad. En ese contexto, sigue siendo preocupante que la República Popular Democrática de Corea se niegue a cumplir plenamente las obligaciones que le incumben en virtud de su acuerdo de salvaguardias con el OIEA; redundaría en su propio interés que el OIEA pueda realizar sin demoras sus inspecciones internacionales, para demostrar a la comunidad internacional la naturaleza totalmente pacífica del programa nuclear de esa República.

74. El intento del Irán de fabricar armas nucleares en secreto ha constituido el caso más grave de no respeto del Tratado en los cinco últimos años. Suiza apoya las medidas adoptadas por el OIEA tras suscitarse la cuestión iraquí para mejorar la capacidad de detectar las instalaciones nucleares no declaradas y encomia el excelente trabajo de evaluación que ha realizado en el marco del Programa 93 + 2 con el objeto de mejorar la eficacia de las salvaguardias.

75. El Consejo Federal Suizo decidió en 1991 exigir en lo sucesivo salvaguardias completas a las nuevas exportaciones de materiales o equipos nucleares hacia Estados no poseedores de armas nucleares y Suiza alienta a todos los Estados que aún no lo hayan hecho a que sigan dicha política.

76. Los últimos casos de tráfico ilícito de material nuclear deben tomarse en serio debido al peligro potencial que suponen para la salud pública y sus posibles consecuencias sobre la no proliferación nuclear. Todos los Estados deben adoptar medidas adecuadas para impedir dicho tráfico. Sería preciso sobre todo aplicar las salvaguardias internacionales a todas las actividades nucleares pacíficas, incluso si se realizan en el territorio de un Estado poseedor de armas nucleares. Es alentador comprobar que Francia y el Reino Unido ya lo hacen. Además, habría que alentar a todas las Potencias nucleares a que sometieran al control internacional los materiales fisionables procedentes del desarme nuclear y hay que señalar que los Estados Unidos han dado un paso importante en ese sentido.

77. El control de las exportaciones tiene como único objetivo velar por el respeto de las obligaciones en materia de no proliferación suscritas en virtud de los artículos I, II y III del Tratado, de forma que se permitan los intercambios internacionales con fines pacíficos previstos en el artículo IV. Esos controles se exigen en el Tratado y por ello Suiza participa en los trabajos del Comité Zangger y del grupo de suministradores nucleares.

78. Suiza acoge favorablemente todas las gestiones dirigidas a concertar

tratados regionales que tengan por objeto asegurar la ausencia total de armas nucleares en la región. La perspectiva de la creación en un futuro próximo de una zona desnuclearizada en África y de la entrada en vigor inminente del Tratado de Tlatelolco es verdaderamente alentadora y hay que felicitar a todos los Estados que han contribuido a dicho logro con la esperanza de que otros continentes, Europa entre ellos, se transformen también un día en zonas desnuclearizadas.

79. El Sr. ABOU HADID (República Árabe Siria) dice que la República Árabe Siria, uno de los primeros países en firmar el Tratado, nunca ha pretendido poseer armas nucleares y trata además de erradicar el terrible peligro nuclear de la región del Oriente Medio. Por ello, ha pedido la creación en esa región, bajo los auspicios de las Naciones Unidas, de una zona libre de armas de destrucción en masa, aunque se pregunta cómo podría lograrse cuando existe en medio de la región un arsenal nuclear no sometido a la aplicación de las salvaguardias. La perpetuación del statu quo, en que el conjunto de Estados del Oriente Medio, con la excepción de Israel, respeta el Tratado, constituye un error grave que amenaza la paz y la estabilidad de la región y, por lo tanto, es inaceptable.

80. El régimen de salvaguardias que aplica en la actualidad el OIEA cumple bien su función. La violación existente no se debe a un defecto o laguna del régimen de salvaguardias, pues los responsables son determinados Estados poseedores de armas nucleares que no han aplicado el artículo I del Tratado.

81. El régimen de salvaguardias, con arreglo a los estatutos del OIEA, debe aplicarse a todos los Estados, lo que es particularmente cierto en la región del Oriente Medio, donde los Estados son Partes en el Tratado y han firmado acuerdos de salvaguardias, con excepción de un solo Estado, Israel, que persiste en su negativa a adherirse al Tratado, aunque es poseedor de armas nucleares. La actitud de Israel constituye una amenaza para la paz, la seguridad y la estabilidad de la región y abre las puertas a la proliferación.

82. La aplicación de las salvaguardias no debe obstaculizar en forma alguna el desarrollo económico y tecnológico ni la cooperación internacional en la esfera de las actividades nucleares con fines pacíficos. Cualquier limitación de los intercambios comerciales entre los Estados impide el progreso de los países en desarrollo. Únicamente deben imponerse limitaciones a las tecnologías que tienen relación directa con la producción de armas nucleares y no a los materiales y los equipos de doble uso, pues no es fácil que todos los Estados puedan transformarlos para fines militares. La adquisición de equipo y las investigaciones en materia de utilización pacífica y la explotación de reactores de investigación y de centrales nucleares no deben considerarse un peligro para los Estados del Oriente Medio, por lo que deben autorizarse. La política de doble rasero que se aplica en la actualidad en la región es inaceptable pues no se puede permitir que Israel adquiera tecnologías nucleares que incluso puede exportar cuando los demás Estados de la región no pueden poseer equipos básicos para fines de investigación científica, médica y agrícola. Dicha política atenta contra el derecho de los países en desarrollo consagrado en el Tratado.

83. El Sr. ADEKEYE (Nigeria) señala que es fundamental, tanto para la confianza entre los Estados Partes como para la eficacia del Tratado, que todos los Estados Partes cumplan las obligaciones que les impone el Tratado. Los últimos acontecimientos han revelado las lagunas del régimen de salvaguardias en vigor y Nigeria observa con satisfacción que el OIEA está dedicado a remediarlas por medio de su Programa 93 + 2 y apoya dicho objetivo. No obstante, considera lamentable que no disponga de los recursos necesarios, por lo que es preciso poner a su disposición medios para cumplir sus nuevas obligaciones.

84. Sin embargo, la importancia que se concede a las salvaguardias no debería comprometer la capacidad del OIEA para desempeñar el otro papel fundamental que le cabe en materia de transferencia de tecnología nuclear con fines pacíficos. Nigeria, como los demás países en desarrollo, atribuye gran importancia a la

aplicación del artículo IV y considera necesario lograr un equilibrio en la distribución de recursos, a fin de que el OIEA pueda cumplir sus obligaciones en los dos aspectos.

85. Nigeria, en el marco de su resuelta adhesión a los objetivos del Tratado, ha firmado un acuerdo de salvaguardias completas con el OIEA y espera que los demás Estados Partes procedan de igual forma si aún no lo han hecho. Es importante sobre todo que los Estados poseedores de armas nucleares sometan sus instalaciones nucleares con fines pacíficos a las salvaguardias del OIEA. Al dar muestra de mayor transparencia se reforzará la confianza en el Tratado.

86. La comunidad internacional deberá resolver el problema del tráfico ilícito de materiales nucleares. A medida que se desmantelen las ojivas nucleares, los materiales fisionables estarán fácilmente disponibles por lo que es importante reforzar la cooperación internacional en la esfera de la protección física de los materiales nucleares.

87. La creación de zonas libres de armas nucleares es un elemento fundamental del régimen de no proliferación y también una medida importante de desarme. En África está a punto de concertarse un tratado sobre la creación en la región de una zona de ese tipo. La aplicación eficaz de ese tratado exigirá sobre todo que las Potencias nucleares respeten el estatuto de dicha zona y ayuden a África a eliminar de su territorio todas las armas de destrucción en masa, incluidas las armas nucleares. Asimismo, Nigeria y los demás miembros de la zona de paz y cooperación del Atlántico Sur proclamaron en 1994 que esa zona quedaba libre de armas nucleares por lo que también en ese aspecto será fundamental la cooperación de los Estados poseedores de armas nucleares para el logro de dicho objetivo. Cabe también acoger con satisfacción otras iniciativas dirigidas a crear zonas libres de armas nucleares, en particular en Asia sudoriental y el Oriente Medio.

88. El Sr. OSTROWSKI (Polonia) recuerda que Polonia se adhirió al régimen de no proliferación como Estado no poseedor de armas nucleares y ha sometido todas sus instalaciones al régimen de salvaguardias del OIEA. La aplicación universal de salvaguardias totales responde a la vez al sentido común y al deseo de seguridad internacional. En un principio, la salvaguardia de los materiales nucleares por contabilidad, contención y vigilancia era la única solución posible y, dado el nivel de técnicas y medios disponibles, resultaba bastante difícil conseguir materiales fisionables. Por consiguiente, durante 20 años dicho régimen respondió a las expectativas, pero con el descubrimiento de actividades no declaradas en el Iraq ha surgido la necesidad de mejorarlo. En ese contexto, y para hacer frente a la eventualidad de que existan instalaciones clandestinas, el OIEA emprendió el Programa 93 + 2, según el cual se prevén inspecciones periódicas y la vigilancia del medio ambiente. Tras el análisis del acuerdo tipo de salvaguardias se observa que existe la base jurídica para aplicar toda una serie de nuevas medidas propuestas. Polonia, por su lado, está dispuesta a conformarse a cualquier nuevo instrumento jurídico necesario para el funcionamiento del Programa y espera que los demás países hagan lo mismo. Finalmente, por lo que respecta al control de las exportaciones, los Estados deben ser conscientes de sus responsabilidades en virtud del artículo III del Tratado, así como de los artículos I y II. Además, los acuerdos internacionales sobre exportaciones crean un marco propicio para la cooperación prevista en el artículo IV del Tratado.

89. El Sr. AYADI (Argelia) señala que Argelia, al adherirse al Tratado el 12 de enero de 1995, ha demostrado su apego a los objetivos de ese instrumento y ha aportado su contribución a la universalización del régimen de no proliferación. El acuerdo de salvaguardias completas está en proceso de elaboración y Argelia ya ha sometido sus dos reactores de investigación y producción de radioisótopos a las salvaguardias del OIEA, lo que indica también su voluntad de disfrutar de las ventajas tecnológicas que puedan derivarse de la utilización pacífica del átomo.

90. Gracias a la cooperación con el OIEA, que siempre se ha basado en la



transparencia, Argelia ha podido ampliar las aplicaciones de la tecnología nuclear a esferas tales como la salud, la agricultura, el control de desechos alimentarios o el medio ambiente. El derecho inalienable de los Estados no poseedores de armas nucleares a utilizar la energía nuclear con fines pacíficos está consagrado tanto en las disposiciones del Tratado como en los estatutos del OIEA. Además, habría que aumentar los recursos del OIEA para que pudiera cumplir sus funciones en la materia.

91. La Comisión Principal II debe alentar la idea constructiva del papel del OIEA, pero no le corresponde asumir funciones de los órganos competentes en la materia pronunciándose sobre las cuestiones que éstos examinen.

92. El Sr. WHEELER (Sudáfrica) recuerda que Sudáfrica, que se había dotado de un programa de disuasión nuclear, decidió seguidamente desmantelar todos sus mecanismos nucleares, de lo cual la Comisión Principal II puede sacar varias conclusiones. En primer lugar, un Estado que dispone de una buena infraestructura tecnológica y que realiza actividades relativas al ciclo largo puede, a pesar del control de las exportaciones, adquirir la capacidad para producir armas nucleares. En segundo lugar, África renunció a su programa de disuasión nuclear justo en el momento en que cambió el clima internacional. Efectivamente, por muy importantes que sean las salvaguardias y el régimen de control de las exportaciones, sólo se puede detener la proliferación de las armas nucleares atendiendo las preocupaciones de los Estados en materia de seguridad particularmente en el plano regional. Por ello, Sudáfrica apoya decididamente los objetivos del artículo VII del Tratado.

93. Es preciso destacar además el aspecto globalmente positivo del Tratado. La gran mayoría de los Estados Partes han respetado sus compromisos, como ha podido comprobar el OIEA. Sin embargo, en los últimos años se han producido dos incidentes ante los cuales el OIEA ha reaccionado examinando los medios de reforzar la práctica establecida en materia de salvaguardias. Sudáfrica apoya sin reservas un sistema que, sin ser más costoso, sea más flexible y ofrezca mejores garantías de que no hay actividades nucleares no declaradas. De esta forma, los exportadores podrían confiar más en las intenciones y las actividades de los importadores de tecnología. Las ventajas que se derivarían de las transferencias de tecnología a los Estados que la necesitan y pueden beneficiarse de ella compensarían cualquier aumento del costo del nuevo régimen.

94. Por lo que respecta al párrafo 2 del artículo III del Tratado, procede elogiar el papel que ha desempeñado el Comité Zangger, aunque parece que los regímenes de control de las exportaciones que ha permitido introducir en muchas ocasiones son contrarios al espíritu del artículo IV del Tratado. Es positivo que, al haber más transparencia y un mayor número de Estados miembros, se hayan atendido las preocupaciones de los Estados no poseedores de armas nucleares que son Partes en el Tratado.

95. Sudáfrica espera mucho de la evolución de la situación prevista en el artículo VI, lo que exigirá sobre todo un tratado eficaz sobre la cesación de la producción de materiales nucleares y un tratado de prohibición total de los ensayos nucleares, cuya verificación plantea todavía problemas técnicos. La utilización pacífica de las reservas de materiales nucleares de carácter militar planteará un nuevo problema y se hará necesario conciliar los riesgos de una nueva proliferación y las ventajas de la utilización pacífica de dichos materiales.

96. El Sr. DE LA TORRE (Argentina) declara que la Argentina no se adhirió al Tratado hasta febrero de 1995 aunque ya se habían adoptado años antes una serie de decisiones que expresan un firme compromiso con las disposiciones del Tratado. Así, en julio de 1991 se firmó con el Brasil un acuerdo bilateral según el cual se sometieron todas las instalaciones nucleares de los dos países bajo un sistema común de control y contabilidad de materiales nucleares. En 1994, entró en vigencia el acuerdo de salvaguardias completas con el OIEA. Además, todas las instalaciones nucleares están sometidas al régimen de salvaguardias.

97. La Argentina también ha adoptado varias medidas para conformarse a las disposiciones del Tratado relativas a la no proliferación horizontal de armas nucleares y desde 1992 está en vigor un estricto régimen de control de las exportaciones. La Argentina también ingresó como miembro pleno al grupo de países suministradores nucleares y en fecha reciente pasó a ser miembro del Comité Zangger.

98. En materia de cooperación y desarrollo de la energía nuclear con fines pacíficos, la Argentina ha concertado recientemente acuerdos de cooperación nuclear con diversos países y otros acuerdos están en proceso de redacción. Colabora activamente, además, en un programa de cooperación técnica con el OIEA.

99. Finalmente, en relación con el artículo VII, la Argentina es parte en el Tratado de Tlatelolco, que ha aceptado sin reservas.

100. Habida cuenta de la gravedad de las violaciones recientes del Tratado por parte del Iraq y de la República Popular Democrática de Corea, resulta imperioso reforzar el régimen de salvaguardias y la Argentina apoya el desarrollo de tecnologías que permitan detectar actividades nucleares declaradas y no declaradas. Los Estados Partes tienen el deber de cooperar plenamente con el OIEA. La Argentina apoya el Programa 93 + 2 y considera también que el OIEA debe, a un costo razonable, obtener más información y acceder en mayor medida a las instalaciones, sea o no en forma de inspecciones especiales. En ese espíritu, la Argentina ha colaborado plenamente con el OIEA al cooperar en las pruebas de vigilancia del medio ambiente realizadas en la planta de enriquecimiento de Pilcaniyeu.

101. Por lo que respecta a la seguridad nuclear, la Argentina es parte en diversas convenciones sobre la materia y ve con satisfacción la oferta unilateral de someter a las salvaguardias del OIEA el exceso de material fisionable, así como de una convención para la no producción de material fisionable.

102. El Sr. SHOUKRY (Egipto) atribuye gran importancia a las dos cuestiones que se examinan. Por un lado, Egipto siempre ha apoyado firmemente un régimen de salvaguardias eficaz, cuya aplicación considera fundamental si se quiere consolidar la confianza, por lo que convendría invitar a todos los Estados a que lo cumplieran.

103. Además, es necesario crear urgentemente zonas libres de armas nucleares, en particular en el Oriente Medio. Es preciso que Israel se adhiera inmediatamente al régimen y que todos los Estados de la región cooperen de buena fe en la creación de una zona libre de armas nucleares. A ese respecto, resulta alentador apreciar los progresos realizados en esa esfera en África.

104. El Presidente anuncia el cierre del debate general

Se levanta la sesión a las 18.50 horas.

COMISIÓN PRINCIPAL II

ACTA RESUMIDA DE LA CUARTA SESIÓN

celebrada en la Sede de las Naciones Unidas, Nueva York,  
el miércoles 26 de abril de 1995 a las 10.00 horas

PRESIDENTE: Sr. ERDŐS (Hungría)

Se declara abierta la sesión a las 10.30 horas.

APLICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES DEL TRATADO RELATIVAS A LA NO PROLIFERACIÓN DE LAS ARMAS NUCLEARES, A LAS SALVAGUARDIAS Y A LAS ZONAS LIBRES DE ARMAS NUCLEARES: EXAMEN DE DOCUMENTOS DE TRABAJO (NPT/CONF.1995/MC.II/CRP.2; NPT/CONF.1995/MC.II/WP.1, WP.2, WP.6 Y WP.10)

1. El PRESIDENTE dice que la sesión en curso tiene por objeto hacer balance de los esfuerzos realizados en la búsqueda de un consenso y de una formulación común sobre la no proliferación de las armas nucleares, las salvaguardias y las zonas libres de armas nucleares. A este respecto recuerda que la antevíspera distribuyó un proyecto (NPT/CONF.1995/MC.II/CRP.2) sobre determinado número de temas de la no proliferación de las armas nucleares y de las salvaguardias y que, a condición de que las delegaciones no tengan objeciones, podría servir de base del debate. Por otra parte, la Comisión tiene ante sí varios documentos de trabajo (NPT/CONF.1995/MC.II/WP.1, WP.2, WP.6 y WP.10) que sus autores presentarán posteriormente durante la sesión.

2. El Sr. TATAH (Argelia) da las gracias al Presidente por la elaboración del documento NPT/CONF.1995/MC.II/CRP.2 pero subraya que, no obstante las prerrogativas de la Comisión Principal III, el proyecto preliminar contenido en este texto y que va a servir de hilo conductor del debate no toma suficientemente en consideración el párrafo 3 del artículo III del TNP relativo a la aplicación de las salvaguardias así como el tenor del artículo IV en virtud del cual todas las Partes en el Tratado se comprometen a facilitar un intercambio lo más amplio posible de equipos, materiales y datos científicos y tecnológicos, con miras a utilizar la energía nuclear con fines pacíficos y tienen derecho de participar en esos usos pacíficos. No cabe duda de que parte de estas preocupaciones estarán en situación delicada en el proyecto preliminar, pero los epígrafes generales bajo los que figuran modifican en algo su alcance puesto que se manifiestan en una perspectiva diferente de la que prevalecía cuando se incorporaron al TNT. La delegación de Argelia considera que el proyecto requeriría algunas mejoras y en particular el noveno apartado del tema 2 debería ponerse más en consonancia con las conclusiones del Presidente, la Junta de Gobernadores del OIEA que, en el período de sesiones de marzo de 1995 del Consejo, tomó nota de determinadas reservas planteadas durante la aprobación de las orientaciones generales del programa "93 + 2".

3. El PRESIDENTE había creído entender que la mayoría de las delegaciones, si no todas, consideraban aceptable el proyecto y encontraban que podría servir de base a los debates de la Comisión. Por otra parte, preferiría que las recomendaciones se formularan y los cambios se propusieran a medida que se examinaran los temas a que se refieren las propuestas, porque de lo contrario se corre el riesgo de retrasar los trabajos. En segundo lugar, cuando introdujo el proyecto, subrayó que se trataba de una lista puramente indicativa que debería completarse mediante propuestas concretas, dado que el verdadero objeto del debate era elaborar un texto definitivo. Por consiguiente, invita a las delegaciones a formular concretamente las rúbricas o textos que deseen añadir

al proyecto.

4. El Sr. BAIDI-NEJAD (República Islámica del Irán) no ve inconveniente en que el documento NPT/CONF.1005/MC.II/CRP.2 sirva de base de debate en la Comisión, quedando bien entendido que se trata de un documento puramente indicativo y no inamovible, pero desearía que se pasara rápidamente al debate de fondo. Por otra parte, la delegación iraní desea manifestar algunas reservas sobre determinados apartados del tema 8 del proyecto, en particular el relativo a las licencias de exportación. En efecto, considera que este apartado puede inducir a confusión puesto que en estos últimos años se hablaba más bien del régimen de control de las exportaciones; por consiguiente, en aras de una mayor claridad, prefiere que se conserve el mismo término. Considera además que el apartado del tema 8 en que se plantea la función complementaria e importante de los mecanismos nacionales de exportación se formula de manera demasiado vaga y propone que se lo modifique, sobre todo incluyendo la expresión "directrices convenidas a escala multilateral, transparentes y que puedan completar las salvaguardias". Por último, no ve bien a qué hacen referencia las "listas" que se mencionan en el quinto apartado del mismo tema 8.

5. El Sr. ROSU (Rumania) apoyado por el Sr. TALIANI (Italia) considera que ha llegado el momento de formular propuestas concretas en vez de demorarse en un debate estéril sobre la redacción del proyecto que, a fin de cuentas, no es sino un instrumento para orientar los debates.

Documento de sesión NPT/CONF.1995/MC.II/WP.1

6. La Sra. ALANI (Suecia), presentando el documento NPT/CONF.1995/MC.II/WP.1 en nombre de los autores (Australia, Austria, Canadá, Dinamarca, Finlandia, Hungría, Irlanda, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos y Suecia) recuerda que estos países se han reunido periódicamente desde la Conferencia de examen de 1980 para proponer proyectos de texto que pudieran incorporarse al informe final y examinar los textos presentados por los demás países. Desde que han empezado a trabajar juntos, estos autores piden que la aplicación de las salvaguardias integrales sea condición previa para proporcionar material y equipo nuclear a los Estados no poseedores de armas nucleares no Partes en el TNP.

7. La Sra. Alani recuerda también que en previsión de las Conferencias de examen de 1985 y 1990, se prepararon textos exhaustivos destinados a los trabajos de la Comisión Principal II. Estos textos, que se acogieron muy favorablemente, constituyen la base del documento final de 1985 y del informe preparado por la Comisión Principal II reunida tras la Conferencia de examen de 1990. Además, en el marco de la elaboración de los textos relativos a los artículos III y IV que debían presentarse a la Conferencia de examen de 1995, los 11 autores del documento que se examina se reunieron en varias ocasiones en Viena para examinar los nuevos acontecimientos que se habían producido desde 1990 y modificar los textos convenidos en consecuencia, teniendo en cuenta asimismo las observaciones formuladas por los demás países durante las consultas. Los textos así preparados se distribuirán a todas las delegaciones en forma de documentos de sesión. Por lo que respecta al documento WP.1, es en gran medida una repetición del que se presentó en 1990. Aunque se ha modificado ligeramente el primer párrafo en relación con el texto de 1990, el fondo no ha cambiado, es decir, las evaluaciones generalmente positivas que las conferencias precedentes habían hecho de la aplicación del artículo III. Dicho esto, el texto en su conjunto se ha actualizado con objeto de tener en cuenta los acontecimientos que se han producido durante los últimos cinco años, y hace referencia al Consejo de Seguridad y a una declaración hecha en enero de 1992 por su Presidente, en la que se reafirmó que la proliferación nuclear constituye una grave amenaza para la paz y la seguridad internacionales. La representante de Suecia manifiesta la esperanza de que esos esfuerzos faciliten los trabajos de la Comisión Principal II y la ayuden a llegar a un texto definitivo.

Documento de sesión NPT/CONF.1995/MC.II/WP.10

8. El Sr. WAN JUN (China), presentando el documento NPT/CONF.1995/MC.II/WP.10, dice que ese texto se basa en las declaraciones hechas por la delegación china en sesión plenaria a la Comisión, y tiene en cuenta observaciones formuladas por las demás delegaciones. Este texto, que es muy claro, no requiere explicaciones. Trata en conjunto del tema 1 del documento NPT/CONF.1995/MC.II/CRP.2 ("Introducción"), a excepción de la parte III, titulada "Zonas libres de armas nucleares" que trata de una cuestión mencionada en el párrafo 9.

9. El Sr. TALIANI (Italia) encuentra notable el documento NPT/CONF.1995/MC.II/WP.2 porque está bien pensado, es muy útil y representa una buena introducción al examen de la aplicación del artículo III. No debería dar lugar a controversia alguna porque está redactado muy claramente y de manera totalmente neutra, en la medida en que se limita a hechos que nadie pone en duda.

10. En cambio, aunque le parezca aceptable, el documento presentado por China no parece tener que ver, por lo menos por lo que se refiere a la parte I, con el tema que se examina. La parte dedicada a las salvaguardias le parece más pertinente, pero dado que el documento se ha recibido muy recientemente, la delegación italiana desearía examinarlo más. Por otra parte, puede que sea conveniente que la delegación china dé indicaciones detalladas sobre cada uno de los temas tratados cuando se examine el proyecto tema por tema.

11. El Sr. SCHMIDT (Austria) dice que hace suyas en gran medida las afirmaciones del representante de Italia, pese a lo cual desea precisar que el documento de China le parece una base excelente que habrá que tenerse en cuenta cuando se prepare el informe de la Comisión. Una vez dicho esto, convendría determinar en qué parte del documento se debería situar algunos de esos elementos; por ejemplo, cabe preguntarse si el vínculo establecido en el párrafo 2 de la sesión I entre desarme nuclear y usos pacíficos de la energía nuclear puede figurar realmente en una introducción al artículo III. Por el contrario, si algunos de los elementos tratados en la parte II sobre salvaguardias deben figurar en la introducción, otros más específicos se beneficiarían si se les estudiara en una etapa posterior de los debates.

12. El PRESIDENTE invita a las delegaciones interesadas a que se reúnan para llegar a un texto aceptable para todos, de manera que en una etapa ulterior de los trabajos la Comisión pueda disponer de una base de debate mejor estructurada. A este fin, recomienda a las delegaciones que presentaron los documentos NPT/CONF.1995/MC.II/WP.1, 2 y 10 a que presenten propuestas concretas y procuren encontrar un idioma común.

Documento de sesión NPT/CONF.1995/MC.II/WP.2

13. El Sr. MACKINNON (Canadá), presentando el documento de trabajo NPT/CONF.1995/MC.II/WP.2 en nombre de los autores (Australia, Austria, Canadá, Dinamarca, Finlandia, Hungría, Irlanda, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos y Suecia) dice que el documento parte del principio de que las salvaguardias del OIEA permiten garantizar que los Estados hacen honor a los compromisos que han contraído y les ayudan a demostrarlo. El orador subraya la función que desempeñan las salvaguardias en la prevención de la proliferación de las armas nucleares y en el refuerzo de la seguridad colectiva.

14. El documento insiste en el problema del no respeto de los compromisos, que debilita la influencia del TNP. Conviene continuar los esfuerzos que tienen por objeto dar un carácter universal a este Tratado. Los Estados que presentan el documento atribuyen gran importancia al refuerzo de las salvaguardias. Es necesario que éstas evolucionen para que puedan convertirse en parte integrante de los intereses de seguridad nacional en un mundo cada vez más desnuclearizado. El OIEA procura esto activamente y, reiterando que la función esencial de los acuerdos de salvaguardias generalizados es conseguir que no se desvíen materiales nucleares para fabricar armas nucleares, la Junta de Gobernadores del OIEA ha dado un paso importante en el camino del refuerzo de las salvaguardias. Por consiguiente, el sistema de salvaguardias debe concebirse de manera que garantice

la verificación de la exactitud y el carácter exhaustivo de las declaraciones de los Estados.

15. El programa "93 + 2" tiene numerosos elementos complejos que deben examinarse atentamente. La Conferencia puede desempeñar un papel esencial en esto haciendo reconocer a los signatarios del Tratado cuánto importa seguir mejorando el sistema de salvaguardias. El documento de trabajo sitúa las salvaguardias en el contexto más amplio del respeto y de la ejecución de las obligaciones previstas por el Tratado. Señala la responsabilidad de todas las Partes en el Tratado y del Consejo de Seguridad, y subraya la necesidad de garantizar la transparencia de las políticas y los programas nucleares nacionales.

16. El Sr. WANG JUN (China), refiriéndose a la parte II del documento de trabajo que acaba de presentar (NPT/CONF.1995/MC.II/WP.10), dice que el sistema de salvaguardias del OIEA persigue dos objetivos: prevenir la proliferación de las armas nucleares y promover el uso de la energía nuclear con fines pacíficos. La prevención de la proliferación y el refuerzo de las salvaguardias son objetivos unánimes entre los participantes en la Conferencia de examen. El sistema de salvaguardias se mencionó específicamente en el preámbulo y en el párrafo 3 del artículo III del TNP, pero ahí se precisa que este sistema no debe impedir de modo alguno la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos. La delegación de China subraya este punto en el documento de trabajo que ha presentado.

17. En cuanto a la manera de reforzar el sistema de salvaguardias, la delegación de China considera que esta cuestión debe ser examinada por las autoridades internacionales competentes, porque hay que tener debidamente en cuenta las consecuencias financieras y jurídicas. Únicamente las negociaciones permitirán avanzar en estas cuestiones. Éstas no tienen nada de nuevo, puesto que ya se plantearon en el marco del OIEA. En el párrafo 4 de su documento de trabajo, la delegación de China dio indicaciones sobre los principios que había que seguir para reforzar el sistema de las salvaguardias y piensa que estos elementos deben ser tenidos en cuenta en el informe de la Comisión.

18. El Sr. ADEKEYE (Nigeria) examinó atentamente los dos documentos de trabajo y los encontró muy útiles. Sin embargo, observa que en el documento de trabajo WP.2 faltan determinados elementos muy importantes. En cuanto al documento WP.10, recuerda en particular la atención al equilibrio que debe establecerse entre las salvaguardias y la promoción de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos (párr. 5) y los principios que deben observarse para el refuerzo del sistema de las salvaguardias (párr. 7). Estas cuestiones, que tienen gran importancia para la delegación de Nigeria, deben figurar en la parte del documento final relativa al artículo III.

19. El Sr. OUVRY (Bélgica), refiriéndose al documento de trabajo WP.10, presentado por China, señala a la atención que en el párrafo 5, en vez de "la prevención de la proliferación de las armas nucleares debe facilitar el fomento de la utilización ...", convendría hacer una formulación más positiva, algo así como "favorece la utilización ...", lo que insinuaría que el objetivo ya se ha logrado. En la última frase del párrafo 6 se utiliza en plural la palabra "acuerdos". En la reunión de la Junta de Gobernadores de marzo, el consenso era que, si había otros acuerdos, había que aprobar un acuerdo tipo y no acuerdos diferentes. Bélgica no querría que se estableciese un sistema de salvaguardias "a la carta" y espera que la delegación de China acepte por ejemplo en su formulación el término "acuerdo tipo". Los trabajos se han realizado sobre la base de un sistema de salvaguardias universal y convendría vigilar que no se estableciese un nuevo sistema que deje de serlo.

20. Por lo que se refiere al párrafo 7, la delegación belga está de acuerdo con los principios enunciados. Sin embargo, Bélgica tiene una larga experiencia en cuanto a las salvaguardias y sabe que su aplicación requiere un determinado esfuerzo por parte del Estado en que se presentan. Está dispuesta a hacer este

esfuerzo y espera que todos los Estados lo hagan también. Por consiguiente, convendría matizar la propuesta de China e indicar claramente que todos los Estados deben hacer un esfuerzo, a saber, en determinados casos, un esfuerzo financiero.

21. El Sr. TALIANI (Italia) nada ve en la parte II del documento de trabajo WP.10 presentado por China que pueda plantear objeciones, salvo que el texto parece excesivamente circunspecto, lo que sin duda alguna no era la intención de su autor. La necesidad de reforzar las salvaguardias es muy evidente, como numerosos oradores no han perdido ocasión de mencionar en sesión plenaria. El temor de que las salvaguardias puedan perjudicar el fomento de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos no es justificado. Italia atribuye mucha importancia a la cuestión de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos y temería incluso que en el momento de la firma del Tratado, las salvaguardias pusieran a los Estados no poseedores de armas nucleares en situación de desventaja en relación con los que las poseen. Italia ha cesado todas sus actividades nucleares, incluso con fines pacíficos, pero su experiencia, sin ser tan larga como la de Bélgica, le permite saber que las salvaguardias también tienen un precio para los Estados que las reciben y que nunca han entorpecido las actividades relativas a la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos. Decir que las salvaguardias no deben impedir a los países utilizar la energía nuclear puede llevar a confusiones.

22. Por lo que respecta a la mención de las medidas que se salen del marco jurídico (párr. 6) es evidente que toda medida que se saliera de este marco debería ser objeto de negociaciones, incluso si concierne en poco a las medidas enunciadas en el programa "93 + 2" del OIEA. Pero suponiendo que haya medidas de esa índole, el hecho de insistir tanto en ello da la impresión de que en realidad la Conferencia es circunspecta en extremo sobre la cuestión del refuerzo de las salvaguardias, cuando de hecho desea ardientemente ese refuerzo.

23. El Sr. SCHMIDT (Austria) apoya al representante de Bélgica y considera también que el documento de China contiene numerosos elementos que pueden utilizarse en el documento final. Sin embargo, por lo que respecta al refuerzo de las salvaguardias, hay que empezar por comprender el concepto y dar prueba de flexibilidad para no dar la impresión de que la Conferencia quiere impedir toda flexibilidad hablando de los aspectos jurídicos antes incluso de determinar en qué consiste el concepto de refuerzo. Los aspectos jurídicos son importantes sin duda, pero deben entrar en juego más tarde. Al hacer una declaración relativa a las actividades futuras del OIEA, habrá que indicar claramente que la Conferencia apoya los trabajos del Organismo que tienen por objeto formular este concepto. Las disposiciones de orden jurídico que impongan este concepto comúnmente aceptado se convertirían entonces en tema secundario.

24. La Sra. KUROKOCHI (Japón) dice que debido al aumento de las actividades nucleares en el mundo, y también a las restricciones financieras con que tropieza el OIEA, la cuestión del refuerzo de la eficacia del sistema de las salvaguardias, planteada sobre todo en el documento de trabajo presentado por China, interesa muy vivamente a la delegación japonesa. Ésta desea pues participar activamente en la redacción del texto sobre esta cuestión.

25. La Sra. DELPECH (Francia) considera importante subrayar que los compromisos de no proliferación y las garantías del OIEA desempeñan una función esencial en el desarrollo de las utilizaciones pacíficas del átomo, porque son ellos quienes proporcionan el ambiente adecuado para el comercio nuclear con fines pacíficos y para la cooperación técnica en la esfera nuclear. Por lo que respecta al refuerzo de las salvaguardias, son muy esperados los trabajos de la Comisión, porque nos encontramos en una etapa particularmente importante del ejercicio del refuerzo de los controles. Aunque es cierto que los acuerdos de salvaguardias generalizados tenían por objeto principal verificar bien que los materiales colocados bajo salvaguardia no se desvían para la producción de armas nucleares, conviene subrayar que estos acuerdos y el estatuto del OIEA contienen la autoridad necesaria para tomar las medidas necesarias con fines de detectar las

actividades nucleares que pudieran no declararse, lo que resulta indispensable tras la experiencia del programa iraní. El refuerzo de las salvaguardias debería permitir en primer lugar al Organismo y a los Estados miembros dar garantías más importantes en esta esfera. También es un elemento indispensable para la seguridad colectiva a la que el Tratado contribuye.

26. El Sr. NORENDAL (Noruega), refiriéndose al documento de trabajo presentado por China (NPT/CONF.1995/MC.II/WP.10), dice que el planteamiento que en él se adopta no le satisface totalmente, porque equivale a introducir en el informe de la Comisión un debate ya llevado a cabo desde hace mucho tiempo en el OIEA, a saber, el equilibrio que hay que establecer entre las salvaguardias y el fomento de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos. Tampoco es satisfactoria la manera con que a la cuestión de las salvaguardias se añaden otros elementos. La delegación noruega preferiría con mucho que se hiciera una declaración a favor del refuerzo de las salvaguardias sin mencionar condiciones como hace el documento chino.

27. El Sr. HOFFMANN (Alemania), refiriéndose al documento NPT/CONF.1995/MC.II/WP.2, considera, teniendo en cuenta los acontecimientos que se han producido desde la Conferencia de examen de 1990, que las salvaguardias del OIEA no deberían tener por objeto únicamente garantizar que no se desviasen materiales nucleares de instalaciones declaradas, sino que también deberían ser reforzadas para velar por que no se realizara ninguna actividad nuclear no declarada. Para alcanzar este objetivo, se requiere una total transparencia en lo relativo a las políticas y los programas nucleares nacionales por parte de los Estados Partes y una mayor capacidad del Organismo en materia de detección. Alemania pide pues a todas las Partes en el Tratado que ejecuten las medidas aprobadas hasta ahora por la Junta de Gobernadores del OIEA con objeto de reforzar las salvaguardias del Organismo y ponerle en mejores condiciones para detectar la existencia de actividades nucleares no declaradas en los Estados que tienen acuerdos de salvaguardias generalizadas y obtener acceso a las instalaciones relativas a esas actividades. Alemania apoya enérgicamente la orientación de los programas que realiza actualmente el Organismo y pide a todos los Estados Partes que hagan lo mismo. Espera que salvaguardias más sólidas relativas a la ausencia de actividades no declaradas permitan reducir los gastos de aplicación de las salvaguardias relativas a las materias declaradas.

28. Por lo que respecta al documento de trabajo presentado por China (NPT/CONF.1995/MC.II/WP.10), la delegación alemana no tiene objeciones específicas a la redacción de la parte I, pero piensa que podría prestarse a controversia por parte de algunas otras delegaciones. Alemania preferiría subrayar que los compromisos en materia de no proliferación, la ejecución de buena fe de las obligaciones y las salvaguardias integrales representan el marco necesario para conseguir progresos en cooperación internacional en materia de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos.

29. En la parte II, la delegación alemana propone reemplazar, en el texto inglés, "IAEA safeguards have become ..." por "IAEA safeguards are ...", porque las salvaguardias del Organismo forman parte desde el comienzo del régimen internacional de no proliferación. Alemania no cree que deban examinarse en el marco de la presente Conferencia los objetivos del OIEA, que es una organización internacional independiente cuyos objetivos dependen de la competencia de sus propios órganos. Por el contrario, la Conferencia puede examinar los objetivos del Tratado, o la aplicación adecuada por el OIEA de las tareas que se le han encomendado en virtud del Tratado y las que le han encomendado los Estados Partes. Si se estudian las salvaguardias y la cooperación en materia de utilización de la energía nuclear con fines pacíficos en este contexto, conviene precisar bien que los compromisos en materia de no proliferación, en particular las salvaguardias totales exigidas por los Estados no poseedores de armas nucleares en virtud del TNP, representan el marco necesario para la cooperación internacional. La no proliferación y las salvaguardias no son solamente dos objetivos paralelos junto al de la cooperación nuclear con fines pacíficos, sino que son la condición de que depende esta cooperación.



30. Por otra parte, los principios subrayados en el párrafo que se examina ya forman la base de las actividades del Organismo en virtud del TNP mientras que la redacción da la impresión de que el OIEA y su sistema de salvaguardias no respetan estos principios y que hay que instar al Organismo a que los respete. La delegación alemana desearía evitar dar tal impresión.

31. Por lo que respecta a las zonas libres de armas nucleares, la delegación alemana recomienda que no se repita el contenido de los protocolos II y III del Tratado de Tlatelolco y, para evitar que determinados miembros de la Comisión tengan críticas que hacer con respecto a la última frase del párrafo, quizás convendría utilizar un término menos enérgico que el verbo "comprometerse".

32. El Sr. KHLEBNIKOV (Federación de Rusia) dice que la cuestión de las salvaguardias del OIEA es importantísima, como demuestra la atención que le prestan las diferentes delegaciones. Los dos documentos de trabajo que tiene ante sí la Comisión son muy diferentes pero, en lo esencial, cuentan con el acuerdo de la delegación rusa, que sin embargo desearía proponer algunas enmiendas. Por otra parte, en caso de que se establezca un grupo de trabajo para redactar el documento final de la Comisión, la delegación rusa desearía participar en él.

33. El Sr. de ICAZA (México) dice que, sobre la cuestión de las salvaguardias, los documentos presentados no se contradicen sino que se complementan.

34. La delegación mexicana apoya el programa "93 + 2" y cree comprender que la Junta de Gobernadores del OIEA ha aprobado la orientación general pero todavía no medidas específicas. Piensa por consiguiente que es indispensable empezar por determinar, entre las medidas propuestas para reforzar el sistema de salvaguardias, cuáles están comprendidas en el marco jurídico existente y cuáles se salen de él. Asimismo, habría que insistir en que, para poder aplicar las medidas que van más allá de los acuerdos vigentes, será necesario establecer un marco jurídico adecuado, negociado y aprobado, no solamente por la Junta de Gobernadores sino por todos los Estados Partes en el TNP, con el objetivo de hacer este marco obligatorio, universal y no discriminatorio y evitar establecer una estratificación de los diferentes tipos de acuerdos vigentes en función del TNP. A este respecto, la delegación mexicana apoya la propuesta belga de evitar que se ponga en plural la palabra "acuerdos". Por el contrario considera que será necesario reforzar la idea de un acuerdo tipo entre todos los Estados que hayan de suscribirlo. Recuerda además que presentó a la Conferencia en sesión plenaria un documento de trabajo sobre la cuestión (NPT/CONF.1995/23), que contiene elementos que se pueden replantear aquí. En particular en la parte 4 se menciona la importancia que tiene reforzar el sistema actual de salvaguardias del OIEA basándose en la propuesta presentada por el Director General de este Organismo, teniendo en cuenta las observaciones hechas en esa materia por los diferentes Estados de la Junta de Gobernadores y mediante acuerdos que precisen claramente las facultades del OIEA y las obligaciones de los Estados.

35. La delegación mexicana también desea participar en los trabajos de todo grupo de redacción encargado de redactar el texto de los párrafos que traten de estas cuestiones.

36. Según el Sr. DE LA TORRE (Argentina), el documento de trabajo NPT/CONF.1995/MC.II/WP.2 tiene en cuenta los acontecimientos recientes que se han producido después de la última Conferencia de examen. La Argentina considera que la cuestión de las salvaguardias es una de las más capitales que se hayan examinado en los últimos años, no solamente en el ámbito del OIEA sino también a nivel del Consejo de Seguridad y de la comunidad internacional en su totalidad. A su juicio, la óptica de este documento es realista, porque en él se subraya el interés que tiene la comunidad internacional en el proceso en curso. No tener en cuenta estos nuevos hechos tendría consecuencias negativas en la evaluación por la Conferencia del sistema de salvaguardias, precisamente en un momento en que la comunidad internacional ha llegado al umbral del consenso para reforzarlo. Si en lugar de abordar estas cuestiones la Conferencia se concentrara en las

ideas más generales, se resentirían mucho sus trabajos de fondo, que perderían precisión y compromiso político.

37. El Sr. CHUN (República de Corea) considera que las ideas presentadas en el documento NPT/CONF.1995/MC.II/WP.10, sobre todo en la parte II, son muy razonables y que no hay que reformar la redacción, aparte de que se mencionan los problemas jurídicos, financieros y técnicos del programa "93 + 2", lo que entraña el riesgo de debilitar el apoyo político con que cuenta actualmente. Las observaciones de China, sobre todo en lo relativo a la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, deberían presentarse de otra manera.

38. El Sr. RAZLEY (Malasia) también se manifiesta favorable al refuerzo del sistema de salvaguardias del OIEA, porque conviene aumentar su eficacia y viabilidad. Sin embargo, es necesario tomar en consideración los esfuerzos realizados actualmente por el Organismo sobre este tema. También será necesario, en el momento de redactar el documento final, tener en cuenta la formulación utilizada en los acuerdos que los Estados han firmado con el OIEA.

39. El Sr. PAPADIMITROPOULOS (Grecia) aprueba plenamente el documento de trabajo WP.2. En cuanto al documento WP.10, la última frase del párrafo 6, relativa a las medidas que sobrepasan el marco jurídico existente, plantea problemas. En efecto, todavía es demasiado pronto para que las delegaciones puedan pronunciarse sobre la cuestión, porque no disponen del documento de la secretaría del OIEA, que no se presentará hasta mediados de 1995. Por lo que respecta a la formulación del nuevo marco jurídico, la delegación griega prefiere los términos del documento WP.2 donde se habla de los acuerdos de salvaguardias vigentes o de los poderes suplementarios que reconocerían los Estados interesados. En este contexto, recuerda que el reglamento del OIEA y las disposiciones actuales de salvaguardias previstas en el documento INFCIRC/153 proporcionan el marco de referencia deseable para los nuevos acuerdos.

40. El Sr. WALKER (Australia), hablando como coautor de los documentos WP.1 y WP.2 dice que éstos se prepararon sobre la base del consenso de 1990, actualizado para tener en cuenta los acontecimientos que se han producido desde esta fecha y la necesidad de reforzar el sistema de salvaguardias, en particular para detectar las actividades nucleares no declaradas. Se trata de elementos nuevos e importantes, y la delegación australiana desearía que la Comisión los examinara detalladamente.

41. Por lo que se refiere al documento WP.10, las disposiciones de los párrafos 4 y 5 y de la primera parte del párrafo 6 tratan de principios generales, por lo que deberían figurar más bien en la introducción del documento dedicada a la cuestión de las salvaguardias. En cambio, la segunda parte del párrafo 6 y el párrafo 7 giran más concretamente sobre el refuerzo del sistema de salvaguardias y el orador considera, sin suscribir por ello su formulación, que la idea principal que los rige corresponde a un principio del que debería tomar nota la Comisión. Por último, la delegación australiana se propone presentar, en nombre de los autores, un texto sobre las salvaguardias totales.

#### Documento de trabajo NPT/CONF.1995/MC.II/WP.6

42. El Sr. POSTA (Hungría), presentando el documento de trabajo NPT/CONF.1995/MC.II/WP.6 en nombre de los 11 países no poseedores de armas nucleares que lo han preparado recuerda que la eficacia del sistema de salvaguardias depende en gran medida de las calificaciones profesionales de los inspectores del OIEA y de las condiciones en que éstos trabajan. Los autores del texto han tomado nota con satisfacción de los esfuerzos realizados por la secretaría del Organismo para que no solamente los funcionarios sigan respondiendo a las más altas normas profesionales sino también para garantizar el mejor reparto geográfico posible. En cuanto a las condiciones de trabajo, determinados Estados siguen imponiendo restricciones, sobre todo en cuanto a la designación de inspectores. Como indicó el Organismo, en estos momentos sólo 23 países aplican los procedimientos simplificados propuestos por el Director General. Sin embargo, la adopción de

estos procedimientos, al igual que la emisión de visados de entradas y salidas múltiples a los inspectores o de cualquier otro arreglo que facilite sus actividades, contribuiría a establecer una mayor confianza y permitiría al Organismo utilizar mejor sus recursos humanos y materiales. Por esta razón, en el segundo párrafo del texto que se examina se pide a todos los Estados que den prueba de mayor cooperación. En nombre de los autores, el orador manifiesta la esperanza de que este documento sea aprobado por todos los miembros de la Comisión.

43. El Sr. ANDREW (Reino Unido) considera que los documentos de trabajo que tiene ante sí la Comisión ofrecen una base excelente para examinar la cuestión de las salvaguardias y presentará observaciones sobre este tema cuando redacte el documento final.

44. El Sr. SUKAYRI (Jordania) refiriéndose al párrafo 6 del documento WP.2, opina que conviene subrayar la importancia de la aplicación universal de las salvaguardias del OIEA, pero que sin embargo en lo que hay que insistir es en la adhesión universal. Volverá sobre esta formulación cuando se redacte el documento final.

Se levanta la sesión a las 12.15 horas.

## COMISIÓN PRINCIPAL II

## ACTA RESUMIDA DE LA QUINTA SESIÓN

celebrada en la Sede de las Naciones Unidas, Nueva York,  
el jueves 27 de abril de 1995, a las 15.00 horas

Presidente: Sr. ERDÖS (Hungría)

Se declara abierta la sesión a las 15.25 horas.

EXAMEN DEL ARTICULO III Y PÁRRAFOS DEL PREÁMBULO CUARTO Y QUINTO, ESPECIALMENTE EN RELACIÓN CON EL ARTICULO IV Y LOS PÁRRAFOS DEL PREÁMBULO SEXTO Y SÉPTIMO

Artículo III: Sistemas estatales de contabilidad y control  
(NPT/CONF.1995/MC.II/WP.3)

1. El Sr. SCHMIDT (Austria) presenta el documento de trabajo sobre sistemas estatales de contabilidad y control (NPT/CONF.1995/MC.II/WP.3), que se basa en un texto aprobado por consenso en la Cuarta Conferencia de las Partes encargada del examen del Tratado, celebrada en 1990, pero en el cual se reflejan también los acontecimientos ocurridos después de 1990, en particular los relacionados con el "programa 93 + 2" y las actividades conexas del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) para reforzar las salvaguardias (NPT/CONF.1995/7/Part I). El objetivo del documento de trabajo es velar por que la Conferencia reconozca la importancia de los sistemas estatales de contabilidad y control y de los sistemas de salvaguardias que existen a nivel regional.
2. En el párrafo 1 del documento de trabajo se hace referencia al enfoque de Nueva Asociación establecido entre el OIEA y la Comunidad Europea de Energía Atómica (EURATOM) y el acuerdo cuatripartito de salvaguardias generales entre el OIEA, el Brasil, la Argentina y la Agencia Brasileño-Argentina de Contabilidad y Control de Materiales Nucleares (ABACC). En el párrafo 2 del documento de trabajo, la Conferencia toma nota de los nuevos esfuerzos del OIEA por reforzar la cooperación y mejorar la relación costo-eficacia de las salvaguardias en los Estados de la Unión Europea, y en el párrafo 3 exhorta a los Estados a que tengan en cuenta los requisitos de las salvaguardias cuando planifiquen, proyecten y construyan nuevas instalaciones nucleares, facilitando de ese modo la labor del OIEA y el establecimiento de un sistema estatal de salvaguardias.
3. La Sra. DELPECH (Francia) señala que en el documento de trabajo se debería reflejar el hecho de que la EURATOM tiene casi cuatro decenios de experiencia. Por consiguiente, su delegación propone enmendar el párrafo 1 para insertar, al final de la segunda oración, después de la palabras "EURATOM", las palabras "gracias al cual ambos organismos aprovechan en la mayor medida posible su larga experiencia".
4. El Sr. BLANKENSTEIN (Alemania) respalda la enmienda propuesta por Francia y dice que su delegación propone enmendar también el párrafo 2 insertando las palabras "del Organismo" en la segunda oración, para que ésta diga "mejorar la relación costo-eficacia de las salvaguardias del Organismo en los Estados de la Unión Europea", a fin de evitar que esas salvaguardias se confundan con las de la EURATOM, que también se mencionan en el documento de trabajo.
5. El Sr. NORDIN (Malasia) acoge con agrado la aplicación del enfoque de Nueva Asociación entre el OIEA y la EURATOM y pregunta si uno de esos organismos podría

aclarar si el enfoque mencionado se podría ampliar a otras regiones y proporcionar más detalles respecto de las medidas concretas para llevar a la práctica esa asociación. Señala que, en la segunda oración del párrafo 2 del documento de trabajo, no se hace suficiente hincapié en la necesidad de ampliar la colaboración entre los Estados y el OIEA respecto del establecimiento de nuevos sistemas estatales o regionales.

6. El Sr. PAPADIMITROPOULOS (Grecia) apoya la enmienda propuesta por Francia, pero no comparte la opinión de Alemania, ya que considera que en el pasaje mencionado se hace referencia a las salvaguardias en general, y no únicamente a las que aplica el OIEA.

7. El Sr. TALIANI (Italia) apoya las enmiendas propuestas por Francia y Alemania y opina que en el párrafo 2 es suficiente hacer referencia a los esfuerzos por establecer nuevos o mejores sistemas estatales o regionales.

8. El Sr. KAYSER (Luxemburgo) dice que la ampliación de la cooperación entre el OIEA y la EURATOM dará lugar a que el OIEA sea más eficaz en función de los costos y apoya la enmienda propuesta por Alemania.

9. El Sr. HAMEL (OIEA), para responder a las preguntas del representante de Malasia, dice que la Nueva Asociación entre el OIEA y la EURATOM se encuentra ya funcionando y que gracias a ello se están aprovechando las capacidades de ambos organismos, al tiempo que se evita la duplicación de las tareas. El enfoque de Nueva Asociación es un concepto que se ha incorporado también en el "programa 93 + 2", el cual depende del desarrollo de la cooperación entre el OIEA y los sistemas estatales y regionales de contabilidad y control, donde éstos existan.

10. El Sr. AGRELL (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) dice que apoya la enmienda propuesta por Francia al párrafo 1. Además, propone que, en la última línea de ese párrafo, la palabra "mejorar" se sustituya por la palabra "ampliar", a fin de que el texto diga "... por considerarlo una medida positiva para ampliar los sistemas regionales". El texto actual da la impresión errónea de que la ABACC fortaleció el concepto de desarrollo regional aún más que la EURATOM.

11. Su delegación está de acuerdo con la de Malasia en que la cuestión primordial no es la de fortalecer el enfoque de Nueva Asociación y la eficacia de las salvaguardias en los Estados de la Unión Europea, sino, más bien, la necesidad de analizar la posibilidad de ampliar los sistemas regionales y fomentar la colaboración entre éstos y el OIEA en todo el mundo. Por consiguiente, sugiere que se suprima toda la segunda oración del párrafo 2.

12. El Sr. SCHMIDT (Austria) dice que apoya las enmiendas propuestas por Francia y Alemania, las cuales contribuyen a esclarecer el texto. Su delegación necesita más tiempo para analizar la propuesta del Reino Unido de suprimir la segunda oración del párrafo 2.

13. El Sr. ROSENTHAL (Estados Unidos de América) dice que su delegación apoya los esfuerzos que realiza el OIEA por colaborar con los sistemas estatales y regionales y por mejorarlos, pero estima que la cooperación entre los Estados es también importante. Por consiguiente, propone que en la última oración del párrafo 2 se añadan las palabras "y entre los Estados entre sí" después de la palabra "OIEA". El texto diría entonces "... la colaboración entre los Estados y el OIEA y entre los Estados entre sí en relación con ...".

14. El Sr. KHLEBNIKOV (Federación de Rusia) señala que, en la primera línea del párrafo 1, se deberían añadir las palabras "y regionales" después de la palabra "estatales", a fin de que el texto diga "... la importancia de los sistemas estatales y regionales de contabilidad ... ". Además, al final del párrafo 1, se deberían suprimir las palabras "para mejorar los sistemas regionales".

15. El Sr. OUVRY (Bélgica) dice que su delegación respalda las enmiendas

propuestas por Francia, la Federación de Rusia y Alemania. Su delegación, sin embargo, no está de acuerdo con la propuesta del Reino Unido de suprimir la segunda oración del párrafo 2. Como indicó el representante del OIEA, el informe final sobre la mencionada asociación no se ha publicado aún; la labor relativa a esa cuestión todavía está en marcha. Por consiguiente, su delegación es partidaria de conservar esa oración en el texto, con el cambio propuesto por la delegación de Alemania.

16. El Sr. PAPADIMITROPOULOS (Grecia) señala que está de acuerdo con la propuesta del Reino Unido de suprimir la segunda oración del párrafo 2.

17. El PRESIDENTE anuncia que tiene la intención de preparar un texto actualizado del documento de trabajo 3 en que se reflejen los diversos cambios propuestos y de presentarlo al grupo de trabajo oficioso de composición abierta.

Artículo III: Salvaguardias en los Estados que poseen armas nucleares  
(NPT/CONF.1995/MC.II/WP.5)

18. El Sr. WALKER (Australia) presenta el documento de trabajo sobre salvaguardias de los Estados que poseen armas nucleares (NPT/CONF.1995/MC.II/WP.5), el cual se basa en un texto aprobado por consenso en la Cuarta Conferencia de las Partes encargada del examen del Tratado, celebrada en 1990, pero ha sido actualizado teniendo en cuenta los acontecimientos ocurridos después de ese año. En el párrafo 1, la Conferencia subraya la importancia de que se someta a verificación internacional la transferencia, para su utilización con fines pacíficos o con fines militares no prohibidos, de los materiales para armas nucleares que ya no se emplean en armas. La Conferencia acoge favorablemente los ofrecimientos unilaterales de someter el material fisionable sobrante a las salvaguardias del OIEA e insta a todos los Estados que poseen armas nucleares a que hagan ofrecimientos para que se verifiquen todos los materiales e instalaciones nucleares que pueden pasar de una utilización con fines militares a una utilización nuclear con fines pacíficos. Además, la Conferencia respalda firmemente la negociación de una convención sobre la limitación del material fisionable. En el párrafo 2 del documento de trabajo, la Conferencia pide que se realicen sin demora progresos sustanciales con miras a la separación de las instalaciones nucleares que se utilizan con fines pacíficos y con fines militares en los Estados que poseen armas nucleares, y señala que está firmemente convencida de que los suministros para fines pacíficos deben quedar sometidos a los acuerdos sobre salvaguardias concertados entre los Estados que poseen armas nucleares y el OIEA.

19. El Sr. KHLEBNIKOV (Federación de Rusia) dice que su delegación apoya las negociaciones de una convención sobre la limitación del material fisionable, que se menciona en el párrafo 1. Sin embargo, la referencia a esa convención en ese párrafo concreto, que trata de las salvaguardias en los Estados que poseen armas nucleares, restringiría y cambiaría el significado de esas negociaciones. La referencia a la convención sobre la limitación del material fisionable debería figurar en el preámbulo o en otra parte del documento y debería exponerse en términos más generales. En cualquier caso, se debería suprimir del párrafo 1 del documento de trabajo 5.

20. En cuanto al párrafo 2, el orador señala que en el texto del documento de trabajo 5 se repite en gran medida la enunciación del Documento Final de la Conferencia de 1990 encargada del examen del Tratado. Sin embargo, desea destacar que, en esa Conferencia, toda la cuestión de separar las instalaciones que se utilizan con fines pacíficos y las que se utilizan con fines militares se había enunciado de manera mucho más apropiada. La cuestión es de índole más técnica que política; por consiguiente, para resolverla, es necesario contar no sólo con tiempo, sino también con una gran cantidad de dinero. En la primera oración del párrafo 2, se deberían suprimir las palabras "sin demora". No sería correcto contraer compromisos que, por razones técnicas, no es físicamente posible cumplir en un período breve. En el texto se deberían incluir las palabras "las salvaguardias en los Estados que poseen armas nucleares deben

aplicarse teniendo en cuenta los recursos disponibles del Organismo".

21. La Sra. DELPECH (Francia) señala que, aunque su delegación está dispuesta a aceptar el texto relativo a la convención sobre la limitación del material fisiónable, no está de acuerdo con la ubicación de la referencia a una convención de esa índole. En opinión de su delegación, y probablemente de muchas otras delegaciones, la convención sobre la limitación del material fisiónable tiene por objeto, en particular, ganar la cooperación de los Estados que no son partes en el Tratado y que, según la oradora tiene entendido, son Estados que no poseen armas nucleares. Por consiguiente, la oración debería trasladarse a otro lugar en el documento final.

22. Respecto del párrafo 2, se debe suprimir la primera oración. El Documento Final de 1990 estaba enunciado de manera sustancialmente diferente, puesto que invitaba a los Estados que poseen armas nucleares a someter a las salvaguardias todas sus instalaciones nucleares utilizadas con fines pacíficos. En el nuevo texto, por otra parte, se habla de progresos sustanciales. Su delegación no ve cómo se podrían realizar progresos sustanciales en esa esfera. Las palabras "sin demora" tampoco son apropiadas.

23. El Sr. TALIANI (Italia) dice que su delegación opina que la referencia a la convención sobre la limitación del material fisiónable no debe figurar en la sección relativa a las salvaguardias en los Estados que poseen armas nucleares. De hecho, esa cuestión ni siquiera es de la competencia de la Comisión Principal II, ya que se examinó exhaustivamente en la Comisión Principal I.

24. Respecto del párrafo 2, el orador dice que Italia vería con muy buenos ojos que la separación de las instalaciones nucleares que se utilizan con fines pacíficos y las que se utilizan con fines militares se llevara a la práctica; sin embargo, como han señalado la Federación de Rusia y Francia, se trata de una cuestión de índole técnica. Es contraproducente pedir algo que todos saben que no ocurrirá de inmediato. Su delegación no se opone a la enunciación, sino que estima que sería más apropiado sustituir las palabras "progresos sustanciales" por las palabras "nuevos progresos" y sustituir las palabras "sin demora" por las palabras "a la brevedad". Su delegación no es partidaria de suprimir toda la oración.

25. El Sr. BLANKENSTEIN (Alemania) sugiere que se enmiende la segunda oración del párrafo 1 para que diga: "La Conferencia exhorta a todos los Estados que aún no lo hayan hecho a que, como primer paso, sometan sus materiales civiles potencialmente peligrosos (plutonio y uranio muy enriquecido) a las salvaguardias internacionales". Dicho texto fue aceptado por la Unión Europea en 1994. Esa enmienda sustituiría parte del párrafo 2 y ayudaría a racionalizar, en general, el texto del documento de trabajo 5.

26. El Sr. AGRELL (Reino Unido) dice que la propuesta de Alemania, aunque útil, se aparta mucho de la referencia al material militar sobrante, que constituye el tema principal del párrafo 1, y entra en la cuestión de la posible ampliación de las salvaguardias a todo el plutonio separado y el uranio muy enriquecido para fines civiles, ya sean de origen militar o no. Por lo tanto, sugiere que, en la segunda oración del párrafo 1, se enmiende el texto que figura después de las palabras "insta a todos los Estados que poseen armas nucleares" para que diga: "a que sometan a las salvaguardias internacionales el plutonio separado y el uranio muy enriquecido que no se necesite ya para fines militares".

27. Respecto de la primera oración del párrafo 2, su delegación está de acuerdo con las observaciones formuladas por la delegación de Francia, ya que el Reino Unido también tendría dificultades para realizar "progresos sustanciales" con miras a la separación de las instalaciones nucleares que se utilizan con fines pacíficos y las que se utilizan con fines militares, y no está convencido de que esa situación esté relacionada con dilaciones. Para llegar a una transacción, sugiere que se sustituyan las palabras "progresos sustanciales" por las palabras

"nuevos progresos".

28. En la segunda oración del párrafo 2, después de las palabras "suministros nucleares" el orador sugiere que se inserten las palabras "que se les proporcionen", a fin de reflejar el hecho de que el texto no tiene por objeto hacer un llamamiento a los Estados que poseen armas nucleares para que controlen las exportaciones de manera más estricta, sino más bien dar ciertas garantías oficiales a los Estados que no poseen armas nucleares.

29. Por último, su delegación cuestiona la utilización de la palabra "firmemente" en la última oración de ambos párrafos. Esa palabra no se utilizó en ninguno de los demás documentos de trabajo y no se aclara por qué se utiliza en el documento de trabajo 5.

30. El Sr. OUVRY (Bélgica) dice que apoya la propuesta de Alemania. En la segunda oración del párrafo 1, el texto debería decir "... el reciente ofrecimiento unilateral ...", ya que tiene entendido que sólo un país, los Estados Unidos, ha formulado ese tipo de ofrecimiento.

31. El Sr. ROSENTHAL (Estados Unidos de América) dice que no tiene objeción alguna a la idea de transferir la referencia a la convención sobre la limitación del material fisionable al texto que se está preparando en la Comisión Principal I o a algún otro texto.

32. Su delegación no tiene inconveniente en aceptar el cambio propuesto en el párrafo 1 por el Reino Unido. Sin embargo, la primera oración de ese párrafo da lugar a ciertas dificultades, en parte debido a que no se aclara la intención del párrafo y en parte debido a que la verificación de las transferencias es una cuestión muy compleja. Su delegación ha celebrado consultas oficiosas con algunas otras delegaciones y desea sugerir que se suprima esa oración. Una adición a la segunda oración del párrafo 1 podría cumplir el objetivo que se buscaba con la primera oración. Por lo tanto, sugiere que se añadan las siguientes palabras al final del texto propuesto por el Reino Unido: "a fin de demostrar la transparencia e irreversibilidad de las reducciones de armamentos nucleares".

33. Respecto de la última oración del párrafo 2, el orador señala que las palabras "esos suministros" se refieren a los suministros que se mencionan en la segunda oración, es decir, los suministros proporcionados para fines pacíficos a los Estados que poseen armas nucleares. Señala, además, que esos suministros deberían estar sujetos a acuerdos sobre salvaguardias. El acuerdo sobre salvaguardias entre los Estados Unidos y el OIEA dispone que se apliquen las salvaguardias a todo el material nuclear y a todas las instalaciones nucleares, con excepción de aquellas que tienen una importancia directa para la seguridad nacional. Debido al carácter de ese acuerdo, su Gobierno no podría cumplir la petición que figura en esa oración. Por ende, sugiere que el principio de la oración se sustituya por las palabras: "La Conferencia estima que los suministros de materiales nucleares para fines pacíficos deberían quedar sometidos ...".

34. En relación con la enmienda propuesta por Alemania, el orador dice que su delegación necesita más tiempo para examinarla.

35. El Sr. WANG Jun (China) dice que, en la segunda oración del párrafo 1, después de las palabras "hagan ofrecimientos", se deberían añadir las palabras "con carácter voluntario". El orador está de acuerdo con la propuesta de suprimir la última oración del párrafo 1, por las mismas razones que ya señalaron por otras delegaciones. El Gobierno de China apoya las negociaciones y la finalización de una convención sobre la limitación del material fisionable; pero no es apropiado, y podría incluso inducir a error, que en relación con las salvaguardias se examinara una convención que aún no existe.

36. Respecto de la propuesta de Alemania, el orador dice que en numerosos



puntos no resulta clara. Por ejemplo, su delegación no ve aún con claridad si el plutonio y el uranio muy enriquecido se podrían considerar materiales civiles o materiales civiles potencialmente peligrosos.

37. Respecto de la primera oración del párrafo 2, su delegación está de acuerdo con que la palabra "sustanciales" se debería sustituir por "nuevos" y las palabras "sin demora" se deberían suprimir. Después de esa oración, se debería añadir una nueva oración, que diga: "La Conferencia reconoce el valor de los acuerdos voluntarios sobre salvaguardias concertados por los cinco Estados que poseen armas nucleares para fortalecer el régimen de no proliferación". De hecho, esa enunciación refleja el consenso alcanzado en 1990. Después, se podrían añadir las palabras "respecto de esos suministros nucleares". Respecto de si esos materiales se deberían someter a las salvaguardias del OIEA, su delegación comparte la opinión del Reino Unido de que el plutonio separado y el uranio muy enriquecido que no se necesiten ya para fines militares deberían quedar sometidos a las salvaguardias del OIEA.

38. El Sr. WALKER (Australia) dice que, en la última oración del párrafo 1, la Conferencia tal vez desee señalar que la finalización de una convención sobre la limitación del material fisionable daría lugar a una considerable ampliación de las salvaguardias en los Estados que poseen armas nucleares. Los redactores del documento de trabajo 5 intentarán dar cabida a todas las inquietudes que las delegaciones han expresado.

Artículo III: Financiación de las salvaguardias (NPT/CONF.1995/MC.II/WP.4)

39. El Sr. SIERLA (Finlandia) presenta el documento de trabajo sobre la financiación de las salvaguardias (NPT/CONF.1995/MC.II/WP.4), en el cual se exhorta a los Estados partes a que sigan prestando apoyo político, técnico y financiero al sistema de salvaguardias del OIEA, con objeto de atender a sus obligaciones jurídicas internacionales de conformidad con los acuerdos de salvaguardias del Tratado. La Conferencia pide al OIEA que continúe señalando cuáles son todos los recursos que necesita para atender a sus responsabilidades en materia de salvaguardias e insta a todos los Estados a que velen por que se faciliten esos recursos al Organismo. En el párrafo 2, la Conferencia alienta a los Estados partes a efectuar importantes aportaciones al programa de establecimiento de salvaguardias, lo que entraña facilitar la aplicación de las salvaguardias, prestar asistencia para aplicarlas y apoyar las actividades de investigación y desarrollo con miras a reforzar y promover la aplicación de salvaguardias efectivas y eficaces.

40. La Sra. DRDAKOVÁ (República Checa) señala que la primera oración del párrafo 1 se debería sustituir por la correspondiente enunciación que figura en el Documento Final de 1990, en el cual la Conferencia exhorta a los Estados partes a que sigan prestando apoyo político, técnico y financiero al sistema de salvaguardias del OIEA, con objeto de lograr que el Organismo pueda atender a sus obligaciones jurídicas internacionales de conformidad con los acuerdos de salvaguardias concertados en virtud del Tratado, así como sus crecientes responsabilidades en materia de salvaguardias.

41. El Sr. NORDIN (Malasia) dice que la segunda oración del párrafo 1 se debería redactar nuevamente, para reflejar las otras funciones importantes del Organismo. En la tercera oración del párrafo 1, la Conferencia debería tener en cuenta, además, los diversos modos en que el Estatuto del OIEA sirve de guía al Organismo en materia de financiación de las salvaguardias. Se debería seguir el principio rector que figura en el Estatuto y en el documento INFCIRC/153. Asimismo, la Conferencia debería tener en cuenta el ofrecimiento que los Estados que poseen armas nucleares han hecho voluntariamente al OIEA.

42. El PRESIDENTE sugiere que el representante de Malasia presente sus propuestas por escrito.

43. El Sr. ROSENTHAL (Estados Unidos de América) propone que, después de la

primera oración del párrafo 1, se añada una nueva oración que diga: "La Conferencia toma nota de las limitaciones financieras bajo las cuales ha tenido que funcionar el sistema de salvaguardias del OIEA".

44. El orador propone también que, al final del párrafo 2, se añadan las palabras "y a que otros Estados brinden su cooperación y su apoyo".

45. El Sr. de ICAZA (México) señala que, en la última oración del párrafo 1, se debería invertir el orden de las palabras "duradera" y "equitativa", ya que es más importante que la solución mencionada sea equitativa.

46. El Sr. CHEBO (Camerún) anuncia que su delegación apoya la propuesta del representante de los Estados Unidos de añadir una nueva oración al párrafo 1. Sin embargo, en opinión de su delegación, la nueva oración debería ser la primera del párrafo y no la segunda.

47. El Sr. ROSENTHAL (Estados Unidos de América) dice que su delegación acepta la propuesta formulada por el representante del Camerún.

Artículo III: Plutonio (NPT/CONF.1995/MC.II/WP.9)

48. El Sr. BOJER (Dinamarca) presenta el documento de trabajo sobre el plutonio (NPT/CONF.1995/MC.II/WP.9), en el cual la Conferencia reconoce que en los próximos años se espera que aumente la utilización con fines pacíficos del plutonio separado y expresa su satisfacción por el ingente trabajo realizado para velar por la vigencia continuada de las salvaguardias del OIEA relativas a la reelaboración y el almacenamiento de plutonio separado. En el párrafo 2, la Conferencia pide más transparencia en cuestiones relativas al tratamiento de plutonio y de uranio muy enriquecido. Alienta a los Estados pertinentes a que no acumulen reservas de dicho material y reafirma que los excedentes de material fisionable deberían someterse a las salvaguardias del OIEA. Por último, la Conferencia alienta a los Estados a que prosigan el examen de arreglos a largo plazo para el tratamiento de plutonio y de uranio muy enriquecido.

49. El Sr. BLANKENSTEIN (Alemania) dice que en el documento de trabajo 9 se retoma un tema que se ha debatido durante largo tiempo entre el OIEA y los países productores o usuarios de plutonio. El documento debería reflejar la evolución de ese debate en distintos foros, en particular en el grupo establecido por el Director General del OIEA, el cual celebra reuniones periódicas en Viena. Las dos últimas oraciones del párrafo 2 se deberían suprimir, ya que se refieren a ideas obsoletas.

50. El Sr. ROSENTHAL (Estados Unidos de América) sugiere que se enmiende la última oración del párrafo 1, para que diga:

"La Conferencia acoge favorablemente el ingente trabajo realizado para velar por la vigencia continuada de las salvaguardias del OIEA relativas a la reelaboración y el almacenamiento de plutonio separado e insta a que ese trabajo continúe."

51. El Sr. TALIANI (Italia) dice que su delegación no está de acuerdo con que las ideas expresadas en las últimas dos oraciones del párrafo 2 sean obsoletas, como ha afirmado el representante de Alemania. Esas ideas están "inactivas" pero aún es posible revivirlas. Por consiguiente, su delegación es partidaria de que en el texto se conserven las últimas dos oraciones del párrafo 2.

52. El Sr. COOK (Nueva Zelanda) señala que el aumento previsto de la utilización de plutonio separado da lugar a algunos problemas ya que es posible utilizar pequeñas cantidades de plutonio para fabricar armas nucleares y, por lo tanto, es necesario adoptar medidas más estrictas para garantizar la protección física y la seguridad. El Organismo ha realizado considerables esfuerzos por superar las dificultades especiales que supone la aplicación de salvaguardias a esos materiales y por lograr que las salvaguardias relativas a las instalaciones

de reelaboración y almacenamiento de plutonio tengan plena eficacia. Al mismo tiempo, el previsto aumento de plutonio separado constituirá una pesada carga para los recursos del Organismo en materia de salvaguardias. En el texto se debería mencionar también que la seguridad del plutonio transportado por vía marítima es motivo de preocupación.

53. Su delegación apoya firmemente las próximas negociaciones para prohibir la producción de material fisionable para armas nucleares, ya que dichas negociaciones constituyen un nuevo aporte al fortalecimiento del régimen de no proliferación. Sin embargo, como no existen diferencias, desde el punto de vista técnico, entre los materiales aptos para utilizaciones bélicas que se utilizan efectivamente con fines militares y los que se utilizan con fines civiles, la convención sobre la limitación del material fisionable se debería complementar con medidas concretas para fomentar una mayor confianza a nivel internacional en lo que respecta al tratamiento del plutonio. Se daría un paso adelante en ese sentido si la Conferencia hiciera suyas las observaciones que figuran en el texto propuesto.

54. Se debería seguir analizando el tratamiento a largo plazo del plutonio y el uranio muy enriquecido y se debería tener en cuenta la posibilidad de que el Organismo concierte los acuerdos necesarios para el depósito de esos materiales. Se debería considerar, además, la posibilidad de crear centros regionales de combustible nuclear administrados por el OIEA. Su delegación no está de acuerdo con el representante de Alemania y considera que se deberían conservar en el texto las últimas dos oraciones del párrafo 2.

55. El Sr. PAPADIMITROPOULOS (Grecia) anuncia que su delegación apoya la declaración formulada por el representante de Italia. No ve inconveniente alguno en conservar en el texto las últimas dos oraciones del párrafo 2 y tal vez convendría añadir una referencia al inciso 5) del párrafo A) del artículo XII del Estatuto del OIEA.

56. El Sr. OUVRY (Bélgica) señala que su delegación apoya la propuesta formulada por el representante de Alemania. Además, propone que, en la tercera oración del párrafo 2, se suprima la palabra "excedentes", ya que los Estados partes en el Tratado ya han sometido todo su material fisionable a las salvaguardias del OIEA. En la segunda oración del párrafo 1, después de la palabra "reelaboración", se deberían insertar las palabras "la manipulación".

57. El Sr. WANG Jun (China) dice que, al final de la primera oración del párrafo 2, se debería añadir "para fines civiles".

58. El Sr. AGRELL (Reino Unido) dice que su delegación apoya los argumentos presentados por el representante de Alemania, ya que hay considerables dudas respecto de que un centro internacional de almacenamiento de plutonio o un centro regional de combustible nuclear de propiedad del OIEA y administrados por éste sean factibles en el futuro cercano, aunque sólo sea por motivo del capital que habría que invertir.

59. Respecto de la referencia, que figura en la segunda oración del párrafo 2 a las reservas "superiores a las necesarias", el orador señala que es menester aplicar las salvaguardias y la protección tanto a las reservas para utilizaciones ordinarias como las reservas "superiores a las necesarias". La mera definición de la palabra "excedente" plantea un considerable problema. Propone que se redacte de nuevo el párrafo 2, para que diga:

"La Conferencia pide más transparencia en las cuestiones relativas al tratamiento de plutonio y de uranio muy enriquecido para fines civiles. La Conferencia toma nota de la existencia de reservas sustanciales de plutonio separado y reitera que todas las reservas de esa índole deberían someterse a salvaguardias internacionales. La Conferencia insta a los usuarios y a los productores de plutonio a que sigan examinando la posibilidad de concertar acuerdos a largo plazo para el tratamiento y la

utilización de plutonio y de uranio muy enriquecido. En esos acuerdos se podría contemplar la posibilidad de incluir disposiciones para depositar en poder del OIEA, como se prevé en el Estatuto del Organismo, el plutonio separado y el uranio muy enriquecido, como precaución adicional contra el desvío de materiales que se podrían utilizar directamente en armas nucleares u otros dispositivos explosivos, así como la posibilidad de crear centros regionales de combustible nuclear."

60. La Sra. COLL (Irlanda) dice que su delegación espera que las últimas dos oraciones del párrafo 2 se conserven de alguna manera en el texto. A la luz de los progresos realizados desde el final de la guerra fría, no es hora de renunciar a ideas que se expresaron cuando las probabilidades de hacerlas realidad eran mínimas. Si bien la propuesta formulada por el representante del Reino Unido parece prometedora, se debería examinar con mayor detenimiento.

61. El Sr. WALKER (Australia) dice que su delegación aguarda con interés el nuevo texto que se publicará sobre la base de las propuestas formuladas por diversas delegaciones. La nueva versión ampliada del párrafo 2 que el representante del Reino Unido ha propuesto parece sugerir que la labor futura debería limitarse a los productores y usuarios de plutonio; ésa no es la opinión de su delegación.

62. El Sr. TALIANI (Italia) señala que su delegación apoya la enmienda propuesta por el representante de China a la primera oración del párrafo 2. El texto actual de las últimas dos oraciones del párrafo 2 es apropiado y los cambios radicales de redacción propuestos por el representante del Reino Unido no son necesarios. Su delegación apoya la propuesta formulada por el representante de Australia.

63. El Sr. TATAH (Argelia) dice que su delegación apoya las dos enmiendas propuestas por el representante de Bélgica. Se deberían insertar las palabras "de combustible" después de la palabra "reelaboración", para que no se interprete que la palabra "reelaboración" se refiere al plutonio separado. En la segunda oración del párrafo 2, las palabras "dicho material" se deberían sustituir por "material fisiónable", pues es más probable que las reservas sean de éste y no de material nuclear.

#### Artículo III: Protección física (NPT/CONF.1995/MC.II/WP.8)

64. El Sr. POTUYT (Países Bajos) presenta el documento de trabajo sobre protección física (NPT/CONF.1995/MC.II/WP.8), en el cual la Conferencia toma nota de la trascendencia de conseguir una protección física eficaz del material nuclear, especialmente el que se puede utilizar para fines militares, e insta a los Estados poseedores de armas nucleares a que mantengan los niveles más altos posibles de seguridad y protección física de ese material y de los sistemas de armas nucleares. Además, la Conferencia expresa su profunda preocupación por la información que ha recibido sobre el tráfico ilícito de material nuclear desde la última Conferencia de las Partes encargada del examen del Tratado y señala la necesidad de reforzar la cooperación internacional en el ámbito de la protección física. En el párrafo 2, la Conferencia insta a todos los Estados que no se hayan adherido aún a la Convención sobre la protección física de los materiales nucleares a que lo hagan lo antes posible. En el párrafo 3, la Conferencia reconoce los beneficios que, en el marco de la no proliferación, entraña el cambio de combustible a base de uranio muy enriquecido por combustible con uranio poco enriquecido para los reactores de investigación civil y recomienda que continúe la cooperación internacional para facilitar esa conversión.

65. El Sr. KHLEBNIKOV (Federación de Rusia), en relación con la primera oración del primer párrafo, dice que si el material a que se hace referencia es material de utilización directa, el llamamiento se debería dirigir a todos los Estados que utilizan ese material. Sugiere que la segunda parte de la primera oración diga: "e insta a todos los Estados a que mantengan los niveles más altos posibles de seguridad y protección física de los materiales de utilización directa". Además,

propone que se enmiende el final de la segunda oración del párrafo 1, después de las palabras "de proteger", para que diga: "y garantizar la seguridad de ese material". Además, se deberían suprimir las palabras "como el plutonio purificado" al final del párrafo 2.

66. El Sr. BLANKENSTEIN (Alemania) dice que se debería destacar aún más la responsabilidad que incumbe a los Estados por el material mencionado. Por consiguiente, el orador propone que la segunda oración del párrafo 1 se traslade al principio del párrafo 2. Este último diría: "La Conferencia señala la responsabilidad que incumbe a todos los Estados de velar por la seguridad del material que se pueda utilizar en armas nucleares y de proteger ese material. Expresa su profunda preocupación por los informes sobre tráfico ilícito de materiales nucleares después de la última Conferencia de las Partes encargada del examen del Tratado. La Conferencia señala la necesidad de reforzar la cooperación internacional en materia de protección física y, a ese respecto, acoge con agrado la labor que se está realizando acerca de esa cuestión bajo los auspicios del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA)". El orador apoya también la propuesta del representante de la Federación de Rusia de suprimir las últimas cuatro palabras del párrafo 2.

67. Su delegación tiene la firme opinión de que se debería suprimir la segunda oración del párrafo 3, ya que en ella se insta a imponer restricciones al desarrollo tecnológico, cosa que el Gobierno de Alemania no puede aceptar.

68. El Sr. SCHMIDT (Austria) dice que el documento mejoraría con el nuevo texto propuesto para el párrafo 2 por la delegación de Alemania, así como con el texto propuesto por la Federación de Rusia para el párrafo 1.

69. El Sr. TALIANI (Italia) apoya la propuesta de Alemania de suprimir la segunda oración del párrafo 3; cada Estado tiene el derecho de escoger el ciclo de combustible que considere apropiado.

70. El Sr. ROSU (Rumania) propone que, en la última oración del primer párrafo, después de las palabras "protección física", se inserten las palabras "y la prevención del tráfico ilícito".

71. La Sra. KUROKOCHI (Japón), el Sr. OUVRY (Bélgica) y el Sr. PAPADIMITROPOULOS (Grecia) apoyan la propuesta de Alemania de suprimir la segunda oración del párrafo 3.

72. El Sr. TATAH (Argelia) sugiere que se enmiende la segunda oración del párrafo 1, a fin de exhortar a los Estados a velar por la seguridad de todos los materiales nucleares, no sólo de aquéllos que puedan servir para fabricar armas nucleares; y señala que, en la última línea del párrafo 2, se deberían añadir las palabras "el uranio enriquecido y" antes de las palabras "el plutonio purificado". Además, el orador apoya la propuesta de suprimir la segunda oración del párrafo 3.

73. El Sr. ROSENTHAL (Estados Unidos de América) dice que, si bien entiende la preocupación de la delegación de Alemania respecto de la segunda oración del párrafo 3, opina que ésta debería enmendarse, en lugar de suprimirse, para que diga: "Recomienda que, siempre que sea posible, se evite la utilización de uranio muy enriquecido en nuevos reactores de uso civil".

74. El Sr. SCHMIDT (Austria) dice que, al final de la primera oración del párrafo 2, se debería insertar la cifra 53, que corresponde al número de Estados que se han adherido a la Convención sobre la protección física de los materiales nucleares.

75. El Sr. AYETOLLAHI (República Islámica del Irán) dice que su delegación no se opone a las enmiendas que se han propuesto. Sin embargo, considera que, en la sexta línea del párrafo 1, las palabras "la información" no son apropiadas. Si bien es necesario, sin duda alguna, poner fin a todo tráfico de material

nuclear, siempre que ocurra y dondequiera que ocurra, el orador pregunta cuán confiables son los informes a que se hace referencia. Es importante evitar expresiones excesivamente dramáticas en el documento final; la Comisión debería evitar referirse a informes no confirmados de manera tal que pueda dar la impresión de que toda la información que contienen es necesariamente verdadera.

76. El PRESIDENTE, haciendo uso de la palabra a título personal, con el apoyo del Sr. KHLEBNIKOV (Federación de Rusia), indica que al utilizar, las palabras "la información" se tuvo la intención de evitar, precisamente, términos demasiado dramáticos.

77. El Sr. TALIANI (Italia) sugiere que, como se ha demostrado que algunos de los informes están bien fundamentados, se sustituyan las palabras "la información" por las palabras "las pruebas".

78. El Sr. SCHMIDT (Austria), uno de los redactores del documento de trabajo, dice que se escogieron las palabras "la información", porque el hecho de que se había recibido información sobre el tráfico ilícito fue lo que alertó a la comunidad internacional sobre ese problema.

79. El Sr. AYETOLLAHI (República Islámica del Irán) dice que se podría caer en un círculo vicioso, pues cualquier versión excesivamente dramatizada de los hechos se reflejaría en los medios de difusión, cuya reseña exagerada sobre el tráfico ilícito daría lugar a que aumentara la alarma de la comunidad internacional. La Comisión debería tener en cuenta únicamente hechos comprobados.

80. El PRESIDENTE señala que todas las delegaciones están de acuerdo en que el tráfico ilícito existe realmente y en la necesidad de evitar que la situación se describa de manera exagerada.

81. El Sr. BLANKENSTEIN (Alemania) dice que Alemania está haciendo todo lo posible y científicamente recomendable para convertir los reactores de investigación que usan uranio muy enriquecido en reactores que usan uranio poco enriquecido. Dice que no puede aceptar la sugerencia de la delegación de los Estados Unidos de conservar en el texto la segunda oración del párrafo 3 en forma enmendada; las oraciones primera y tercera de dicho párrafo describen la situación bastante bien.

82. Además, el orador sugiere que sería más apropiado que el tema de la utilización de uranio muy enriquecido en reactores civiles se examinara en la Comisión Principal III, en relación con la cuestión del aprovechamiento de la energía nuclear con fines pacíficos.

83. El Sr. WALKER (Australia), refiriéndose a la propuesta de Alemania de suprimir la segunda oración del párrafo 3, dice que sería extraño que la Conferencia instara a convertir los recursos existentes en instalaciones para uranio poco enriquecido sin pronunciarse sobre la cuestión de la construcción de nuevos reactores de investigación.

84. El Sr. ROSENTHAL (Estados Unidos de América) está de acuerdo con la delegación de Australia. Coincide, además, con la declaración formulada por el representante de la República Islámica del Irán respecto de la segunda oración del párrafo 1 y propone que las palabras "la información que ha recibido sobre el" se sustituyan por las palabras "los casos de".

85. El Sr. PAPADIMITROPOULOS (Grecia) coincide con las observaciones de las delegaciones de los Estados Unidos y de Australia. Propone que la segunda oración del párrafo 3 diga: "Recomienda que los nuevos reactores civiles utilicen lo menos posible uranio muy enriquecido como combustible".

86. El Sr. AGRELL (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte), respecto del párrafo 3, dice que la forma más importante de protección contra los peligros

de la proliferación debe ser el compromiso de los Estados interesados, en combinación con las salvaguardias internacionales. La Conferencia debería ser extremadamente cautelosa al desalentar enérgicamente o intentar que se proscriba una forma legítima de aprovechamiento de la energía nuclear con fines pacíficos utilizada por un Estado responsable.

87. El Sr. TATAH (Argelia) apoya la sugerencia de la delegación de los Estados Unidos. Sugiere que en la segunda oración del párrafo 1 se haga referencia a "informes de casos de tráfico ilícito".

88. El Sr. TALIANI (Italia) acepta el texto propuesto por los Estados Unidos.

89. El PRESIDENTE sugiere que, para evitar que se invierta demasiado tiempo en cuestiones menores de redacción, la Comisión debería aceptar la enunciación del párrafo 1 propuesta por el representante de los Estados Unidos.

Se levanta la sesión a las 18.20 horas.

## COMISIÓN PRINCIPAL II

## ACTA RESUMIDA DE LA SEXTA SESIÓN

celebrada en la Sede de las Naciones Unidas, Nueva York,  
el viernes 28 de abril de 1995, a las 15.00 horas

Presidente: Sr. ERDÖS (Hungría)

Se declara abierta la sesión a las 15.30 horas.

EXAMEN DEL ARTÍCULO III Y DE LOS PÁRRAFOS CUARTO Y QUINTO DEL PREÁMBULO, ESPECIALMENTE EN CUANTO SE RELACIONAN CON EL ARTÍCULO IV Y CON LOS PÁRRAFOS SEXTO Y SÉPTIMO DEL PREÁMBULO (continuación)

Artículo III: Licencias de exportación (NPT/CONF.1995/MC.II/WP.7 y WP.12)

1. El PRESIDENTE señala a la atención de la Comisión dos documentos de trabajo sobre el tema de las licencias de exportación (NPT/CONF.1995/MC.II/WP.7 y WP.12).
2. En el documento de trabajo 7, que trata de la importancia de los mecanismos nacionales de control de las exportaciones e importaciones, se describen los esfuerzos del Comité Zangger y del Grupo de Proveedores Nucleares para alentar a los Estados a que apliquen un conjunto de directrices convenido a la exportación de determinados equipos y materiales. Con tal finalidad, el Comité Zangger ha elaborado una lista, conocida como la "lista inicial", de rubros que ponen en movimiento las salvaguardias del OIEA.
3. El documento de trabajo 12, que consta de un solo párrafo, también trata de las políticas de control de las exportaciones y de las directrices de los dos grupos mencionados.
4. La Sra. TISCHLER (Alemania), apoyada por el Sr. SCHMIDT (Austria) y la Sra. DELPECH (Francia), propone enmendar el documento de trabajo 7 añadiendo lo siguiente al final del cuarto párrafo:
 

"La Conferencia toma nota con reconocimiento de la decisión de algunos Estados partes de suministrar al OIEA amplia información sobre la exportación e importación de materiales, equipo y tecnología relacionados con las armas nucleares. La Conferencia reconoce que esa transparencia de las transferencias internacionales fomenta la confianza entre los Estados Partes; que el comercio y el intercambio nucleares a nivel internacional sirven únicamente para promover objetivos pacíficos, y que fortalecen la capacidad del OIEA para aplicar eficazmente sus salvaguardias."
5. El Sr. ROSU (Rumania) acoge con beneplácito el contenido del documento de trabajo 7 y apoya la enmienda propuesta por la delegación de Alemania. Además, propone que se intercale el texto del documento de trabajo 12 al comienzo del documento de trabajo 7, como un nuevo primer párrafo.
6. El PRESIDENTE sugiere que el actual primer párrafo del documento de trabajo 7 pase a ser la última oración del nuevo primer párrafo, aunque la oración debería empezar entonces con la frase "Insta a todos los Estados Partes ...".
7. El Sr. NORDIN (Malasia) propone que en el nuevo primer párrafo propuesto se supriman las palabras "y el Grupo de Proveedores Nucleares".



8. El PRESIDENTE dice que el representante de Rumania ha aceptado que se suprima la última parte de esa oración, que comienza con las palabras "apoyando o reforzando".

9. El Sr. BAEIDINEJAD (República Islámica del Irán) dice que las directrices para la transferencia de tecnología nuclear con fines pacíficos no deberían convenirse en el marco de clubes exclusivos, como el Comité Zangger y el Grupo de Proveedores Nucleares. En aras de la transparencia, cualquier decisión que se adopte sobre directrices de esa índole debería tener lugar en un foro abierto a todos los Estados Partes en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares.

10. El Sr. PAPANITROPOULOS (Grecia) apoya la enmienda propuesta por la delegación de Alemania.

11. El Sr. AGRELL (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) también apoya la enmienda propuesta por la delegación de Alemania. Además, propone enmendar el párrafo 5 de la siguiente manera:

"La Conferencia toma nota asimismo de que algunos Estados Partes también cooperan en un grupo oficioso conocido como el Grupo de Proveedores Nucleares. Los miembros del Grupo de Proveedores Nucleares han establecido de común acuerdo una serie de directrices para la exportación de partidas de materiales nucleares o relacionados con armas nucleares, que han sido publicadas en el documento INFCIRC/254 del OIEA, en su forma enmendada."

12. El Sr. SCHMIDT (Austria) propone que se añadan las siguientes palabras al final de la primera oración del párrafo 4: "y a que se adhieran a las cláusulas convenidas que figuran en el documento INFCIRC/209 del OIEA, en su forma enmendada".

13. El Sr. WANG Jun (China) propone que se enmiende el final de la primera oración original del documento de trabajo 7 de la siguiente manera: "... adquieran, perfeccionen o construyan armas nucleares o cualquier otro artefacto explosivo nuclear".

14. La delegación de China agradecería que se le diera la oportunidad de examinar las ideas planteadas por la delegación de la República Islámica del Irán en relación con un foro abierto a todos los Estados para examinar y formular directrices generales.

15. La Sra. DELPECH (Francia) apoya las enmiendas propuestas por las delegaciones del Reino Unido y de Austria.

16. El Sr. TALIANI (Italia) apoya las enmiendas propuestas por las delegaciones de Alemania y Austria en relación con el párrafo 4, y las enmiendas propuestas por la delegación del Reino Unido en relación con el párrafo 5.

17. Respecto de la propuesta del Irán, debe entenderse que el Comité Zangger está integrado por representantes de 34 Estados de diversas regiones del mundo y que las directrices que ha elaborado dicho Comité son aplicadas por diversos Estados bajo su propia responsabilidad. Ello también se aplica al Grupo de Proveedores Nucleares, que fue establecido para complementar la labor del Comité Zangger en determinadas esferas que no abarcaban los procedimientos de dicho Comité. Ambos grupos están dispuestos a aceptar nuevos miembros, se guían por el espíritu del Tratado sobre la no proliferación y sus procedimientos no son secretos. Si hubiera Estados que desearan seguir el ejemplo de estos dos grupos, ello se considerará un hecho positivo.

18. La Sra. TISCHLER (Alemania) apoya las enmiendas propuestas por las delegaciones del Reino Unido y de Austria en relación con el párrafo 4.

19. La Sra. DRDAKOVA (República Checa) apoya las enmiendas propuestas por Alemania, Austria y el Reino Unido.
20. El Sr. PARNOHADININGRAT (Indonesia) hace suyas las opiniones expresadas por el representante de la República Islámica del Irán y dice que cualesquiera directrices relativas a la transferencia de tecnología deberían examinarse en un foro amplio en el que participaran todos los Estados Partes en el Tratado, a fin de que ellas resultaran satisfactorias para todos los Estados Partes.
21. El Sr. OUVRY (Bélgica) apoya la enmienda propuesta por el Reino Unido en relación con el párrafo 5 y dice que, si bien compete al Comité Zangger y al Grupo de Proveedores Nucleares llegar a acuerdos officiosos sobre las directrices generales para la concesión de licencias de exportación, sigue siendo de la incumbencia de cada Estado el aplicar esas directrices en la forma de políticas de concesión de licencias de exportación.
22. El Sr. SCHMIDT (Austria) señala a la atención un documento de trabajo titulado "Principios multilaterales sobre el suministro de materiales nucleares" (NPT/CONF.1995/21), que contiene información sobre el Comité Zangger y que contribuirá a aclarar la asignación de responsabilidades respecto del Tratado a nivel nacional. Además, destaca que cada Estado es responsable de incorporar los preceptos del Tratado en su propia legislación. Por último, indica que debería incluirse a Grecia en la lista de países que han presentado el documento de trabajo.
23. El Sr. ADEKEYE (Nigeria) hace suyas las opiniones expresadas por el representante de Indonesia y dice que su delegación considera que los esfuerzos deberían encaminarse a adoptar medidas multilaterales destinadas a aumentar la transparencia, y no a establecer grupos officiosos.
24. El Sr. BAEIDINEJAD (República Islámica del Irán) dice que su delegación no cuestiona la lógica sobre la que se basa el establecimiento de grupos tales como el Comité Zangger y el Grupo de Proveedores Nucleares, pero se hace hincapié en que el Movimiento de los Países No Alineados ha objetado la formación de clubes exclusivos para establecer directrices sobre la transferencia de tecnología. Para que las decisiones de esos organismos estén en consonancia con los objetivos del Tratado, ellas deben aprobarse con la participación de todos los Estados Partes y no en un marco officioso y secreto.
25. El Sr. ABU-HADID (República Árabe Siria) hace suyas las opiniones expresadas por los representantes de la República Islámica del Irán, Indonesia y Nigeria y dice que su delegación no acepta el párrafo 5 del documento de trabajo 7 en su forma actual, sobre todo teniendo en cuenta las enmiendas propuestas al párrafo 4, que se refiere al Comité Zangger. Su delegación considera que la lista de rubros que ponen en movimiento las salvaguardias del OIEA y los procedimientos para su aplicación son adecuados para su uso por la Conferencia y que no es necesario modificarlos, y propone que se suprima el párrafo 4 del documento de trabajo 7.
26. El Sr. TATAH (Argelia) hace suyas las opiniones expresadas por el representante de Indonesia y dice que su delegación considera que la creación de más grupos exclusivos no condice con el objetivo de la transparencia y prefiere que se compile la información en un marco multilateral.
27. El Sr. WALKER (Australia), al presentar el documento de trabajo titulado "Salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica" (NPT/CONF.1995/MC.II/WP.15), dice que el texto responde a la preocupación expresada por muchos países en el sentido de que los Estados no poseedores de armas nucleares que no han contraído compromisos en materia de no proliferación y no han aceptado salvaguardias totales no deberían recibir suministros nucleares de los Estados Partes en el Tratado. El texto dice exactamente eso, y concluye instando a los proveedores que aún no lo hayan hecho a que exijan esas condiciones sin demora. Agradece a las numerosas delegaciones cuyas sugerencias

se han recogido en el texto actual.

28. El PRESIDENTE dice que el documento de trabajo presentado por Australia debería examinarse en el marco del grupo de trabajo oficioso de composición abierta, en relación con el tema de las licencias de exportación.
29. El Presidente señala a la atención un borrador integrado de la introducción, atinente al artículo III, que se ha distribuido como documento oficioso. Observa que la última oración del párrafo 3 figura entre corchetes; posteriormente se adoptará una decisión respecto de esa oración, cuando se haya avanzado en el examen de otros borradores. Pregunta a la Comisión si está dispuesta a aprobar el texto en su forma actual, manteniendo por el momento los corchetes. Si la Comisión aceptara, se podría transmitir el texto al Comité de Redacción de la Conferencia.
30. El Sr. WANG Jun (China) pregunta si las delegaciones tendrán otra oportunidad de examinar la oración que figura entre corchetes.
31. El PRESIDENTE dice que la oración entre corchetes se aclarará en el contexto de la sección relativa a las salvaguardias, que la Comisión examinará el 1º de mayo.
32. El Sr. ROSENTHAL (Estados Unidos de América) dice que, si bien entiende la petición de China, considera que este asunto podría dejarse a discreción del Presidente, con la condición de que la decisión de mantener los corchetes no predetermine la versión final que haya de aprobarse. En relación con el párrafo 4, señala que la versión que tiene ante sí la Comisión no refleja fielmente el texto convenido. Por lo tanto, deberían suprimirse las palabras "sometiendo todas sus instalaciones nucleares a las salvaguardias del OIEA".
33. El PRESIDENTE dice que, en efecto, el texto debe corregirse, en la forma indicada por la delegación de los Estados Unidos. También confirma que el hecho de mantener los corchetes no afecta las posiciones de los miembros.
34. El Sr. AGRELL (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) dice que su delegación está dispuesta a aceptar que se mantengan por el momento los corchetes. No obstante, en el párrafo 5, después de las palabras "las salvaguardias exigidas por el artículo III se aplicarán de modo", se han omitido las palabras "que se cumplan las disposiciones del artículo IV del Tratado y". Es preciso restituir esas palabras a fin de que se mantenga la redacción textual del párrafo 3 del artículo III del Tratado.
35. El Sr. WANG Jun (China) apoya la propuesta del Reino Unido.
36. El PRESIDENTE dice que entenderá que el Comité acepta que se restituyan las palabras "que se cumplan las disposiciones del artículo IV del Tratado y" en el párrafo 5 del borrador.
37. Así queda acordado.
38. El PRESIDENTE dice que entenderá que la Comisión acepta que él transmita el borrador titulado "Artículo III - Introducción", en su forma corregida y enmendada, al Comité de Redacción de la Conferencia, con la condición de que no se considere que la aprobación del texto por parte de la Comisión fija de antemano la posición de ninguna de las delegaciones respecto de la oración que se mantiene entre corchetes.
39. Así queda acordado.

#### EXAMEN DEL ARTÍCULO VII

40. El Sr. WANG Jun (China) presenta el documento de trabajo titulado "Prevención de la proliferación de las armas nucleares, salvaguardias nucleares

y zonas libres de armas nucleares" (NPT/CONF.1995/MC.II/WP.10). En la sección I se destaca que el Tratado ha desempeñado un papel positivo al detener la proliferación de las armas nucleares y preservar la paz y la seguridad internacionales. En la sección II se examina la importancia de las salvaguardias del OIEA y los principios que deben observarse para mejorar el régimen de salvaguardias. En la sección III, la Conferencia apoya la creación, en forma voluntaria, de zonas libres de armas nucleares o zonas libres de armas de destrucción en masa y celebra el hecho de que todos los Estados Partes en el Tratado poseedores de armas nucleares hayan firmado el Protocolo Adicional II del Tratado de Tlatelolco. Además, insta a todos los Estados Partes en el Tratado poseedores de armas nucleares que aún no hayan firmado los Protocolos Adicionales II y III al Tratado de Rarotonga a que lo hagan cuanto antes. La Conferencia apoya los esfuerzos desplegados por los países de África y del Oriente Medio con miras a crear zonas libres de armas nucleares y zonas libres de armas de destrucción en masa en sus respectivas regiones.

41. Luego propone que el documento de trabajo se consolide con el documento de trabajo titulado "Zonas libres de armas nucleares", presentado por Egipto (NPT/CONF.1995/MC.II/WP.13).

42. El Sr. ERFAN (Egipto) presenta el documento de trabajo titulado "Zonas libres de armas nucleares" (NPT/CONF.1995/MC.II/WP.13) en el que se examinan, la creación de zonas libres de armas nucleares en general y, concretamente, los acontecimientos ocurridos recientemente en el Oriente Medio en lo que tiene que ver con la creación de una zona libre de armas nucleares en esa región. La Conferencia instó a todos los Estados del Oriente Medio a que adoptaran las medidas prácticas y urgentes necesarias para crear una zona de esa índole, y exhortó a todos los Estados de la región, y en particular a Israel, que tiene un importante programa nuclear, a que, a la espera de la creación de la zona, declarasen solemnemente que se abstendrían de desarrollar, producir, ensayar o adquirir armas nucleares y de permitir el emplazamiento de armas nucleares o artefactos explosivos nucleares en su territorio o en los territorios que se encuentran bajo su control.

43. Su delegación acoge con agrado la propuesta de la delegación de China de consolidar los dos documentos de trabajo.

44. El Sr. ABDUL MOMIN (Brunei Darussalam) presenta un documento de trabajo sobre el establecimiento de una zona libre de armas nucleares en el Asia sudoriental (NPT/CONF.1995/MC.II/WP.14), en el que la Conferencia tomó nota de que los representantes de los Estados de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN) habían hecho hincapié en su determinación de intensificar las iniciativas para el establecimiento temprano de una zona de esa índole. La Conferencia también observó que otros países del Asia sudoriental habían hecho suya la idea de establecer una zona de esa índole y que ello constituía una contribución concreta de los Estados Partes no poseedores de armas nucleares al logro de los objetivos de desarme nuclear estipulados en el Tratado sobre la no proliferación.

45. El Sr. COOK (Nueva Zelanda) presenta el documento de trabajo titulado "Zonas libres de armas nucleares" (NPT/CONF.1995/MC.II/WP.16), en el cual se subraya la importancia de celebrar convenios de zonas libres de armas nucleares, de conformidad con los principios aceptados internacionalmente, y se reconoce que la cooperación de todos los Estados poseedores de armas nucleares es esencial para la máxima eficacia de cualquier tratado por el que se establezca una zona libre de armas nucleares. La Conferencia expresó además su satisfacción por la adhesión de todos los países de la región de América Latina y el Caribe al Tratado de Tlatelolco, así como a sus Protocolos I y II, aunque lamentó que no todos los Estados poseedores de armas nucleares se hubiesen adherido a los protocolos pertinentes del Tratado sobre la zona desnuclearizada del Pacífico Sur (Tratado de Rarotonga). Por otra parte, encomió los esfuerzos que se realizaban en pro de la concertación del Tratado sobre una zona libre de armas nucleares en África y para establecer zonas libres de armas nucleares en otras regiones,

especialmente en el Oriente Medio y el Asia sudoriental.

46. El Sr. AITMATOV (Kirguistán) presenta el párrafo siguiente, que ha de incluirse en el documento final de la Conferencia sobre el establecimiento de una zona libre de armas nucleares en el Asia central:

"La Conferencia toma nota del interés de Kirguistán en crear una zona libre de armas nucleares en el Asia central y considera que una zona de esa naturaleza en el Asia central contribuiría al fortalecimiento de la paz, la estabilidad y la seguridad en dicha región."

47. A ese respecto, su delegación considera que la creación de una zona libre de armas nucleares, respaldada por garantías de seguridad jurídicamente obligatorias e inequívocas es la mejor manera de proscribir actividades nucleares riesgosas de producción de materiales para la elaboración de armas nucleares. Ello hará necesario adoptar medidas más estrictas de control de las exportaciones nucleares, tales como salvaguardias totales en el Estado importador, y aumentará la eficacia de las salvaguardias mediante inspecciones mutuas. Su delegación espera que el establecimiento de una zona de esa índole en el Asia central, región que limita con dos poderosos Estados poseedores de armas nucleares, aliente a estos Estados a reducir sus arsenales nucleares y aporte un elemento de estabilidad que podría extenderse posteriormente hacia el sur para abarcar zonas inestables en relación con la proliferación de las armas nucleares.

48. El Sr. WALKER (Australia) dice que apoya el documento de trabajo presentado por Nueva Zelandia (NPT/CONF.1995/MC.II/WP.16) y observa que entre los patrocinadores del documento de trabajo figuran Estados que son partes en las tres zonas libres de armas nucleares existentes, así como varios países africanos, lo que demuestra los rápidos avances que se están haciendo hacia la creación de una zona libre de armas nucleares en el continente africano. Es asimismo significativo que los patrocinadores hayan manifestado su apoyo a otros países que también aspiran a establecer zonas libres de armas nucleares en sus propias regiones.

49. El Sr. ADEKEYE (Nigeria) dice que su país es patrocinador del documento de trabajo presentado por Nueva Zelandia. Su Gobierno apoya resueltamente el establecimiento de zonas libres de armas nucleares en todo el mundo y celebra en particular los avances que se registran actualmente hacia el logro de ese objetivo en el continente africano. Por lo tanto, alienta a los Estados de otras regiones a que intensifiquen sus actividades con miras a alcanzar el objetivo de la desnuclearización.

50. El Sr. YARKA (Papua Nueva Guinea) dice que su delegación apoya los documentos de trabajo presentados por China, Egipto y Nueva Zelandia. Su Gobierno asigna gran importancia al establecimiento de zonas libres de armas nucleares. Además, observa con pesar que varios Estados poseedores de armas nucleares aún no han firmado los protocolos del Tratado de Rarotonga. Su negativa a hacerlo despierta dudas acerca de su sinceridad. El orador sugiere que el Comité considere la posibilidad de incluir en el texto del artículo VII una cláusula en la que se fije un plazo determinado para que los Estados poseedores de armas nucleares se adhieran a los protocolos pertinentes de los tratados relativos a las zonas libres de armas nucleares. Encomia a China y a la Federación de Rusia por la rapidez con que han suscrito los protocolos de Rarotonga. Señala también que los territorios dependientes no pueden participar efectivamente en la desnuclearización si las Potencias administradoras no firman los protocolos pertinentes. Es de importancia capital que esos territorios queden incluidos en las zonas libres de armas nucleares.

51. El Sr. SAINT-MIEUX (Francia) dice que su delegación considera aceptable el documento de trabajo presentado por Egipto (NPT/CONF.1995/MC.II/WP.13). No obstante, sugiere que se enmiende el primer párrafo del modo siguiente:

"La Conferencia reafirma que la creación de zonas libres de armas

nucleares, sobre la base de acuerdos concertados libremente por los Estados, es una medida importante de no proliferación y desarme. Al establecer ese tipo de zonas, deberán tenerse en cuenta las características particulares de cada región."

52. El Sr. ROSENTHAL (Estados Unidos de América) dice que su delegación, que apoya decididamente el establecimiento de zonas libres de armas nucleares, necesitará tiempo para estudiar los documentos de trabajo que acaban de presentarse.

53. El Sr. DE ICAZA (México) dice que su delegación figura entre los patrocinadores del documento de trabajo presentado por Nueva Zelanda (NPT/CONF.1995/MC.II/WP.16). Como depositario del Tratado de Tlatelolco, su Gobierno asigna gran importancia a la reciente adhesión de la Argentina, el Brasil, Cuba y Guyana a ese Tratado. De este modo, la región de América Latina y el Caribe se ha convertido en la primera zona densamente poblada incondicionalmente libre de armas nucleares. A solicitud de algunos Estados Partes en el Tratado de Tlatelolco, su delegación procurará que se deje constancia de ese importante hecho en el texto final, cuando el grupo de redacción emprenda el examen del texto.

54. Su delegación apoya la enmienda al documento de trabajo 13 propuesta por Francia, que es semejante al párrafo 2 del documento de trabajo 16.

55. El Sr. PAPANIMITROPOULOS (Grecia) reitera el apoyo de su Gobierno a los esfuerzos encaminados a establecer una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio y en otras regiones. En cuanto a la cuestión de las modalidades para la aplicación de las salvaguardias, subraya la importancia de los estudios iniciales relativos a la verificación, teniendo en cuenta las características particulares de cada región.

56. El Sr. ODAGA-JALAMAYO (Uganda) dice que, en general, su delegación está de acuerdo con las propuestas formuladas en los documentos de trabajo 13 y 16; no obstante, tendrá que esperar hasta que dichos documentos se distribuyan para adoptar una posición definitiva. Señala que le preocupa la definición de "región". Hay algunas islas pequeñas que deberían incluirse en la región de África y en las cuales, se sabe que se mantienen arsenales nucleares. Cuando los Estados africanos afirmaron que esas islas pertenecían a la región de África, se les replicó que ellas no formaban parte de esa región.

57. El Sr. ERFAN (Egipto) dice que, en principio, su delegación está dispuesta a aceptar la enmienda al documento de trabajo 13 propuesta por Francia la cual, según entiende, refleja dos preocupaciones fundamentales, a saber: que los acuerdos se concierten libremente y que se tengan en cuenta las características particulares de cada región.

Se levanta la sesión a las 17.35 horas.

COMISIÓN PRINCIPAL II

ACTA RESUMIDA DE LA SÉPTIMA SESIÓN

celebrada en la Sede de las Naciones Unidas, Nueva York,  
el lunes 1º de mayo de 1995, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. ERDÖS (Hungría)

Se declara abierta la sesión a las 10.25 horas.

FUNCIÓN DEL TRATADO EN EL FOMENTO DE LA NO PROLIFERACIÓN DE LAS ARMAS NUCLEARES Y DEL DESARME NUCLEAR EN EL FORTALECIMIENTO DE LA PAZ Y LA SEGURIDAD INTERNACIONALES, Y MEDIDAS DESTINADAS A PROMOVER UNA MAYOR ACEPTACIÓN DEL TRATADO

1. El PRESIDENTE recapitula la labor realizada por la Comisión hasta la fecha y recuerda que, aunque está encargada de examinar la cuestión de una mayor aceptación del Tratado, la Comisión no está obligada a elaborar un informe a ese respecto.
2. El Sr. WALKER (Australia) dice que, de todos modos, la Comisión Principal II debe ocuparse de esa cuestión, habida cuenta de la estrecha relación que guarda con trabajos ya realizados sobre los problemas relativos al artículo III, en particular la subordinación, a título de condición previa, a la aceptación de las salvaguardias totales respecto de toda transferencia de material o productos fisiónables. El orador señala que tres delegaciones, las de Armenia, Bélgica y Tailandia, desean sumarse a los patrocinadores del documento de trabajo NPT/CONF.1995/MC.II/WP.15, que presentó Australia el viernes 28 de abril en nombre de varias delegaciones.
3. En lo que se refiere más concretamente a la cuestión de la universalidad o de la aceptación más amplia del Tratado, la quinta Conferencia de examen no debe limitarse a renovar los llamamientos de universalidad lanzados en conferencias anteriores sino ocuparse de la cuestión en más detalle. Durante el debate general en el pleno, el Ministro de Relaciones Exteriores de Egipto declaró que el Tratado establece normas internacionales de conducta. Cabe felicitarse porque el número de Estados partes en el Tratado haya aumentado y porque no queden más que 12 Estados que aún no se han adherido a él, aunque algunos han anunciado su intención de hacerlo. Quizás sería conveniente ponerse directamente en contacto con esos países para invitarlos a ello y hacer que esas 12 etapas que faltan para llegar al fin sean el eje principal del futuro proceso consolidado de examen del funcionamiento del Tratado.
4. La Srta. SAYAF (República Árabe Siria) dice que la universalidad es efectivamente un aspecto esencial de la eficacia del Tratado y que todos los Estados que aún no son partes en el Tratado deberían adherirse a él. Ello es particularmente cierto en el caso de Israel, que debería hacerse parte en el Tratado y someter todas sus instalaciones a las salvaguardias del OIEA, habida cuenta de la importancia que tendría esa decisión para la paz y la seguridad de toda la región.
5. El Sr. SHOUKRY (Egipto) dice que los países que no se han adherido al Tratado son una amenaza para la paz y la seguridad internacionales y que las dificultades que presenta aún el régimen de no proliferación se derivan del carácter no universal del Tratado.
6. El PRESIDENTE anuncia que, en atención a una solicitud del Movimiento de los Países No Alineados y si la Comisión no tiene objeciones, el plazo para la presentación de documentos de trabajo vencerá a las 18.00 horas.

7. Así queda acordado.

8. El Sr. SUKAYRI (Jordania) comparte sin reservas las opiniones expresadas por Australia respecto de la universalidad del Tratado, que a su juicio es una condición indispensable. Dado que el representante de Australia se ha referido al hecho de que el Tratado establece en cierto modo normas de conducta internacionales, el orador se permite recordar que el jefe de su delegación afirmó en el plenario que las armas nucleares son tan abominables que todo aquel que se propone obtenerlas debería considerarse al margen del derecho internacional. Apoya asimismo las opiniones expresadas por los representantes de Siria y Egipto en cuanto a la adhesión de Israel al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y su sometimiento a las salvaguardias del OIEA.

9. El Sr. ADEKEYE (Nigeria) comparte las opiniones expresadas por el representante de Australia respecto de la universalidad del Tratado y se felicita porque solamente unos cuantos Estados aún no se hayan adherido a él. No obstante, a pesar de ser muy poco numerosos, esos Estados revisten una importancia decisiva en sus respectivas regiones. La comunidad internacional debería, pues, establecer condiciones propicias para la paz y la seguridad en esas regiones, lo que contribuiría a alentar a los Estados que aún no son partes en el Tratado a adherirse a él.

10. Cabe señalar también que numerosos Estados tienen reservas respecto de la aplicación de ciertas disposiciones del Tratado, en particular el artículo VI, lo que también puede constituir un obstáculo a la universalidad. Los Estados partes, y en especial los poseedores de armas nucleares, deberían renovar su compromiso en materia de desarme nuclear a fin de alentar a los otros Estados a adherirse al Tratado. Cabe recordar a este respecto que en 1989 Nigeria presentó una propuesta relativa a las garantías de seguridad negativas que, de ser adoptada, serviría para dar paso en la dirección adecuada. Si bien no cabe duda de que se han realizado progresos en la marcha hacia la universalidad, hay que reconocer que aún quedan numerosos problemas por resolver.

11. El Sr. SCHMIDT (Austria) considera que no basta con la universalidad de las adhesiones; es preciso llegar a la universalidad en la aplicación del Tratado, es decir a la universalidad de las salvaguardias totales. Como ha explicado el representante de Australia, también convendría prever en el futuro mecanismos que tuviesen en cuenta los intereses de todos los grupos de países. En lo que se refiere a la aplicación de las disposiciones del Tratado, es preciso que sea al mismo tiempo previsible y fiable. Con esas condiciones, los Estados partes sabrán exactamente por qué son partes en el Tratado y apoyarán firmemente los principales objetivos de éste. La adhesión sin reservas al espíritu del Tratado es el medio más seguro de alentar al resto de los Estados a hacer lo propio.

12. El Sr. NORDIN (Malasia) se suma a lo expresado por el representante de Australia en apoyo del principio de universalidad, pero piensa que es preciso encontrar los medios para conseguirlo. Como ha explicado el representante de Austria, es preciso que las modalidades de aplicación de las disposiciones del Tratado, en particular el artículo III, sean previsibles y fiables. La Comisión debería estudiar especialmente esa cuestión. Los Estados que aún no son partes en el Tratado tendrán ciertamente un incentivo para adherirse a él si observan que esos dos conceptos se convierten en realidades concretas.

13. El Sr. AYATOLLAHI (República Islámica del Irán) coincide con quienes le han precedido y aprueba de antemano todo lo que la Conferencia pueda hacer para convencer a los Estados que aún no se han adherido al Tratado, en particular Israel. Es preciso explicarles que sus garantías en materia de seguridad no aumentan automáticamente a causa de sus vacilaciones y que la adhesión al Tratado es la mejor garantía posible. De todos modos, la universalidad del Tratado debe ir de la mano de la aplicación de todas sus disposiciones. Esta es sumamente importante no sólo para la paz sino también para las garantías en materia de seguridad y la promoción de los usos pacíficos de la energía nuclear.



14. El PRESIDENTE hace balance de la documentación de la Comisión y de las cuestiones que se le han planteado y que ha tratado y anuncia que ha terminado el examen del tema 17 del programa.

Se levanta la sesión a las 11.15 horas.

## COMISIÓN PRINCIPAL II

## ACTA RESUMIDA DE LA NOVENA SESIÓN

celebrada en la Sede de las Naciones Unidas, Nueva York,  
el miércoles 3 de mayo de 1995, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. ERDÖS (Hungría)

Se declara abierta la sesión a las 10.45 horas.

EXAMEN DE DIVERSOS DOCUMENTOS DE TRABAJO SOBRE CUESTIONES RELATIVAS AL  
ARTÍCULO III DEL TRATADO

1. El PRESIDENTE toma nota de los trabajos de la Comisión y recuerda que esta debe ultimar el texto definitivo de su informe a la mayor brevedad posible. De los cinco documentos de trabajo examinados por la Comisión, tres han sido objeto del acuerdo de todas las delegaciones: son relativos a sistemas estatales de contabilidad y control (NPT/CONF.1995/MC.II/WP.3), salvaguardias en los Estados que poseen armas nucleares (NPT/CONF.1995/MC.II/WP.5 y financiación de las salvaguardias (NPT/CONF.1995/MC.II/WP.4). Solo dos de los documentos de trabajo siguen en suspenso, los relativos al plutonio (NPT/CONF.1995/MC.II/WP.9) y a la protección física (NPT/CONF.1995/MC.II/WP.8). El Presidente propone a la Comisión reanudar en primer lugar el examen del documento de trabajo sobre el plutonio sobre la base de la propuesta presentada por el Irán.

2. El Sr. BAEIDINESAD (República Islámica del Irán) señala que después de celebrar consultas y a fin de facilitar las deliberaciones de la Comisión, se decidió resumir el texto del párrafo propuesto inicialmente para reducirlo a dos líneas: "La Conferencia aprueba que el OIEA realice una labor adicional a los efectos de mejorar el régimen de salvaguardias para instalaciones de reelaboración comercial en gran escala". Esta oración podría constituir la tercera frase del primer párrafo del documento de trabajo.

3. Complace al Sr. AGRELL (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) la nueva redacción resumida del texto presentado por el Irán. Ese texto confirma y completa el final de la segunda frase del primer párrafo del documento de trabajo. Es absolutamente imprescindible reconocer los esfuerzos que se han hecho en los últimos años para aumentar la eficacia de las salvaguardias del OIEA en lo que se refiere a las instalaciones comerciales de reelaboración a gran escala, y sería conveniente que el Irán aceptase introducir algunas modificaciones en su texto, a saber, sustituir la expresión "realice una labor adicional" por la expresión "siga trabajando para" e insertar la palabra "más" entre "mejorar" y "el régimen".

4. El Sr. ISASHIKY (Japón) dice que el texto propuesto por la delegación del Irán no es aceptable dado que el presupuesto de actividades del OIEA no puede ser aprobado más que por el propio OIEA y no por la Conferencia. La Conferencia no puede adoptar decisiones que prejuzguen las que el Organismo aún no ha adoptado. Por ese motivo, el término "adicional" no parece apropiado. No cabe duda de que la propuesta del Reino Unido constituye una mejora, pero sería preferible suprimir ese adjetivo.

5. El Sr. BAEIDINESAD (República Islámica del Irán) aprueba las observaciones formuladas por los oradores precedentes. La propuesta del representante del Reino Unido es aceptable y la delegación del Japón no debería inquietarse pues el texto sólo se refiere a la continuación de los trabajos del OIEA. Su

delegación esta dispuesta a aprobar las modificaciones propuestas por el Reino Unido.

6. El Sr. WALKER (Australia) aprueba el texto en su forma enmendada por el representante del Reino Unido y estima que ese texto tiene en cuenta las preocupaciones expresadas por el Japón.

7. El Sr. SAINT-MIEUX (Francia) dice que su delegación apoya la propuesta presentada por el Irán en lo que se refiere al fondo pues ella misma está a favor de una mejora del sistema de salvaguardias, en particular en cuanto a la aplicación a las instalaciones de reelaboración, si bien la redacción le parece un poco brusca. En efecto, "mejorar" parece significar que las salvaguardias que se aplican actualmente a esos centros de reelaboración son deficientes. Así pues, como ha dicho el Reino Unido, es preciso reconocer que la labor realizada hasta el momento ya era sumamente satisfactoria, pero que conviene mejorarlas más.

8. El PRESIDENTE propone a la Comisión que apruebe la nueva redacción de la propuesta presentada por el Irán, con las enmiendas propuestas por el Reino Unido, para incluirla como tercera frase del primer párrafo del documento de trabajo.

9. Así queda acordado.

10. El Sr. WALKER (Australia) anuncia que varias delegaciones han celebrado consultas respecto de varios puntos del documento de trabajo sobre el plutonio que aún no son objeto de acuerdo, pero que aún no se ha elaborado el texto definitivo resultante de esas consultas. Las delegaciones se reunirán como grupo de trabajo durante la tarde para llegar a un acuerdo sobre la redacción definitiva que habrá de adoptarse.

#### DOCUMENTO DEL PRESIDENTE SOBRE LAS SALVAGUARDIAS DEL OIEA

11. El PRESIDENTE propone pasar al examen de dos párrafos (14.a.1 y 14.a.2) de un documento de trabajo relativo a las salvaguardias del OIEA que presentó la Comisión y que ya ha sido objeto de deliberaciones muy detalladas, con dos variantes sobre un mismo tema y algunas diferencias de redacción. También se planteó la cuestión del OIEA como único órgano responsable. El Presidente desearía que se resolvieran esas diferencias de redacción a fin de poder presentar un texto de consenso sobre el OIEA. Recuerda que después de las consultas que celebró con sus colaboradores en Viena, el representante del OIEA en Nueva York estima que la fórmula en virtud de la cual el Organismo es el único órgano responsable de la aplicación de esas salvaguardias es absolutamente válida desde el punto de vista jurídico.

12. Al no haberse llegado a un acuerdo sobre la redacción de los párrafos objeto de examen ni sobre las modificaciones propuestas por ciertas delegaciones, el Presidente invita a los miembros de la Comisión a reunirse en calidad de grupo de trabajo para elaborar un texto que pueda adoptarse por consenso.

#### PROTECCIÓN FÍSICA (NPT/CONF.1995/MC.II/WP.8 y versión revisada)

13. El PRESIDENTE pide a los representantes que formulen observaciones sobre el documento dedicado a la protección física para elaborar la redacción definitiva del texto.

14. El Sr. HOUCK (Estados Unidos de América) recuerda, respecto del párrafo 2, que la Federación de Rusia propuso añadir en la última frase las palabras "no irradiado" después de la palabra "material".

15. El Sr. SCHMIDT (Austria) señala que en el párrafo 1 conviene emplear, al contrario que en el párrafo 2, las palabras "material nuclear" en lugar de "material no irradiado de utilización directa".

16. El Sr. ROSU (Rumania) propone insertar "y de la prevención del tráfico ilícito" después de las palabras "en el ámbito de cooperación física" en la última frase del párrafo 1.
17. El Sr. BLANKESTEIN (Alemania) expresa su satisfacción por las modificaciones que se han introducido en el texto sobre la protección física después de las consultas. Apoya las propuestas de Austria y Rumania, pues el tráfico ilícito se ha convertido en una preocupación cada vez mayor. En lo que se refiere al párrafo 3, propone que se sustituyan las palabras "no se construyan" por "se evite o se reduzca al mínimo la construcción de", como ya propuso Grecia.
18. El Sr. SCHMIDT (Austria) hace suya la propuesta de Alemania en lo que se refiere al párrafo 3.
19. El Sr. MACERO (México) apoya también las propuestas de los representantes de Austria y de Rumania.
20. El PRESIDENTE da por concluido el debate sobre el documento dedicado a la protección física y recuerda que se han adoptado cuatro enmiendas al texto, dos en el párrafo 1, una en el párrafo 2 y una en el párrafo 3.

Se levanta la sesión a las 13.00 horas.

COMISIÓN PRINCIPAL II

ACTA RESUMIDA DE LA NOVENA SESIÓN

celebrada en la Sede, Nueva York,  
el jueves 4 de mayo de 1995 a las 16.00 horas

Presidente: Sr. ERDÖS (Hungría)

Se declara abierta la sesión a las 17.00 horas.

EXAMEN DEL ARTICULO III Y PÁRRAFOS DEL PREÁMBULO CUARTO Y QUINTO, ESPECIALMENTE EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO IV Y LOS PÁRRAFOS DEL PREÁMBULO SEXTO Y SÉPTIMO (continuación)

Artículo III: Salvaguardias

1. El PRESIDENTE señala a la atención de las delegaciones la tercera revisión del proyecto de texto relativo al tema de las salvaguardias. La Comisión debe concentrar su atención en las partes del texto sobre las cuales el Comité de Redacción no ha podido llegar a un acuerdo.

Párrafo 2

2. El Sr. WANG Jun (China) dice que su delegación desea saber en qué momento el Comité de Redacción decidió insertar las palabras "de alcance completo" entre "salvaguardias" y "del OIEA". La segunda revisión del texto sólo decía "salvaguardias del OIEA", y la delegación de China no encuentra en sus notas ninguna indicación de que se hayan añadido las palabras "de alcance completo".

3. El Sr. SCHMIDT (Austria) dice que propuso la adición de las palabras "de alcance completo" porque en el párrafo 2 del artículo III del Tratado sobre la no proliferación se hace referencia al principio de la aplicación de salvaguardias de alcance completo como condición del suministro. Además, cuando formuló esa propuesta subrayó que el artículo III, en su conjunto, trata de una cuestión fundamental, a saber, la aplicación universal de salvaguardias de alcance completo. No recuerda que en ese momento se haya opuesto objeción alguna a dicha explicación.

4. El Sr. KLEBNIKOV (Federación de Rusia) propone que, en el párrafo 2, las palabras "requisito indispensable para el suministro" se sustituyan por "requisito indispensable para la concertación de nuevos acuerdos de suministro", puesto que es importante subrayar que un nuevo acuerdo no tendría efecto retroactivo alguno.

5. El Sr. BAEIDINEJAD (República Islámica del Irán) propone que se suprima todo el párrafo 2 puesto que la cuestión de las salvaguardias de alcance completo se trata en otras partes del documento.

6. El PRESIDENTE, apoyado por el Sr. TALIANI (Italia), el Sr. KAYSER (Luxemburgo), el Sr. BLANKENSTEIN (Alemania) y el Sr. WALKER (Australia), insta a las delegaciones a que no reabran el debate sobre las partes del documento respecto de las cuales ya se ha logrado acuerdo. Recomienda encarecidamente que la Comisión acepte el párrafo 2 sin más revisiones.

7. El Sr. ODAGA-JALOMAYO (Uganda) dice que, en lugar de reabrir el debate sobre los párrafos convenidos, la Comisión debería remitir la cuestión a un foro superior.

8. El Sr. WANG Jun (China) dice que su delegación podría aceptar la propuesta

formulada por la Federación de Rusia. Si la Comisión no estuviera en condiciones de aceptar la propuesta de Rusia, su delegación tendría que insistir en que se colocaran entre corchetes las palabras "de alcance completo".

9. El PRESIDENTE dice que las palabras "de alcance completo" se colocarán entre corchetes y que el texto se someterá al Comité de Redacción para su ulterior examen.

#### Párrafo 4

10. El PRESIDENTE dice que, tras celebrarse nuevas consultas sobre el párrafo 4, todas las delegaciones llegaron a un acuerdo sobre el texto de dicho párrafo.

11. El Sr. HASAN (Iraq) dice que, después de haberse llegado a un consenso sobre el párrafo 4, una delegación propuso una nueva adición, por lo que se reanudó el debate y se modificó la redacción del texto. En la última oración del nuevo texto, la Conferencia subraya "la necesidad de que el Iraq siga cooperando plenamente" con el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) pero no reconoce que el Iraq ha venido cooperando con el Organismo. Por tanto, la Comisión debería mantener la redacción del texto de consenso original, o, de lo contrario, añadir una oración en que se reconociera la cooperación del Iraq. Si la Comisión deseara mantener la formulación actual del párrafo 4, todo el texto del párrafo debería colocarse entre corchetes.

12. El PRESIDENTE dice que, si bien el texto original del párrafo 4 no contenía reconocimiento alguno de la cooperación del Iraq con el OIEA, en el nuevo texto se menciona la necesidad de que el Iraq siga cooperando y, por ende, se reconoce que dicha cooperación existe. El texto convenido cumple en mayor o menor medida las expectativas de las delegaciones y, por consiguiente, el Presidente insta a la Comisión a que no introduzca nuevos cambios en su formulación.

13. El Sr. HASAN (Iraq) dice que, puesto que se ha permitido a otra delegación modificar el texto después de que se llegara a un consenso, su delegación también desearía que se le permitiera introducir un cambio que no resulta perjudicial para ninguna delegación.

14. El PRESIDENTE dice que la Comisión no tiene más alternativa que colocar el párrafo 4 entre corchetes.

15. El Sr. AL-SHAMMAM (Yemen) propone que se añada al final del párrafo 4 la siguiente oración: "La Conferencia encomia la cooperación que el Iraq ha brindado hasta ahora y subraya la necesidad de que continúe brindándola".

16. El PRESIDENTE recuerda al representante del Yemen que la Comisión acaba de tomar la decisión de colocar todo el párrafo entre corchetes en espera de debates ulteriores.

17. El Sr. ROSENTHAL (Estados Unidos de América) dice que tiene una propuesta de avenencia que formular respecto del párrafo 4 en caso de que el Presidente no desee colocarlo entre corchetes.

18. El PRESIDENTE dice que ya quedó acordado colocar el párrafo 4 entre corchetes. Si la delegación de los Estados Unidos desea formular alguna otra idea debe presentarla al Comité de Redacción, ya que no procede volver a abrir el debate sobre la cuestión.

#### Párrafo 5

19. El PRESIDENTE dice que no ha sido posible llegar a una fórmula de avenencia con la delegación de la República Popular Democrática de Corea y, por consiguiente, se ha decidido conservar la formulación original del párrafo y colocarlo entre corchetes.

20. El Sr. KIM Chang Guk (República Popular Democrática de Corea) dice que, en su redacción actual, el párrafo es totalmente inaceptable para su delegación. Trata de una cuestión contenciosa que sólo puede resolverse mediante el Marco Acordado entre la República Popular Democrática de Corea y los Estados Unidos. Resulta difícil comprender de qué manera podría el OIEA verificar el pleno cumplimiento sin la aplicación del Marco Acordado. En realidad, el párrafo no tiene sentido y está sencillamente destinado a ejercer presión sobre su país.

Párrafo 10

21. El PRESIDENTE pregunta si la formulación del párrafo es plenamente aceptable para todas las delegaciones.

22. El Sr. WALKER (Australia) dice que desea referirse a la cuestión de lo sucedido en la reunión de la Junta de Gobernadores del OIEA celebrada en marzo de 1995. A juicio de su delegación, la Junta tomó una decisión y la Conferencia debería mencionarla. Otras delegaciones consideran que la Conferencia debería referirse a las conclusiones del Presidente de la Junta de Gobernadores. El orador desea proponer una formulación neutral que tenga en cuenta los dos criterios, y, por tanto, considera que la primera parte de la oración debería decir lo siguiente: "La Conferencia acoge favorablemente los resultados de la reunión de la Junta de Gobernadores del OIEA celebrada en marzo de 1995". Además, puesto que su delegación estima que el papel de la Conferencia es proporcionar orientación al OIEA, propone sustituir la frase "en la que" por "y", de manera que el resto de la oración diga: "y respalda la orientación general del programa 93 + 2 para reforzar y mejorar la eficacia respecto del costo del sistema de salvaguardias y, a ese respecto, pide a todos los Estados partes que presten apoyo a ese programa".

23. El Sr. BLANKENSTEIN (Alemania) propone una nueva enmienda de la primera parte de la oración para que diga: "La Conferencia acoge favorablemente los resultados de la reunión de la Junta de Gobernadores del OIEA celebrada en marzo de 1995, que respalda la orientación general del programa 93 + 2".

24. El Sr. BAEIDINEJAD (República Islámica del Irán) propone la inclusión de una segunda oración nueva, a saber: "La Conferencia reitera, por tanto, que una vez que se haya fortalecido el sistema de salvaguardias, ningún Estado no poseedor de armas nucleares podrá tratar de impedir o denegar el acceso de los Estados partes en el Tratado que no poseen dichas armas a los materiales, el equipo y la tecnología nucleares para fines pacíficos, a menos que el OIEA verifique y establezca que han incurrido en incumplimiento".

25. El Sr. SAINT-MIEUX (Francia), el Sr. TALIANI (Italia), la Sra. DRDAKOVA (República Checa), el Sr. ROSENTHAL (Estados Unidos de América), el Sr. EKECRANTZ (Suecia), el Sr. COOK (Nueva Zelandia), la Sra. BESKER (Croacia), el Sr. OUVRY (Bélgica), el Sr. In Guk PARK (República de Corea), el Sr. PAPADIMITROPOULOS (Grecia), y el Sr. WIELAND (Suiza) apoyan las enmiendas propuestas por Australia.

26. El Sr. TALIANI (Italia), la Sra. DRDAKOVA (República Checa), el Sr. ROSENTHAL (Estados Unidos de América), el Sr. EKECRANTZ (Suecia), el Sr. COOK (Nueva Zelandia), el Sr. OUVRY (Bélgica) y el Sr. In Guk PARK (República de Corea) dicen que no pueden apoyar la propuesta del Irán.

27. El Sr. AYADI (Argelia) dice que apoya la primera enmienda formulada por Australia, pero no está de acuerdo con que la Conferencia haga suya una decisión que todavía está sometida a la consideración de la Junta de Gobernadores del OIEA. Propone que la Conferencia aguarde los resultados de la Conferencia General del OIEA.

28. El Sr. SUDJADNAN (Indonesia) apoya la propuesta iraní, pero se pregunta si no sería mejor insertarla como penúltima oración del párrafo 8.

29. El Sr. WANG Jun (China) dice que podría aceptar la primera propuesta de

enmienda de Australia, pero le preocupa que la segunda pueda ofrecer una imagen inexacta de lo sucedido en la reunión de la Junta de Gobernadores. Sin embargo, su delegación está en condiciones de apoyar la subenmienda propuesta por Alemania.

30. El Sr. de ICAZA (México) apoya la primera enmienda propuesta por Australia, pero señala que si se aprobara la segunda se introduciría una contradicción. No parece claro que la Conferencia pueda exhortar a los Estados partes a hacer más de lo que hace la propia Conferencia.

31. El Sr. BLANKENSTEIN (Alemania) dice que desea retirar su subenmienda en vista del nuevo consenso.

32. El Sr. ROSENTHAL (Estados Unidos de América) propone que se atienda la objeción de México cambiando la última parte de la primera oración para que diga lo siguiente: "y exhorta a todos los Estados a que apoyen ese programa mediante cooperación y asistencia prácticas".

33. El PRESIDENTE dice que, en su opinión, el texto que propone la República Islámica del Irán no corresponde al párrafo 10. Sin prejuzgar los méritos de la propuesta del Irán, sugiere que sería más apropiado plantear el asunto en relación con la cuestión aún no resuelta del control de las exportaciones.

34. El Sr. AYADI (Argelia) dice que su delegación puede aceptar los cambios propuestos a la primera parte de la oración, pero que no debería exhortarse a los Estados a que apoyaran un programa sobre el cual el OIEA no ha tomado aún una decisión definitiva, sobre todo en vista de que la propia Junta de Gobernadores sólo ha respaldado la orientación general del programa 93 + 2. Sugiere que se repita la frase de manera que el final de la oración diga lo siguiente: "y pide a todos los Estados que apoyen la orientación general de ese programa".

35. El Sr. SCHMIDT (Austria) observa que el programa 93 + 2 es un programa en marcha que se espera que culmine en un sistema nuevo e integrado de salvaguardias. Puesto que ya cuenta con la participación de muchos países, la referencia a la cooperación y la asistencia podría considerarse una invitación a los Estados para que siguieran participando o comenzaran a hacerlo. Eso sería mejor que repetir las palabras "orientación general", y no representaría una obligación para ningún Estado en particular.

36. El Sr. ODAGA-JALOMAYO (Uganda) dice que apoya la adición propuesta por la delegación de los Estados Unidos, pero que sería más lógico invertir el orden de las palabras para que dijeran "asistencia y cooperación prácticas".

37. El Sr. WANG Jun (China) recuerda que la versión original del párrafo 10 es la que propuso su delegación. Aunque no tiene objeciones a la palabra "resultados", es importante que el resto de la oración refleje el respaldo de la Junta de Gobernadores del OIEA a la orientación general del programa 93 + 2. La Conferencia, a su vez, expresa su respaldo en el párrafo 12 al exhortar al OIEA "a avanzar con rapidez ... sobre todos los aspectos del programa 93 +2". Por consiguiente, no es necesario que la Conferencia declare en el párrafo 10 que respalda ese programa.

38. El Sr. PAPADIMITROPOULOS (Grecia) dice que la delegación de China no debería objetar la inclusión del respaldo de la Conferencia al programa 93 + 2 en el párrafo 10, puesto que China fue uno de los actores principales en el debate celebrado por la Junta de Gobernadores sobre dicho programa.

39. El Sr. BAEIDINEJAD (República Islámica del Irán) señala que la nueva oración que ha propuesto se relaciona con la cuestión del fortalecimiento del sistema de salvaguardias, y por lo tanto debe figurar, bien como segunda oración del párrafo 10, bien como cuarta oración del párrafo 8. Esta nueva oración podría colocarse entre corchetes y someterse al Comité de Redacción para que éste adoptara una decisión definitiva.



40. El Sr. SCHMIDT (Austria) dice que la cuestión del sistema de salvaguardias no es el aspecto central de la propuesta del Irán, la cual se relaciona principalmente con los obstáculos para el acceso a la tecnología. En consecuencia, esa oración debe figurar en la sección que trata sobre el control de las exportaciones.
41. El Sr. BENATALLAH (Argelia) dice que coincide con la delegación de China en cuanto a que la redacción del párrafo 10 debe ser compatible con la del párrafo 12, y que la Conferencia no debe prejuzgar las decisiones de la Junta de Gobernadores sobre el programa 93 + 2. La Junta sólo ha respaldado la "orientación general" del programa, y sus aspectos técnicos, financieros y jurídicos todavía están sometidos a debate. Sugiere que, a fin de reflejar la formulación del párrafo 12, se modifique la oración del párrafo 10 para que diga: "y pide a todos los Estados que avancen con rapidez en el examen y la adopción de decisión sobre todos los aspectos del programa 93 + 2".
42. El Sr. ROSENTHAL (Estados Unidos de América) dice que si el OIEA ha de avanzar con rapidez respecto del programa, necesitará la "asistencia y cooperación prácticas" de los Estados. No obstante, a fin de asegurar que la inclusión de esa oración en el párrafo 10 no se interprete como un respaldo del programa, podría sustituirse por la oración "y pide a todos los Estados que presten apoyo a las investigaciones de este programa mediante asistencia y cooperación prácticas".
43. El Sr. WANG Jun (China) dice que no comprende lo que quiere decir el representante de los Estados Unidos con "investigaciones".
44. El Sr. SCHMIDT (Austria) dice que la propuesta de Argelia introduce un nuevo concepto. En el párrafo 10 se hace referencia al apoyo de los Estados al programa, mientras que en el párrafo 12 se habla del OIEA como organización. Puesto que el ámbito de los párrafos es diferente, deben permanecer independientes.
45. El Sr. WALKER (Australia) dice que las diferentes delegaciones interpretan la palabra "respaldo" de diferentes maneras. Coincide con el representante de Argelia en que aún no se han tomado decisiones respecto del resultado final del programa, que todavía se encuentra en una etapa de investigación y desarrollo. Es legítima la preocupación por no prejuzgar sus resultados. Por consiguiente, sugiere que después de las palabras "ese programa" se añada "sin prejuzgar sus resultados".
46. El Sr. SCHMIDT (Austria) dice que es importante mantener la frase "mediante asistencia y cooperación prácticas" porque los países que proporcionan esa cooperación merecen reconocimiento.
47. El Sr. BENATALLAH (Argelia) dice que la propuesta formulada por la delegación de Australia mitiga en parte sus preocupaciones, pero que el problema principal radica en que la Conferencia respaldaría un programa que aún no ha sido aprobado. Propone que se cambie el final de la oración para que diga lo siguiente: "y pide a todos los Estados que respalden la orientación global del programa sin prejuzgar sus resultados".
48. El Sr. SCHMIDT (Austria) dice que el programa 93 + 2 no está completo todavía y quedan algunos aspectos que habrá que elaborar en el futuro. Las palabras "orientación global" podrían interpretarse como una referencia a la orientación actual del programa exclusivamente. Puesto que el objetivo final del programa es instituir un sistema amplio de salvaguardias, la Conferencia debería tener cuidado de no limitar sus perspectivas.
49. El Sr. ODAGA-JALOMAYO (Uganda) dice que apoya la opinión del representante de Austria y, a manera de avenencia, sugiere que se omita la palabra "global" y se conserve la palabra "orientación", así como la frase "mediante asistencia y orientación prácticas, sin prejuzgar sus resultados".

50. El Sr. ERFAN (Egipto) dice que entiende la preocupación del representante de Argelia y que la referencia a la "asistencia y cooperación prácticas" es demasiado concreta, habida cuenta de que todavía no se ha terminado de elaborar el programa. Con todo, también está de acuerdo con el representante de Austria en que los Estados que han proporcionado esa cooperación merecen reconocimiento. Así pues, sugiere que el final de la oración diga lo siguiente: "... y, a ese respecto, pide a todos los Estados que sigan prestando apoyo a ese programa".
51. El Sr. BENATALLAH (Argelia) dice que comparte las opiniones de las delegaciones de Uganda y de Austria, y sugiere que se tengan en cuenta sus preocupaciones mediante la repetición de las palabras "dirección general" en lugar de "orientación global".
52. El Sr. MIRAILLET (Francia) dice que celebra el espíritu de avenencia de la delegación de Australia, pero que la frase "sin prejuizar sus resultados" suena demasiado negativa. Apoya la propuesta de Egipto porque es más directa y no entraña un juicio sobre cuestiones de principio.
53. El Sr. AGRELL (Reino Unido) dice que no queda claro si la Conferencia pide a todos los Estados que adopten una actitud de apoyo político general con respecto al programa, como en la propuesta formulada por Egipto, o si les pide concretamente que respalden al OIEA en el estudio y la elaboración de propuestas en relación con el programa. Si la segunda interpretación es la correcta, sugiere que se adopte la frase "sigan prestando su apoyo a la definición ulterior de ese programa, sin prejuizar sus resultados".
54. El Sr. WANG Jun (China) dice que se pregunta si la palabra "definición" significa que el apoyo de los países al programa se debería limitar a ese aspecto en particular. Por su parte, sigue siendo partidario del texto original, que es el más sencillo.
55. El Sr. PAPADIMITROPOULOS (Grecia) se pronuncia a favor de conservar el texto original del final de la primera oración del párrafo 10.
56. El Sr. BLANKENSTEIN apoya la enmienda propuesta por el representante del Reino Unido.
57. El Sr. WALKER (Australia) retira su propuesta de insertar las palabras "sin prejuizar sus resultados", pero dice que su delegación no apoya la enmienda propuesta del Reino Unido, por cuanto el programa no requiere mayor definición. Propone que se conserve el texto original o se adopte la enmienda propuesta por el representante de Egipto.
58. El Sr. KLEBNIKOV (Federación de Rusia) dice que, puesto que no es apropiado predecir los resultados del programa, propone que en la última oración del párrafo 10 se elimine la palabra "adicionales" en la frase "costos adicionales que entrañan las medidas".
59. El Sr. OUVRY (Bélgica) dice que la utilización de la palabra "programa" resulta engañosa puesto que, en realidad, el programa 93 + 2 es más bien un proyecto. Propone que se use la palabra "proyecto" en lugar de "programa" y se apruebe la enmienda propuesta por el Reino Unido.
60. El Sr. PAPADIMITROPOULOS (Grecia) dice que su delegación apoyaría la versión propuesta por el representante del Reino Unido si se cambiara la palabra "definición" por "desarrollo", puesto que ya se ha definido el programa. La nueva versión diría: "que sigan prestando su apoyo al desarrollo ulterior de ese programa".
61. El Sr. de ICAZA (México), apoyado por el Sr. OUVRY (Bélgica) propone que la primera oración se simplifique de manera que diga lo siguiente: "La Conferencia acoge favorablemente los resultados de la reunión de la Junta de Gobernadores del OIEA celebrada en marzo de 1995, y respalda la orientación

general del programa 93 + 2 para reforzar y mejorar la eficacia respecto del costo del sistema de salvaguardias".

62. El Sr. SCHMIDT (Austria) dice que el texto quedaría débil si se eliminara la petición a todos los Estados partes de que presten apoyo al programa individualmente.

63. El Sr. ERFAN (Egipto) respalda la enmienda propuesta por Grecia, pero prefiere que se use la palabra "proceso" en lugar de "programa".

64. El Sr. WALKER (Australia), apoyado por el Sr. AYADI (Argelia), propone que, como fórmula de avenencia para evitar la utilización de la palabra "programa", se enmiende la oración para que diga lo siguiente: "... pide a todos los Estados que presten su apoyo a la continuación de esta labor".

65. El Sr. PAPANITROPOULOS (Grecia) dice que la propuesta de Australia debilitaría el texto. Es necesario exhortar explícitamente a los Estados a que presten apoyo al programa. En consecuencia, su delegación prefiere la enmienda propuesta por México.

66. El Sr. MIRAILLET (Francia) dice que su delegación no puede aceptar la enmienda propuesta por México dado que omitiría la referencia a un llamamiento a los Estados y ese es un aspecto importante del párrafo. No obstante, está en condiciones de aceptar la enmienda propuesta por Egipto con la subenmienda propuesta por Grecia.

67. El Sr. AGRELL (Reino Unido) y el Sr. TALIANI (Italia) respaldan la enmienda propuesta por Egipto.

68. El Sr. MIRAILLET (Francia) dice que su delegación está en condiciones de aceptar la formulación del Presidente.

69. El Sr. PAPANITROPOULOS (Grecia), apoyado por el Sr. NORDIN (Malasia), dice que está de acuerdo con la propuesta formulada por el representante de Egipto en su forma complementada por el representante de Italia.

70. El PRESIDENTE pregunta si la Comisión está en condiciones de aceptar la primera oración del párrafo 10 en la siguiente forma enmendada: "La Conferencia acoge favorablemente los resultados de la reunión de la Junta de Gobernadores del OIEA celebrada en marzo de 1995, y respalda la orientación general del programa 93 + 2 para reforzar y mejorar la eficacia respecto del costo del sistema de salvaguardias y, a ese respecto, pide a todos los Estados que sigan prestando su apoyo a ese programa".

71. El Sr. WANG Jun (China) y el Sr. TALIANI (Italia) dicen que pueden aceptar la formulación actual de la oración.

72. El Sr. AYADI (Argelia) dice que, a su entender, al final de la primera oración se mencionaría "ese proceso" y no "ese programa".

73. El PRESIDENTE dice que en la formulación original se hacía referencia al "proceso", pero Italia formuló la propuesta de que se enmendara la oración para hacer referencia al "programa" y la Comisión la aceptó.

74. El Sr. PAPANITROPOULOS (Grecia) dice que el uso de la palabra "programa" refleja mejor la práctica del OIEA y confiere más sustancia y claridad al texto. La utilización de la palabra "proceso" entrañaría mayor vaguedad y plantearía el problema de la definición de ese término.

75. El Sr. SCHMIDT (Austria) conviene en que la palabra "programa" refleja mejor la realidad del OIEA, y considera preferible que la Comisión evite la confusión que podría derivarse del empleo de la palabra "proceso".

76. El PRESIDENTE pide a la delegación de Argelia que acepte la palabra "programa", habida cuenta de que el Comité de Redacción revisará posteriormente el texto y en esa ocasión todavía será posible plantear cuestiones.

77. El Sr. WANG Jun (China) dice que esa dificultad podría resolverse modificando la redacción final de la oración para que diga: "... y, a ese respecto, pide a todos los Estados que sigan prestando un apoyo sostenido".

78. El Sr. AYADI (Argelia) dice que su preferencia por la palabra "proceso" refleja el deseo de ser fiel a la posición de la Junta de Gobernadores del OIEA, así como el hecho de que solamente queda por determinar la dirección general del programa. Tal vez podría enmendarse la oración para que dijera "... apoyo a la dirección general de ese programa".

79. El PRESIDENTE pregunta si la Comisión puede aceptar el texto simplificado propuesto por China.

80. El Sr. SCHMIDT (Austria) dice que su delegación no tiene dificultades al respecto.

81. El PRESIDENTE dice que entiende que la Comisión acepta la formulación propuesta por el representante de China, así como la primera parte enmendada de la oración, a la que dio lectura anteriormente. Seguidamente el documento se transmitirá al Comité de Redacción.

#### Artículo III: Plutonio

82. El Sr. ISASHIKI (Japón) dice que debería corregirse la última oración del párrafo 1 del documento relativo al plutonio, para que diga lo siguiente: "La Conferencia respalda la labor sostenida del OIEA en la mejora de los arreglos de salvaguardias para instalaciones de reelaboración comercial de gran escala para la manipulación y el almacenamiento de plutonio purificado y el enriquecimiento de uranio".

83. El PRESIDENTE dice que entiende que la Comisión acepta las correcciones propuestas por el representante del Japón, y que el documento puede someterse ya a la consideración del Comité de Redacción.

#### OTROS ASUNTOS

84. El PRESIDENTE propone que se establezca un grupo de trabajo que se ocupe de agilizar la redacción del documento relativo a licencias de exportación, y que se nombre presidente del grupo de trabajo al Sr. MacKinnon, del Canadá.

85. El Sr. de ICAZA (México) apoya la propuesta del Presidente y pregunta de qué manera se mantendrá informada a la Comisión sobre la labor del grupo.

86. El PRESIDENTE dice que los resultados de las deliberaciones del grupo de trabajo se darán a conocer en una sesión oficial de la Comisión antes de transmitirlos al Comité de Redacción.

87. El Sr. SUDJADNAN (Indonesia) dice que su delegación opina que la cuestión de las licencias de exportación debe analizarse en sesiones oficiales de la Comisión.

88. El PRESIDENTE dice que la Comisión no dispone de sesiones oficiales que dedicar a esa cuestión, pero que toda delegación que así lo desee puede asistir a las reuniones del grupo de trabajo.

Se levanta la sesión a las 20.30 horas.

COMISIÓN PRINCIPAL II

ACTA RESUMIDA DE LA DÉCIMA SESIÓN

celebrada en la Sede de las Naciones Unidas, Nueva York,  
el 5 de mayo de 1995, a las 15.35 horas

Presidente: Sr. ERDÖS (Hungría)

Se declara abierta la sesión a las 15.35 horas.

APROBACIÓN DEL INFORME DE LA COMISIÓN

1. El PRESIDENTE señala a la atención el proyecto de informe que tiene ante sí la Comisión y sugiere que ésta lo examine página por página.
2. El Sr. PAPADIMITROPOULOS (Grecia) observa que en del proyecto de informe se ha omitido por error el nombre de Grecia de la lista de patrocinadores del documento NPT/CONF.1995/21.
3. El Sr. WALKER (Australia) dice que el título del documento NPT/CONF.1995/MC.II/WP.15 y Add.1, debería ser Salvaguardias de alcance completo del Organismo Internacional de Energía Atómica, y que Armenia, Bélgica, Brunei Darussalam, Kirguistán y Tailandia se han omitido por error de la lista de patrocinadores.
4. El Sr. SUDJADNAN (Indonesia) señala que al final del párrafo relativo al documento NPT/CONF.1995/MC.II/WP.18, después de la palabra "Alineados", debe añadirse la frase "que son Estados Partes en el Tratado".
5. El PRESIDENTE dice que se realizarán las correcciones correspondientes y que en la versión definitiva se corregirán los errores tipográficos que aparecen en el proyecto.
6. El Sr. SUDJADNAN (Indonesia), apoyado por el Sr. BAEIDINEJAD (República Islámica del Irán) y el Sr. WANG Jun (China), en relación con el párrafo 3 del proyecto de informe, sugiere que en la última oración la palabra "primordial" se sustituya por la palabra "decisivo" y las palabras "hacer cumplir" se sustituyan por las palabras "velar por el cumplimiento de".
7. El Sr. TALIANI (Italia) señala que la Comisión convino en el término "primordial" y que el término "decisivo" no es adecuado. No obstante, el orador acepta la sugerencia del representante de Indonesia respecto de la frase "velar por el cumplimiento de".
8. El Sr. BLANKENSTEIN (Alemania) dice que debe mantenerse el lenguaje convenido.
9. El Sr. PAPADIMITROPOULOS (Grecia) está de acuerdo con el representante de Italia en que el término "decisivo" no es adecuado.
10. El PRESIDENTE sugiere que se mantenga el término "primordial" y entiende

que la Comisión acepta sustituir la frase "hacer cumplir" por "velar por el cumplimiento de".

11. Así queda acordado.

12. El Sr. BAEIDINEJAD (República Islámica del Irán) recuerda que en una sesión anterior la delegación del Irán propuso añadir una frase en el párrafo 16.

13. El Sr. AL-ZAHAWI (Iraq), en relación con la oración que figura entre corchetes al final del párrafo 21 del proyecto de informe, propone que se añadan las palabras "ni menoscabarán la situación y la autoridad del OIEA" al final de la oración, después de las palabras "en el Tratado".

14. El PRESIDENTE dice que se ha tomado nota de las observaciones realizadas por las delegaciones del Irán y el Iraq y que se tendrán debidamente en cuenta en el comité de redacción.

15. El Sr. MIRAILLET (Francia) mantiene sus reservas respecto de la frase "único órgano responsable" que figura en la primera oración del párrafo 21 y propone que el comité de redacción la redacte de otra forma.

16. El Sr. ADEKANYE (Nigeria) sugiere que en la última oración del párrafo 23 la coma se sustituya por la conjunción "y".

17. El Sr. WANG Jun (China), recuerda que en una sesión anterior se acordó colocar al final del proyecto de informe los tres párrafos que figuran entre corchetes inmediatamente antes del párrafo 25.

18. El Sr. WALKER (Australia) considera que sería más adecuado que esos párrafos figuraran después del párrafo 36 del proyecto de informe, ya que el párrafo 37 y los párrafos subsiguientes se refieren a un tema completamente distinto.

19. El Sr. WANG Jun (China) insiste en que los tres párrafos se coloquen después del párrafo 51 y no después del párrafo 36.

20. El Sr. TALIANI (Italia), aunque está de acuerdo con el representante de Australia, propone que, para acelerar la cuestión, la Comisión coloque los tres párrafos al final del informe.

21. El Sr. ROSENTHAL (Estados Unidos de América) propone que en la segunda línea del párrafo 31 de la versión en inglés se enmiende la frase to do so in consistence with para que diga to do so consistent with.

22. El Sr. SHOUKRY (Egipto), en relación con el párrafo 38, recuerda que la Comisión convino en suprimir la palabra "internacionales" después de "conflictos".

23. El Sr. de ICAZA (México), apoyado por el Sr. WALKER (Australia) y el Sr. TALIANI (Italia), dice que debe enmendarse la última parte del párrafo 38, que quedaría como sigue: "Los tratados sobre zonas libres de armas nucleares, especialmente los que abarcan cuestiones como el vertido de desechos radiactivos, contribuyen a la protección del medio ambiente".

24. El Sr. AGRELL (Reino Unido) dice que, aunque su delegación prefiere la formulación original, no va a bloquear el consenso en la fase en que se encuentran las deliberaciones de la Comisión.

25. El Sr. LAPTSENAK (Belarús) señala que, en el párrafo 48, debe sustituirse la palabra "Belarús" por las palabras "la República de Belarús y Ucrania". El orador sugiere que, para lograr coherencia y seguir la práctica de otras comisiones, se utilice el nombre completo de los países.

26. El PRESIDENTE señala que la Comisión no ha utilizado en todos los casos el nombre completo de los países en el proyecto de informe y que considerará la cuestión cuando realice los cambios en la versión definitiva.

27. El Sr. TESHABAEV (Uzbekistán) manifiesta que en la primera línea del párrafo 50, la palabra "Kirguistán" debe ir seguida de las palabras "y Uzbekistán".

28. El Sr. DORJI (Bhután), en relación con el párrafo 51, dice que, a juicio de su delegación, cualquier referencia a una zona libre de armas nucleares en la región de Asia sudoriental, aunque loable, carecerá de sentido y de hecho será contraproducente si no cuenta con el apoyo pleno de todos los Estados de la región.

29. Queda aprobado el proyecto de informe, en su forma oralmente revisada.

30. El PRESIDENTE señala que el comité de redacción proseguirá su trabajo sobre la sección del informe relativa al control de las exportaciones.

Se levanta la sesión a las 16.35 horas.

CONFERENCIA DE 1995 DE LAS PARTES ENCARGADA DEL  
EXAMEN Y LA PRÓRROGA DEL TRATADO SOBRE LA NO  
PROLIFERACIÓN DE LAS ARMAS NUCLEARES

COMISIÓN PRINCIPAL III

ACTAS RESUMIDAS DE LAS SESIONES 1a. A 6a.

Celebrada en la Sede de las Naciones Unidas, Nueva York  
del 17 de abril al 12 de mayo de 1995

PRESIDENTE: Sr. Ramaker (Países Bajos)



COMISIÓN PRINCIPAL III

ACTA PROVISIONAL DE LA PRIMERA SESIÓN

celebrada en la Sede de las Naciones Unidas, Nueva York,  
el jueves 20 de abril de 1995, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. RAMAKER (Países Bajos)

Se declara abierta la sesión a las 10.20 horas.

ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

1. El PRESIDENTE dice que, en virtud del mandato elaborado por la Comisión Preparatoria y aprobado por la Conferencia, el cometido de la Comisión Principal III consiste básicamente en examinar el funcionamiento del Tratado en lo que respecta a la aplicación de la energía nuclear con fines pacíficos. Los temas que le fueron asignados figuran en el anexo V del documento NPT/CONF.1995/1. El tema 17 del programa será examinado asimismo por la Comisión Principal II. habida cuenta de los vínculos que existen entre la cooperación internacional en la esfera nuclear y las garantías de no proliferación mediante el régimen de salvaguardias, las mesas de ambas comisiones mantendrán estrechos contactos para evitar cualquier duplicación de los trabajos y aprovechar al máximo el tiempo asignado.

2. En el documento NPT/CONF.1995/MC.III/CRP.1 se presenta, a título de orientación, un calendario que debe entenderse como un marco flexible para la labor de la Comisión. El Presidente de la Conferencia ha solicitado a los presidentes de las comisiones principales que éstas concluyan sus trabajos a finales de la tercera semana. Para ello, las delegaciones deberán presentar a la mayor brevedad sus documentos o aportes por escrito. El Comité de Redacción de la Conferencia celebrará su primera reunión el viernes 28 de abril, coincidiendo con la fase de redacción de los trabajos de la Comisión Principal III, y en ese momento habrá que estudiar la mejor forma de contribuir a su labor.

3. El informe sobre la labor de la Comisión Principal III durante la Conferencia de Examen de 1990 (documento NPT/CONF.1990/45/II), a pesar de que no fue aprobado, contiene muchas fórmulas de redacción acordadas que pueden resultar útiles. Son pertinentes para los trabajos de la Comisión los documentos del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) sobre los artículos IV y V (NPT/CONF.1995/8 y NPT/CONF.1995/9, respectivamente), complementados por la intervención del Director General del Organismo en la sesión de apertura de la Conferencia, y partes del documento del OIEA sobre las salvaguardias (NPT/CONF.1995/7/Part I). Los puntos de vista del Grupo de Estados no alineados y de otros Estados sobre los usos pacíficos de la energía nuclear figuran en el documento NPT/CONF.1995/14.

INTERCAMBIO DE OPINIONES

4. El Sr. HOFFMANN (Alemania) dice que para lograr el desarrollo sostenible a nivel mundial es imprescindible resolver el problema de la energía. En el ámbito de la energía nuclear, ello entraña procurar el desarrollo de la base técnica, la seguridad de las instalaciones nucleares, la seguridad física de los materiales radiactivos y fisionables y la no proliferación. El interés y el papel destacado de Alemania en la cooperación internacional para la utilización

de la energía nuclear con fines pacíficos se ponen de manifiesto en su aporte al Fondo de Asistencia y Cooperación Técnicas del OIEA, que, desde la última Conferencia de Examen, ha representado alrededor del 9% del total anual, cifra que en 1995 ascendió a 5.550.000 dólares. A ello hay que sumar importantes programas de cooperación bilateral de instituciones de investigación y de la industria.

5. Alemania asigna una importancia capital a la aplicación de las normas de seguridad más rigurosas a nivel nacional e internacional y es el donante principal para el mejoramiento de la seguridad nuclear de las instalaciones de los países de Europa central y oriental y la ex Unión Soviética. Una iniciativa de Alemania, la Convención sobre Seguridad Nuclear, que se aprobó en 1994, constituye un primer paso importante para un régimen internacional de seguridad nuclear que abarque todo tipo de actividades nucleares, y todos los Estados deberían ratificarla a la mayor brevedad.

6. En los últimos años se ha agravado el problema del tráfico ilícito de materiales radiactivos y fisionables. Es de suma importancia contar con un sistema eficaz de protección física y con sistemas nacionales de contabilidad y control seguros como elemento básico de las salvaguardias internacionales. Las salvaguardias deberían convertirse en un principio universal, aplicable tanto a los Estados poseedores como a los no poseedores de armas nucleares. Alemania acoge con agrado el anuncio de los Estados Unidos de someter a las salvaguardias del OIEA gran cantidad de materiales fisionables previamente empleados para fines bélicos, ejemplo que deberían seguir otros Estados poseedores de armas nucleares. En este sentido, cabe recordar la propuesta del Ministro de Relaciones Exteriores de Alemania, Sr. Kinkel, de establecer un régimen internacional del plutonio, en virtud del cual se sometería a salvaguardias todo el plutonio separado y el uranio muy enriquecido destinados a fines no militares, que no han estado sujetos a supervisión internacional. Esta propuesta recibió el apoyo explícito del Consejo Europeo. Los problemas del tráfico nuclear deben resolverse mediante la cooperación bilateral y multilateral. Alemania y la Federación de Rusia han convenido en intensificar su cooperación bilateral y los Estados miembros de la Unión Europea han acordado ofrecer asistencia para, entre otras cosas, establecer y mejorar los sistemas nacionales de contabilidad y control en los países que lo necesiten. Alemania y sus asociados europeos apoyan los esfuerzos del OIEA al respecto.

7. Para contribuir en la mayor medida posible al intercambio internacional en la esfera de la energía nuclear para fines pacíficos, Alemania, como exportador importante, tiene la obligación de impedir que sus transferencias y exportaciones nucleares se desvíen hacia fines no pacíficos. Junto con otros países suministradores, primero en el Comité Zangger y luego en el Grupo de Suministradores Nucleares, ha procurado proporcionar el marco internacional necesario para la cooperación internacional y la transferencia de materiales y tecnología, incluidas las transferencias a los países en desarrollo. El principio del régimen de salvaguardias totales como condición para el suministro da clara preferencia a la cooperación internacional con los Estados Partes en el Tratado y compromisos equivalentes. La concesión de licencias y el control de las exportaciones no sólo son medidas acordes con el Tratado sino elementos indispensables para su aplicación. Todos los Estados Partes en el Tratado que estén en condiciones de transferir materiales, equipo y tecnología nuclear tienen la obligación de establecer sistemas seguros de control de las exportaciones. En este contexto, Alemania acoge con agrado la adhesión de la Argentina y Sudáfrica al Grupo de Suministradores Nucleares y espera que otros países declaren su disposición a aplicar sus directrices. Cabe esperar que en el documento final de la Conferencia se refleje plenamente la contribución del control de las exportaciones a la viabilidad del régimen internacional de no proliferación.

8. El Sr. MIŠÁK (Eslovaquia) dice que la República Eslovaca ha sucedido a la República Federal Checa y Eslovaca en todos sus derechos y obligaciones internacionales, incluidos los instrumentos de derecho internacional en la esfera

de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos. Además, ha ratificado la Convención de Viena sobre responsabilidad civil por daños nucleares y el Protocolo común, así como la Convención sobre Seguridad Nuclear.

9. En la República Eslovaca la energía nuclear se utiliza exclusivamente para fines pacíficos. Puesto que las fuentes primarias de energía del país sólo permiten satisfacer el 14% del consumo, la energía nuclear desempeña un papel imprescindible en la economía nacional y así se ha reconocido en los planes de largo plazo del sector energético. En 1994 casi el 50% de la electricidad generada en Eslovaquia tenía ese origen. La energía nuclear también se utiliza, aunque en menor escala, en la medicina, la investigación científica y la industria.

10. La República Eslovaca ha suscrito algunos acuerdos intergubernamentales de intercambio de información y transferencia de tecnología, materiales y equipo nucleares para fines científicos, de investigación y de producción de energía. En todos los casos se respetan estrictamente las disposiciones del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y de los acuerdos entre la República Eslovaca y el OIEA, así como otras obligaciones y recomendaciones internacionales. En los recientes acuerdos intergubernamentales en la esfera de los usos pacíficos de la energía nuclear, la República Eslovaca también se atiene estrictamente a las prácticas internacionales. Su cooperación con el OIEA, de cuya Junta de Gobernadores es miembro, ocupa un importante lugar en el quehacer internacional de la República Eslovaca. La asistencia y la cooperación técnicas han sido particularmente fructíferas. En estos momentos Eslovaquia participa activamente en seis proyectos nacionales y 11 regionales y mantiene un buen nivel de cooperación bilateral y multilateral con países del Grupo de los 24 y otros países. Todos los proyectos nucleares de la República Eslovaca tienen un importante carácter internacional. Por otra parte, cabe destacar la valiosa cooperación con los países industrializados, en especial en cuestiones de seguridad nuclear, que aportan a Eslovaquia apoyo técnico, servicios de ingeniería y componentes nucleares.

11. Eslovaquia valora positivamente la aplicación del artículo IV del Tratado y su promoción de la cooperación internacional en la esfera de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos. Asimismo, considera que nada de lo dispuesto en el Tratado debe interpretarse en el sentido de que afecta el derecho de las Partes de desarrollar la investigación, la producción y la utilización de la energía nuclear ni de participar en el más amplio intercambio posible de equipo, materiales e información científica y tecnológica para los usos pacíficos de la energía nuclear.

12. El Sr. STOIBER (Estados Unidos de América) espera que la colaboración de todas las delegaciones permita obtener un resultado constructivo de las deliberaciones de la Comisión sobre la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos y que de ellas emane un informe en que se refleje el consenso de las delegaciones sobre la forma de aplicar con mayor eficacia los artículos del Tratado que se examinarán. La labor de la Comisión puede contribuir a promover el interés de todas las naciones en la utilización de la tecnología nuclear para su desarrollo económico y social, velando, al propio tiempo, por la seguridad y la paz mundiales. Cabe recordar que la Comisión Principal III de la Conferencia de Examen del Tratado en 1990 cumplió ese cometido, pese a que la Conferencia no pudo aprobar un documento final en que figuraban los resultados de la labor de la Comisión. Con todo, lo importante no es producir un informe extenso, sino no perder de vista el objetivo fundamental de la Conferencia, a saber, la prórroga del Tratado. En ese sentido, cualquier conclusión a la que se arribe debe reflejar la práctica de consenso adoptada en anteriores conferencias de examen. Lograr consenso es una tarea difícil que requiere la buena voluntad y la flexibilidad de todas las partes. Puesto que se reconoce que es preciso conciliar todos los intereses nacionales, lo mejor sería elaborar un informe relativamente breve en que se consignara el marco general de consenso respecto de las disposiciones sobre los usos pacíficos que figuran en el Tratado, así como directrices para hacerlas más eficaces en el futuro.

13. La utilización de la energía nuclear con fines pacíficos es un elemento central de Tratado que no siempre ha recibido toda la atención que merece. Las deliberaciones en curso deberían servir para reforzar la eficacia de tres aspectos fundamentales del artículo IV, a saber, la reafirmación del derecho básico de cada nación a desarrollar la energía nuclear con fines pacíficos en consonancia con los compromisos contraídos en virtud del Tratado, el hecho de que cada Parte se comprometa a facilitar "el más amplio intercambio posible" de tecnología para desarrollar la energía nuclear con fines pacíficos y el compromiso de cooperar con otras Partes y organizaciones internacionales para contribuir al mayor desarrollo de la tecnología nuclear teniendo en cuenta las necesidades de las regiones en desarrollo del mundo.

14. Es importante reconocer el vínculo vital que existe entre el compromiso de desarrollar la energía nuclear con fines pacíficos y las disposiciones del Tratado en materia de no proliferación. Sin un sistema eficaz de no proliferación, los Estados Unidos y la mayoría de los demás países con programas nucleares altamente desarrollados no estarían dispuestos a cooperar en un intercambio de tecnología o materiales que creara el peligro de que otros países y regiones adquirieran capacidad para detonar artefactos nucleares. En el artículo IV se consagra el derecho a desarrollar la energía nuclear con fines pacíficos "sin discriminación", expresión que seguramente suscitará un extenso debate. A juicio del orador, la expresión quiere decir que los Estados que contraen los compromisos vinculantes en materia de no proliferación que figuran en el Tratado y que presentan pruebas convincentes de que están cumpliendo esos compromisos deben poder elegir su propia forma de desarrollar la energía nuclear con fines pacíficos, independientemente de su nivel de desarrollo económico, su estructura política o sus relaciones políticas.

15. En cuanto al compromiso de facilitar "el más amplio intercambio posible", la delegación de los Estados Unidos cree haber cumplido estrictamente lo dispuesto en el artículo IV y está en condiciones de presentar un extenso y detallado historial de apoyo a las actividades de cooperación y facilitación durante el último cuarto de siglo, como se indica en la nota descriptiva que se ha distribuido a las delegaciones. Durante muchos años los Estados Unidos han aplicado una política preferencial en su comercio y cooperación en la esfera de la energía nuclear con las Partes en el Tratado, en consonancia con los propósitos de éste. Sin embargo, al analizar este elemento es importante comprender lo que no quiere decir, pues no se trata de que cada Parte esté obligada a efectuar cualquier tipo de cooperación en materia de energía nuclear con fines pacíficos con otra Parte, a petición de ésta, sino de que las Partes pueden elegir, entre las actividades de otras naciones, cuáles desean apoyar y cuáles no. En la práctica, las Partes adoptarán sus propias decisiones acerca del desarrollo de la energía nuclear, incluido el ciclo del combustible. Esas opciones deben respetarse, pero en el artículo IV no se impone a ninguna nación que las apoye activamente, a menos que así lo decida. Por otra parte, el artículo no es, ni se proyectó que fuera, una cláusula de "asistencia" o de "transferencia de recursos". Las naciones que decidan desarrollar la energía nuclear con fines pacíficos deben hacerlo sobre la base de fundamentos sólidos en materia económica, tecnológica y de no proliferación. A ese respecto, cabe señalar que el mayor volumen de transferencia tecnológica en la esfera nuclear no corre a cargo de los Estados, sino de entidades privadas y comerciales, como suministradores de equipo, empresas de arquitectura e ingeniería, consultores, productores de materiales y otros. El término "facilitar" utilizado en el artículo IV no sugiere que esos arreglos comerciales deban reemplazarse por la financiación o el apoyo de los gobiernos. Las Partes que decidan entrar en ese terreno deben estar preparadas para soportar la gran carga financiera que entrañan esos proyectos que requieren gran densidad de capital. El artículo IV no cambia las realidades económicas o comerciales de la energía nuclear.

16. La delegación de los Estados Unidos de América, que proyecta hacer algunas recomendaciones respecto de la labor futura del Organismo Internacional de Energía Atómica, confía en que la Comisión reconocerá convenientemente la asistencia prestada por el Organismo en la esfera de la transferencia de

tecnología nuclear con fines pacíficos. Con todo, a muchos Estados miembros, entre ellos los Estados Unidos, les será difícil encontrar recursos para financiar las actividades del Organismo. Los Estados Unidos seguirán prestando apoyo, incluso financiero, a los importantes programas del Organismo en materia de cooperación técnica e investigación e isótopos, pero, en una época de limitaciones presupuestarias y esfuerzos por reducir el déficit fiscal, no podrán aumentar en la medida que lo desearían los recursos dedicados al Organismo. Por consiguiente, la delegación de los Estados Unidos insistirá en la cautela y el realismo cuando se formulen peticiones para crear nuevos programas o aumentar los recursos para actividades de cooperación en la esfera de la energía nuclear, en el marco del OIEA o fuera de él.

17. El Sr. TITKOV (Federación de Rusia) señala que su país sigue siendo fiel al principio de la cooperación internacional equitativa en la esfera de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos y a la prestación de asistencia a las regiones en desarrollo del mundo, sin discriminación, para satisfacer las necesidades legítimas de desarrollo, de conformidad con lo dispuesto en el Tratado. La Federación de Rusia, como antes la Unión Soviética, está haciendo cuanto está a su alcance con el fin de que se creen las condiciones para que los países no poseedores de armas nucleares tengan acceso al equipo, el material y la información que necesitan en materia de energía nuclear y puedan obtener beneficios de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, tanto a nivel bilateral como multilateral, incluso en el marco del OIEA. Muchas de las medidas adoptadas en esa esfera se han llevado a cabo en los últimos cinco años.

18. El desarrollo y la aplicación de la energía nuclear es uno de los aspectos más importantes y a más largo plazo de la cooperación. Sobre la base de proyectos elaborados por Rusia se han construido y están en funcionamiento 20 centrales nucleares en Bulgaria, Hungría, la República Checa, Eslovaquia y Finlandia, que producen un total de 9.980 megavatios. Otras cuatro centrales se encuentran en fase de construcción en Eslovaquia, dos en la República Checa y dos en Cuba. Asimismo se han firmado dos acuerdos internacionales de cooperación con el Irán para construir en ese país dos centrales nucleares y fomentar la cooperación en la esfera de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos. En relación con la construcción de centrales nucleares y otras instalaciones en el extranjero, las organizaciones rusas han prestado servicios en muchas esferas, entre ellas la selección de los emplazamientos, el diseño, la fabricación y el suministro de equipo y de combustible nuclear. En el período comprendido entre 1990 y 1994 se traía a Rusia para su procesamiento el combustible nuclear que se utilizaba en determinado tipo de reactor nuclear en Hungría, Finlandia, Ucrania y Eslovaquia y, en el marco de la colaboración técnica llevada a cabo con las Naciones Unidas y el OIEA y de conformidad con lo dispuesto en las resoluciones del Consejo de Seguridad 687(1991) y 707(1991), se llevó a Rusia para su reciclaje el combustible nuclear extraído de un reactor experimental iraquí. El Iraq tomó todas las medidas apropiadas respecto de la labor realizada en su propio territorio.

19. La cooperación de Rusia con los países en desarrollo ha estado orientada a satisfacer sus necesidades apremiantes, como en el caso de la desalación del agua de mar: sobre la base de las recomendaciones del Organismo en esa esfera, se preparó un proyecto para construir una instalación nuclear de desalación con el objetivo de obtener agua potable hasta el año 2000 y años posteriores. En las reuniones sobre ese tema celebradas por el OIEA en Viena y El Cairo en 1994, Rusia presentó un proyecto avanzado de una instalación flotante de desalación a un costo muy reducido en el que se utilizarían barcos equipados con reactores nucleares. Asimismo se han desarrollado proyectos de construcción de centrales térmicas en países de clima riguroso. En ese contexto, cabe señalar que con posterioridad al accidente de Chernobyl se han reducido considerablemente los programas para construir centrales atómicas en Rusia y en Europa oriental y se ha puesto más el acento en la investigación de los aspectos relacionados con el fortalecimiento de la seguridad de la producción de energía nuclear, aspecto en que Rusia lleva a cabo amplias actividades de cooperación con otros países, entre

ellos los países de la Comunidad de Estados Independientes y los países bálticos. Como resultado de la desaparición de la Unión Soviética se ha producido una nueva situación, pues una parte de las centrales nucleares se encuentra fuera de las fronteras rusas, mientras que la mayoría de los profesionales que aseguraba su funcionamiento ha permanecido en Rusia. Por otra parte, Rusia reconoce la responsabilidad que le incumbe respecto de esas centrales nucleares. La colaboración con la Comunidad de Estados Independientes se lleva a cabo sobre la base de los principios fundamentales enunciados en un acuerdo multilateral, concertado en Minsk en junio de 1992 entre Armenia, Belarús, la Federación de Rusia, Kazajstán, Kirguistán, Tayikistán, Ucrania y Uzbekistán, en que se establecen los mecanismos para la cooperación y se reflejan los principios de la no proliferación a nivel internacional. En virtud del acuerdo, los representantes de los órganos competentes de los mencionados países celebran consultas periódicas en las que se examinan cuestiones prácticas y la situación de la aplicación del acuerdo. Como resultado de esas consultas, se ha decidido establecer una mayor coordinación de las actividades y se han establecido grupos de expertos en toda una serie de esferas de cooperación. Los participantes en esas reuniones han pedido a Rusia que organice cursos permanentes de nivel superior para la capacitación de especialistas en la esfera de la contabilidad y el control de los materiales nucleares.

20. Pese a las dificultades económicas a que Rusia hace frente, se han encontrado los fondos, sobre la base de contribuciones voluntarias de carácter regular, para financiar las actividades de asistencia a los países en desarrollo miembros del OIEA. En 1994 las contribuciones voluntarias de Rusia ascendieron a 3.000 millones de rublos. Por conducto del Organismo, Rusia ha facilitado a los países en desarrollo aceleradores de electrones, sistemas de ciclotrones, generadores de neutrones y otros materiales y equipo. En el marco de la colaboración del OIEA con los institutos de investigación científica y las empresas de la Federación de Rusia se organizan cursos anuales de capacitación, formación en el empleo, pasantías, visitas científicas y otros cursos especiales orientados a los países en desarrollo que son miembros del Organismo. Los cursos de capacitación organizados han abarcado las esferas de la medicina, la biofísica, la bioquímica y otras; también se han efectuado investigaciones sobre ciclotrones, trabajos prácticos sobre aceleradores y generadores de neutrones y tratamiento de desechos nucleares y se han impartido cursos sobre la producción de nitrógeno líquido.

21. El Tratado sobre la no proliferación ha creado una estructura única que facilita la cooperación cada vez mayor en la esfera de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos con una proyección hacia el futuro. Gracias a esa estructura, cada vez surgen más posibilidades de desarrollo socioeconómico de los países en desarrollo, con los que Rusia está dispuesta a seguir aumentando su cooperación sobre la base de sus necesidades y características concretas.

22. El Sr. AKAO (Japón) señala que el Tratado descansa en tres pilares, a saber, la prevención de la proliferación de las armas nucleares, el derecho a utilizar la energía nuclear con fines pacíficos y el empeño por lograr el desarme nuclear, ninguno de los cuales se puede dejar de lado sin poner en peligro la credibilidad de todo el sistema. El sistema de no proliferación, lejos de restringir los intercambios entre las Partes en la esfera de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, sirve de marco internacional para facilitar la cooperación entre los países desarrollados y entre éstos y los países en desarrollo. El Japón, uno de los países de mayor desarrollo en esa esfera, procura ampliar la cooperación y promover la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, velando al mismo tiempo por evitar la proliferación de las armas nucleares y, en ese sentido, reconoce y apoya la importante función que desempeña el OIEA en el fomento de los objetivos de la no proliferación y la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos.

23. La energía nuclear, junto a los combustibles fósiles y la energía hidroeléctrica, es y debe seguir siendo una de las principales fuentes de energía, y su utilización - que debe llevarse a cabo con todas las garantías de

no proliferación y seguridad - desempeña y seguirá desempeñando una importante función en el desarrollo económico y social. En particular, contribuye a los esfuerzos que se realizan para hacer frente al calentamiento de la atmósfera reduciendo al mínimo las emisiones de dióxido de carbono. Se deben respetar las decisiones de cada país en la esfera de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos sin menoscabo de sus políticas respecto del ciclo del combustible y cualquier programa en esa esfera debe ejecutarse con arreglo al principio de no retener un excedente de plutonio y de mantener la mayor transparencia posible.

24. El OIEA ha desempeñado un importante papel en la cooperación internacional en la esfera de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos teniendo debidamente en cuenta las necesidades de las regiones en desarrollo del mundo. El Japón ha apoyado activamente las actividades de cooperación multilateral por mediación del OIEA y aumentado regularmente su contribución financiera, al tiempo que ha desempeñado un papel fundamental en la esfera de la cooperación técnica con los países en desarrollo de Asia y el Pacífico mediante la ejecución de los programas del Acuerdo de Cooperación Regional para la investigación, el desarrollo y la capacitación en materia de ciencia y tecnología nucleares en Asia y el Pacífico, cuyos resultados han sido muy satisfactorios. También se han establecido planes de cooperación regional en África, América Latina y el Caribe que deben ser beneficiosos para los países de esas regiones. El Japón espera que el nuevo criterio de proyectos modelo, introducido por el OIEA en 1994, permita mejorar considerablemente la eficacia y la eficiencia de las actividades de cooperación técnica y redunde en un mayor beneficio para los países receptores. El Japón ha ejecutado diversos programas de cooperación bilateral con países en desarrollo, que se han centrado en el intercambio de expertos y de información, y seguirá llevando a cabo actividades de cooperación técnica tomando en cuenta la situación financiera, la capacidad técnica y las necesidades de los países receptores. A ese respecto, se facilitará un documento sobre las actividades de cooperación del Japón, tanto a nivel bilateral como multilateral, en la esfera de la aplicación de la energía nuclear con fines pacíficos.

25. La responsabilidad en materia de seguridad nuclear incumbe a cada país específico, pero la cooperación internacional es fundamental para alcanzar y mantener un nivel elevado de seguridad en esa esfera, ya que un accidente en cualquier central nuclear tiene consecuencias negativas a nivel mundial. Por ello resulta importante que la Convención sobre Seguridad Nuclear haya sido suscrita por 56 gobiernos, entre ellos el del Japón, desde que se abriera a la firma en septiembre de 1994. El Japón confía plenamente en que la Convención entrará en vigor a la mayor brevedad y que en ella participará el mayor número posible de países. En relación con la gestión de los desechos radiactivos, el Japón reconoce la importancia cada vez mayor de todos los aspectos de la cuestión y respalda los preparativos de la Convención sobre la seguridad de la gestión de desechos radiactivos. El Japón comparte las graves inquietudes que provocan las informaciones sobre tráfico ilícito de material radiactivo que han circulado recientemente y considera que es necesario fortalecer la cooperación internacional en esa esfera. Son encomiables los esfuerzos del OIEA por reforzar la protección física, apoyar el establecimiento del sistema nacional de contabilidad y control en los países interesados y establecer en el Organismo una base de datos de información no sensible.

26. Con respecto a la exportación de equipo, materiales y tecnología nuclear a Estados que no poseen armas nucleares, el Gobierno del Japón fiscaliza estrictamente las licencias de exportación de esos productos y esa tecnología, y sólo las concede cuando el país receptor se adhiere al Tratado sobre la no proliferación o a un tratado equivalente, y acepta todas las salvaguardias del OIEA, medidas que también se aplican a la cooperación bilateral y que convendría que tomaran otros países interesados. El Japón reconoce y apoya los mecanismos del Comité Zangger y del Grupo de Suministradores Nucleares, pues considera que esos mecanismos refuerzan el sistema de no proliferación establecido en el Tratado. También reconoce la importancia del nuevo sistema de presentación de informes sobre transacciones internacionales en materia nuclear del OIEA, de conformidad con la decisión adoptada por la Junta de Gobernadores en junio

de 1993. Todas esas medidas contribuirán grandemente a impedir la proliferación de las armas nucleares y alentarán a los Estados que aún no son Partes en el Tratado a adherirse a él.

27. La Sra. CZOCH (Hungria) dice que Hungria fue de los primeros Estados en adherirse al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y que lo considera un instrumento multilateral fundamental para la promoción de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos. Durante los 25 años de vigencia del Tratado, Hungria ha logrado una importante capacidad de generación de energía nuclear, que utiliza para beneficio de la población, y además comparte sus conocimientos y experiencia profesional con otros países. El cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del Tratado no sólo contribuyó a los intereses fundamentales de seguridad nacional, sino que también propició la cooperación internacional facilitando el acceso a materiales, equipo y tecnologías nucleares, así como el intercambio de experiencias con otros países.

28. Hungria felicita al OIEA por su programa de asistencia y cooperación técnica, que ha desempeñado un papel destacado en el desarrollo nuclear de Hungria y cuya importancia en el caso de los países en desarrollo no puede subestimarse. Asimismo, acoge con agrado la reciente introducción del concepto de proyectos modelo como guía para mejorar la eficacia y la repercusión socioeconómica del programa para los usuarios finales de la tecnología nuclear. El programa, que ha beneficiado mucho a la comunidad científica y a la industria nuclear de Hungria, ha servido también de centro de coordinación para la transferencia de conocimientos y tecnología a otros países. Por ejemplo, en 1994 los institutos nacionales que trabajan en la esfera nuclear recibieron 48 becarios y se organizaron cursos de capacitación para 19 expertos de 22 países en desarrollo.

29. El régimen para el control de la exportación y la importación en la esfera nuclear es un instrumento útil e indispensable para crear un clima de confianza y un marco seguro para el comercio legítimo que fomente la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos.

30. El documento final de la Conferencia debería incluir una vigorosa reafirmación de la importancia de la cooperación internacional en materia de energía nuclear - particularmente entre las Partes en el Tratado y con especial hincapié en las necesidades y prioridades de los países en desarrollo - así como un claro empeño en el fomento de esa cooperación, tanto a nivel multilateral como bilateral. También debería reflejar los progresos alcanzados en el campo de la seguridad nuclear, incluida la elaboración y aprobación de la Convención sobre Seguridad Nuclear, y la necesidad de fortalecer las bases jurídicas de esferas como la gestión de los desechos nucleares y la responsabilidad nuclear, que revisten gran importancia para la aplicación y transferencia más amplias de la tecnología nuclear con fines pacíficos. Así, el documento final reflejará debidamente la importancia de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos y el destacado papel que puede desempeñar el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares en ese sentido.

31. El Sr. SCHMIDT (Austria) dice que su país renunció a aplicar la energía nuclear para la producción de electricidad porque su población no está dispuesta a aceptar los riesgos que entraña esa tecnología y que, por lo tanto, no participa en la cooperación en esa esfera, lo que no excluye su interés en la seguridad de las centrales nucleares ni su cooperación con el OIEA y la Comunidad Europea de Energía Atómica (EURATOM). Por otra parte, el artículo IV no exige cooperación en esferas concretas de aplicación de la energía nuclear, ni supone un cheque en blanco a las actividades de los países vecinos cuando está en juego la seguridad y la salud de la población. Austria contribuye al programa de cooperación técnica del OIEA en aplicaciones no relacionadas con la generación de electricidad y durante los últimos 10 años ha participado en distintas actividades, como la financiación de 200 becarios de 62 países en desarrollo para la capacitación en protección radiológica, medicina nuclear, agricultura, física fundamental, radioquímica y otras esferas, la donación de fondos para proyectos



plurianuales especiales de agricultura en África y Asia, y el envío de científicos para impartir cursos de capacitación en institutos de países en desarrollo.

32. A menudo se escucha la opinión de que los países industrializados Partes en el Tratado manifiestan poca voluntad de cooperar con los programas de asistencia y cooperación técnica, así como que el control de las exportaciones, de conformidad con el párrafo 2 del artículo III, constituye un obstáculo para el desarrollo. Austria no comparte esas ideas, lo que no es de extrañar por cuanto desde 1971 es miembro del Comité Zangger, que desde hace algún tiempo preside, y desde 1992 es miembro del Grupo de Suministradores Nucleares. Con todo, esos planteamientos sobre "obstáculos al desarrollo" y las denuncias de que el control de las exportaciones pudiera ser el principal de esos "obstáculos", deben estudiarse seriamente, tal vez en un foro que pudiera establecerse después de la Conferencia. Existen efectivamente diversos obstáculos al desarrollo de los Estados no poseedores de armas nucleares Partes en el Tratado, que se deben a situaciones y políticas nacionales como la falta de infraestructura educacional, la falta de asistencia nacional adecuada en materia de electricidad o de sistemas energéticos apropiados y, en algunos casos, el rechazo público a la tecnología nuclear. Se debería hacer un listado de todos esos obstáculos como contribución al foro mencionado a fin de que éste los analice y presente propuestas o programas que puedan ayudar a eliminarlos. Esta idea debería analizarse a fondo en la Comisión Principal III, lo cual contribuiría a que el artículo IV desempeñara el papel que le corresponde en el futuro del Tratado.

33. La presente Conferencia tiene dos tareas ante sí: examinar el funcionamiento del Tratado y decidir si éste se prorrogará. Un buen examen del funcionamiento del Tratado constituirá la base para la decisión relativa a su prórroga, influirá en esa decisión y la facilitará.

Se levanta la sesión a las 11.45 horas.

## COMISIÓN PRINCIPAL III

## ACTA PROVISIONAL DE LA SEGUNDA SESIÓN

celebrada en la Sede de las Naciones Unidas, Nueva York,  
el lunes, 24 de abril de 1995, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. RAMAKER (Países Bajos)

Se declara abierta la sesión a las 10.20 horas.

## INTERCAMBIO DE OPINIONES

1. El Sr. BARRETTO (Director de la División de Programas de Cooperación Técnica del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA)) dice que los mecanismos de transferencia de tecnología del OIEA son el Programa Ordinario (que comprende las actividades en materia de normas, códigos de práctica, guías, seminarios, contratos de investigación y laboratorios, además del intercambio de información mediante numerosas reuniones, simposios y publicaciones que se difunden a los Estados miembros) y el programa de cooperación técnica. En 1994, este programa asistió a 88 países, tenía 1.192 proyectos en marcha, facilitó los servicios de 3.205 expertos, adiestró a 2.785 personas y suministró equipo y material (3.484 pedidos). El valor total del programa ascendió en ese año a más de 53 millones de dólares, financiados en su mayor parte mediante contribuciones voluntarias al Fondo de Asistencia y Cooperación Técnica (84,8%); además, cuenta con recursos extrapresupuestarios (9,3%), contribuciones en especie (3,3%) y fondos procedentes del PNUD (2,6%). Desde 1970 los recursos para la cooperación técnica han ido aumentando, aunque en los últimos años se han estabilizado. En 1992 se observó un pronunciado descenso de los recursos debido a la devaluación de la moneda de uno de los principales donantes del programa. Cabe señalar que durante varios años, en torno a 1975, gran parte del programa se sufragaba con fondos del PNUD, pero hacia los años noventa esos fondos fueron disminuyendo y ahora sólo representan alrededor del 2%. Esto probablemente se deba a que los que entonces participaban en la cooperación técnica estaban interesados en proyectos de energía nuclear u otras actividades también muy costosas y utilizaron por conducto del OIEA fondos de sus cifras indicativas de planificación, que son recursos facilitados por el PNUD para el desarrollo; con el paso de los años, esos proyectos han ido perdiendo prioridad en los países en desarrollo y por eso han disminuido los fondos procedentes del PNUD.

2. El programa de transferencia de tecnología comprende las siguientes actividades: energía nuclear, ciclo del combustible nuclear, tratamiento de desechos radiactivos, alimentación y agricultura, salud humana, industria y ciencias de la tierra, física y química, protección contra las radiaciones, seguridad de las instalaciones nucleares y dirección y apoyo. En 1994, los sectores que recibieron una proporción mayor de los recursos fueron alimentación y agricultura (22,5%), ciencias físicas y químicas (17,3%) y salud humana (13,2%). En cambio, si se tiene en cuenta el período 1990-1994, en el que se dedicó un total de 241 millones de dólares, las actividades relacionadas con la seguridad tomadas en conjunto (protección contra las radiaciones, seguridad de las instalaciones nucleares y tratamiento de los desechos radiactivos) son las que han recibido la mayor parte de los fondos. Por regiones, los recursos se distribuyeron de modo bastante equilibrado; no es posible predecir si esta tendencia se mantendrá, pues el OIEA responde a las solicitudes de los Estados miembros de distintas regiones. Además, se financian actividades interregionales (por ejemplo, cursos de capacitación) en las que pueden participar todos los Estados miembros. Por componentes, la mayor parte de la asistencia se destina a equipo, servicios de expertos, capacitación y becas. La parte de recursos correspondiente a la capacitación directa equivale aproximadamente a la destinada

a equipo, con lo que también desde esta perspectiva el programa está bastante equilibrado.

3. Las condiciones de participación en el programa de cooperación técnica son ser Estado miembro del OIEA y concluir un acuerdo con el Organismo para la prestación de asistencia. Esta segunda condición se basa en los Principios rectores revisados para la prestación de asistencia técnica y en el acuerdo suplementario revisado sobre la prestación de asistencia técnica por el OIEA a un gobierno concreto, con arreglo a los cuales todos los proyectos de asistencia técnica están sometidos a las normas y medidas de seguridad vigentes del OIEA. El gobierno se compromete a que la asistencia que reciba se destinará solamente a aplicaciones pacíficas de la energía nuclear. Por otra parte, las salvaguardias del OIEA se aplican a todo proyecto de cooperación técnica que las requiera. La protección física de instalaciones, equipo y materiales nucleares relacionados directamente con la asistencia técnica prestada por el OIEA incumbe al gobierno receptor. Esto es sumamente importante porque todo el equipo que se facilita a los Estados miembros es propiedad del OIEA hasta que se les transfiere, una vez terminado el proyecto, pero hay casos en que la transferencia tiene lugar cuando el proyecto está a medio camino. En los últimos años el OIEA ha estado prestando cada vez más atención a la protección física, especialmente en la actualidad con el tráfico de material nuclear, y tiene previsto un gran programa para preparar a los Estados miembros mediante capacitación, establecimiento de infraestructuras y el suministro de equipo para que puedan realizar actividades de protección física.

4. Un gran logro del OIEA desde 1988 ha sido conseguir que casi todos los receptores de asistencia técnica firmen el acuerdo suplementario revisado. Los demás son nuevos Estados miembros en proceso de negociación para la firma. Por otro lado, el número de Estados miembros del OIEA que son partes en el Tratado sobre la no proliferación ha aumentado espectacularmente durante los últimos años; hoy en día muy pocos no son partes en el Tratado. En la prestación de asistencia y cooperación, el OIEA no tiene en cuenta si el Estado miembro es Parte o no en el Tratado para facilitarle recursos del Fondo de Asistencia y Cooperación Técnica, sino que los recursos se distribuyen con arreglo a las solicitudes de los Estados miembros y según las evaluaciones y las recomendaciones recibidas de las divisiones técnicas. En cambio, en lo que se refiere a las contribuciones extrapresupuestarias, los países donantes son los que deciden si esos recursos se destinarán sólo a países que son partes en el Tratado o a cualquiera. No todos los donantes imponen esa condición, pero sí la mayoría, y el OIEA respeta sus instrucciones. En el programa de contratos de investigación, que se financia con cargo al presupuesto ordinario y no al de cooperación técnica, la distribución de fondos también es distinta entre los países que son partes en el Tratado y los que no, aunque en este caso las asignaciones de recursos no se hacen a gobiernos sino a particulares.

5. En el programa de asistencia técnica se observan varias tendencias: las necesidades son superiores a los recursos, crece la cooperación regional y aumenta la preocupación por la seguridad nuclear y la protección del medio ambiente. Han ido disminuyendo tanto las promesas de contribuciones como las contribuciones efectivas, así como la contribución del PNUD, a la vez que ha aumentado el número de solicitudes de proyectos y el volumen de éstos. A partir de 1984 han ido decreciendo los ingresos y no se ha alcanzado la meta fijada por los Estados miembros y aprobada por la Conferencia General. Alrededor del 60% de los proyectos presentados por los Estados miembros se financia con cargo al Fondo de Asistencia y Cooperación Técnica. Otro 20% debería financiarse mediante fondos extrapresupuestarios, pero la insuficiencia de fondos sólo permite atender a un 10% de esos proyectos. No se recomienda la financiación de alrededor del 20% restante.

6. En el marco del OIEA, existen tres programas para catalizar la cooperación entre los Estados miembros de las regiones en desarrollo: el Acuerdo de Cooperación Regional para la investigación, el desarrollo y la capacitación en materia de ciencias y tecnología nucleares (para la región de Asia y el Pacífico)

(ACR), los Arreglos Regionales Cooperativos para la promoción de la ciencia y la tecnología nucleares en América Latina (ARCAL) y el Acuerdo de Cooperación Regional Africano para la investigación, el desarrollo y la capacitación en materia de ciencias y tecnología (AFRA). Estos programas regionales han producido resultados satisfactorios, particularmente en África y en Asia, como muestra el rápido aumento de los países participantes.

7. Aumenta el interés por la seguridad nuclear y la protección del medio ambiente, habida cuenta de que las aplicaciones nucleares ya no se circunscriben a las instituciones de investigación, sino que se utilizan también en la agricultura, la industria y la medicina, entre otros ámbitos. Para que la opinión pública acepte esas aplicaciones, es preciso que reúnan determinadas condiciones. Por ello, el OIEA examina los proyectos que se le presentan para cerciorarse de que son seguros para los trabajadores y no constituyen un peligro para el medio ambiente.

8. Con miras a seguir fomentando la energía nuclear y sus aplicaciones en los Estados miembros en desarrollo, el OIEA, en primer lugar, lleva a cabo actividades de transferencia de tecnología respaldadas por normas sobre higiene y seguridad; salvaguardias en materia de proyectos; directrices y códigos de práctica; y las convenciones internacionales pertinentes. En segundo lugar, el OIEA cuenta con mecanismos encaminados a formular políticas, evitar la proliferación nuclear y velar por la seguridad, entre los que cabe mencionar los seminarios periódicos de examen de políticas y la Junta de Gobernadores y el Comité de Cooperación Técnica, que examinan el programa correspondiente. El OIEA es un instrumento sin precedentes para promover la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, según se dispone en el artículo IV del TNP. Hay muchas oportunidades para ampliar el alcance de la transferencia de tecnología si se cuenta con los recursos necesarios para atender a la demanda. Para mejorar la cooperación y fortalecer la transferencia de tecnología, se requiere una mayor cooperación de las autoridades de los países receptores y un aumento de las contribuciones extrapresupuestarias.

9. El Sr. AKAO (Japón) dice que es preocupante la disparidad que existe entre las metas de la asistencia técnica y las contribuciones de los países donantes. A este respecto, se ha constituido un grupo de trabajo oficioso para examinar esa cuestión y destacar la importancia de que los países donantes cumplan íntegramente sus promesas de contribuciones.

10. El Sr. PAPADIMITROPOULOS (Grecia) pregunta si la reducción de la asistencia técnica del OIEA obedece a la falta de recursos o a la asistencia paralela que prestan otras organizaciones internacionales, como la Organización Mundial de la Salud (OMS) respecto de proyectos de medicina nuclear y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) respecto de proyectos agrícolas.

11. El Sr. BARRETTO (Director de la División de Programas de Cooperación Técnica del OIEA) dice que el OIEA, que se ocupa exclusivamente del componente nuclear de los programas de los países, intenta evitar la duplicación y, para ello, colabora con otras organizaciones como la FAO, la OMS y el PNUMA. Por otra parte, considera positivo que el Japón se refiera a la necesidad de que los Estados miembros cumplan las metas establecidas con objeto de que pueda realizarse íntegramente el programa del OIEA.

12. El Sr. COOK (Nueva Zelanda) dice que su país, que no posee armas nucleares, ha decidido no utilizar la energía nuclear para su desarrollo económico. Aunque utiliza tecnología nuclear avanzada en aplicaciones médicas, industriales y agrícolas, depende de otros países para el suministro de recursos básicos, como los isótopos, y por ello tiene intereses comunes con los países en desarrollo en relación con la aplicación del artículo IV, que es uno de los más importantes del Tratado. Todos los países tienen el derecho soberano de decidir si participan o no en la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos. Nueva Zelanda cumple los compromisos asumidos por todos los Estados Partes de

facilitar la transferencia de tecnología nuclear con fines pacíficos y cooperar en esa transferencia. El régimen de no proliferación contemplado en el TNP ha creado el clima de confianza necesario para que se desarrolle la cooperación internacional en esa esfera. Una muestra del éxito del Tratado es que todos los miembros - y no solamente el escaso número de países que han optado por un desarrollo de la energía nuclear a gran escala - pueden beneficiarse del intercambio de tecnología nuclear. Nueva Zelanda se beneficia de esa cooperación y contribuye a ella. Así, recientemente pasó a ser miembro del Acuerdo de Cooperación Regional para Asia y el Pacífico (ACR), que es un importante mecanismo para compartir experiencias en materia de investigación y desarrollo. Por otra parte, aporta recursos financieros al proyecto conjunto PNUD/ACR/OIEA, destinado a fortalecer la tecnología y prestar apoyo al desarrollo ambientalmente sostenible; además, será anfitriona de la reunión de examen de mediano plazo de este proyecto, que se celebrará en el mes de julio. Para facilitar la cooperación en el marco del ACR, Nueva Zelanda ha designado a coordinadores nacionales en distintos ámbitos de investigación y espera colaborar con organizaciones de la región especializadas en ciencia nuclear en sectores como la hidrología, el control de la contaminación, el desarrollo geotérmico y el control del proceso industrial. Nueva Zelanda tiene conocimientos especializados en la utilización de isótopos para el desarrollo geotérmico. A este respecto, en el Instituto de Estudios Geotérmicos de Auckland se imparte enseñanza a estudiantes de todo el mundo. Además, Nueva Zelanda ha enviado a expertos técnicos en aplicaciones radiactivas y en isótopos estables a diversos países de Centroamérica y Asia.

13. En el programa de cooperación técnica administrado por el OIEA se ha observado una disminución del apoyo a la promoción de la energía nuclear, mientras que se hace más hincapié en la protección del medio ambiente, el desarrollo sostenible y la asistencia a los países menos adelantados a los efectos de que satisfagan necesidades humanas básicas en materia de salud, seguridad alimentaria y abastecimiento de agua dulce, entre otras cosas. Nueva Zelanda está plenamente de acuerdo con esa tendencia.

14. En relación con la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, es fundamental mantener la máxima seguridad en las instalaciones nucleares. A este respecto, la conclusión de la Convención sobre Seguridad Nuclear es un acontecimiento positivo y todos los Estados que utilizan la energía nuclear deberían ratificarla. Por otra parte, suscita preocupación entre los países del Pacífico Sur el transporte de plutonio y desechos nucleares a través de esa región. Aunque ese transporte se atiene a las normas vigentes sobre seguridad, se debería considerar la posibilidad de adoptar medidas que complementarían el Código para el transporte marítimo seguro de materiales radiactivos, del OIEA y la Organización Marítima Internacional (OMI). A este respecto, el orador insta a todos los países que transportan material nuclear por mar a que lo hagan en las mayores condiciones de seguridad posibles. Por otra parte, Nueva Zelanda acoge favorablemente el comienzo del proceso de negociación de una convención internacional sobre la seguridad de la gestión de desechos radiactivos; la modificación del Convenio de Londres sobre Vertimientos; y la propuesta de que se celebre una conferencia diplomática en 1996 en relación con una convención sobre responsabilidad civil por daños nucleares.

15. Nueva Zelanda considera que el artículo IV se ha aplicado de manera satisfactoria y confía en que la cooperación contribuirá a que haya más países que se beneficien de la tecnología nuclear. Ello será posible merced al clima de confianza creado por el TNP, que constituye el marco fundamental para la transferencia de tecnología nuclear con fines pacíficos.

16. El Sr. PARFAIT (Francia), hablando en nombre de la Unión Europea, destaca la participación activa de ésta en la cooperación internacional para la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos en condiciones óptimas de seguridad, así como su política general y sostenida de asistencia para el desarrollo, incluida la cooperación técnica encaminada a fortalecer la capacidad institucional de los países beneficiarios, especialmente los países en

desarrollo, a facilitar la transferencia de tecnología apropiada hacia esos países y a favorecer su inserción en la economía mundial. La Unión Europea siempre se ha considerado investida de una responsabilidad especial en cuanto a la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, habida cuenta de que un tercio de la producción mundial de energía nuclear proviene de los países que la integran.

17. Los Estados miembros de la Unión Europea desempeñan un papel primordial en la financiación de los proyectos de asistencia técnica que se ejecutan con los auspicios del OIEA. Su contribución total, que aumentó de 11,5 millones de dólares en 1990 a 14,1 millones de dólares en 1994, representa más de un tercio de los recursos del Fondo de Asistencia y Cooperación Técnica y se complementa con contribuciones extrapresupuestarias aportadas voluntariamente por varios Estados miembros para financiar proyectos concretos del Organismo. La Unión Europea también sirve de apoyo fundamental al acertado programa de cooperación técnica del OIEA, que asigna prioridad a la aplicación de la técnica nuclear a la alimentación, la agricultura, las ciencias físicas y químicas y la industria.

18. En el plano bilateral, los Estados miembros de la Unión Europea cooperan de diversas formas con los países en desarrollo y varios de ellos han concluido acuerdos bilaterales de cooperación en materia de utilización de la energía nuclear con fines pacíficos. La gestión de los desechos radiactivos ha sido objeto de una atención especial en los países que poseen centrales nucleares, especialmente los países de Europa central y oriental; se ha desarrollado considerablemente la aplicación de la energía nuclear en la medicina, la agricultura y la alimentación; y se ha dispuesto la concesión de becas en beneficio de países en desarrollo, así como también el envío de expertos a esos países. No se escatiman esfuerzos para que los países en desarrollo puedan disponer de técnicos competentes y además se fomenta el establecimiento de centros de investigación nuclear. El tema de la seguridad nuclear figura en todos los acuerdos de asociación concluidos con los países de Europa central y oriental y su financiación se realiza mediante la cuenta de seguridad nuclear del Banco Europeo de Reconstrucción y Fomento.

19. Si la cooperación no es más importante, no es a causa de los controles de exportación, sino por otras razones; por ejemplo, el desinterés de ciertos países por el sector nuclear debido a la existencia de otras fuentes de energía más rentables. Los controles de exportación constituyen una obligación para todas las Partes en virtud del Tratado y están integrados en su legislación nacional. Se basan en reglas transparentes publicadas por el OIEA y establecidas por consenso entre los miembros del grupo de abastecedores según criterios objetivos y aplicables a todos, incluidos los miembros del grupo. Los regímenes de abastecedores constituyen también una garantía esencial de que se respetará el Tratado y se desarrollará la cooperación para la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos en beneficio de los países en desarrollo. Gracias a los controles, el intercambio es la norma y las restricciones son la excepción. Las exportaciones que se rechazan son mínimas y las restricciones conciernen únicamente a tres países: el Iraq, Libia y Corea del Norte. Los controles de exportación no son secretos; no tienen por objeto crear carteles de exportadores, sino desarrollar la transferencia de tecnología nuclear garantizando que se utilice con fines pacíficos. Únicamente obstaculizan el intercambio a los países que se han puesto al margen de la comunidad internacional.

20. La preocupación fundamental es llevar adelante la cooperación en beneficio de todos los países que respeten sus compromisos de no proliferación. Al respecto, la prórroga indefinida e incondicional del TNP reviste una importancia fundamental. De lo contrario, volverá a reinar la desconfianza, se pondrán en tela de juicio todos los progresos realizados en materia de cooperación y se castigará también a los Estados que respetan sus compromisos. La prórroga indefinida establecerá la confianza indispensable para seguir adelante con esa cooperación al servicio de la paz y el desarrollo.

21. El Sr. WESTDAL (Canadá) dice que su país es uno de los proveedores y

exportadores más importantes de materiales nucleares, desde uranio natural hasta el reactor nuclear CANDU. La importancia del sector nuclear en el país beneficia al medio ambiente, ya que las emisiones de dióxido de carbono ascenderían al doble si se utilizaran combustibles fósiles en lugar de energía nuclear para la producción de electricidad. La utilización de energía nuclear con fines pacíficos depende de las garantías que proporciona el TNP. El público canadiense no toleraría la utilización de la energía nuclear ni la exportación de materiales nucleares sin la garantía de que esas actividades se llevarán a cabo en un marco permanente de no proliferación. En el Canadá está muy arraigada la adhesión al principio de no proliferación de las armas nucleares, ya que se ha llegado a suspender o limitar la cooperación y el comercio con los países que no estén dispuestos a comprometerse en ese sentido. Hay factores políticos, económicos y técnicos que condicionan la cooperación. El TNP no obliga a todos los Estados Partes a cooperar con los demás, sino que la cooperación bilateral es una opción de los Estados en el ejercicio de su soberanía nacional. La red de cooperación bilateral del Canadá en materia nuclear es muy amplia y sigue aumentando. Sus acuerdos de cooperación bilateral contienen disposiciones recíprocas relativas a las transferencias a terceros, a situaciones en las que no se pueden aplicar los acuerdos de salvaguardias del OIEA y a la protección física. En su calidad de proveedor importante en materiales nucleares, el Canadá exige la totalidad de las salvaguardias como condición previa para el abastecimiento y aguarda con interés que la Conferencia promueva esa política una vez más.

22. El OIEA ofrece a sus miembros una amplia variedad de servicios de asistencia a efectos de capacitarlos para utilizar la energía nuclear para su desarrollo económico y social y examina las ventajas económicas y ecológicas de la energía nuclear para producir electricidad. Sus misiones de seguridad prestan a los gobiernos un valioso asesoramiento independiente. El Canadá apoya enérgicamente los esfuerzos del Organismo por promover la función de la energía nuclear en el desarrollo sostenible y espera que la Conferencia los apruebe. El Organismo dedica muchos recursos a la cuestión de la seguridad nuclear. Al respecto, el Canadá acogió con beneplácito la Convención sobre Seguridad Nuclear y exhorta a los Estados a que la suscriban, ya que complementa la labor del Organismo y redundará en beneficio de todos. También apoya la conclusión de una convención sobre la gestión de desechos nucleares.

23. El Canadá, cuya contribución voluntaria al Fondo de Asistencia y Cooperación Técnica del OIEA se ha mantenido en unos momentos de austeridad fiscal, expresa su satisfacción por los mejoramientos en la realización de actividades de asistencia técnica, en particular los resultantes del seminario llevado a cabo en septiembre de 1994. Pese a los buenos resultados obtenidos por el Fondo, habría que actuar con prudencia y no solicitar un aumento considerable de las contribuciones en momentos en que existen restricciones financieras en las organizaciones internacionales. El apoyo del Canadá a la función del Organismo se refleja en su activa participación, por ejemplo, en reuniones y misiones técnicas y en la organización de cursos interregionales de capacitación, todo lo cual promueve el intercambio de información y contribuye a cumplir el espíritu y los objetivos del artículo IV.

24. El Sr. SHA ZUKANG (China) dice que su país cumple las disposiciones pertinentes del Tratado cooperando con los países en desarrollo, los países desarrollados y el OIEA y adhiriéndose a los siguientes principios: las exportaciones deben realizarse exclusivamente con fines pacíficos, deben estar sujetas a las salvaguardias del OIEA y no deben transferirse a terceros sin el consentimiento previo de China. Además, el país destinatario de la exportación debe adoptar medidas eficaces para garantizar la protección de los materiales nucleares importados desde China.

25. China participa activamente en las actividades de cooperación bilateral. Ha concluido acuerdos gubernamentales sobre los usos pacíficos de la energía nuclear con 14 países y sostiene relaciones fructíferas de cooperación, incluida la importación de tecnologías y equipos avanzados para producir energía eléctrica, que espera ampliar y fortalecer. También se beneficia del intercambio

y la cooperación con el OIEA en los sectores de la construcción de centrales nucleares, la seguridad nuclear y la protección contra la radiación y la aplicación de la tecnología nuclear. Al respecto, ha contribuido en la medida de sus posibilidades al programa de cooperación técnica del OIEA y en 1994 realizó una contribución adicional de 1 millón de dólares para los proyectos modelo de cooperación técnica del Organismo.

26. Los Estados Partes, especialmente los países en desarrollo, tienen el derecho inalienable de utilizar la energía nuclear con fines pacíficos y de llevar a cabo actividades de cooperación internacional en esa esfera, lo que constituye un medio de lograr el equilibrio entre los derechos y las obligaciones que emanan del Tratado. La cooperación internacional es primordial, habida cuenta de que los países se encuentran en diversas etapas de desarrollo económico, científico y tecnológico y de que la explotación y utilización de la energía nuclear plantea enormes exigencias de infraestructura, financiación, tecnología y conocimientos técnicos. Por consiguiente, debería asignarse la misma importancia a la promoción de la cooperación internacional para los usos pacíficos de la energía nuclear, uno de los principales objetivos del TNP, que a las demás disposiciones del Tratado.

27. La prevención de la proliferación de las armas nucleares no debería menoscabar el ejercicio del derecho legítimo de los países en desarrollo de utilizar la energía nuclear con fines pacíficos y de ningún modo debería obstaculizar la cooperación internacional en esa esfera. Es necesario eliminar las restricciones irrazonables impuestas a la transferencia de tecnología nuclear so pretexto de impedir la proliferación de las armas nucleares y prestar asistencia a los países en desarrollo para que puedan dominar esa tecnología y utilizarla con fines pacíficos.

28. Ha de fortalecerse la importante función del OIEA de promover la cooperación internacional para los usos pacíficos de la energía nuclear. Al respecto, los Estados Partes deben aportar oportunamente contribuciones financieras y técnicas al Organismo y a sus programas. China espera que los Estados Partes interesados demuestren su voluntad política, adopten medidas prácticas para fortalecer la cooperación internacional con miras a la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos y procuren la plena y eficaz aplicación del Tratado.

29. El Sr. ROSU (Rumania) dice que el régimen de no proliferación se basa en el derecho de todas las naciones a adquirir y utilizar materiales nucleares con fines pacíficos, pero sometidos a salvaguardias que impidan su desvío hacia programas de armas nucleares. El Tratado crea un marco insustituible para ampliar los usos pacíficos de la energía nuclear entre los Estados comprometidos a la no proliferación. En las conferencias de examen anteriores se consideró que las actividades comerciales y de asistencia entre los Estados Partes estaban amparadas por el artículo IV del Tratado. El OIEA, principal organización internacional con mandato en esta esfera, ofrece un mecanismo singular para el desarrollo de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos en la medicina, la agricultura, la industria y la generación de electricidad. Además, los programas de cooperación técnica han contribuido a crear en muchos países en desarrollo que son partes en el Tratado una infraestructura científica para poder aprovechar plenamente las aplicaciones de la tecnología nuclear.

30. La mayoría de los Estados Partes en el Tratado son países en desarrollo que carecen de los recursos necesarios para programas nucleares civiles y para impedir programas clandestinos de armas nucleares. La Conferencia debería instar a los Estados Partes a que declararan su voluntad de cumplir los compromisos contraídos en virtud del artículo IV de proporcionar asistencia a los países en desarrollo. Por otra parte, el OIEA y los Estados poseedores de armas nucleares deberían prestar más asistencia técnica y financiera para la seguridad de las instalaciones nucleares civiles. La Conferencia debería declarar que actualmente no existen beneficios potenciales de la aplicación pacífica de las explosiones nucleares que justifiquen el grave riesgo de proliferación que éstas entrañan.



Rumania apoya plenamente las actividades del OIEA encaminadas a lograr un acuerdo sobre la responsabilidad civil por daños nucleares. Al mismo tiempo, teniendo en cuenta el peligro de posibles emisiones radiactivas, en el documento final de la Conferencia se debería instar a todos los Estados a abstenerse de realizar ataques armados contra instalaciones nucleares.

31. El régimen de no proliferación incluye medidas nacionales, como el control de las exportaciones, destinadas a obstaculizar el desarrollo de armas nucleares. Los Estados no deben limitar su propia seguridad adhiriéndose a campañas contra esos controles. Los acuerdos sobre el control de las exportaciones nucleares de doble uso contribuyen al cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del Tratado y a complementar los acuerdos de verificación. Además, los mecanismos de concesión de licencias de exportación crean un clima de confianza para el funcionamiento del comercio nuclear lícito. El Grupo de Suministradores Nucleares aprobó en 1992 la aplicación de salvaguardias totales como condición para el suministro, que se han convertido en la norma del comercio nuclear y son aplicadas por casi todos los suministradores. Rumania, que es miembro del Comité Zangger y del Grupo de Suministradores Nucleares, considera que la Conferencia debe subrayar el importante papel desempeñado en la esfera del suministro por los regímenes de control de exportaciones e instar a que se fortalezcan mediante la adhesión más amplia posible a ellos.

32. Rumania ha desarrollado un importante trabajo de investigación en distintas aplicaciones de la tecnología nuclear. En la aplicación de su programa prioritario de generación de electricidad, se apoya en gran medida en especialistas extranjeros altamente calificados y en la cooperación internacional. La participación en el programa de cooperación técnica del OIEA, que es un poderoso instrumento para la transferencia de tecnología nuclear, ha ayudado a Rumania a fortalecer su capacidad nuclear y a promover un gran número de aplicaciones en sectores vitales como la industria, la agricultura, la medicina, la protección del medio ambiente y la hidrología.

33. El Sr. AYATOLLAHI (República Islámica del Irán) dice que durante las negociaciones del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares se consideró que uno de sus elementos fundamentales era contribuir al desarrollo tecnológico de los Estados no poseedores de armas nucleares que aceptaran sus obligaciones. Quedaba entendido que los Estados no poseedores de armas nucleares debían tener un acceso no sólo irrestricto sino incluso preferencial a la tecnología y los materiales para el uso de la energía nuclear, con fines pacíficos. Después de la conclusión del Tratado, un grupo de Estados miembros, incluidos los Estados suministradores, reunidos en el Comité Zangger, formularon una lista de materiales y equipo para cuya adquisición por parte de Estados no poseedores de armas nucleares que no fueran parte en el Tratado se requerirían salvaguardias. Sin embargo, en 1977 los Estados suministradores decidieron aplicar el control de las exportaciones a cualquier Estado no poseedor de armas nucleares y más recientemente agregaron los materiales, el equipo y la tecnología de doble uso a la lista de artículos controlados y restringidos. Los Estados en desarrollo no poseedores de armas nucleares se oponen a estas medidas por considerar que se elimina la distinción entre los Estados no poseedores de armas nucleares que son partes en el Tratado y los que no lo son. Además, la introducción del concepto de doble uso entraña limitaciones adicionales para la transferencia de material, equipo y tecnología de uso común en esferas predominantemente pacíficas. Por tanto, en todas las conferencias pertinentes los países en desarrollo subrayan la necesidad de aplicar plenamente el artículo IV y de eliminar las restricciones existentes contra los Estados Partes en el Tratado.

34. El problema de la adquisición de armas nucleares por determinados países que no son partes en el Tratado no se resolverá extendiendo las limitaciones verticales a todos los materiales y equipo de doble uso ni las limitaciones horizontales hasta incluir a los Estados Partes en el Tratado. Es preciso hallar medios para eliminar todos los regímenes existentes de control de las exportaciones y crear mecanismos internacionales transparentes, con plena

participación de todos los Estados Partes en el Tratado en el proceso de adopción de decisiones destinadas a garantizar el cumplimiento del Tratado. A este fin, el Irán propone la creación de un comité en el contexto del Tratado sobre la no proliferación. Dicho comité formularía medidas concretas para garantizar el pleno acceso de todos los Estados no poseedores de armas nucleares que son partes en el Tratado, sin discriminación, al material, el equipo y la tecnología nuclear con fines pacíficos; hallaría los mecanismos para fortalecer las salvaguardias existentes, a fin de intensificar los esfuerzos internacionales para controlar la proliferación de las armas nucleares, y formularía directrices que sustituyeran los arreglos unilaterales existentes en materia de transferencia de materiales, equipo y tecnología nuclear con fines pacíficos; además, el comité estaría abierto a todos los Estados Partes en el Tratado y convocaría a reuniones periódicas, la primera de las cuales, que podría adoptar decisiones sobre las cuestiones organizativas y de procedimiento, sería programada por la presente Conferencia.

35. Con todo, habría que seguir fortaleciendo las salvaguardias del OIEA. Ya se han aceptado algunas ideas para ampliar las salvaguardias existentes y se han propuesto medidas para fortalecer su eficacia. Estas medidas podrían incrementar la confianza si se pudieran insertar adecuadamente en acuerdos de salvaguardia del tipo INFCIRC/153; si pudieran proporcionar resultados concretos en cuanto a la verificación de las instalaciones no declaradas que se encuentran en los territorios de los Estados Partes en el Tratado, o bajo su jurisdicción; y si los resultados y conclusiones del régimen de salvaguardias fortalecido del OIEA pudieran utilizarse plenamente para incrementar la cooperación internacional en la esfera de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, como se estipula en el artículo IV.

36. El Irán considera que se debería fortalecer el papel del OIEA en algunas esferas. Es esencial reconocer una vez más que el OIEA es el único órgano encargado de verificar el cumplimiento de los Estados Partes en el Tratado. En la esfera de la cooperación técnica, tiene un importante papel que desempeñar y podría ayudar a los países en desarrollo a obtener financiación para los proyectos de centrales nucleares que les permitan satisfacer sus necesidades básicas de energía. A este respecto, hay que hacer hincapié en la propuesta relativa al establecimiento de un fondo de asistencia financiera. Las actividades del OIEA en materia de salvaguardias no deben limitar la asignación de recursos del Organismo a la promoción de la cooperación técnica.

37. Por último, es preciso destacar la importancia de prohibir los ataques contra las instalaciones nucleares. Habida cuenta de que, lamentablemente, la Conferencia de Desarme no ha podido avanzar en este sentido, la presente Conferencia debe impulsar la conclusión de un acuerdo internacional jurídicamente vinculante para prohibir los ataques contra las instalaciones nucleares sometidas a las salvaguardias del OIEA.

38. El Sr. PEDRAJA (México), dice que el Tratado sobre la no proliferación contempla diversos y cuidadosos equilibrios, tanto políticos como jurídicos y, sobre todo, de elemental justicia y equidad entre las aspiraciones de los distintos pueblos en materia del aprovechamiento positivo de la energía nuclear. La presente Conferencia constituye una oportunidad excepcional para avanzar en la consolidación del régimen de no proliferación, entre cuyos aspectos constructivos sobresalen los correspondientes a la aplicación tecnológica en beneficio común consagrados en el artículo IV.

39. México participa activamente en los distintos foros del OIEA, apoyando las tareas encaminadas a facilitar la cooperación internacional para el adecuado aprovechamiento de la energía nuclear y para mejorar el uso eficiente de los escasos recursos destinados a ese fin. En ese contexto, es preocupante que las crecientes necesidades operativas en materia de salvaguardias entrañen una reducción adicional de las partidas destinadas a los propósitos positivos prioritarios para la mayoría de Estados. El necesario mejoramiento de los sistemas de protección y seguridad en las instalaciones nucleares requiere una

cooperación internacional efectiva y se garantizará mejor en la medida en que se facilite la transferencia tecnológica entre los distintos Estados. E l Gobierno de México se suma al llamado en favor de una pronta suscripción o ratificación de la Convención sobre Seguridad Nuclear y anuncia que en fecha cercana depositará su correspondiente instrumento de ratificación.

40. Preocupa igualmente la cuestión de la gestión de los desechos nucleares y convendría proceder a la brevedad a definir los términos de una convención sobre la seguridad en la gestión de los desechos radiactivos que incluya los productos de las instalaciones militares y no se limite a los reactores de uso civil. Este tema recibe cada vez más atención de parte de los gobiernos y de la opinión pública por los riesgos indiscriminados que potencialmente implica para la sociedad civil. Dado su carácter global es procedente realizar consultas previas entre los gobiernos interesados, especialmente en los casos en que se proyecte el depósito de materiales radiactivos en áreas próximas a las delimitaciones fronterizas.

41. Es preciso insistir en que, además de los reactores nucleares para la producción de energía eléctrica, el interés de muchos proyectos de desarrollo económico y social, notablemente en materia de salud pública y de protección del medio ambiente, requieren de un apoyo internacional que permita no solamente la transferencia tecnológica sin restricciones, sino un abaratamiento de costos que facilite el acceso creciente a los beneficios por parte del mayor número posible de países. En estas aplicaciones concretas se encuentran muchas de las claves para el éxito de la lucha contra la pobreza extrema.

42. Las tareas de codificación jurídica en materia del aprovechamiento nuclear ofrecen una perspectiva amplia y compleja que debe abordarse con actitud constructiva y concertada, aprovechando la experiencia y métodos de trabajo que ofrece el OIEA. Considerando que todas las disposiciones del Tratado guardan entre sí una relación de interdependencia y equilibrio, la delegación de México elaboró un documento de posición (NPT/CONF.1995/23) que contiene sugerencias que considera útiles a los fines de esta Conferencia.

43. El Sr. CHOI (República de Corea) dice que el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares ha creado un marco de confianza en el que pueden desarrollarse las aplicaciones pacíficas de la energía nuclear y reconoce el papel crucial que ha desempeñado el OIEA en la promoción de esas aplicaciones. La República de Corea considera que el programa de energía nuclear es indispensable para el desarrollo sostenible y está dispuesta a participar en el fomento de la cooperación internacional para la aplicación pacífica de la energía nuclear, como lo demuestran sus contribuciones a los programas del OIEA y los cursos y seminarios sobre distintos temas organizados para compartir experiencias con los países en desarrollo.

44. La aceptación de la energía nuclear por parte del público es fundamental para fomentar sus aplicaciones pacíficas y el factor de la seguridad es crucial a ese respecto. Dado el enorme potencial de la energía nuclear como alternativa a los combustibles fósiles y para contribuir a reducir las emisiones de CO<sup>2</sup>, es indispensable tranquilizar al público sobre la seguridad nuclear; para ello será necesario aplicar normas de seguridad más estrictas y aprovechar debidamente los conocimientos técnicos del OIEA. Cabe esperar que la seguridad nuclear internacional se vea mejorada efectivamente por la Convención sobre Seguridad Nuclear, en la que se disponen las normas internacionales para la seguridad de las centrales nucleares.

45. Otra cuestión de vital importancia para la promoción de las aplicaciones pacíficas de la energía nuclear es el tratamiento de los desechos radiactivos, dadas sus repercusiones para la salud humana y el medio ambiente. A ese respecto, cabe felicitar por las normas de seguridad aprobadas por la Junta de Gobernadores del OIEA, así como por la labor preparatoria realizada por la secretaria del OIEA sobre la convención sobre la seguridad de la gestión de desechos radiactivos, que es de esperar se ultime en breve.

46. En cuanto a la cuestión de que el control de las exportaciones podría obstaculizar el desarrollo de las aplicaciones pacíficas de la energía nuclear en los países en desarrollo, es cierto que esos controles tienen un papel complementario en la realización de los objetivos de la no proliferación. No obstante, deben atenderse de un modo u otro las inquietudes de algunos países en desarrollo a ese respecto. En ese sentido, es importante que las actuaciones del Comité Zangger y el Grupo de Suministradores Nucleares se mantengan abiertas y transparentes.

47. La República de Corea apoya el concepto de preferencia por los Estados no poseedores de armas nucleares que son partes en el Tratado y que hayan concluido con el OIEA acuerdos sobre salvaguardias de alcance pleno respecto de todas las actividades relacionadas con la aplicación pacífica de la energía nuclear. En concreto, los países que tienen tecnología nuclear avanzada deberían intensificar la cooperación con los Estados que son partes en el Tratado en esferas como la transferencia de tecnología nuclear clave y el suministro de servicios del ciclo de combustible.

48. Los Estados Unidos y Corea del Norte están celebrando conversaciones sobre el suministro de reactores de agua ligera a Corea del Norte en virtud del marco acordado entre ambos países y firmado el pasado mes de octubre. Con ese proyecto se fomentará la aplicación pacífica de la energía nuclear en Corea del Norte, mediante la sustitución de los reactores moderados con grafito por reactores nucleares de agua ligera, a condición de que Corea del Norte siga siendo parte en el Tratado de no proliferación y cumpla su compromiso sobre las salvaguardias totales. Esperamos que ese proyecto de Corea del Norte impulse el fortalecimiento de la cooperación entre Corea del Norte y Corea del Sur en las aplicaciones pacíficas de la energía nuclear y en última instancia sienta las bases para la aplicación de la Declaración conjunta sobre la desnuclearización de la península de Corea.

49. El Sr. TATAH (Argelia) dice que la tecnología nuclear ha alcanzado en todo el mundo la fase de madurez tanto en su desarrollo propiamente dicho como en su aplicación en beneficio de la economía y de la población. La humanidad no puede detenerse en su progreso en la esfera nuclear y por eso debe reforzarse el papel del Organismo Internacional de Energía Atómica en la promoción de las aplicaciones pacíficas de la energía nuclear. Las actividades del OIEA ligadas a las salvaguardias y al control del uso exclusivamente pacífico del átomo deben ser reforzadas de acuerdo con los objetivos de la no proliferación, aunque no en detrimento del programa de cooperación y de asistencia técnica del OIEA, que debe seguir siendo su misión principal. Debe existir un equilibrio entre el conjunto de actividades del Organismo, particularmente entre la esfera de las salvaguardias y la de la cooperación técnica. El Organismo debe mostrarse receptivo a las demandas legítimas de los países en desarrollo que desean que se refuercen las actividades de asistencia técnica y de transferencia de tecnología para promover y generalizar las aplicaciones pacíficas de la energía nuclear al servicio de la paz y del bienestar de todos los pueblos.

50. La cooperación del OIEA ha tenido efectos positivos para la población argelina, la sociedad y el medio ambiente en varios sectores del desarrollo económico y social como la salud, la agricultura, la hidrología y la industria. Las prácticas de protección contra las radiaciones y de seguridad nuclear, que en Argelia se consideran previas a toda actividad nuclear, ha sido objeto de promoción con la ayuda del Organismo tanto en el plano de la reglamentación como en el de la aplicación de los procedimientos. Argelia concede igualmente gran importancia a las actividades coordinadas por el OIEA en el campo de la gestión de los desechos radiactivos, la irradiación de los alimentos y la producción económica de agua potable mediante la desalinización nuclear. En el contexto del aprovechamiento de sus recursos de uranio, Argelia se propone además hacer uso de la tecnología nuclear para satisfacer sus necesidades de energía en el momento oportuno, cuando se reúnan las condiciones de viabilidad económica de esa posibilidad en comparación con otros métodos. Estos ejemplos demuestran el interés que reviste para Argelia la utilización pacífica del átomo y el

fortalecimiento de la cooperación técnica. Cabe esperar que el Organismo y la comunidad internacional sigan alentando la cooperación mediante una asistencia más intensa y una transferencia real de tecnología entre los Estados.

51. El Sr. BAER (Suiza) dice que Suiza depende mucho de la energía nuclear y es al mismo tiempo receptor y suministrador de esa tecnología. De ahí su interés en la prórroga del Tratado, que es el único instrumento internacional que garantiza el derecho inalienable de desarrollar la investigación, la producción y la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos. Ello incluye el derecho de elegir el tipo de ciclo de combustible nuclear que se adapte mejor a las necesidades y prioridades de cada país. La negación de ese derecho socavaría el régimen de salvaguardias del OIEA, cuyo objeto es impedir que los países que no poseen armas nucleares utilicen la energía nuclear para fines que no sean pacíficos. Ese derecho tiene como contrapartida un deber: garantizar en todo momento y en todo lugar la protección física de los materiales nucleares. Son muchos los países que cumplen esa obligación, como muestra el hecho de que el tráfico ilícito de materiales nucleares no haya cobrado las dimensiones que en un principio se esperaban.

52. El derecho inalienable de desarrollar la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos se debe ejercer con todas las precauciones necesarias para velar por la seguridad de las instalaciones nucleares, lo que redundaría en interés de todos los Estados. La Convención sobre Seguridad Nuclear constituye, pues, una primera etapa importante con miras a establecer un régimen internacional de seguridad nuclear que debe aplicarse a todas las instalaciones nucleares, cualquiera que sea su carácter. Suiza ratificará la Convención lo antes posible.

53. Uno de los aspectos más importantes del artículo IV del TNP es la obligación que se establece de facilitar el intercambio internacional de equipo, materiales e información para los usos pacíficos de la energía nuclear. Suiza cumple esa obligación mediante sus contribuciones anuales al Fondo del OIEA y su participación en la financiación de las actividades encaminadas a mejorar la seguridad de los antiguos reactores de tipo soviético, entre otras actividades. En ocasiones se ha acusado a Suiza de aplicar discriminatoriamente las disposiciones del Tratado y de no reconocer el derecho de las partes en el TNP al libre acceso a la energía nuclear con fines pacíficos. Ahora bien, habida cuenta de la experiencia, es preciso que Suiza adopte determinadas precauciones; de ahí que sólo proceda a transferir material nuclear cuando tiene el convencimiento de que se respetarán las obligaciones sobre la no proliferación que impone el Tratado.

54. El Sr. MINTY (Sudáfrica) dice que su país se ha comprometido a evitar la proliferación de las armas de destrucción masiva. A este respecto, Sudáfrica desmanteló un programa existente de armas nucleares antes de pasar a ser parte en el TNP; se dotó de una ley y de un Consejo sobre la no proliferación para controlar la utilización, la exportación, la importación y el transporte de todo el equipo y la tecnología de doble uso; promulgó una ley por la que se prohibía la proliferación nuclear horizontal y vertical; participa activamente en las negociaciones encaminadas a la concertación de un Tratado por el que se declare que África es una zona libre de armas nucleares; ha solicitado ser miembro de la Conferencia de Desarme y del Régimen de Control de la Tecnología de Misiles; ha firmado la Convención sobre las Armas Químicas; es miembro del Comité Zangger y, más recientemente, del Grupo de Suministradores Nucleares; y, en su calidad de miembro del Movimiento de los Países No Alineados y de país en desarrollo con una industria nuclear avanzada, no sólo fomenta la no proliferación, sino que considera también que los controles para evitar la proliferación no deben impedir que los países en desarrollo tengan acceso a las tecnologías avanzadas que necesitan para su desarrollo.

55. El Ministro de Relaciones Exteriores de Sudáfrica formuló varias propuestas en la Conferencia de las Partes a los efectos de reforzar el proceso de examen del TNP. En esas propuestas, se tenía en cuenta que no se habían aplicado plenamente las disposiciones del Tratado relacionadas con el desarme, que

entrañaban la eliminación total de los arsenales de los Estados que poseían armas nucleares; no se habían dado garantías efectivas de seguridad a los Estados que no poseían armas nucleares; y no se había garantizado la transferencia sin trabas de la tecnología nuclear con fines pacíficos.

56. Tal como dijo el Ministro, su país es partidario del intercambio de tecnología entre los países desarrollados y en desarrollo para la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos. Por ello, Sudáfrica participa en el programa de cooperación técnica del OIEA y reconoce que el desarrollo sostenible es uno de los principios rectores de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos. En la reunión que celebró la Junta de Gobernadores del OIEA en marzo de 1995, Sudáfrica apoyó la idea del establecimiento de un grupo consultivo permanente de asistencia y cooperación técnicas, grupo que podría convocar una reunión de todas las partes interesadas, y particularmente de los países en desarrollo, para examinar problemas concretos relacionados con la transferencia de tecnología nuclear. Habida cuenta de su amplia infraestructura, Sudáfrica se ha comprometido a participar activamente en el Acuerdo de Cooperación Regional Africano en la materia. Por otra parte, Sudáfrica desearía que los países desarrollados participasen más activamente en la transferencia de tecnología nuclear con fines pacíficos a los países en desarrollo y, en particular, a África.

57. El Sr. RAJA ADNAN (Malasia) dice que su país no posee armas nucleares y, como la mayoría de los Estados Partes, no tiene la intención de modificar su situación. Malasia, en su calidad de firmante de un acuerdo de salvaguardias, exhorta a todos los Estados Partes que no lo han hecho a que concierten de inmediato un acuerdo de esa índole. Además, Malasia insta a todos los Estados Partes que poseen armas nucleares a que acepten voluntariamente la supervisión y verificación internacionales de sus materiales y actividades nucleares con fines pacíficos. Ello promovería la confianza entre los Estados Partes en el TNP. Respecto del necesario fortalecimiento del régimen de salvaguardias, hay que encontrar el justo equilibrio entre las actividades de promoción y de reglamentación, lo cual incluye la cuestión de la financiación.

58. El programa de ciencia y tecnología nucleares de Malasia se centra en programas y proyectos que sean sostenibles, estén orientados a los usuarios finales, creen condiciones para el desarrollo socioeconómico nacional y cuenten con una infraestructura adecuada para que se ejecuten en condiciones de seguridad. Al margen de la asistencia técnica del OIEA, Malasia, que participa en el Acuerdo de Cooperación Regional, se beneficia de programas bilaterales de cooperación técnica, especialmente del Japón y de Australia. Malasia paga y pagará íntegra y puntualmente sus contribuciones al Fondo de Asistencia y Cooperación Técnica y exhorta a los demás Estados miembros a que hagan lo mismo. Hay que lamentar que hayan disminuido las contribuciones al Fondo y que algunos Estados miembros industrializados no hayan hecho promesas de contribuciones.

59. En el artículo IV del TNP se hace referencia no a la "asistencia" per se, sino al compromiso de los Estados Partes de realizar actividades de intercambio y cooperación para facilitar la transferencia de tecnología. La relación entre los artículos III y IV es de suma importancia para establecer una firme base para la cooperación internacional. En consecuencia, Malasia insta a la Conferencia a que redoble sus esfuerzos en relación con el comercio nuclear internacional con fines pacíficos y facilite la transferencia de tecnología y la cooperación técnica de las aplicaciones pacíficas entre los Estados Partes.

60. Se ha señalado que tal vez se apliquen controles de exportación discriminatorios contra algunos Estados Partes, lo que podría obstaculizar su desarrollo. Hasta la fecha, Malasia no ha tenido ninguna experiencia de esa índole, pero considera que es imperativo que la Conferencia establezca un foro para abordar las quejas formuladas al respecto. Esas cuestiones tendrán consecuencias no sólo para las actividades nucleares, sino también para las actividades de otra índole de los Estados Partes. A este respecto, la Conferencia debe reafirmar que los Estados Partes en el TNP tienen pleno derecho

a participar en el intercambio de tecnología para la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos y sin discriminaciones y los países que estén en condiciones de hacerlo han de reiterar su compromiso de contribuir al desarrollo de las aplicaciones de la energía nuclear con fines pacíficos. Además, la Conferencia debe tomar nota de las necesidades especiales de los países menos adelantados que sean Estados Partes.

61. El Sr. LUCK (Australia) dice que en el artículo IV del Tratado se establece el compromiso de facilitar la cooperación, en concordancia con las obligaciones básicas de no proliferación estipuladas en los artículos I y II y las disposiciones de verificación y abastecimiento del artículo III. En otras palabras, la actividad nuclear con fines pacíficos y la cooperación en esa esfera no pueden desarrollarse separadamente. La forma en que los Estados Partes del TNP apliquen las disposiciones del artículo IV debe responder a los intereses y preocupaciones de los gobiernos y los pueblos acerca de la seguridad y las dimensiones económicas y ecológicas de la actividad nuclear con fines pacíficos. La Conferencia debería reafirmar esos principios básicos, así como el principio de otorgar a los Estados Partes en el Tratado un trato preferente en la cooperación.

62. La región de Asia y el Pacífico es un ejemplo de los beneficios de la cooperación en materia nuclear que el Tratado posibilita en los planos multilateral, regional y bilateral, de cómo éste ha respaldado la seguridad y la prosperidad económica regionales, ha facilitado la cooperación y el intercambio comercial de materiales nucleares y ha contenido la proliferación y creado condiciones de confianza y seguridad, que son esenciales para los países que abordan inversiones costosas a largo plazo en programas encaminados a utilizar la energía nuclear con fines pacíficos.

63. Los programas de asistencia técnica del OIEA han facilitado el acceso de los países en desarrollo a los beneficios de la tecnología nuclear, incluida la creación de infraestructura y la transferencia de tecnología. Esos programas han sufrido algunos cambios en los últimos años, ya que el Organismo es consciente de la competencia mundial cada vez mayor en materia de financiación de la cooperación para el desarrollo y de la necesidad de que sus programas sigan guardando relación con las nuevas necesidades de los países receptores. La introducción del concepto de proyectos modelo es un excelente ejemplo de la capacidad del Organismo para responder a la transformación del panorama mundial.

64. Australia también se preocupa por garantizar que las actividades de cooperación en el sector nuclear sigan atrayendo un volumen apropiado de la financiación disponible y actúa en estrecha colaboración con el Organismo para elaborar un criterio más estratégico en esa esfera. Por consiguiente, expresó su satisfacción cuando el Director General del Organismo anunció la incorporación de esas ideas en la estrategia global del Departamento de Cooperación Técnica, especialmente cuando hizo hincapié en la importancia de un criterio estratégico en relación con los temas de la mujer y el desarrollo, el alivio de la pobreza y el medio ambiente y el desarrollo sostenible.

65. La Conferencia debería acoger con beneplácito el aumento de la eficiencia y eficacia del programa de cooperación técnica del OIEA y procurar que se siguiera perfeccionando a efectos de garantizar su constante adaptación a las necesidades cambiantes de los Estados miembros. También deberían reconocerse las necesidades especiales de los países menos adelantados que son partes en el Tratado. La capacidad del Organismo de responder a los intereses de los Estados miembros se encuentra limitada porque muchos de ellos, tanto países desarrollados como países en desarrollo, no contribuyen plenamente al Fondo de Asistencia y Cooperación Técnica. Australia considera que ha aportado la contribución que le corresponde y espera que los demás países hagan lo propio, ya que cree firmemente que el Organismo debe contar con los recursos financieros y humanos necesarios para cumplir sus objetivos, principio al que debería adherirse enérgicamente la Conferencia.

66. En lo que concierne a la transferencia de tecnología, se ha dicho que es insuficiente como resultado de una conspiración o cartel entre los abastecedores de materiales nucleares. Sin embargo, evidentemente eso no es así, ya que ha sido un elemento fundamental de las actividades de cooperación en materia nuclear y muchos de los países representados en la Conferencia han recibido algún tipo de tecnología nuclear. Todos los países, ya sean abastecedores o receptores, desean asegurarse de que su cooperación se realice exclusivamente con fines pacíficos y de que no exista el peligro de proliferación de las armas nucleares, para lo cual, en virtud de las obligaciones básicas del Tratado, han establecido licencias de exportación que de ninguna manera constituyen un impedimento a la cooperación, sino más bien están encaminadas a crear un ambiente de confianza para promoverla. Hay muchas razones para que la tecnología nuclear no esté más generalizada, a saber, las prioridades económicas y las necesidades de desarrollo de los países, la disponibilidad de otras fuentes de energía menos costosas, el costo de la infraestructura necesaria para las actividades nucleares, la capacidad de los países en los planos educativo, científico e industrial para absorber y utilizar la tecnología, y la disponibilidad de financiación internacional. Asimismo, la opinión pública es decisiva para determinar el nivel de actividad nuclear.

67. Australia considera que la Conferencia debería acoger con beneplácito la conclusión de la Convención sobre Seguridad Nuclear y también pedir a la conferencia diplomática prevista a comienzos de 1996 un acuerdo internacional satisfactorio encaminado a establecer un régimen de responsabilidad civil internacional en materia nuclear digno de confianza, con adecuados niveles de indemnización. Debería hacer suyo el llamamiento del OIEA para la preparación urgente de una convención sobre seguridad en materia de gestión de desechos y aprobar la labor del Organismo en esa esfera. Asimismo, debería pedir a los Estados que se adhirieran en todo momento a la estricta aplicación de las normas de seguridad internacional en el transporte de materiales nucleares.

68. Australia, que posee una capacidad considerable de investigación en materia de ciencia y tecnología nuclear, atribuye importancia al desarrollo de los recursos humanos y ofrece servicios y cursos de capacitación en muchos sectores. Entre 1970 y 1995 cuadruplicó la proporción de becas otorgadas al OIEA y al PNUD para cursos de capacitación en cuestiones relativas a la energía nuclear.

69. En general, el cumplimiento del artículo IV ha sido satisfactorio, si bien todavía no es perfecto. En cuanto al artículo V, hace tiempo que se ha aceptado que las armas nucleares no pueden distinguirse de los explosivos nucleares utilizados con fines pacíficos. La delegación de Australia propone a la Conferencia que convenga en que no se han demostrado los posibles beneficios de la aplicación de las explosiones nucleares con fines pacíficos; que existen graves preocupaciones acerca de las consecuencias de esa aplicación para el medio ambiente; y que el OIEA no ha recibido solicitudes de servicios relativos a los usos pacíficos de las explosiones nucleares desde que el TNP entró en vigor. Eso no es extraño, tras la experiencia de los ensayos nucleares y el accidente de Chernobyl. En consecuencia, la Conferencia debería recomendar a la Conferencia de Desarme que tuviese en cuenta esos factores en sus negociaciones sobre un tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares. También debería tomar nota de que la prohibición de todo tipo de explosiones nucleares no sería perjudicial para la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos.

Se levanta la sesión a las 13.10 horas.



COMISIÓN PRINCIPAL III

ACTA PROVISIONAL DE LA TERCERA SESIÓN

celebrada en la Sede de las Naciones Unidas, Nueva York,  
el martes 25 de abril de 1995, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. RAMAKER (Países Bajos)

Se declara abierta la sesión a las 10.20 horas.

INTERCAMBIO DE OPINIONES (continuación)

1. El Sr. ABDEL AZIZ (Egipto) dice que las disposiciones de los artículos IV y V del Tratado han sido las menos aplicadas desde su entrada en vigor. Mientras que, por un lado, Estados no poseedores de armas nucleares Partes en el Tratado se quejan de las restricciones a que están sujetos, en particular por los Estados industrializados, lo que les impide desarrollar las aplicaciones de la energía nuclear con fines pacíficos, por otro, hay Estados que, sin ser Partes en el Tratado, han obtenido privilegios y asistencia que les han permitido desarrollar programas nucleares no sujetos al régimen de salvaguardias totales del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), práctica que resta credibilidad al Tratado.
2. Asimismo, la actividad de algunos grupos de control de las exportaciones, integrados por un pequeño número de Estados, contribuye en algunos casos a que se aplique un doble rasero en materia de exportaciones, lo que restringe la libertad de comercio y la eficacia del organismo internacional apropiado contemplado en el artículo V del Tratado. Por ello, Egipto pide que se revise la labor de los grupos de control en lo tocante a la transferencia de tecnología nuclear, a fin de establecer un régimen internacional que estipule que todas las actividades nucleares de cualquier Estado sean sometidas al régimen de salvaguardias totales del OIEA. En este contexto, no debe haber discriminación entre los Estados Partes y no Partes en el Tratado.
3. En lo que respecta a la cooperación técnica internacional en los usos pacíficos de la energía nuclear, se observan grandes lagunas de resultados del constante descenso de las promesas de contribuciones en el marco del OIEA, lo que demuestra la falta de voluntad de los Estados que están en condiciones de hacer aportaciones. Otra cuestión que debería analizarse en la Conferencia es el carácter optativo de esas contribuciones, que no entraña ningún tipo de obligación. Hay que buscar otra fórmula que combine el carácter optativo con la continuidad de las contribuciones a un nivel que permita una planificación correcta. Es preciso tener en cuenta las necesidades tecnológicas cada vez mayores de los países en desarrollo, que hacen que sea imprescindible disponer de más recursos seguros y sostenibles para la cooperación internacional.
4. En cuanto a la prórroga incondicional del Tratado, que algunos consideran indispensable para garantizar la cooperación internacional en los usos pacíficos de la energía nuclear, Egipto cree que la forma en que se aplica el artículo IV, en particular en lo tocante a los Estados no Partes en el Tratado que gozan de grandes privilegios, justifica los argumentos en contra de ese tipo de prórroga. Hay que encontrar una modalidad que, a la vez, fortalezca las disposiciones del régimen de no proliferación, mantenga el equilibrio necesario entre los intereses legítimos de los Estados Partes, poseedores o no poseedores de armas nucleares, y logre la universalidad del Tratado mediante la adhesión de los países que, sin ser Partes en el Tratado, se benefician de él.
5. El Sr. HULSE (Reino Unido) dice que cabe esperar que el texto acordado

en 1990 pueda servir de punto de partida para los trabajos de la Comisión, aunque no ha sido publicado y sin duda sería preciso actualizarlo y perfeccionarlo. El objetivo de la Conferencia es examinar el cumplimiento del Tratado y renovar el marco para su futura aplicación, una vez prorrogado. En lo que respecta al artículo IV del Tratado, referente al intercambio y la transferencia de tecnología nuclear con fines pacíficos, el orador dice que el Reino Unido marcha a la vanguardia de la investigación, la producción y el uso de la energía nuclear con fines pacíficos. Su principal organización industrial en este campo, el British Nuclear Industry Forum cuenta con 70 empresas cuyos productos se encuentran en el mercado internacional. Ahora bien, el artículo IV abarca también la transferencia de tecnología a los gobiernos y el Reino Unido considera que el OIEA debería ser el canal fundamental para ese tipo de transferencias. Por ello encauza la mayor parte de sus contribuciones a través del Organismo. Además de contribuir al presupuesto ordinario, en 1995 el Reino Unido ha aportado más del 5% de la cifra objetivo del Fondo de Asistencia y Cooperación Técnicas; desde 1985 ha desembolsado hasta 7,5 millones de dólares en contribuciones voluntarias adicionales para los denominados "proyectos marcados con la nota a"; y ha hecho importantes contribuciones en especie a actividades científicas y académicas. El Reino Unido insta a todos los Estados a que emulen su contribución. Un motivo de preocupación general es que muchos Estados no hacen promesas de contribuciones ni efectúan pagos al Fondo, y son más aún los que quedan muy por debajo de la cifra objetivo que les corresponde. Puesto que esas cifras han sido cuidadosamente ajustadas a la capacidad de pago de los países, el incumplimiento sólo puede justificarse en muy contados casos. Aunque los fondos disponibles para la asistencia y la cooperación técnicas son considerables, resultan muy inferiores a la cifra objetivo prevista, por lo que el primer paso para garantizar el desarrollo futuro del programa es que todos los Estados paguen sus contribuciones.

6. En los documentos finales de anteriores Conferencias de Examen se recomendó dar preferencia a los Estados Partes en el Tratado en la asignación de recursos del Fondo. El Reino Unido apoya ese objetivo y sigue el mismo criterio en sus contribuciones a los "proyectos marcados con la nota a". Si bien el Reino Unido no desea impedir la asistencia técnica a Estados no Partes, en particular en materia de seguridad, sería partidario de aumentar la proporción de recursos del Fondo designado a los Estados Partes.

7. El Reino Unido acoge favorablemente el concepto de proyecto modelo, ya que considera que servirá para que el programa de cooperación técnica sea más eficaz y se dediquen más fondos a la transferencia de tecnología y menos a cuestiones administrativas. Los proyectos modelo más estrechamente vinculados a los objetivos de desarrollo nacional a largo plazo también serán más útiles y sostenibles. El Grupo Asesor Permanente sobre Asistencia y Cooperación Técnicas, propuesto recientemente por el Director General del OIEA, deberá contribuir al logro de ese objetivo.

8. Desde luego, hay algunas limitaciones para la transferencia de tecnología, aparte de las impuestas por el propio Tratado. El Reino Unido considera que en términos generales debe existir libertad de comercio. Pero habida cuenta de que casi toda la tecnología nuclear para usos civiles puede emplearse también para fomentar la proliferación de armas nucleares - y las intenciones de algunos Estados suscitan preocupación en ese sentido - es preciso contar con un marco que ayude a impedir las transferencias que constituyan un incumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del artículo I y del párrafo 2 del artículo III del Tratado. En la Conferencia de 1990 se reconoció la valiosa contribución del Comité Zangger al respecto.

9. El Grupo de Suministradores Nucleares también ha sido de gran ayuda para que los países proveedores partidarios de la no proliferación pudieran intercambiar información, aclarar cuáles son las exportaciones que debían estar bajo control y prestarse ayuda mutua para el establecimiento de controles eficaces que redujeran los riesgos sin afectar apenas a la actividad comercial. El hecho de que algunas mercancías estén sometidas a control no significa que no

puedan exportarse, sino que para ello se requiere una licencia. En realidad, el efecto sobre el comercio y la transferencia de tecnología es mínimo, ya que menos del 6% del total de las exportaciones visibles requieren licencia y cada año sólo se niega alrededor del 1,5% de las licencias solicitadas. En realidad hay limitaciones mucho más importantes, en particular para el establecimiento de programas de energía nuclear, que no tienen nada que ver con los regímenes de control de las exportaciones como, por ejemplo, las que dependen de los costos, la infraestructura y las cuestiones ambientales y de seguridad. El Reino Unido apoya los componentes de energía nuclear del programa de cooperación técnica y considera que el OIEA puede y debe desempeñar un importante papel para ayudar a los Estados miembros a decidir si la energía nuclear es una opción razonable, determinar el tipo de centrales que deben construirse, fortalecer la infraestructura necesaria, establecer los mecanismos pertinentes para la gestión de los desechos y garantizar marcos de seguridad y protección radiológica. Con todo, la energía nuclear debe competir con otras fuentes de energía y sólo debe tenerse en cuenta si resulta económicamente rentable y sostenible para el usuario.

10. Por último, cabe destacar que, pese a las dificultades prácticas halladas, se ha logrado un excelente nivel de transferencia de tecnología de los países industrializados a muchos países receptores. Desde 1970 se han gastado alrededor de 270 millones de dólares en cooperación técnica con notables beneficios de diversa índole para los países receptores. El Reino Unido sigue propugnando la plena aplicación del artículo IV y desea que el comercio nuclear y la transferencia de tecnología sigan floreciendo. Para ello, se requieren garantías de no proliferación y, en ese sentido, la prórroga del Tratado es un requisito indispensable, pues de lo contrario se corre el riesgo de perder el marco de cooperación construido durante los últimos 25 años.

11. El Sr. ROLAND (Bélgica) dice que la prórroga indefinida e incondicional del Tratado es indispensable para lograr una paz duradera, y que sólo así podrán desarrollarse la cooperación, el intercambio y el comercio internacionales. Asimismo, es necesaria para el desarrollo de la industria nuclear civil y para las aplicaciones energéticas y no energéticas.

12. Bélgica ha concertado acuerdos concretos de cooperación científica, industrial y tecnológica con algunos Estados, y con otros tiene acuerdos específicos de cooperación en el sector nuclear. Además, desde hace tiempo participa activamente en la cooperación internacional en la esfera de las aplicaciones pacíficas de la energía nuclear y se propone seguir haciéndolo, en particular en favor de los países en desarrollo. En el último decenio Bélgica ha acogido a más de 200 becarios de países en desarrollo para darles formación en distintas materias. En lo que respecta a las aplicaciones energéticas, además de la formación de técnicos y administradores, la cooperación se extiende al estudio de las instalaciones, la asistencia en materia de seguridad, la ayuda a la planificación y la asistencia operacional.

13. En el sector no energético, Bélgica ha hecho una valiosa contribución al desarrollo sostenible en muchos países y ha promovido técnicas de aplicación de radioisótopos con fines médicos e industriales, así como técnicas de esterilización y de conservación de productos alimentarios. Bélgica contribuye activamente a la asistencia técnica en materia de seguridad nuclear, en particular en favor de los países de Europa central y oriental y de la Comunidad de Estados Independientes. Desde 1991 Bélgica presta asistencia permanente en el marco de los programas PHARE y TACIS de la Unión Europea, con la activa participación de los organismos belgas especializados en seguridad nuclear que intervienen en los procedimientos de concesión de licencias nucleares y en actividades de ingeniería nuclear.

14. En el marco del Fondo de Asistencia y Cooperación Técnicas del OIEA, Bélgica ha contribuido muy activamente a las investigaciones encaminadas a erradicar la enfermedad del sueño y ha participado en algunas misiones de expertos y de asistencia del OIEA, y en más de 40 proyectos industriales en

múltiples países no pertenecientes a la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE). Bélgica desea seguir apoyando toda medida que permita promover la cooperación sin riesgo de proliferación. Un importante paso en este sentido sería la adhesión del mayor número posible de Estados a las normas reconocidas universalmente para la transferencia de equipo y materiales nucleares. Bélgica respeta escrupulosamente esas normas, cuya finalidad es favorecer al máximo los intercambios internacionales en la esfera de las aplicaciones pacíficas de la energía nuclear, y al mismo tiempo garantizar los objetivos de la no proliferación.

15. Bélgica desea destacar su decisión de participar en la cooperación internacional y en los intercambios para la gestión de desechos radiactivos. Es imprescindible que todo Estado cuente con los medios financieros y las estrategias necesarias para una gestión segura de los desechos radiactivos bajo su responsabilidad, sin que ello represente un obstáculo para la cooperación regional e internacional en este campo. Este sería un importante paso que facilitaría el acceso de un mayor número de Estados a las aplicaciones pacíficas de la energía nuclear. Por último, Bélgica reitera su adhesión a la causa de la no proliferación nuclear y a uno de sus corolarios, a saber, la cooperación técnica en el sector nuclear, tal como se establece en el artículo IV del Tratado.

16. El Sr. OSTROWSKY (Polonia) dice que su país considera que los principios en materia de desarrollo de las aplicaciones pacíficas de la energía nuclear, establecidos en el artículo IV del Tratado satisfacen las necesidades de los países que desean promover su industria nuclear. Aunque Polonia es principalmente un país receptor de las actividades de cooperación y de asistencia en esta esfera también procura prestar asistencia a otros países, dentro de sus posibilidades.

17. La delegación de Polonia considera que el marco y la estructura que brinda el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) han sido y siguen siendo el factor decisivo para el desarrollo de la cooperación en el campo nuclear y felicita a la secretaria del Organismo por su eficacia y por promover programas pertinentes y adaptados a las necesidades de los Estados miembros receptores. El orador dice que en Polonia existen ocho centros importantes en los que se desarrollan tecnologías nucleares con fines pacíficos. Estos centros también participan en el intercambio y la cooperación internacionales. Un examen de la asistencia proporcionada por Polonia durante el período 1990-1995 en el marco de lo previsto en el artículo IV revela que se han realizado actividades de cooperación con más de 50 países, en su mayoría países en desarrollo. El hecho de que la asistencia se haya centrado en los países en desarrollo se debe a una clara voluntad política y a la existencia de programas adecuados en los laboratorios polacos. Científicos y expertos de países desarrollados participaron también en cursos de capacitación o seminarios organizados y apoyados por instituciones polacas. Las actividades de asistencia se centraron sobre todo en la capacitación, la especialización, la transferencia de tecnología y equipo, el material de investigación y otros servicios.

18. Polonia también ha recibido becarios, principalmente a través del OIEA. Este Organismo facilitó los fondos para las becas, mientras que los institutos polacos aportaron los servicios de investigación y la formación científica. La provisión de equipo se realizó por lo general en el marco de acuerdos con el OIEA. Al no existir en Polonia un programa de energía nuclear para la generación de electricidad, las actividades de cooperación se centraron en la utilización de radioisótopos en la industria, la protección radiológica y el control del medio ambiente y la biotecnología y la genética. En el campo de la energía nuclear aplicada a la generación de electricidad se han realizado algunos estudios sobre la utilización del análisis computadorizado y el desarrollo de códigos. Expertos polacos participaron en actividades de evaluación de la seguridad nuclear de algunas instalaciones bajo los auspicios del OIEA.

19. El Sr. PARFAIT (Francia) dice que su país dispone de una amplia experiencia

en el campo nuclear, desarrollada en tres grandes sectores: la energía nuclear; la investigación básica sobre cuestiones tales como la agricultura, la alimentación, la protección del medio ambiente, la medicina y la gestión de los desechos; y la seguridad y la protección contra las radiaciones. Por este motivo tiene una responsabilidad especial en la cooperación internacional para la utilización pacífica de la energía nuclear. Consciente de la importancia de la transferencia de tecnología para el éxito de las estrategias de desarrollo, se esfuerza por satisfacer, en la medida de sus posibilidades, las solicitudes de cooperación en el campo nuclear civil, especialmente cuando provienen de países en desarrollo que son Partes en el Tratado. En este sentido ha adoptado una política de participación activa en los programas de cooperación de los organismos internacionales competentes (principalmente el OIEA) y también ha ejecutado programas de cooperación a nivel nacional.

20. En el OIEA Francia aporta una parte importante (7%) de los recursos del Fondo de Asistencia y Cooperación Técnicas que se financia con las contribuciones voluntarias de los Estados Miembros. En 1994 aportó aproximadamente el 25% de las contribuciones de la Unión Europea al presupuesto del Fondo. En 1995 aumentará aún más su participación, que en los cinco últimos años se ha incrementado en más de un 20%. También han aumentado en forma constante desde 1990 sus contribuciones extrapresupuestarias. A nivel nacional, Francia ha concertado 23 acuerdos intergubernamentales de cooperación nuclear, dos terceras partes de los cuales con países en desarrollo. También firmó acuerdos técnicos en este campo con más de 20 países en desarrollo que son Partes en el Tratado. De este modo, la aplicación del artículo IV del Tratado abarca los acuerdos de investigación y desarrollo, los estudios previos a la instalación de centrales nucleares, la provisión de reactores de investigación y de generación de electricidad, la gestión de desechos nucleares, el medio ambiente, la seguridad nuclear, la protección radiológica, y las aplicaciones médicas, agrícolas, alimentarias, industriales o ambientales de la energía atómica. Los acuerdos en materia de investigación y desarrollo incluyen la concesión de becas de estudio, la organización de visitas de expertos, el intercambio de información y la cesión de programas de cálculo informático. Francia participa activamente en los programas de cooperación para la seguridad nuclear financiados por el Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo (BERD) y por la Unión Europea y fue uno de los países promotores de la Convención sobre Seguridad Nuclear aprobada en Viena el 17 de junio de 1994.

21. Está claro que la cooperación internacional debe realizarse con arreglo a las obligaciones derivadas del Tratado, especialmente del artículo I y del párrafo 2 del artículo III. Se trata, en efecto, de conciliar la utilización legítima de la energía nuclear con fines pacíficos y el imperativo de la no proliferación de las armas nucleares. Para lograr este objetivo está prevista la aplicación de controles internacionales. Reviste una importancia enorme para Francia el establecimiento de controles internacionales rigurosos, porque está en juego el interés vital de todos los Estados tanto del Norte como del Sur. Ello no significa que haya que imponer nuevas limitaciones, especialmente a los países en desarrollo. Por el contrario, se trata de dar respuesta a sus necesidades de seguridad y desarrollo. Francia desea la prórroga indefinida del Tratado, ya que ésta es la única forma de crear el clima de confianza necesario para proseguir la cooperación al servicio de la paz y del desarrollo.

22. El Sr. JUSUF (Indonesia), refiriéndose a la aplicación del artículo IV del Tratado, dice que su país ya ha comenzado a utilizar la energía nuclear y valora en grado sumo la cooperación y la asistencia que le ofrece el OIEA desde mucho antes de que entrara en vigor el TNP en 1970. Indonesia también se ha beneficiado enormemente de la cooperación y del intercambio de información con diversos países industrializados así como con países en desarrollo. Durante los primeros 25 años del Plan de Desarrollo a largo plazo de Indonesia, iniciado en 1969, el Organismo Nacional de Energía Atómica (BATAN) ha dedicado grandes esfuerzos al programa nuclear, que ha contribuido al desarrollo de la agricultura, la salud pública y la industria.

23. En lo referente a la cooperación técnica, merece mencionarse especialmente el Acuerdo de Cooperación Regional para la región de Asia y el Pacífico, que ha funcionado muy eficazmente. Además de estos acuerdos regionales, se está procurando intensificar la cooperación con el Hemisferio Norte y también entre los países del Sur para la utilización de la ciencia y la tecnología nucleares con fines pacíficos. En consecuencia, la delegación de Indonesia está muy interesada en fomentar esa cooperación con otros Estados Partes en el Tratado. Indonesia agradece la asistencia y el apoyo de las naciones que le ayudaron a desarrollar y utilizar el complejo de Serpong para la investigación y el desarrollo nucleares y está dispuesta a compartir con otros Estados la utilización de esas y otras instalaciones. En todas estas actividades es de suma importancia la cuestión de la seguridad y en este sentido conviene señalar que Indonesia ha firmado la Convención sobre Seguridad Nuclear de 1994 y ha adoptado medidas progresivas para establecer un organismo regulador nacional independiente.

24. El representante de Indonesia dice que, pese a la buena marcha del programa nuclear de su país, se han registrado otras circunstancias menos favorables en relación con la adquisición de conocimientos técnicos para la utilización de la ciencia y la tecnología nucleares con fines pacíficos. Indonesia siempre ha subrayado la necesidad de asegurar la disponibilidad de recursos a fin de que los diversos programas nacionales puedan desarrollarse en forma continua y sin interrupciones. Sin embargo, la decisión de no incrementar el presupuesto adoptada por muchas organizaciones internacionales, como el OIEA, ha tenido como consecuencia el rechazo o la postergación de diversos proyectos propuestos. Si bien el objetivo anual de las contribuciones voluntarias para los proyectos de asistencia técnica del OIEA ha ido aumentando ligeramente, preocupa al Gobierno de Indonesia que muchos países no hayan hecho promesas de contribución voluntarias al Fondo de Asistencia y Cooperación Técnicas. Al parecer este asunto seguirá siendo materia de discusión en la Junta de Gobernadores del OIEA. Indonesia apoya las observaciones del Director General del OIEA sobre esta cuestión y coincide totalmente en que se podría lograr mucho más si se dispusiera de mayores recursos. También preocupa al Gobierno de Indonesia la existencia de regímenes de control de las exportaciones que deberían reemplazarse por acuerdos multilaterales, que son más aceptables para los países receptores. Tales acuerdos permitirían a los países que están iniciando programas nucleares a largo plazo con fines pacíficos consultar a los países proveedores interesados acerca de las necesidades de su desarrollo económico. La delegación de Indonesia acoge favorablemente la idea de la delegación de Austria de examinar esta cuestión en un foro especial. Asimismo, tiene el placer de anunciar que muy recientemente se ha creado una organización no gubernamental denominada Sociedad Nuclear Indonesia (HIMNI) cuya finalidad es apoyar y promover la utilización pacífica de la energía nuclear en el país.

25. En conclusión, puede afirmarse que el artículo IV del Tratado se ha aplicado satisfactoriamente para algunos países, mientras que otros no se han beneficiado lo suficiente de la cooperación internacional para poder llevar a cabo sus programas de utilización de la energía nuclear con fines pacíficos. Varias de las cuestiones mencionadas requieren que los Estados Partes proveedores cumplan mejor con sus obligaciones.

26. El Sr. OTHMAN (República Árabe Siria) dice que su país fue uno de los primeros en firmar el TNP. También se adhirió con decisión a los amplios acuerdos de salvaguardias establecidos por el Tratado. El régimen de salvaguardias del OIEA cumple adecuadamente con los fines para el que fue creado y la decisión de un Estado de adquirir conocimientos sobre tecnología nuclear no significa necesariamente que pretenda utilizar esa tecnología con fines no pacíficos. De generalizarse, esta interpretación contribuirá a ampliar aún más la disparidad que existe entre los países poseedores de armas nucleares y los no poseedores en lo que respecta a los conocimientos sobre el uso de la energía nuclear con fines pacíficos y la utilización de materiales nucleares y de radioisótopos.

27. La República Árabe Siria participa activamente en las diversas actividades del OIEA y todos los años patrocina seminarios de capacitación organizados por el OIEA a nivel regional. También se beneficia del programa de asistencia técnica del OIEA a los países en desarrollo. En este sentido, confía en que aumente el volumen de dicha asistencia a fin de poder potenciar su capacidad de utilización de la energía atómica con fines pacíficos. Siria continúa apoyando las actividades del OIEA relativas al régimen de salvaguardias y control de los materiales nucleares. El OIEA cumple un papel muy eficaz en la prestación de asistencia a los técnicos de los países en desarrollo y proporciona capacitación no sólo sobre energía nuclear sino también sobre seguridad nuclear, protección radiológica y utilización de radioisótopos en diversas aplicaciones pacíficas.

28. Las nuevas restricciones que puedan imponerse al intercambio de tecnología nuclear y materiales radiactivos entre los Estados impedirán a los países en desarrollo adquirir los conocimientos, materiales e instalaciones necesarios para la investigación científica. Esas restricciones serían contrarias a las disposiciones del párrafo 2 del artículo IV del TNP, donde se exhorta a todos los Estados Partes a facilitar el intercambio de equipo, materiales e información científica y tecnológica necesarios para el uso pacífico de la energía nuclear. Tales restricciones deben circunscribirse a las tecnologías que tengan vinculación directa y concreta con la producción de armas nucleares. No deben incluir el equipo y los materiales de doble uso, ya que no es tan fácil utilizarlos con fines militares. No puede prohibirse a determinados Estados de la región del Oriente Medio la adquisición de equipo nuclear y de conocimientos resultantes de la investigación de los usos pacíficos de la energía nuclear, ni la utilización de reactores de potencia si se permite hacerlo a otros Estados de la región. Es inaceptable la aplicación de un doble rasero en nuestra región. No se entiende cómo se permite que Israel adquiera tecnología nuclear avanzada y esté en condiciones de exportarla mientras se prohíbe al resto de los Estados de la región la adquisición de equipo y materiales para realizar investigaciones en el campo de la medicina, la agricultura y la ciencia. Siria ha firmado la Convención sobre la pronta notificación de accidentes nucleares y la Convención sobre Seguridad Nuclear y firmará a su debido tiempo el acuerdo sobre desechos radiactivos.

29. La delegación de Siria reitera que el éxito del Tratado depende de que se logre un desarme nuclear amplio y el cese total de los ensayos nucleares en todas sus formas. También depende de su universalidad. En tal sentido, desde la tribuna de las Naciones Unidas, Siria exhorta a Israel a adherirse al TNP y someterse a las inspecciones del OIEA de forma que los países de la región puedan aceptar la prórroga del Tratado. El logro de este objetivo serviría para crear un clima de mayor confianza en la región y, en consecuencia, para consolidar la paz y la seguridad.

30. El Sr. DE LA TORRE (Argentina) señala que las disposiciones del Tratado que se examinan en el Comité se refieren al derecho inalienable de todas las Partes en el Tratado a desarrollar la energía nuclear con fines pacíficos sin discriminación y de conformidad con los artículos I y II del mencionado instrumento. La interpretación que se dé de esas disposiciones influirá en la actitud de las delegaciones: por una parte, una interpretación competitiva y contradictoria vería en las prohibiciones que figuran en los artículos I y II la posibilidad de que los poseedores de tecnología nuclear la utilicen en forma discriminatoria para negar a algunos Estados la cooperación nuclear, en contradicción con lo estipulado en el artículo IV; por otra parte, una visión de esas normas como complementarias consideraría el TNP como el instrumento internacional que posibilita la cooperación nuclear al dar garantías suficientes sobre la naturaleza pacífica de esas actividades. La tensión de esas dos interpretaciones se basa en dudas sobre la buena fe en la aplicación de las disposiciones del Tratado por aquellos que, violándolo, intentan desarrollar actividades prohibidas por el Tratado o por quienes, so pretexto de esas disposiciones, niegan arbitrariamente la cooperación técnica. La Argentina considera que la transparencia y la confianza son las únicas soluciones de ese

dilema.

31. Es menester reconocer que la confianza en el sistema de salvaguardias se ha visto afectada por las violaciones al Tratado por parte de dos de sus miembros; de ahí que se pretenda restaurar esa confianza con un sistema de salvaguardias fortalecido con una mayor transparencia. La Argentina apoya esos esfuerzos y su actuación se basa en la propia experiencia: en el pasado, la falta de aceptación de los principales instrumentos internacionales sobre la no proliferación, como el TNP, provocaron un creciente aislamiento tecnológico del país, de manera que a principios de los años noventa no existía ningún convenio de cooperación nuclear vigente entre la Argentina y los países más avanzados en materia de tecnología nuclear. La realidad demuestra que el aislamiento trae como consecuencia el atraso y el atraso conduce a la pobreza y al subdesarrollo. Para romper ese círculo vicioso, la Argentina optó por la transparencia adhiriéndose a todos los instrumentos internacionales en la materia, incluido el Tratado. El cambio de política permitió reanudar la cooperación con los países tecnológicamente más avanzados, con los que se concertaron importantes instrumentos internacionales a partir de 1992, por ejemplo con Francia, el Canadá, los Estados Unidos, y Alemania; también se están celebrando negociaciones con la Comunidad Europea de la Energía Atómica (EURATOM) y con la Agencia para la Energía Nuclear (NEA) de la OCDE, y con el Japón. Asimismo cabe mencionar la firma de un memorándum de entendimiento con los Estados Unidos sobre la transferencia de tecnología estratégica (1993) y la eliminación de las disposiciones que limitaban el comercio nuclear con la Argentina. Esa cooperación se extendió también a otros campos con numerosos países europeos, como Alemania, Italia y España. Asimismo cabe destacar el acuerdo entre las agencias espaciales nacionales de los Estados Unidos y la Argentina para la cooperación en el uso civil del espacio ultraterrestre (1991) y el memorándum de entendimiento entre esas dos agencias para la preparación del primer satélite argentino SAC B, que se lanzará en 1995. Durante ese proceso, la Argentina fue admitida en el Grupo australiano, el MTCR, el grupo de países suministradores de tecnología nuclear y el Comité Zangger, grupos con los que comparte los objetivos de no proliferación que figuran en los artículos I y II del Tratado.

32. La Argentina, que apoya plenamente los objetivos de la no proliferación horizontal y coopera libremente con los países más avanzados en el campo de la tecnología nuclear, detenta el desarrollo nuclear más antiguo de América Latina y una vasta trayectoria de cooperación en esa esfera. En la actualidad, el 15% de la producción energética del país proviene de la energía nuclear, se ha completado el 87,6% de los trabajos de la tercera central nuclear y en 1994 se comenzó a producir agua pesada al 99,89% en la planta de Arroyito, que tiene una capacidad de producción de 250 toneladas anuales. La cooperación con el OIEA comprende becas de perfeccionamiento, visitas científicas de actualización, participación en reuniones técnicas, proyectos de cooperación técnica plurianuales de investigación básica y aplicada, provisión de equipos, etc. Entre los proyectos que se desarrollan actualmente cabe mencionar la exploración uranífera, estudios de los factores que limitan la vida útil de las centrales nucleares, las aplicaciones en la medicina, la industria y la agricultura. La Argentina participó desde sus inicios, a principios de los años ochenta, en el más amplio programa de cooperación nuclear en la región, los Acuerdos Regionales Cooperativos para la Promoción de la Ciencia y la Tecnología Nucleares en América Latina (ARCAL) y en 1994 figuraba en las publicaciones del OIEA como el quinto país entre todos los Estados donantes, en lo relativo a expertos.

33. Por último, el orador reitera las palabras pronunciadas por la delegación de su país en la inauguración del primer seminario sobre los usos pacíficos de la energía nuclear y la no proliferación, organizado por la Argentina, conjuntamente con el Brasil y los Estados Unidos, en Bariloche en 1994, por considerar que mantienen su vigencia y resumen la experiencia argentina en la materia: "El acceso a la alta tecnología es indispensable para la modernización del país, y requiere ineludiblemente de la cooperación internacional. Las posibilidades de cooperar con los países más adelantados aumentan en proporción directa al grado de compromiso activo con la no proliferación. Esto es lógico



pues las armas de destrucción en masa representan una amenaza concreta y grave a la supervivencia de la humanidad".

34. El Sr. TYU (Ucrania) recuerda que el 26 de abril se cumple el noveno aniversario de la catástrofe de Chernobyl, cuyas consecuencias seguirán repercutiendo en Ucrania durante mucho tiempo, y comunica a la Comisión alguna información sobre las medidas adoptadas en su país para reforzar la seguridad y resolver los problemas relacionados con el desmantelamiento de esa instalación. Ucrania comprende la inquietud de la comunidad internacional por el hecho de que la central de Chernobyl siga en funcionamiento. El Presidente de Ucrania ha anunciado que la planta de Chernobyl se cerrará a más tardar en el año 2000 y asegurado que Ucrania está haciendo cuanto puede para acelerar ese proceso, teniendo presente lo importante que resulta garantizar la seguridad en cada etapa del desmantelamiento. Con ese objetivo, entre 1986 y 1994 se han adoptado numerosas medidas para modernizar la instalación, lo que ha reforzado considerablemente la seguridad.

35. No debe olvidarse que en la actualidad se llevan a cabo en Ucrania profundas transformaciones sociales, políticas y económicas; el sistema de producción se ha desequilibrado y hay que afrontar una crisis energética. Por ello, Ucrania no está en condiciones de desmantelar de inmediato por sí sola la central de Chernobyl, pues hay que crear fuentes alternativas de energía que suministren una producción energética equivalente. Al mismo tiempo, hay que resolver toda una serie de problemas científicos y técnicos complejos: reforzar la seguridad del "sarcófago" del cuarto reactor de la central sin descuidar las medidas de protección del medio ambiente; prestar apoyo científico y técnico al desmantelamiento de la central, especialmente si se tienen en cuenta las condiciones extraordinarias que prevalecen en la zona de exclusión de Chernobyl; construir instalaciones de almacenamiento para el combustible utilizado y para los desechos radiactivos y de otro tipo; además de abordar los complejos problemas sociales que planteará el cierre de la central. La evaluación de los costos previstos muestra que la renuncia a continuar operando la central nuclear de Chernobyl le costará a Ucrania más de 4.000 millones de dólares de los EE.UU., por lo que ese ingente programa nunca se podrá ejecutar sin el apoyo técnico, científico y financiero de la comunidad internacional.

36. Una de las tareas más importantes que tiene ante sí la Comisión es el examen de la aplicación de los artículos del TNP, en particular el artículo IV. A ese respecto, el orador señala que la cooperación para el desarrollo de la energía nuclear con fines pacíficos adquiere un alcance cada vez mayor, superando - no sin dificultad - los egoísmos nacionalistas y en ocasiones los intereses mercenarios de algunos países donantes. El mundo es cada vez más consciente de que un desarrollo y un progreso estables no serían posibles sin una amplia cooperación entre iguales. Esas ideas se confirman con la información objetiva que figura en los excelentes documentos de la secretaría del OIEA. A ese respecto, Ucrania propone concentrar los esfuerzos en la creación de mecanismos eficaces encaminados a fortalecer la cooperación entre las Partes en el Tratado, aumentar la seguridad nuclear, fomentar la transferencia de tecnología y el intercambio de información sobre la energía nuclear y el ciclo del combustible, y localizar los recursos técnicos y financieros necesarios para realizar esas tareas. Con el fin de crear un clima de confianza entre proveedores y receptores, la delegación de Ucrania propone que se publique periódicamente toda la información estadística relacionada con la concesión de licencias a países que no son Partes en el Tratado. Asimismo deberían celebrarse consultas periódicas entre grupos de países proveedores y países receptores para examinar los sistemas de exportación en general.

37. La Sra. BESKER (Croacia) señala que el Director General del OIEA se refirió a dos de las cuestiones más importantes relacionadas con el examen y la prórroga del Tratado: a) la posibilidad de eliminar finalmente la amenaza de las armas nucleares y alcanzar la estabilidad internacional, y b) la posibilidad de utilizar la enorme fuerza del átomo como fuente sostenible y ecológica de energía con fines constructivos, y consideró que en ambos casos se trataba de objetivos

factibles. Croacia también estima que esas posibilidades son reales, pero al mismo tiempo desea destacar que los diversos componentes del TNP son inseparables y que sólo mediante su interacción podrá sostenerse y reforzarse el sistema y la aplicación del Tratado. Por consiguiente, tan sólo la plena cooperación de todos los Estados en el logro de ese objetivo permitirá que el Tratado contribuya a la estabilidad mundial y fomente el desarrollo de las aplicaciones de la energía atómica con fines pacíficos en beneficio de todos los países.

38. Refiriéndose a la experiencia acumulada por Croacia en la aplicación del artículo IV del Tratado y a las actividades del OIEA para facilitar la aplicación de la tecnología nuclear con fines pacíficos, la oradora señala que su país forma parte de la familia de naciones que han emprendido ingentes transformaciones históricas en los últimos años. Como se sabe, Croacia ha debido hacer frente a enormes problemas relacionados con su soberanía e integridad territorial y con la existencia de medio millón de refugiados desplazados por la agresión y la guerra, pese a lo cual ha hecho todo lo posible por cumplir sus obligaciones como Estado no poseedor de armas nucleares que tiene un profundo interés en el fortalecimiento del sistema de no proliferación y un vehemente deseo de cooperar plenamente con el OIEA para la aplicación de la energía atómica con fines pacíficos. Croacia se convirtió en Parte en el Tratado en 1992, por sucesión. En junio de 1994 firmó un acuerdo general sobre salvaguardias que entró en vigor el 29 de enero de 1995. El 10 de abril de 1995 Croacia firmó una Convención sobre Seguridad Nuclear que deberá ratificar en breve. Croacia es consciente de las dificultades financieras del OIEA, por lo que ha hecho todo lo posible por pagar sus cuotas atrasadas correspondientes a 1992 y 1993, y también espera cumplir sus promesas de contribuciones, pese a los enormes problemas económicos y financieros a que debe hacer frente. En ese contexto, la oradora expresa su reconocimiento a los países donantes por facilitar el acceso de los Estados Partes en el Tratado a la utilización de la tecnología nuclear con fines pacíficos mediante el aporte de contribuciones voluntarias al Fondo de Cooperación y Asistencia Técnicas, por sus contribuciones extrapresupuestarias y por su "asistencia en especie", y espera que esos países sigan prestando en el futuro apoyo financiero al OIEA, principal foro mundial para la cooperación científica y técnica en el campo de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos. En ese sentido, elogia el profesionalismo, la dedicación y la competencia de la secretaría del Organismo y de su personal por la forma en que cooperan con su país y atienden a sus necesidades e intereses. Asimismo elogia los esfuerzos y las iniciativas del Organismo para potenciar sus principales actividades, en particular la cooperación técnica, mediante la elaboración de programas eficaces orientados a mejorar la capacidad científica y tecnológica de los países, sobre todo de los países en desarrollo y de los países en transición, en lo que respecta a la aplicación de la energía nuclear con fines pacíficos.

39. Croacia ha iniciado un nuevo ciclo bienal de cooperación técnica con el Organismo, cuyos principales objetivos para 1995 y 1996 son: mejorar los servicios de análisis nuclear a fin de realizar estudios sobre el medio ambiente y la salud, y las aplicaciones industriales; elaborar métodos de utilización de la energía nuclear con miras a la modificación y el análisis de materiales; modernizar la infraestructura y mejorar la preparación del personal técnico de los órganos nacionales normativos y de inspección en materia de seguridad nuclear, la protección radiológica y la gestión de desechos radiactivos, y aumentar las aplicaciones médicas de las radiaciones.

40. Por otra parte, Croacia también ha recibido beneficios de la participación de sus científicos y especialistas en conferencias y seminarios organizados por el OIEA y, a su vez, ha prestado apoyo a las actividades del Organismo en esa esfera. A ese respecto, conviene destacar que Croacia apoya firmemente los proyectos y actividades de cooperación técnica del Organismo a nivel regional e interregional, y que sus actividades de cooperación técnica con el Organismo seguirán centrándose en la necesidad de prestar atención a los intereses e inquietudes relacionados con la utilización de la energía nuclear, el aumento de la protección radiológica y el fortalecimiento de la infraestructura en materia de seguridad nuclear, la gestión de los desechos radiactivos y el mejoramiento

de los métodos de radioterapia y de los servicios médicos y sanitarios.

41. Por último, la oradora expresa el respaldo decidido de su país a los objetivos generales formulados por el OIEA para llevar adelante sus actividades de mediano plazo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo IV del Tratado. Croacia acoge con beneplácito, en especial, la decisión del Organismo de procurar que sus actividades de transferencia de tecnología sean compatibles con los planes y objetivos nacionales de desarrollo, decisión que fortalecerá las infraestructuras nacionales correspondientes. También inducirá a las autoridades competentes y las infraestructuras nacionales a centrar las actividades en las esferas prioritarias de cooperación que permitan satisfacer mejor las necesidades humanas básicas y fomentar el desarrollo sostenible. Encomia asimismo la disposición del Organismo de abordar con imaginación los problemas provocados por la diversidad y complejidad de la tecnología nuclear en un mundo que ha asumido el Programa 21, y en el nuevo panorama económico y político de Europa central y oriental. Por todo ello, la delegación de Croacia ofrece su apoyo decidido al Organismo en la reorientación de sus actividades de cooperación técnica, convencida de que han contribuido sustancialmente y seguirán contribuyendo a la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos en beneficio de todos los países.

Se levanta la sesión a las 11.55 horas.

COMISIÓN PRINCIPAL III

ACTA RESUMIDA DE LA CUARTA SESIÓN

celebrada en la Sede de las Naciones Unidas, Nueva York,  
el viernes 28 de abril de 1995, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. RAMAKER (Países Bajos)

Se declara abierta la sesión a las 10.25 horas.

EXAMEN DE LA LABOR REALIZADA HASTA LA FECHA

1. El PRESIDENTE hace un resumen de la marcha de los trabajos de la Comisión. Dice que la Comisión, en su calidad de Grupo de Redacción de composición abierta, ha terminado la primera lectura de los documentos de trabajo 1, 2, 3 y 4, que el examen de esos documentos ha sido constructivo y que el Grupo de Redacción procederá a refundir en un texto unificado las diversas propuestas que se han presentado.

2. El Sr. STOIBER (Estados Unidos de América) dice que su delegación coincide con la evaluación positiva del Presidente sobre la labor de la Comisión. Algunas de las propuestas presentadas plantean algunos interrogantes, pero el clima positivo que ha predominado en el debate hasta ese momento alienta a su delegación a esperar con optimismo que prosiga el examen constructivo del documento relativo a la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, con arreglo al Tratado.

3. La Sra. COLL (Irlanda) dice que su país, uno de los copatrocinadores de los documentos de trabajo, ha decidido no utilizar la energía nuclear para generar electricidad. La política pacífica de su país en materia de energía nuclear concede especial importancia a la seguridad nuclear, incluidas la protección contra las radiaciones y la gestión sin riesgos de los desechos nucleares. Por ello, las cuestiones relativas a la seguridad nuclear que tiene ante sí la Comisión preocupan en grado sumo a su delegación. La posición de Irlanda con respecto a la cuestión de la seguridad nuclear y del programa de seguridad nuclear del OIEA se basa en la convicción de que la seguridad nuclear es motivo legítimo de preocupación para la comunidad internacional. Asimismo, a su delegación le agrada y tranquiliza comprobar que uno de los factores clave que han configurado las actividades del OIEA dirigidas a promover el uso de la energía nuclear con fines pacíficos es la preocupación creciente por la seguridad nuclear.

4. A la delegación de Irlanda le ha decepcionado el limitado alcance de la Convención de Seguridad Nuclear, abierta a la firma en 1994. En consecuencia, considera sumamente importante que esta Convención se complemente con un convenio sobre la gestión de los desechos nucleares amplio y racional, que refleje los textos provisionales propuestos a la Comisión. Cabe esperar legítimamente que todos los países, al adoptar decisiones acerca de la utilización pacífica de la energía nuclear, tengan en cuenta los riesgos de los efectos transfronterizos y sus consecuencias para la gestión de los desechos nucleares y otras cuestiones relacionadas con dicha utilización.

Se levanta la sesión a las 10.35 horas.

COMISIÓN PRINCIPAL III

ACTA RESUMIDA DE LA QUINTA SESIÓN

celebrada en la Sede de las Naciones Unidas, Nueva York,  
el viernes 3 de mayo de 1995, a las 15.00 horas

Presidente: Sr. RAMAKER (Países Bajos)

Se declara abierta la sesión a las 15.40 horas.

ARTÍCULO IV Y CUESTIONES CONEXAS (NPT/CONF.1995/MC.III/WP.6)

59. El Sr. LUCK (Australia) presenta el documento de trabajo (NPT/CONF.1995/MC.III/WP.6) que trata de los beneficios potenciales de las explosiones nucleares. En este documento la Conferencia concluye que dichos beneficios no se han hecho realidad; observa que se han expresado graves preocupaciones sobre las posibles consecuencias ambientales y de otra índole que pueden provocar esas aplicaciones; y señala esta situación a la atención de la Conferencia de Desarme para que la tenga en cuenta en el marco de las negociaciones sobre un tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares.

60. El Sr. WANG Xiaoning (China) señala que la cuestión de si un artículo del Tratado sobre la No Proliferación sigue o no teniendo validez o es funcionalmente obsoleto puede implicar la necesidad de enmendar el Tratado. Esta posibilidad no corresponde al mandato de la Comisión ni de la Conferencia.

61. La delegación china desea proponer una enmienda al párrafo 2, consistente en agregar la frase "si estas aplicaciones no están sujetas a la supervisión internacional" a continuación de la frase "proliferación de armas nucleares".

62. El último párrafo del documento de trabajo 6 excede los límites del mandato de la Comisión, que no debe prejuzgar el resultado de las negociaciones sobre un tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares. En consecuencia, este párrafo debería suprimirse y no figurar en el informe de la Comisión.

63. El Sr. AKAO (Japón) dice que desea hacer constar que su delegación está plenamente de acuerdo con el documento de trabajo 6, incluido el último párrafo. Sólo quiere sugerir que en el párrafo 2 se reemplace la frase "han redundado en favor de los Estados no poseedores de armas nucleares que son Partes en el Tratado", por la frase "se han hecho realidad".

64. El Sr. JUSUF (Indonesia) sugiere que en el párrafo 2 del documento de trabajo se reemplace la frase "redundado en favor de" por la frase "materializado para".

65. El PRESIDENTE dice que las delegaciones deberían discutir las enmiendas propuestas al documento de trabajo 6 con sus autores.

66. El Presidente comunica a los miembros que el proyecto de informe de la Comisión está en proceso de publicación en la Secretaría. Sugiere que se suspenda la sesión hasta que se disponga del proyecto.

Se suspende la sesión a las 16.05 horas y se reanuda a las 16.45 horas.

PROYECTO DE INFORME DE LA COMISIÓN PRINCIPAL III (NPT/CONF.1995/MC.III/CRP.4)

67. El PRESIDENTE PRESENTA el proyecto de informe de la Comisión (NPT/CONF.1995/MC.III/CRP.4).

68. El Sr. WANG Xiaoning (China) dice que es lamentable que el proyecto de informe sólo esté disponible en el idioma inglés. También observa que el texto íntegro del documento de trabajo 6 se ha incorporado a la parte V del proyecto de informe, pese a que la Comisión aún no ha examinado el contenido de esa parte del informe.

69. El PRESIDENTE dice que el documento de trabajo 6 y el documento de sesiones 4 estarán disponibles en los idiomas oficiales al día siguiente. Entiende que la Comisión desea suspender la sesión oficial y continuar el debate como grupo de trabajo de composición abierta.

70. Así queda acordado.

Se levanta la sesión a las 17.35 horas.

COMISIÓN PRINCIPAL III

ACTA PROVISIONAL DE LA SEXTA SESIÓN

celebrada en la Sede de las Naciones Unidas, Nueva York,  
el viernes 5 de mayo de 1995, a las 11.00 horas

Presidente: Sr. RAMAKER (Países Bajos)

Se declara abierta la sesión a las 11.25 horas.

EXAMEN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DE INFORME DE LA COMISIÓN PRINCIPAL III  
(NPT/CONF.1995/MC.III/CRP.4/Rev.1)

1. El PRESIDENTE encomia el espíritu de cooperación y la flexibilidad demostrados por todas las delegaciones. El texto es justo y equilibrado, ya que en su elaboración se han tenido en cuenta las posiciones de todas las delegaciones. Puesto que los cambios introducidos no son de fondo, propone que se suspenda la sesión durante unos 10 minutos, a fin de que las delegaciones puedan examinar con detenimiento el texto revisado (NPT/CONF.1995/MC.III/CRP.4/Rev.1).

2. Así queda acordado.

Se suspende la sesión a las 11.30 horas y se reanuda a las 11.45 horas.

3. El Sr. RAJA ADMAN (Malasia) propone que, al final del párrafo 4 de la sección III, se agregue lo siguiente: "In this context, the Conference notes with appreciation the contribution of the extrabudgetary funds mechanism in providing additional resources".

4. El Sr. NAIMIARFA (República Islámica del Irán), siguiendo instrucciones directas y explícitas de su Gobierno, propone que después del párrafo 10 de la sección III se inserte el texto del párrafo 7 del documento NPT/CONF.1995/MC.III/WP.5. De no aprobarse la propuesta, el texto mencionado deberá agregarse entre corchetes y transmitirse así al Comité de Redacción. Añade que, si bien el Irán no desea abrir una "caja de Pandora" ni obstruir la labor del Comité, existe una cierta superposición de las tareas de las Comisiones Principales, que deberá resolverse logrando un equilibrio en todas las cuestiones que se examinan.

5. El Sr. RIDER (Nueva Zelanda) dice estaba convencido de que todos los problemas de fondo ya se habían resuelto en las sesiones oficiosas y de que sólo era necesario introducir algunas correcciones de carácter técnico, por lo que considera lamentable que se plantee ahora una cuestión de fondo. Estima que la última frase del párrafo 11 de la sección III responde a las preocupaciones del Irán en cuanto a las limitaciones en materia de transferencia de tecnología nuclear, por lo que es partidario de que se mantenga la redacción actual, que cuenta con la aprobación de todas las delegaciones.

6. El Sr. ODAGA-JALAMAYO (Uganda) dice que se ha creado nuevamente una situación difícil, y es de temer que, si se vuelven a debatir cuestiones de fondo, se termine por confeccionar un documento muy distinto del que se está examinando. La negociación de un consenso exige aceptar una solución, aun cuando los objetivos deseados no se hayan cumplido en su totalidad. Es partidario de

incorporar entre corchetes el texto propuesto por el Irán.

7. El Sr. TITKOV (Federación de Rusia) dice que la redacción de la sección V plantea algunas dificultades y que su delegación, si bien se suma al consenso, se reserva el derecho de volver a plantear la cuestión más adelante, cuando se examine en el Comité de Redacción.

8. El Sr. STOIBER (Estados Unidos de América) considera profundamente decepcionante que en una etapa tan tardía de las negociaciones se vuelva a plantear una cuestión que ya consideraba resuelta. La redacción actual del artículo 11 de la sección III refleja adecuadamente lo esencial de lo propuesto por el Movimiento de los Países No Alineados. Todos los países han aceptado hacer algún tipo de concesión, y ahora una sola delegación pretende reabrir el debate y alterar el complejo equilibrio logrado. El orador no puede aceptar que se introduzca entre corchetes el texto propuesto, pues la tarea del Comité de Redacción es puramente estilística y mecánica.

9. El Sr. PATTISON (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) dice que, los trabajos realizados hasta el momento por la Comisión Principal III han sido un ejemplo de cómo se puede celebrar una compleja negociación internacional con espíritu constructivo y de avenencia. A menudo, los documentos convenidos internacionalmente son sumamente complejos. El párrafo 11 de la sección III es el resultado de una larga búsqueda de elementos comunes, y ese es el espíritu con que se deben abordar también los últimos días de la Conferencia. Por ello, el orador lamenta profundamente que, en esta etapa, una delegación adopte una posición parcial que no permite llegar a una solución aceptable para todos. La cuestión es sumamente delicada y compleja y el Reino Unido comprende las preocupaciones que suscita, pero considera que la redacción actual las aborda adecuadamente.

10. El Sr. ESCOBAL (Argentina) hace suyas las declaraciones del representante de Nueva Zelanda. Estima que todas las delegaciones han hecho concesiones en todos los textos, por lo que resulta poco serio volver a plantear en la presente etapa de las deliberaciones puntos ya tratados anteriormente. La Argentina se encomienda al Presidente, que a su juicio ha de desempeñar una función fundamental en la conclusión del examen y en el logro de textos equilibrados.

11. El Sr. LUCK (Australia) se hace eco de las observaciones formuladas por el representante de Nueva Zelanda. Los resultados alcanzados constituyen un delicado equilibrio, basado en la conciencia cabal de que existe un fundamento común, por lo que la delegación que parece haber alterado la situación debería renunciar a plantear de nuevo cuestiones ya tratadas. El orador considera que el informe es un producto satisfactorio; en relación con las observaciones formuladas por el representante del Irán, estima que habría que incluir una nota al pie del párrafo 11 de la sección III en la que se señale la posibilidad de que haya que introducir enmiendas como resultado de las deliberaciones de otros órganos de la Conferencia, a fin de que el Comité de Redacción no tenga que ocuparse de cuestiones que no son necesariamente de su competencia.

12. El Sr. NAIMIARFA (República Islámica del Irán) dice que su delegación ha dado muestras de flexibilidad en las deliberaciones sobre los textos y que ese no ha sido siempre el caso de otras delegaciones. El orador ha recibido instrucciones precisas de su Gobierno y reitera su propuesta. De no aceptarse la inclusión del párrafo, propone que se coloque entre corchetes para remitir el informe al Comité de Redacción.

13. El PRESIDENTE sugiere que, habida cuenta de que la propuesta no parece gozar de aceptación general, se inserte entre corchetes el párrafo 7 del documento NPT/CONF.1995/MC.III/WP.5 entre los párrafos 10 y 11 de la sección III del proyecto de informe, para su presentación al Comité de Redacción.

14. Así queda acordado.



15. El Sr. ALVAREZ (Uruguay) señala que su país debería aparecer entre los países que presentaron el documento NPT/CONF.1995/MC.III/WP.6.

16. El PRESIDENTE sugiere que proceda a examinar el texto del proyecto de informe por secciones. Entiende que la Comisión desea sustituir, en el párrafo 7, la palabra "on" por "to transmit".

17. Así queda acordado.

#### Sección I

18. El Sr. SIERLA (Finlandia) señala que, al cambiar el texto de la segunda oración del párrafo 3, se olvidó suprimir su versión original.

19. El PRESIDENTE dice que, de no haber objeciones, entenderá que la Comisión aprueba el texto de la sección I con las modificaciones introducidas oralmente.

20. Así queda acordado.

#### Sección II

21. El Sr. NWOGUGU (Secretario Adjunto) señala que el nombre completo del INSAG, mencionado en el párrafo 2, es International Nuclear Safety Advisory Group. Además, a petición del representante de Nueva Zelanda, observa que la versión correcta del título que aparece en el párrafo 10 es "IMO Code for the Safe Carriage of Irradiated Nuclear Fuel, Plutonium and High-Level Nuclear Radioactive Wastes in Flasks on Board Ships".

22. La Sra. CLAEYS (Bélgica) señala que habría que trasladar el párrafo 13 de la subsección b) a continuación del párrafo 8 de la subsección a).

23. El PRESIDENTE dice que, de no haber objeciones, entenderá que la Comisión aprueba el texto de la sección II con las modificaciones introducidas oralmente.

24. Así queda acordado.

#### Sección III

25. El Sr. TATAH (Argelia), haciendo referencia a la oración que Malasia propone añadir al final del párrafo 4 de la sección III, propone a su vez, tras celebrar consultas con el representante de Malasia, que el texto de la adición sea el siguiente: "In this context, the Conference notes the potential contribution that extrabudgetary mechanisms may have in providing additional resources."

26. El Sr. WHANNOY (Benin) se pregunta por qué se ha moderado el tenor original de la adición propuesta, que a su juicio era más interesante.

27. El Sr. TATAH (Argelia) dice que en los últimos años varios proyectos de Argelia no han tenido patrocinadores ni han recibido financiación. Estima que los mecanismos a que se hace referencia son importantes y que es necesario fortalecerlos para asegurar la financiación por los patrocinadores. Argelia aprecia las contribuciones potenciales mencionadas en la adición, pero considera insatisfactorio el actual estado de cosas.

28. El Sr. WHANNOY (Benin) comprende la preocupación de Argelia, pero estima que en el texto propuesto por Malasia no se hace una observación rotunda: sólo se indica que el Fondo de Cooperación Técnica puede contribuir y seguirá contribuyendo a las actividades de cooperación técnica. A juicio de Argelia, el Fondo no ha hecho lo suficiente; el orador espera que se pueda llegar a una solución intermedia para conciliar ambas posiciones.

29. El PRESIDENTE dice que se tomará debida nota de las observaciones de la

delegación de Benin y anuncia que, de no haber objeciones, entenderá que la Comisión aprueba la sección III, con las enmiendas introducidas oralmente.

30. Así queda acordado.

Secciones IV a VI

31. El PRESIDENTE dice que, de no haber objeciones, entenderá que la Comisión aprueba las secciones IV a VI.

32. Así queda acordado.

33. El PRESIDENTE señala que, de no haber objeciones, entenderá que la Comisión decide aprobar el texto íntegro del proyecto de informe, con el párrafo insertado entre corchetes y las modificaciones introducidas oralmente.

34. Así queda acordado.

CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA COMISIÓN

35. Tras un intercambio de cortesías, el PRESIDENTE declara concluidos los trabajos de la Comisión Principal III de la Conferencia de 1995 de las Partes encargada del examen y la prórroga del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares.

Se levanta la sesión a las 12.55 horas.